SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA

LIBRO DE ACUERDOS

Nº 4

Certifico que el presente libro de Acordadas de la Suprema Corte de Justicia, consta de setecientas páginas, estando todas sus fojas rubricadas por el señor Ministro Semanero doctor don Juan M. Minelli. En su testimonio siento el presente que sello y firmo en Montevideo a trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

José L. [illegible]

Nº 2348. En Montevideo, a trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros Dres. D. Julio Guani, Presidente, D. Amaro Carve Urioste y D. Juan M. Minelli, por ante el suscripto Secretario, dijo:

Que debiendo quedar clausurados, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 61º del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, desde el 1º al 31 de Enero de 1944, inclusive, la Suprema Corte de Justicia, los Tribunales de Apelaciones y Juzgados Letrados de la República, se encarga de administrar justicia durante el receso, en las condiciones establecidas por el artículo 62º del expresado Código, y para casos administrativos urgentes, al señor Presidente doctor;

Don Julio Guani; para el despacho de los Tribunales de Apelaciones el señor Juez doctor don Genaro Landó, debiendo actuar con la Secretaría del de 2º turno; para el de los Juzgados Letrados de Primera Instancia de la Capital y de los Letrados de Menores, al señor Juez doctor don Roberto E. Zubillaga, quien entenderá, asimismo, de las apelaciones que procedan, interpuestas ante los Juzgados Letrados de Primera Instancia de 2º turno de Salto y Paysandú; y para el de los Juzgados Letrados de Instrucción, el señor Juez doctor don José María Franca; para el de los Juzgados Letrados de Primera Instancia del Interior: a los señores Jueces de Paz de la Primera Sección de los respectivos departamentos, o a los que de sus Juzgados estén encargados, con excepción del departamento de Salto que actuará el de la 2ª sección.

Actuarán, como defensor de Pobres en lo Civil y Criminal el Doctor don Eduardo Payssé Reyes, que se hallará de turno en el próximo mes de Enero y como defensor de Menores el doctor don Rafael Vece.

Que la tasación de costas en la Capital, será atendida por la Oficina respectiva de segundo turno, a cargo del Escribano don Eduardo V. Elío. Que designa alguacil de Feria para los Tribunales y Juzgados Letrados de Primera Instancia de la Capital, al del Juzgado Letrado en lo Civil de 1er turno, don Raymundo Pintos.

Cométese al señor Juez de Feria doctor don Roberto E. Zubillaga

/. la inspección que determina el Art.º 5º de la ley de 24 de Noviembre de 1905.

Que los señores Jueces Letrados de Primera Instancia de los departamentos del Interior, en el primer día hábil de la apertura de los Tribunales, deberán comunicar telegráficamente haber tomado posesión de sus cargos, dando cuenta la Secretaría de las omisiones que al respecto ocurrieren.

Que en atención a que los Jueces de Paz de la República ejercen funciones como Oficiales del Registro del Estado Civil, declara que deben continuar en el desempeño de sus puestos durante el feriado.

Que el horario de Oficinas para la Suprema Corte, Tribunales, Juzgados Letrados, de Paz y demás dependencias del Poder Judicial, será fijado por el señor Ministro Superior de Feria doctor don Julio Guani.

Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Nº 2349. En Montevideo, a veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros Dres. D. Julio Guani, presidente, D. Juan José Aguiar, D. Genaro Carse Uriarte y D. Juan M. /.

Manelli, por ante el infrascripto Secretario, Dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos de Defensores de Oficio y de Síndicos, durante el año 1944, en los Departamentos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Departamento de Artigas: Defensores de Oficio: Escribano D. Ambrosio C. González, Manuel A. Damasco, doctor Bernardo M. Etcheverry, D. Tomás Polito, Esc. Euclides Gonçalvez, Esc. Guillermo A. Ramos, Esc. Orestes J. Ballestrino, Esc. Higinio A. Pérez Dutra, D. Rogelio Robatto, D. Héctor Vasconcellos y D. Aníbal F. Damasco. Síndicos: D. Luis Bueno, Almanzor Carum, Francisco Belgarena, D. Antonio Etpria, D. Baldomero Ribeiro, D. Gerónimo Lubiaune y D. Orlando M. Arbiza.

Departamento de Canelones: D. Julio Brunereau des Houillères, D. José Rosa Giffuni; Dr. Luis Angel Brause; Dr. Rodolfo Jardenes; D. Miguel Angel Amaro Castro y D. Gil Castillo. Síndicos: D. Antonio C. Bacino; D. Pedro S. Moinero; D. Nicolás González; D. José Moreno; D. Alfredo Valente; D. Antonio J. Rodríguez; D. José Angione y D. Arturo J. Oliver.

Departamento de Cerro Largo: Defensores de Oficio: Dr. José Apolinario Pérez; Dr. Néstor Collazo; Dr. Manuel León López Benítez y Dr. Gustavo Bruno Eccher. Síndicos: D. Manuel Santa Cruz, D. Jesús López Martínez, D. Alberto Eccher Salguinetti; D. Delfino Hernández; D. Héctor Ferrari; D. Roberto Ferrari; D. Manuel Navarro; D. Basilio García; D. Salvador Cáceres; D. Francisco Palermo; D. Angel López Azpiroz y D. Ramón Gago.

De

partamento de Durazno. Defensores de Oficio: Dr. Rafino A. Reina, Dr. Ramiro Pucurull; Dr. Fernando Gutiérrez; Dr. Edison Peluffo y Dr. Angel A. Núñez Coll. Síndicos: D. Julián Infante, D. Felix Marroni; D. Antonio Grassi; D. Marcelino Fernández; D. Jesús Rey; D. Jorge D. Anguil, D. Manuel Eladio Piñales; D. Ramón Pérez Gómez y D. Angel Leca.

Departamento de Flores. Defensores de Oficio: Dr. Juan A. Cristech; Dr. Atilio R. Greggi; Dr. Eduardo J. Marchisotti; Esc. José L. Ibiñete; Esc. Homero Pereira Sánchez; D. Eustaquio Victorino O'Neil; D. Severino Carmelo Errotta y D. Armando Etchegaray. Síndicos: D. Pedro Graciano Vidal; D. Alfredo Berhouet; D. Cristiano D. Ferraras; D. Juan José Zwiller; D. Antonio Martínez Flores; D. Luis Eduardo Cuevas; D. Isidro Iribarren y D. Juan Montes de Oca.

Departamento de Florida. Defensores de Oficio: Dr. Augusto C. Scasuriaga; Dr. Juan Angel Borche; Esc. Ramiro Más y Pardo; Esc. Antonio María Fernández; Esc. Ricardo Scasurriaga; Esc. Pedro Sáenz Silva y D. Carlos E. Prosper. Síndicos: D. Félix Pascual Taranto; D. Manuel López Cárdenas; D. Pedro R. Cancelini; D. Hugo Escuas Roca; D. Dámaso Magín Roca; D. Vicente Muslo Balcta; D. Manuel Fuentes; y D. Carlos Gram.

Departamento de Lavalleja. Defensores de Oficio: Dr. Gonzalo E. Garcil; Dr. Lázaro Rodríguez Cestra; Dr. Raúl Pérez Casas; Dr. Tomás Arrospide; Dra. Blanca R. Vistalba y Dr. Pedro Zabala. Síndicos: D. Carlos Nappa; D. José Monforte Barboza; D. Isaías Sabe; D. Brígido Llano; D. Angel Ugarte; D. Manuel Iriarri; D. Isidoro Fernández y D. Teófilo Fernández.

De-

Departamento de Maldonado. Defensores de Oficio: Dr. Celedonio E. Iriondo Sarino; D. Juan J. Alegre; D. Alejandro E. Pequeña; D. Alberto C. Rodríguez; D. Victoriano M. Plada y D. Fernando Risso. —Síndicos: D. Valentín Rodríguez; D. Humberto Grieco; D. Lucindo Rodríguez Alonso; D. Antonio Pérez; D. Constante Cruzado; D. Tomás Casella y D. Carlos Julio Risso.

Departamento de Paysandú. Defensores de Oficio: Dr. Agustín Solabri; Dr. Miguel Saralegui; Dr. Fernando E. Tilliol; Dr. Demócrito Beceiro; Dr. Luis Citraro; Dr. Alejandro J. Baccino y Dr. Manuel Martínez Haedo. —Síndicos: D. Mario Ferreira Izuola; D. Héctor M. Pescetto; D. Juan Cerini; D. Raúl F. Favre; D. Martín Fernández Chaznet y D. Juan Bautista Peña.

Departamento de Río Negro. Defensores de Oficio: D. Francisco Martínez Bravo; D. Manuel F. Ceballos y Esc. Conrado O. Laurenz. —Síndicos: D. Juan Carlos Bordoli; D. Walter Müller; D. Domingo A. Dinelli; D. José Cordatti; D. Luis María Macazaga; D. Mario Castiglioni; D. Angel di Pascua y Eladio C. Bremermann.

Departamento de Rivera. Defensores de Oficio: Dr. Bolívar Etchechury; D. Italo Battello; Dr. Rafael Borja; D. José María Ruiz; D. José Leoncio Silla; Esc. Emilio Bozzano Jougeón; D. Claudio Barboza; D. Julián Urbano Arcasterro; D. Salvador Gómez Campos y D. Ney Álvez. Síndicos: D. Joaquina Cardozo; D. Roberto Camiruaga; D. José M. Díaz; D. Eduardo F. Cabrera; D. Luis A. Reyes; D. Pedro Cáceres; D. Umberto Mary ten Bías y D. Julio Bottaro.

Departamento de Rocha. Defensores de Oficio: Dr. Arturo Lorenzo y Losada; D. Rodolfo M. Juanche. D. Carlos Julio Rivero; D. Héctor Lorenzo y Losada (hijo); D. Mario Anza Urgiola y D. Gustavo Lorenzo Ferreira. Síndicos; D. Miguel Rocca Aurelis; D. Florencio Brigante; D. Juan Haab; D. Luis Alonso Hernández; D. Santiago Pradere; D. Orlando A. Mesías; D. Mayo T. Dorsan y D. Atanasio Oribe.

Departamento de Salto. Defensores de Oficio: Dr. Juan José Avellanal; Dr. José Antonio Varela; Dr. José P. Zanotta; Dr. José Silvestri; Dr. Juan Carlos Rocca, y Dr. Santiago Isaac Rompani. Síndicos: D. Luciano José Fernández; D. Manuel Estefanell; D. José Benito Iglesias; D. Santiago Mancellini; D. Juan F. Román; D. Pedro Zunini; D. Luis Serafini y D. Antenor Ribeiro.

Departamento de San José. Defensores de Oficio: Dr. Salvador Estradé; Dr. Mario Fernández; Dr. Raúl Laguarda; D. Félix Verde y Sánchez; D. Cornelio Artola y D. Miguel A. Tezera. Síndicos: D. Mauricio Chappez; D. Humberto P. García; D. Ernesto A. Lena; D. Luis A. Vives; D. Héctor M. Ordiozola; D. Humberto Franco; D. Luis A. González y D. Juan Aurán.

Departamento de Soriano. Defensores de Oficio: Dr. Ernesto Cobello Iglesias; Dr. Francisco Mihanes; Dr. Juan Carlos Vigna; Dr. Alejandro Fernández y Dr. Luis M. Solimastre. Síndicos: D. Jorge Lifrechi Solimastre; D. Fermín Barrio; D. Pedro Telesca; D. Jesús Chelle; D. Genaro Book; D. Arturo Elorza Arrieta; D. Raúl Martínez y D. Enrique Fernández Yeguhalla.

De:/

partamento de Tacuarembó: Defensores de Oficio: Dr. Aníbal L. Casas; Dr. Manuel Leonne; Dr. Abilio Gómez; Dr. Olindo Posada; Dr. Antonio Casas Mello; Dr. Enrique Ruiz Larramendy; Dr. Juan Cantero Ibarra y Dr. Zacarías Roca Solanes. Síndicos: D. Santiago Dalprá; D. Cayetano Torcile; D. Edmundo Leites Cardozo; D. José Cruz; D. Arturo Alfonso; D. Inocencio M. Lisandro; D. Luis Capretta; D. Israel Antunes y D. Francisco Nadal.

Departamento de Treinta y Tres. Defensores de Oficio: Dr. Milo G. Goyoaga; Dr. Constancio Pinero; Esc. Lucas Brun; Esc. Pedro Méndez Vallony; Esc. Lisandro J. Suárez; D. Valentín Ferreiros y D. Isidoro J. Amorín. Síndicos: D. Ramón Bonilla Olmos; D. Isidro V. Izmendi; D. Pedro J. Ortiga; D. Mario Muniz Brun; D. Balzac Cruxen Mello; D. Carlos S. Orfila; D. Abel Agüero y D. Aramis Jorge.

Departamento de Colonia. Defensores de Oficio: Dr. Mario Sergio Duperrut; Dr. Eugenio R. Pineda; Dr. Emilio Alberto Porras; Dr. Alfredo J. Solares y Dr. Jorge Alberto Larralde. Síndicos: D. Menotti Pisciottano; D. Juan Lisignoli; D. Lelio E. Benedetti; D. Juan Trasetti; D. Pedro C. Rebuffo, D. Héctor Chiarancello y D. Manuel Boggio (hijo).

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Nº 2340. En Montevideo, a veinte de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia con asistencia de los señores Ministros Dres. D. Julio Guani, Presidente, D. Juan José Aguiar; D. Amaro Carve Urioste y Dr. Juan M. Minelli, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Juez Letrado de 1ª Instancia de 2º Turno del departamento de Salto, al Dr. Manuel López Esponda, actual Juez Letrado de 1ª Instancia de 1er Turno del mismo departamento; Juez Letrado de 1ª Instancia de 1er Turno de Salto, al Dr. Augusto Braun, actual Juez Letrado de Colonia; Juez Letrado de 1ª Instancia del Departamento de Florida, al Dr. D. Juan José Vertiz, actual Juez Letrado de 1ª Instancia de Durazno; Juez Letrado de 1ª Instancia de Durazno al Dr. Luis M. Baumgartner, actual Juez Letrado de 1ª Instancia del Departamento de Cerro Largo; Juez Letrado de 1ª Instancia del Departamento de Cerro Largo al Dr. Carlos H. Dubra, actual Juez de Paz de la 4ª Sección del Departamento de Montevideo, y Juez de Paz de la 4ª Sección del Departamento de Montevideo, a la Dra. Sofía Elena Godea.

Se hace constar que el señor Presidente Dr. Guani, votó en primera votación para el cargo de Juez Letrado de 1ª Instancia de Durazno por el Dr. Carlos Fleurquin Maldonado, actual Juez Letrado de 1ª Instancia de Treinta y Tres; que el señor Ministro Dr. Aguiar, votó para el cargo de Juez Letrado de

1ª Instancia de Florida, por el Dr. Evangelista Pérez del Castillo, actual Juez Letrado de 1ª Instancia de 2º turno de Paysandú; [illegible] para el cargo de igual categoría de Cerro Largo, por el Dr. Pascual Argón, actual Fiscal Letrado de Lavalleja, y para el cargo de Juez de Paz de la 4ª Sección de Montevideo, por el Dr. Eduardo Julián Cardozo, actual Juez de Paz de la 9ª Sección, y que el Señor Ministro Dr. Minelli, votó en primera votación para el cargo de Juez Letrado de 1ª Instancia de Durazno, por el Dr. Carlos Fleurquin Narbondo, actual Juez Letrado de 1ª Instancia de Treinta y Tres. Entre líneas: "actual Fiscal Letrado de Colonia" vale.

Que se comunique, anote y publique. Y firma la Suprema Corte, de que certifico. Lo testado 4º renglón, en parte, 5º, 6º, 7º y 8º no valen.

J. Guani

Minelli

Nº 2351 - En Montevideo, a veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, con asistencia de los Señores Ministros Dres. D. Julio Guani, Presidente, D. Juan José Aguiar, D. [illegible] y Uriarte y D. Juan M. Murelli, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos de Tasadores de Costas, durante el año 1944, en los departamentos que a continuación se expresan, a los siguientes escribanos:

Departamento de Artigas: Don Euclides Gançalves.

Departamento de Flores: Don Roberto Iragibal

Departamento de Florida: Don Ricardo Yeaurriaga.

Departamento de Maldonado: Don Adalberto Gonzáles.

Departamento de Paysandú: Da. Aída Esther Plaisance

Departamento de Río Negro: Don Agustín Labadie.

Departamento de Rivera: Don Servando Egarra.

Departamento de Rocha: Don Ernesto C. Aguiar.

Departamento de Salto: Don Fernando Iragoyen

Departamento de San José: Don Hugo Lerra Díaz.

Departamento de Soriano: Don Manuel V. Gastelumendi.

Departamento de Treinta y Tres: Don Carlos Hontou Aguiar.

Los señores Tasadores nombrados deberán desempeñar sus funciones en la Capital del departamento quedando obligados los señores Jueces Letrados a dar cuenta inmediatamente a la Corte en caso de que así no lo hicieren.

Que a fin de facilitar la distribución de las costas, los señores Tasadores deberán establecer, por separado, al formular las planillas, las sumas que correspondan o puedan corresponder al Estado, a los

Por resolución de fecha 12 febrero de 1944, se dejó sin efecto la designación del Escribano D. Carlos Hontou Aguiar para ocupar el cargo de Tasador de Costas del Departamento de Treinta y Tres. Expediente Juzgado L. del Interior. Tasadores de Costas para el año 1944.

/ señores Actuarios y a los señores adjuntos, en su caso.

Se previene a los señores tasadores, en cuanto a la fijación de sus honorarios, que deberán atenerse estrictamente a las disposiciones vigentes, debiendo los señores Jueces Letrados respectivos rebajar el monto de la comisión cuando fuere excesiva, y dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 2º del Acuerdo de fecha 18 de Junio de 1901, dando cuenta a la Corte, en caso de reincidencia.

Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Carve Urioste

Minelli

Nº 2352 En Montevideo, a veintidós de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros Dres. D. Julio Guani, Presidente, D. Juan José Aguiar, D. Genaro Carve Urioste y D. Juan M. Minelli, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Juzgado Letrado de Menores de 1.

Por auto acordado de fecha 23 de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres se dispuso que [illegible] del Inspector de Menores los nombramientos de la Intendencia fuesen con la antigüedad del [illegible] de Diciembre de 1943. Ctdo. del Inspector de Menores [illegible] Mont. Diciembre [illegible]

1er turno. Inspector 2º (categoría 3. grado 8) el auxiliar 1º Don Ernesto R. Capella y auxiliar 1º (categoría 3. grado 8) el Inspector 2º Don Clemente Marcial Baez.

Departamento de Florida. Juez del 2º distrito de la 3ª sección a Don Ramón Lavarre Cordones.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Nº 2353 En Montevideo, a veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, por ante el infrascripto Secretario, comparecieron los doctores ~~D. Augusto Brum~~, D. Juan José Vertiz, D. Luis M. Baumgartner, y D. Carlos H. [illegible], designados respectivamente Jueces Letrados de 1ª Instancia de Florida; de 1ª Instancia de Durazno y de 1ª Instancia de Cerro Largo, a quienes se recibió el juramento que prestaron con arreglo a derecho, dándoles posesión de sus cargos.

Y firman rubricando la Suprema Corte, de que certifico. Testado: Augusto Brum: no vale.

Juan José Vertiz

Carlos H [illegible]

Nº 2354 En Montevideo, a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, con asistencia de los Señores Ministros Dres. D. Julio Guani, Presidente, D. Juan José Aguiar, D. Amaro Carve Urioste y D. Juan M. Minelli, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que atento a lo establecido por la Acordada Nº 239 de 22 de Abril de 1918 y que, en algunos casos de excarcelaciones concedidas por los Jueces de Paz, en contravención de lo en ella dispuesto, se ha podido apreciar fundadamente, la justa conveniencia de modificar su parte dispositiva, por cuanto la norma de dicha Acordada aplicada en general y sin admitir distingos, puede estar en pugna con el art. 202 del Código de Instrucción Criminal o con otras disposiciones legales, que hacen procedente la excarcelación provisional, en tanto se practican las primeras y más urgentes diligencias del sumario, a fin de no prolongar, injusta e innecesariamente la privación de la libertad de prevenidos.

Que, por vía de ejemplo de casos de excepción, para conceder excarcelaciones inobservables legalmente, aún en el período de las primeras y más urgentes diligencias, pueden mencionarse aquellos en que se produzca la remisión del delito, o se adviertan defectos graves de forma o de fondo que invaliden la denuncia de parte que operó la iniciación de los procedimientos sumariales, los que pongan suficientemente en claro que el prevenido no incurrió en infracción penal perseguible de oficio y falte la denuncia en forma de parte legítima; los que pongan de relieve la inimputabilidad de alguien;

/. prevenido o ser solamente responsable de falta leve en causa donde se ventilen delitos graves no imputables a aquél y sí a otro u otros procesados, finalmente, el muy frecuente de que el lesionado o víctima del delito ha resultado también, ilegalmente o injustamente procesado, por inadvertencia, precipitación o ligereza.

Que, para estos casos de excepción y otros que pueden ocurrir, no sería justo vedar la potestad excarcelatoria a los Jueces de Paz instructores de las primeras y más urgentes diligencias y hacerles pasibles de observación u otra sanción, por inobservancia de la acordada referida, puesto que en tales casos, lo reglamentado por ella, puede resultar en pugna de la ley. Es preferible el mal de una excarcelación acordada en contravención de aquélla y que el Juez Superior puede dejar sin efecto, que nó el mal de prolongar ilegal o injustamente una prisión que debiera cesar de inmediato o casi de inmediato a la iniciación del procedimiento. La injusta privación de libertad, se agrava más aún, cuando la distancia, la falta de medios rápidos de comunicación y la importancia y complejidad del asunto, demoran por fuerza de las cosas, que el sumario llegue al Juez Superior y que las primeras o más urgentes diligencias se cumplan en breve tiempo.

Que de consiguiente a lo expuesto, se resuelve modificar la parte dispositiva de la acordada Nº 239 de 22 de Abril de 1913 en los siguientes términos:

Recomienda a los Jueces de Paz que: al instruir las primeras ./

/. y más urgentes diligencias del sumario - Artº 145 del Código de Instrucción Criminal - en causas de jurisdicción de Jueces Superiores, se abstengan de dictar autos de excarcelación bajo fianza o caución, a menos de ser claramente procedente el otorgamiento de aquéllas en ese estado de los procedimientos, todo, bajo apercibimiento de las sanciones en que puedan incurrir y que la Suprema Corte apreciará en los casos que ocurran.

Comuníquese y publíquese.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Carve Urioste

Minelli

Nº 2235 En Montevideo, a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros Dres. D. Julio Guani, Presidente, D. Juan José Aguiar, D. Amaro Carve Urioste y D. Juan M. Minelli, por ante el Infrascripto Secretario, dijo:

Que habiendo conveniencia en modificar y complementar el régimen establecido por la Acordada Nº 1003 de 19 de Octubre de 1925, para la determinación, en los expedientes, del turno de las Oficinas de Tasación de Costas, dispone:

1º) Pa-/.

/ra la determinación, en cada caso, del turno de la Oficina llamada a tasar costas en la Capital, se estará a la fecha de cargo del escrito o del acta iniciales del expediente o de la pieza en que se ha mandado tasar, no debiéndose tener en cuenta la fecha del Juicio de conciliación o de su tentativa.

2º)- Los Juzgados tendrán el mayor cuidado en adjudicar correctamente los turnos en los expedientes que remitan para tasación, y, por su parte, los señores directores de las Oficinas de Tasación pondrán especial celo en rechazar todo expediente que no les corresponda.

3º)- En los casos en que las Oficinas de Tasación devuelvan un expediente por entender que no es de su turno, se estará a lo que resuelva el Juez o Tribunal respectivo, quien declarará de oficio las costas causadas con ese motivo o las impondrá al Actuario o Director de Oficina de Tasación de Costas responsable de culpable ligereza.

Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Nº 2356. En Montevideo, a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres estando en audiencia la /

Suprema Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros Dr. D. Julio Guani, Presidente, D. Juan José Aguiar, D. Amaro Carve Urioste y D. Juan M. Minelli, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Secretaría de la Suprema Corte: auxiliar 1º a D. Juan Manuel Aboyo, actual auxiliar 2º; auxiliar 2º a D. Jorge Jaun, actual auxiliar 3º; auxiliar 3º a la Sta. Hilda Victoria Mosedo, actual auxiliar 4º y para este último cargo a la Sta. María Delia Suárez.

Departamento de Cerro Largo. Juez de Paz de la 7ª sección a D. Juan Bautista Morales.

Departamento de Rocha. Juez de Paz de la 5ª sección a D. Tomás Palura Prieto.

Se hace constar que el señor Ministro doctor Aguiar, votó para el cargo de auxiliar 4º de la Suprema Corte de Justicia, por el bachiller Don Carlos A. Vigliola, actual auxiliar 3º del Juzgado Lº de Primera Instancia en lo Civil de 6º turno; y para los cargos de Jueces de Paz de la 7ª sección de Cerro Largo y 5ª de Rocha por los señores Amadeo Di Romugo Estavillo y Gabriel Ricardo Cardozo, respectivamente.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico. Entre líneas: "Di Romugo" vale.

Guani

Carve Urioste

Minelli

Nº 2357.

En Montevideo, a veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros Dres. D. Julio Guani, Presidente, D. Juan José Aguiar, D. Amaro Carve Urioste y D. Juan M. Minelli, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de febrero de 1934 modificativa del Art. 16 del Código de Comercio y tomada en consideración la nómina pasada por la Cámara Nacional de Comercio, a que aquella disposición se refiere, designa para desempeñar los cargos de Síndicos en las quiebras que ocurran durante 1944, en los Juzgados que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Juzgado Lº de 1ª Instancia en lo Civil de 1er turno: D. Pedro Antón; D. Rogelio Aregón; D. Juan B. Bracco; D. Carlos Bitabén Muñoz; D. Washington Campomar; D. Alfonso Carzan; D. Alejandro Díaz Aznarez; D. Guido di Lorenzo; D. Gonzalo García; D. Suarez A. García; D. Ricardo Moor Davie; D. Jacques Margainato; D. Alfredo H. Paux; D. Antonio Rubio y D. Roberto Ramponi.

Juzgado Lº de 1ª Instancia en lo Civil de 2º turno: D. Francisco Abal; D. Aurelio Armand Ugón; D. Adrián Barrere; D. Carlos Bazzani; D. Alberto Casalia; D. Juan A. Capra; D. Newell E. Davie; D. Ernesto Dodd Smith; D. Rodolfo Guidobono; D. Ricardo Gioscia; D. Jorge MacLean; D. Alberto Maggi; D. Domingo Pilla Canel; D. Omar Fontana y Bastos Fratelli.

Juzgado Lº de 1ª Instancia en lo Civil de 3er turno: D. Héctor Armanino; D. Benigno Ambrois; D. Ricardo Po-

/ dolfo Bayer; D. Stanley Bowles; D. Jaime Castells Eastman; D. Francisco Carlisle; D. René Dessent; D. Carlos Dighiero; D. Roberto Foster; D. Andrés Formio; D. Enrique Gomensoro; D. Alejandro Hareau; D. José Martínez Reyna; D. Luciano Methol; D. Eduardo Martín Valdez

Juzgado Lº de 1ª Instancia en lo Civil de 4º Turno: D. Federico Arrosa Balparda; D. Carlos M. Abella; D. José Berch; D. Pascual Barrios; D. Carlos M. Castro; D. Julio Crespi; D. Alberto Díez; D. Oscar Durán; D. Raúl Trechou; D. Ricardo Ferrés; D. Wildner C. Hernández, digo D. C. Hernández Wildner; D. José L. Helguera; D. Rafael Muñoz del Campo; D. Mario Mera y D. Valentín Martínez Abadie.

Juzgado Lº de 1ª Instancia en lo Civil de 5º Turno: D. Julio C. Azmarez; D. Angel Aller; D. Gustavo Baillod; D. Alberto Castells; D. Cristóbal Coates; D. Roberto Durán; D. Sabino Doldán; D. Mario Foglia; D. Ernesto Ferro; D. José A. Helguera Raffo; D. D. Ricardo Ingold; D. José Machado Hamilton; D. Luis E. Patrón; D. Julio Ros y D. Antonio Tevello.

Juzgado Lº de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno: D. Mario A. Abella; D. Casimiro J. Alvarez; D. Luis Felipe Barguin; D. Héctor Bonnet Fougannes; D. Héctor Crespi; D. Luis Castillo; D. D. Héctor Casero; D. Abelardo Andréa Miranda; D. Agustín Gorbero; D. Fernando García; D. Alfredo C. Luciante; D. Mario C. Isola; D. Rafael Melgarejo; D. Arturo L. Montepelly y D. Carlos M. Rubio.

Juzgado Lº de 1ª Instancia en lo Civil de 7º Turno: D. Francisco Aneglia; D. Julio Arocena; D. Eduardo Blengio; D. Juan B. Bidegaray (hijo); D. Pedro Compte; D. Leonardo J. Cadenas; D. /

Emilio Elena; D. Homero Etchegoimberry; D. Félix Grondona; D. Germán Garrido; D. Alfredo Jiménez de Aréchaga; D. Juan A. Rangle; D. José Martínez Reco; D. Marqués A. Mosca y D. Rodolfo Raffo Lupo.

Juzgados de Paz del departamento de Montevideo. 1ª Sección: D. Alberto Stolz; D. Mateo Serra; D. Héctor Tralucatti; D. Julio J. Etchegulaz. 2ª Sección: D. Hernán E. Surgey; D. Pedro Stanicco (hijo); D. Carlos Cuttica y D. Pedro Turcatti. 3ª Sección: D. Luis Sáenz; D. Hugo Lurasco; D. Antonio Mª Carabal y D. Gastón Turcatti.- 4ª Sección: D. Daniel Sagrera, D. Joaquín Serratosa; D. José Pedro Arrestaraguí y D. Gustavo Vilaró Rubio. 5ª Sección: D. Arturo Strauch; D. Leonardo Steverlynck; D. Leopoldo Battione y D. Víctor Vázquez Barriere. 6ª Sección: D. César Soler; D. Alejandro Samson, D. Ricardo Vidal y D. Juan Vidovich. 7ª Sección: D. Carlos Saraví; D. Raúl Sáenz; D. Francisco Vilaró Rubio; y D. Antonio Vivo. 8ª Sección: D. José P. Scaltriti; D. Enrique Siri; D. Alfredo Vignale y D. Pedro Vigorito; 9ª Sección: D. Enrique Schroder; D. Arturo Strauch; D. Gonzalo Vázquez Barriere y D. Felipe Ibart. 10ª Sección: D. José Gard y Buich; D. Manuel Guelfi; D. J. A. Lizzarraga Scarone y D. José A. Parodi Falco; 11ª Sección: D. Jaime Garriche; D. Iván Goodwin; D. Eduardo Peirano y D. J. Luis Pagani. 12ª Sección: D. J. Griffith O'Donoghue; D. Rodolfo Gutiérrez Zorrilla; D. Juan L. Pisano y D. Feliciano Porta. 13ª Sección: D. Tomás Garrido; D. José L. García; D. Luis Silva y D. Juan Sartorino; 14ª Sección: D. Carlos Librandi; D. Luis Laventure; D. Erick Guinché y D. Aldo Guarnolo. 15ª Sección. D. Alfredo Alonso; D. José Anacleto Remiaf; D. Ramón Álvarez Lista y

Mont.º 11 febrero/944 Con esta fecha se mandó dejar sin efecto la designación de Erick Guinché, para actuar como Síndico en jurisdicción de la 14ª Sección Judicial de Montevideo. Conste.

/ Don Abel Pesquera. 16 Sección: D. Héctor Álvarez; D. Ricardo Albal; D. Gil E. Pereira y D. José Pizzorno Scarone. 17ª Sección: D. Carlos A. Alsecoa; D. José Pedro Antuña; D. Luis F. Pereyra y D. Gervasio A. Posadas Belgrano. 18ª Sección: D. Guillermo Barreiro; D. Juan Carlos Blanco Wilson; D. Mario J. Pierano y Walter Pintos Risso. 19ª Sección: D. Rafael M. Braceras; D. Walter E. Baethgen; D. Ernesto Paulson y D. Alberto Puig Larravide (hijo). 20ª Sección: D. José P. Capdeville; José V. Calveiro; D. Emilio Lamaison y D. Jorke Lucas Calcraft. 21ª Sección: D. Agustín Cantonnet; D. Juan Luis Castbarrere; D. Alberto J. Larrieux y D. Francisco Lorenzo. 22ª Sección. D. Antonio Chiarino; D. José Cerdeiras Alonso; D. Rodrigo Linn y D. Eduardo Lopkacher. 23ª Sección. D. Lorenzo Corvetta; D. Horacio Crosta; D. Luis C. Lamolle y D. Manuel Lussich Min. 24ª Sección: D. Eduardo Cassarino Castells; D. José Castiglioni; D. Francisco Lanza y D. Augusto Lamone.

Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Nº 2358 En Montevideo, a veintisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, por ante el infrascripto Secretario, comparecieron los Doctores D. Manuel López Esponda y D. Augusto Brun, designados Jueces Letrados de 1ª Instancia de 2º y 1er turno de Salto, respectivamente, a quienes se tomó el juramento que prestaron con arreglo a derecho, dándoles posesión de su cargo.

Y rubrica la Suprema Corte, firmando los señores Jueces, de que certifico.

Augusto Brun

M. López Esponda

Nº 2359. En Montevideo, a veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros Dres. D. Julio Guani, Presidente, D. Juan José Aguirre, D. Amaro Carve Urioste y D. Julián M. Minelli, por ante el infrascripto secretario dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

— Juzgado Lº Nacional de Ha-

/. ciencia y de lo Contencioso Administrativo de 2º turno: Auxiliar 4º, a la señorita Graciela Herrera Méndez.

Departamento de Durazno. Juez del 2º distrito de la 13ª sección, a don Juan Francisco Alvez.

Departamento de Cerro Largo. Juez del 3er distrito de la 8ª sección, a don Elbio Roldán Díaz.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Castellanos

Ministro Feria

Nº 2360 En Montevideo, a once de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro estando en audiencia el señor Ministro Superior de Feria doctor don Julio Guani, por ante la infrascripta Escribana Secretaria de Feria, dijo:

Que designa Tasador de Costas para el departamento de Rivera por el año mil novecientos cuarenta y cuatro al Escribano don Salvador Gómez Campos.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma el Señor Ministro Superior de Feria de que certifico.

Juana Soto
Escribana-Actuaria

Nº 2361. En Montevideo a primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, estando en audien

/cia la Suprema Corte, compuesta de los señores Ministros Dres. D. Julio Guani, D. Juan José Aguiar, D. Amaro Carve Urioste, D. José B. Mattino y D. Juan M. Minelli, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 61 y 117 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, declara abiertos desde la fecha, los Tribunales y Juzgados de la República y nombra Presidente de la Corte por el año judicial al Dr. D. Julio Guani.

Se hace constar que el señor Ministro Dr. Guani, sufragó en ambas dos votaciones habidas, por el señor Ministro Dr. Amaro Carve Urioste; que el señor Ministro Dr. Aguiar, lo hizo, en ambas votaciones, por el Dr. José B. Mattino y que el señor Ministro Dr. Mattino votó en primer término por el señor Ministro Dr. Juan José Aguiar.

Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Guani

A. Carve Urioste

Mattino

Minelli

Nº 2362 – En Montevideo, a cuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, con la asistencia de los señores Ministros Dres. D. ~~Julio Guani Pre~~ ~~sidente~~, D. Juan José Aguiar, D. Amaro Carve Urioste y D. Juan M. Minelli, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra Regulador de Honorarios de Contadores al Contador Público Don Luis María [illegible], quien desempeñará sus funciones desde el 1º de Enero al próximo 30 de Junio, inclusive.

Montº Mayo 1º/944 Con esta fecha se resolvió dejar sin efecto el nombramiento de don Antonio Bonavetti para el cargo de Juez del 3er dist. 6ª Sección Colonia. Exp: Acta acordada declarando cesante en el cargo de Juez 3er Dist. 6ª Sec. Colonia a José Germán Echenique. Febrero/944

Que nombra, asimismo, Juez del 3er distrito de la 6ª Sección del Departamento de Colonia, a Don Antonio Bonavetti.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico. Testado: "D. Julio Guani Presidente": no vale.

Minelli

Carve Urioste

Nº 2363. En Montevideo, a nueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, estando en Audiencia la Suprema Corte de Justicia, con asistencia de los Señores Ministros Dres. D. Julio Guani, Presidente, D. Juan José Aguiar, D. Amaro Carve Urioste y D. Juan M. Minelli, por ante el infrascripto Secreta-

-rio, dijo:

Que nombra Juez de Paz de la 8ª Sección de Río Negro, a don Vicente de Uruburu.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte de Justicia, de que certifico.

Nº 2364. En Montevideo, a nueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros Dres. D. Julio Guani, Presidente, D. Juan José Aguiar, D. Alvaro Carve Urioste y D. Juan M. Minelli, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 116 del Código del Niño, nombra, por el corriente año judicial, para subrogar a los Jueces Letrados de Menores de 1º y 2º turnos, respectivamente, en los casos de impedimento o recusación, a los señores Jueces Letrados de Menores de 2º turno y de Primera Instancia en lo Civil de 5º y 6º turno Dres D. Luis Alberto Borja y D. Esteban D. Ruiz, para el 1er turno; y a los señores Jueces Letrados de Menores de 1er turno y de Primera Instancia en lo Civil de 6º y 5º turno Dres Esteban D. Ruiz y D. Luis Alberto Borja para el de 2º turno.

Que nombra, asimismo Tasador de Costas del departamento de Treinta y Tres al Escribano D. Valentín R. Macedo.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Nº 2365 En Montevideo, a catorce de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, con asistencia de los Señores Ministros Dres D. Julio Guani, Presidente, D. Juan José Aguiar, D. Ramiro Carve Urioste y D. Juan M. Minelli, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempepir los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas.

Juzgado Lº de Instrucción de 1er turno: Auxiliar 1º a D. Emilio Betarte Estradé, actual auxiliar 2º; Auxiliar 2º a D. Pedro J. Garrido, actual auxiliar 3º; Auxiliar 3º a D. Rogelio Pessano, actual auxiliar 4º; Auxiliar 4º a la Stá Ofelia Gancella Bledón, actual Escribiente y para este último cargo a D. Hugo Rafael Romero.

Juzgado de Paz de la 14ª Sección de Montevideo: Síndico, a D. Alberto Pitelli,

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico.

Minelli

Nº 2366. En Montevideo, a catorce de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia con asistencia de los Señores Ministros Dres D. Juan José Aguiar, D. Genaro Carve Urioste y D. Juan M. Minelli, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra Juez de P

Paz de la 13ª Sección del Departamento de Lavalleja, a Don Carlos María de Souza.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Guani

Carve Urioste

Minelli

Enrique Sauro
Sec.

Nº 2367. En Montevideo, a diez y ocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia con asistencia de los Señores Ministros Dres. D. Julio Guani, Presidente, D. Juan José Aguirre, D. Camaño Carve Urioste, D. Juan M. Minelli, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra Juez del 1er distrito de la 7ª Sección de San José, a Don Enrique Machín.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Mont. abril 10/944. Por resolución de la fecha en el expediente "Juez de Paz del 1er distrito de la 7ª sección [illegible] del mismo y su provisión" la Suprema Corte [illegible] en el Juzgado [illegible] el nombre de la persona [illegible] funcionario que deberá ser Ramón Machín [illegible]

Guani

Carve Urioste

Minelli

Enrique Sauro
Sec.

Nº 2368. En Montevideo, a diez y ocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro estando en audiencia,

/la Suprema Corte de Justicia, con asistencia de los Señores Ministros Dres. D. Julio Guani, Presidente, D. Amaro Carve Urioste y D. Juan M. Minelli, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a los siguientes:

Juzgado Ldo. de 1a Instancia en lo Civil de 4o Turno: Auxiliar 3o a D. Julio César Gómez, actual Auxiliar 4o y Auxiliar 4o a D. Oscar Mario Regazzoni.

Departamento de Colonia. Juez del 3er distrito de la 5a Sección a D. Luis Eduardo Casco.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Minelli

No. 2369. En Montevideo, a ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, con asistencia de los Señores Ministros Dres. D. Julio Guani, Presidente, D. Juan José Aguiar, D. José B. Martino y Juan M. Minelli, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que en uso de la facultad que le acuerda la ley de 12 de Julio de 1931, y Dispone:

Que a partir del día diez y siete de abril próximo, y hasta nueva resolución, las Oficinas de la Corte, Tribunales, Juzgados y demás dependencias del Poder Judicial, deberán permanecer abiertas desde las trece hasta las diez y siete horas, con excepción de los días sábados, en que regirá el horario de ocho a doce horas.

Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Guani

Mattino — Minelli

N° 2370 En Montevideo, a veintiuno de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, con asistencia de los Señores Ministros Dres. D. Julio Guani, Presidente; D. Juan José Aguiar; D. Amaro Carve Urioste; D. José A. Mattino y D. Juan M. Minelli, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra Médico Forense (cargo incluido en la planilla del presupuesto del Juzgado Letrado de Instrucción de 4to Turno) al Doctor Rómulo Emilio Silva.-

Se hace constar que el señor Ministro Doctor Aguiar votó para que el cargo se proveyese por concurso, por considerar que de los artículos 4 y 40 del Estatuto del Funcionario así parece que correspondería; y que el señor Ministro Doctor Minelli votó tam-

// sión para que el cargo se proveyese por concurso, manifestando el mismo, al no obtener mayoría sobre que el cargo se proveyese por concurso, que daba su voto en favor del Doctor Julio César Estrella.-

Que se comunique, anote y publique.-
Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

N: 2371

En Montevideo, a veintidós de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, con asistencia de los Señores Ministros Dres D. Julio Guani, Presidente; D. Juan José Aguiar; D. José B. Nattino y D. Juan M. Minelli, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno, al Escribano Juanángel L. Gianola, actual Actuario-Adjunto del mismo Juzgado.-

Que se comunique, anote y publique.-
Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

Nº 2372. En Montevideo, a veintidós de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia con asistencia de los Señores Ministros Dres D. Julio Guani, Presidente; D. Juan José Aguiar; D. José B. Nattino y D. Juan M. Minelli, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

. Departamento de Montevideo: - Juez del 1er distrito de la 1ª sección a D. Juan A. Springer Arena

. Departamento de Soriano: - Juez del 1er distrito de la 1ª sección a D. Segundo Arballo

. Departamento de San José: - Juez del 2º distrito de la 1ª sección a D. José Washington Fernández.

Que se comunique, anote y publique. Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Nº 2373 En Montevideo, a veintisiete de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros Dres D. Julio Guani, Presidente; D. Alvaro Carve Urioste, D. José B. Nattino, y D. Juan M. Minelli, por ante el infrascripto Secretario dijo.

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

- Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno: Actuario-Adjunto al Escribano Julio Maia, actual Actuario-adjunto del Juzgado Letrado de Instrucción de 1er turno.

- Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er Turno. Auxiliar 4º //

// al señor Hugo Rafael Romero, actual Escribiente del Juzgado Letrado de Instrucción de 4º Turno.-

Que se comunique, anote y publique.
Y firma la Suprema Corte. De que certifico.

N° 2374 En Montevideo, a veintinueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros Dres. D. Julio Guani, Presidente; D. Juan José Aguiar; D. José B. Vattino y D. Juan M. Minelli, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra Escribiente del Juzgado Letrado de Instrucción de 4º Turno, a la Señorita Lia Villamajó Señer.-

Que se comunique, anote y publique.
Y firma la Suprema Corte. De que certifico.-

N° 2375 En Montevideo, a quince de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia con asistencia de los señores Ministros Dres. D. Julio Guani, Presidente; D. Juan José Aguiar; D. Amaro Carve Urioste, D. José B. Vattino y D. Juan M. Minelli, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra Actuario-Adjunto del Juzgado Letrado de Instrucción de 1º Turno, al Es

//cribano Félix M. Irureta Dubois, actual Auxiliar 2º del Tribunal de Apelaciones de 2º Turno.

Que se comunique, anote y publique.-

Y firma la Suprema Corte, de que certifico, haciéndose constancia que los señores Ministros Dres Juan José Aguiar y José B. Nattino votaron por el candidato propuesto en primer término, por el señor Juez Letrado respectivo, escribano don Alfredo L. Llugain

Nattino

Minelli

Nº 2376. En Montevideo, a cinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros Dres D. Julio Guani, Presidente, D. Juan José Aguiar, D. Amaro Carve Amorós, D. José B. Nattino y D. Juan M. Minelli, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Tribunal de Apelaciones de 2º Turno: Auxiliar 1º a D. Emilio Betarte Estradé

Departamento de San José:- Defensor de Oficio por lo que resta del corriente año, a D. Juan Angel Menéndez.

Departamento de Río Negro:

Defensor de Oficio por lo que resta del corriente año, a D. Ofelio Aclaud.

Departamento de Canelones. Juez del 1er distrito de la 6ª sección, a D. José Antonio Casullo.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Nº 2377 En Montevideo, a doce de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros Dres. D. Julio Guani, Presidente; D. Juan José Aguiar; D. Amaro Carve Urioste; D. José B. Nattino y D. Juan M. Minelli, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Juzgado Letrado de Instrucción 4º Turno.- Auxiliar 1º, al señor Florencio Raúl Moreno, actual Auxiliar 2º; Auxiliar 2º al señor Germán Barruti, actual Auxiliar 3º; Auxiliar 3º a la señorita Iris Serrato Magdaleno actual auxiliar 4º; Auxiliar 4º al señor Héctor Cánova, actual Escribiente; y para Escribiente al señor Aarón Machiavello.-

Departamento de Canelones.- Juez del 2º distrito de la 11ª sección a don Artidoro Ferradans y Juez del 3er distrito de la 11ª sección a don Alejandro Ramos Gutierrez.-

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

No 2378 En Montevideo, a quince de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros Dres. D. Julio Guani, Presidente, D. Juan José Aguiar, D. Amaro Carve Urioste D. José B. Nattino y D. Juan M. Minelli, por ante el suscripto Secretario dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Departamento de Lavalleja. Juzgado Ldo. de 1a Instancia: Auxiliar 2o a D. Antonio Bienvenido Fernández, actual auxiliar 3o; auxiliar 3o a D. Juan Alberto Cano Luján, actual Ordenanza y para este último cargo a D. Walter Exalelmio Piaya.

Departamento de San José: Jueces de los 1o y 4o distritos de la 3a Sección, a D. Celedonio Amador Velazco Ramos y D. Juan Esteban Reyes Courtie, respectivamente.

Se hace constar que los señores Ministros Dres. Aguiar y Nattino, votaron para el cargo de Ordenanza del Juzgado Ldo. de 1a Instancia de Lavalleja por el candidato propuesto por el Juez Letrado respectivo, D. Felipe Ardiz Etcheverry.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Carve Urioste

Nattino

Minelli

N: 2379 En Montevideo, a los veintiséis días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros Dres. D. Juan José Aguiar, D. Amaro Carve Urioste, D. José B. Nattino y D. Juan M. Minelli, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

- Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado: Auxiliar-Alguacil al Sr. Edgardo Gutiérrez Carbone, actual Encargado del Despacho; Encargado del Despacho al Sr. Alfonso M. Pais Pérez, actual Auxiliar 1º; Auxiliar 1º a la Srta. Elena Urban Rocco, actual Auxiliar 2º; Auxiliar 2º al Sr. Guillermo Alvarez, actual Auxiliar 3º; Auxiliar 3º al Sr. Manuel Batista Alonso, actual Ordenanza, y para éste último cargo al Sr. Julio Baeza Correa.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Nattino Minelli

N: 2380 En Montevideo, a los veintiséis días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros Dres. D. Juan José Aguiar; D. Amaro Carve Urioste; D. José B. Nattino; y D. Juan M. Minelli, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Instituto Técnico Forense: Auxiliar 3º al Sr. Wellington Astorga, actual Auxiliar 4º; Auxiliar 4º al Sr. Daniel Dellepiane Iglesias.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Nattino Minelli

N° 2381. En Montevideo, a doce de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros Dres. D. Juan José Aguiar, D. Amaro Carve Urioste, D. José B. Nattino y D. Juan M. Minelli, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra Juez del 1° distrito de la 14ª Sección de la Capital, a don Pedro Luis Montaldo, actual Juez del 2° distrito de la 1ª sección

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Nattino Minelli

N° 2382. En Montevideo, a catorce de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros Dres. D. Juan José Aguiar, D. Amaro Carve Urioste, D. José B. Nattino y D. Juan M. Minelli, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que debiendo quedar clausurados de acuerdo con lo dispuesto por el Art° 67 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, desde el 1° al 30 del próximo mes de Julio, inclusive, la Suprema Corte de Justicia, los Tribunales de Apelaciones y Juzgados Letrados de la República, encarga de administrar justicia, durante el receso, en las condiciones establecidas por el Artº 62 del expresado Código, y para casos administrativos urgentes, al señor Ministro doctor Don Juan M. Mainelli; para el despacho de los Tribunales de Apelaciones, al señor Juez doctor don Bolívar Baliñas, debiendo actuar con la Secretaría del de 3er turno; para el de los Juzgados Letrados de Primera Instancia de la Capital y de los Letrados de Menores, al señor Juez doctor don Luis Alberto Bouza, quien entenderá, asimismo, de las apelaciones que procedan, interpuestas ante los Juzgados Letrados de Primera Instancia de 2º turno de Salto y Paysandú; y para el de los Juzgados Letrados de Instrucción, al señor Juez doctor don Julio César de Gregorio; para el de los Juzgados Letrados de Primera Instancia del Interior, a los señores Jueces de Paz de la primera sección de los respectivos Departamentos, o a los que de esos Juzgados estén encargados, con excepción del Departamento de Salto que actuará el de la 2ª sección.

Actuarán, como Defensor de Pobres en lo Civil y Criminal, el doctor don Jorge Carve Gurméndez, que se hallará de turno en el próximo mes de Julio; y como Defensor de Menores al doctor don Manuel J. Vázquez.

Que la tasación de costas en la Capital, será atendida por la Oficina respectiva de primer turno, a cargo del Escribano don Juan José Segundo. Que designa alguacil de Feria para los Tribunales y Juzgados Letrados de Primera Instancia de la Capital, al del Juzgado Letrado de 1ª Instan-

/cia en lo Civil de 2º Turno, don Juan C. Spuche.

Que los señores Jueces Letrados de Primera Instancia de los Departamentos del Interior, en el primer día hábil de la apertura de los Tribunales, deberán comunicar telegráficamente haber tomado posesión de sus cargos, dando cuenta la Secretaría de las omisiones que al respecto ocurrieren.

Que en atención a que los Jueces de Paz de la República ejercen funciones como Oficiales del Registro del Estado Civil, declara que deben continuar en el desempeño de sus puestos durante el Feriado.

Que el horario de Oficinas para la Suprema Corte, Tribunales, Juzgados Letrados, de Paz y demás dependencias del Poder Judicial, será fijado por el señor Ministro Superior de Feria, doctor don Juan M. Minelli.

Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Minelli

Nº 2383 En Montevideo, a diez y seis de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros Dres. D. Juan José Aguiar, D. Amaro Carve Urioste, D.

/ José B. Vattino y D. Juan M. Minelli; / por ante el infrascripto Secretario, dijo:

1º: Que fija el día 7 de Agosto del corriente año para la iniciación de la Visita General de Cárceles y Causas, la que se efectuará en esa fecha en los departamentos del Interior.

2º: Que el expresado acto será presidido en dichos Departamentos por el señor Juez Letrado de Primera Instancia respectivo, excepto en los de Salto y Paysandú que lo será por el correspondiente Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno.

3º: Que deberán concurrir a este acto en los departamentos de Salto y Paysandú los señores Jueces Letrados de 1ª Instancia de 1er Turno respectivos. En los citados departamentos y en los demás del Interior, asimismo concurrirán los señores Fiscales Letrados departamentales y los señores Defensores de Oficio.

4º: Que los señores Jueces referidos elevarán, con el Acta de Visita de Cárceles, una relación circunstanciada, con y sin presos, de todas las causas que tramitan por sus oficinas, y otra igual relativa a los penados, ambas con arreglo al formulario que se remitirá por Secretaría. Cuando en una misma causa hayan varios procesados, no deberá hacerse una relación para cada uno de ellos, - bastará que todos estén comprendidos en una sola. Deberán también elevar con las relaciones los índices por orden alfabético de los apellidos (más los nombres) de los encausados y de los penados, y los escritos o peticiones que presenten éstos o sus defensas.

5º/

No se incluirán en las relaciones mencionadas en el parágrafo que precede, los sumarios o procesos recibidos durante los diez días inmediatos anteriores a la fecha fijada para la visita de cárceles, los que deberán ser relacionados por la Oficina remitente con expresión del Juzgado o Tribunal a que hayan sido enviados.

6º Señálase desde el día 29 de Julio al 7 de Agosto, inclusive, para la presentación de escritos o peticiones en las Oficinas respectivas, no debiendo admitirse los presentados con posterioridad.- Vencida esta última fecha, los actuarios de los precitados Juzgados levantarán un acta en la que se dejará constancia de los escritos recibidos y de las causas a que pertenecen.- Esa acta deberá ser elevada a la Corte con las mencionadas relaciones.

7º: Que siempre que algún penado de Cárceles verbalmente les pida en el acto de la visita su libertad condicional o gracia que la implique, o sólo pueda interpretarse en tal sentido, y no lo hiciere por escrito, se hará constar el pedido en el acta correspondiente. En estos casos, y en los pedidos por escrito, los Jueces solicitarán los informes de conducta carcelarios y agregados a las causas respectivas, elevarán éstas a la Suprema Corte, debiendo, en todo caso, quedar practicada la liquidación de la pena.

8º: Que los Señores Jueces deberán hacer saber a los Señores

Fiscales y defensores que intervengan en los procesos, y a las Jefaturas de Policía respectivas las disposiciones precedentes.

9º: Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Nº 2384. En Montevideo, a veintiuno de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta por los señores Ministros Drs. D. Juan José Aguir D. Alvaro Carve Urioste, D. José B. Nattin y D. Juan M. Minelli, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra Juez del 2º distrito de la 4ª sección del departamento de Canelones, a D. Luis Alberto Colman Quinteros.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Nº 2385 En Montevideo, a veintiuno de Junio de mil novecientos cuarenta y cua-

/tro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros Dres. D. Juan José Aguiar, D. Amaro Carve Urioste, D. José B. Mattino y D. Juan M. Minelli, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que atento a que el Poder Ejecutivo solicita la aplicación en las Oficinas dependientes del Poder Judicial, de lo dispuesto por el artº 1º del Decreto Nº 2940 de 16 de Marzo de 1944, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Fiscal, dispone:

Que los señores Presidentes de los Tribunales de Apelaciones, Jueces Letrados, Secretarios de la Suprema Corte y Jefes de Oficinas dependientes del Poder Judicial, deberán dar cumplimiento a lo mandado en el Decreto Nº 2940, antes citado.

Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Carve Urioste

Mattino

Nº 2386. En Montevideo, a veintiséis de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta por los señores Ministros Dres. D. Juan José Aguiar, D. Amaro Carve Urioste, D. José B. Mattino y Juan M. Minelli, por ante el infrascripto Se-/

y Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Juzgado Letrado de Menores de 2º turno: Inspector de 2ª clase (categoría 3ª grado 7º) a D. Héctor del Castillo Lussich, actual auxiliar 2º; Auxiliar 2º (categoría 4ª grado 6º) a D. Ricardo Alberto Marquisio Garicoits, actual auxiliar 3º; Auxiliar 3º (categoría 4ª grado 6º) a Don Leoncio Galdós Reilly, actual auxiliar 3º (categoría 4ª grado 5º); Auxiliar 3º (categoría 4ª grado 5º) a Doña María Esther Miguel, actual auxiliar 4º; y para Auxiliar 4º (categoría 4ª grado 5º) a D. Rubén Arias Ceñón.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Caro Urioste

Nattino

Minelli

Nº 2387 En Montevideo, a veintiocho de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta por los señores Ministros doctores don Juan José Aguiar, don Alvaro Caro Urioste, don José B. Nattino y don Juan M. Minelli, por ante el infrascrito Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas: Regulador de Honorarios de

/ Contadores, al Contador Público don Eduardo S. Fazzio, quien desempeñará sus funciones desde el 1º de Julio al 31 de Diciembre próximos.

Juez del Distrito Unico de la 23ª sección del Departamento de Montevideo, a don Juan Domingo Toga.

Intendente de la Suprema Corte, a don Pedro P. Ferro, actual Auxiliar tercero del Juzgado L. del Crimen de 1er turno.—

Se hace constar que los señores Ministros doctores Aguiar y Carve Urioste votaron, en primer término, para el cargo de Intendente de la Suprema Corte, por los señores José González, actual Auxiliar cuarto del Juzgado L. de Instrucción de 1er turno y don Alfredo Zuffo, actual Chauffeur del Juzgado L. de Instrucción de 1er turno, respectivamente.

Que se comunique, anote y publique.
Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Nº 2388. En Montevideo, a treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta por los Sres. Ministros Dres. don Juan José Aguiar, don Amaro Carve Urioste, don José A. Nattino y don Juan M. Minelli por ante el infrascrito Secretario, dijo:

Que nombra Auxiliar 3º del Juzgado L. del Crimen de 1er turno, a don Rodolfo Jellabert, actual Auxiliar 4º; y Auxiliar 4º a don Víctor José de Villele.

Que se comunique, anote y publique.
Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Nº 2389 En Montevideo, el treinta de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta por los Sres. Ministros Dres. don Juan José Aguiar, don Amon Carve Urioste, don José B. Nattino y don Juan M. Minelli por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Juzgado Ldo. Nacional de Hacienda y de lo C. Administrativo de 1er Turno: Auxiliar 4º a la Srta. Sara Brillante, que desempeña el mismo cargo en el Juzgado Ldo. de Menores de 2º Turno.

Juzgado Ldo. de Menores de 2º Turno: Auxiliar 4º, a la Srta. Margarita Fornedo Díaz, que desempeña el mismo cargo en el Juzgado Ldo. Nacional de Hacienda y de lo C. Administrativo de 1er Turno.

Departamento de Rocha: Juez del 2º Distrito de la 1ª Sección a don Galeno B. Sellé, que desempeña idénticas funciones en el 2º Distrito de la 7ª Sección de Maldonado.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico.

Nattino

Minelli

Nº 2390. En Montevideo, a veintiséis de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros Dres. D. Juan José Aguiar, D. José B. Nattino y D. Juan M. Minelli, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Departamento de Cane-

Flores: Juez del 1er distrito de la 12 Sección a D. Elso José Janiero

Nota: Por resolución de fecha 9 de Octubre de 1944 se dejó sin efecto la designación de Dn. Gabino Silvera como juez del 2º dist. de la 7ª sección de Maldonado.
Montevideo, 13 Octubre 1944.

Departamento de Maldonado: Juez del 2º distrito de la 7ª Sección, a D. Gabino Silvera.

Departamento de Cerro Largo: Juez del 2º distrito de la 8ª Sección, a D. Bruno Beracochea.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Nº 2391 En Montevideo, a veintinueve de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, con asistencia de los Sres. Ministros Dres. D. Juan José Aguirre, Dr. José B. Vattino y Dr. Juan M. Minelli, por ante el infrascrito Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Departamento de Florida: Juez de Paz de la 14ª sección, a Dn. Atanasio C. Vega.

Departamento de Treinta y Tres: Juez de Paz de la 2ª sección, a Dn. Humberto Forner Amonte.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

No. 2392. En Montevideo, a treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros Dres. D. Juan José Aguiar, D. José B. Nattino y D. Juan M. Minelli, por ante mí el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Juzgado Ldo. de 1a. Instancia en lo Civil de 3er turno: Auxiliar 3o a D. José A. Iriafara Michelena, actual Auxiliar 3o; Auxiliar 3o a D. Ulises F. Stratta Márquez, actual Auxiliar 4o y Auxiliar 4o a la Srta. Laura Fabiuta.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico. Entre líneas: "Michelena" vale.

Nattino Minelli

Enrique [illegible]

No. 2393 En Montevideo, a cuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros Dres. D. Juan José Aguiar, D. José B. Nattino y D. Juan M. Minelli, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a contintinuación se expresan, a las siguientes personas:

Juzgado Lº de 1ª Instancia de Cerro Largo: Encargado del despacho a D. Osvaldo Noblia Etchegoyhen, actual auxiliar 1º; Auxiliar 1º a D. Carlos Barros Robledo, actual auxiliar 2º; y auxiliar 2º a D. José Leopoldo Nieto, actual auxiliar 3º.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte de Justicia, de que certifico.

Aguiar

Martino Minelli

Nº 2394. En Montevideo, a siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, estando en Audiencia, la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros Drs. Don Juan José Aguiar, D. Amparo Carve Urioste, D. José B. Martino y D. Juan M. Minelli, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Departamento de Florida: Juez de Paz de la 11ª Sección, a Don Ramón J. Rivero Alvarez.

Departamento de Cerro Largo: Juzgado Lº de 1ª Instancia: Auxiliar 3º a D. Manuel José Vaz.

Se hace constar que el Sr.

Mont. Agosto [illegible] Se comunicó [illegible] en Departamento de Florida [illegible] Juez de Paz [illegible] [illegible] [illegible] Florida [illegible] ñor Ministro Dr. Minelli, votó en primer término, para el cargo de Juez de Paz de la 11ª Sección de Florida, por D. Francisco C. Vázquez.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Nattino

A. Carve Urioste

Minelli

Enrique [illegible]
Sec.

N° 2345. En Montevideo, a nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los Señores Ministros Dres. Don Juan José Aguiar, don Álvaro Carve Urioste, Don José B. Nattino y Don Juan M. Minelli, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Departamento de Artigas: Juez del 1er Distrito de la 1ª Sección, a Don Hipólito Suarez.

Juzgado L° de 1ª Instancia en lo Civil de 3er Turno: Auxiliar 4º a la la Señorita Elisa Saccarelo Berro.

Que/

y se comunique, anote y publique. Y firma la Suprema Corte de que certifico.

Nº 2396

En Montevideo, a veintiuno de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros Dres Don Juan José Aguiar, Don Amaro Carve Urioste, Don José B. Mattino y Don Juan M. Minelli por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Juez de Paz de la 1ª sección del Departamento de Paysandú al Doctor Rubens Carro Ariosa.

Se hace constar que el señor Ministro Dr. Aguiar votó en la primera y segunda votación por los Doctores Ildefonso Pereda Valdés y Octavio Rodríguez Grolero respectivamente; y que los señores Ministros Doctores Mattino y Minelli votaron en la primera votación por el Escribano D. Pedro Cía.

Que se comunique, anote y publique.
Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Nº 2397

En Montevideo, a veintitrés de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros Dres. D. Juan José Aguiar, D. Amaro Carve Urioste, D. José B. Nattino y D. Juan M. Minelli por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Departamento de Lavalleja. - Juez de Paz de la 8ª sección a don Arnaldo Machado Álvarez.

Departamento de Salto. - Juez de Paz de la 7ª sección a Don Raimundo Arambuza.

Nota: Por resolución de esta fecha se dejó sin efecto la designación de don Raimundo Arambuza como Juez de Paz de la 7ª sección de Salto. Montevideo, 15 de Setiembre de 1944.

Se hace constar que el señor Ministro Dr. Aguiar sufragó en la primera y segunda votación para Juez de Paz de la 8ª sección de Lavalleja, por don Mateo Cortés. Y que el señor Ministro Dr. Minelli lo hizo en la primera votación, para el referido cargo por don Guidil Torres. -

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Nattino

Minelli

Nº 2398

En Montevideo, a treinta de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Dres. D. Juan José Aguiar, D. Amaro Carve Urioste, D. José B. Nattino y D. Juan M. Minelli, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de abogado Defensor de Menores al Dr. Ricardo R. Romero, actual actuario adjunto del Juzgado Letrado de 1ª Instancia Ville

Penal de 3er Turno

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

N° 2399

En Montevideo, a treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros Dres. D. Juan José Aguiar, D. Amaro Carve Urioste, D. José B. Vattino y D. Juan M. Minelli, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Actuario Adjunto del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er Turno al Escribano Don Julio E. Real, actual Actuario Adjunto del Juzgado Letrado de Instrucción de 2° Turno.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

N° 2400.

En Montevideo, a primero de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros Dres. D. Juan José Aguiar. D. Amaro Carve Urioste, D. José B. Vattino y D. Juan M. Minelli, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Actuario Adjunto del Juzgado Letra-

// do de Instrucción de 2º Turno, al Escribano D. Alfredo L. Llugain, actual Actuario Adjunto Tasador de Costas del Juzgado L. de Primera Instancia de Cerro Largo.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Nº 2401 En Montevideo, a once de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros Dres. D. Juan José Aguilar, D. Anacleto Carve Urioste, D. José B. Vattuone y D. Juan M. Minelli, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Departamento de Montevideo. - Juez de Paz de la 6ª sección al Doctor Alvaro Méndez Modernell, actual Juez de Paz de la 1ª sección de Cerro Largo.

Departamento de Maldonado. - Juez de Paz de la 7ª sección a don Analio Canosura Risso.

Departamento de Cerro Largo — Actuario Adjunto Tasador de Costas al señor Escribano don José Pereira Macco, actual Juez de Paz de la 1ª sección del departamento de Tacuarembó.

Juzgado Letrado de Menores de 2º Turno. - Auxiliar 3º a la señorita Margarita Fresnedo Siri y Auxiliar 4º a la señorita María Esther Miguel.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

con salvedad en la última [illegible].

N: 2402

En Montevideo, a trece de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros Doctores D. Juan José Aguiar, D. Amaro Carve Urioste, D. José B. Vallino, y D. Juan M. Minelli, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Juez de Paz de la 1ª sección de Cerro Largo, al Dr. Roberto Gielmo, actual Juez de Paz de la 1ª sección de Salto.

Que se comunique, anote y publíquese.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

N: 2403

En Montevideo, a quince de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros Doctores D. Juan José Aguiar, D. Amaro Carve Urioste, D. José B. Vallino y D. Juan M. Minelli, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Juez de Paz de la 1ª sección del departamento de Salto, al Escribano Don Vitalino S. Motta, actual Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del Departamento de Salto.

Juez de Paz de la 7ª sección del departamento de Salto, al señor Mario M. Gasteri, actual Juez de Paz de la 4ª sección del departamento de Salto.

Juez del 1er distrito de la 20ª sección de la Capital, al señor Genaro Cascoglia.

Que se comunique, anote y publíquese.

Y firma

// ma la Suprema Corte, de que certifico.-

Enrique Jaume

N° 2404

En Montevideo, a los dieciocho días de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros Doctores D. Juan José Aguiar, D. Amaro Carve Urioste, D. José B. Vattuno y D. Juan M. Minelli, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 1er Turno del Departamento de Salto, al Escribano D. Eulogio Gadea Díaz.

Que se comunique, anote y publique.
Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Enrique Jaume

N° 2405

En Montevideo, a diecinueve de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros Doctores D. Juan José Aguiar, D. Amaro Carve Urioste, D. José B. Vattuno y D. Juan M. Minelli, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

1°: los señores Defensores de Pobres en lo Civil y Criminal, deberán concurrir y permanecer en la Oficina, durante hora y media por lo menos en los días hábiles y dentro del horario judicial.

2°: cada uno llevará un re//

//gistro o legajo donde anotará por orden alfabético de los apellidos, ellos y los nombres de sus defendidos en materia civil o criminal, el Juzgado o Tribunal de la causa y el domicilio de sus patrocinados.

3º: llevarán también, de los asuntos que atiendan, un legajo o carpeta de cada uno, formado con las copias de los escritos que hayan presentado y las que reciban de las Oficinas judiciales y las anotaciones que crean convenir respecto del estado del asunto, fallos y dictámenes recaídos, recursos interpuestos y fechas de notificaciones o de términos importantes, para el debido y diligente cumplimiento de sus funciones.

4º: reitérase a los señores Defensores de Pobres, el estricto cumplimiento de lo mandado en el apartado primero del acuerdo Nº 1006 de 28 de Octubre de 1925 y acuerdo Nº 1489 de 24 de diciembre de 1931.

5º: cada Defensor fijará en su escritorio el horario referido en el Nº 1º y deberá atender durante el mismo, a los funcionarios y particulares que lo soliciten por razón de sus funciones.

6º: cométese a los señores Defensores la presentación dentro del término de treinta días, de un proyecto de Oficina para los mismos y otro de reglamentación general de sus funciones y de los empleados de la Oficina proyectada.

Comuníquese y publíquese.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Aguiar

Carve Urioste

Vallino

Minelli

Nº 2406

En Montevideo, a veinte de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros Doctores D. Juan José Aguiar, D. Amaro Carve Urioste, D. José B. Vallino y D. Juan M. Minelli, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra, para

//sempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1.er Turno. — Auxiliar 2.º al señor Rubens Eduardo Pin, actual Auxiliar 3.º; Auxiliar 3.º, al señor José Roberto Figueroa, actual Auxiliar 4.º, y Auxiliar 4.º, al señor Luis Pedro Aramburú Sánchez.

Que se comunique, anote y publique.
Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

N.º 2407 En Montevideo, a veintiuno de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros Doctores D. Juan José Aguiar, D. Amaro Carve Urioste, D. José B. Vattino y D. Juan M. Minelli, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra, para desempeñar el cargo de Juez de Paz de la 1.ª sección del departamento de Tacuarembó, al Escribano don Cosmos Fon Amor.

Se hace constar que el señor Ministro Dr. Vattino, sufragó en la primera y segunda votación por el Escribano Luis Alberto Campodónico; y que el señor Ministro Dr. Minelli, lo hizo en la primera votación, por el mismo Escribano Luis Alberto Campodónico.

Que se comunique, anote y publique.
Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Nº 2408

En Montevideo, a veintidós de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros Doctores D. Juan José Aguiar, D. Amaro Carve Urioste; D. José B. Vallino y D. Juan M. Minelli, por ante el infrascripto Secretario dijo:

1º: Que fija el Acuerdo del 6 de Noviembre próximo para que dé comienzo la Visita anual de causas criminales de los Tribunales y Juzgados de la materia del Departamento de Montevideo, que se continuará en los sucesivos Acuerdos hasta su terminación.-

2º: Que todas las peticiones de sobreseimiento, libertad o gracia que se presenten, por los procesados o sus defensores, con motivo de la Visita anual referida, deberán hacerse por escrito y la presentación de éstos, ante los respectivos Tribunales y Juzgados deberá hacerse desde el día 18 al 31 de Octubre, inclusive, del corriente año, no admitiéndose los escritos que se presenten fuera de ese término.

3º: La Secretaría de la Suprema Corte, los Tribunales de Apelaciones, los Juzgados Letrados del Crimen, Correccionales, y de Instrucción y los Juzgados de Paz de Montevideo, deberán presentar a la Suprema Corte, antes del 6 de Noviembre entrante, una relación circunstanciada de todas las causas que con presos o sin ellos, tramiten ante dichas autoridades, a cuya relación agregarán todas las peticiones escritas que les correspondan y a que se refiere el número anterior.-

4º: La relación de cada causa se extenderá a tenor del formulario que aprobará y remitirá la Suprema Corte y se numerarán por su orden, formando con ellas una o más piezas que no excederán de 200 fojas cada una, debidamente foliadas y selladas o rubricadas por el Secretario, Actuario o Juez respectivo, quienes certificarán al pié de cada pieza, el número de relaciones y folios que comprendan, y establecerán la indicación de las peticiones escritas presentadas y que les correspondan.-

De cada causa se extenderá una sola relación ordinal, cualquiera sea el número de procesados en ella y las que estén acumuladas, se relacionarán bajo del mismo número ordinal, por apartados o secciones para cada causa de las que se componga el proceso.

La relación de las causas contendrá un índice alfabético de los apellidos seguidos de los nombres de los procesados y la indicación del número ordinal y del folio que corresponda a cada una.

5º: No

// se incluirán en las relaciones de los Tribunales y Juzgados Letrados del Crimen y Correccionales, las causas recibidas en ellos, con posterioridad al 14 de octubre entrante las que deberán ser relacionadas por los juzgados remitentes, a cuyo solo efecto, les serán devueltas, si no consta en ellas haberlas ya relacionado.

Los Juzgados Letrados de Instrucción y los de Paz de Montevideo, no relacionarán los sumarios que se inicien a partir del 18 de dicho mes, los que quedarán excluídos de la Visita del corriente año.

6º: Que oportunamente se fijará fecha para practicar la Visita anual de Cárceles de Montevideo, en cuyo acto no se admitirán peticiones verbales ni escritos de sobreseimiento, libertad o gracia, de los procesados o sus defensores, admitiéndose las de libertad condicional que por escrito presenten los penados.-

7º: Comuníquese y publíquese.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

Nº 2409. En Montevideo a veinticinco de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia con asistencia de los Señores Ministros Doctores Don Amaro Carve Urioste, Don José B. Nattino y Don Juan M. Minelli, por ante el infrascrito Secretario, dijo:

Que hallándose vacante la Presidencia de la Corporación, nombra por unanimidad para desempeñarla, por lo que resta del corriente año, y de conformidad con lo dispuesto por el inciso 3º del Artículo 117 del Código de Organiza-/

/. ción de los Tribunales C. y de Hacienda, al señor Ministro Dr. D. Juan José Aguiar.

Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.- Entre líneas: "por unanimidad" vale.

Minelli

N:- 2410

En Montevideo, a los veintisiete días de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros Doctores D. Juan José Aguiar, Presidente, D. Alvaro Carve Urioste, D. José B. Gattino y D. Juan M. Minelli, por ante el infrascripto Secretario Letrado!

Que nombra, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 4º Turno – Actuario, al Escribano señor Luis Antonio Lamas, actual Actuario Adjunto.- Juez de Paz de la 4ª sección de Salto: a don Nelson Piegas Dondo. Suprema Corte de Justicia.- Ordenanza, al señor Florencio Fernández.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Minelli

Nº 2411

En Montevideo, a dos de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, estando en Audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros Doctores D. Juan José Aguiar, Presidente, D. Amaro Carve Urioste, D. José B. Mattuno y D. Juan M. Minelli, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Juez de Paz de la 1ª sección del Departamento de Rivera, al Doctor don Bolívar Etchechury.

Se hace constar que el señor Presidente, Dr. Aguiar votó para el referido cargo, al Doctor Carlos A. Sienra.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Nº 2412

En Montevideo, a cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros Doctores D. Juan José Aguiar, Presidente, D. Amaro Carve Urioste, D. José B. Mattuno y D. Juan M. Minelli, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Durazno. - Auxiliar 1º a don Bautista Diaz González, actual Auxiliar 2º; Auxiliar 2º a don Artigas Rodríguez, actual Auxiliar 3º y Auxiliar 3º a don Julio Raúl de Sousa de Souza.

Al Doctor Sagunto Pérez Fontana, para integrar la lista prevista en la parte final del art. 7º de la ley Nº 6093 de 9 de julio de 1918, para los casos de impedimento del señor Regulador Oficial de Honorarios.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

N° 2413

En Montevideo, a once de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta por los señores Ministros Doctores D. Juan José Aguiar, Presidente; D. Amaro Carve Urioste; D. José B. Vattino y D. Juan M. Minelli, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 7° Turno.- Actuario Adjunto a la Doctora Doña Celia Esther Orimani de Moretti, actual Auxiliar 2° del Tribunal de Apelaciones de 3er Turno.

.- Juez del 1er distrito de la 16ª sección del Departamento de Montevideo, a don Juan Carlos Fontana, actual Juez del 2° distrito de la misma sección; y para este último cargo a don Ernesto Beveder.-

Que se comunique, anote y publique.
Y firma la Suprema Corte de que certifico.-

Vattino

Minelli

N° 2414

En Montevideo, a diecisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta por los señores Ministros Doctores Don Juan José Aguiar, Presidente, Don Amaro Carve Urioste, Don José B. Vattino y Don Juan M. Minelli, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que en uso de la facultad que le acuerda la ley de 12 de Junio de 1931, dispone:

Que a partir del 15 de Noviembre próximo, hasta el 31 de Marzo inclusive del año entrante, las Oficinas de la Corte, Tribunales, Juzgados y demás dependencias del Poder Ju-

//dicial, deberán permanecer abiertas desde las ocho a las doce horas.

Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico.

Carve Urioste

Nattino Minelli

N.º 2415 En Montevideo, a dieciocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta por los señores Ministros Doctores D. Juan José Aguiar, Presidente, D. Amaro Carve Urioste, D. José B. Nattino y D. Juan M. Minelli, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que habiendo los señores Jueces de los Tribunales de Apelaciones de 1.er y de 2.do Turno, Doctores Francisco Gamarra y Amadeo Landó respectivamente, expresado su conformidad para ser recíprocamente trasladados en sus respectivos cargos y considerando la Suprema Corte conveniente dicho traslado a los fines de la administración de justicia, y visto el art.º 72 N.º 6 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, acuerda:

Dirigir mensaje al Senado de la República, solicitando la venia para efectuar los nombramientos correspondientes a la designación de aquellos magistrados - art.º 212 N.º 4 de la Constitución.-

Que se comunique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico.-

Carve Urioste

Nattino Minelli

N° 2416 En Montevideo, a veinte de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta por los señores Ministros Doctores D. Juan José Aguiar, Presidente, D. Amaro Carve Urioste, D. José B. Mattino y D. Juan M. Minelli, por ante el infrascripto Secretario dijo: Que nombra, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Tribunal de Apelaciones de 3er Turno.- Auxiliar 2°, al señor Conrado Hughes, actual Auxiliar 3° y Auxiliar 3° al señor Leopoldo Raúl Olivari.-

Se hace constar que el señor Ministro Dr. Minelli votó para el último cargo, por la Escribano señorita Julia Bechara Bonilla.-

Que se comunique, anote y publique y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

Carve Urioste

Mattino

Minelli

N° 2417 En Montevideo, a treinta de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta por los señores Ministros Doctores D. Juan José Aguiar, Presidente; D. Amaro Carve Urioste; D. José B. Mattino y D. Juan M. Minelli, por ante el infrascripto Secretario dijo:

1°.- Cométese al señor Escribano "Inspector de Planillas de Costas de los Juzgados de Paz de la Capital", la inspección en dichos Juzgados seccionales, de los expedientes archivados o que deban archivarse y en los cuales no se haya formado planilla por la correspondiente Oficina de Tasación de Costas.

La revista tendrá por objeto verificar la reposición de los sellados y timbres que correspondan en los expedientes indicados y su integración.

2°.- En lo sucesivo, los señores Jueces de Paz no procederán al archivo de los expedientes en que no haya intervenido la Oficina competente de la refe

//pencia sin la constancia de "Visitado" por el señor Inspector. Los mismos Jueces cuidarán de dar aviso al aludido funcionario cada vez que deban archivar diez o más de tales expedientes, a los efectos de la correspondiente inspección.

3º. El Sr. Inspector dará cuenta a la Suprema Corte de Justicia de las omisiones que compruebe.

4º. Que se comunique, publique y circule.

Y firma la Suprema Corte de que certifico.-

Nº 2418

En Montevideo, a treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta por los señores Ministros Doctores D. Juan José Aguiar, Presidente; D. Amaro Carve Urioste; D. José B. Vattino y D. Juan M. Minelli, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Departamento de Treinta y Tres.- Juez de Paz de la 5ª sección a don Casildo Hernández y Juez del 3º Distrito de la 9ª sección a don Fortunato Zuloaga.

Departamento de Rivera.- Juez de Paz de la 7ª sección a don Carlos de Mello.

Montº, junio 4 de 1945.- Por resolución de fecha 23 de Mayo de 1945 se hace constar que el Juez de Paz de la 7ª sección de Rivera designado se llama: Carlos María de Mello.

Departamento de Artigas.- Juez del 2º distrito de la 9a sección a don Julio César Pérez.-

Departamento de Soriano.- Juez de Paz de la 11a. sección a don Juan José Gómez.-

Se hace constar que el señor Presidente votó en primer término, para Juez de Paz de la 5ª sección de Treinta y Tres, por don Evangelisto Pintos Estavillo y para Juez de Paz de la 7ª sección de Rivera, conjuntamente con el señor Ministro Dr. Vattino por don Bismarck Piña.-

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico.-

N.º 2419 En Montevideo, á seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta por los señores Ministros Doctores D. Juan José Aguiar, Presidente; D. Alvaro Carve Urioste; D. José B. Vattino y D. Juan M. Minelli, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan á las siguientes personas:

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno. - Jefe del Registro de Comercio a la Sta. Julieta Bruno, actual Auxiliar 1º (Jefe de Notificadores); Auxiliar 1º (Jefe de Notificadores) al señor Héctor Yerpe, actual Auxiliar 1º; Auxiliar 1º al señor Américo Prunell, actual Auxiliar 2º; Auxiliar 2º a la señorita Isabel Celia Cordero Sloan, actual Auxiliar 3º; Auxiliar 3º a la Señora Herminia Iglesias Martínez de Díaz, actual Auxiliar 4º. y Auxiliar 4º al señor Walter Marinoni. -

Juzgado Letrado de Instrucción de 4º Turno. - Alguacil Jefe de Despacho al señor Juan Lindolfo Crosa Pérez.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico.

Aguiar

Carve Urioste

Minelli

Enrique Alonso

N.º 2420 En Montevideo, a siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta por los señores Ministros Doctores D. Juan José Aguiar, Presidente, D. Alvaro Carve Urioste, D. José B. Vattino y D. Juan M. Minelli, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que fija el día 10 de Noviembre del corriente año para realizar la Visita de Cárceles en el Departamento de la Capital, comenzando a la hora 14 y 15 minutos en el Establecimiento Correc/

//cional y de Detención para Mujeres, y a continuación en los Establecimientos de Detención y Penitenciario y en la Cárcel Central de Policía.

Comuníquese.

N.º 2421

En Montevideo, a ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta por los señores Ministros Doctores D. Juan José Aguiar, Presidente, D. Amaro Carve Urioste, D. José B. Mattino y D. Juan M. Minelli, por ante el infrascripto Secretario, ordena:

Art. 1º.- En lo sucesivo, las órdenes de pago que se libren sobre fondos existentes a título de Depósitos Judiciales correspondientes a los Tribunales y Juzgados Letrados de la Capital y de los Juzgados Letrados de las Capitales de los Departamentos, serán siempre extendidas en documentos que se ajustarán a las reglas que se expresan a continuación:

A): Se extraerán de libretas encuadernadas y con numeración correlativa, con fórmulas y texto que se ajusten al modelo que se incorporará al final de este articulado.- Esas libretas serán guardadas bajo llave en la Caja de las Oficinas, bajo la responsabilidad de los Secretarios o Actuarios.

B): Las órdenes, similares en lo posible a los cheques bancarios, serán grabadas en acero y llevarán un talón cuyas enunciaciones de numeración, origen y texto corresponderán, aunque con las abreviaturas del caso, al original de las órdenes.

C): Tanto las órdenes como los talones llevarán la firma de los Magistrados que los libren y de sus Secretarios o Actuarios, así como en sitio aparente y en forma nítida, el sello de la repartición judicial.

D): Serán libradas, en la Capital, contra la Oficina de Crédito Público, y en los Departamentos de campaña, contra las respectivas Sucursales del Banco de la República Oriental del Uruguay.

E): Las enunciaciones de valores o cantidades serán siempre hechas en el cuerpo de la orden, en las pala//

//bras correspondientes y sin abreviatura alguna.-

Art° 2°.- Como complemento de las libretas de Ordenes, los Tribunales y Juzgados dispondrán de fórmulas de avisos de prevención a remitir a la Oficina de Crédito Público o a las Sucursales del Banco de la República Oriental del Uruguay tan pronto haya sido dispuesto, en el expediente o en las actuaciones del mismo, el libramiento de una orden contra Depósitos Judiciales.- Al hacerse la entrega de esos Avisos, se exigirá recibo, cuando estuvieren en la misma localidad.

También los Avisos llevarán las firmas originales que la orden a librar o librada contenga.-

Art° 3°.- Antes de firmar órdenes y avisos, los Magistrados tendrán siempre a la vista, para el debido cotejo, los autos o actuaciones en que conste el respectivo mandato y el libro correspondiente.-

Art° 4°.- Por intermedio de la Suprema Corte serán enviadas en volantes a la Oficina de Crédito Público y al Banco de la República Oriental del Uruguay para su comunicación a las Sucursales, las firmas originales y auténticas de los Magistrados Judiciales y de los Secretarios y Actuarios habilitados para suscribir órdenes y avisos.- En la misma forma serán comunicados los facsímiles de los sellos propios de cada Oficina Judicial.-

Art° 5°.- Ni en la Capital ni en los Departamentos serán pagadas órdenes cuyo aviso previo no haya sido recibido, y las reparticiones pagadoras quedan facultadas para detener el cumplimiento si la persona portadora de la orden es desconocida o de identidad sospechosa, y para exigir las garantías de identificación que juzguen necesarias.-

Art° 6°.- Las libretas de Ordenes y las de Avisos serán provistas por la Secretaría de la Corte, previo mandato de ésta, en número proporcionado a las necesidades del movimiento de Depósitos Judiciales, calculando sobre el promedio del último bienio, debiendo llevarse un registro de los envíos hechos con la anotación cuidadosa de su numeración.

La Secretaría de la Suprema Corte de Justicia, comunicará a la Dirección de Crédito Público y a las Sucursales del Banco de la República Oriental del Uruguay en la Capital del Departamento respectivo, la serie y numeración de las libretas que expida para los Tribunales y Juzgados Letrados que correspondan.-

Art° 7°.- En caso de error constatado a tiempo o de haberse dejado sin efecto un mandato ya cum

//plido de libramiento de orden, se hará inmediatamente la comunicación verbal o escrita, a la repartición pagadora para la suspensión del pago si ya le hubiera llegado el Aviso.-

Artº 8. Toda orden entregada al interesado y que éste perdiera por cualquier circunstancia o no hiciere efectiva dentro de los quince días de la fecha, quedará por el hecho sin valor. La renovación podrá obtenerse del Tribunal o Juzgado respectivo, y, en tal caso, las nuevas órdenes de aviso y de pago, contendrán un interlineado escrito que diga: "Duplicado, válido no estando pagada la orden Nº.... de la serie....". La Oficina pagadora deberá, además, ser informada circunstanciadamente, por nota judicial de la resolución decretando la renovación.-

Artº 9º. En las Oficinas judiciales se llevará un libro de Depósitos rubricado por el Juez, cuya titulación y rayado permita llevarlo en forma de cuentas corrientes, en el que se anotarán los depósitos que se hicieren, con indicación de su monto, la fecha del depósito y la foja del expediente en que conste la anotación respectiva y las órdenes libradas en todas las comunicaciones esenciales, de que ya se hizo mención, de modo que permita apreciar en todo momento la situación de cada cuenta.- Deberá estar convenientemente al día.- Lo llevarán los Secretarios o Actuarios, y los Magistrados lo revisarán en los cinco primeros días de cada mes, dejando de ello constancia firmada.-

Modificado por Decreto Nº [illegible]

Artº 10º.- La Dirección de Crédito Público y las Sucursales del Banco de la República, remitirán a las Oficinas judiciales correspondientes, una relación mensual de los ingresos y egresos operados en las cuentas de los Depósitos Judiciales, y, cada seis meses, un balance o estado de todas las cuentas durante el período.- Dichas relaciones mensuales y balances semestrales serán cotejados por los Jueces y Secretarios, con el libro de Depósitos,- (Artº 9º)-, y los juicios o causas respectivas. Toda diferencia, deberá ser objeto de providencia para su inmediata investigación y corrección.-

Artº 11.- Todo expediente en que exista depósito judicial llevará en la carátula, con indicaciones bien visibles y destacadas, una constancia de ello, para que los Magistrados puedan, de inmediato, y en cualquier tiempo, apercibirse de la existencia del depósito y controlar su movimiento.-

Estas carátulas no podrán cambiarse sin decreto judicial y su anotación por el Actuario, en la nueva carátula.

Artº 12.- La Suprema Corte de Justicia dispondrá la confección en el país o en el extranjero, de la plancha de acero y piedra litográfica que servirán de matrices para las //

//denes de pago y de giro y controlará la impresión, numeración y serie de las libretas, haciéndose cargo de todo lo concerniente a su guarda y distribución. - Los gastos de las impresiones serán imputados a cuenta de las comisiones de los depósitos y los pagos los verificará la Dirección de Crédito Público, recabándose, previamente, su conformidad.

Art. 13.- Las transferencias de depósitos judiciales de la Dirección de Crédito Público a las Sucursales del Banco de la República Oriental del Uruguay, las de éstas y aquellas y entre sí, así como también los cambios de rubros que sean decretados por los Tribunales y Juzgados Letrados, se cumplirán mediante los oficios o comunicaciones que en cada caso dispongan, los que serán firmados por el Juez y su Secretario o Actuario.-

Art. 14. Los Jueces y Actuarios se abstendrán de firmar oficios, avisos y órdenes sobre depósitos judiciales, sin tener a la vista las actuaciones donde se encuentre la resolución ejecutoria que los haya dispuesto y la omisión causará medidas disciplinarias y hasta la separación del cargo, según su gravedad.-

Art. 15.- Las disposiciones precedentes entrarán en vigencia el primero del mes de Diciembre entrante.-

Art. 16. Comuníquese, circúlese y publíquese.

Y firma la Suprema Corte de que certifico, así como de que esta acordada corresponde a la resolución dictada con fecha veintinueve de Setiembre próximo pasado.-

N° 2422

En Montevideo, a los trece días de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta por los señores Ministros Doctores D. Juan José Aguiar, Presidente; D. Amaro Carve Urioste; D. José B. Mattiauda y D. Juan M. Minelli, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que habiendo prestado la C

//mara de Senadores la aprobación que prescribe el inciso 4º del artículo 212 de la Constitución de la República, designa, para desempeñar los cargos de Jueces Integrantes de los Tribunales de Apelaciones de Primero y Segundo Turnos, a los doctores don Amadeo Laudó y don Francisco Gamarra, respectivamente.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico.-

Minelli

José L. Pérez

N.º 2423 En Montevideo, a trece de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compareció el Doctor Francisco Gamarra designado para Integrante del Tribunal de Apelaciones de Segundo Turno, a quien le recibió el juramento que prestó con arreglo a derecho, dándole posesión del cargo.

Y firma, rubricando la Suprema Corte de que certifico.

F. Gamarra

José L. Pérez

N.º 2424 En Montevideo, a veinte de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta por los señores Ministros Doctores D. Amaro Carve Urioste, Presidente, D. Juan José Aguiar, D. José B. [illegible] y D. Juan M. Minelli, por ante el infrascrito Secretario dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a los se//

// guientes personas:

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er Turno. - Ordenanza, al señor Walter D. Díaz. -

Departamento de Soriano. - Juez de Paz de la 14ª sección al señor Valentín Gutiérrez Correa. -

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico.

A. Carve Urioste

Minelli

Nº 2425 En Montevideo, a treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta por los señores Ministros Doctores D. Alvaro Carve Urioste, Presidente, D. Juan José Aguiar, D. José B. Mattioc y D. Juan M. Minelli, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Departamento de Cerro Largo. - Juez del 3er distrito de la 2ª sección al señor Aladino Aranzazu Corrales. -

Departamento de Rivera. - Juez del 2º distrito de la 5ª sección al señor Pablo Rosadilla. -

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico.

A. Carve Urioste

Minelli

Nº 2426 En Montevideo, a primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta por los señores Ministros Doctores D. Alvaro Carve Urioste, Presidente; D. Juan José A

//guiar, D. José B. Vattino y D. Juan M. Minelli, por ante el infrascripto Secretario dijo que:

Atento al Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha diecisiete de [redacted] y para su cumplido por los Tribunales y Juzgados de la República, dependientes del Poder Judicial, la Suprema Corte, en Acuerdo de la fecha, dispone:

1º - A partir del 1º de Enero de 1945, los Tribunales y Juzgados deberán verter las sumas de dinero que perciban por concepto de derechos por vistas fiscales, y sobre hijuelas y rendiciones de cuentas de tutelas y curatelas (Arts. 27, 28 y 29 de la ley Nº 10107 de 26 de Diciembre de 1941). - dentro del tercero día - (Artº 214 del Código de Procedimiento Civil) - en la Tesorería General de la Nación, los del Departamento de la Capital, y en las [redacted] de su jurisdicción, los de los Departamentos de Campaña.

2º - Los Secretarios, Actuarios y Jueces, en su caso, deberán agregar el comprobante a los autos respectivos; extender en estos constancia de la fecha y número del comprobante e indicación de la Oficina expedidora. También anotarán en el respectivo margen de la planilla de costas, el folio del comprobante y el de la constancia, además de efectuar en el libro correspondiente. - (Artº 199 del Código de Procedimiento Civil) - el asiento respectivo. -

3º - Circúlese y publíquese.

Y firma la Suprema Corte de que certifico.

Nº 2427 En Montevideo, a los doce días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta por los señores Ministros Doctores, D. Alvaro Cavia Uriarte, Presidente; D. Juan José Aguiar; D. José B. Vattino y D. Juan M. Minelli, por ante el infrascripto Secretario dijo: [redacted]

//sona para desempeñar el cargo de Juez del 1er distrito de la 2ª sección del Departamento de Colonia al señor Ernesto Ahlers.

Que se comunique, anote y publique y firma la Suprema Corte de Justicia certifico.

N° 2428 En Montevideo, a catorce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta por los señores Ministros Doctores D. Amaro Carve Urioste, Presidente, D. Juan José Aguiar, D. José B. Vattino y D. Juan M. Minelli, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que debiendo quedar clausurados de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 61 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, desde el 1° al 31 de Enero de 1945, inclusive, la Suprema Corte de Justicia, los Tribunales de Apelaciones y Juzgados Letrados de la República, encarga de administrar justicia, durante el receso, en las condiciones establecidas por el artículo 62 del expresado Código y para casos administrativos urgentes, al señor Ministro Doctor don Juan M. Minelli; para el despacho de los Tribunales de Apelaciones al señor Juez Doctor don Enrique C. Armand Ugón, debiendo actuar con la Secretaría del de 1er turno; para el de los Juzgados Letrados de Primera Instancia de la Capital y de los Letrados de Menores, al señor Juez Doctor don Atilio Piguerina Vivas, quien entenderá, asimismo, de las apelaciones que procedan interpuestas ante los Juzgados Letrados de Primera Instancia de 2° turno de Salto y Paysandú; y para el de los Juzgados Letrados de Instrucción, al señor Juez Doctor don Velarde J. Cerdeiras; para el de los Juzgados Letrados de Primera Instancia del Interior, a los seño//

//ces Jueces de Paz de la Primera Sección de los respectivos Departamentos o a los que de sus juzgados estén encargados.

Actuarán, como Defensor de Pobres en lo Civil y Criminal, el Doctor don Juan Nunes Ribeiro, que se hallará de turno en el próximo mes de Enero, y como Defensor de Menores al Doctor don Ricardo R. Romero.

Que la tasación de costas en la Capital, será atendida por la Oficina respectiva de primer turno, a cargo del Escribano don Juan José Segundo. Que designa Alguacil de Feria para los Tribunales y Juzgados Letrados de Primera Instancia de la Capital, al del Juzgado Letrado de Crimen de 1º turno, don José Costas Facal.

Cometese al señor Juez de Feria Doctor don Atilio Pigurina Rivas, la inspección que determina el artº 8º de la ley de 24 de Noviembre de 1905.

Que los señores Jueces Letrados de Primera Instancia de los departamentos del Interior, en el primer día hábil de la apertura de los Tribunales, deberán comunicar telegráficamente haber tomado posesión de sus cargos, dando cuenta la Secretaría de las omisiones que al respecto ocurrieren.

Que en atención a que los Jueces de Paz de la República ejercen funciones como Oficiales del Registro del Estado Civil declara que deben continuar en el desempeño de sus puestos durante el Feriado.

Que el horario de Oficinas para la Suprema Corte, Tribunales, Juzgados Letrados, de Paz y demás dependencias del Poder Judicial, será fijado por el señor Ministro Superior de Feria Doctor don Juan M. Minelli.-

Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico.-

Nº 2429

En Montevideo, a quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta por los Señores Ministros Dres. D. Amaro Carve Urioste, Presidente, D. Juan José Aguiar, D. José B. Martino y D. Juan M. Minelli, por ante el infrascripto Secretario, comparece el Dr. D. Eduardo Artecona, elegido por la Asamblea General, Ministro de la Suprema Corte de Justicia, declarándolo, esta Corporación, incorporado a ella y mandando [illegible] se comunique y publique y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Eduardo Artecona

Nº 2430

En Montevideo, a dieciocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta por los señores Ministros Doctores D. Amaro Carve Urioste, Presidente, D. Juan José Aguiar, D. José B. Martino, D. Juan M. Minelli y D. Eduardo Artecona, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que hallándose vacante un cargo de miembro del Tribunal de Apelaciones de 2º Turno por haber sido designado el Doctor Eduardo Artecona Ministro de esta Corporación y proponiéndose//

// la Corte designar en su reemplazo al señor Fiscal de Hacienda de 2º Turno Doctor D. Eliseo Bordoni Posse, dispone:

Que se dirija mensaje a la Cámara de Senadores a los efectos de lo que establece el artículo 212 inciso 4º de la Constitución de la República.

Se hace constar que los señores Ministros Doctores Aguiar y Mattos votaron por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7º Turno Doctor D. Fermín Garicoits.

Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico.

Nº 2431 En Montevideo, a diecinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta por los señores Ministros Doctores D. Amaro Carve Urioste, Presidente, D. Juan José Aguiar, D. José B. Mattos, D. Juan M. Minelli y D. Eduardo Artecona, por ante el infrascripto Secretario, dijo.

Que de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de febrero de 1934, modificativa del artº 46 del Código de Comercio y tomada en consideración la nómina pasada por la Cámara Nacional de Comercio, a que aquella disposición se refiere, designa para desempeñar los cargos de Síndicos en las quiebras que ocurran durante 1945, en los juzgados que a continuación se expresan, a las siguientes personas.

Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 1er Turno: D. Pedro Antón; D. Francisco Abal; D. Carlos Bazzani; D. Stanley Bowles; D. Washington Campomar; D. Alfonso Carrau; D. Juan L. Enrile; D. Pedro Escariz; D. Manuel Gualfe;

y D. Jaime Gorricho; D. Alfredo Jiménez de Aréchaga; D. Antonio Jourdan; D. Juan A. Langlé; D. Ricardo Lugold y D. Alfredo O. Luciarte.

Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 2º Turno: D. Emilio Armand Ugón; D. Héctor Armanino; D. Juan B. Bracco; D. Adrián Barrere; D. Alejandro Díaz Aznárez; D. Guido Di Lorenzo; D. Américo Faggi; D. Faustino Fernández; D. Alejandro Gareau; D. José A. Helguera Raffo; D. Pedro Hourquebie (h.); D. Constantino Konialidis; D. Ricardo Moor Davie; D. Walter Pintos Risso y D. Mario J. Peirano.

Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 3er Turno.: D. Alberto Maggi; D. José Martínez Reina; D. Carlos Saraví; D. José P. Scaltriti; D. Alfredo Alonso; D. José Amaglio Berriol; D. Pascual Barrios; D. Gustavo Baillod; D. Julio Crespi; D. Gustavo Vilaró Rubio; D. Leopoldo Vatteone; D. Víctor Vázquez Barriere; D. Ricardo Vidal; D. Eugenio Zerboni y D. José M. Lás.-

Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 4º Turno: D. Benigno Ambrois; D. Carlos M. Abellá; D. Julio C. Aznárez; D. Héctor Bonnet Pourjanne D. Eduardo Blengio; D. Juan Campomar; D. Buenaventura Caviglia; D. Humberto Carlini; D. Esteban Comini; D. Newell E. Davie; D. Ernesto Deal Smith. D. Jorge Plottier; D. Modesto Pedemonte; D. Jorge A. Wilson y D. Alberto Vitelli.-

Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 5º Turno: D. Angel Aller; D. Mario R. Abellá; D. Juan C. Blanco Wilson; D. Rafael M. Braceras; D. Alberto Castells; D. Cristóbal Coates; D. René Dessent, D. Alberto Diez; D. Bartolomé Faridone; D. Omar Fontana; D. Agustín Gorlero; D. Emilio Santalucci; D. Héctor Zrabacatti; D. Ernesto Vidal y D. Alfonso Varela Collazo.-

Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno.- D. Casimiro S. Álvarez; D. Julio Arocena; D. Walter E. Baethoen; D. Y. Balanowsky; D. Héctor Crespi; D. Luis Castillo; D. Roberto Ferber; D. Andrés Forneo; D. J. Griffith O'Donoghue; D. Tomás Garrido; D. Francisco Irastorza; D. Pedro Staricco (h.); D. Luis Suárez; D. Julio J. Theodulo y D. Carlos Zattar.-

Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Ci

//vil de 7º Turno.: D. Armando Roffil; D. Jorge Basso Stajano; D. José Luis Cuenca; D. Luis C. Caviglia; D. Oscar Dendi; D. Roberto Durán; D. José L. García; D. A. García Suárez; D. Aldo Ruccinolo; D. José Machado Hamilton; D. Rafael Melgarejo; D. Alfredo H. Pons; D. José A. Persico; D. Erick Quincke_ D. Antonio Rubio

Juzgados de Paz del Departamento de Montevideo.- 1ª Sección: Dr. Carlos A. Aldeeva; D. Juan M. Basso; D. Alberto Casalia y D. Héctor Danero.- 2ª Sección: D. Luis C. Bonomi; D. Alfredo Dambrosi; D. Ricardo Ferrés y D. Carlos Iutrossi.- 3ª Sección: D. Luis Edo. Arnabal; D. Pedro Compte; D. Sixto Dutra y D. Mario Foglia - 4ª Sección: D. Roberto Ramponi; D. Enrique Siri; D. Pedro Zurcalli y D. Pedro Vizoritó.- 5ª sección: D. Domingo Rilla Canel; D. Hugo Sierraco; D. Enrique Storace Bordaberry y D. Teodoro Varela Radio.- 6ª sección: D. José Pedro Antuña; D. José Berch; D. Juan A. Capra y D. Carlos Díaz.- 7ª sección: D. Ricardo U. Druillet; D. Ernesto Fabio; D. Carlos Liprandi y D. Enrique Gomensoro - 8ª sección: D. Salvador Iglesias; D. Arturo L. Mitchell; D. Adriano Ovalle y D. Raúl Pfeiff Guani.- 9ª sección: D. Ernesto Ramsón; D. Franco Osvaldo Repetto; D. Alberto Stotz y D. Antonio M. Zarabal.- 10ª sección: D. J. Petit de la Villeon; D. Daniel Sagrera; D. Arturo Strauch y D. Gastón Zurcatti.- 11ª sección: D. Leonardo M. Ordoqui; D. J. A. Pizzorno Scarone; D. José Rodríguez Menéndez y D. Joaquín Serratosa.- 12ª sección: D. José R. Buyalande; D. Leonardo J. Cadenas; D. Ramón Álvarez Lista y D. Fco. Carlisle.- 13ª sección: D. Juan B. Arricar; D. Mario F. Bruzzone; D. Antonio Chiarino y D. Enrique De Boni - 14ª sección: D. José Aldao; D. Federico Baugerter; D. José P. Capdevielle y D. Manuel de la Fuente - 15ª sección: D. Juan J. Alonso; D. Luis A. Berrostequieta; D. Agustín Cantonnet y D. Emilio Elena - 16ª sección: D. Antonio Álvarez Lista; D. Jaime Castells Eastman; D. Juan Luis Cantarrero y D. Homero Etchegoimberry - 17ª sección: D. Luis J. Freccero; D. Félix Grondona; D. Juan E. García y D. Luis Laventure.- 18ª sección.- H. Emilio Lamaison; D. Casiano Methol; D. Agustín de Ocampo y D. Néstor Piñón.- 19ª sección: D. José Rovertoni; D. Gonzalo Vázquez Barrière; D. José Pedro Urrestarazú y D. Antonio J. Vivo.- 20ª sección: D. José Martínez Reina; D. José A. Parodi//

// Falco; D. Alberto Rodríguez López y D. Enrique Schroder.- 21ª sección: D. Antonio Frugoni Olascio; D. Juan P. Garazalde; D. Jorge Lucas Calcraft y D. Pedro Methol.- 22ª sección: D. José Cerdeiras Alonso; D. Eduardo Casabó; D. Rafael P. Escuder y D. Pedro A. Ferrés.- 23ª sección: D. Miguel Campomar; D. F. Cardozo Peñalosa; D. Adolfo Fernández García y D. Atilio Rienzi.- 24ª sección: D. Juan S. Pisano; D. Antonio Revello; D. César Soler y D. Pedro Sassi.-

Que nombra asimismo Regulador de Honorarios de Contadores por el período comprendido entre el 1º de Enero y 30 de Junio próximos, al señor Contador Don Arturo Roche.-

Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico.

Nº 2432

En Montevideo, a veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta por los señores Ministros Doctores D. Amaro Carve Urioste, Presidente; D. Juan José Aguiar; D. José B. Vallino; D. Juan M. Minelli y D. Eduardo Artecona, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos de Síndicos durante el año 1945, en los Departamentos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Departamento de Artigas: D. Ramón Messinguer; D. José Cueto; D. Arturo Pinto Da Silva; D. Eli Machado; D. Alvaro Sanchis; D. Enrique Vivanco y D. Julio García Da Rosa.

Departamento de Canelones: D. Antonio E. Bizzino; D. Humberto Volpe; D. Nicolás González; D.

//sé Moreno; D. Alfredo Volonté; D. Antonio Dabove; D. José Angioni y D. Arturo M. Olivier.-

Departamento de Colonia: D. Martín Landini; D. Julio M. Picasso; D. Raúl Bernal; D. Tomás Cutinella; D. Juan Limongi; D. Manuel Boggio (hijo) y D. Héctor Colombo García.-

Departamento de Durazno: D. Celso González Chaine; D. Marcelino Fernández; D. Jesús Rey; D. Jorge P. Arzuil; D. Manuel Eladio Viñales; D. Ramón Pérez Gómez; D. Angel Sica; D. Valentín B. Curbelo y D. Bernardo Fernández Romero.

Departamento de Flores: D. Pedro Graciano Vidal; D. Alfredo Berhouet; D. Antonio D. Ferradaz; D. Juan José Rivoller; D. Antonio Martínez Flores; D. Luis Eduardo Cuevas; y D. Juan Montes de Oca.-

Departamento de Florida: D. Miguel C. Sica; D. Héctor L. Vicente; D. Walter Balzaretti; D. Waldemar Pastorini; D. José Bícalo; D. Cármelo Papaleo; D. Germán López y D. Rafael Albarenga.-

Departamento de Cerro Largo: D. Manuel Santa Cruz; D. Delfín Fernández; D. Julián Méndez; D. Héctor Ferrari; D. Salvador Rouas; D. Jesús López; D. Alberto Escobar Sanguinetti; D. Roberto Ferrari; D. Basilio García; D. Luis Cohen; D. Manuel Madarro; D. Francisco Palermo; D. Eulogio R. Machado; D. Américo Matteo y D. Enrique Ubilla.-

Departamento de Lavalleja: D. Marcelino Trelles Isaut; D. Pascual Infante; D. Genaro Larrañaga; D. Carlos Pérez Abadía; D. Hugo Oggero; D. Américo Minchiotti; D. Manuel Alonso y D. Laureano Pérez.

Departamento de Maldonado: D. Valentín Rodríguez; D. Humberto Greco; D. Luciano Rodríguez Alonso; D. Antonio Pérez; D. Constante Curado; D. Tomás Cassella y D. Carlos Julio Risso.

Departamento de Paysandú: D. Alfredo Ferraris; D. Santiago Bardelli (hijo); D. Donato Camerota; D. Vicente Gorostiza; D. Santiago Estefanell (hijo); D. Adolfo Molinelli; D. Héctor U. Pesketto; D. Héctor Caeiro; D. Recaredo E. Ugarte; D. Carlos Mezger; D. Leoncio Palma y D. José Viola..

Departamento de Río Negro: D. Juan Carlos Bordoli; D. Walter Müller; D. Domingo A. Dinelli; D. José Cordatti; D. Luis María Macarrega; D. Ulises Castiglioni; D. Angel Di Pasua y D. Eladio E. Bremermann.-

Departamento de Rivera: D. José Siñeriz (hijo); D. Valentín Bravo; D. Oscar Lebel; D. Francisco Lando; D. Luis Cáceres; D. Rodolfo de Leonardis; D. Crispulo Rodrigo y D. Jesús Martínez.-

Departamento de Rocha: D. Angel Rocca Crelis; D. Florencio Brigante; D. Juan Haab; D. Lino Alonzo Hernández; D. Santiago Pradere; D. Santiago Fernández López; D. Mayo F. Borsani y D. Artigas Pereira.-

Departamento de Salto: D. Antonio Castaño; D. Luis Zerta; D. Mario Pascale; D. Luis Pedetti; D. Pedro J. Fernández; D. Leopoldo Amorín; D. Humberto A. Varese; D. Humberto M. Solaro D. Pedro E. Ansó

Departamento de San José: D. Juan Ausan; D. Alvaro J. Caputi; D. Ramón Chapper; D. Joaquín Echeverría; D. Humberto Franco; D. Tomás Ochoa. D. Ramón Pérez y D. Ernesto R. Sena.-

Departamento de Soriano: D. Claudio Gómez; D. Carlos Borio; D. José Dupuy; D. Jorge Sifredi Soumastre; D. Juan Arruti Díez; D. Juan Moreno Bernabeu; D. Luis Maglia y D. Alfonso M. Milans.

Departamento de Tacuarembó: D. Juan Marín Sánchez; D. Gentil Pereira; D. Bernardo Vital Olivera; D. Diego Muñoz; D. Gregorio da Silveira; D. Luis Caffeta; D. Juan B. Martínez; D. José Cruz y D. Celiar Estévez.

Departamento de Treinta y Tres: D. Ramón Bonilla Olmos; D. Isidro V. Izmendi; D. Mario Muniz; D. Balzac Orucen Mello; D. Juan F. López; D. Abel Agüero; D. Aramis Jorge y D. Enrique L. Tomatti.

Que se comunique y publíquese.

Y firma la Suprema Corte de que certifico.

N.º 2433

En Montevideo, a los veintiún días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta por los señores Ministros Doctores D. Amaro Carve Urioste, Presidente; D. Juan José Aguiar; D. José B. Vattino; D. Juan M. Minelli y D. Eduardo Artecona, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos de Defensores de Oficio para el año 1945, en los Departamentos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Departamento de Artigas: Esc. Ambrosio E. González; D. Manuel A. Damasco; Dr. Bernardo M. Etcheverry; D. Tomás Polito; Esc. Euclides Goncalvez; Esc. Guillermo A. Ramos; Esc. Orestes J. Ballestrino; Esc. Higinio A. Pérez Dutra; D. Rogelio Robatto; D. Héctor Vasconcellos; Miguel F. Damasco; D. Camilo Almeida.

Departamento de Canelones: Dr. Luis A. Bianco. Dr. Rodolfo Garderes; D. José Rosa Giffuni; D. Gil Camilo; y D. Miguel A. Amaro Castro.

Departamento de Cerro Largo: Dr. José Apolinario Pérez; Dr. Giordano Bruno Echer; Dr. Manuel León López Benítez y Dr. Néstor Collazo.

Departamento de Colonia: Dr. Emilio Alberto Porras; Dr. Alfredo J. Solares; Dr. Eusebio R. Pineda; Dr. Jorge Alberto Lanalde y Dr. Elbio Geymonat.

Departamento de Durazno: Dr. Ramiro Pecunell; Dr. Latino A. Leiva; Dr. Fernando Gutiérrez; Dr. Edison Peluffo y Dr. Angel M. Núñez Coll.

Departamento de Flores: Dr. Juan M. Cristech; Dr. Atilio R. Grezzi; Dr. Eduardo L. Marchisotti y D. Eustaquio Victorino O'Neill; D. Severino Carmelo Grotta y D. Armando Etchandy.

Departamento de Florida: Dr. Augusto C. Icasuriaga y Dr. Juan Angel Borche; Esc. Alcides B. dos Santos; Esc. Gabriel Mieres Baleta; Esc. Carlos César R. Ferro; Esc. Antonio Silva Debarbouré y D. Lemes M. Calleros.

Departamento de Lavalleja: Dr. Tomás Amoffido, Dr. Gonzalo E. Vandel; Dra. Blanca R. Villalba; Dr. Conrado Rodríguez Dutra; Dr. Saúl Pérez Casas y Dr. Pedro Zabalza.

Departamento de Maldonado: Dr. Celedonio E. Irevido Garino; D. Juan S. Alegre; D. Alberto E. Rodríguez; D. Victoriano M. Prado; D. Alejandro E. Reguera y D.

David R. Borges.

Departamento de Paysandú: Dr. Agustín Solari; Dr. Miguel Saralegui; Dr. Fernando E. Villiol; Dr. Demócrito Berreiro; Dr. Luis Citraro; Dr. Manuel Martínez Haedo; Dr. Eugenio P. Bergara; Dr. Alejandro J. Bacelo; Dr. David Die Yeuberri y Dr. José León Barreto.

Departamento de Río Negro: D. Francisco Martínez Bravo; Esc. Conrado A. Laurenz y D. Manuel F. Zeballos.

Departamento de Rivera: Doctor Italo Battello; Dr. Rafael Scelza; Esc. Amaurelino Ferreira; D. Horacio Luis de Alava; D. Juan Esteban Carballo; D. Héctor Ibarlucea. D. José María Ruiz; Esc. Claudio Barboza; Esc. Nez Alvez y D. José Leoncio Zella.

Departamento de Rocha: Dr. Arturo Lorenzo y Losada; Dr. Rodolfo M. Juanche; Dr. Carlos Julio Rovero; Dr. Héctor Lorenzo y Losada (hijo); Dr. Mario Anza Vigliola y Dr. Gustavo Arenzo Ferreira

Departamento de Salto: Dr. Miguel Aguerre; Dr. José Silvestri; Dr. Juan José Muguerza; Dr. Domingo Stefanone; Dr. Gabriel Bentos Pereira; Dr. Hermes Pereira Machado; Dr. José F. Zanotta; Dr. José Antonio Varela; Dr. Santiago V. Rompani; Dr. Dionisio Miguel Balbela; Dr. Juan Carlos Rocca y Dr. Juan José Avellanal.

Departamento de San José: D. Cornelio Artola; D. Humberto Costa Ilhurralde; Dr. Salvador Estradé; Dr. Mario Fernández; D. Miguel A. Perera y D. Julio A. Ramela.

Departamento de Soriano: Dr. Francesco Milano; Dr. Ernesto Copello Iglesias; Dr. Juan Carlos Viera; Dr. Luis M. Sonmastre y Dr. Alejandro Fernández.

Departamento de Tacuarembó: Dr. Aníbal S. Casas; Dr. Manuel Sevane; Dr. Atilio Gómez; Dr. Olinto Posada; Dr. Antonio Casas Mello; Dr. Enrique Ruiz Larramendy; Dr. Juan Cantero Ibarra y Dr. Zacarías Roca Esteves.

Departamento de Treinta y Tres: Dr. Ulo L. Olazarza; Dr. Constancio Rivero; Dr. Dardo Sánchez Piquerez; Esc. Lucas Bruni; Esc. Pedro Méndez Vallóriz; Esc. Alberto Ernesto Montini; D. Isidoro J. Andrian y D. Valentín Ferreiros. - Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico

N° 2434

En Montevideo, a veintidós de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, estando en Audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta por los señores Ministros Doctores D. Amaro Carve Urioste, Presidente, D. Juan José Aguir D. José B. Mattino, D. Juan M. Minelli y D. Eduardo Artecona, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos de Tasadores de Costas, durante el año 1945, en los Departamentos que a continuación se expresan, a los siguientes Escribanos:

Departamento de Artigas: Don Camilo Almeida.
Departamento de Flores: Don José A. Guerendiain.
Departamento de Florida: Da. Brunhylda Pérez Santana.
Departamento de Maldonado: Don Antonio Roberto Borges.
Departamento de Paysandú: Don Héctor R. Morales.
Departamento de Río Negro: Da. Velia Casaretto Echaniz.
Departamento de Rivera: Don Juan Urbano Arcasterro.
Departamento de Rocha: Don Luis E. Anza.
Departamento de Salto: Don Raúl Carabán Goncalves.
Departamento de San José: Da. Milka Verde Placeres
Departamento de Soriano: Da. Stella Zondini de Albert.
Departamento de Treinta y Tres: Don Héctor Ernesto Hontou.

Los señores Tasadores nombrados deberán desempeñar sus funciones en la Capital del Departamento quedando obligados los señores Jueces Letrados a dar cuenta inmediatamente a la Corte en caso de que así no lo hicieren.

Que a fin de facilitar la distribución de las costas, los señores Tasadores deberán establecer, por separado, al formular las planillas, las sumas que correspondan o puedan corresponder al Estado, a los señores Actuarios y a los señores Adjuntos en su caso.

Se previene a los señores Tasadores, en cuanto a la fijación de sus honorarios, que deberán atenerse estrictamente a las disposiciones vigentes, debiendo los señores Jueces Letrados respectivos rebajar el monto de la comisión cuando fuere excesiva, y dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 2° del acuerdo de fecha 18 de Junio de 1901, dando cuenta a la Corte en caso de reincidencia.

Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Nº 2435

En Montevideo, a veintitrés de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta por los señores Ministros Doctores D. Alvaro Carve Urioste, Presidente; D. José B. Vattino; D. Juan M. Minelli y D. Eduardo Artecona, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Defensor de Pobres en lo Civil y Criminal a la Doctora Rosa Menthone Falco, actual Actuario Adjunto del Juzgado Letrado del Crimen de 1º Turno.

Se hace constar que el señor Ministro Doctor Vattino votó para dicho cargo por el Doctor Pedro Romeo Sfera.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte de Just. certifico.

Vattino

Minelli

Nº 2436

En Montevideo, a veintisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta por los señores Ministros Doctores D. Alvaro Carve Urioste, Presidente; D. José B. Vattino; D. Juan M. Minelli y D. Eduardo Artecona, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Juez del 3er distrito de la 8ª sección del Departamento de Cerro Largo al señor Regino Ferreira.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte de Just. certifico.

Vattino

Minelli

Artecona

N.º 2437

En Montevideo, a veintisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta por los señores Ministros Doctores D. Álvaro Carve Urioste, Presidente; D. José B. Gallino y D. Juan M. Minelli, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Actuaria Adjunta del Juzgado Letrado del Crimen de 1.er Turno, a la Doctora María Angélica Artecona de González Conzi.

Que se comunique, anote y publíquese.

Y firma la Suprema Corte de que certifico.

N.º 2438

En Montevideo, a veintisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta por los señores Ministros Doctores D. Álvaro Carve Urioste, Presidente; D. Juan M. Minelli y D. Eduardo Artecona, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Defensor de Pobres en lo Civil y Criminal, al Doctor Ricardo R. Romero, actual Defensor de Menores, y para este cargo, a la Doctora Rosa Mauthone Falco, actual Defensora de Pobres en lo Civil y Criminal.

Que se comunique, anote y publíquese.

Y firma la Suprema Corte de que certifico.

N.º 2439

En Montevideo, a veintisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta por los señores Ministros Doctores D. Amaro Carve Urioste, Presidente; D. José B. Vattuone; D. Juan M. Minelli y D. Eduardo Artecona, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se especifican a las siguientes personas:

Juzgado Letrado de Instrucción de 1.er Turno.- Oficial 2.º:

Al señor Juan Rudolfo Crosa Pérez.-

Juzgado Letrado de Instrucción de 4.º Turno.- Alguacil Jefe del Despacho, al señor Jorge Varzia Reyes, actual Oficial 2.º; Oficial 2.º: al señor Alfredo Etcheverry, actual Auxiliar 1.º; Auxiliar 1.º al señor Pedro J. Garrido, actual Auxiliar 2.º; Auxiliar 2.º al señor Rogelio Pessano, actual Auxiliar 3.º; Auxiliar 3.º al señor Pablo Centeno, actual Auxiliar 4.º; Auxiliar 4.º al señor Aarón Machinello, actual Escribiente y para este último cargo al señor Luis Alberto Reissig Bastos.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico, así como de que el señor Ministro Dr. Vattuone votó discorde en cuanto a los nombramientos a que hace referencia el presente acuerdo.

excusé

N.º 2440

En Montevideo, a veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta por los señores Ministros Doctores D. Amaro Carve Urioste, Presidente; D. José B. Vattuone; D. Juan M. Minelli y D. Eduardo Artecona, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que habiendo prestado la Cá

mara de Senadores la aprobación que prescribe el inciso 4.º del artículo 212 de la Constitución de la República, designa para desempeñar el cargo de Juez Integrante del Tribunal de Apelaciones de Segundo Turno al Doctor Eliseo Bordoni Posse.

Que se comunique, anote y publique.
Y firma la Suprema Corte de que certifico.

Artecona

N.º 2441 En Montevideo, a veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compareció el Doctor D. Eliseo Bordoni Posse designado Juez Integrante del Tribunal de Apelaciones de Segundo Turno, a quien le recibió el juramento que prestó con arreglo a derecho, dándole posesión del cargo.

Y firma, rubricando la Suprema Corte, de que certifico.

N.º 2442 En Montevideo, a primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros Dres. D. Juan José Aguiar, D. Amaro Carve Urioste, D. José B. Mattino, D. Juan M. Minelli y D. Eduardo Artecona, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 61 y 117 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, declara abiertos desde la fecha, los Tribunales y Juzgados de la República. Y nombra Presidente de la Corte, por el año judicial al Dr. Amaro Carve Urioste.

Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico.

N° 2443 En Montevideo, a dos de febrero del año mil novecientos cuarenta y cinco, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta por los señores Ministros Doctores D. Amaro Carve Urioste, Presidente, D. Juan José Aguiar, D. José B. Mattiño, D. Juan M. Minelli y D. Eduardo Artecona, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Departamento de Rivera. - Juez Letrado de 1ª Instancia, al Doctor Don Agustín A. Bazzano, actual Juez de Paz de la 1ª sección del Departamento de Canelones.

Departamento de Canelones. - Juez de Paz de la 1ª sección al Doctor Darío J. Bajac actual Juez de Paz de la 3ª sección de Soriano.

Juez de Paz de 13ª sección del mismo departamento al señor Escribano Luis Alberto Campodónico.

Departamento de Florida. - Juez de Paz de la 1ª sección al Doctor Guido Berro Oribe.

Departamento de Soriano. - Juez de Paz de la 3ª sección al señor Doctor Octavio Rodríguez Irolero.

Se hace constar que el señor Ministro Doctor Aguiar votó para Juez Letrado de 1ª Instancia de Rivera por el doctor Gilberto P. Echeverry, Fiscal Letrado de Cerro Largo; para el cargo de Juez de Paz de la 13ª sección de Canelones por el señor Jaime de la María, actual Juez de Paz de la 14ª sección del mismo departamento; para Juez de Paz

Montevideo, abril 25 de 1945 - Con esta fecha se dejó sin efecto la designación del Dr. Guido Berro Oribe como Juez de Paz de la 1ª secc. de Florida, restituyéndose el cargo al Sr. Juan P. Urruela. - Conste de la 1ª sección de Florida, por el señor Doctor Octavio Rodríguez Grolero y para Juez de Paz de la 3ª sección del Departamento de Soriano por el señor Escribano D. Luis Alberto Campodónico; y que el señor Ministro Doctor Castino votó para Juez Letrado de Rivera por el Doctor Gilberto P. Echeverry Fiscal Letrado de Cerro Largo y para Juez de Paz de la 1ª sección de Florida por el Doctor Octavio Rodríguez Grolero

Que se comunique, anote y publique.
Y firma la Suprema Corte de que certifico.-

Nº 2444 En Montevideo, a dos de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compareció el Doctor D. Agustín A. Bazzano, designado Juez Letrado de 1ª Instancia del Departamento de Rivera a quien le recibió el juramento que prestó con arreglo a derecho dándole posesión del cargo.
Y rubrica la Suprema Corte, firmando el señor Juez, de que certifico.-

Agustín A. Bazzano

Nº 2445

En Montevideo, a cinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compareció el Doctor Amadeo Landó designado Juez Integrante del Tribunal de Apelaciones de Primer Turno, a quien se recibió el juramento que prestó con arreglo a derecho, dándosele posesión del cargo.-

Y firma, rubricando la Suprema Corte, de que certifico.

Amadeo Landó

Nº 2446

En Montevideo, a siete de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta por los señores Ministros Doctores D. Gennaro Carve Urioste, Presidente, D. Juan José Aguiar, D. Juan M. Minelli y D. Eduardo Artecona, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Juez de Paz de la 1ª sección del departamento de Tacuarembó al Doctor Julio Alvez.-

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

Minelli

N.º 2447 En Montevideo, a doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta por los señores Ministros Doctores D. Amaro Carve Urioste, Presidente, D. Juan José Aguiar, D. José B. Nattino, D. Juan M. Minelli y D. Eduardo Artecona, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

- Defensoría de Pobres: Ordenanza al señor Jesús María Roca, actual Ordenanza de la Suprema Corte de Justicia.
- Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia. Auxiliar Alguacil, al señor Máximo Giménez, actual Auxiliar 2.º; Auxiliar 2.º al señor Manuel Martínez, actual Auxiliar 3.º; Auxiliar 3.º al señor Miguel Angel Picasso, actual Ordenanza, y Ordenanza al señor Pedro Romeo Guinovart.
- Departamento de Maldonado.- Juez del distrito Sur de la 3.ª sección al señor Ademar Antonio López
- Departamento de Río Negro.- Defensor de Oficio al señor Ofelio Acland.-

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

Carve Urioste

Aguiar

Minelli

Nattino

Artecona

Enrique Farías

N.º 2448 En Montevideo, a catorce de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros Doctores D. Amaro Carve Urioste, Presidente, D. Juan José Aguiar, D. José B. Nattino, D. Juan M. Minelli y D. Eduardo Artecona, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que en uso de la facultad que le acuerda la ley de 12 de julio de 1931, dispone:

Que a partir del día dos de Abril próximo, y hasta nueva resolución, las Oficinas de la Corte, Tribunales, Juzgados y demás dependencias del Poder Judicial, deberán permanecer abiertas desde las trece hasta las diecisiete horas, con excepción de los días sábados, en que regirá el horario de ocho a doce horas.

Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

Mattino Minelli

Artecona

N° 2449

En Montevideo, a veintiuno de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta por los señores Ministros Doctores D. Amaro Carve Urioste, Presidente, D. Juan José Agui D. José B. Mattino D. Juan M. Minelli y D. Eduardo Artecona, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Instituto Técnico Forense.- Auxiliar 2° a doña Esther W. Veo, actual auxiliar 3°; Auxiliar 3° a don Rodolfo Blanco Hughes, actual auxiliar 4°; Auxiliar 4° a don Luis Alberto Borelló, actual Ayudante de Inspector, y Ayudante de Inspector a don Manuel Lesa Marques.-

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte. De que certifico.-

Minelli

Mattino

Artecona

Enrique Farinas

N.º 2450

Nota. Por resolución de fecha 11 de Agosto de 1946 se aceptó la renuncia de don Edie Pacheco como Juez del 3.er Distrito de la 3.ª sección del Dpto. de Artigas. Montevideo, Agosto 17 de 1946.
Enrique Jaunsolo

En Montevideo, a trece de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta por los señores Ministros Doctores D. Amaro Carve Urioste, Presidente, D. Juan José Aguiar, D. José B. Vattino, D. Juan M. Minelli y D. Eduardo Artecona, por ante el infrascrito Secretario dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Juez del 3.º distrito de la 3.ª sección del departamento de Artigas al señor Edie Pacheco. -

Que se comunique, anote y publique.
Y firma la Suprema Corte, de que certifico. -

Carve Urioste

Aguiar

Vattino

Minelli

Eduardo Artecona

Enrique Jaunsolo

N.º 2451

En Montevideo, a trece de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta por los señores Ministros Doctores D. Amaro Carve Urioste, Presidente, D. Juan José Aguiar, D. José B. Vattino, D. Juan M. Minelli y D. Eduardo Artecona, por ante el infrascrito Secretario dijo:

Que nombra, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Montevideo: Juez de Paz de la 8.ª sección al Doctor Carlos Benitez Serratosa, actual Juez de Paz de la 21.ª sección. -

- Juez de Paz de la 21.ª sección al Doctor Arturo R. Figueredo, actual Juez de Paz de la 1.ª sección de Lavalleja.

Lavalleja. - Juez de Paz de la 1.ª sección al Doctor Octavio Rodríguez Grolero, actual Juez de Paz de la 3.ª sección de Soriano.

el Sr. Presidente votó en primer término, para juez de Paz de la 3.ª sección, por el Dr. [illegible]

Se hace constar que el señor Ministro Doctor don Eduardo Artecona votó por el Doctor Guido Berro Oribe para el cargo de Juez de Paz de la 1.ª sección de Lavalleja.

Que

// se comunique, anote y publique.
Y firma la Suprema Corte de que certifico.

N.º 2452

En Montevideo, a los dieciocho días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y cinco, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta por los señores Ministros Doctores Don Alvaro Carve Urioste, Presidente, D. Juan José Aguiar, D. José B. Nattino, D. Juan M. Minelli y D. Eduardo Artecona, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra, para desempeñar el cargo de Juez del 2.º distrito de la 1.ª sección de Montevideo, al Doctor Mario Hoz García.

Que se comunique, anote y publique.
Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

N.º 2453

En Montevideo, a los veinte días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y cinco, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta por los señores Ministros Doctores Don Alvaro Carve Urioste, Presidente, D. Juan José Aguiar, D. José B. Nattino, D. Juan M. Minelli y D. Eduardo Artecona, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nom//

//bra, para desempeñar el cargo de Juez de Paz de la 3ª sección de Soriano, al Doctor José Pedro Igoa Erasun.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

N: 2454

En Montevideo, a catorce de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta por los señores Ministros Doctores D. Amaro Carve Urioste, Presidente; D. Juan José Aguiar; D. José B. Vattuone; D. Juan M. Minelli y D. Eduardo Artecona, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Departamento de Cerro Largo.- Juez de Paz de la 3ª sección a don Sabato Florencio García, actual Juez de Paz de la 11ª sección del mismo departamento.- Juez de Paz de la 11ª sección a don Julio Zavala Muniz, actual Juez del 1º distrito de la misma sección.

Departamento de Soriano.- Juez del 2º distrito de la 14ª sección a don Juan Vicente González.

Se hace constar que el señor Ministro Dr. Aguiar votó para Juez de Paz de la 3ª sección de Cerro Largo por don Luis Alberto Pérez actual Juez de Paz de la 5ª sección; y que el señor Ministro Dr. Vattuone votó para Juez de Paz de la 11ª sección por don Nelson Folessi actual auxiliar 3º del Juzgº L. del mismo Dptº.-

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

N: 2455

En Montevideo, a dieciseis de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta por los señores Ministros Doctores D. Alvaro Rame Uriarte, Presidente; D. Juan José Aguiar; D. José B. Vattino; D. Juan M. Minelli y D. Eduardo Artecona, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5º Turno.- Auxiliar 2º a don Tomás Gomensoro, actual auxiliar 3º; Auxiliar 3º a la señorita Haydée Cireo, actual auxiliar 4º y Auxiliar 4º a don Gonzalo Velazco.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico.

Eduardo Artecona

N: 2456

En Montevideo, a cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y cinco, estando en Audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta por los señores Ministros Doctores D. Juan José Aguiar; D. José B. Vattino; D. Juan M. Minelli y D. Eduardo Artecona, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Departamento de Florida.- Juez de Paz de la 8a. sección a don José Oscar Amarelle.

Departamento de Salto.- Juez de Paz de la 8a. sección a don Rafael María Ancel.

Departamento de Montevideo.- Juez del 3er. distrito de la 21a. sección a don Juan Cosme Mañán.

Juez

// se comunique, anote y publique..
Y firma la Suprema Corte de que certifico..

Nattino

Minelli

Artecona

Nº 2457 En Montevideo, a ocho de junio de mil novecientos cuarenta y cinco, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta por los señores Ministros Doctores D. Juan José Aguiar; D. José B. Nattino; D. Juan M. Minelli y Dr. Eduardo Artecona, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 116 del Código del Niño, nombra, por el corriente año judicial, para subrogar a los Jueces Letrados de Menores de 1º y 2º turnos respectivamente, en los casos de impedimento o recusación; a los señores Jueces Letrados de Menores de 2º turno y de Primera Instancia en lo Civil de 7º y 4º turnos Drs. Fermín Garicoits y Alvaro Macedo para el 1º turno; y a los señores Jueces Letrados de Menores de 1º turno y de Primera Instancia en lo Civil de 4º y 7º turnos, Drs. Alvaro Macedo y Fermín Garicoits, para el de 2º turno..

Que se comunique, anote y publique.
Y firma la Suprema Corte, de que certifico..

Nattino

Artecona

Minelli

Nº 2458 En Montevideo, a ocho de junio de mil novecientos cuarenta y cinco, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta por los señores Ministros Doctores D. Juan José Aguiar; D. José B. Nattino; D. Juan M. Minelli y D. Eduardo Artecona, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que/

// nombra al Doctor Raúl E. Negro, para integrar la lista prevista en la parte final del art. 7° de la ley n° 6098 de 9 de julio de 1918, para los casos de impedimento del señor Regulador Oficial de Honorarios.

Que se comunique, anote y publique.
Y firma la Suprema Corte de Justicia, de que certifico.

N° 2457

En Montevideo, a once de junio de mil novecientos cuarenta y cinco, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta por los señores Ministros Doctores D. Juan José Aguiar; D. José B. Gallino; D. Juan M. Minelli y D. Eduardo Artecona, por ante el infrascripto Secretario dijo:

1°.- Que fija el día seis de agosto del corriente año para la iniciación de la Visita General de Cárceles y Causas, la que se efectuará en esa fecha en los Departamentos del Interior.-

2°.- Que el expresado acto será presidido en dichos Departamentos por el señor Juez Letrado de Primera Instancia respectivo, excepto en los de Salto y Paysandú que lo será por el correspondiente Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno.

3°.- Que deberán concurrir a ese acto en los Departamentos de Salto y Paysandú los señores Jueces Letrados de Primera Instancia de Primer Turno respectivos en los citados Departamentos y en los demás del Interior, asimismo, concurrirán los señores Fiscales Letrados Departamentales y los señores Defensores de Oficio.-

4°.- Que los señores Jueces referidos elevarán, con el Acta de Visita de Cárceles, una relación circunstanciada, con y sin presos, de todas las causas que tramitan por sus Oficinas, y otra igual relativa a los penados, ambas con arreglo al formulario que se remitirá por Secretaría. Cuando en una misma causa hayan varios procesados, no deberá hacerse una relación para cada uno //

//de ellos,- bastará que todos estén comprendidos en una sola. Deberán también elevar con las relaciones los índices por orden alfabético de los apellidos (más los nombres) de los encausados y de los penados, y los escritos o peticiones que presenten éstos, o sus defensas.-

5º.- No se incluirán en las relaciones mencionadas en el parágrafo que precede, los sumarios o procesos recibidos durante los diez días inmediatos anteriores a la fecha fijada para la Visita de Cárceles, los que deberán ser relacionados por la Oficina remitente con expresión del Juzgado o Tribunal a que hayan sido enviados.

6º.- Señálase desde el día veintiocho de julio hasta el 6 de agosto, inclusives, para la presentación de escritos o peticiones en las Oficinas correspondientes, no debiendo admitirse los presentados con posterioridad. Vencida esta última fecha, los Actuarios de los precitados Juzgados levantarán un Acta en la que se dejará constancia de los escritos recibidos y de las causas a que pertenecen. Esa acta deberá ser elevada a la Corte con las mencionadas relaciones.

7º.- Que siempre que algún penado de cárceles departamentales pida en el acto de la Visita su libertad condicional o gracia que la influya, o sólo pueda interpretarse en tal sentido y no lo hiciere por escrito, se hará constar el pedido en el Acta correspondiente. En estos casos, y en los pedidos por escrito, los Jueces solicitarán los informes de conducta carcelarios y agregados a las causas respectivas, elevarán éstas a la Suprema Corte, debiendo, en todo caso, quedar practicada la liquidación de la pena.

8º.- Que los señores Jueces deberán hacer saber a los señores Fiscales y Defensores que intervengan en los procesos y a las Jefaturas de Policía respectivas las disposiciones precedentes.

9º.- Que se comunique y publique. Y firma la Suprema Corte de Justicia de que certifico.-

Nº 2460

En Montevideo, a once de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta por los señores Ministros Doctores D. Juan José Aguiar; D. José B. Vattino; D. Juan M. Minelli y D. Eduardo Artecona, por ante el infrascripto Secretario dispuso que:

1º.- Los Tribunales y Juzgados que tengan detenidos a su disposición, deberán comunicar a las Jefaturas de Policía o a los Establecimientos Carcelarios correspondientes, todo cambio de jurisdicción que se opere en la causa, agregando a ésta el Oficio de contestación que reciban de aquellas autoridades.

2º.- Las órdenes de excarcelación serán dirigidas donde corresponda, por los Tribunales o Jueces que de la causa conozcan y tengan a su disposición los detenidos respectivos.

3º.- Cuando la orden de excarcelación deba ser diligenciada por un Juzgado comisionado al efecto por el Tribunal o Juzgado que la haya resuelto, aquél deberá hacer saber dicha circunstancia en el Oficio que dirija para la excarcelación.

Circúlese y publíquese.

Y firma la Suprema Corte de que certifico.

Artecona

Nº 2461

En Montevideo a trece de Junio de Mil novecientos cuarenta i cinco estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta por los señores Ministros Drs. don Juan José Aguiar, José B. Vattino, Juan M. Minelli i D. Eduardo Artecona por ante el infrascripto Secretario compareció el doctor don Enrique Armand Ugon, electo por la Asamblea General Ministro de la Suprema Corte de Justicia, declarándose esta Corporación, incorporado a ella i mandando a los que se comuniquen i publique. - Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

Vattino

Minelli

Artecona

Armand Ugon

Nº 2462 En Montevideo, a catorce de junio de mil novecientos cuarenta y cinco, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia con asistencia de los señores Ministros Doctores D. Juan M. Minelli; D. José B. Vattino; D. Eduardo Artecona y D. Enrique C. Armand Ugón, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que hallándose vacante la Presidencia de la Corporación, nombra, por unanimidad, para desempeñarla, por lo que resta del corriente año y de conformidad con lo dispuesto por el inciso 3º del artículo 117 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda al señor Ministro Doctor D. Juan José Aguiar.

Que se comunique y publíquese.

Y firma la Suprema Corte de que certifico.-

Vattino

Minelli

Artecona

Armand Ugon

Nº 2463 En Montevideo, a catorce de junio de mil novecientos cuarenta y cinco, estando en audiencia la Suprema Corte de Jus//

//tura, compuesta por los señores Ministros Doctores D. Juan José Aguiar, Presidente; D. Juan M. Minelli; D. José B. Vallarino; D. Eduardo Artecona y D. Enrique C. Armand Ugon, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que hallándose vacantes un cargo de Juez Integrante del Tribunal de Apelaciones de 1er Turno, por jubilación del Dr. Amadeo Laudó, y otro del Tribunal de Apelaciones de 3er Turno, por haber sido designado el Dr. Enrique C. Armand Ugon, miembro de esta Corporación, y proponiéndose la Corte designar para el primer cargo al Doctor Alvaro F. Macedo, actual Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4º turno, y para el segundo al Doctor Fermín Garicoits, actual Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7º turno, dispone:

Que se dirija mensaje a la Cámara de Senadores a los efectos de lo que establece el Artº 212, inciso 4º de la Constitución de la República.

Se hace constar que el señor Presidente y el señor Ministro Dr. Artecona, votaron para el cargo de Juez integrante del Tribunal de Apelaciones de 1er Turno, por el Dr. Carlos M. Langhero, manifestando ambos que no habiendo obtenido su candidato los votos necesarios, adhieren al de la mayoría.

Asimismo se hace constar que los señores Ministros Dres. Artecona y Armand Ugon votaron para el cargo de Juez integrantes del Tribunal de Apelaciones de 3er Turno por los Dres. Marcelino Izcua Barbat y Carlos M. Langhero, respectivamente, manifestando ambos señores Ministros que, no habiendo obtenido sus candidatos los votos necesarios, adhieren al de la mayoría.

Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico.-

Artecona

Armand Ugon

N.º 2464 En Montevideo, a veinte de junio de mil novecientos cuarenta y cinco, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta por los señores Ministros Doctores D. Juan José Aguiar, Presidente; D. José B. Mattino; D. Juan M. Minelli; D. Eduardo Artecona y D. Enrique C. Armand Ugón, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que habiendo prestado la Cámara de Senadores la aprobación que prescribe el inciso 4º del artículo 212 de la Constitución de la República, designa: para desempeñar el cargo de Juez Integrante del Tribunal de Apelaciones de Tercer Turno, al Doctor Fermín Garicoïts, y para el cargo de Juez Integrante del Tribunal de Apelaciones de 1er. Turno, al Doctor Alvaro F. Macedo.

Que se comunique, anote y publique.
Y firma la Suprema Corte de que certifico.

Artecona
Armand Ugón

N.º 2465 En Montevideo, a veinte de junio de mil novecientos cuarenta y cinco, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia comparecieron los Doctores Fermín Garicoïts y Alvaro F. Macedo designados Jueces Integrantes de los Tribunales de Apelaciones de Tercer y Primer Turno respectivamente, a quienes les recibió el juramento que prestaron con arreglo a derecho, dándoles posesión de los cargos.

Y firma, rubricando la Suprema Corte de que certifico.

Fermín Garicoïts

N° 2466

En Montevideo, a veintiuno de junio de mil novecientos cuarenta y cinco, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta por los señores Ministros Doctores D. Juan José Aguiar, Presidente; D. José B. Mattino; D. Juan M. Minelli; D. Eduardo Artecona y D. Enrique C. Armand Ugon, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que en uso de las facultades constitucionales y legales que le competen, resuelve:

Art. 1°.- Los Juzgados de Paz de la Capital librarán las órdenes de pago contra depósitos judiciales que existan a su orden en la Dirección de Crédito Público en las fórmulas talonarias que según lo mandado por la Acordada N° 2421 de 8 de noviembre de 1944, utilizan los Tribunales y Juzgados Letrados.-

Art. 2°.- Quedan eximidos los Juzgados de Paz de la Capital del envío del aviso de prevención que dispone el Art. 2° de la mencionada Acordada N° 2421, la cual en todo lo demás y en cuanto sea aplicable, regirá en lo referente a depósitos judiciales que, a la orden de dichos Juzgados existan en la Dirección de Crédito Público.

Art. 3°.- Las disposiciones precedentes entrarán en vigencia el 21 de julio próximo.

Art. 4°.- Comuníquese, circúlese y publíquese.

Y firma la Suprema Corte de que certifico.-

Minelli

Armand Ugon

N° 2467

En Montevideo, a veintidós de junio de mil novecientos cuarenta y cinco, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta por los señores Ministros Doctores D. Juan José Aguiar, Presidente; D. José B. Mattino; D. Juan M. Minelli; D. Eduardo

//tecona y D. Enrique A. Armand Ugón, por auto el infrascripto Secretario dijo:

Que debiendo quedar clausurados de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 61 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, desde el 1º al 20 del próximo mes de julio, inclusive, la Suprema Corte de Justicia, los Tribunales de Apelaciones y Juzgados Letrados de la República, encarga de administrar justicia durante el receso en las condiciones establecidas por el art. 62 del expresado Código y para casos administrativos urgentes, al señor Ministro Doctor Don Eduardo Artecona; para el despacho de los Tribunales de Apelaciones al señor Juez Doctor Don Fermín Garicoïts, debiendo actuar con la Secretaría del de 2º turno; para el de los Juzgados Letrados de Primera Instancia de la Capital y de los Letrados de Menores, al señor Juez Doctor don Hamlet Reyes, quien entenderá, asimismo, de las apelaciones que procedan, interpuestas ante los Juzgados Letrados de Primera Instancia de 2º turno de Salto y Paysandú; y para el de los Juzgados Letrados de Instrucción al señor Juez Doctor don Diego Landa; para el de los Juzgados Letrados de Primera Instancia del Interior, a los señores Jueces de Paz de la Primera Sección de los respectivos Departamentos, o a los que de sus Juzgados estén encargados.

Actuarán, como Defensor de Pobres en lo Civil y Criminal, el Doctor Don Ricardo R. Romero que se hallará de turno en el próximo mes de julio, y como Defensora de Menores, la Doctora Ana Rosa Marthone Falco.

Que la tasación de costas en la Capital será atendida por la Oficina respectiva de Segundo turno a cargo del escribano Eduardo V. Vío.

Que designa Alguacil de Feria para los Tribunales y Juzgados Letrados de Primera Instancia de la Capital al del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3º turno señor Manuel Bastos Díaz.

Que los señores Jueces Letrados de Primera Instancia de los Departamentos del Interior, en el primer día hábil de la apertura de los Tribunales, deberán comunicar telegráficamente haber tomado posesión de sus cargos, dando cuenta la Secretaría de las omisiones que al respecto ocurrieren.

Que en atención a que los Jueces de Paz de la República ejercen funciones como Oficiales del Registro del Estado Civil, declara que deben continuar as//

//el desempeño de sus puestos durante el Feriado.

Que el horario de Oficinas para la Suprema Corte, Tribunales, Juzgados Letrados, de Paz y demás dependencias del Poder Judicial, será fijado por el señor Ministro Superior de Feria, Doctor don Eduardo Artecona.

Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Narancio

Minelli

Armand Ugon

Nº 2468

En Montevideo, a veintidós de junio de mil novecientos cuarenta y cinco estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta por los señores Ministros Doctores D. Juan José Aguiar, Presidente; D. José B. Narancio; D. Juan M. Minelli y D. Enrique C. Armand Ugon, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

__Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno__.- Auxiliar 3º a la señorita Blanca Nereida Spagnuolo, actual auxiliar 4º y auxiliar 4º al señor Bocidar Pensic.

El nombramiento del designado en último término tendrá carácter interino hasta tanto el interesado justifique haber llenado los requisitos establecidos por las leyes Nºs 7690, 7697 y 9943.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte de Justicia, de que certifico.

Narancio

Minelli

Armand Ugon

N° 2469

En Montevideo, a veintisiete de junio de mil novecientos cuarenta y cinco, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta por los señores Ministros Doctores D. Juan José Aguiar, Presidente; D. José B. Nattino; D. Juan M. Minelli; D. Eduardo Artecona y D. Enrique C. Armand Ugón, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que designa para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas: Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 4º Turno, al Doctor Marcelino Izcua Barbat, actual Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1er Turno; para este cargo al Doctor Roberto C. Lubillaga, actual Juez Letrado Correccional de 1º Turno; para este cargo al Doctor Lino Aranda Correa, actual Juez Letrado de 1ª Instancia de Canelones; para este cargo al Doctor Horacio Hughes, actual Juez Letrado de 1ª Instancia de Maldonado; para este cargo al Doctor Luis García Lagos Ramírez, actual Juez Letrado de 1ª Instancia de Flores; para este cargo al Doctor Julio O. Dieux, actual Juez Letrado de 1ª Instancia de Río Negro; para este cargo al Doctor Juan C. Varés, actual Juez Letrado de 1ª Instancia de Artigas; y para este cargo al Doctor Gilberto Echeverry.

Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 7º Turno, al Doctor Atilio Pisurina Vivas, actual Juez Letrado del Crimen de 1er Turno; para este cargo al Doctor Juan Landó Zirconia, actual Juez Letrado de Menores de 2º Turno; para este cargo al Doctor Diego Landa, actual Juez Letrado de Instrucción de 2º Turno; para este cargo al Doctor Angel de la Fuente, actual Juez Letrado de 1ª Instancia de San José; para este cargo al Doctor Dante Sabini, actual Juez Letrado de 1ª Instancia de Tacuarembó; para este cargo al Doctor Arturo R. Ezquerido, actual Juez de Paz de la 21a. sección Judicial de la Capital; y para este cargo a la Doctora Hilda Moltedo.

Se hace constar: 1º). Que el señor Presidente, Dr. Aguiar, votó para el cargo de Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1er Turno, por el Doctor José P. Achard, para el de 1ª Instancia de Canelones por el Doctor Angel de la Fuente, para el de 1ª Instancia en lo Civil de 7º Turno por el Doctor Fermín Huertas Berro, para el de Crimen de 1er Turno por el mismo Doctor Huertas Berro; para el de Menores de

2º Turno, por el Doctor Angel de la Fuente; para el de Instrucción de 2º Turno por el Doctor Juan Ibarra Laguerrebere; para el de 1ª Instancia de San José por el Doctor Carlos Fleurquin Narbondo y para el de 1ª Instancia de Tacuarembó por el Doctor José Chaves Miranda, manifestando que no habiendo obtenido dichos candidatos los votos necesarios para los cargos respectivos adhiere a los de la mayoría, votando además para el cargo de Juez de Paz de la 21ª sección de la Capital, por el Doctor Mario Benito Pascual.

2º).- Que el señor Ministro Doctor Vattuno, votó para el cargo de Juez Letrado de 1ª Instancia de Canelones por el Doctor Angel de la Fuente; para el de 1ª Instancia en lo Civil de 7º Turno, y para el de Crimen de 1º Turno por el Doctor Fermín Huertas Berro, manifestando que no habiendo obtenido dichos candidatos los votos necesarios para los cargos respectivos, adhiere a los de la mayoría, votando además para el cargo de Juez de Paz de la 21ª. sección de la Capital por el Doctor Mario Benito Pascual.

3º).- Que el señor Ministro Doctor Minelli votó para el cargo de Juez Letrado de 1ª Instancia de San José por el Doctor Carlos Fleurquin Narbondo manifestando que no habiendo obtenido su candidato los votos necesarios, adhiere al de la mayoría, y

4º).- Que el señor Ministro Doctor Artecona votó para el cargo de Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 4º Turno, por el Doctor Juan Landó Zecconna y para el de 1ª Instancia de Artigas por el Doctor Nuño Lucurull, manifestando que para este último cargo adhiere al candidato de la mayoría.-

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte doy fe certifico.

Vattuno

Minelli

Artecona

Enrique Fariña

N.º 2470

En Montevideo, a veintinueve de junio de mil novecientos cuarenta y cinco, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta por los señores Ministros Doctores D. Juan José Aguiar, Presidente, D. José B. Gallino; D. Juan M. Minelli; D. Eduardo Artecona y D. Enrique C. Armand Ugon, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas: Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Colonia. Auxiliar-Alguacil al señor Alfredo M. Pardini, actual Auxiliar 1º y para este cargo al señor Máximo Jiménez, actual auxiliar-Alguacil.

Se hace constar que los señores Ministros Doctores Gallino y Artecona votaron discordes por entender que el pedido de reconsideración de las designaciones efectuadas por acuerdo de 12 de Marzo próximo pasado es infundado.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico.

A. Aguiar

Minelli

Armand Ugon

Artecona

N.º 2471

En Montevideo, a veintinueve de junio de mil novecientos cuarenta y cinco, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia comparecieron los Doctores: Marcelino Irena Barbat y Atilio Pegarina Vivas, designados Jueces Letrados de 1ª Instancia en lo Civil de 4º y 17º Turno respectivamente; Roberto C. Zubillaga designado Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1º turno; Juan Landó Lecornia designado Juez Letrado del Crimen de 1º Turno; Diego Landa, designado Juez Letrado de Menores de 2º Turno; Lelio Aranda Correa, designado Juez Letrado Correccional de 1er turno; Ángel de la Fuente, designado Juez Letrado de Instrucción de 2º turno, a quienes les recibió el juramento que pres

//tarán con arreglo a derecho, dándoles posesión de los cargos.
Y firman, rubricando la Suprema Corte de que certifico.

Nº 2472

Mont. Julio 4/945. En cumplimiento de lo dispuesto por el S. Ministro S. de Paz Dr. Artecona en el expediente caratulado: "Secretaría. Toma de posesión de Jueces Letrados" se hace constar que el Dr. Gilberto R. Etcheverry designado por Acordada de fecha 27 de junio de 1945, para el cargo de Juez L. de 1ª Instancia de Artigas, ha tomado posesión del mismo, en la fecha antes indicada.

En Montevideo, a veintinueve de junio de mil novecientos cuarenta y cinco, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, comparecieron los Dres.: Horacio Hughes, designado Juez Letrado de 1ª Instancia de Canelones; Luis García Lagos Ramírez, designado Juez Letrado de 1ª Instancia de Maldonado; ~~Julio C. Pereira designado juez letrado de 1ª Instancia de Flores; Juan C. Pereira designado juez letrado de 1ª Instancia de Río Negro;~~ //Gilberto Etcheverry, designado Juez Letrado de 1ª Instancia de Artigas; Dante Sabini, designado juez letrado de 1ª Instancia de San José; y Arturo R. Figueredo, designado juez

//Letrado de 1ª Instancia de Tacuarembó, a quienes les recibió el juramento que prestaron por arreglo a derecho, dándoles posesión de los cargos.

Y firman, rubricando la Suprema Corte de que certifico.- Testado: Julio O'Dierno designado juez letrado de 1ª Instancia de Flores; Julio P. Vara designado juez letrado de 1ª Instancia de Río Negro. No Vale.- Entrelineado: designado Sí Vale.-

L. García Lagos Ramírez.—

Nº 2473

En Montevideo, a veintinueve de junio de mil novecientos cuarenta y cinco, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta por los señores Ministros Doctores D. Juan José Aguiar, Presidente; D. José B. Mattino; D. Juan M. Minelli; D. Eduardo Artecona y D. Enrique C. Armand Ugón, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 4º Turno.- Auxiliar 3º al señor Juan Alberto Marchesi, actual auxiliar 4º y para este cargo a la señorita Elisa Sacarelo Berro, actual auxiliar 4º del Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 3er turno.//

Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 3er turno.- Auxiliar 4º, al señor Santiago Eduardo Foggi Etchebarne.-

//Suprema Corte de Justicia.- Auxiliar 3º al señor Ramiro Llano, actual auxiliar 4º y para este cargo //

// al señor Alfredo Gutiérrez Goldaracena.

Se hace constar que el señor Ministro Doctor Minelli, votó para el cargo de Auxiliar 3º de la Suprema Corte de Justicia, por el señor Alberto Martí Trujillo, manifestando que no habiendo obtenido dicho candidato los votos necesarios, adhiere al de la mayoría.-

Que se comunique, anote y publique.
Y firma la Suprema Corte de que certifico.-

Martino

Minelli

Armand Ugon

Artecona

Enrique

Nº 2474

En Montevideo, a veintinueve de junio de mil novecientos cuarenta y cinco, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta por los señores Ministros Doctores D. Juan José Aguiar, Presidente; D. José B. Martino; D. Juan M. Minelli; D. Eduardo Artecona; D. Enrique C. Armand Ugon, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra, para el despacho de los juzgados Letrados de Instrucción, durante la feria del mes de julio, al señor Juez Dr. José M. França.

Que se comunique, anote y publique.
Y firma la Suprema Corte de que certifico.-

Martino

Minelli

Artecona

Armand Ugon

Enrique

N.º 2475.

Montevideo, Julio 4/945. En cumplimiento de lo dispuesto por el Sr. Ministro S. de Feria Dr. Artecona en [illegible] [illegible] Secretaría [illegible] de posesión de Jueces Letrados, se hace constar que el Dr. Juan Carlos Nario designado por Acordada de fecha 27 de Junio de 1945 para el cargo de Juez L. de 1.ª Instancia de Río Negro, ha tomado posesión del mismo en la fecha arriba indicada. Pérez.

En Montevideo, a tres de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, estando en audiencia el Señor Ministro Superior de Feria Doctor Don Eduardo Artecona, por ante el infrascripto Secretario:

Comparece el Doctor Juan Carlos Nario designado Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, al que le recibió el juramento que prestó con arreglo a derecho, dándole posesión del cargo.

Y firma, rubricando el Señor Ministro Superior de Feria, de que certifico

Juan C. Nario

José L. Pérez

N.º 2476

En Montevideo, a cuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, estando en audiencia el Señor Ministro Superior de Feria, Doctor don Eduardo Artecona, por ante el infrascripto Secretario. Comparece el doctor Julio O. Dieux, designado Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, al que le recibió el juramento que prestó con arreglo a derecho, dándole posesión del cargo.

Y firma, rubricando el Señor Ministro Superior de Feria, de que certifico.

José L. Pérez

N.º 2477

En Montevideo a veintiocho de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta por los señores Ministros Doctores D. Juan José [illegible] Presidente, D. José [illegible] [illegible] D. Juan [illegible] [illegible] D. Eduardo Artecona y D. Enrique C. Armand Ugón, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que [illegible] para desempeñar los cargos que a continuación se enumeran san a las siguientes personas:

Juzgado Ldo. de 1ª Instancia de Colonia: Actuario Adjunto tasador de Costas al Escribano D. José Pereira Maeso actual Actuario Adjunto del Jdo. Ldo. de 1ª Instancia de Cerro Largo.

Departamento de Colonia: Juez del 1er Distrito de la 2ª Sección D. Victor Omar Jurdan.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Artecona

armandugon

Nº 2478

En Montevideo, a veintisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta por los señores Ministros Doctores D. Juan José Aguirre, Presidente, D. José B. Mattipe, D. Juan M. Minelli, D. Eduardo Artecona y D. Enrique C. Armand Ugon, por ante el infrascrito Secretario

Dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Regulador de Honorarios de Contadores, por el período comprendido entre el 1º del corriente y el 31 de Diciembre próximo inclusive al señor Contador D. José Pablo Coz.

Juzgado Ldo. de 1ª Instancia de Cerro

Cargo Actuario Adjunto Tasador de Costas al Escribano D. Luis Alberto Campodónico.

Que se comunique anote y publique

Y firma la Suprema Corte de, que certifico.

Tarino

Armand Ugon Artecona Minelli

Nº 2179

En Montevideo, a veintisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta por los señores Ministros doctores D. Juan José Aguiar Presidente, D. José D. Tarino, D. Juan M. Minelli, D. Eduardo Artecona y D. Enrique Armand Ugon por ante el infrascrito Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas.

Tribunal de Apelaciones de 1er Turno: Auxiliar 2º al señor Mario Domingo Ardans que actúa como Auxiliar 3º y para este cargo al señor Jaime Rafael Piriz Colombo.

El nombramiento del designado en último término tendrá carácter interino hasta tanto el interesado justifique haber llenado los requisitos establecidos en la ley Nº 9694.

Que se comunique anote y publique.

Y firma la Suprema Corte de, que certifico.

Tarino

Minelli

Artecona

Armand Ugon

Nº 2480

En Montevideo a treinta de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta por los señores Ministros doctores D. Juan José Aguiar, Presidente, D. José B. Pallino, D. Juan M. Minelli, D. Eduardo Artecona y D. Enrique E. Armand Ugón por ante el infrascrito Secretario dijo: Que nombra, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas.

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2º Turno. Auxiliar 1º al señor José Moreno Cáceres actual Auxiliar 2º. Auxiliar 2º a la señora Amira Silva Valdes de Rodríguez actual Auxiliar 3º. Auxiliar 3º a la señorita Elena Gomes Platero, actual Auxiliar 4º y para este último cargo al señor Luis Pedro Gramtury Sanchez actual Auxiliar del Jdo. Ldo. de 1ª Instancia en lo Civil de 1er Turno.

Que se comunique, anote y publique.

Firma la Suprema Corte de que certifico.

Artecona

Armand Ugon

Minelli

Nº 2481

En Montevideo a primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta por los señores Ministros doctores D. Juan José Aguiar Presidente, D. José B. Pallino, D. Juan M. Minelli, D. Eduardo Artecona y D. Enrique E. Armand Ugón por ante el infrascrito Secretario dijo.

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas.

Juzgado Ldo. de Instrucción de 4º Turno, Ujier (Item 1311) al señor Juan Noll.

Departamento de Canelones. Juez de Paz de la 13ª sección al señor Jaime de la Sierra actual Juez de Paz de la 14ª sección para este cargo al señor

Mont. [illegible] Por resolución de la Suprema Corte de fecha 30 de [illegible] se [illegible] rectificar el nombre del Juez de Paz de la 13ª sección de Canelones, que debe ser Angel F. Pallasso y no como figura en el presente Acuerdo.

Julio César Costa actual Juez de Paz de la 15ª sección y para este cargo al señor Ángel Palusso.

Se hace constar que los señores Ministros Doctores Minelli y Artecona votaron para el cargo de Juez de Paz de la 13ª sección de Canelones por el señor Julio César Costa, fundamentando ambos que no habiendo obtenido dicho candidato los votos necesarios, adhieren al de la mayoría.

Asimismo se hace constar que el nombramiento del designado en primer término señor [illegible] tendrá carácter interino hasta tanto el interesado justifique haber llenado los requisitos establecidos por las leyes Nos. 9690, 9697 y 9813.

Que se comunique, anote y publique.

Firma la Suprema Corte de que certifico. [illegible]

Minelli

Armand Ugón

Nº 2482

En Montevideo, el tres de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, estando en Audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta por los Señores Ministros Doctores Don Juan José Aguiar Presidente, José [illegible], Juan M. Minelli, Eduardo Artecona y Enrique E. Armand Ugón, por ante el infrascrito Secretario dijo: Que hallándose vacante un cargo de Juez integrante del Tribunal de Apelaciones de 3er Turno, por jubilación del Dr. Abelardo [illegible], y proponiéndose la Corte designar al Dr. Carlos M. Sarachaga actual Juez Ldo. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2º Turno, dispone:

Que se dirija mensaje a la Cámara de Senadores a los efectos de lo que establece el Art. 212, inciso 1º de la Constitución de la República.

Se hace constar que el señor Ministro doctor Minelli votó para el cargo de Juez Integrante del Tribunal de Apelaciones de 1er Turno por el doctor Jacinto Días Mintegui, manifestando que no habiendo obtenido su candidato los votos necesarios, adhiere al de la mayoría.

Que se comunique y publique.
Y firma la Suprema Corte, de que certifico

Martino

Artecona

Minelli

Armand Ugon

Nº 2483

En Montevideo el seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia con asistencia de los señores Ministros doctores José P. Martino, Juan J. Minelli, Eduardo Artecona y Enrique C. Armand Ugon por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Auxiliar 1º del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de 1er Turno al señor César Álvarez Tosso.

Se hace constar que este nombramiento tendrá carácter interino hasta tanto el interesado no justifique haber llenado los requisitos establecidos por las leyes Nºs 7690, 9697, 9943.

Que se comunique, anote y publique.
Y firma la Suprema Corte, de que certifico

Martino

Artecona

Minelli

Armand Ugon

Nº 2484

En Montevideo a ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia con asistencia de los señores Ministros doctores D. José J. Nattino, D. Juan M. Minelli, Don Eduardo Arocena y D. Enrique E. Armand Ugon, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Juzgado 3º Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1er Turno. Auxiliar 3º a la señora Elena Pérez de Tejuan actual Auxiliar 4º y para este cargo al señor Rodolfo Felipe Echeverría González.

Se hace constar que el nombramiento del designado en último término tendrá carácter interino, hasta tanto el interesado justifique haber llenado los requisitos establecidos en las leyes Nos 9690, 9694 y 9943.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Nattino

Minelli

Arocena

Armand Ugon

Nº 2485

En Montevideo a diez de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia con asistencia de los señores Ministros doctores Don José J. Nattino, Don Juan M. Minelli, Don Eduardo Arocena y Don Enrique E. Armand Ugon, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que habiendo prestado la Cámara de Senadores la aprobación que preceptúa el inciso 4º del art. 212 de la Constitución de la República designa para integrante del Tribunal de Apelaciones de 3er Turno al doctor Carlos M. Barañera.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico.

Minelli

Artecona

Armand Ugon

Nº 2486

En Montevideo a diez de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compareció el doctor Carlos M. Sanchez, designado Juez Integrante del Tribunal de Apelaciones de 3er Turno, a quien le recibió el juramento que prestó con arreglo a derecho, dándole posesión del cargo.

Y firma autorizando la Suprema Corte, de que certifico.

Nº 2487

En Montevideo a trece de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta por los señores Ministros doctores Juan José Aguiar Presidente, D. José B. Pastina, D. Juan M. Minelli, D. Eduardo Artecona, y D. Enrique C. Armand Ugon, por ante el infrascrito Secretario dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2º Turno al doctor Beltrán Echeverría, actual Juez Ldo. del Crimen de 2º Turno; para este cargo al doctor José [illegible] Achard, actual Juez Ldo. de Menores de 1er Turno;

Para este cargo al doctor Angel de la Fuente, actual Juez Ldo. de Instrucción de 2º Turno. Para este cargo al doctor Juan Ibarra Agurrebere, actual Juez Ldo. Suplente. Para este cargo al doctor Juan José Ortiz, actual Juez Ldo. de 1ª Instancia de Florida. Para este cargo al doctor Juan León Bengoa, actual Juez Ldo. de 1ª Instancia de Colonia. Para este cargo al doctor Carlos Aharguin Marlondo, actual Juez Ldo. de 1ª Instancia de Treinta y Tres. Para este cargo al doctor Juan A. [illegible], actual Juez de Paz de la 1ª sección del Dpto. de San José. Para este cargo al doctor Guido Berro Oribe.

Departamento de Maldonado. Juez de Paz de la 1ª sección al doctor Juan E. [illegible] Ituarte, actual Juez de Paz de la 1ª sección del Dpto. de Colonia.

Departamento de Florida. Juez de Paz de la 7ª sección al doctor [illegible] [illegible].

Se hace constar:

1º) Que el señor Presidente votó para el cargo de Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2º Turno por el doctor José P. Achard y para el cargo de Juez Letrado de 1ª Instancia de Florida por el doctor José P. Alzamora.

2º) Que el señor Presidente votó, además, para el cargo de Juez Letrado del Crimen de 2º Turno por el doctor Fermín Huertas Berro, para el cargo de Juez Letrado Suplente por el doctor Evangelista Pérez del Castillo y para el cargo de Juez Letrado de 1ª Instancia de Treinta y Tres por el doctor José Chaves Miranda, manifestando que no habiendo reunido dichos candidatos los votos necesarios, adhiere a los de la mayoría.

3º) Que el señor Ministro doctor Bottino votó para el cargo de Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2º Turno por el doctor José P. Achard, para el cargo de Juez Letrado Suplente por el doctor Evangelista Pérez del Castillo y para el cargo de Juez Letrado de Primera Instancia de Florida por el doctor Carlos Aharguin Marlondo.

4º) Que el señor Ministro doctor Bottino votó además, para el cargo de Juez Letrado del Crimen de 2º Turno por el doctor Fermín Huertas Berro y para el cargo de Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres por el doctor José Chaves Miranda, manifestando que no habiendo reunido dichos candidatos los votos necesarios, adhiere a los /

de la Secretaría.-
Que se comunique, anote y publique
y firma la Suprema Corte de que certifico.-

Minelli

Armand Ugón

N° 2477

En Montevideo a quince de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia comparecieron los doctores: Bolívar E. Echevarría designado Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2° Turno, José L. Achard designado Juez Letrado del Crimen de 2° Turno, Angel de la Fuente designado Juez Letrado de Menores de 1er Turno, Juan Ibarra Aguerrebere designado Juez Letrado de Instrucción de 2° Turno, Juan José Ferris designado Juez Letrado Suplente, Juan León Bengoa designado Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Carlos Ferguson [illegible] designado Juez Letrado de Primera Instancia de [illegible] [illegible] designado Juez Letrado de 1a Instancia de [illegible], a quienes les recibió el juramento que prestaron con arreglo a derecho dándoles posesión de los cargos.

Firman rubricando la Suprema Corte, de que certifico. Entrelíneas: y Juzdo. Departl., Juzgado Ldo. de 1ª Instancia de Treinta y Tres valen.

Nº 2449

En Montevideo a veinticuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta por los señores Ministros doctores D. Juan José Amézaga, Presidente, D. José P. Saldías, D. Juan M. Minelli, D. Eduardo Artecona y D. Enrique C. Armand Ugón por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que atento a los hechos y consideraciones que motivaron el decreto del Poder Ejecutivo (Ministerio de Ganadería y Agricultura) de fecha siete del corriente mes, dispone:

1º) Los pedidos de datos individuales que formulen los Tribunales y Juzgados de la República a la Sección Economía y Estadística Agraria del Ministerio de Ganadería y Agricultura deberán ser presentados por escrito y directamente a dicha sección indicando con precisión el nombre y la sección judicial a que pertenece la persona objeto de investigación.-

2º) Que se comunique y publique.

Firma la Suprema Corte, de que certifico.

Artecona

Armand Ugon

Minelli

Nº 2490

Nota. Por resolución de fecha 19 de Setiembre de 1945 se dejó sin efecto la designación del señor Félix Cesarini como Juez de Paz de la 11ª sección de Salto.

Montevideo Setiembre 19 de 1945.-

En Montevideo a veintinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta por los señores Ministros doctores Don José [illegible] Presidente Don José D. [illegible] Don Juan M. Minelli, Don Eduardo Artecona y Don Enrique E. Armand Ugón con la asistencia del infrascripto Secretario doy fe.

Dijo: Nómbrase Juez de Paz de la 11ª sección del Dpto. de Salto al señor [illegible] actual Juez de Paz de la 1ª sección de dicho Dpto. y para este cargo al señor Félix Cesarini.

Que se comunique y publique.

Firma la Suprema Corte, de que certifico.

Artecona

Armand Ugon

Nº 2491

En Montevideo, a tres de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta por los señores Ministros doctores D. Juan José Aguiar Presidente, D. José B. Mattino, D. Juan M. Minelli, D. Eduardo Artecona y D. Enrique C. Armand Ugón, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que designa Auxiliar 1º del Instituto Técnico Forense a la señora Ognalda Anselmi de Bergarelli.

Se hace constar que este nombramiento tendrá carácter interino hasta tanto la interesada justifique haber llenado los requisitos establecidos por las leyes Nº 7690, 9943.—

Que se comunique, anote y archive.

Firma la Suprema Corte, de que certifico. Entre líneas: [illegible]

Aguiar

Minelli

Artecona

Armand Ugón

[illegible]

Nº 2492

En Montevideo, a siete de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta por los señores Ministros doctores D. Juan José Aguiar Presidente, D. José B. Mattino, D. Juan M. Minelli, D. Eduardo Artecona y D. Enrique C. Armand Ugón por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Departamento de Colonia.— Juez de Paz de la 1ª Sección, al doctor Mario Benito Pascual, actual Juez de Paz de la 1ª Sección del Dto. de Flores.

Departamento de Flores.— Juez de Paz de la 1ª Sección, al doctor José Pedro Sosa Grasun actual Juez de Paz de la 3ª Sección del Departamento de Soriano.

Se hace constar que los señores Ministros doctores Mattino y Armand Ugón votaron para Juez de Paz de la 1ª Sección del Dto. de Colonia y Juez de Paz de la 1ª Sección de

llores respectivamente, por el doctor Jaime Marquez Johnson.
Que se comunique, anote y publique.
Firma la Suprema Corte de que certifico.

Narancio Minelli

Arocena

Armand Ugón

Miguel Jaume

Nº 24/93

En Montevideo, a diez de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta por los señores Ministros doctores D. [illegible] Aguirre, Presidente, D. José [illegible] Narancio, D. Juan M. Minelli, D. [illegible] Arocena y D. Enrique Armand Ugón por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra Ordenanza del Juzgado 3º de 1ª Instancia en lo Civil de 4º Turno al señor [illegible] Alberto Cuña.

Se hace constar que este nombramiento tendrá carácter interino hasta tanto el interesado justifique haber llenado los requisitos establecidos por las leyes Nº 7690, 9677 y 9943.

Que se comunique, anote y publique.

Firma la Suprema Corte de que certifico.

Narancio

Minelli

Arocena Armand Ugón

Miguel Jaume

Nº 2494

En Montevideo a doce de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia con asistencia de los señores Ministros doctores D. Juan José Aguiar Presidente D. José F. Dattino D. Juan M. Minelli y D. Eduardo Artecona por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Juzgado Letrado Correccional de 2º Turno Oficial 2º al señor Antonio Bustamante actual Auxiliar 1º. Auxiliar 1º al señor Juan Andrés Herrera actual Auxiliar 2º. Auxiliar 2º al señor Pablo J. Balestie actual Auxiliar 3º. Auxiliar 3º al señor Walter Jordana actual Auxiliar 4º y para este último cargo Héctor Omar Jordana.

El nombramiento del designado en último término tendrá carácter interino hasta tanto el interesado justifique haber llenado los requisitos establecidos por las leyes Nº 7690 9647 y 9943.

Que se comunique anote y publique.

Firma la Suprema Corte de que certifico.

Nº 2495

En Montevideo a diecisiete de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta por los señores Ministros doctores D. Juan José Aguiar Presidente D. José F. Dattino, D. Juan M. Minelli y Eduardo Artecona y D. Enrique Armand Ugon, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Juzgado Ldo. de 1ª Instancia en lo Civil de 4º Turno Auxiliar 3º al señor Juan Francisco Gonsales actual Auxiliar 3º del Juzgado Ld. de 1ª Instancia de Canelones.

Juzgado Ld. de 1ª Instancia de Canelones Auxiliar 3º

al señor Julio César Gómez, actual Auxiliar 3° del Jdo. Ldo. de 1ª Instancia en lo Civil de 4° Turno.
Que se comunique anote y publique.
Firma la Suprema Corte de que certifico.

Armand Ugón

Nº 2496

En Montevideo a veintiocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta por los señores Ministros doctores D. Juan José Aguiar, D. José [illegible] Vattino, D. Juan M. Minelli, D. Eduardo Artecona y D. Enrique C. Armand Ugón, por ante el infrascripto Secretario,

Dijo:

Que en virtud de lo dispuesto por el Art. 114 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda nombra para integrar los Tribunales de Apelaciones en los casos determinados por dicho artículo por el bienio 1945-1947 a los siguientes Conjueces: Doctores Luis C. Caviglia, Jacinto D. Varela Acevedo, Ramón Álvarez Lista, Juan J. Algorta, Juan A. Ramírez, José Pedro Segundo, Francisco Ponce de León, Luis A. Larrière, Eduardo Jiménez de Aréchaga, Federico [illegible], Juan Vicente Chiarino, Feliciano Viera, Enrique Saavedra, Celedonio Nin y Silva, Carlos E. Simón, Enrique Gálvez, Andrés C. Ponce, Teófilo Arias, Augusto C. Martínez, [illegible] Varela Cardoso, hijo, Francisco del Campo, Alvaro García, Ramón J. Alonso, Rafael de los Reyes, [illegible] C. [illegible], Guillermo Bernard Vargas, [illegible] nardo J. Serrés, Juan Pedro Urueña, Roberto Borrás y Juan Carlos Gómez Haedo.

Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico.- Entrelineas Suplente vale.

Minelli

Armand Ugón

Nº 2494

En Montevideo a veintiocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta por los señores Ministros doctores Juan José Aguiar, Presidente, José G. Lasing y Juan M. Minelli, Eduardo Artecona y Enrique E. Armand Ugón, por ante mí prosecretario Secretario dijo:

Que habiendo sido designados los doctores Fermín González y Alvaro J. Macedo Ministros de los Tribunales de Apelaciones de 3er y 1er Turno, respectivamente nombra en su sustitución por el corriente año y para subrogar a los Jueces Letrados de Menores en los casos de impedimento o recusación de estos, a los señores Jueces Letrados, ~~de Menores de 2º Turno~~ de 1ª Instancia en lo Civil de 2º y 4º Turno doctores Edmundo de Mattos y Celio Siqueira Vivas para el de 1er Turno, y a los señores Jueces Letrados, ~~de Menores de 1º Turno~~ de 1ª Instancia en lo Civil de 3er Turno, doctores Celio Siqueira Vivas y Edmundo de Mattos para el de 2º Turno.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico. Testado: de Menores de 2º Turno, de Menores de 1er Turno, no valen.

Minelli

Armand Ugón

Nº 2498.-

En Montevideo, a primero de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta por los señores Ministros doctores don Juan José Aguiar, Presidente, don José A. Mattino, don Juan M. Minelli, don Eduardo Artecona y don Enrique C. Armand Ugón, por ante el infrascripto Secretario, Dijo:

1º.- Que fija el Acuerdo del 12 de noviembre próximo para que dé comienzo la Visita anual de causas criminales de los Tribunales y Juzgados de la materia del Departamento de Montevideo, que se continuará en los sucesivos Acuerdos hasta su terminación.

2º.- Que todas las peticiones de sobreseimiento, libertad o gracia que se presenten por los procesados o sus defensores, con motivo de la Visita anual referida, deberán hacerse por escrito y la presentación de éstos, ante los respectivos Tribunales y Juzgados deberá hacerse desde el día 24 de octubre hasta el 6 de noviembre, inclusive, del corriente año, no admitiéndose los escritos que se presenten fuera de ese término.

3º.- La Secretaría de la Suprema Corte, los Tribunales de Apelaciones, los Juzgados Letrados del Crimen, Correccionales y de Instrucción y los Juzgados de Paz de Montevideo, deberán presentar a la Suprema Corte, antes del 12 de noviembre entrante, una relación circunstanciada de todas las causas que, con presos o sin ellos, tramiten ante dichas autoridades, a cuya relación agregarán todas las peticiones escritas que les correspondan y a que se refiere el número anterior.

4º.- La relación de cada causa se extenderá a tenor del formulario que aprobará y remitirá la Suprema Corte y se numerarán por su orden, formando con ellas una o más piezas que no excederán de 200 fojas cada una, debidamente foliadas y selladas o rubricadas por el Secretario, Actuario o Juez

//respectivo, quienes certificarán al pie de cada pieza, el número de relaciones y folios que comprendan, y establecerán la indicación de las peticiones escritas presentadas y que les correspondan.

De cada causa se extenderá una sola relación ordinal, cualquiera sea el número de procesados en ella y las que estén acumuladas se relacionarán bajo el mismo número ordinal, por apartados o secciones para cada causa de las que se componga el proceso.

La relación de las causas contendrá un índice alfabético de los apellidos seguidos de los nombres de los procesados y la indicación del número ordinal y del folio que corresponda a cada una.

5º.- No se incluirán en las relaciones de los Tribunales y Juzgados Letrados del Crimen y Correccionales, las causas recibidas en ellos, con posterioridad al 20 del corriente mes, las que deberán ser relacionadas por los Juzgados remitentes, a cuyo solo efecto, les serán devueltas sino consta en ellas haberlas ya relacionado.

Los Juzgados Letrados de Instrucción y los de Paz de Montevideo, no relacionarán los sumarios que se inicien a partir del 1º de noviembre, los que quedarán excluidos de la Visita del corriente año.

6º.- Que oportunamente se fijará fecha para practicar la Visita anual de Cárceles de Montevideo, en cuyo acto no se admitirán peticiones verbales ni escritas de sobreseimiento, libertad o gracia, a los procesados o sus defensores, admitiéndose las de libertad condicional que por escrito presenten los penados.-

7º.- Comuníquese y publíquese.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

Armand Ugón

Nº 2499

En Montevideo, a cinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta por los señores Ministros doctores D. Juan José Aguiar Presidente y D. José B. Gallino D. Juan M. Minelli D. Eduardo Artecona y D. Enrique E. Armand Ugon por ante el infrascripto Secretario dispuso ampliar la Acordada Nº 2334 de fecha 20 de Octubre de 1943, en los siguientes términos:

1º) Los Escribanos en el término de dos meses del cese en sus funciones por causa de jubilación otorgada entregarán sus Protocolos y Registros de Protocolizaciones en la Suprema Corte de Justicia para su remisión a la Escribanía de Gobierno y Hacienda y en los Juzgados Letrados del interior según corresponda conforme al art. 68 del decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878 sin perjuicio de las gestiones que puedan hacer los mismos para su devolución si se reintegraran al ejercicio de su profesión.

2º) Recibida que sea la comunicación de la jubilación de un Escribano otorgada y autorizada la Secretaría informará su Oficina de rubrica y en qué departamento se domicilia el jubilado según lo dispuesto por Acordada Nº 2157 de 21 de Noviembre de 1941.-

3º) Si los Protocolos o Registros de Protocolizaciones no fueren entregados en el término mandado por el numeral 1º, la Secretaría de la Suprema Corte dará cuenta con respecto a los Escribanos que deben hacer dicha entrega en la capital, y en el caso de Escribanos domiciliados en el interior procederá el Juez Letrado respectivo a quien se habrá hecho conocer el otorgamiento de la jubilación, a hacer la intimación correspondiente.

4º) Cuando los Juzgados Letrados reciban Protocolos y Registros de Protocolizaciones en virtud de lo anteriormente dispuesto dejarán constancia en autos de lo recibido y procederán a su archivo previa verificación de que se han entregado todos los tomos que debían entregarse y de que éstos se encuentran en su debido estado de integridad a cuyo efecto practicará las comprobaciones y revisaciones necesarias dando cuenta a la Suprema Corte de Justicia.- Igual procedimiento se realizará en el caso de recepción de Protocolos y Registros de Protocolizanes de Escribanos fallecidos.

5º) Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Artecona

Minelli

Armand Ugon

Nº 2500

En Montevideo, a ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta por los señores Ministros doctores D. Juan José Aguiar, Presidente, D. José J. Pallino, D. Juan M. Minelli, D. Eduardo Artecona, D. Enrique Armand Ugon, por ante el infrascrito Secretario dispuso dictar el siguiente Reglamento para la Defensoría de Menores.

Art. 1º El horario será el que rige la Suprema Corte de Justicia para todas sus Oficinas.

Art. 2º.- El público será atendido de 9 a 11 o de 14 a 16 horas según sea el horario mixto que rija. Los sábados de 9 a 11 horas.

Art. 3º.- El público podrá entrar al local de la Oficina desde la hora 8 o desde la hora 13 según rija el horario, pero no será atendido pasadas las horas 11 y 16.

Art. 4º.- Regirá para la Defensoría de Menores el Reglamento General de Oficinas Judiciales vigente, atribuyéndose al Jefe de Oficina y al Defensor encargado de la Dirección las obligaciones y facultades que por dicho reglamento corresponden a los Actuarios y Jueces, respectivamente.

Art. 5º Los Defensores atenderán los asuntos entrados por turno y se denominarán de

1º y 2º Turno atendiendo los de 1er Turno su corresponden al Juzgado Letrado de Menores de ese Turno, la doctora Rosa Mauthone Saleo y los de 2º Turno, el doctor Rafael Lece, salvo los casos en que ambas partes solicitaren los servicios de los Abogados es decir que el asunto originariamente sea de 1er Turno atenderá a la actora el abogado de ese Turno y al demandado el otro y vice-versa cuando el asunto sea originariamente de 2º Turno y los Defensores firmarán todos los escritos que conforme a su asesoramiento se presenten ante los Juzgados.

Art. 6º- La Defensoría no podrá estar en funciones sin que esté presente en ella uno de los Abogados, y en consecuencia para la mejor prestación de sus servicios los días lunes, miércoles y viernes estará de servicio el señor Defensor de 2º Turno y los martes, jueves y sábados, el señor Defensor de 1er Turno.

Art. 7º- De los casos de excusación, impedimento o recusación de los Defensores, actuará el otro que conozca en el expediente en que se ocasione y si se refiere a un asunto por iniciarse conocerá el otro llamado a entender en el mismo asunto.

La excusación será solicitada en cada caso particular con expresión, que puede ser confidencial, de los motivos en que se funda.

Admitida la excusación, el impedimento o recusación, actuará el otro Defensor de Menores y en su defecto el Defensor de Pobres de Turno.

Cuando los apartamientos por excusación, impedimento o recusación puedan eventualmente afectar el buen servicio o la equitativa distribución de tareas entre los Defensores, darán cuenta a la Suprema Corte de Justicia el Defensor respectivo o el Defensor subrogante.

Art. 8º- La dirección administrativa de la Oficina estará a cargo del Defensor que designe la Suprema Corte de Justicia.

Art. 9º- En todo lo referente a licencias de los funcionarios de la Defensoría se estará al régimen establecido por las Acordadas vigentes, pudiendo el Director concederlas al personal de la Oficina por causa justificada hasta por diez días

Atento 10º.- Que se comunique y publique.-
Y firman la Suprema Corte de que certifico.-

Aguiar
Vallino
Minelli
Artecona
Armand Ugon

Enrique [illegible]
Srio.

Artecona

Armand Ugon

Nº 2501

En Montevideo a ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. Juan José Aguiar Presidente, D. José B. Vallino, D. Juan M. Minelli, D. Eduardo Artecona y D. Enrique E. Armand Ugon, por ante el infrascripto Secretario, dispuso dictar el siguiente Reglamento para la Defensoría de Pobres:

Art. 1º.- Los Defensores de Pobres en lo Civil y Criminal deberán intervenir hasta su conclusión en todos aquellos asuntos de carácter civil o penal que se promuevan durante sus respectivos turnos mensuales.

Art. 2º.- Los Defensores de Pobres deberán cumplir y agotar todos los recursos legales que fueren necesarios, útiles o convenientes para el más cumplido desempeño de sus tareas, y deberán permanecer en la Oficina durante una hora y media por lo menos, en los días hábiles dentro del horario judicial atendiendo a los funcionarios e interesados que requieran sus servicios. Dicho horario deberá ser fijado visiblemente en sus respectivos escritorios.-

Art. 3º.- En los asuntos de carácter civil los interesados se dirigirán directamente al Defensor de Pobres en turno, salvo que se tratare de una gestión o juicio en trámite, en cuyo caso le corresponderá el patrocinio del actor al Defensor que se encontrare en turno en la fecha de la nota de cargo del primer escrito presentado, iniciando el respectivo asunto y del demandado al que le precediese en turno.-

Cuando hubiere intervenido con anterioridad otro Defensor en el mismo asunto, por cualquier circunstancia, le corresponderá a éste continuar la asistencia del interesado.

Art. 4º.- La intervención del Defensor de Pobres en el juicio principal o sus incidencias, determinará su conocimiento en todas aquellas gestiones que tengan conexión directa con el asunto a su cargo.

Art. 5º.- Los Defensores de Pobres podrán requerir de sus clientes una relación escrita del asunto, firmada por el interesado o por otra persona a su ruego, antes de prestar su patrocinio conforme a lo dispuesto por el Art. 231 del Código de Organización de los Tribunales.

Art. 6º. Cada uno de los Defensores llevará un falso expediente del juicio a su cargo conservando las copias de los escritos que hubiere presentado y las que recibiere de las oficinas judiciales. Además llevará una constancia de los nombres y domicilios de sus clientes, del Juzgado o Tribunal en que se ventile el asunto y en especial de todos aquellos trámites necesarios para el diligente y debido cumplimiento de sus funciones.

Exceptúanse todas aquellas tramitaciones que por su índole no lo requieran en que será suficiente una enunciación sintética del caso con expresión de los nombres y domicilios de los interesados, el Juzgado o Tribunal correspondiente y los demás antecedentes que permitan su individualización.

Art. 7º.- En los asuntos de carácter penal, la fecha del auto de procesamiento determinará sucesivamente el turno del Defensor de Pobres. Si fueran encausados por la comisión de un mismo delito y existiera incompatibilidad entre ellos, cada uno de los demás procesados respectivamente y por su orden, será patrocinado por el Defensor o Defensores que le precedan en turno a aquel que se encontrare en funciones en la fecha del procesamiento.

En las causas remitidas por los Juzgados Letrados de Primera Instancia del Litoral e Interior, la fecha del auto por el cual se elevan las causas determinará sucesivamente el turno del Defensor que haya de intervenir en el sumario, en la segunda instancia o en los demás incidentes aún en el supuesto de que los comprende a todos los procesados.

En caso de que un Defensor Particular renuncie la Defensa de un encausado o cese en su ministerio por cualquier causa, le corresponderá intervenir al Defensor de Pobres que hubiere estado en turno en la fecha del procesamiento o que le hubiere correspondido intervenir según las normas precedentes.

Cuando se acumularen dos o varios procesos en trámite le corresponderá intervenir en todos ellos al Defensor que se encontrare de turno en la fecha del procesamiento de la causa más antigua, siempre que no hubiere sentencia ejecutoriada.

Art. 8º - Los Defensores llevarán un libro registro con índice alfabético en el que anotarán los nombres y apellidos de sus defendidos por turno, el Juzgado o Tribunal que intervenga en la causa, la nacionalidad, estado, profesión y edad del procesado, la fecha de su prisión, un resumen del hecho o hechos incriminados, la confesión del reo, sus antecedentes y todos aquellos trámites o gestiones que se hubieren producido o se produjeren en el respectivo proceso, necesarios para el más estricto y diligente cumplimiento de sus funciones.

Art. 9º - Los Defensores de Pobres deberán concurrir personalmente a las cárceles luego de asumir la defensa de los procesados y siempre que éstos reclamen justificadamente su presencia. Además anualmente deberán efectuar una visita general de todos sus defendidos recluidos en los Establecimientos Carcelarios de la Capital.

Art. 10º - Los Defensores llevarán un legajo de las cartas recibidas de sus patrocinados que tengan interés atendible con el proceso a que se refiere conjuntamente con la copia de la contestación que hubieren enviado, expresándose la fecha de su recepción y envío.

Art. 11º - De los casos de excusación, impedimento y recusación de los Defensores, juzgará el Juez que conozca en el expediente en que se configure y si se refiriere a un asunto por iniciarse conocerá el Juez llamado a entender en el mismo.

La excusación será solicitada en cada caso particular, con expresión, que puede ser confidencial, de los motivos en que se funde.

Admitida la excusación, el impedimento o la recusación actuará el Defensor que le preceda en turno.

Cuando los apartamientos por excusación, impedimento o recusación queden eventualmente a [illegible] funcionamiento o la equitativa distribución de tareas entre los Defensores, darán cuenta a la Suprema Corte de Justicia el Juez respectivo o el Defensor subrogante.

Art. 12. Los Defensores firmarán todos los escritos que conforme a su asesoramiento se presenten ante los Juzgados.

Art. 13. La dirección administrativa de la Oficina será ejercida por el Defensor que designe la Suprema Corte de Justicia y por el período que fije la misma.

Art. 14. En todo lo referente a licencias de los funcionarios de la Defensoría se estará al régimen establecido por las Acordadas vigentes, pudiendo el Director concederlas al personal de Oficina por causa justificada hasta por diez días.

Art. 15. Regirá para la Defensoría de Oficio el Reglamento General de Oficinas Judiciales vigente, atribuyéndose al Defensor encargado de la dirección administrativa las obligaciones y facultades que por dicho Reglamento corresponden a los Actuarios y Jueces Letrados.

Art. 16. Comuníquese y publíquese.

Y firma la Suprema Corte de que certifico.

Artecona

Minelli

Armand Ugón

Nº 2.502

En Montevideo a dieciséis de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta por los señores Ministros doctores D. Juan José Aguiar Presidente, D. José A. Baltar, D. Juan M. Minelli, D. Eduardo Artecona y D. Enrique D. Armand Ugón por ante el infrascrito Secretario dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Juzgado Letrado de Menores de 1er Turno. Inspectora de 2ª Clase, categoría 3 grado 4, a la maestra Josefa García Lema, actual Inspectora de 3ª Clase categoría 3 grado 7, y para este cargo a la maestra Hilda [illegible] actual Auxiliar 3ª categoría 4 grado 6. Para este cargo al señor Juan José [illegible] actual Auxiliar 5ª categoría do 1º para este cargo a la señorita Sofía Zárate Lalerre actual Auxiliar 4ª categoría 4, grado 5º para este cargo al señor Juan A. Amoroso actual Ordenanza categoría 4, grado 1º y para este cargo al señor Gustavo Adolfo Castro.

El nombramiento del designado en último término, tendrá carácter interino hasta tanto el interesado justifique haber llenado los requisitos establecidos por las leyes Nos. 9690, 9697 y 9943.

Que se comunique anótese publíquese.
Y firma la Suprema Corte, de que certifico.—

Aguiar

Minelli

Artecona

Armand Ugon

Nº 2503

En Montevideo, a diecisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta por los señores Ministros doctores D. Juan José Aguiar, Presidente, D. José A. Martín, D. Juan M. Minelli, D. Eduardo Artecona y D. Enrique C. Armand Ugon, por ante el infrascrito Secretario, dijo:

Que habiéndose comprobado algunas irregularidades en la reposición de sellados, timbres y en la percepción de costas por parte de algunos Jueces de Paz y de Distrito y de conformidad con lo dictaminado por el señor Fiscal de Corte en el expediente Auto agregado referente a las inspecciones que le fueron cometidas al Inspector señor Carvalho de acuerdo con la Acordada Nº 2414 de 30 de Diciembre de 1944, dispone:

1º Los Jueces de Paz y de Distrito de la República, pagarán el impuesto establecido por la ley Nº 4036 de Octubre 29 de 1914 (estampilla de [illegible] Judicial) en todos los casos en que cobren costas, en expedientes tramitados en los Juzgados [illegible] o en los expedientes de otros Juzgados.

2º Se recomienda a los señores Jueces de Paz y de Distrito el más estricto cumplimiento de lo dispuesto por el artº 90º del Código de Procedimiento Civil, debiendo en todos los casos dejarse constantancia del pago de costas efectuado y otorgarse recibo al interesado con el timbre correspondiente. —

3º En los expedientes en que, sin haberse tasado costas, se hagan efectivas las mismas, deberá dejarse constancia escrita de su pago y de haberse otorgado recibo con el timbre correspondiente.

4º Los mismos Magistrados deberán reponer los timbres de recibo adeudados hasta cuatro ejercicios inmediatos anteriores a comunicárseles, en todos los expedientes en que no haya constancia de haberse otorgado recibo con timbre en forma, y deberán requerir dicha reposición a los titulares de los respectivos juzgados que les hayan precedido en su desempeño durante el pasado lapso.

5º — Los Jueces de Paz de la Capital y de las ciudades de la República deberán organizar sus archivos de la siguiente manera:

a) Llevarán un libro de Archivo abierto y rubricado en forma.

b) Los expedientes se archivarán por año de terminación con numeración especial para cada uno, debiendo ésta ser correlativa.

c) En los expedientes se dejará constancia de la fecha del pase al Archivo.

d) Los expedientes archivados se acondicionarán en paquetes con indicación externa del año y numeración de los expedientes incluidos.

e) Los Jueces de Paz presentarán todos los años, en la segunda quincena de febrero, al funcionario encargado de la visita al Archivo los libros correspondientes para ponerles el visto bueno si no tuviera observación que hacer, debiendo dicho funcionario dar cuenta a la Suprema Corte de Justicia. —

El régimen anteriormente dispuesto se aplicará a los expedientes a archivarse desde la fecha de vigencia de la presente Acordada.

Los demás Juzgados de Paz de la República deberán llevar un libro o libreta de Archivo en el que asentarán, por su orden, las carátulas de los expedientes archivados, debiendo dejarse constancia del pase al archivo en los expedientes, los cuales se archivarán por años.

6º — Los Jueces de Paz de Distrito no admitirán escritos en papel común salvo en los casos en que la ley lo permita, aunque el interesado acompañe el sellado para su reposición.

7º — Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico. Habilitando extraordinariamente la hora.

Nº 2504. En Montevideo a cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta por los señores Ministros Dr. Don Juan José Aguiar, Presidente, Dr. D. José B. Mattino, Dr. D. Juan M. Minelli, Dr. D. Eduardo Artecona y Dr. D. Enrique Armand Ugón, por ante el suscripto Secretario, dijo:

Que en virtud de la facultad que le acuerda la ley de 12 de Junio de 1931, dispone:

Que a partir del 1º de Diciembre, próximo, hasta el 15 de Marzo inclusive, del año entrante, las Oficinas de la Corte, Tribunales, Juzgados y demás dependencias del Poder Judicial, deberán permanecer abiertas desde las ocho a las doce horas.

Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Aguiar

Mattino

Minelli

Artecona

Armand Ugon

Nº 2505. En Montevideo, a cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros Dres. D. Juan José Aguiar, Presidente, D. José B. Mattino, D. Juan M. Minelli, D. Eduardo, Urrécona y D. Enrique Armand Ugón, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Departamento de Salto: Juez de Paz de la 5ª Sección a Don Juan B. Cerarini, actual Juez de Paz de la 6ª Sección del mismo departamento; y Juez de Paz de la 6ª Sección a Don Pablo Meireles.

Departamento de Tacuarembó: Juez de Paz de la 11ª Sección a Don Edmundo Fagúndez.

Departamento de Río Negro: Juez del 1er Distrito de la 11ª Sección a Don Héctor Diego Martínez.

Se hace constar que el señor Ministro Dr. Minelli, votó para Juez de Paz de la 6ª Sección del departamento de Salto, por Don César Revello.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico.

Narancio

Minelli

Armand Ugón

Nº 2506. En Montevideo, a diez y seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia

ticia compuesta de los Señores Ministros Dres. D. Juan José Aguiar, Presidente, D. José B. Nattino, D. Juan M. Minelli, D. Eduardo Artecona y D. Enrique Armand Ugón, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Juzgado Lº de 1ª Instancia en lo Civil de 5º Turno: Auxiliar 2º al actual Auxiliar 3º. D. Carlos Alberto Maciel; auxiliar 3º al actual auxiliar 4º. D. Juan Curi Zagia, y para este último cargo a D. Walter Roque Vignoli.

Juez del único distrito de la 6ª sección de la Capital, a D. Rubén Domínguez.

Departamento de Canelones: Juzgado Lº de 1ª Instancia. Auxiliar Alguacil, al actual Jefe del Despacho, D. Gilberto G. Vidal; Jefe del Despacho, al actual auxiliar 1º, D. Alberto Alberti; Auxiliar 1º al actual auxiliar 2º D. Juan R. Vey; auxiliar 2º al actual auxiliar 3º. D. César R. Oliver y para este último cargo a D. Sergio M. Rodríguez.

El nombramiento de los Señores Walter Roque Vignoli y Sergio M. Rodríguez tienen carácter provisorio hasta tanto justifiquen los interesados haber llenado los requisitos establecidos por las leyes 7690, 7677 y 9943.

Que se comunique, anote y publique, y firma la Suprema Corte, de que certifico.

A Guiar — Nattino

Artecona — Minelli

Armand Ugón

Nº 2507

En Montevideo a veintidós de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. Juan José Aguirre, Presidente, D. José J. Vallarino, D. Juan M. Minelli, D. Eduardo Artecona y D. Enrique C. Armand Ugón, por ante el infrascrito Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Departamento de Cerro Largo.- Juez del 1er distrito de la 2ª sección al señor Walter Antonio Zagunchi Viera de Brito; Juez del 1er distrito de la 6ª sección al señor Sixto [illegible]

Juzgado Ldo. de 1ª Instancia en lo Civil de 4º Turno: Auxiliar 2º a la actual Auxiliar 3º señorita María Carolina Jemmini Aguirre y Auxiliar 3º a la actual Auxiliar 4º señorita Sara Alvarez Urramendi.-

Se hace constar que el señor Presidente doctor Aguirre no intervino en el nombramiento de la señorita María Carolina Jemmini Aguirre.

Que se comunique, anote y publique.

Firma la Suprema Corte de que certifico.-

Aguirre Vallarino

Minelli

Artecona

Armand Ugón

Nº 2508

En Montevideo a veintitrés de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. Juan José Aguirre, Presidente, D. José J. Vallarino, D. Juan M. Minelli, D. Eduardo Artecona y D. Enrique C. Armand Ugón, por ante el infrascrito Secretario, dijo:

Sustitúyese el artículo 9º del Reglamento de la Defensoría de Oficio aprobado por Acordada Nº [illegible] de 1 de Octubre de 1945, por el siguiente:

Artículo 9.- Los señores Defensores concurrirán en el Departamento de la Capital a los Establecimientos donde se encuentran detenidos los encausados que defienden, además de las [illegible] res que consideren necesario hacerlo en los casos siguientes:

1º. Dentro del tercero día de aceptada la defensa por primera vez para atender al procesado respectivo.

2º. Cuando por causa justificada sea solicitado por alguno de sus defendidos.

3º. Trimestralmente para hacer una visita general de todos sus defendidos.

Comuníquese, publíquese y diríjase oficio a la Dirección General de los Institutos Penales en los términos acordados.

Firma la Suprema Corte, de que certifico.

Narancio

Minelli

Artagaveytia

Armand Ugon

Nº 2509

En Montevideo, a [illegible] de noviembre de mil novecientos cuarenta y [illegible], estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. Juan José [illegible], Presidente, D. José P. Narancio, D. Juan M. Minelli, D. Eduardo Artagaveytia y D. Enrique E. Armand Ugon, por ante el infrascrito Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Juez de Paz de la 3ª Sección del departamento de Soriano, al doctor Miguel Ángel Fernández Siqueira.

Que se comunique, anote y publique.

Firma la Suprema Corte, de que certifico.

Narancio

Minelli

Artagaveytia

Armand Ugon

Nº 2510

En Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. Juan José Aguiar, Presidente, D. José J. Pallino, D. Juan M. Minelli, D. Eduardo Artecona y D. Enrique C. Armand Ugón, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que habiendo llegado a conocimiento de la Corte que algunos señores Jueces Letrados se ausentan del Departamento donde ejercen sus funciones sin haber solicitado antes y obtenido la licencia correspondiente, dispone:

1º Recomiéndase a los señores Jueces Letrados la fiel observancia de lo dispuesto por el artículo 59 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 163 inc. 3º y artículo 167 del mismo Código.

2º Recomiéndase asimismo el fiel cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2º de la Acordada de 14 de Enero de 1882.

3º Que se comunique para su cumplimiento y publíquese.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Aguiar

Artecona

Armand Ugón

Nº 2511

En Montevideo, el veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. Juan José Aguiar, Presidente, D. José J. Pallino, D. Juan M. Minelli, D. Eduardo Artecona y D. Enrique C. Armand Ugón, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que se mencionan y se expresan a las siguientes personas:

Departamento de Río Negro — Juez de Paz de la 12ª sección al señor Ramón Jiménez Álvarez, actual Juez de Paz de la 11ª sección de Florida.

Juez del 1er distrito de la 5ª sección al señor [illegible] Barlgluru

Juzgado Ldo. de 1ª Instancia en lo Civil de 4º Turno. Auxiliar 4º a la señorita [illegible] Bonilla.
Que se comunique, anote y publique.
Y firma la Suprema Corte de que certifico.

Artecona

Minelli

Armand Ugon

Enrique Farias
Sec.

Nº 2512 En Montevideo, a cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia con asistencia de los señores Ministros doctores D. Juan José [illegible] Presidente, D. José P. [illegible], D. Eduardo Artecona y D. Enrique C. Armand Ugon, por ante el infrascrito Secretario dijo:
Que nombra para desempeñar el cargo de Ordenanza del Juzgado Ldo. de Instrucción de 2º Turno al señor César [illegible].
Se hace constar que este nombramiento tendrá carácter interino hasta tanto el interesado no haya llenado los requisitos establecidos por las leyes Nº 9640, 9642 y 9643.
Que se comunique, anote y publique.
Y firma la Suprema Corte de que certifico.

Artecona

Armand Ugon

Enrique Farias
Sec.

Nº 2513 En Montevideo, a seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. Juan José [illegible], Presidente, D. José P. [illegible], D. Juan M. Minelli, D. Eduardo Artecona y Don Enrique C. Armand Ugon, por ante el infrascrito Secretario dijo:
Que nombra para desempeñar el cargo de Juez de

de la 11ª sección del departamento de Florida, al señor Miguel Ferreira Gómez.

Que se comunique, anote y publique.

Firma la Suprema Corte de que certifico.

Nº 2514

En Montevideo, á doce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores D. Juan José Aguiar, Presidente, D. José A. Martínez, D. Juan M. Minelli, D. Eduardo Artecona y D. Enrique C. Armand Ugón, por ante mí el Secretario,

Acordó:

Que nombra, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Departamento de Artigas. Juez de Paz de la 2ª sección, al señor Wilson Fagundes.

Departamento de Colonia. Juez de Paz de la 1ª sección, al señor Eduardo Dore Sturzenneger, actual Juez de Paz de la 4ª sección del mismo departamento.

Departamento de Rivera. Juez del 3er distrito de la 9ª sección, al señor Elio Carneiro.

Que se comunique, anote y publique.

Nota. Por resolución de fecha 26 de Diciembre de 1945 se dejó sin efecto la designación del señor Wilson Fagundes, como Juez de Paz de la 2ª sección del departamento de Artigas.

Montevideo, Diciembre 27 de 1945.

Firma la Suprema Corte de que certifico.

Artecona

Armand Ugon

Nº 2575

En Montevideo a catorce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. Juan José Aznar, Presidente, D. José B. Vallejo, D. Juan M. Minelli, D. Eduardo Artecona y D. Enrique E. Armand Ugón, por ante mí el infrascrito Secretario dijo:

Que debiendo quedar clausurados de acuerdo con lo dispuesto por el artº 61 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda desde el 1º al 31 de enero de 1946 inclusive, la Suprema Corte de Justicia, los Tribunales de Apelaciones y Juzgados Letrados de la República encargados de administrar justicia durante el receso, en las condiciones establecidas por el artº 62 del expresado Código y para proveer administrativamente, al señor Ministro doctor don Eduardo Artecona, para el despacho de los Tribunales al señor Ministro doctor don Efraín E. Macedo, debiendo actuar con la Secretaría del de 1er Turno, para el de los Juzgados Letrados de 1ª Instancia de la Capital y de los Juzgados de Menores, al señor Juez doctor don [illegible] Correa, quien entenderá asimismo de las apelaciones que procedan interpuestas ante los Juzgados Letrados de 1ª Instancia de 2º Turno de Salto y Paysandú, y para el de los Juzgados Letrados de Instrucción, al señor Juez doctor don Juan Álvaro [illegible], para el de los Juzgados Letrados de Primera Instancia del Interior a los señores Jueces de Paz de la 1ª sección de los respectivos departamentos o a los que de sus Juzgados estén encargados, con excepción del departamento del Salto, que actuará el de la 2ª sección.

Actuarán como Defensor de Pobres en lo Civil y Criminal el doctor don Julio César [illegible] quien se hallará de turno en el próximo mes de enero y como Defensor de Menores, el doctor señor

Nota: Por resolución de 21 del corriente se concedió licencia por el término de la Feria, al Alguacil Sr. Walter Ponce de León y se designó para que actúe como Alguacil de Feria al Sr. Rafael [illegible] Draper. Conste. Montevideo, diciembre 26

S. de L.

[illegible]

Que la recepción de postas en la capital será atendida por el Juzgado Letrado de 2º Turno a cargo del Escribano don Eduardo J. Pla. Que designa Suplente de Feria para los Juzgados Letrados de Primera Instancia de la Capital al del Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 2º Turno don Walter [illegible] de [illegible].

Cométese al señor Juez de Feria doctor don [illegible] hacer lo que determina el art. 1º de la ley de 26 de noviembre de 1925.

Que los señores Jueces Letrados de Primera Instancia de los Departamentos del Interior, en el primer día hábil de la apertura de los Tribunales deberán comunicar telegráficamente haber tomado posesión de sus cargos, dando cuenta a la Secretaría de las omisiones que el presente comprenden.

Que en atención a que los Jueces de Paz de la República [illegible] como Oficiales del Registro del Estado Civil declárase que deben [illegible] en el desempeño de sus puestos durante el feriado.

El horario de Oficinas para la Suprema Corte, Tribunales y Juzgados Letrados de Paz y demás dependencias del Poder Judicial será fijado por el señor Ministro Presidente de Feria, doctor don Eduardo Artecona.

Que se comunique y publique.

Firma la Suprema Corte de que certifico.

Artecona

Armand Ugon

Sec.

Nº 2516

En Montevideo a dieciocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia con asistencia de los señores Ministros doctores D. Juan José Aguirre, Presidente, D. Juan M. Minelli, D. Eduardo Artecona y D. Enrique Armand Ugon, por ante el infrascripto Secretario,

Dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas

Departamento de Colonia: Juez de Paz de la 1ª Sección al señor Juan Ernesto Pietti.

Departamento de Tacuarembó: Juez de Paz de la 3ª Sección al señor Héctor Silva Gómez.

Regulador de Honorarios de Contadores, por el período comprendido entre el 1º de Enero y 30 de Junio próximo inclusive, al señor Contador D. Julio César Clerello.

Que se comunique, anótese y publíquese.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Nº 2517

En Montevideo, a dieciocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia con asistencia de los señores Ministros doctores D. Juan José Aguiar, Presidente, D. Juan B. Minelli, D. Eduardo Artecona y D. Enrique E. Armand Ugón, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos de Tasadores de Costas durante el año 1946 en los Departamentos que a continuación se expresan, a los siguientes Escribanos:

Departamento de Artigas: Don Oscar Ceja Rodríguez.
Departamento de Flores: Don Ramón Pérez Sánchez.
Departamento de Florida: Don Alejandro Ibáñez Santos.
Departamento de Maldonado: Don José Fernández Chaves.
Departamento de Paysandú: Don Jorge A. Pérez.
Departamento de Río Negro: Don Alfonso E. Bentancur.
Departamento de Rivera: Don Fernando Lezama.
Departamento de Rocha: Don Leandro Gomensoro.
Departamento de Salto: Doña María Aurelia Roma Pérez.

Departamento de San José: Don Eladio Fernández Menéndez
Departamento de Soriano: Don Agustín Salvado
Departamento de Treinta y Tres: Don Lisandro J. Juanó

Los señores Tasadores nombrados deberán desempeñar sus funciones en la Capital del Departamento, quedando obligados los señores Tasadores a dar cuenta inmediatamente a esta Corte, para que así lo hagan.

Que a fin de facilitar la distribución de las costas los señores Tasadores deberán establecer, por separado, al formular las planillas respectivas, las que correspondan o puedan corresponder al Estado, a los señores Curadores y a los señores Adjuntos en su caso.

Se previene a los señores Tasadores en cuanto a la fijación de sus honorarios que deberán atenerse estrictamente a las disposiciones vigentes, debiendo los señores Jueces Letrados respectivos retirar el monto de la comisión cuando sea procedente, y dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 9º del Acuerdo de fecha 11 de Junio de 1931 dando cuenta a la Corte, en caso de inconveniencia.

Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Aguiar

Artecona

Armand Ugón

Nº 2578

En Montevideo a dieciocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia con asistencia de los señores Ministros Doctores D. Juan José Aguiar Presidente y Ministros D. Eduardo Artecona, D. [illegible], D. Armand Ugón, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos de Síndicos durante el año 1946 en los Departamentos que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Departamento de Artigas: D. [illegible] Lorán, D. Francisco

Lorenzo, D. Orlando M. Arbiza, D. Juan Pedro Ferrer, D. Luis [illegible], D. Luis [illegible] Bruzoni y D. Juan José Brasson.

Departamento de Canelones: D. Antonio E. Bozzano, D. Humberto Volpe, D. Hipólito Gonzalez, D. José Moreno, D. Alfredo Conti, D. Antonio [illegible] y D. Enrique M. Olivet.

Departamento de Cerro Largo: D. Eustaquio Machado, D. Pablo J. [illegible], D. Juan José [illegible] Angel [illegible], D. Jorge Saint, D. José [illegible], D. Francisco Becher, D. Francisco Palermo, D. Pablo Palermo y D. José [illegible].

Departamento de Colonia: D. Raúl Bernal, D. Manuel de la Peña (h.), D. César [illegible] Garcia, D. Juan Gath, D. Carlos A. Picasso, D. Juan B. Brandi y D. Martín Landini.

Departamento de Durazno: D. Angel Ríos, D. Manuel [illegible] Benítez, D. Ramón López Gomes, D. José [illegible] Amaral, D. Valentín [illegible], D. Bernardo Fernández [illegible], D. [illegible] Lozano, D. Héctor [illegible] y D. José Luis Montero.

Departamento de Flores: D. Pedro [illegible] Vidal, D. Alberto [illegible], D. Antonio [illegible], D. Juan José [illegible], D. Francisco [illegible], D. Luis Eduardo Queiruga y D. Juan Montes de Oca.

Departamento de Florida: D. [illegible] Echeverría, D. Hugo Fernández [illegible], D. Vladislao [illegible], D. Francisco Carlevaro, D. Pedro [illegible], D. Adolfo Iglesias, D. José Luis Cardozo y D. Andrés [illegible].

Departamento de Lavalleja: D. Raúl Irigoyen, D. Víctor [illegible], D. Carlos [illegible], D. Juan José [illegible], D. Alfredo [illegible], D. [illegible] Zamboni, D. Jacinto Pereira y D. Ignacio Cedrés.

Departamento de Maldonado: D. Aparicio Rodríguez, D. Humberto [illegible], D. Enrique Rodríguez Alonzo, D. Antonio [illegible], D. Carlos [illegible] Risso, D. Pascual [illegible] y D. Carlos A. Blanco.

Departamento de Paysandú: D. Juan B. [illegible], D. Santiago [illegible], D. Gonzalo Camacho, D. Vicente Gonzalez, D. Santiago Estefanell (hijo), D. Adolfo [illegible], D. Pedro [illegible], D. Francisco [illegible], D. José Humberto [illegible], D. Domingo [illegible], D. [illegible] Palma, D. Juan [illegible], D. Carlos Pérez y D. José [illegible].

Departamento de Río Negro: D. Juan Carlos Bordaberry, D. Walter [illegible], D. Domingo A. [illegible], D. José [illegible], [illegible], D. Ulises [illegible], D. Anselmo [illegible] y D. Miguel Gallardo.

Departamento de Rivera: D. [illegible], D. [illegible], D. Gregorio [illegible], D. Miguel Rojas, D. Adolfo Fernández, D. [illegible], D. Pedro Cáceres y D. Humberto [illegible].

Departamento de Rocha: D. Juan Moreno, D. Abel E. Machado, D. Clemente [illegible], D. Juan Carlos Amaral, D. Angel [illegible], D. Santiago [illegible], D. Rodolfo Pérez [illegible] y D. [illegible].

Departamento de Salto: D. [illegible] E. [illegible], D. Carlos B. [illegible], D. Angel [illegible], D. Luis E. [illegible], D. [illegible], D. [illegible], D. Fernando [illegible], D. Pedro Juan [illegible] y D. [illegible].

Departamento de San José: D. Antonio [illegible], D. [illegible] de D. Humberto Franco, D. Juan Ramón Pérez, D. Juan [illegible], D. [illegible] do Santanna, D. Luis A. Pérez, y D. Manuel M. Gil.

Departamento de Soriano: D. [illegible] D. [illegible], D. Alfonso M. Aldama, D. Víctor Dubour, D. Jorge [illegible] Jaumandreu, D. César Arazetti, D. Claudio Gómez.

Departamento de Tacuarembó: D. Pablo A. Ramos, D. [illegible] Esteves, D. Juan Manuel Sánchez, D. José María Rodríguez, D. Florencio Piñeyro, D. Inocencio Miranda y D. Israel Antúnez.

Departamento de Treinta y Tres: D. Ramón Bonilla Ruiz, D. Pedro [illegible], D. Baldomero Guerra Mello, D. Aurelio Rojo, D. José Arbenoiz, D. César Pereira y D. Juan L. [illegible].

Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico.

Minelli

Artecona

Armand Ugón

Enrique [illegible]

No. 2579

En Montevideo, a dieciocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia con asistencia de los señores Ministros doctores D. Juan José Aguiar, Presidente, D. Juan M. Minelli, D. Eduardo Artecona y D. Enrique Armand Ugón, con el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos de Defensores de Oficio para el año 1946, y en los Departamentos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Departamento de Artigas: Dr. Bernardo M. Etchevery, Dr. Antonio [illegible] Escanellas, Dr. Bernardo García, Dra. [illegible] [illegible]ellos, Esc. Euclides Gonçalves, Esc. Carlos [illegible] Balleshine, Esc. Guillermo A. Ramos, Esc. Camilo Almeida, Esc. César Casas, Esc. Eugenio A. Pérez Castro, D. Tomás [illegible] y D. Rogelio [illegible]

Matto.

Departamento de Canelones: Dr. Luis Alberto Bravo, Dr. Rodolfo Gardero, Dr. José Mesa Giffuni, Dr. Carlos Casulli, Dr. Manuel A. Amorín Larrañaga.

Departamento de Cerro Largo: Dr. Guillermo Bruno Cuadro, Dr. Héctor Collazo, Dr. Manuel [illegible] Bonilla y Dr. [illegible] Pérez.

Departamento de Colonia: Dr. Julio Guimaraens, Dr. Jorge A. [illegible], Dr. Eugenio [illegible], Dr. Emilio [illegible] y Dr. Alfredo [illegible].

Departamento de Durazno: Dr. Edison [illegible], Dr. [illegible], Dr. Fernando Gutiérrez, Dr. Angel M. Ramos [illegible] y Dr. Ramón [illegible].

Departamento de Flores: Dr. Juan M. Onetto, Dr. [illegible], Dr. Eduardo A. [illegible], Dr. [illegible] y Dr. Armando [illegible].

Departamento de Florida: Dr. [illegible], Dr. Juan Ángel Roche, Dr. José [illegible], Dr. Ramón [illegible], Dr. Antonio [illegible], Dr. Pedro [illegible] y Dr. [illegible].

Departamento de Lavalleja: Dr. Tomás Arrospide, Dr. Conrado Rodríguez [illegible], Dr. Gonzalo [illegible], Dr. José Pérez Carozo, Dra. Blanca Rosa Sellanes y Dr. Pedro Zabalza.

Departamento de Maldonado: Dr. [illegible], Dr. [illegible] Rodríguez, Dr. Juan J. [illegible], Dr. [illegible], Dr. [illegible] y Dr. [illegible].

Departamento de Paysandú: Dr. [illegible], Dr. [illegible], Dr. Fernando [illegible], Dr. [illegible], Dr. Manuel Martínez [illegible], Dr. Eugenio [illegible], Dr. Alejandro [illegible], Dr. Juan Antonio Hernández y Dr. [illegible].

Departamento de Río Negro: Dr. [illegible], Dr. Conrado [illegible], Dr. Alfonso A. [illegible], Dr. Francisco Martínez Bruno, Dr. Manuel [illegible] Ceballos, Dr. Manuel Alberto Calvo, Dr. [illegible] y Dr. [illegible].

Departamento de Rivera: Dr. [illegible], Dr. [illegible], Dr. Eduardo [illegible], Dr. Héctor [illegible], Dr. [illegible], Dr. [illegible], Dr. Juan A. Castelli y Dr. [illegible].

Departamento de Rocha: Dr. Jorge [illegible], Dr. [illegible], Dr. Carlos [illegible], Dr. [illegible], Dr. [illegible] y Dr. Gustavo [illegible].

Departamento de Salto: Dr. Manuel [illegible], Dr. Juan [illegible], Dr. Gabriel Benítez Pereira, Dr. [illegible], Dr. Juan [illegible], Dr. [illegible], Dr. Santiago [illegible], Dr. Casimiro [illegible], Dr. [illegible] y Dr. [illegible].

Departamento de San José: Dr. [illegible], Dr. [illegible], Dr. Antonio [illegible], Dr. [illegible], Dr. Juan [illegible] y Dr. Humberto [illegible].

Departamento de Soriano: Dr. Francisco [illegible]

Nota: Por Acuerdo Nº 2520 se nombró Defensor de Oficio para 1946, en el Departamento de Lavalleja, al Dr. Roberto Smith. Certifico. [illegible]

Mont. Agosto [illegible]/946. Por Acuerdo de fecha 12 de Agosto se aceptó la renuncia del Dr. Juan Antonio Hernández como Defensor de Oficio del Dpto. de Paysandú y se designó para sustituirlo por lo que resta del año en curso, por Acuerdo Nº 2560 de igual fecha al Dr. [illegible] Humberto [illegible] zo Capello Iglesias, Dr. Alejandro Fernández, Dr. Juan Carlos Vera y [illegible] M. Boumarín

Departamento de Tacuarembó: Dr. Emilio J. Quiroz, Dr. Manuel Dujane, Dr. Julio Gómez Laguarda, Dr. Olinto Fonda, Dr. Antonio Cacer Pelle, Dr. Enrique Luis Leaumont, Dr. Juan Carlos Haro y Dr. Lorenzo Lucas Bóveda

Departamento de Treinta y Tres: Dr. Julio C. Gonzaga, Dr. Alcaraz Aguirre, Dr. David Sánchez Aguirre, Esc. Miguel Bon, Esc. Gerso Ernesto Bonilla, Esc. Pedro Ramón Lucchini, Dr. Victor J. Laurin y Dr. Joaquín Ferrer

Que se comunique y publique.

Firma la Suprema Corte, de que certifico.

Aguirre

Artecona

Enrique Farías

Minelli

Armand Ugon

Nº 2520

En Montevideo a veintiseis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia con asistencia de los señores Ministros doctores D. Juan José Aguirre Presidente, D. Juan M. Minelli, D. Eduardo Artecona y D. Enrique C. Armand Ugon, por ante el infrascripto Secretario,

Dijo:

Que de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 28 de Marzo de 1932 modificativa del artº 16 del Código de Comercio, tomando en consideración la nómina elevada por la Cámara Nacional de Comercio a que aquella disposición refiere, designa para desempeñar los cargos de Síndicos en las quiebras que ocurran durante 1946, en los Juzgados que a continuación se expresan a los siguientes señores:

Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 1er Turno.— D. Roque Albani, D. Roberto Acosta, D. Guillermo Fonseca, D. Ernesto Fano, D. José Candal, D. Augusto rello, D. Enrique Tirado, D. Alfonso [illegible] Miranda, D. [illegible] Estapé, D. Julio Alberto Pérez, D. Raúl Freccero, D. Ricardo Grosso, D. Mario Gatti, D. Carlos Fernández Vidal y D. Pedro Jourgueche (hijo).

Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de

2º Turno. D. Diego Moreno [illegible], D. [illegible], D. Arturo J. Barker, D. Cándido Brussoni, D. Jaime Cangu, D. Juan Carlos Zabandegui, D. Esteban Echevarría, D. Manuel de la Fuente, D. Juan B. Cook, D. Manuel Fernández, D. Saturnino Fernández, D. Guillermo Carve, D. José [illegible], D. José A. [illegible] y D. Alejandro Moreau.

Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de

3er Turno. D. José [illegible] Antuña, D. Ricardo Abal, D. Juan Blanchi, D. Santiago [illegible] Berterreche, D. Isabel Caldirolla, D. [illegible] Peñalosa, D. Cardozo, D. Enrique de Benzi, D. Ricardo [illegible], D. Gómez Etchegoimberry, D. Mateo Grasso [illegible], D. Faustino Fernández, D. Juan B. García, D. Enrique [illegible], D. [illegible] y D. Carlos [illegible].

Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de

4º Turno. D. Blas Antonaccio, D. Antonio Alvarez [illegible], D. [illegible], D. Federico Bonavita, D. Esteban Cominni, D. Humberto Carlini, D. Carlos Díaz, D. Alfredo Colombino, D. Emilio Elena, D. Américo Facchi, D. José Guerrero, D. Rodolfo Guidobono, D. José R. García, D. Francisco Irastorza y D. Alfredo C. Iriarte.

Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de

5º Turno. D. Juan G. Alonso, D. José Aldao, D. Mario [illegible], D. José R. [illegible], D. [illegible], D. [illegible] Cagnacci, D. César Durán, D. Alberto [illegible], D. Pedro M. López, D. Antonio Frasconi Grosso, D. [illegible] Garrido, D. [illegible] O. [illegible], D. Antonio Jourdan, D. Alfredo Jiménez de Aréchaga y D. Constantino [illegible].

Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de

6º Turno. D. José Pedro Antuña, D. Carlos [illegible], D. Juan M. Bayce, D. Jorge Bosco [illegible], D. Raúl Cassel [illegible], D. Héctor Chiarino, D. Blas [illegible], [illegible] Marella, D. Gabriel [illegible], D. José M. [illegible], D. Guillermo [illegible], D. [illegible], D. [illegible], D. [illegible] Cedrón [illegible], D. Alberto [illegible] y D. [illegible] M. [illegible].

Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de

7º Turno. D. José Amoghi [illegible], D. [illegible] Arnotei, D. [illegible] Barthou, D. Rafael [illegible]

Romas, D. Miguel Camsamor, D. Luis C. Concha, D. Remi Pessen, D. Manuel de Zant, D. Jayme Gomalo, D. Manuel Gueli, D. Juan Rodriguez Gomez, D. José Nurenteni, D. Victor de Sichele, D. Alfonso Varela Collazo y D. Benito [illegible] Lamerisse.

Juzgados de Paz del departamento de Montevideo.

1.ª seccion. – D. Julio Anoeny, D. Eduardo Alonzo, D. Buenaventura Concha y D. Claudio Di Amendt.

2.ª seccion. – D. Emilio Lenz, D. Agustin Gorlero, D. Pedro de Monte de [illegible] y D. Juan Mosca.

3.ª seccion. – D. Armando Baza Freire, D. Leonardo Olivadosa, D. Remi Ferrou y D. Manuel Duchos.

4.ª seccion. – D. Gaston Durcalli, D. Ernesto Vidal, D. Eugenio Zerbini y D. Mario de Abella.

5.ª seccion. – D. Gustavo Barfled, D. Alberto Ducatti, D. Alejandro Vias Alvarez y D. Andres Forno.

6.ª seccion. – D. Ricardo Lenes, D. Agustin Lanzoni, D. Esteban Durocorlo y D. Arturo Oadam.

7.ª seccion. – D. Pedro Ferrou, D. Aldo Oneoroli, D. Luis J. de Rosa y D. Emilio Jarrafana.

8.ª seccion. – D. Pedro Durpolli, D. Carlos de Vero, D. Roger de Norone y D. Carlos M. Abella.

9.ª seccion. – D. José Bosch, D. Eduardo Gassanne Carlotti, D. Roberto Ferter y D. Francisco Landa.

10.ª seccion. – D. Valentin Martinez, D. Emilio Negari, D. Esteban Ovalli y D. Juan Ja Lonne.

11.ª seccion. – D. Carlos M. Rubio, D. Juan Fourn, D. Julio Chrodulet y D. Juan D. Vidyrek.

12.ª seccion. – D. Victor Armanino, D. Frank Borde, D. Genaro Crosta y D. Bartolomé Fandone.

13.ª seccion. – D. Manuel Ruiseñada, D. Jacques Marwande, D. Alberto Onolo y D. Manuel Farell.

14.ª seccion. – D. Antonio Rosell, D. Luis Jaenz, D. Gonzalo Vasquez Damon y D. Jorge J. Wilson.

15.ª seccion. – D. Emilio Armand Ugon, D. Carlos Bassam, D. José Cerdueso Lopez y D. Eduardo Lo Sacher.

16.ª seccion. – D. Clotilde Maglio, D. Carlos Palma, D. Justo Mois y D. Enrique Sterner Bordaberry.

17.ª seccion. – D. Pedro Viconni, D. Francisco Vial, D. Esteban Baner y D. Antonio Chiappe.

18.ª seccion. – D. Rodriguez Imm, D. Juan Monte, D. Ygidio Pedemonte y D. [illegible] Avosi.

19.ª seccion. – D. Julio Zavi, D. Ricardo Vidal, D. Pedro Loti y D. Juan Luis Castaner.

sección — D. Jorge Lugo Calero, D. José Martínez Reina, D. Juan D. Pisani y D. Luis Abel Martínez.

2ª sección — D. José Rodríguez Fernández, D. Juan A. Sosa, D. Víctor Vázquez Romero y D. [illegible]

22ª sección — D. Carlos Morandi, D. Antonio H. Mitchell, D. José A. Parodi Sales y D. Diego Giraldo Zerbetti.

23ª sección — D. Ernesto Shaw, D. Teodoro Cadorelli, D. Leopoldo Delfino y D. José Machado Hamilton.

24ª sección — D. Leopoldo Cadenas, D. Rafael Melcarote, D. [illegible] y D. Enrique Salvador.

Designar asimismo para desempeñar el cargo de Defensor de Oficio para el año 1946, en el departamento de Lavalleja, al doctor Roberto Smith.

Que se comunique y publique.

Firma la Suprema Corte de que certifico.

Armand Ugón

Nº 2521

Nota: Por resolución del señor Ministro Superior de ... de fecha 7 de Enero de 1946, en el expediente caratulado "Antigua Comisión ... del fallecimiento del Juez de Paz de la 2ª sección don José Pons Caballero", se ha hecho constar que el nombre de la persona designada Juez de Paz de la 2ª sección del departamento de Artigas es Pedro de Souza.

Montevideo, Enero 8 de 1946.

En Montevideo a veintiocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia con asistencia de los señores Ministros doctores D. Juan José Aguirre, Presidente, D. Juan M. Minelli, D. Eduardo Artecona y D. Enrique E. Armand Ugón, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Nombra para desempeñar el cargo de Juez de Paz de la 2ª sección del departamento de Artigas al señor Pedro Sosa.

Que se comunique, anote y publique.

Firma la Suprema Corte de que certifico.

Armand Ugón

Nº 2522

En Montevideo, a veintiocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia con asistencia de los señores Ministros doctores D. Juan José Aguiar, Presidente, D. Juan M. Minelli, D. Eduardo Artecona y D. Enrique C. Armand Ugon, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra, para desempeñar el cargo de Juez de Paz de la 1ª sección del departamento de Lavalleja al señor Carlos Alonso Ceballos.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Minelli

Artecona

Armand Ugon

Nº 2523

En Montevideo, a primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia con asistencia de los señores Ministros Dres. D. José B. Nattino, D. Juan M. Minelli, D. Eduardo Artecona y D. Enrique C. Armand Ugon, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 61 y 117 del Código de Organización de Tribunales Civiles y de Hacienda, declara ab tos desde la fecha los Tribunales y Juzgados la República, y nombra Presidente de la Corte por este año judicial al Dr. José B. Natt

Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certif

Minelli

Artecona

Armand Ugon

Nº 2524 En Montevideo, a seis de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, estando en Audiencia la Suprema Corte de Justicia con asistencia de los señores Ministros Dres. D. Juan José Aguirre, D. Juan M. Minelli, D. Eduardo Artecona y D. Enrique C. Armand Ugón, por ante el infrascripto Secretario, Dijo:

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 116 del Código del Niño, nombra, por el corriente año Judicial, para subrogar a los Jueces Letrados de Menores de 1º y 2º turnos, respectivamente, en los casos de impedimento y recusación: a los señores Jueces Letrados de Menores de 2º turno Dr. Diego Landa y de Primera Instancia en lo Civil de 3º y 1er turnos Dres. Hamlet Reyes y Jacinto Díaz Mintegui para el de 1er turno; y a los señores Jueces Letrados de Menores de 1er turno Dr. Angel de la Fuente y de Primera Instancia en lo Civil de 1º y 3er turno Dres. Jacinto Díaz Mintegui y Hamlet Reyes, para el de 2º turno.

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas: Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de 2º turno: Auxiliar 1º - grado 9.- al auxiliar 1º - grado 8.- a Don Gualberto Figares; Auxiliar 1º - grado 8.- al auxiliar 2º Don Angel Rabela; auxiliar 2º al auxiliar 3º. Don Luis Alberto Machó; Auxiliar 3º al auxiliar 4º. Don Arturo Benitez; y para este último cargo a D. Arturo Eduardo Caubarrere.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico, dejándose constancia en este estado que el nombramiento del designado en último término, tendrá carácter interino hasta tanto el interesado justifique haber ;

y llenado los requisitos establecidos por las leyes N.os 7690, 9697 y 9943.

Aguiar

Minelli

Artecona

Armand Ugón

Enrique Fanno
Sec.

N.º 9595. En Montevideo, a trece de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia con asistencia de los señores Ministros Dres. D. Juan José Aguiar, D. Juan M. Minelli, D. Eduardo Artecona y D. Enrique C. Armand Ugón, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Departamento de Soriano: Juez de Paz de la 3ª Sección a D. Valentín Gutiérrez Barrea, actual Juez de Paz de la 11ª Sección de este Departamento; y para este último cargo a D. Alberto Boga Gómez.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Aguiar

Minelli

Artecona

Armand Ugón

Enrique Fanno
Sec.

Nº 2526 En Montevideo, a veintisiete de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, con asistencia de los Señores Ministros Dres. D. Juan José Aguiar, D. Juan M. Minelli, D. Eduardo Artecona, y D. Enrique Armand Ugón, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Departamento de Rivera: Juez del único distrito de la 1ª Sección a D. Carlos Nordmann.

Juzgado Lº de Primera Instancia en lo Civil de 1er Turno: Auxiliar 4º a D. Raúl Alberto Bastos.

Juzgado Lº de Primera Instancia en lo Civil de 3er Turno: Oficial 1º. Jefe de Despacho a D. José B. Lozueiro, actual Oficial 2º; Oficial 2º a D. Luis E. París, actual auxiliar 1º; Auxiliar 1º. a D. Luis M. Chilavert, actual auxiliar 2º; Auxiliar 2º a D. Ismael E. Magariños, actual auxiliar 3º; Auxiliar 3º a D. Edmundo J. García, actual auxiliar 4º y auxiliar 4º a D. César Alvarez Pino.

Juzgado Lº de Primera Instancia de Colonia: Auxiliar Alguacil, a D. Máximo Giménez, actual auxiliar 1º; Encargado del Despacho a D. Raúl Ramón Pasquet, actual auxiliar 3º; Auxiliar 1º a D. Arturo A. Hernández, actual auxiliar 2º; Auxiliar 3º a D. Héctor Andrés Lisano, actual auxiliar 3º; auxiliar 3º a D. Pedro Franco Guinovart, actual ordenanza; auxiliar 3º a la señorita Ceres Scagnuolo y Ordenanza a D. José Eduardo Garay Colli.

Se hace constar que las designaciones del señor Raúl Alberto Bastos, señorita Ceres Scagnuolo, J. Eduardo Garay Colli, Pie/

y en carácter interino, hasta tanto los interesados justifiquen haber llenado los requisitos establecidos por las leyes N.os 7690, 9697 y 9943.

Que se comunique, anote y publique.
Y firma la Suprema Corte, de que certifico. Entre líneas: "Eduardo Garay Botti" vale.

Aguiar

Artecona

Minelli

Armand Ugon

Enrique Farías

Nº 2527. En Montevideo, a veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia con asistencia de los señores Ministros Dres. Don Juan José Aguiar, D. Juan M. Minelli, D. Eduardo Artecona y D. Enrique E. Armand Ugon, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra Juez de Paz de la 8ª sección del Departamento de Salto a Don Nepomuceno Duarte.

Que se comunique, anote y publique.
Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Aguiar

Artecona

Minelli

Armand Ugon

Enrique Farías

Nº 2528. En Montevideo, a primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros Doctores don Juan José Aguiar, don Juan M. Minelli, don Eduardo Artecona y don Enrique C. Armand Ugon, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Juzgado Letrado del Crimen de primer turno: Auxiliar 3º, a don Victor J. De Villèle, actual Auxiliar 4º, y Auxiliar 4º a la señorita Virginia Elsa Bonifacino.

Se hace constar que la designación de la señorita Virginia Elsa Bonifacino, tiene carácter interino hasta tanto la interesada justifique haber llenado los requisitos establecidos por las leyes Nº 7690, 9697 y 9943.-

Que se comunique, anote y publique.
Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Artecona

Armand Ugon

Nº 2529. En Montevideo, a primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros Doctores don Juan José Aguiar, don Juan M. Minelli, don Eduardo Artecona y don Enrique C. Armand Ugon, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que en virtud de la facultad que /

/. le acuerda la ley de 12 de Julio de 1931, dispone:

Que a partir del día 16 de Marzo corriente y hasta nueva resolución, las Oficinas de la Corte, Tribunales, Juzgados y demás dependencias del Poder Judicial, deberán permanecer abiertas, para el público, desde la hora trece a las diez y siete, con excepción de los sábados en que lo estarán desde la hora ocho a las doce.

Que se recomienda a los Secretarios, Actuarios y demás Jefes de las Oficinas dependientes del Poder Judicial el cumplimiento de los Artº 4º y 5º, (parte final) del Reglamento General de las Oficinas Judiciales de fecha 7 de Noviembre de 1927.

Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Artecona

Armand Ugon

Nº 2530. En Montevideo, a ocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros Dres. D. Juan José Aguiar, D. Juan M. Minelli, D. Eduardo Artecona y D. Enrique E. Armand Ugon, por ante el infrascrito Secretario, dijo:

Que nombra Juez del 1er. distrito de la 4ª sección del Departamento de Rocha al señor Melitón Pérez.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Artecona

Armand Ugon

Nº 2531

En Montevideo, a trece de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. José P. Pollero Presidente D. Juan José Aguiar, D. Juan M. Minelli, D. Eduardo Artecona y D. Enrique J. Armand Ugón por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Departamento de Cerro Largo. Juez de Paz de la 9ª sección, al señor Nelson Lebrón.

Departamento de Rocha. Juez de Paz de la 11ª sección al señor Carlos Cadelli Juncaho.

Departamento de Lavalleja. Juez de Paz de la 12ª sección al señor Ildefonso Torres Chagas actual Juez de Paz de la 8ª sección del departamento de Treinta y Tres.

Se hace constar que el señor Ministro doctor Artecona votó para el cargo de Juez de Paz de la 12ª sección del dpto. de Lavalleja por el señor Eustaquio Jolem.

Que se comunique, anote y publique.

Y firmó la Suprema Corte, de que certifico.

Artecona

Minelli

Armand Ugón

Nº 2532

Montevideo, marzo 28 de 1946. – Por resolución de fecha 27 del corriente en los antecedentes caratulados: "Año 1946. – Secretaría – Da cuenta que se halla vacante el cargo de Juez de Paz de la 12ª sección de Lavalleja" la Suprema Corte mandó dejar sin efecto el nombramiento de don Ildefonso Torres Chagas para Juez de Paz de la 12ª sección de Lavalleja y Ca.

En Montevideo a quince de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores D. José P. Pollero, Presidente D. Juan José Aguiar, D. Juan M. Minelli, D. Eduardo Artecona y D. Enrique J. Armand Ugón por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra Juez de Paz de la 8ª sección del departamento de Treinta y Tres al se-

Juan César Zocolo Robert.
Que se comunique, anote y publique.
Firman la Suprema Corte, de que certifico.

Armand Ugon

Artecona

N° 2533

En Montevideo, a veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. José B. Pastine Presidente, D. Juan José Aguiar, D. Juan M. Minelli, D. Eduardo Artecona y D. Enrique E. Armand Ugon, ante el infrascrito Secretario,

Dijo:

Que designa para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno: Actuario Adjunto (Categoría 2, Grado 13, Partida 5) al Escribano don Rafael Menau, actual Inspector de primera clase de dicho Juzgado.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha: Auxiliar 3° al señor Alberto Mario Cianelli Miranda.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo: Auxiliar 3° al señor Manuel Rafael Esquerra.

Departamento de Río Negro: [illegible] de [illegible] del corriente año al señor Ma/

nuel Alberto Salvagno

Se hace constar que los nombramientos de los señores Guanche, Miranda y Ezcurra, tendrán carácter interino hasta tanto los interesados justifiquen haber llenado los requisitos establecidos por las leyes Nº 9690, 9697 y 9943.

Que se comunique, anote y publique.
Y firma la Suprema Corte de que certifico.

Artecona

Minelli

Armand Ugon

Nº 2534

En Montevideo, a veintisiete de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. José B. Nattino Presidente, D. Juan José Aguiar, D. Juan M. Minelli, D. Eduardo Artecona y D. Enrique E. Armand Ugon, con por ante el infrascripto Secretario de S.

Que designa Juez de Paz de la 8ª sección del Departamento de Treinta y Tres al señor Oscar Quintero Jorge Auxiliar 1º del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres.

Que se comunique, anote y publique.
Y firma la Suprema Corte de que certifico.

Artecona

Minelli

Armand Ugon

Nº 2535

En Montevideo, a treinta de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. José A. Mañana, Presidente D. Juan José Aguiar, D. Juan M. Minelli, D. Eduardo Artecona y D. Enrique C. Armand Ugón, por ante el infrascrito Secretario dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Juzgado Letrado de Menores de 1er Turno: Inspector 1º (categoría 3, grado 9 partida [illegible]) a la señora María [illegible] Romero de Moncada actual Inspector 1º (categoría 3 grado 8); Inspector 1º (categoría 3 grado 8 partida 10) al señor Ernesto Capella, actual Inspector 2º (categoría 3 grado 8 partida 11); Inspector 2º (categoría 3, grado 8 partida 11) a la señorita Alicia Caimi y [illegible] actual Inspector 3º (categoría 3, grado 7 partida 12); Inspector 3º (categoría 3, grado 7 partida 12) al señor Luis A. Risso actual Auxiliar 2º (categoría 4, grado 6 partida 17); Auxiliar 2º (categoría 4, grado 6 partida 17) a la señorita Sofía Lanza Lagorre actual Auxiliar 3º (categoría 4, grado 5 partida 18); Auxiliar 3º (categoría 4, grado 5 partida 18) a la señorita María Elena Gómez de León actual Auxiliar 4º (categoría 4 grado 5 partida 19); y Auxiliar 4º (categoría 4 grado 5 partida 19) al señor Raúl Alberto Arizaga Curbelo, actual Escribiente del Juzgado Letrado de Instrucción de 4º Turno.

Y que se comunique, anote y publique.
Y firma la Suprema Corte de que certifico.

Artecona

Armand Ugón

Nº 2536

En Montevideo, a treinta de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores D. José B. Vallino Presidente, D. Juan José Aguiar, D. Juan M. Minelli, D. Eduardo Artecona y D. Enrique C. Armand Ugon, por ante el infrascrito Secretario dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5º Turno: Auxiliar 3º al señor Roberto Salas y Auxiliar 4º al señor Juan B. Cunzagia.

Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico.

Aguiar

Minelli

Artecona

Armand Ugon

Enrique Fariño

Nº 2537

En Montevideo, a dos de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. José B. Vallino Presidente, D. Juan José Aguiar, D. Juan M. Minelli, D. Eduardo Artecona y D. Enrique C. Armand Ugon, por ante el infrascrito Secretario dijo:

Que nombra Escribiente del Juzgado Letrado de Instrucción de 1er Turno al señor Ramón Genaro Martínez Buré.

Y hace constar que este nombramiento tendrá carácter interino hasta tanto el interesado justifique haber llenado los requisitos establecidos por [illegible] Nº [illegible] y [illegible].

Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico.

Aguiar

Minelli

Artecona

Armand Ugon

Enrique Fariño

Nº 2538

En Montevideo, a ocho de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia con asistencia de los señores Ministros doctores D. José B. Narancio, Presidente, D. Juan M. Minelli, D. Eduardo Artecona y D. Enrique E. Armand Ugon, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Juzgado Letrado del Crimen de 1er Turno. Actuario al señor Secretario Julio Maia actual Actuario Adjunto del Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de 1er Turno.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres. Auxiliar 3º al señor Ramón Machado.

Instituto Técnico Forense. Auxiliar 6º al señor Manuel Rossa Márquez actual Ayudante de Inspector, y para este último cargo al señor Carlos María Arriaga.

Se hace constar que los nombramientos de los señores Machado y María Arriaga tendrán carácter interino hasta tanto los interesados justifiquen haber llenado los requisitos exigidos por las leyes Nos. 9690, 9697 y 9953.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico. Entre líneas: María: vale.

Narancio

Minelli

Artecona

Armand Ugon

Nº 2539

En Montevideo, a diez de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. José B. Narancio, Presidente, D. Juan José Aguiar, D. Juan M. Minelli, D. Eduardo Artecona y D. Enrique E. Armand Ugon, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er Turno

Ino: Actuario Adjunto al Escribano don Juan Carlos Alten, actual Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia.-

Departamento de Florida: Juez de Paz de la 8ª sección a don Roberto Gafard.

Se hace constar que el señor Ministro doctor [illegible] [illegible] para el cargo de Juez de Paz de la 1ª sección de Florida por el señor E. Goldaracena.

Que se comunique, anote y publique.-

Firma la Suprema Corte, de que certifico.-

Artecona

Armand Ugón

Nº 2546

En Montevideo, a veintidós de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia con asistencia de los señores Ministros doctores D. José A. [illegible], Presidente, D. Juan José [illegible], D. Juan M. Minelli, D. Eduardo Artecona y D. Enrique Armand Ugón, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que estimando necesario establecer turnos para los Registros Públicos de Comercio adscriptos a los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Civil de 4º y 6º Turno a los efectos de una mejor distribución del trabajo en las respectivas oficinas, dispone:

1º.- Que las inscripciones deberán hacerse en el Registro Público de Comercio que estuviere de turno en la fecha del decreto judicial que dispuso la inscripción o de la fecha de la escritura pública correspondiente.

2º.- Los turnos se dividirán por quincenas contándose el primero desde el día 1º al 15 inclusive, y el segundo desde el día 16 hasta el día final del mes también inclusive.

3º.- El Registro que estuviere de turno durante la segunda quincena del mes de Diciembre, lo estará igualmente durante la primera quincena del mes de Enero subsiguiente.

4º.- Los turnos para los Registros Públicos de Comercio de la capital se comenzarán el día 1º del mes de Junio próximo y corresponderá el primero al Registro de Comercio adscripto al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4º Turno y los subsiguientes según se ha establecido en los artículos precedentes.-

5º.- Cuando la fecha del decreto disponiendo la inscripción o la so en que se haya tal acuerdo, cuando la fecha fecha de la escritura pública o instrumento privado sea anterior a esta Acordada, su inscripción se hará en el Registro que hubiere estado de turno conforme al régimen establecido por los artículos 2º, 3º y 4º, aplicado retroactivamente.-

6º.- Encarécese a los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Civil de la Capital el más estricto cumplimiento de los turnos establecidos.-

7º.- Que se comunique a los Juzgados correspondientes y publíquese. Firmó la Suprema Corte, de que certifico.- Dictado: D. Juan José Aguiar [illegible].-

Armand Ugon

Nº 2571

En Montevideo a veintidós de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia con asistencia de los señores Ministros doctores D. José [illegible], Presidente, D. Juan José Aguiar, D. Juan M. Minelli, D. Eduardo Artecona y D. Enrique C. Armand Ugon, por ante el infrascrito Secretario dijo:

Que en uso de la potestad reglamentaria establecida por el artículo 9º del decreto-ley del 31 de Diciembre de 1878 y atento a la conveniencia de regular la rúbrica y renovación de Protocolos en los departamentos de Salto y Paysandú, con el fin de mejorar el contralor de la actividad notarial a cargo de los señores Jueces Letrados, asegurando al mismo tiempo una distribución más equitativa de dicho trabajo entre los Juzgados Letrados de 1º y 2º turnos de cada uno de los departamentos citados, y de conformidad con el dictamen del señor Fiscal de Corte en los autos "Paysandú 2º turno. Eleva un estudio referente a la rúbrica de los cuadernillos de Protocolo y renovación anual de los mismos", dispone:

1º.- Los Escribanos radicados en los departamentos de Salto y Paysandú pueden rubricar sus cuadernillos de Protocolo ante cualquiera de los dos Juzgados Letrados de los respectivos departamentos, pero una res que hayan rubricado ante uno de ellos. En consecuencia en cada año deben seguir rubricando en un mismo Juzgado durante ese mismo año y allí deben presentar sus Protocolos y Registros de Protocolizaciones para su revisación anual.

2º.- Los Escribanos a que se refiere el apartado 1º que rubriquen un año en un Juzgado, deberán al siguiente rubricar necesariamente en el otro Juzgado y así sucesivamente.

3º.- El régimen dispuesto por la presente Acordada se aplicará de inmediato, debiendo cada Escribano, por lo que resta del año, presentar sus cuadernillos para rubricar ante el Juzgado que le haya rubricado o le entregue el primer cuadernillo del Protocolo del año en curso.

4º.- Para la revisación de los Protocolos y Registros de Protocolizaciones correspondientes al año 1945 que aún no hayan sido presentados en Salto y Paysandú, se procederá de la siguiente manera:

a) El Juzgado Letrado de 2º Turno requerirá su entrega a los Escribanos del departamento que aún no lo hayan hecho.

b) A medida que sean entregados, hará con los Protocolos y Registros de Protocolizaciones de los distintos Escribanos dos partes de la mayor igualdad posible a los efectos de que una sea revisada por el mismo Juzgado y la otra por el Juzgado Letrado de 1er Turno a quien se le remitirá a tal fin.

5º.- Comuníquese y publíquese.

Firma la Suprema Corte de que certifico. Excusado el Dr. Juan José Aguiar [illegible]

Minelli

Artecona

Armand Ugon

N.º 2542

En Montevideo a veintinueve de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. José B. Mattos, Presidente, D. Juan José Aguiar, D. Juan D. Minelli, D. Eduardo Artecona y D. Enrique E. Armand Ugon, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos de Defensores de Oficio en lo Civil y Criminal por el término comprendido entre esta fecha y el 29 de Abril de 1949, a los doctores don

Ricardo Romero, don Jorge Carve Gurméndez, don [illegible] Echabet, don José Juan Durán Rubio, don Eduardo Pazos [illegible], don Julio César Pérez del Pino y don Mauro Rodríguez Rossi.

Se hace constar:

1º) Que el señor Ministro doctor Aguiar votó porque la designación general de los [illegible] se retrotraiga a la fecha del nombramiento del [illegible] de la última designación.

2º) Que los señores Ministros doctores Aguiar y Artecona votaron para el último cargo por el doctor don Washington Abdala y no habiendo obtenido mayoría, adhirieron a la designación del doctor Rodríguez Rossi.

3º) Que los señores Ministros doctores Aguiar y Minelli, votaron por la reelección del doctor don Juan [illegible] Arteaga.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Artecona

Armand Ugón

Nº 2543

Montevideo, Mayo 30/946. Por resolución de fecha [illegible] del corriente en los autos caratulados [illegible] 1er turno, [illegible] del Actuario [illegible] doctor [illegible] se deja sin efecto el nombramiento del doctor Carlos [illegible] Sánchez [illegible] para el cargo de Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia. Conste.

En Montevideo, a veintinueve de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. José B. [illegible] Presidente, D. Juan José Aguiar, D. Juan M. Minelli, D. Eduardo Artecona y D. Enrique C. Armand Ugón, por ante el infrascrito Secretario dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia: Actuario el doctor Carlos [illegible] Sánchez [illegible].

Departamento de San José: Juez de Paz del 3er Distrito de la 4ª Sección el señor Alberto [illegible].

Se hace constar que el señor Ministro doctor Aguiar votó en discordia la propuesta a favor del doctor [illegible] Alvarez para Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia, por considerar que debió designarse para el mismo, a alguno de los funcionarios habilitados para desempeñarlo que actúan en dependencias del Poder Judicial y que aspiraban al cargo vacante.

Que se comunique, anótese y publíquese.

Firma la Suprema Corte de que certifico.

Artecona

Armand Ugon

En Montevideo, a trece de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. José J. Dallino Presidente, D. Juan José Aguiar, D. Juan M. Minelli, D. Eduardo Artecona y D. Enrique Armand Ugón, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Nº 2544 Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Departamento de Flores: Juez Letrado de Primera Instancia al doctor Agustín A. Bassano actual Juez Ldo. de Primera Instancia de Rivera.

Departamento de Rivera: Juez Letrado de Primera Instancia al doctor Gilberto [illegible] Echeverry actual Juez Ldo. de Primera Instancia de Artigas.

Departamento de Artigas: Juez Letrado de Primera Instancia al doctor Francisco de Marco actual Actuario Adjunto del Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno.

Se hace constar que el señor Presidente doctor Dallino y el señor Ministro doctor Aguiar votaron para Juez Ldo. de Primera Instancia del departamento de Artigas por el doctor Alfonso [illegible] Pedernell, Juez de Paz de la 6ª sección de Montevideo y los [illegible] dada la [illegible] adhieren al de la mayoría.

Que se comunique, anótese y publíquese.

Firma la Suprema Corte de que certifico.

Artecona

Armand Ugon

Nº 2545

En Montevideo, a nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compareció el doctor Agustín A. Bazzano designado Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, a quien le recibió el juramento que prestó con arreglo a derecho dándole posesión del cargo.

Y firma rubricando la Suprema Corte de que certifico.

Agustín A. Bazzano

José L.

Nº 2546

En Montevideo, a dieciseis de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, comparecieron los doctores Gilberto F. Echeverri designado Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera y Francisco José Moreira designado Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, a quienes les recibió el juramento que prestaron con arreglo a derecho dándoles posesión de los cargos.

Y firman rubricando la Suprema Corte, de que certifico.

Gilberto F. Echeverri

Francisco

José L.

Nº 2547

Montevideo, a diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. José B. Dalmás, Presidente, D. Juan José Aguiar, D. Juan M. Minelli, D. Eduardo Artecona, D. Enrique C. Armand Ugón, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra Actuario Adjunto del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er Turno al doctor Washington Aldabe.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico.

Minelli

Artecona

Armand Ugón

Nº 2548

En Montevideo, a veintiuno de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. José B. Dalmás, Presidente, D. Juan José Aguiar, D. Juan M. Minelli, D. Eduardo Artecona y D. Enrique C. Armand Ugón, por ante el infrascripto Secretario

Dijo:

Que atento a la conveniencia para el mejor contralor de las funciones de Defensores de Pobres en lo Civil y Criminal y de Menores, de que se registren todos los actos procesales que puedan revelar de alguna manera las omisiones o retardos en que incurran los Letrados a cargo de esas Defensorías, dispone:

Los Tribunales de Apelación y Juzgados Letrados de la Capital darán cuenta a la Suprema Corte, toda vez que dispongan intimaciones por razón de atrasos en sus cometidos, de los Defensores de Pobres en lo Civil y Criminal y de Menores y para obtener la devolución de expedientes en poder de estos funcionarios.

Comuníquese y publíquese.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Armand Ugon

J.º 2589

En Montevideo a veinticuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. José B. [illegible], Presidente, D. Juan José Aguiar, D. Juan M. Minelli, D. Eduardo Artagaveytia y D. Enrique E. Armand Ugon por ante el infrascripto Secretario dijo:

La Corte nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia. Actuario, al Escribano don Celestino Gadea Pérez actual Actuario del Juzgado L.do de Primera Instancia de 1º Turno de Salto.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er Turno. Auxiliar 3º al Auxiliar 5º don Alfonso Gómez Turán; Auxiliar 5º a la Auxiliar 6º Señora [illegible]ca Flores de Camara; Auxiliar 6º a don Roberto Ferrando Bruzzone.

Se hace constar que el Auxiliar nombrado en último término, según surge del informe [illegible] interesado, justifica haber llenado los requisitos establecidos por las leyes Nºs 9690, 9699 y 9943.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico.

Artecona

Armand Ugón

Nº 2550 En Montevideo, a treinta de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. José B. Pastino Presidente, D. Juan José Aguiar, D. Juan M. Minelli, D. Eduardo Artecona y D. Enrique E. Armand Ugón, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 1er Turno de Salto al Escribano don José Pereira Maceo actual Actuario Adjunto del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico.

Artecona

Armand Ugón

Nº 2551 En Montevideo, a treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. José B. Pastino Presidente, D. Juan José Aguiar, D. Juan M. Minelli, D. Eduardo Artecona y D. Enrique E. Armand Ugón por ante infrascrito Secretario doy fe.

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Juzgado Letrado del Crimen de 2º Turno. Actuario el Escribano don Armando Minelli Gassano, actual Actuario del mismo. Actuario Adjunto, al Escribano don Agustín Capurro, actual Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia. Actuario Adjunto al Escribano don Héctor Gómez Gómez, actual Actuario Adjunto del Juzgado Letrado de Primera Instancia de [illegible].

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico.-

Minelli

Artecona

Armand Ugón

Nº 2558

En Montevideo, a tres de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. José P. Vallina Presidente, D. Juan José Aguiar, D. Juan M. Minelli, D. Eduardo Artecona y D. Enrique E. Armand Ugón, por ante el infrascrito Secretario dijo:

Que nombra Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno al Escribano señor Gregorio Urtamendes, actual Actuario Adjunto de dicho Juzgado.

Que se comunique, anote y publique. Y

Firma la Suprema Corte de que certifico.

Gattino

Minelli

Armand Ugón

Nº 2553.- En Montevideo, a cinco de junio de mil novecientos cuarenta y seis, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don José P. Gattino, Presidente, don Juan José Aguiar, don Juan M. Minelli, don Eduardo Artecona y don Enrique C. Armand Ugón, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

1º.- Que fija el día primero de agosto del corriente año para la iniciación de la Visita General de Cárceles y Causas, la que se efectuará en esa fecha en los Departamentos del Interior.

2º.- Que el expresado acto será presidido en dichos departamentos por el señor Juez Letrado de Primera Instancia respectivo, excepto en los de Salto y Paysandú que lo será por el correspondiente Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno.

3º.- Que deberán concurrir a ese acto, en los departamentos de Salto y Paysandú, los señores Jueces Letrados de Primera Instancia de Primer Turno respectivos. En los citados departamentos y en los demás del Interior, asimismo, concurrirán los señores Fiscales Letrados Departamentales y los señores Defensores de Oficio.

4º.- Que los señores Jueces referidos elevarán, con el Acta de Visita de Cárceles, una relación circunstanciada, con y sin presos, de todas las causas que tramiten por sus Oficinas, y otra segunda relativa a los penados, ambas con arreglo al formulario que se remitirá por Secretaría. Cuando en una misma causa hayan varios procesados, no deberá hacerse una relación para cada uno de ellos: bastará que todos estén comprendidos en una sola. Deberán también elevar con las relaciones los índices por orden alfabético de los apellidos (más los nombres) de los encausados y de los penados, y los escritos o peticiones que presenten éstos o sus defensores.

5º.- No se incluirán en las relaciones mencionadas en el parágrafo que precede, los sumarios o procesos recibidos durante los diez días inmediatos anteriores a la fecha fijada para la Visita de Cárceles, los que deberán ser relacionados por la Oficina remitente con expresión del Juzgado o Tribunal a que hayan sido enviados.

6º.- Señálase desde el día veintidós de julio hasta el primero de agosto inclusives, para la presentación de escritos o peticiones en las Oficinas correspondientes, no debiendo admitirse los presentados con posterioridad. Vencida esta última fecha, los actuarios de los precitados Juzgados levantarán un acta en la que se dejará constancia de los escritos recibidos y de las causas a que pertenecen. Esa acta deberá ser elevada a la Corte con las mencionadas relaciones.

7º.- Que siempre que algún penado de cárceles departamentales pida en el acto de la Visita su libertad condicional o gracia que la implique, o sólo pueda interpretarse en tal sentido y no la hiciere por escrito, se hará constar el pedido en el acta correspondiente. En estos casos, y en los pedidos por escrito, los Jueces solicitarán los informes de conducta carcelarios y agregados a las causas respectivas, elevarán éstas a la Suprema Corte, debiendo, en todo caso, quedar practicada la liquidación de la pena.

8º.- Que los señores Jueces deberán hacer saber a los señores Fiscales y Defensores que intervengan en los procesos, y a los Jefaturas de Policía respectivas, las disposiciones precedentes,

2º- Que se comunique y publique.
Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Armand Ugón

Nº 2554. En Montevideo, a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta por los señores Ministros Dres. José B. Mattino, Presidente, D. Julián José Aguiar, D. Juan M. Minelli, D. Eduardo Artecona y D. Enrique C. Armand Ugón, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra Actuario adjunto del Juzgado Lº de 1ra Instancia de Lavalleja, al Escribano D. Luis Alberto Campodónico, actual Actuario adjunto del Juzgado Lº de 1ª Instancia de Cerro Largo.

Que se comunique, anote y publique.
Y firma la Suprema Corte de Justicia, de que certifico.

Armand Ugón

Nº 2555. Sen//

Montevideo, a siete de junio de mil novecientos cuarenta y seis, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta con los señores Ministros doctores don José B. Wattino, Presidente, don Juan José Aguiar, don Juan M. Minelli, don Eduardo Artecona y don Enrique C. Armand Ugón, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra Actuario Adjunto, Tasador de Costas del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno a la Escribana doña Elsa Julia Lucci Filippini de Vigali.

Se hace constar que los señores Ministros doctores: Aguiar y Minelli votaron discorde por los fundamentos expuestos en el expediente respectivo.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Wattino

Aguiar

Minelli

Artecona

Armand Ugón

Enrique [illegible]

Nº 2556. — En Montevideo, a diez de junio de mil novecientos cuarenta y seis, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta por los señores Ministros Dres. D. José B. Wattino, Presidente, D. Juan José Aguiar, D. Juan M. Minelli, D. Eduardo Artecona y D. Enrique C. Armand Ugón, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Departamento de Cerro Largo. Actuario adjunto, Tasador de Costas del Juzgado Letrado de 1ª Instancia, al Escribano D. Roberto Jorge Barg

Departamento de Paysandú. Ju
de Paz de la 3ª Sección a D. Ben
Isaac Wiener.

partamento de Salto, Juez del 1er Distrito de la 11ª Sección a D. Abdón Muñoz.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Armand Ugon

Nº 2554

Montevideo, Junio 18/946. Se hace constar que la Suprema Corte, por resolución de fecha 11 del corriente, mandó dejar sin efecto el nombramiento efectuado a favor de don Omar A. Bentancur Hipólito para Juez de Paz de la 10ª sección del departamento de Rocha. (Expediente caratulado: "Rocha. Carlos R. Ituarte Juez de Paz de la 10ª sección. Renuncia). Certifico.—

En Montevideo, a doce de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. José A. Pallino Presidente, D. Juan José Aguiar, D. Juan M. Minelli, D. Eduardo Artecona e D. Enrique E. Armand Ugon, por ante el infrascrito Secretario, dijo:

Que nombra Juez de Paz de la 10ª sección del departamento de Rocha al señor Omar A. Bentancur Hipólito.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Armand Ugon

Nº 2554

En Montevideo a diecisiete de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. José B. Dalthne, Presidente, D. Juan José Arias, D. Juan M. Minelli, D. Eduardo Artecona, D. Enrique E. Armand Ugón, por ante el infrascrito Secretario, dijo:

Que debiendo quedar clausurados de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 61 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda desde el 1º al 31 del próximo mes de Julio, inclusive la Suprema Corte de Justicia, los Tribunales de Apelaciones y Juzgados Letrados de la República, encarga de administrar justicia durante el receso en las condiciones establecidas por el artículo 62 del expresado Código y para casos administrativos urgentes, al señor Presidente doctor don José B. Dalthne; para el despacho de los Tribunales de Apelaciones al señor Ministro doctor Carlos M. Varela debiendo actuar con la Secretaría del de 1er Turno; para el de los Juzgados Letrados de Primera Instancia de la Capital y de los Letrados de Menores al señor Juez doctor don Edmer Alberto Malló, quien entenderá asimismo de las apelaciones que se deduzcan interpuestas ante los Juzgados Letrados de Primera Instancia de 2º Turno de Salto y Paysandú; y para el de los Juzgados Letrados de Instrucción al señor Juez doctor Julio César de Gregorio; para el de los Juzgados Letrados de Primera Instancia del Interior a los señores Jueces de Paz de la Primera Sección de los respectivos Departamentos o a los que de sus Juzgados estén encargados, con excepción del Departamento de Salto que actuará el de la 2ª Sección.

Actuarán como Defensor de Pobres en lo Civil y Criminal el doctor José Luis Durán Rubio, que se hallará de turno en el próximo mes de Julio, y como Defensor de Menores el doctor don Rafael Rosé.

Que la Tasación de costas en la Capital será atendida por la Oficina respectiva de Primer Turno a cargo del Escribano don Juan José [illegible].

Que designa Alguacil de Feria para los Tribunales y Juzgados Letrados de Primera Instancia de la Capital al del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno señor Walter Ponce de León.

Que los señores Jueces Letrados de Primera Instancia de los Departamentos del Interior en el primer día hábil de la apertura de los Tribunales, deberán comunicar telegráf nuevamente haber tomado posesión de sus cargos, dando cuenta la Secretaría de las omisiones que al respecto ocurrieron.

Que en atención a que los Jueces de Paz de la Capital, como jueces y como Oficiales del Registro del Estado Civil, declara que deben continuar en el desempeño de sus funciones durante el Feriado.

Que el horario de Oficinas para la Suprema Corte, Tribunales, Juzgados Letrados de Paz y demás dependencias del Poder Judicial será fijado por el señor Ministro Juez de Feria doctor Don José A. Ballino.

Que se comunique y publique.

Firma la Suprema Corte de que certifico.

Artecona

Minelli

Armand Ugón

Nº 2559

En Montevideo, a veintiuno de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. José A. Ballino, Presidente, D. Juan [illegible], D. Juan M. Minelli, D. Eduardo Artecona y D. Enrique E. Armand Ugón, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno: Auxiliar 2ª Categoría 3 grado 1 partida 11 a la señorita Rosa Margarita Lagos actual Auxiliar 3ª categoría 4 grado 2 partida 16. Para este cargo a la señora Hilda Bastos de Fontán actual Auxiliar 3ª categoría 4 grado 6 partida 17. Para este cargo a la señorita María Celina Ponce de León actual Auxiliar 3ª categoría 4 grado 5 partida 18. Para este cargo a la señorita Yolanda Minelli actual Auxiliar 4ª categoría 4 grado 5 partida 19, y para este último cargo al señor Gustavo Adolfo Vacca actual Ordenanza.

Que l

Que se comunique, anote y publique.
Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Aguiar — Narancio

Artecona — Armand Ugon — Minelli

Enrique [illegible]

N° 2560

En Montevideo, a veintiuno de Junio de mil novecientos cuarenta y seis estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. José A. [illegible], Presidente, D. Juan José Aguiar, D. Juan M. Minelli, D. Eduardo Artecona y D. Enrique M. Armand Ugon, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra Ordenanza del Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno - Categoría 1 grado 4 partida 80, al señor Alejandro [illegible], actual Auxiliar 3° del Juzgado Ldo. de Primera Instancia de [illegible].

Que se comunique, anote y publique.
Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Aguiar — Narancio

Minelli

Artecona

Armand Ugon

Enrique [illegible]

En

Nº 2561

Montevideo a veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y seis estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia con asistencia de los señores Ministros doctores D. José J. Dalton Presidente D. Juan José Lamar D. Juan M. Minelli y D. Enrique C. Armand Ugón por ante el infrascrito Secretario dijo:

Que nombra Juez de Paz de la 2ª sección del departamento de Cerro Largo al señor José Felipe Monteiro dos Reis Monteiro.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Armand Ugón

Nº 2562

En Montevideo a veintiocho de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. José J. Dalton Presidente D. Juan José Lamar, D. Juan M. Minelli, D. Eduardo Artecona y D. Enrique C. Armand Ugón por ante el infrascrito Secretario dijo:

Que nombra Juez del 1er distrito de la 2ª sección del departamento de Colonia al señor Eduardo Barrasa.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico.

Armand Ugón

N.º 2563

En Montevideo, a veintiocho de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. José B. Gallino, Presidente, D. Juan José Aguiar, D. Juan M. Minelli, D. Eduardo Artecona y D. Enrique E. Armand Ugón, por ante el infrascrito Secretario, dijo:

Que considerando conveniente para el mejor servicio que el término por el cual se designa el Regulador de honorarios de Contadores sea de seis meses, dispone:

Modifícase el art. 6.º de la Acordada N.º 133 de 11 de Mayo de 1896 estableciéndose en su sustitución que la regulación de los honorarios correspondientes a los Contadores Liquidadores se practicará por un Contador Público que se nombrará cada seis meses.

Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Armand Ugón

Minelli

N.º 2564

En Montevideo, a veintiocho de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. José B. Gallino, Presidente, D. Juan José Aguiar, D. Juan M. Minelli, D. Eduardo Artecona y D. Enrique E. Armand Ugón, por ante el infrascrito Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Contador de Comisiones de Contadores por el período comprendido entre el 1º de Julio próximo y el 31 de Diciembre próximo inclusive, al Contador señor Rafael Mautone.-

Departamento de Canelones: Juez del 1er distrito de la 1ª sección al señor Juan G. de Leon.-

Que se comunique, anote y publique.
Y firma la Suprema Corte de que certifico.-

Armand Ugon

Nº 2565

En Montevideo, el veintidós de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores D. José F. Saltino, Presidente, D. Juan José Aguiar, D. Juan M. Minelli, D. Eduardo Artecona y D. Enrique C. Armand Ugon, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas.

Departamento de Salto: Juez de Paz de la 1ª sección al doctor José Pedro Sosa actual Juez de Paz de la 1ª sección de Flores.

Departamento de Flores: Juez de Paz de la 1ª sección al doctor Manuel A. Bisio.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera: Auxiliar 3º al señor Aristóbulo García actual Ordenanza y para este cargo al señor Julio César Crotto.

Se hace constar que el nombramiento [illegible]

Nota: Se hace constar que la Suprema Corte por resolución de fecha 29 del corriente aceptó la renuncia presentada por el Dr. Manuel A. Bisio del cargo de Juez de Paz de la 1a sección de Flores, dejando sin efecto la designación consiguiente. Por antecedentes, Salto. Se hace constar [illegible] el Juez de Paz de la 1a sec. de Salto [illegible] en último término tendrá carácter interino hasta tanto el interesado justifique haber llenado los requisitos establecidos por las leyes Nos 9690, 9697 y 9943.-

Que se comunique, anote y publique.
Y firma la Suprema Corte de que certifico.

Artecona

Armand Ugon

Nº 2566 En Montevideo, a veintinueve de julio de mil novecientos cuarenta y seis estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. José A. Mattino, Presidente, D. Juan José Aguiar, D. Juan A. Minelli, D. Eduardo Artecona y D. Enrique Armand Ugon, dijo ante el infrascripto Secretario:
- Que nombra Juez de Paz de la 10ª sección del departamento de Rocha al señor Enrique Gil Falcone.

Que se comunique, anote y publique.
Y firma la Suprema Corte de que certifico.-

Artecona

Armand Ugon

Nº 2567

Nº 2567

Montevideo, a treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. José E. Silva Presidente, D. Juan José Aguiar, D. Juan M. Minelli, D. Eduardo Artecona y D. Enrique E. Armand Ugon, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Departamento de Flores. Juez de Paz de la 1ª sección al doctor Miguel Angel Fernández Siqueira actual Juez de Paz de la 3ª sección del departamento de Soriano.

Departamento de Soriano. Juez de Paz de la 3ª sección a la doctora María Lola Barbat Carmendia.

Juzgado Ldo Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1er Turno. Ordenanza al señor Rafael D. Dias actual Ordenanza del Juzgado Ldo de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno.

Juzgado Ldo de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno. Ordenanza al señor Juan Carlos Calcavecchia actual Ordenanza del Juzgado Ldo Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1er Turno.

Se hace constar que el señor Ministro doctor Aguiar votó discorde en cuanto a la designación de la doctora María Lola Barbat Carmendia, para el cargo de Juez de Paz de la 3ª sección del departamento de Soriano.

Ofíciese, comuníquese, anote y publíquese.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Voté discorde en cuanto al nombramiento de la Dra. Barbat —

Aguiar

Minelli

Artecona

Armand Ugon

Nº 2568

En Montevideo a cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. José E. Silva, Presidente, D. Juan José Aguiar, D. Juan M. Minelli, D. Eduardo Artecona y D. Enrique E. Armand Ugon, por ante [illegible] dicho

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Juzgado Letrado de Menores de 1er Turno. Inspectores - categoría 3 grado 11 - al señor José E. Gomez Amaro actual Inspector de 1a clase categoría 3 grado 9. Para este cargo al señor Alberto Bonino Lorenzo, actual Inspector de 1a clase - categoría 3 grado 8. Para este cargo a la señora Antonia Ruiz actual Inspector de 1a clase - categoría 3 grado 8. Para este cargo al señor Carlos Real de Azúa, actual Inspector de 1a clase - categoría 3 grado 8 - para este cargo al señor Ricardo A. Alvarado actual Auxiliar 1o, categoría 4 grado 6. Para este cargo al señor Eduardo de Tezanos Pinto de [illegible] actual Auxiliar 3o - categoría 4 grado 6. Para este cargo a la señora Margarita Fresnedo [illegible], actual Auxiliar 4o categoría 4 grado 5. Para este cargo a la señorita Araceli Soto actual Auxiliar 5o categoría 4 grado 5 y para este último cargo al señor Juan M. Quintana.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er Turno. Auxiliar 3o a la señora Elsa Prando de Pons [illegible], actual Auxiliar 5o, para este cargo al señor Juan Carlos Lopez, actual Auxiliar 4o y para este último cargo a la señorita Araceli Lorenzo.

Se hace constar que los nombramientos del señor Juan M. Quintana y señorita Araceli Lorenzo tendrán carácter interino hasta que los interesados justifiquen en cuanto les corresponde haber llenado los requisitos establecidos por las leyes Nos 9.6[illegible]

Que se comunique, anote y publique.

Firmado la Suprema Corte de que certifico. Entrelíneas [illegible]

Montevideo, marzo 8/947 - Por resolución de la fecha [illegible] dejando sin efecto el nombramiento del señor Juan M. Martino [illegible] (Sobre [illegible])

Armand Ugon

No 2569

En Montevideo a catorce de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores José [illegible] Presidente, Juan José

José Aguirre, D. Juan M. Minelli, D. Eduardo Artecona y D. Enrique C. Armand Ugón, por ante el infrascrito Secretario dijo:

Que designa, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Departamento de Paysandú: Defensor de Oficio por lo que resta del corriente año al doctor José [illegible].

Departamento de Río Negro: Juez del 1er distrito de la 4a sección al señor Miguel María Garcén.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Martino

Minelli

Artecona

Armand Ugón

Nº 2540

Mont. setiembre 9/946. – Por resolución del día de la fecha, en los antecedentes caratulados "[illegible] 1a. [illegible]", se resuelve que durante la [illegible] del Juez del 3er distrito de la 8a sección don [illegible] [illegible], se deje sin efecto el nombramiento de [illegible] Ecazzoni [illegible]. Conste.

En Montevideo, a veintiuno de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. José J. Martino, Presidente, D. Juan José Aguirre, D. Juan M. Minelli, D. Eduardo Artecona y D. Enrique C. Armand Ugón, por ante el infrascrito Secretario dijo:

Que nombra Juez del 3er distrito de la 8a sección de Montevideo al señor Ángeles Ecazzoni.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico.

Martino

Artecona

Minelli

Armand Ugón

Nº 2577

En Montevideo, a veintiocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. José [illegible], Presidente, D. Juan José Vargas, D. Juan M. Minelli, D. Eduardo de Arteaga y D. Enrique C. Armand Ugon por ante mí el Secretario dijo:

1º.- Que en el Acuerdo del 15 de Octubre del corriente año tendrá su comienzo la Visita anual de causas criminales de los Tribunales y Juzgados de la materia del departamento de Montevideo que se continuará en los sucesivos Acuerdos hasta su terminación.

2º.- Que todas las solicitudes de sobreseimiento, libertad o gracia que se presenten por los procesados o sus defensores con motivo de la Visita anual referida deberán hacerse por escrito y la presentación de éstos en los respectivos Tribunales y Juzgados deberá hacerse desde el día 23 de Setiembre próximo hasta el 1º de Octubre inclusive del corriente año no admitiéndose los escritos que se presenten fuera de ese término.

3º.- La Secretaría de la Suprema Corte, los Tribunales de Apelaciones, los Juzgados Letrados del Crimen, Correccionales y de [illegible] y los Juzgados de Paz de Montevideo deberán presentar a la Suprema Corte antes del 10 de Octubre del mismo año una relación pormenorizada de todas las causas que, con presos o sin ellos, tramiten ante dichas autoridades a cuya relación acompañarán todas las solicitudes escritas que les correspondan y a que se refiere el numeral anterior.

4º.- La relación de cada causa se extenderá a tenor del formulario que adoptará y remitirá la Suprema Corte y se numerarán por su orden, formando con ellas uno o varios cuadernos que no contendrán más de 200 fojas cada uno, debidamente foliadas y selladas y rubricadas por el Secretario Actuario o quien sus veces hiciere, poniendo en la primera al pie de cada tapa el número de relaciones y fojas que contendrán y establecerán la indicación de los Secretarios o Actuarios [illegible] que les correspondan.

En cada causa se extenderá una sola relación cualquiera que sea el número de procesados en ella y las que estén acumuladas se relacionarán bajo el mismo número ordinal con anotaciones para cada causa de las que se compone el proceso.

La relación de las causas contendrá un índice alfabético por los apellidos seguidos de los nombres de los procesados y la indicación del número ordinal y del folio que corresponde a cada uno.

Además, deberán remitir por separado un índice ordinal con las mismas constancias exigidas para el índice alfabético.

5º.- No se incluirán en las relaciones de los Tribunales y Juzgados Letrados de Crimen y Correccionales las causas remitidos en ellos, correspondientes al 31 de Setiembre, considerándolos que deberán ser relacionados por los Juzgados remitentes, a cuyo solo efecto les serán devueltos si no consta en ellos haberlos ya relacionado.

Los Juzgados Letrados de Instrucción y los de Paz de Montevideo no relacionarán los sumarios que se inicien a partir del 1º de Octubre, los que quedarán excluidos de la Visita del presente año.

6º Que oportunamente se fijará fecha para practicar la Visita anual de Cárceles de Montevideo; en cuyo acto no se admitirán peticiones verbales ni escritos de sobreseimiento, libertad o gracia a los procesados o sus defensores, admitiéndose las de libertad condicional que ya cuenten [illegible] los penados.

7º Comuníquese y publíquese.

Firma la Suprema Corte, de que certifico.

Armand Ugón

Nº 2578

En Montevideo, a veintiocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. José B. Vallina, Presidente, D. Juan José [illegible], D. Juan M. [illegible], D. Eduardo Artecona, D. Enrique Armand Ugón, por ante mí el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Departamento de Montevideo. Juez de Paz de la 11ª sección, al doctor [illegible] Saravia, actual Juez de Paz de la 3ª sección de Montevideo. Para este cargo, al doctor [illegible], actual Juez de Paz de la 1ª sección del departamento de San José.

Departamento de San José. Juez de Paz de la 1ª sección, al doctor Juan José [illegible], actual Juez de Paz de la 2ª sección del departamento de Maldonado.

Se hace constar: 1º Que el señor Presidente doctor Vallina y el señ ñor Ministro doctor Aguiar votaron para el cargo de Juez de Paz de la 3ª sección de Montevideo, por el doctor Cataneo Rodríguez Cabrera, actual Juez de Paz de la 1ª sección de Lavalleja manifestando que no habiendo obtenido dicho candidato los votos necesarios, adhieren al de la mayoría.

4º) Que los señores Ministros doctores Artecona y Armand Ugon votaron para el cargo de Juez de Paz de la 11ª sección de Montevideo por el doctor Guido Berro Oribe manifestando que no habiendo obtenido dicho candidato los votos necesarios adhieren al de la mayoría.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico.

Artecona

Armand Ugon

Enrique [illegible]

N° 2573 En Montevideo a veintiocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. José A. Mallea Presidente, D. Juan José Aguiar, D. Juan B. Gianelli, D. Eduardo Artecona y D. Enrique J. Armand Ugon por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra Juez del 1er distrito de la 18ª sección de Montevideo, al señor Norberto Paulino Spinelli.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico.

Artecona

Armand Ugon

Enrique [illegible]

N° 2574 En Montevideo a treinta de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis estando en audiencia la Suprema Cor te de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. José A. Mattos Presidente D. Juan José Aguiar, D. Juan M. Minelli, D. Eduardo Artecona y D. Enrique C. Armand Ugon por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra Juez de Paz de la 2ª sección del departamento de Maldonado al doctor Emilio Romero Amoro.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico.

Artecona

Armand Ugon

N° 2545

En Montevideo a veinte de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. José A. Mattos Presidente, D. Juan José Aguiar, D. Juan M. Minelli, D. Eduardo Artecona y D. Enrique C. Armand Ugon por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra Juez del 1er distrito de la 8ª sección de Montevideo al señor Carlos Alberto Ramos Redonnet (Cívica A.C.E. 11190)

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico. Entrelineas: Ramos: vale.

Artecona

Armand Ugon

Nº 2076

En Montevideo a cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. José Pollero Presidente D. Juan José Aguiar D. Juan Minelli D. Eduardo Artecona y D. Enrique D. Armand Ugón ante el infrascripto Secretario dijo:

Que la Suprema Corte mientras la ley no reglamente la facultad acordada a los Tribunales y Juzgados de designar personas para cargos que impone la tramitación judicial como ser abogados, médicos, ingenieros, arquitectos, contadores, escribanos, tasadores, martilleros, tutores, curadores, etc. en ejercicio de la superintendencia que la Constitución le confiere está autorizada para dictar normas que aseguren de modo más equitativo y eficiente la distribución de esos nombramientos.

Que además sobre el honorario de determinadas designaciones de oficio la ley establece impuestos que es necesario controlar (leyes Nº 9035 de 9/XI/936 y 9539 de 21/XII/935) y su publicidad armoniza con principios de nuestro régimen legal.

Por todo lo cual dispone:

1º) Todas las designaciones de oficio que hagan la Suprema Corte, los Tribunales y Juzgados letrados deberán anotarse por orden alfabético en el Registro que se llevará en la Secretaría de la Suprema Corte y que estará a disposición del público.

2º) Las designaciones con indicación de la naturaleza de los asuntos en que hayan recaído, se comunicarán a la Suprema Corte.

3º) De las designaciones se dará noticia durante un mes en los tableros de los respectivos Tribunales y Juzgados.

4º) Recomiéndase el fiel cumplimiento de todas las Acordadas que contengan normas en la materia.

5º) Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Artecona

Armand Ugon

12577

Montevideo a dieciocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores D. José A. Mallo Presidente, D. Juan José Aguiar D. Juan M. Minelli D. Eduardo Artecona y D. Enrique C. Armand Ugon por ante el infrascrito Secretario:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er Turno, Auxiliar 2º al señor Augusto Ibarra actual Auxiliar 3º, Auxiliar 3º a la señora Zulema Larghero de Durlou, actual Auxiliar 4º y para este último cargo al señor Rubens Eduardo Giannarelli.

Se hace constar que el nombramiento hecho en último término tendrá carácter interino, hasta tanto el interesado justifique haber llenado los requisitos establecidos por las leyes Nos. 9670 9694 y 9943.

Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico.

Mallo

Minelli

Eduardo Artecona

Armand Ugon

Nº 2574

En Montevideo a cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. José A. Mallo Presidente, D. Juan José Aguiar, D. Juan M. Minelli D. Eduardo Artecona y D. Enrique C. Armand Ugon por ante el infrascrito Secretario, dijo:

Que, en virtud de la facultad que le acuerda la ley de 12 de Junio de 1931, dispone:

Que a partir del 15 del corriente mes [illegible] hasta el 15 de Marzo inclusive del año entrante las Oficinas de la Corte, Juzgados y demás dependencias del Poder Judicial deberán permanecer abiertas desde las ocho a

las diez horas.
Que se comunique y publique.
Y firma la Suprema Corte, de que certifico. Testado: Diecinueve horas. Entre líneas: del corriente. Vale.

Artecona

Armand Ugón

N° 2579 En Montevideo a ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. José G. Pallino, Presidente, D. Juan José Aguiar, D. Juan M. Minelli, D. Eduardo Artecona y D. Enrique E. Armand Ugón, por ante el infrascrito Secretario, dijo:

Que nombra Traductor e Intérprete de la Administración de Justicia al señor Julián Bouchon.

Se hace constar:

1° Que el señor Ministro doctor Artecona votó para el indicado cargo por el señor Juan Dell, actual Traductor del Juzgado de Instrucción de 4° Turno.

2° Que la designación del señor Bouchon tendrá carácter interino hasta tanto el interesado justifique haber llenado los requisitos establecidos por las leyes N°s 7690, 9697 y 9943.

Que se comunique, anote y publique.
Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Artecona

Armand Ugón

Sec.

N° 2580 En Montevideo a seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. José G. Pallino, Presidente, D. Juan José Aguiar, D. Juan M. Minelli, D. Eduardo Artecona y D. Enrique E. Armand Ugón, por ante el in [illegible] Secretario dijo:

Que nombra Juez del 1er distrito de la 1ª sección del departamento de Paysandú al señor Osvaldo Moreno.

Que se comunique, anote y publique.

Y firman los Señores Ministros de la Suprema Corte de que certifico.

Armand Ugon

Nº 2581

En Montevideo, a trece de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. José A. Pollero, Presidente, D. Juan José Arteaga, D. Juan M. Minelli, D. Eduardo Artecona y D. Enrique G. Armand Ugón, por ante el infrascrito Secretario, dijo:

Que debiendo quedar clausurados de acuerdo con lo dispuesto por el Artº 61 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, desde el 1º al 31 de Enero de 1948 inclusive, la Suprema Corte de Justicia, los Tribunales de Apelaciones y Juzgados Letrados de la República, encárgase de administrar justicia durante el receso, en las condiciones que el Artº 62 del citado Código, y para casos administrativos urgentes, al señor Ministro doctor don Juan M. Minelli, debiendo actuar como Secretario de la Suprema Corte de Justicia, el señor Juez Letrado doctor Juan José [illegible] (artículo 103 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda); para el despacho de los Tribunales de Apelaciones, al señor Ministro doctor Eliseo Bordón, que debiendo actuar con la Secretaría del de 2º Turno; para el de los Juzgados Letrados de Primera Instancia de la Capital y de los Letrados de Menores, al señor Juez doctor Ángel de la Fuente, quien entenderá asimismo de las apelaciones que procedan interpuestas ante los Juzgados Letrados de Primera Instancia de 2º Turno de Salto y Paysandú; para el de los Juzgados Letrados de Instrucción, al señor Juez doctor [illegible] Rodríguez; para el de los Juzgados Letrados de Primera Instancia del Interior, a los señores Jueces de Paz de la

1ª sesión de los respectivos departamentos o a los que de sus Juzgados estén encargados.

Actuarán como Defensor de Pobres en lo Civil y Criminal el doctor Reynaldo Vaghetti (?) que se hallará de turno en el próximo mes de Enero y como Defensor de Menores, la doctora Rosa Mauthone Falco.

Que la tasación de costas en la capital será atendida por la Oficina respectiva de 1er. turno a cargo del Contador don Juan José Decurnex. Que designa Alguacil de Feria para los Tribunales y Juzgados Letrados de Primera Instancia de la Capital al del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º turno don Eduardo Giannarelli Benedetti.

Cométese al señor Juez de Feria doctor don Angel de la Fuente la inspección que determina el artículo 8º de la ley de 24 de Noviembre de 1915.

Que los señores Jueces Letrados de los departamentos del Interior en el primer día hábil de la apertura de los Tribunales, deberán comunicar telegráficamente haber tomado posesión de sus cargos dando cuenta la Secretaría de las comisiones que al respecto [illegible]

Que en atención a que los Jueces de Paz de la República ejercen funciones como Oficiales del Registro del Estado Civil, declara que deben continuar en el desempeño de sus funciones durante el feriado.

El horario de Oficinas para la Suprema Corte, Tribunales y Juzgados Letrados, de Paz y demás dependencias del Poder Judicial, será fijado por el señor Ministro Juez de Feria doctor don Juan M. Minelli.

Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Armand Ugón

Nº 2572

En Montevideo a dieciséis de diciembre de mil novecientos veinte y seis, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia con [illegible] de los señores Ministros doctores D. José [illegible], [illegible] D. Juan José [illegible], D. Juan M. [illegible], D. Eduardo [illegible] D. Enrique [illegible] Armand Ugon, por ante el infrascripto Secretario de [illegible]

Que nombra para desempeñar los cargos de Síndicos durante el año 19[illegible] en los departamentos que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Departamento de Artigas: D. Almanzor [illegible], D. [illegible], D. Orlando M. [illegible], D. Juan Pedro [illegible], D. Luis [illegible], D. Enrique [illegible] y D. Juan José Brusson.

Departamento de Canelones: D. [illegible], D. [illegible], D. [illegible] González, D. José [illegible], D. Alfredo [illegible], D. Antonio [illegible], D. José [illegible] y D. [illegible]

Departamento de Cerro Largo: D. [illegible], D. Felipe [illegible], D. Manuel [illegible] Santa Cruz, D. [illegible], D. [illegible], D. Alberto [illegible], D. Ernesto [illegible], D. [illegible], D. Manuel [illegible], D. Juan [illegible], D. [illegible] y D. Antonio Rafael García.

Departamento de Colonia: D. Pedro C. [illegible], D. Martín [illegible], D. Felipe [illegible], D. [illegible], D. [illegible] y D. Juan C. Carrega.

Departamento de Durazno: D. [illegible], D. Juan [illegible], D. [illegible], D. Gustavo [illegible], D. [illegible], D. [illegible], D. Bernardo Fernández [illegible], D. [illegible] y D. José [illegible]

Departamento de Flores: D. Juan José [illegible], D. Francisco [illegible], D. Luis Eduardo [illegible], D. Juan [illegible], D. [illegible] y D. [illegible], D. Luis A. [illegible]

Departamento de Florida: D. [illegible], D. Juan [illegible], D. [illegible], D. [illegible], D. Walter [illegible], D. Carlos [illegible], D. [illegible] y D. Juan [illegible]

Departamento de [illegible]: D. [illegible], D. Juan José [illegible], D. [illegible], D. [illegible], D. Juan [illegible], D. [illegible], D. [illegible] y D. Alfredo [illegible]

Departamento de Paysandú: D. [illegible], D. [illegible], D. [illegible], D. [illegible], D. [illegible], D. [illegible], D. Carlos [illegible], D. [illegible], D. [illegible], D. Juan [illegible], D. [illegible] y D. [illegible]

Departamento de Río Negro: D. [illegible], D. [illegible], D. [illegible], D. Manuel [illegible], D. Luis [illegible], D. Juan Pascual [illegible], D. [illegible], D. [illegible] y D. [illegible]

Departamento de Rivera: D. Eduardo [illegible], D. [illegible], D. [illegible], D. [illegible], D. Adolfo [illegible], D. [illegible], D. José [illegible] y D. Ventura [illegible]

Departamento de Rocha: D. Juan Rossi, D. Raúl Gabito Barrios, D. Juan Carlos Amaral, D. Ángel Pedro Crolis, D. Santiago Pradere, D. [illegible] Pintos Juanna; D. Antonio Perciraga, D. Domingo Merech.

Departamento de Salto: D. Esteban Gadea, D. David Andrés, D. Orlando Invernizzi, D. Humberto Solanas, D. Pedro Ambarassi, D. Alfonso Zanta y D. Martín Etcharpare, D. Italo Giambiasi, D. Juan Esteban Caminal, D. Francisco Coletti, D. Carlos Alonzo, D. Luis Jorge Arambur[illegible], D. Juan S. Román, D. Domingo Vico Gonçalves, D. Antonio Quintana, D. Fernando Méndez.

Departamento de San José: D. Alejandro Ameneiro, D. Tomás Berreta, D. Luis Brando, D. Aniceto González, D. Carlos Martínez, D. Matías [illegible], D. Carlos Echevarría, D. Antonio Semino, D. Demetrio Justo, D. Eduardo Santurio.

Departamento de Soriano: D. José Visca, D. Obdulio Gómez, D. Augusto Vico, D. César Ferrarotti, D. Pedro Oribe, D. Ángel Rodríguez, D. Ángel Rossi y D. Julio Emilio Sánchez Gil.

Departamento de Tacuarembó: D. Cayetano Paulo, D. Edmundo del Cardoso, D. Carlos Nicandro, D. José Mass, D. Daniel da Rosa, D. José Luis Rivero y D. José Pedro García.

Departamento de Treinta y Tres: D. José Arismendi, D. Óscar Pérez, D. Elías Farías, D. Marcelino Vidal Ruiz, D. Pedro W. Villalba, D. [illegible], D. Enrique J. Formoso, D. Antonio S. Batista.

Departamento de Maldonado: D. Valentín Rodríguez, D. Humberto Gómez, D. Luciano Rodríguez Alonso, D. Antonio Pérez, D. Benito Lorenzo, D. Pascual Gattás, y Alberto Bosch.

Con lo comunicado y [illegible].—

Firma la E. Suprema Corte de que certifico.—

Nº 2473 En Montevideo, a dieciséis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores D. Juan B. [illegible]

[illegible] D. Juan José [illegible], D. Juan M. [illegible], D. Eduardo [illegible], D. [illegible] [illegible] Armand Ugon [illegible] ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos de Defensores de Oficio para el año 1914 en los departamentos que a continuación se expresan, á las siguientes personas:

Departamento de Artigas D. Bernardo M. Etchevarry, D. Antonio [illegible], [illegible] [illegible], [illegible] [illegible], [illegible] [illegible], [illegible] [illegible] [illegible], [illegible] [illegible], [illegible] Camilo Almeida, [illegible] [illegible] [illegible], [illegible] [illegible] [illegible], D. [illegible] [illegible], D. Manuel [illegible] [illegible], y D. [illegible] [illegible].

Departamento de Canelones [illegible] [illegible] Alberto [illegible], D. Rodolfo [illegible], D. José [illegible] [illegible], D. [illegible] [illegible], D. [illegible] [illegible] [illegible].

Departamento de Cerro Largo D. Héctor Collazo, D. [illegible] [illegible], D. José Apolinario Pérez, D. Manuel [illegible] [illegible], D. [illegible] [illegible].

Departamento de Colonia D. Bolívar [illegible], D. Emilio Alberto [illegible], D. [illegible] [illegible], D. [illegible] [illegible] [illegible], D. Alfredo [illegible].

Departamento de Durazno D. [illegible] [illegible], D. Fernando [illegible], D. [illegible] [illegible] [illegible], D. [illegible] [illegible], D. [illegible] [illegible], D. [illegible] [illegible] [illegible].

Departamento de Flores D. Juan M. [illegible], D. [illegible] [illegible], D. [illegible] [illegible], D. [illegible] [illegible] Carmelo [illegible], D. [illegible] [illegible] y D. Armando [illegible].

Departamento de Florida D. Augusto [illegible], D. Juan [illegible] [illegible], [illegible] [illegible] [illegible], [illegible] Antonio [illegible], [illegible] [illegible] [illegible], [illegible] [illegible] [illegible] y D. [illegible] [illegible].

Departamento de Lavalleja D. Tomás [illegible], D. [illegible] [illegible], D. Saúl Pérez Casas, D. [illegible] [illegible] y D. [illegible] [illegible].

Departamento de Maldonado D. [illegible], D. [illegible] [illegible], D. Alberto [illegible], D. Juan [illegible], D. Alejandro [illegible], D. [illegible] [illegible] y D. [illegible] [illegible].

Departamento de Paysandú D. Augusto [illegible], D. Miguel [illegible], D. Fernando [illegible], D. [illegible] [illegible], D. [illegible] [illegible], D. Miguel [illegible], D. [illegible] [illegible], D. José [illegible], D. [illegible] [illegible], D. [illegible] [illegible].

Departamento de Río Negro D. [illegible] [illegible], D. [illegible] [illegible], D. Manuel [illegible], [illegible] [illegible] [illegible], D. Manuel [illegible], D. [illegible] [illegible], D. Juan [illegible].

Departamento de Rivera D. [illegible] [illegible], D. [illegible] [illegible], D. Eduardo [illegible], D. Héctor [illegible], D. [illegible] [illegible], D. [illegible] [illegible], D. [illegible] [illegible] y D. [illegible] [illegible].

Departamento de Rocha D. [illegible] [illegible], D. [illegible] [illegible], D. Carlos [illegible], D. [illegible] [illegible], D. [illegible] [illegible], D. [illegible] [illegible], D. Alberto [illegible].

Mont. febrero 1947. Por resolución de esta fecha [illegible] del doctor Luis Alberto Tuñón [illegible] del Dto. de Salto [illegible] de fecha [illegible] al doctor Joaquín [illegible] Const.

Departamento de Salto: Dr. Lidio [illegible], Dr. Juan [illegible], Dr. José Zanetta, Dr. Hermes Pereira Machado, Dr. Juan [illegible], Dr. Juan José [illegible], Dr. [illegible] Santos Pereira, Dr. Juan Carlos [illegible], Dr. Domingo [illegible], Dr. Miguel Aguerre, Dr. José Silvestri, Dr. Helmes Gallero, Dr. Luis Alberto Tuñón, Dr. César Gallero.

Departamento de San José: Dr. Salvador Estradé, Dr. Mario Fernández, Dr. Horacio Artola, Dr. Antonio [illegible], Dr. Manuel A. Pereira, y Dr. Juan J. Rodríguez.

Departamento de Soriano: Dr. Luis M. [illegible], Dr. Alejandro Fernández, Dr. Ernesto [illegible], Dr. Francisco [illegible], Dr. Juan Carlos [illegible] y Dr. Gaspar L. Bianchi.

Departamento de Tacuarembó: Dr. Aníbal J. César, Dr. Manuel [illegible], Dr. [illegible] Gómez Grande, Dr. Antonio César [illegible], Dr. Enrique [illegible], Dr. Juan Carlos [illegible] y Dr. [illegible] Suárez.

Departamento de Treinta y Tres: Dr. [illegible] Carrasco, Dr. Constancio [illegible], Dr. M. García Sánchez Suárez, Esc. Ricardo J. Suárez, Esc. Gustavo D. Saravia, Esc. Pedro Méndez Vallone, Dr. Gastón [illegible] y Dr. Valentín Gómez.

Que se comunique y publique.
Firma la Suprema Corte de que certifico.

Nº 2584

En Montevideo a dieciocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia con asistencia de los señores Ministros doctores D. José [illegible], Presidente, D. Juan José Aguirre, D. Juan M. [illegible] y D. Eduardo [illegible], por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos de [illegible] durante el año 1947 en los departamentos que a continuación se expresan a los siguientes ciudadanos:

Departamento de Artigas: D. Guillermo A. [illegible].

Departamento de Treinta y Tres: D. Pedro Ramón [illegible]

Departamento de Flores D. José [illegible]
Departamento de Florida D. Faustino Ramón.-
Departamento de Durazno D. Luis Alberto [illegible].-
Departamento de Maldonado Dr. [illegible] Pedet.-
Departamento de Paysandú D. Elbio [illegible].-
Departamento de Río Negro Dr. Tomás Bortagaray.-
Departamento de Rivera D. Emilio Fernández [illegible].
Departamento de Rocha D. Pedro Costa.
Departamento de Salto D. Edison Héctor [illegible].-
Departamento de San José D. Rafael [illegible].-

Los señores Tasadores nombrados deberán desempeñar sus funciones en la Capital del Departamento quedando obligados los señores Jueces Letrados, a dar cuenta inmediatamente, a la Corte, en caso de que así no lo hicieren.

Que a fin de facilitar la distribución de las costas, los señores Tasadores deberán establecer por separado, al formular las planillas, las sumas que corresponden o puedan corresponder al Estado, a los señores Defensores y a los señores [illegible] en su caso.

Se previene a los señores Tasadores en cuanto a la fijación de sus honorarios que deberán ajustarse estrictamente a las disposiciones vigentes, debiendo los señores Jueces Letrados respectivos, retasar el monto de la comisión, cuando fuere excesiva y dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3º del Acuerdo de fecha 11 de junio de 1941, dando cuenta a la Corte en caso de reincidencia.

Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico.-

Armand Ugon

Nº 2525

En Montevideo, a dieciocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia con asistencia de los señores Ministros doctores D. José [illegible], Presidente, D. Juan José Aguiar, D. Juan M. Minelli y D. Eduardo [illegible] se ante el infrascripto Secretario.

Que designa para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Regulador de Honorarios de Contadores por el período comprendido entre el 1º de Enero a 30 de Junio próximo inclusive, al señor Contador Cr. Pedro Condé.

Director de la Defensoría de Pobres en lo Civil y Criminal, al señor Defensor doctor José Luis Durán Cubo, que desempeñará el cargo durante el año 1947.-

Y que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Artecona

Minelli

Armand Ugon

Nº 2586

En Montevideo, a veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores José G. Bottini, Presidente, Juan José Aguirre, Juan M. Minelli, Eduardo Artecona y Enrique C. Armand Ugon, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra Juez de Paz de la 5ª Sección del departamento de Salto, al señor Coralio Correa.

Se hace constar que el señor Ministro doctor Artecona votó para el expresado cargo, por el señor Pablo Lesanni.-

Y que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico.

Minelli

Artecona

Armand Ugon

Nº 2587

Siendo dieciséis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. [illegible] Presidente, D. Juan José Aguiar, D. Juan B. Minelli, D. Eduardo Arteaga y D. Enrique E. Armand Ugón, por ante el infrascrito Secretario dijo:

Que designa para los cargos de Jueces de Paz Honorarios creados por el artículo 1º de la ley de [illegible] de Octubre del corriente año, con antigüedad a partir del 1º de Enero próximo y por lo que resta del mismo, hasta la fecha de la designación general de Jueces de Paz, a las siguientes personas y en las secciones judiciales que se indican a continuación:

Departamento de Artigas: 1ª sec. a D. [illegible] ; 2ª sec. a D. Julio César [illegible] y 3ª sec. a D. Joaquín Antonio [illegible].

Departamento de Canelones: 1ª sec. a D. Carlos A. [illegible]; 2ª sec. a D. Faustino Rodríguez; 3ª sec. a D. José B. [illegible]; 4ª sec. a D. [illegible] Alberto [illegible]; 5ª a D. Marcos Díaz; 6ª a D. [illegible] Hernández (hijo); 7ª sec. a D. Raúl C. Fernández; 8ª sec. a D. César [illegible]; 9ª sec. a D. [illegible]; 10ª sec. a D. Nicolás [illegible]; 11ª sec. a D. [illegible]; 12ª sec. a D. Adolfo L. Costa; 13ª sec. a D. José [illegible] Martínez; 14ª sec. a D. Juan Carlos Jardín; 15ª sec. a D. Antonio Jardín y 16ª sec. a D. [illegible] Tondo.

Departamento de Cerro Largo: 1ª sec. a D. [illegible]; 2ª sec. a D. [illegible] Antonio [illegible]; 3ª sec. a D. [illegible]; 4ª sec. a D. [illegible]; 5ª sec. a D. [illegible]; 6ª sec. a D. [illegible]; 7ª sec. a D. Carlos [illegible]; 8ª sec. a D. [illegible]; 9ª sec. a D. [illegible]; 10ª sec. a D. [illegible]; 11ª sec. a D. [illegible] y 12ª sec. a D. [illegible] Cardozo.

Departamento de Colonia: 1ª sec. a D. [illegible]; 2ª a D. [illegible]; 3ª sec. a D. [illegible]; 4ª sec. a D. [illegible]; 5ª sec. a D. [illegible]; 6ª sec. a D. Juan [illegible]; 7ª sec. a D. [illegible]; 8ª sec. a D. [illegible]; 10ª sec. a D. [illegible]; 11ª sec. a D. [illegible]; 12ª [illegible]; 13ª sec. a D. [illegible] y 14ª sec. a D. [illegible].

Departamento de Durazno: 1ª sec. a D. [illegible]; 2ª a D. [illegible]; 3ª sec. a D. Camilo [illegible]; 4ª sec. a D. [illegible]; 5ª sec. a D. [illegible]; 6ª sec. a D. [illegible]; 7ª sec. a D. [illegible]; 8ª sec. a D. [illegible]; 10ª sec. a D. José [illegible]; 11ª sec. a D. [illegible]; 12ª sec. a D. [illegible] y 13ª sec. a D. [illegible] Echeverría.

Departamento de Flores: 1ª sec. a D. [illegible]; 2ª sec. a D. [illegible]; 3ª sec. a D. [illegible] y 4ª sec. a D. [illegible].

Departamento de Florida: 1ª sec. a D. Ramón [illegible]; 2ª sec. a D. [illegible]; 3ª sec. a D. [illegible]; 4ª sec. a D. [illegible]; 5ª sec. a D. [illegible]; 6ª sec. a D. [illegible]; 7ª sec. a D. [illegible]

[illegible]

[illegible]

Nota: Por resolución de esta fecha, en el expediente "[illegible]" [illegible] no acepta el cargo, se manda dejar sin efecto el nombramiento de don Pablo [illegible], designando para ese cargo a don Alberto [illegible], por Acuerdo Nº 260[illegible]. Montevideo, Febrero 22/1947.

[illegible]

[illegible] sec. D. Domingo Gonzalez, 9ª sec. a D. Jacinto Villalona, 10ª sec. a D. Antonio Buenaventura Pardo, 12ª sec. a D. Francisco Barrio y 13ª sec. a D. José [illegible] Álvarez Martínez.

Departamento de Lavalleja 1ª sec. a D. José Alonso Sánchez, 2ª sec. a D. Benito Guerra, 3ª sec. a D. Félix Abreu, 4ª sec. a D. Orlando M. Bagnoli, 5ª sec. a D. José Olivera, 6ª sec. a D. Pedro Soldani Rodríguez, 7ª sec. a D. [illegible] [illegible], 8ª sec. a D. Mauricio L. Gómez, 9ª sec. a José Bautista Fernández, 10ª sec. a D. Baltasar Bourne, 11ª sec. a D. Gustavo Saenz Gómez, 12ª sec. a D. Gilberto Álvarez Pabón y 13ª sec. a D. José [illegible] Fierro.

Departamento de Maldonado 1ª sec. a D. Feliciano Pereira, 2ª sec. a D. Martín Martínez Díaz, 3ª sec. a D. Alfonso Alonso, 4ª sec. a D. Antonio María Machado, 5ª sec. a D. Antonio M. Inzaurre, 6ª sec. a D. Carlos Vega, 7ª sec. a D. Fermín Pérez, 8ª sec. a D. Ricardo Marchetti y 9ª sec. a D. Manuel Alonso.

Departamento de Paysandú 1ª sec. a D. Oswaldo Giovanni, 2ª sec. a D. Héctor Guillermo, 4ª sec. a D. Juan José Depau, 5ª sec. a D. Francisco Lorenzo, 6ª sec. a D. Julio Martínez, 7ª sec. a D. Fernando Da Silveira, 8ª sec. a D. Basilio Zabala, 9ª sec. a D. Juan José Correa, 10ª sec. a D. José María [illegible] y 11ª sec. a D. Rufino Romero.

Departamento de Río Negro 1ª sec. a D. Pedro Moreno Bruno, 3ª sec. a D. Carlos Mª Cabrera, 4ª sec. a D. Miguel Mª Larrea, 5ª sec. a D. Andrés Bartaburu, 6ª sec. a D. Gregorio D. Olivera, 7ª sec. a D. Carlos García (hijo), 9ª sec. a D. Juan Francisco Castells, 10ª sec. a D. Gandolfo Gabino Machado, 11ª sec. a D. Aquiles Díaz Martínez y 12ª sec. a D. Guillermo Correa Díaz.

Departamento de Rivera, 1ª sec. a D. Vidal Ortiz, 2ª sec. a D. José Ignacio Larregui, 3ª sec. a D. Isauro Lemos Vargas, 4ª sec. a D. Silvano [illegible] Sandes Neto, 5ª sec. a D. Antonio Gómez, 6ª sec. a D. Vitalino de Mello, 7ª sec. a D. Elio Carreño, 8ª sec. a D. Ignacio Leite.

Departamento de Rocha 1ª sec. a D. Benjamín Fernández, 2ª sec. a D. Miguel A. Pérez, 4ª sec. a D. Bernardo Molina, 5ª sec. a D. Augusto P. Machado, 6ª sec. a D. Diego Correa Moreira, 7ª sec. a D. Ramón M. Arrospide, 8ª sec. a D. Basilio Méndez y 10ª sec. a D. Baltasar Pérez.

Departamento de Salto 1ª sec. a D. Anselmo Antonio Rovira, 2ª sec. a D. Hamilton Saturnino Gallino, 3ª sec. a D. Fernando Pérez, 4ª sec. a D. Abdón Yáñez, 5ª sec. a D. Pedro Pereira Duarte, 6ª sec. a D. Luis Carrafano, 7ª sec. a D. Miguel Eduardo [illegible], [illegible] sec. a D. Salvador Bettasso, 11ª sec. a D. Pedro Pereira González y 12ª sec. a D. Gregorio José.

Departamento de Soriano 1ª sec. a D. Ricardo [illegible], 2ª sec. a D. Saturnino Cruz Alonso, 3ª sec. a D. Enrique [illegible], 5ª sec. a D. Juan Gómez Guerrero, 6ª sec. a D. Manuel Chagas, [illegible] sec. a D. [illegible], 8ª sec. a D. Luis Charotti, 9ª sec. a D. Manuel Martínez de [illegible], 10ª sec. a D. Fermín Falcón, 11ª sec. a D. Ricardo Alonso Carballo, 12ª sec. a D. [illegible] Francia Hermanos, 13ª sec. a D. [illegible] [illegible] [illegible].

Ntal. [illegible]. Por resolución de [illegible] [illegible] de [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] que [illegible] [illegible] [illegible] de la [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Consta.

(2) Ntal. [illegible]. Por resolución de [illegible] [illegible] [illegible] Juez de Distrito de la [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] en el presente [illegible] el nombre del [illegible] [illegible] que debe ser Gabriel [illegible] [illegible]. Consta.

(3) Ntal. [illegible]. Por resolución de 24 de [illegible] de [illegible] [illegible] Carlos de [illegible] [illegible] [illegible] en el presente [illegible] [illegible] del Juez de [illegible] de la 9ª sec. de Paysandú que debe ser Basilio Zabala. Consta.

(4) Ntal. [illegible]. Por resolución de la fecha [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] D. [illegible] [illegible] Juez de Distrito de la [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Pedro Moreno [illegible]. Consta.

Ntal. [illegible]. Por resolución de la fecha [illegible] [illegible] [illegible] Juez de distrito de la 1ª sección [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] en el presente [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] que debe ser [illegible] [illegible]. Consta.

(10)
[illegible] Jefatura [illegible] [illegible] Juez [illegible] [illegible] Alberto Pérez [illegible]

(11)
[illegible] Jefatura [illegible] Juez de Distrito [illegible] [illegible] [illegible] Juez de Distrito [illegible] [illegible] Jorge [illegible]

[illegible] Juez de Distrito [illegible] [illegible]

[illegible] Suprema Corte [illegible] Juez de Distrito de la [illegible] sección [illegible] [illegible]

[illegible] de la Suprema Corte [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

...vente González.

Departamento de Tacuarembó 1ª sec. a D. Marcelino Miranda, 3ª sec. a D. Pedro Santos, 5ª sec. a D. Daniel Cigarán, 6ª sec. a D. Juan Bernardo [illegible], 7ª sec. a D. Manuel Mangiaroni, 8ª sec. a D. Juan Luis Ferreira, 9ª sec. a D. Máximo Olmedo, 10ª sec. a D. Luis Pérez Ocaño y 11ª sec. a D. Silvano Vargas Pérez.

Departamento de Treinta y Tres 1ª sec. a D. Cummeriendo Michelet, 2ª sec. a D. Juan Pedro [illegible], 3ª sec. a D. Jerónimo Y. Montiel, 4ª sec. a D. Ramón [illegible], 5ª sec. a D. Ademar Olfán, 6ª sec. a D. Juan Maldonado, 7ª sec. a D. Juan Francisco Olivera, 8ª sec. a D. Dionisio Medina y 9ª sec. a D. Francisco Gabitel.

Departamento de Montevideo 1ª sec. a D. Alberto Pérez Gomes, 2ª sec. a D. Alberto Soares, 3ª sec. a D. Washington Barlet, 4ª sec. a D. César Ponesio Echeverry, 5ª sec. a D. Andrés de Pena Aldecoa, 6ª sec. a D. Domingo Piedrahita, 7ª sec. a D. Carmelo Braga, 8ª sec. a D. Leonel Braga, 9ª sec. a D. Juan Ramos (h), 10ª sec. a D. Salvador Pérez, 11ª sec. a D. José Lacroze, 12ª sec. a D. Lino Ramos, 13ª sec. a D. Arnoldo Alberto Pons, 14ª sec. a D. Washington Ferrari Dambrosi, 15ª sec. a D. Alberto A. Frasso, 16ª sec. a D. Pablo de Olaguer Lecuosso, 17ª sec. a D. Adolfo Frangi, 18ª sec. a D. Moisés Capelo, 19ª sec. a D. Tomás Rodríguez Yanes, 20ª sec. a D. Ambrosio Rosas Dalmás, 21ª sec. a D. Guillermo Riso, 22ª sec. a D. Baltemiro Cano Ramos, 23ª sec. a D. Juan Domingo Sosa, 24ª sec. a D. Primo Barotti.

Declárase vacantes a partir del 1º de enero próximo los siguientes cargos de Jueces de Distrito [illegible] por la ley de 23 de Octubre del corriente año.

Departamento de Artigas 3ª, 4ª, 5ª, 6ª y 7ª secciones. Departamento de Colonia 8ª, 9ª, 12ª secciones. Departamento de Durazno 4ª sección. Departamento de Flores 1ª y 3ª secciones. Departamento de Florida 4ª y 11ª secciones. Departamento de Paysandú 3ª sección. Departamento de Río Negro 2ª y 3ª secciones. Departamento de Rivera 7ª sección. Departamento de Rocha 3ª y 7ª secciones. Departamento de Soriano 4ª sección. Departamento de Tacuarembó 3ª y 4ª sección. Encárgase de los mencionados despachos hasta tanto se designen titulares para los mismos a los funcionarios de igual categoría [illegible] [illegible].

Declárase cesantes con fecha 1º de Enero de [illegible] por ministerio de la ley, a todos los actuales titulares de cargos de Jueces de Distrito que lo han sido suprimidos en el presente acuerdo, debiendo los mismos hacer entrega de sus archivos, documentos y expedientes a los Jueces de Distrito [illegible] [illegible] o en su defecto al funcionario encargado del despacho de la sección.

[illegible]

Insértese y Publíquese.-

Firmado: Suprema Corte, de que certifico.-

Artecona

Armand Ugon

Nº 2588

En Montevideo a veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. José [illegible], Presidente D. Juan José [illegible], D. Juan M. [illegible], D. Eduardo Artecona y D. Enrique Armand Ugón, por ante mí el infrascripto Secretario, dijo:

Que designa, para desempeñar los cargos creados por la ley de 31 de octubre del corriente año, que se relacionan a continuación, a las siguientes personas:

En los Juzgados de Paz de las Primeras Secciones del Interior.

Departamento de Artigas: Auxiliar 1º a D. José Daniel [illegible], Auxiliar 2º a Dª [illegible], y Auxiliares 3º a Dª [illegible] de Souza y D. Dante [illegible].

Departamento de Canelones: Auxiliar 1º a D. Tomás Alberto Hernández [illegible], Auxiliar 2º a Dª Virginia [illegible].

Departamento de Cerro Largo: Auxiliar 1º a Dª María Elena Santos, Auxiliar 2º a Dª Ana Elena González y Auxiliares 3º a Dª María del Carmen [illegible] y D. [illegible].

Departamento de Colonia: Auxiliar 1º a D. [illegible], Auxiliar 2º a D. [illegible], y Auxiliar 3º a Dª [illegible].

Departamento de Durazno: Auxiliar 1º a Dª [illegible] Caminada de Silva, Auxiliar 2º a D. Felipe [illegible], y Auxiliares 3º a D. Juan Carlos Souza y D. [illegible].

Departamento de Flores: Auxiliar 1º a Dª [illegible]

[illegible] Muñoz y Auxiliar 3º a D. Juan [illegible] Pedro.

Departamento de Florida. Auxiliar 1º a D. [illegible] Fuente. Auxiliar 2º a D. [illegible].

Departamento de Lavalleja. Auxiliar 1º a D. [illegible] de [illegible], Auxiliar 2º a D. [illegible] y Auxiliares 3º a D. Carmen [illegible] y D. [illegible].

Departamento de Maldonado. Auxiliar 1º a D. [illegible], Auxiliar 2º a D. José [illegible] (hijo) y Auxiliar 3º a D. [illegible].

Departamento de Paysandú. Auxiliar 1º a D. [illegible] Rodríguez, Auxiliar 2º a D. [illegible] y Auxiliares 3º D. Luis María Flores, D. Clara [illegible] y D. [illegible] Vazquez.

Departamento de Río Negro. Auxiliar 1º a D. [illegible] de [illegible], Auxiliar 2º a D. Walter [illegible] y Auxiliar 3º a D. Juan Carlos [illegible].

Departamento de Rivera. Auxiliar 1º a D. [illegible], y Auxiliar 2º a D. José [illegible].

Departamento de Rocha. Auxiliar 1º a D. [illegible] y Auxiliar 2º a D. [illegible].

Departamento de Salto. Auxiliar 1º a [illegible], Auxiliar 2º a D. María [illegible] y Auxiliar 3º a D. [illegible] da [illegible].

Departamento de San José. Auxiliar 1º a D. José W. Fernández, Auxiliar 2º a D. María [illegible] Barreiro y Auxiliar 3º a D. José Luis Varela.

Departamento de Soriano. Auxiliar 1º a D. Eduardo [illegible], Auxiliar 2º a D. Elías de [illegible] y Auxiliares 3º a D. Felipe [illegible] y D. Manuel [illegible].

Departamento de Tacuarembó. Auxiliar 1º a D. [illegible], Auxiliar 2º a D. [illegible] y Auxiliar 3º a D. [illegible] Jorge [illegible].

Departamento de Treinta y Tres. Auxiliar 1º a D. [illegible], Auxiliar 2º a D. [illegible] Luis [illegible] y Auxiliar 3º a D. Antonio Mautone.

En los Juzgados de Paz de Salto (segunda sección) y ciudades del Interior que a continuación se designan.

Salto (2ª sec.). Auxiliar 1º a D. [illegible], Auxiliar 2º a [illegible] y Auxiliar 3º a D. [illegible].

Carmelo (6ª sec. del Dpto. de Colonia). Auxiliar 2º a D. [illegible] y Auxiliar 3º a D. [illegible].

Dolores (3ª sec. del Dpto. de Soriano). Auxiliar 1º a D. [illegible] y Auxiliar 2º a D. Carlos [illegible].

Las Piedras (4ª sec. del Dpto. de Canelones). Auxiliar 1º a D. [illegible]

[illegible] Presidencia de la fecha [illegible] de la [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] Martínez, Auxiliar 2º a D. Pablo Carrera y Auxiliar 3º a Dª María de los Ángeles Vera.—

[illegible] f 245 — Pando (J.do del Dpto. de Canelones): Auxiliar 1º a D. [illegible] García Pacheco, Auxiliar 2º a Dª Nelly García y Auxiliar 3º a D. Gustavo Caumont.

Rosario (J.do del Dpto. de Colonia): Auxiliar 1º a D. [illegible] Morales y Auxiliar 2º a D. Antonio Zotelo.

San Carlos (2º J.do del Dpto. de Maldonado): Auxiliar 1º a D. [illegible] Roberto, Auxiliar 2º a Dª [illegible] de Gómez y Auxiliar 3º a D. Manuel L. Echarte.

Santa Lucía (J.do del Dpto. de Canelones): Auxiliar 1º a D. Juan Alberto Pardo y Auxiliar 2º a Dª [illegible] Conde Rodríguez.—

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico.

Nº 2289 — En Montevideo a veintiocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. José B. [illegible], Presidente, D. Juan José Aguirre, D. Juan M. Minelli, D. Eduardo [illegible] y D. [illegible] Armand Ugón, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que designa, para los cargos presupuestados por la ley de [illegible] del corriente año que seguidamente se mencionan, a las siguientes personas:

Juzgados de Paz de la Capital

Primera sección: Jefe de Despacho a D. [illegible] Martínez, Auxiliar 1º Encargado del Registro Civil a D. Juan [illegible], Auxiliar 1º a D. Juan José Maidana Pacheco, Auxiliar 2º a Dª [illegible] Núñez y Auxiliar 3º a Dª [illegible] Pereyra.

Segunda sección: Jefe de Despacho a D. [illegible] Raúl [illegible], Auxiliar 1º Encargado del Registro Civil a D. Miguel Ángel [illegible], Auxiliar 1º a D. [illegible], Auxiliar 2º a D. [illegible] y D. [illegible]

[illegible] Díaz y Auxiliar 3º a D. [illegible] González.

Tercera sección Jefe de Despacho a D. [illegible], Auxiliar 1º encargado del Registro Civil a D. Marcos Antonio [illegible], Auxiliar 1º a D. [illegible] Soto, Auxiliar 2º a D. [illegible] y Auxiliar 3º a D. [illegible] Poggio (hijo).

Cuarta sección Jefe de Despacho a D. [illegible], Auxiliar 1º encargado del Registro Civil a D. [illegible], Auxiliar 1º a D. María [illegible], Auxiliar 2º a D. [illegible] y Auxiliares 3ºs a D. Domingo [illegible] a D. [illegible], D. [illegible] y D. [illegible] González.

[illegible] febrero 1947 [illegible] Gobierno [illegible] por resolución de esta fecha [illegible] confirmaron el Presente Acuerdo [illegible] del Auxiliar 1º del Jdo. Mpal. de la 5ª [illegible] que deberá [illegible] Julio [illegible] Marold [illegible]

Quinta sección Jefe de Despacho a D. José M. [illegible], Auxiliar 1º encargado del Registro Civil a D. Julio [illegible], Auxiliar 1º a D. Julio [illegible], Auxiliar 2º a D. [illegible] y Auxiliar 3º a D. [illegible].

Sexta sección Jefe de Despacho a Dª María [illegible], Auxiliar 1º encargado del Registro Civil a Dª Angelina [illegible] Ibáñez [illegible] y Auxiliar 2º a D. [illegible] Domínguez.

Séptima sección Jefe de Despacho a D. [illegible], Auxiliar 1º Encargado del Registro Civil a D. Manuel [illegible], Auxiliar 2º a D. [illegible] y Auxiliar 3º a D. Roberto [illegible].

Octava sección Jefe de Despacho a D. [illegible], Auxiliar 1º Encargado del Registro Civil a D. [illegible], Auxiliar 1º a D. [illegible], Auxiliar 2º a D. [illegible] y Auxiliar 3º a D. Alejandro [illegible].

Novena sección Jefe de Despacho a D. [illegible], Auxiliar 1º Encargado del Registro Civil a D. [illegible], Auxiliar 2º a D. [illegible] y Auxiliar 3º a D. [illegible].

[illegible] febrero 2 1947 [illegible] Gobierno [illegible] de Justicia por resolución de esta [illegible] confirmaron el Presente Acuerdo [illegible] del Oficial 1º [illegible] del Reg. Civil del Jdo. Mpal. de la 10ª sección que deberá [illegible] Alonso [illegible] Alonso. Conste.

Décima sección Jefe de Despacho a D. [illegible], Oficial 1º Encargado del Registro Civil a D. Enrique [illegible], Auxiliares 2ºs a Dª María [illegible] y D. [illegible], Auxiliares 3ºs a D. [illegible] y Dª María [illegible] y Auxiliares 3ºs a D. [illegible] y D. [illegible].

Undécima sección Jefe de Despacho a D. Juan Carlos [illegible], Oficial 1º Encargado del Registro Civil a D. Manuel [illegible], Auxiliar 2º a D. [illegible], Auxiliar 3º a D. [illegible] y Auxiliar 3º a Dª [illegible].

[illegible] febrero 1947 [illegible] Gobierno [illegible] por resolución de fecha [illegible] confirmaron en el Presente Acuerdo [illegible] del Auxiliar 3º del Jdo. Mpal. de la 12ª sección que deberá [illegible]

Duodécima sección Jefe de Despacho a D. [illegible], Oficial 1º Encargado del Registro Civil a D. [illegible], Auxiliares 2ºs a D. [illegible] y a D. [illegible], Auxiliares 2ºs a D. [illegible] y Auxiliares 3ºs a Dª [illegible] y D. [illegible].

Décima tercera sección Jefe de Despacho a D. [illegible], Auxiliar 1º Encargado del Registro Civil a D. [illegible] y Auxiliar 3º a D. [illegible].

Décima cuarta sección Jefe de Despacho a D. [illegible], Oficial 1º Encargado del Registro Civil a D. [illegible] na, Auxiliar 1º a D. José Walter Albert, Auxiliar 2º a Dª María Esther Lara y Auxiliar 3º a D. Jorge Brufau de la Fuente y a D. José Carlos [illegible]

Décima quinta sección: Jefe de Despacho a D. Alvaro Calafi, Oficial 1º Encargado del Registro Civil a Dª Marcelina de San de Acosta, Auxiliar 1º a D. Pascual Giordano y a Dª Mercedes Costa de Rodríguez, Auxiliar 2º a D. Santiago Giordano y Auxiliares 3º a D. César E. Dentone y a D. Walter Martínez

Décima sexta sección: Jefe de Despacho a D. Máximo E. Díaz Olivera; Auxiliar 1º Encargado del Registro Civil a Dª María Blanca Díaz Camacho; Auxiliar 2º a D. Ermindo Becchi Gómez, y Auxiliar 3º a D. Julio Jorge González Fernández.

Décima séptima sección: Jefe de Despacho a D. Roberto Ugo Germán y Auxiliar 1º Encargado del Registro Civil a Dª Daysi María Corna de [illegible]

Décima octava sección: Jefe de Despacho a D. Ubaldo [illegible] Capurro, Oficial 1º Encargado del Registro Civil a D. Roberto Campodónico, Auxiliar 1º a D. Andrés Castillo, Auxiliares 2dos a D. Roberto [illegible], Dª Julia Pérez Vega y D. Juan Carlos Pose y Auxiliares 3os a D. Nelson Gianfranco Bueno y D. Mateo Romero Muñoz.

Décima novena sección: Jefe de Despacho a D. Rómulo Ricardo Moranini, Oficial 1º Encargado del Registro Civil a D. Agustín Alba, Auxiliar 1º a D. Alberto J. Lagos, Auxiliar 2º a D. Gerónimo C. Gómez y Auxiliar 3º a D. Alejandro E. Barros.

Por Acuerdo Nº [illegible] de Gobierno [illegible] se [illegible] que al efectuarse el nombramiento del Auxiliar 3º de la 19ª sección de la 1ª sección que debió ser [illegible] Walter Víctor Rijo [illegible]

Vigésima sección: Jefe de Despacho a D. Carlos Mortola, Oficial 1º Encargado del Registro Civil a D. Víctor Bordón y Auxiliar 1º a D. Enrique E. Cuffaro

Vigésima primera sección: Jefe de Despacho a D. Juan C. [illegible], Oficial 1º Encargado del Registro Civil a Dª Chela Cámara de Moreno, Auxiliar 1º a D. Carlos A. Fernández, Auxiliar 2º a Dª Nilda Graciani y Auxiliar 3º a D. Raúl Pablo.

Vigésima segunda sección: Jefe de Despacho a D. Jacinto Vera, Oficial 1º Encargado del Registro Civil a Dª Martina [illegible] de Prado; Auxiliar 1º a Dª Ema Acosta Rodríguez, Auxiliar 2º a D. [illegible] Fernández y Auxiliar 3º a Dª Violeta Bentos.

Vigésima tercera sección: Jefe de Despacho a D. Jorge Lima, Oficial 1º Encargado del Registro Civil a D. José E. [illegible], Auxiliar 1º a D. Walter Alberto Giordanelli y Auxiliar 2º a D. [illegible] González

Vigésima cuarta sección: Jefe de Despacho a D. Clemente Esteban Pintos, Oficial 1º Encargado del Registro Civil a Dª Esther Armada González y Auxiliar 1º a D. Armando Pinto [illegible]

Se hace constar que los nombramientos que anteceden último carácter interino, hasta tanto los interesados justifiquen en cuanto les corresponde haber llenado los requisitos establecidos por las leyes Nos 7690, 9697 y 7763.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Artecona

Armand Ugón

N° 2590

En Montevideo a veintisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. José [illegible], Presidente, D. Juan José Aguiar, D. Juan M. Minelli, D. Eduardo Artecona y D. Enrique C. Armand Ugón por ante el infrascrito Secretario, dijo:

Que designa para los cargos de Auxiliares Presupuestados por el art. 1° de la ley del 23 de octubre del corriente año con efectividad a partir del 1° de enero próximo en los Juzgados de Paz que se expresan a continuación a las siguientes personas:

Departamento de Artigas: 9ª sección Auxiliar 3° a D. José Martín [illegible].

Departamento de Canelones: 6ª sección Auxiliar 3° a D. Al. Conrado Rosa; 4ª sección Auxiliar 3° a D. Julio César Gómez; 10ª sección Auxiliar 3° a D. José Antonio [illegible]; 11ª sección Auxiliar 3° a D. Eulogio Ramón [illegible] Lozano.

Departamento de Colonia: 10ª sección Auxiliar 3° a D. Aquil [illegible]; 14ª sección Auxiliar 3° a D. Carlos Esteban de la [illegible]; 8ª sección Auxiliar 3° a D. Aurelio [illegible] y 10ª sección Auxiliar 3° a D. Perfecto Francisco [illegible].

Departamento de Cerro Largo: 3ª sección Auxiliares 3os a D. [illegible] Galarraga y D. Juana [illegible].

Departamento de Durazno: 9ª sección Auxiliar 3° a D. [illegible] Almarand.

Departamento de Flores: 2ª sección Auxiliar 3° a D. [illegible]

[illegible] La resolución de esta fecha de la Suprema Corte [illegible] Auxiliar 3° del Juzg. de Paz de la [illegible] sección de [illegible] Suprema Corte.

[illegible] Por resolución de la fecha [illegible] de la Suprema Corte [illegible] de la Suprema Corte de Justicia [illegible]

Mont. Enero [illegible] 947. Por resolución de la fecha [illegible] en el expediente [illegible] Juzgado de Paz de la 10ª sección [illegible] Aux. 3º [illegible] nombramiento de la Suprema Corte [illegible] nombramiento de [illegible] Auxiliar [illegible] D. Anibal [illegible] Comunicado [illegible]

Mont. abril [illegible] 947. Por resolución de la fecha en el expediente Tacuarembó Juzgado de Paz de la 10ª sección Alba Lidia Marquisio [illegible] Aux. 3º [illegible] nombramiento de la Suprema Corte [illegible] en el [illegible] Acuerdo [illegible] Alba Lidia Marquisio [illegible]

Carlos Eduardo Margalian 10ª sección Auxiliar 3º a D. Anibal Gume de Soto.

Departamento de Maldonado 3ª sección, Auxiliar 3º a D. Luis Fernando Acunda 1ª sección, Auxiliar 3º a Sª Nilka Nell del Campo.

Departamento de Rocha 3ª sección, Auxiliar 3º a D. Wilfredo E. Ecomendi, 1ª sección Auxiliar 3º a Sª Angélica J. Fernández.

Departamento de Río Negro 1ª sección Auxiliar 3º a Sª Doña Catalina Baldisone.

Departamento de Soriano 13ª sección Auxiliar 3º a D. Luis Esteban Giannelli.

Departamento de Tacuarembó 10ª sección, Auxiliar 3º a Sª Alba Marquisio [illegible].

Se hace constar que los nombramientos que preceden tendrán carácter interino, hasta tanto los interesados justifiquen, ajustando lo expresado, haber llenado los requisitos establecidos por las leyes Nº 7690, 9677, y 9943.

¡Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico.-

C. Giró

Armand Ugón

Nº 2591

En Montevideo, a veintiocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. José A. Mallen Presidente, D. Juan José Aguiar, D. Juan M. Minelli, D. Eduardo J. Artecona y D. Enrique E. Armand Ugón, por ante el infrascrito Secretario, dijo:

Que designa para los cargos de Jueces de Distrito [illegible] creados por el art. 1º de la ley de 23 de octubre del corriente año con antigüedad a partir del 1º de enero próximo, a [illegible] de patrimonio hasta la fecha de la designación general de [illegible]

Not. al [illegible] Por resolución de la Jefatura [illegible] de [illegible] de 194[illegible] [illegible] Suprema Corte [illegible] [illegible] Romualdo Rodríguez [illegible]

Not. al [illegible] Por resolución de la Jefatura [illegible] [illegible] Suprema Corte [illegible] Francisco [illegible]

[illegible]ces de Distrito, a las siguientes personas y en las secciones judiciales que se expresan a continuación:

Departamento de Colonia 8ª sección a D. Juan Ramón [illegible], 9ª sección a D. [illegible] Esteban [illegible], 12ª sección a D. [illegible] Chocl[illegible].

Departamento de Durazno 4ª sección a D. Romualdo Rodríguez.

Departamento de Flores 3ª sección a D. [illegible] Desiderio [illegible].

Departamento de Florida 4ª sección a D. Arnoldo [illegible] Fontana.

Departamento de Paysandú 3ª sección a D. Juan Carlos [illegible].

Departamento de Río Negro 2ª sección a D. Francisco [illegible], 8ª sección a D. José Generoso.

Departamento de Rivera 9ª sección a D. [illegible] Santana.

Déjanse sin efecto las declaraciones de vacancia con respecto a los cargos antes nombrados, formuladas en el Acuerdo Nº 2187 de 23 del corriente.

Que se comunique, anote y publique, y firma la Suprema Corte de que certifico.

Nº 2592

En Montevideo a veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. [illegible] (Presidente), D. Juan José [illegible], D. Juan M. [illegible], D. Eduardo [illegible] y D. Francisco [illegible] por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que atento a la conveniencia de reglamentar y uniformar el trámite y contralor de la recaudación y distribución de costas y demás derechos que corresponden al Estado por el ejercicio de las funciones de Jueces de Paz y de Distrito que recientemente ha sido modificado por la Ley de 23 de octubre del corriente año, dispone:

1º Los Jueces de Paz y de Distrito deberán abstenerse de recibir de ninguno de los interesados que acudan a ellos cantidad de dinero alguna por concepto de costas que les resulte corresponder o la respectiva planilla de costas previamente formada por el Director o por la Oficina.

Los estados [illegible] podrán disminuir la [illegible] de [illegible] o generados por la Oficina, cuando éstas presumiblemente puedan ascender a más de veinte soles.

2º - Cada vez que dichos Magistrados perciban dinero en favor de éstos o de cualquier otro derecho devengado en razón de sus funciones, deberán otorgar recibo al interesado en las libretas oficiales que les facilitará la Secretaría de la Suprema Corte. Dichas libretas deberán confeccionarse de manera que permitan al otorgarse recibo, conservar [illegible] los respectivos duplicados.

Los Jueces mismos serán responsables de todo extravío, alteración, falta de uso o infidelidad [illegible] de las libretas de recibos usadas, en uso, o nuevas en su poder.

Prohíbese todo cobro por anticipado, aún mismo de los derechos que le correspondería al Estado por diligencias de fianza o caución en ocasión de excarcelaciones.

3º - Los Jueces de Paz o de Distrito podrán requerir, en los casos antes, que se les suministren medios de locomoción cuando deban actuar a más de un kilómetro de la sede del Juzgado, con justa y moderada compensación si el Juez se traslada [illegible], en cuyo caso se deberá dejar constancia de la cantidad percibida en el expediente, o en acta especial, si no hubiere expediente, firmándola el interesado u otro a su ruego si no supiere o no pudiere hacerlo.

De la misma manera procederán en materia civil cuando por la distancia o la demora del acto deban requerir [illegible] para alojamiento o alimentación. Tanto en este caso como en el anterior, el recibo queda sujeto a la ley de timbres y se extenderá en libreta oficial.

4º - Los Jueces de Paz contabilizarán diariamente las cantidades percibidas conforme al orden en que han sido [illegible] los recibos, en las libretas de contabilidad que les facilitará la Secretaría de la Suprema Corte, cuyos asientos se cerrarán necesariamente el día, ateniéndose a las instrucciones [illegible] insertas en las mismas libretas.

5º - Las planillas de costas [illegible] serán distintas por derechos del [illegible] Fiscal, debiendo en primer término referirse al sellado y los timbres que correspondieren.

Ingresarán a Rentas Generales las cantidades [illegible] con tal destino en las planillas de costas así como todas las demás sumas que consten en la libreta oficial, debiéndose [illegible] en la Tesorería General de la Nación cada semana, en los [illegible] (de los departamentos del interior, [illegible]

Sucursales de la Dirección General de Impuestos Directos, también semanalmente y en las demás secciones en las Sucursales que correspondiere de la Dirección General de Impuestos Directos quincenalmente.

5º Los Juzgados de Paz o de Distrito que por su ubicación alejada de dichas Sucursales no pudieren verter por entrega personal directa, lo harán por giro postal o bancario, deduciendo de la cant. que pague el importe del giro. En los casos en que no se disponga de Oficina Postal habilitada para hacer giros o de Instituciones bancarias en la localidad del Juzgado deberá requerirse de la Suprema Corte autorización para hacerlo por vía de particulares. Al solicitarse dicha autorización se indicarán las vías más convenientes por su seguridad regularidad y economía, con la información detallada necesaria para la mejor resolución.

6º Teniendo en cuenta que las costas y honorarios por diligencias de Alguacil pertenecen al Estado los Jueces de Paz y de Distrito se abstendrán de cometer funciones de Alguacil a personas extrañas al personal presupuestado de sus Juzgados, y cuando lo hicieren deberán llevarlas a cabo personalmente.

7º Los Jueces de Paz y de Distrito deberán dejar constancia especial en los expedientes respectivos de los recaudos efectuados, a fin de que los Tasadores estén en condiciones de adjudicar al Estado los derechos devengados por tal concepto.

8º Que se comunique y publique.
Y firma la Suprema Corte de que certifico.

Armand Ugon

Nº 2593

En Montevideo, a veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia con asistencia de los señores Ministros doctores D. Juan José Aguiar, D. Eduardo Artecona y D. Enrique E. Armand Ugon, por ante el infrascrito Secretario, Di

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Juzgado Letrado de Instrucción de 1er Turno: Oficial 1°, Encargado Jefe de Despacho a D. Juan Rodolfo Olivera Pérez, actual Oficial 2°; Oficial 2° a D. Fernando B. Cravatini actual Auxiliar 1°; Auxiliar 1° a D. Julio Francesconi actual Auxiliar 2°; Auxiliar 2° a D. Juan Molinari, actual Auxiliar 3°; Auxiliar 3° a D. José González actual Auxiliar 4° y Auxiliar 4° a la señorita Lucía Elena Galli.

Se hace constar que el nombramiento hecho en último término tendrá carácter interino hasta tanto la interesada justifique o en cuanto le correspondiere haber llenado los requisitos establecidos por las leyes N° 7690, 9697 y 9943.

Que se comunique, anote y publique.

Firma la Suprema Corte, de que certifico.

Artecona

Armand Ugon

Enrique Jaume

N° 2594

En Montevideo, a veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. José B. Bottino, Presidente, D. Juan José Amézaga, D. Juan M. Minelli, D. Eduardo Artecona y D. Enrique E. Armand Ugón, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Departamento de Lavalleja: Juez de Paz de la 10a sección a D. Washington Montenegro.

Departamento de Florida: Auxiliar 3° del Juz. 5°

do de Paz de la 1ª sección, a D. Carmelo Donato Diaz.

Se hace constar que el nombramiento hecho en último término tendrá carácter interino, hasta tanto el interesado justifique haber llenado los requisitos establecidos por las leyes Nº 9490, 9697 y 9969.

Y Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico.

Narancio

Artecona

Armand Ugon   Minelli

Enrique Jaume

Nº 2595

En Montevideo, a veintisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia con asistencia de los señores Ministros doctores D. José A. Gallinal, Presidente, D. Juan José [illegible], D. Juan M. Minelli, D. Eduardo Artecona, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra Juez de Paz de la 6ª sección del departamento de Cerro Largo a D. Próspero Cuña.

Y que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Narancio

Minelli   Artecona

Enrique Jaume

Nº 2596

En Montevideo, a veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia con asistencia de los señores Ministros doctores D. José A. Gallinal, Presidente, D. Juan M. Minelli, D. Eduardo Artecona, D. Enrique Armand Ugon, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Departamento de Canelones: Auxiliar 1º en el Juzgado ldo de Paz de la 7ª sección a la señorita Magdalena E. Bonifacino.

Departamento de San José. Jueces de Distrito 1ª sección a D. Florencio G. Calleros Giralt; 3ª sección a D. Celedonio Ledo Lasso Ramos; 4ª sección a D. Felipe Lagisaga (hijo); 5ª sección a D. Juan Garcia Vila; 6ª sección a D. Domingo Bobillo (hijo); 7ª sección a D. Enrique Machin.

Declárase vacante, a partir del 1º de enero entrante el cargo de Juez de Distrito de la segunda sección del departamento de San José, encargándose de su despacho, a mas desde la citada fecha, el funcionario lado inmediato de igual categoría.

Declárase vacantes en el departamento de San José, con fecha 1º de enero de 1947, por ministerio de la ley a todos los actuales titulares de cargo de Jueces de Distrito que no han sido reelegidos por el presente Acuerdo, debiendo los mismos hacer entrega de sus Archivos, documentos y expedientes en trámite a los Jueces de Distrito que designados se dispone en este Acuerdo. Con su defecto, el funcionario encargado del despacho del Juzgado de Distrito de la sección.

Se hace constar asimismo, que la designación hecha en primer término tendrá carácter interino, hasta tanto la interesada justifique haber llenado los requisitos establecidos por las leyes Nº 7690, 7697 y 9943.-

Cuálese comuníquese, anótese y publíquese.
Y firma la Suprema Corte de que certifico. Entre líneas [illegible] J. M. Mirelli vale.

Armand Ugon

Mont. a [illegible] 47. Se comunicó [illegible] en el expediente "San José Juez de Distrito de la 2ª sección [illegible]", la Suprema Corte de Justicia [illegible] el presente Acuerdo [illegible] Celedonio [illegible]

Mont. a [illegible] Se comunicó [illegible] en el expediente "San José Juez de Distrito de la 7ª sección [illegible]" [illegible] la Suprema Corte [illegible] el presente Acuerdo [illegible] Enrique Machin [illegible]

Nº 2597

En Montevideo, a treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia con asistencia de los señores Ministros doctores D. José A. [illegible] Presidente, D. Juan M. Minelli, D. Eduardo [illegible] y Enrique D. Armand Ugon, por ante el infrascrito Secretario

tario dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Departamento de San José: Juez de Distrito de la 2ª sección a D. Víctor [illegible].

Departamento de Treinta y Tres: Auxiliar 3º del Juzgado de Paz de la 2ª sección a D. Achille Irán Gadea.

Déjase sin efecto la declaración de vacancia con respecto al cargo de Juez de Distrito de la 2ª sección del departamento de San José, formulada en el Acuerdo Nº 2496 de 28 del corriente.

Se hace constar asimismo que el nombramiento hecho en último término se entiende por ahora con carácter interino hasta tanto la interesada justifique haber llenado en cuanto le correspondiere los requisitos establecidos en las leyes Nºs 9690, 9694 y 7963.

Que se comunique, anótese y publíquese.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Artecona

Armand Ugón

Nº 2598

En Montevideo, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia con asistencia de los señores Ministros doctores D. José G. Bottino, Presidente, D. Juan M. Minelli, D. Eduardo Artecona y D. Enrique Armand Ugón, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Auxiliar 3º del Juzgado de Paz de la 4ª sección del departamento de Canelones al señor Julio César Carrau.

Se hace constar que este nombramiento se entiende por ahora con carácter interino hasta tanto el interesado justifique haber ll llenado los requisitos establecidos por las leyes Nº 7690, 7697 y 77

Que se comunique, anote y publique.—

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.—

Artecona

Armand Ugon

Nº 299

En Montevideo, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia con asistencia de los señores Ministros doctores D. José A. Vattini, Presidente, D. Juan M. Minelli, D. Eduardo Artecona y D. Enrique C. Armand Ugon, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Auxiliar 2º en el Juzgado de Paz de la 7ª sección del departamento de Canelones, al señor Manuel Ramos Gomes.—

Se hace constar que este nombramiento tendrá carácter interino, hasta tanto el interesado justifique haber llenado los requisitos establecidos por las leyes Nº 7691, 7697 y 77

Que se comunique, anote y publique.—

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.—

Eduardo Artecona Armand Ugon

N° 2600

Montevideo, a tres de febrero de mil novecientos cuarenta y siete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia con asistencia de los señores Ministros doctores D. José B. Vallino D. Juan M. Minelli, D. Eduardo Artecona y D. Enrique E. Armand Ugón, por ante el infrascrito Secretario dijo:

Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 61 y 119 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, designa a partir desde la fecha [illegible] [illegible] de la [illegible] y nombra Presidente de la Corte, para el año de duración, al Dr. Juan M. Minelli.

Se hace constar que el señor Ministro doctor Minelli [illegible] Presidente de la Corporación, por el señor Ministro doctor D. Eduardo Artecona.

Que se comunique y publique.

Firma la Suprema Corte de que certifico.

Artecona

Armand Ugón

N° 2601

En Montevideo a cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y siete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia con asistencia de los señores Ministros doctores D. Juan M. Minelli, Presidente, D. José B. Vallino, D. Eduardo de Artecona y D. Enrique E. Armand Ugón, por ante el infrascrito Secretario dijo:

Que nombra, para desempeñar los cargos de Jueces de [illegible] que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Departamento de Tacuarembó: 1ª sección al señor Jaime Torres; 4ª sección al señor Gregorio Onde.

Departamento de [illegible]: 3ª sección, al señor Berna [illegible] Baldomero [illegible] al señor [illegible] Armando [illegible]

Que se comunique [illegible] y publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico. [illegible]

[illegible]

Armand Ugon

Enrique Farías

Nº 2662

En Montevideo a cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y siete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia con asistencia de los señores Ministros doctores D. Juan M. Minelli, Presidente, D. [illegible] D. Eduardo Artecona y D. Enrique C. Armand Ugón, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que de acuerdo con lo dispuesto por la ley de [illegible] de febrero de 1934 modificativa del art. 16 del Código de Comercio, y tomando en consideración la nómina pasada por la Cámara Nacional de Comercio a que aquella disposición se refiere, designa para desempeñar los cargos de Síndicos en los Concursos que ocurran durante el año 1947, en los Juzgados que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno. — D. Pedro [illegible], D. Emilio Armand Ugón, D. [illegible], D. Carlos [illegible], D. [illegible], D. Gustavo [illegible], D. Alberto [illegible], D. Juan [illegible], D. [illegible], D. [illegible], D. [illegible], D. [illegible], D. Emilio [illegible], D. [illegible] y D. Alfredo [illegible].

Juzgado 2do. de Primera Instancia en lo Civil de 2do. Turno. — D. Bartolomé [illegible], D. [illegible], D. [illegible], D. [illegible], D. [illegible], D. Jaime [illegible], D. [illegible] Carca, D. Alfredo [illegible], D. [illegible], D. [illegible], D. Emilio [illegible], D. Carlos [illegible]

[illegible] Ramos; D. Alberto Baeza; D. Alberto M. Lenzi.

Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de 3er Turno. D. Antonio Rubio, D. Roberto Sampson, D. Lorenzo [illegible] Carril, D. Alberto Pratz, D. Luis Sasso, D. Orestes Brunner, D. Carlos Sattor, D. Reinaldo Battorin, D. Víctor Lucas Ramírez, D. Carlos M. Keller, D. Julio C. Armúa, D. Eduardo Blanco, D. Juan Rodríguez Vives, D. Tomás [illegible] y D. Juan M. Dellepiane.

Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de 4º Turno. D. Casimiro S. Alvarez, D. Julio Moreno, D. Walter E. Barbour, D. Cristóbal Castro, D. Pedro Bouquet (hijo), D. Carlos Fernández Wilding, D. José Rodolfo Hamilton, D. Rafael Belgrano, D. Oscar Penadés, D. Ernesto Rodríguez Fernández, D. Alejandro Samson, D. Julio Lerena, D. José Amestoy Ruiz, D. Jorge Baeza Salinas y D. José E. Bustamante.

Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de 5º Turno. D. Mario L. Bruzzone, D. Carlos A. Alfonso, D. Pedro Cámara, D. Rafael Errandonea, D. José Lucas Calcagno, D. Antonio Miquel, D. José Martínez Arocena, D. José A. Pérez, D. Adolfo Goff Gianni, D. Antonio Borelli, D. Carlos M. Rubio, D. Aldo Guarnieri, D. Enrique Sosa, D. Arturo Crisanto y D. Ricardo Vidal.

Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno. D. Alberto Rodríguez Pérez, D. Juan B. Lorenzo Brusetta, D. Valentín Varzi, D. Luis Adolfo Marino, D. Víctor Pérez, D. Abel Serrano, D. José [illegible], D. Juan C. Alonso, D. Leopoldo L. Cadenas, D. Juan Luis Castellanos, D. José Cordeiro Alonso, D. Alejandro Gil Gómez, D. Raúl [illegible], D. Antonio Durán Orero y D. Pedro Cornelli.

Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de 7º Turno. D. Antonio Álvarez Vieira, D. Santiago Bertomeu, D. Luis Bianchi, D. José L. Cardama, D. Juan Bonilla, D. Carlos Parcerisa, D. [illegible] Ramos, D. Juan J. Rossi, D. José Garretoni, D. Pedro Vicente, D. José [illegible] Wilson, D. José M. Díaz, D. Ricardo Abal, D. Cándido Bruzzone y D. Ernesto Berro.

Juzgados de Paz del departamento de Montevideo.

1ª sección. D. José M. Serrano, D. M. Bell, D. Guillermo Ramírez y D. Luis [illegible].

2ª sección. D. Pascual Ruiz, D. Juan B. Bravo, D. Antonio Costa y D. Héctor Suárez.

3ª sección. D. Alberto Díaz, D. Eduardo Carranza Buchelli, D. Pedro L. Lemos y D. José Romero.

4ª sección. D. [illegible] Fernández, D. Pedro Tarantino, D. Juan [illegible] y D. J. A. [illegible].

5ª sección. D. José A. Lamela Fabre, D. Rafael Martínez Ruiz, D. Juan Barth y D. Enrique [illegible].

6ª sección. D. Fernando Chaves, D. Julio C. Baridon, D. Gonzalo Vázquez Romero y D. Carlos A. Díaz.

7ª sesión. D. José Luis Cuervo, D. Carlos Díaz, D. Enrique D. Somi y D. Manuel de la Fuente.

8ª sesión. D. José Cendal, D. Jaime Camau, D. Juan [illegible] y D. Pablo [illegible]

9ª sesión. D. Enrique Dorado, D. Alberto Castelli, D. Juan Cambón y D. José [illegible] y Burel.

10ª sesión. D. Hugo [illegible] Rodríguez, D. [illegible] D. Juan [illegible]

11ª sesión. D. Esteban Daruvich, D. Modesto [illegible], D. Miguel Tornell y D. Juan Domingo [illegible]

12ª sesión. D. Joaquín Vaz, D. Pedro Lagos, D. Juan J. Vidal y D. Juan Pérez.

13ª sesión. D. Julio Sanz, D. Amelio Moyano, D. Francisco [illegible] y D. Ángel Vidal.

14ª sesión. D. Jesús [illegible] Orbaneja, D. Roberto Bodero, D. Roque Albano y D. Juan C. Blanco Wilson.

15ª sesión. D. José A. Anselmi, D. Buenaventura Caviglia, D. Esteban Gomeni y D. Abelardo Castro Miranda.

16ª sesión. D. Miguel Camzomar, D. Omar Fontana, D. José L. Conde y D. Antonio Gordan.

17ª sesión. D. Eusebio Lanzas, D. Francisco Lanza, D. Esteban Adami y D. Noé Reyna.

18ª sesión. D. Pedro Lanza y Presa, D. Mario Vila, D. Ricardo Ingold y D. Alfredo Contreras de Apóchaza.

19ª sesión. D. Manuel Tomasov, D. Martín Fernández, D. José Aficer y D. Leonardo M. Ortiz.

20ª sesión. D. Juan Torres, D. Elbio Arouch, D. Santiago [illegible] y D. Rodolfo J. [illegible]

21ª sesión. D. Salvador Lucena, D. Alfonso [illegible] Collado, D. Juan [illegible] y D. José Amestoy.

22ª sesión. D. Roger de Narvin, D. Antonio Saggese (hijo), D. Eduardo de Terranova, D. Pedro Franco (hijo).

23ª sesión. D. Juan B. Ardea, D. Agustín Cantonnet, D. Vicente Carelli y D. Ventura Soto.

24ª sesión. D. Juan Goodman, D. Julio Alberto Lloret, D. Luis A. Conglio y D. Víctor Chasseigneaud.

Que se comunique y publique.

Y firma el [illegible] Consejo de que certifico [illegible]

Armand Ugon

Nº 2603

Montevideo, a siete de febrero de mil novecientos treinta y siete, reunida en audiencia la Suprema Corte de Justicia con asistencia de los señores Ministros doctores D. Juan M. Minelli, Presidente, D. Juan José Amézaga, D. Eduardo Artecona, D. Enrique C. Armand Ugón, y ante el infrascrito Secretario, acordó:

1º) Que siendo conveniente a los fines de un exacto contralor del régimen de términos establecido por el art. 4 y siguientes de la ley Nº 9594 de 14 de setiembre de 1936, que conste en los expedientes una constancia fehaciente de las licencias acordadas a los señores Jueces durante el tiempo que tuvieron los autos a estudio para dictar sentencia, dispone:

Que en todos aquellos asuntos a que alude el art. 4 de la precitada ley Nº 9594 los señores Secretarios o Actuarios, después de firmado el proveído de la sentencia dictada por el Tribunal o Juzgado a que pertenezcan, deberán extender una constancia de las licencias acordadas a sus superiores durante el lapso en que aquellos tuvieron a estudio el expediente para dictar sentencia.

Los señores Jueces de Paz y de Distrito dejarán idéntica constancia de las licencias que les fueron concedidas.

2º) Que a los efectos de obtener un elemento de juicio útil acerca de la actividad de los magistrados en el pronunciamiento de los fallos, también dispone:

Que cuando los Tribunales de Apelaciones o los señores Jueces declaren en un asunto que se ha operado la nulidad de la sentencia dictada en el mismo sin haberse interrumpido de conformidad con la citada ley Nº 9594, lo comuniquen de inmediato a la Suprema Corte, para su anotación en la foja de servicios del magistrado omiso.

3º) Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Minelli

Armand Ugon

Artecona

Nº 2604

Montevideo, marzo 10 947. Por resolución de la fecha la Suprema Corte de Justicia declaró definitivo el nombramiento del señor Germán Méndez Schiaffino como Depositario del Depósito Judicial de Bienes Muebles. Conste.—

En Montevideo, a diez de febrero de mil novecientos cuarenta y siete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia con asistencia de los señores Ministros doctores D. Juan M. Minelli, Presidente, D. Juan José Arteaga, D. Eduardo Artecona y D. Enrique D. Armand Ugón por ante el infrascrito Secretario dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Depósito Judicial de Bienes Muebles. Depositario, al señor Germán Méndez Schiaffino, actual Jefe del Despacho y Auxiliar Guarda libros.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones. Actuario Adjunto, Tasador de Costas al Escribano señor Enrique Falco.—

Departamento de Lavalleja. Juez de Paz de la 1ª sección al señor Carlos María Zeballos, actual Juez de Paz de la 13ª sección; Juez de Paz de la 13ª sección al señor Máximo Darío Aguilar.

Se hace constar: 1º) Que la designación del señor Méndez Schiaffino tendrá carácter de interina hasta tanto el mencionado funcionario presente la fianza correspondiente, lo que deberá hacer en el término de veinte días y ésta le haya aceptado; 2º) Que el nombramiento del Escribano señor Falco tendrá igual carácter hasta tanto justifique haber llenado los requisitos establecidos por las leyes Nos. 7690, 9697 y 9903.

Que se comunique, anote y publique.
Y firma la Suprema Corte, de que certifico.—

Armand Ugon

Enrique

Nº 2605

En Montevideo, a diez de febrero de mil novecientos cuarenta y siete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia con asistencia de los señores Ministros doctores D. Juan M. Minelli, Presidente, D. Juan José Arteaga, D. Eduardo Artecona y D. Enrique D. Armand Ugón por ante el infrascrito Secretario

Vto.

Que nombra Auxiliar 2º del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida a la señorita Irma M. Ibarra actual Auxiliar 3º de dicho Juzgado.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Armand Ugon

Enrique Fanio

Nº 2606

En Montevideo a catorce de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia con asistencia de los señores Ministros doctores D. Juan M. Minelli, Presidente, D. Juan José Aguirre, D. Eduardo Artecona y D. Enrique C. Armand Ugon, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia. Auxiliar 3º al señor José Eduardo Garay, actual Escribiente del mismo Juzgado.

Juzgado de Paz de la 2ª sección del departamento de Florida. Auxiliar 3º a la señorita Manuela Pérez Meredith.

Juzgado de Paz de la 1ª sección del departamento de Canelones. Auxiliar 1º al señor Gastón Laurenz, actual Auxiliar 3º. Auxiliar 2º a la señorita Irene García Lueje actual Auxiliar 1º. Auxiliar 2º a la señorita Nelly García Ochoa actual Auxiliar 3º.

Renuncia a fs. 222

Departamento de Salto. Defensor de Oficio por lo que resta del corriente año, al doctor Joaquín Enrique Prado.

Departamento de Rivera. Juez de Distrito de la 1ª sección al señor Fermín Pedernera Fernández.

Departamento de Soriano. Juez de Distrito de la 1ª sección al señor Otto J. Ojeda.

Vta.

Se considere que el nombramiento de la señorita Manuela Pérez [illegible] tendrá carácter interino hasta tanto la mencionada funcionaria justifique haber llenado, en cuanto le corresponde, con los requisitos establecidos por las leyes Nos. 9670, 9677 - 5913.

Que se comunique, anote y publique.
Y firma la Suprema Corte de que certifico.

Armand Ugón

Nº 2607.

En Montevideo, a veinticuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y siete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros doctores don Juan M. Minelli, Presidente, don Juan José Aguiar, don Eduardo Artecona y don Enrique E. Armand Ugón, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Delegado de la Corporación ante el Consejo del Niño, de conformidad con lo dispuesto por el art. 2º del Código del Niño, al doctor Jacinto Díaz Mintegui.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer turno: Oficial 1º, Jefe de Despacho, a don Jacinto Carlos González, actual Auxiliar 1º; Auxiliar 1º a don Pedro Mantaré, actual Auxiliar 2º; Auxiliar 2º a doña María Esther Siqueira de Di Marco, actual Auxiliar 3º; Auxiliar 3º a don Teodoro Mandirola, actual Auxiliar 6º y Auxiliar 6º a don Roberto Dauphin Lidmer.

Juzgado Letrado de Primera Instancia del departamento de Florida: Auxiliar 3º a don Arturo Samuel Rodríguez, actual Ordenanza; y Ordenanza a don Alberto Carreño.

Juzgado de Paz de la 14ª sección del departamento de [illegible] 20 mayo 1950 - Por resolución de la Suprema Corte de fecha 22 mayo 1950 en expediente "[illegible] W. Schettini - demanda rectificación [illegible] Juez de Paz [illegible] don José de Freitas - conste.

de Montevideo: Auxiliar 3o. a don Walter Perrone Deambrosi.

Juez de Distrito de la 16a. sección del departamento de Montevideo a don José Costas Freitas, actual Auxiliar 3o. del Juzgado de Paz de la misma sección.

Departamento de Artigas: Jueces de Distrito: 5a. sección, a don Amado Souza Duarte; 6a. sección, a don Marcelino Morales, y 7a. sección, a don Braulio Urbarren.

Departamento de Canelones. Juzgado de Paz de la 1a. sección: Auxiliar 2o., a don César Varela López, - y Auxiliar 3o., a doña Clementina Colombo Benítez. Juzgado de Paz de la 2a. sección: Auxiliar 2o., a don Alfredo Reyes — y Auxiliar 3o., a doña Gladys M. Caligola. Juzgado de Paz de la 6a. sección: Auxiliares 3os. a don Humberto Airaldi y a ~~[illegible]~~ don Gabriel Seronech (h).

[illegible] Por resolución de la [illegible] Comisión [illegible] el Juez de Distrito de la 3a. sección de [illegible] Suprema Corte de Justicia [illegible] don Alberto F. Cuitiño [illegible]

Departamento de Cerro Largo. Juez de Distrito de la 7a. sección, a don Delfor Serra.

Departamento de Colonia. Juez de Distrito de la 3a. sección, a don Alberto F. Cuitiño.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico. Tdo. José Fanelo - no vale. Entrelíneas: - Gabriel Seronech (h). Vale.

Artecona

Armand Ugón

No. 2608.-

En Montevideo, a veinticuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y siete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Juan M. Minelli, Presidente, don Juan José Aguiar, don José A. Gallino, don Eduardo Artecona y don Enrique Armand Ugón, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Depósito Judicial de Bienes Muebles: Jefe de Despacho y Auxiliar Guarda Libros, a don Ambrosio Bastiano, actual Auxiliar Encargado del Contralor de los Depósitos, y para este cargo a don Rodolfo Felipe Echeverría González, actual Auxiliar 1o. del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1er. Turno.

Se/

/ hace constar que los señores Ministros doctores Artecona y Armand Ugon, votaron discordes en la provisión del cargo de Auxiliar Encargado del Contralor de los depósitos, por estimar que debió ascenderse a dicho puesto a un funcionario a elegirse entre los Auxiliares 1º, 2º, 3º de las Oficinas Judiciales de la Capital, que tendría, por su mayor jerarquía, mejor derecho al ascenso que el designado.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Artecona

Armand Ugon

Nº 2609

En Montevideo, a veintiséis de febrero de mil novecientos cuarenta y siete estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia con asistencia de los señores Ministros doctores D. Juan M. Minelli Presidente, D. Juan José Aguiar, D. Eduardo Artecona y D. Enrique C. Armand Ugon, ante el infrascripto Secretario dijo:

Se nombra Auxiliar 4º del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1er Turno al señor Rafael de Leon.

Se hace constar que este nombramiento tendrá carácter interino hasta tanto el interesado justifique haber llenado los requisitos establecidos por las leyes Nº 9690, 9694, y 9953.-

Con

Que se comunique, anote y publique.
Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Armand Ugón

Nº 2610

En Montevideo, a tres de marzo, de mil novecientos cuarenta y siete estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia con asistencia de los señores Ministros doctores D. Juan M. Minelli, Presidente D. Juan José Aguiar, D. Eduardo Artecona y D. Enrique C. Armand Ugón por ante el infrascrito Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas: Actuario al Escribano D. Orestes Juan Ballestrino.

Departamento de Colonia: Juez de Distrito de la 13ª sección a D. Eufemio Dávila.

Departamento de Montevideo: Juez de Distrito de la 8ª sección a D. Jorge González Pacomio.

Se hace constar que el nombramiento hecho en primer término tendrá carácter interino hasta tanto el interesado justifique haber llenado los requisitos establecidos por las leyes Nos. 9690, 9694 y 9943.

Que se comunique, anote y publique.
Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Armand Ugón

N° 2611

En Montevideo, a cinco de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. Juan M. Minelli Presidente, D. Juan José Aguirre, D. José A. Martínez, D. Eduardo Artecona y D. Enrique C. Armand Ugón, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Departamento de Paysandú: Juez de Paz de la 5ª sección al señor José María Castillo.

Departamento de Montevideo: Juez de Distrito de la 21ª sección al señor Francisco Zarate.

Departamento de Florida: Juez de Distrito de la 1ª sección al señor Hugo F. Silvestre.

Se hace constar que los señores Ministros doctores Aguirre y Artecona votaron en primer término para el cargo de Juez de Paz de la 5ª sección de Paysandú por el señor Ramón [illegible] Piñera, actual Juez de Paz de la 10ª sección de Río Negro y que no habiendo obtenido su candidato los votos necesarios, adhieren al de la mayoría.

Que se comunique, anote y publique.

Firma la Suprema Corte, de que certifico.-

Artecona

Armand Ugón

N° 2612

En Montevideo, a cinco de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. Juan M. Minelli Presidente, D. Juan José Aguirre, D. José A. Martínez, D. Eduardo Artecona y D. Enrique C. Armand Ugón, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores. [illegible] al señor Francisco de Paula Larraguirre [illegible], actual [illegible] de [illegible] [illegible] el señor Oscar Pérez, actual [illegible] liar 1º al señor Héctor J. Berro Bosch actual Auxiliar 2º, Auxiliar 2º al señor Florencio Colmonte actual Auxiliar 3º, Auxiliar 3º al señor Félix Ramón de Padua, actual Ordenanza y Ordenanza al señor Gilberto Amir.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia. Ordenanza al señor Enzo Devín Sorín.

Departamento de Rivera. Juez de Distrito de la 1ª sección, el señor Carlos Madruga.

Se hace constar que los nombramientos de Ordenanzas de los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Flores y Colonia tendrán carácter de interinos hasta tanto los interesados justifiquen haber llenado los requisitos establecidos por las leyes Nºs 7640, 9677 y 9943.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico.

armandugon

Nº 26/13 En Montevideo a diez de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia con asistencia de los señores Ministros doctores D. Juan J. Minelli Presidente, D. Juan José Aguiar, D. Eduardo Artecona y D. Enrique E. Armand Ugon, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Paysandú. Auxiliar-Alguacil al señor Ricardo E. Rodríguez actual Jefe de Despacho, Jefe de Despacho al señor Julio M. Marcelo actual Auxiliar 1º, Auxiliar 1º al señor José L. Pereira actual Auxiliar 2º, Auxiliar 2º al señor Felipe A. Olivera actual Auxiliar 3º, Auxiliar 3º al señor Alfredo Castro Lafón, actual Ordenanza y Ordenanza al señor Juan Antonio Amado.

Se hace constar que el nombramiento hecho en último tér

(miento tendrá carácter interino hasta tanto el interesado justifique haber llenado los requisitos establecidos por las leyes Nos 7690, 9697 y 9943.)

(Que se comunique, anote y publique.)

Y firma la Suprema Corte de que certifico.

Artecona

Armand Ugón

No 2617.

En Montevideo, a doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia con asistencia de los señores Ministros Dres D. Juan M. Minelli, Presidente, D. José Pedro Aguirre, D. Eduardo Artecona y D. Enrique E. Armand Ugón, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

(Que nombra para desempeñar el cargo de Auxiliar 4º del Juzgado Ldo de Primera Instancia en lo Civil de 5º Turno, a D. Washington Víctor Bosse Notaroberto

Se hace constar que este nombramiento tendrá carácter interino hasta tanto el mencionado funcionario justifique haber llenado los requisitos establecidos por las leyes Nos 9697 y 9943.

(Que se comunique, anote y publique.)

Y firma la Suprema Corte de que certifico.

Artecona

Armand Ugón

Nº 2615

Montevideo, a doce de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia con asistencia de los señores Ministros doctores D. Juan M. Minelli, Presidente, D. Juan José Aguiar, D. Eduardo Artecona y D. Enrique C. Armand Ugón, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que en uso de la facultad que le acuerda la ley de 12 de julio de 1931,

Dispone:

Que a partir del día 17 de marzo corriente y hasta nueva resolución las oficinas de la Corporación, Tribunales, Juzgados y demás dependencias del Poder Judicial deberán permanecer abiertas, desde las trece hasta las dieciséis horas con excepción de los días sábados en que regirá el horario de ocho a doce horas.

Que se recomienda a los Secretarios, Actuarios y demás Jefes de las oficinas dependientes del Poder Judicial el cumplimiento de los arts. 4º y 5º (parte final) del Reglamento General de las Oficinas Judiciales de fecha 9 de noviembre de 1927.

Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico.

Artecona

Armand Ugón

Nº 2616

En Montevideo, a catorce de marzo de mil novecientos cuarenta y siete estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia con asistencia de los señores Ministros doctores D. Juan M. Minelli, Presidente, D. Juan José Aguiar, D. Eduardo Artecona y D. Enrique C. Armand Ugón por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4º Turno. Auxiliar 3º al señor [illegible]

[illegible] general, Auxiliar 1º y Auxiliar 2º, al señor Daniel Camb-

Se hace constar que el nombramiento hecho en último término tendrá carácter interino, hasta tanto el interesado justifique haber llenado los requisitos establecidos por las leyes Nos. 7690, 9624 y 9943.

Que se comunique, anote y publique.
Firma la Suprema Corte, de que certifico.

Minelli

Arteaga

Armand Ugon

Nº 2617

En Montevideo, a diecisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores D. Juan M. Minelli, Presidente, D. Juan José Arteaga, D. José B. [illegible], D. Eduardo [illegible], D. Enrique C. Armand Ugon, por ante mí el Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Departamento de Florida.- Juez de Distrito de la 11ª Sección al señor Cándido M. Vidal.

Juzgado de Paz de la 4ª Sección de Montevideo. Jefe de Despacho al señor Manuel Cairo, actual Auxiliar 1º Encargado del Registro Civil del mismo Juzgado.

Que se comunique, anote y publique.
Firma la Suprema Corte, de que certifico.

Minelli

Arteaga

Armand Ugon

Nº 2618

Montevideo, a diecisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y siete estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. Juan M. Minelli Presidente, D. Juan José Aguiar, D. José D. Vallino, D. Eduardo Artecona y D. Enrique C. Armand Ugón por ante el infrascrito Secretario dijo:

Que habiéndose observado en muchas causas criminales que los Jueces de las mismas no han agotado todas las medidas necesarias para el cobro de costas con el perjuicio consiguiente para el erario público;

Dispone

Los señores Jueces Letrados y los de Paz que conocen en causas criminales por delitos o por faltas deberán, en todas aquellas en que haya recaído sentencia condenatoria ejecutoriada, disponer la tasación de costas y la persecución del cobro de las planillas cuando los condenados no sean notoriamente insolventes o en perjuicio de hacerlas efectivas en todo o en parte, con el producido del remate de los efectos e instrumentos confiscados en la causa (Art. 105 inc. a del Código Penal y art. 2[illegible] del Código de Procedimiento Penal).

Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Artecona

Armand Ugón

Nº 2619

En Montevideo, a diecinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y siete estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia con asistencia de los señores Ministros doctores D. Juan M. Minelli Presidente, D. Juan José Aguiar, D. Eduardo Artecona y D. Enrique C. Armand Ugón por ante el infrascrito Secretario, dispone:

Sustitúyese el art. 6º de la Acordada Nº 2473 de fecha 1º de Octubre de 1941 por el siguiente

Art. 6º.- Los Jueces de Paz y de Distrito serán responsables de la reposición de sellados en los casos que hayan admitido escritos en papel común y no consintiendo la exoneración de sellado dichos Magistrados deberán ex tender en cada caso constancia de la resolución y hacer la liquidación o rectificación correspondiente.

Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Artecona

Armand Ugon

Enrique Farías

Nº 2620

En Montevideo, a diecinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia con asistencia de los señores Ministros doctores D. Juan M. Minelli, Presidente, D. Juan José Aguirre, D. Eduardo Artecona, D. Enrique Armand Ugón, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las personas siguientes:

Juzgado Letrado de Instrucción de 4º Turno. Ayudante al señor Luis Pedro Arambure Sánchez, actual Auxiliar 4º del Juzgado Ldo. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1er Turno.

Juzgado Ldo. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1er Turno. Auxiliar 4º a la señorita Yara Elena Bentancur.

Se hace constar que el nombramiento hecho en último término tendrá carácter interino hasta tanto el interesado justifique haber llenado en cuanto le corresponda los requisitos establecidos por las leyes Nos. 9640, 9697 y 9943.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Armand Ugon

Enrique Farías

Nº 2621

Montevideo, a veintiuno de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia con asistencia de los señores Ministros doctores D. Juan José Lenzi, D. Eduardo Artecona y D. Enrique C. Armand Ugón, por ante el infrascrito Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Juzgado Letrado de Menores de 2º Turno: Sub Jefe de Inspectores (categoría 3 grado 10) al señor Ismael Machín, actual Inspector de 1ª clase, categoría 3 grado 7; e Inspector de 1ª clase, categoría 3 grado 7 al señor José E. Gómez [illegible] actual Sub Jefe de Inspectores categoría 3 grado [illegible].

Se hace constar que el presente Acuerdo se hace reconsiderando las designaciones efectuadas en el Acuerdo Nº 2468 de 1º de agosto de 1946.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico.

Artecona

Armand Ugón

Nº 2622

En Montevideo, a veintiuno de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia con asistencia de los señores Ministros doctores D. Juan José Lenzi, D. Eduardo Artecona y D. Enrique C. Armand Ugón, por ante el infrascrito Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Juez de Paz de la 5ª sección del departamento de Colonia, al señor Gualberto González.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico.

Artecona

Armand Ugón

Nº 2623

En Montevideo, a veintitrés de marzo de mil novecientos cuarenta y siete estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia con asistencia de los señores Ministros doctores D. Juan M. Minelli, Presidente, D. Juan José Aguiar y D. Eduardo Artecona, por ante mí el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2º Turno: Auxiliar 4º al señor Jorge Pons Jarmin, actual Auxiliar 5º del Juzgado Ldo. del Crimen de 2º Turno.

Juzgado Letrado del Crimen de 2º Turno: Auxiliar 4º a la señorita María Elena Bentancur, actual Auxiliar 4º del Jdo. Ldo. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2º Turno.

Departamento de Artigas: Juez de Distrito de la 4ª sección, al señor Fermín Fernández Alves.

Departamento de Canelones: Juez de Distrito de la 9ª sección al señor Gilberto Gómez Ramos.

Que se comunique, anote y publique.
Y firma la Suprema Corte de que certifico.

Minelli

Artecona

Nº 2624

En Montevideo, a veintiocho de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia con asistencia de los señores Ministros doctores D. Juan M. Minelli Presidente, D. Juan José Aguiar y D. Eduardo Artecona, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas.

Jdo. Ldo. de Primera Instancia de Canelones: Actuario Adjunto para Costas al Escribano señor Manuel Romero Fontanbar, actual Juez de Paz de la 3ª sección del mismo departamento.

Departamento de Rivera: Juez de Distrito de la 7ª sección al señor Desmarás Seña.

Departamento de Salto: Defensor de Oficio por lo que resta del corriente año, al doctor Francisco Seré.

Juzgado Ldo. de Primera Instancia de 1er Turno de Salto: Actuario, al Escribano señor Roberto Galeno Dias [illegible], actual Actuario Adjunto Tasador de Costas del Juzgado Ldo. de Primera Instancia de Cerro Largo.

Juzgado Ldo. de Primera Instancia de Cerro Largo. Actuario Adjunto Tasador de Costas al Escribano señor José Pereira Rocío, actual Actuario del Jdo. Ldo. de Primera Instancia de 1er Turno de Salto.

Departamento de Colonia. Juez de Distrito de la 7a sección al señor Eduardo Barada.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Minelli

Artecona

Enrique Fassio

Nº 2625 En Montevideo a siete de abril de mil novecientos cuarenta y siete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros Dres. Don Juan M. Minelli, Presidente, Don Eduardo Artecona y Don Enrique C. Armand Ugon por ante el suscrito Secretario, Dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Juez de Paz de la 3a Sección de Canelones, a Don Omar Alberto Bentancur Hipólito actual Auxiliar 1º del Juzgado de Paz de la 1a Sección de Rocha.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico.

Minelli

Artecona

Armand Ugon

Enrique Fassio

Nº 2626

En Montevideo, a ocho de abril de mil novecientos cuarenta y siete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia con asistencia de los señores Ministros doctores D. Juan M. Minelli Presidente, D. Eduardo Artecona, D. Enrique C. Armand Ugón por ante el infrascrito Secretario, dijo:

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 116 del Código del Niño, nombra por el corriente año judicial, para subrogar a los Jueces Letrados de Menores de 1º y 2º Turno respectivamente en los casos de impedimento o recusación, a los señores Jueces Letrados de Menores de 2º Turno y de Primera Instancia en lo Civil de 6º y 5º Turnos, doctores Esteban D. Ruiz y Luis Alberto Bouza, para el de 1º Turno y a los señores Jueces Letrados de Menores de 1º Turno y de Primera Instancia en lo Civil de 5º y 6º Turnos, doctores Luis Alberto Bouza y Esteban D. Ruiz, para el de 2º Turno.

Que se comunique, anótese y publíquese.

Y firma la Suprema Corte de que certifico.

Minelli

Artecona

Armand Ugón

Nº 2627

En Montevideo, a nueve de abril de mil novecientos cuarenta y siete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia con asistencia de los señores Ministros doctores D. Juan M. Minelli Presidente, D. Eduardo Artecona y D. Enrique C. Armand Ugón por ante el infrascrito Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er Turno: Auxiliar 3º al señor Luis Rafael Romero, (actual Auxiliar 4º). Auxiliar 4º al señor Alfredo Flores Moro.

Juzgado de Paz de la 1ª Sección del Departamento de Rocha: Auxiliar 1º a la señorita Dolis Ferrari Duran (actual Auxiliar 3º). Auxiliar 3º al señor Alberto Carmona. //

Se hace constar que los nombramientos de los

Ruozo Alves Mora y Carmona tendrán carácter interino hasta tanto los interesados justifiquen haber llenado los requisitos establecidos por las leyes Nos 9690 9697 y 9943.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Minelli

Armand Ugon

N° 2628

En Montevideo a nueve de abril de mil novecientos cuarenta y siete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia con asistencia de los señores Ministros doctores D. Juan M. Minelli, Presidente D. Eduardo Artecona y D. Enrique C. Armand Ugon, por ante el infrascrito Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas.

Departamento de Montevideo. Juez de distrito de la 2ª sección al señor Hugo Renán Alfaro Pérez actual Auxiliar 2° del Juzgado de Paz de la 8ª sección.

Juzgado de Paz de la 8ª sección de Montevideo. Auxiliar 2° al señor Alejandro Human Baselli Costa, actual Auxiliar 3° y Auxiliar 3° al señor Guillermo Baz.

Juzgado de Paz de la 9ª sección de Montevideo. Auxiliar 1° Encargado del Registro Civil a la señorita María Julia Ramos actual Auxiliar 6° del Juzgado de Paz de la 10ª sección de esta capital.

Juzgado de Paz de la 10ª sección de Montevideo. Auxiliar 6° al señor Roberto A. Hambrook, actual Auxiliar 3° del Juzgado de Paz de la 9ª sección.

Juzgado de Paz de la 9ª sección de Montevideo. Auxiliar 3° al señor Carlos Néstor Von Barker.

Se hace constar que el nombramiento de los señores Baz y Von Barker lo será con carácter interino hasta tanto los interesados justifiquen haber llenado los requisitos establecidos por las leyes Nos 9690, 9697 y 9943.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Minelli

Armand Ugon

Nº 2629

En Montevideo, a veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta y siete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. Juan M. Minelli, Presidente, D. Juan José Aguiar, D. Eduardo Artecona y D. Enrique D. Armand Ugón, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Departamento de Flores: Juez de Distrito de la 1ª sección, al señor Isidoro Echevarría.

Departamento de Rivera: Defensor de Oficio por lo que resta del corriente año, al Escribano D. Emilio E. [illegible]

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Minelli

Artecona

Armand Ugón

Enrique [illegible]

Nº 2630

En Montevideo a treinta de abril de mil novecientos cuarenta y siete estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. Juan M. Minelli Presidente, D. Juan José Aguiar, D. Eduardo Artecona y D. Enrique D. Armand Ugón, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Juzgado de Paz de la 3ª sección de Colonia: Auxiliar 1º al señor Norberto Francisco Meliá, actual Auxiliar 3º del Juzgado de Paz de la 10ª sección del mismo departamento.

Juzgado de Paz de la 10ª sección de Colonia: Auxiliar 3º al señor Luis Fullo hace constar que el nombramiento del señor Sully tendrá carácter interino hasta tanto el interesado justifique haber llenado los requisitos establecidos por las leyes Nos. 8690, 7697 y 9943.

Que se comunique, anote y publique.

Firma la Suprema Corte, de que certifico.

Artecona

Armand Ugon

No. 2631

Nota noviembre 5/947. Por resolución de la Suprema Corte de julio 17 del corr. de fecha en el expediente respectivo Juez de Distrito de la 7ª sección [illegible] este cargo [illegible] en el [illegible] del señor Rodolfo Victor Alem- [illegible]

En Montevideo, a treinta de abril de mil novecientos cuarenta y siete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. Juan M. Minelli Presidente, D. Juan José Aguiar, D. Eduardo Artecona y D. Enrique C. Armand Ugon, por ante el infrascrito Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Departamento de Paysandú: Jueces de Distrito 7ª sección, el señor Rodolfo Victor Alembiar; 11ª sección el señor Ramón Jaime Martínez.

Que se comunique, anote y publique.

Firma la Suprema Corte, de que certifico.

Artecona

Armand Ugon

No. 2632

En Montevideo a dos de enero de mil novecientos cuarenta y siete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores Juan M. Minelli Presidente, D. Juan José Aguiar, D. Eduardo Artecona y D. Enrique C. Armand Ugon por ante el te el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Salto, Jefe del Despacho al señor Salvador Julio Toro actual Auxiliar 1º; Auxiliar 1º al señor Diego Lombardo actual Auxiliar 2º; Auxiliar 2º al señor Casimiro Flores da Silva actual Auxiliar 3º; Auxiliar 3º al señor Leonel Pereira actual Ordenanza y Ordenanza a la señorita Nelly Yolanda Gosling actual Auxiliar 3º del Juzgado de Paz de la 1ª sección del departamento de Salto.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico.

Artecona

Armand Ugon

Nº 2635

En Montevideo a cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y siete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia constituida con los señores Ministros doctores D. Juan J. Minelli, Presidente, D. Juan José Aguiar, D. Eduardo Artecona, D. Enrique C. Armand Ugón, actuando ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Departamento de Canelones, Juez de Paz de la 3ª sección al señor Marcelino Costa, actual Juez de Paz de la 5ª sección de Rocha.

Departamento de Rocha, Juez de Paz de la 4ª sección al señor Omar Alberto Betancour Risotto actual Juez de Paz de la 3ª sección de Canelones.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico.

Eduardo Artecona

Armand Ugon

Nº 2634

Montevideo, a [illegible] de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. Juan M. Minelli, Presidente, D. Juan José Aguiar, D. Eduardo Artecona y D. Enrique C. Armand Ugón, por ante el infrascripto [illegible] Secretario, dijo:

Cumpliendo a lo dispuesto en el art. 3º del Decreto del Poder Ejecutivo de 22 de abril próximo pasado, Acuerdan:

1º Los Tribunales y Juzgados de la República en aquellos juicios que tramitan ante sus oficinas en que el Estado, representado por los señores Fiscales Letrados, sea parte comunicarán a la Suprema Corte de Justicia los casos en que dichos Fiscales intervinientes consientan los fallos contrarios a los intereses de aquél inmediatamente de quedar ejecutoriados.

2º Esta Suprema Corte pondrá en conocimiento del señor Fiscal de Corte las comunicaciones de la referencia a los efectos [illegible] de los artículos 105 y 1[illegible] del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda.

3º Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Artecona — Minelli — Armand Ugón

Enrique Farías

Nº 2635

En Montevideo, a [illegible] de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. Juan M. Minelli, Presidente, D. Juan José Aguiar, D. Eduardo Artecona y D. Enrique C. Armand Ugón, por ante el infrascripto [illegible] Secretario, dijo:

Se nombra para desempeñar el cargo de Juez de Paz de la 1ª Sección del departamento de Canelones al señor [illegible].

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Minelli — Artecona — Armand Ugón

Enrique Farías

Nº 2636

En Montevideo a doce de mayo de mil novecientos cuarenta y siete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. Juan M. Minelli, Presidente, D. Juan José [illegible], D. Eduardo Artecona, D. Enrique C. Armand Ugon, con asistencia del infrascripto Secretario dijo:

Atento a la exposición formulada en el oficio de 25 de abril próximo pasado por el Tribunal Extraordinario creado por la ley Nº 10.570 de 14 de setiembre de 1945, a los efectos de facilitar la estricta aplicación del art. 8º de la citada ley, Dispone:

1º Los señores Jueces letrados que conozcan en las reclamaciones de funcionarios por destitución violatoria de las reglas de derecho, correspondiente al período fijado por el art. 1º de la ley Nº 10.570 de fecha 14 de setiembre de 1945, comunicarán a la Secretaría de la Suprema Corte de Justicia las liquidaciones de indemnizaciones [illegible] los fallos, inmediatamente de ejecutoriados y dentro de 15 días las que así hayan quedado con anterioridad a la fecha de esta Acordada.

2º La Secretaría de la Suprema Corte de Justicia llevará un Registro por orden alfabético en el que se asentarán inmediatamente que le sean comunicadas, las indemnizaciones decretadas por sentencia judicial o por el Tribunal Extraordinario creado por la ley antes citada.

3º La Secretaría hecha la inscripción dispuesta por el artículo precedente hará saber a la mayor brevedad, a los señores Jueces letrados que corresponda, la indemnización acordada por el Tribunal Extraordinario y a éste, las provenientes de los Juzgados.

4º Comuníquese y publíquese.

Firma la Suprema Corte de que certifico.

Minelli

Artecona

Armand Ugon

Nº 2637

En Montevideo a doce de mayo de mil novecientos cuarenta y siete estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. Juan M. Minelli, Presidente, D. Juan José [illegible], D. Eduardo Artecona y D. Enrique C. Armand Ugon con asistencia del [illegible]

Secretario dijo:

Que nombra, para desempeñar los cargos que a continuación se establecen, a las siguientes personas:

Instituto Técnico Forense. Auxiliar 3° al señor Daniel [illegible] Vella [illegible] Iglesias actual Auxiliar 4°; Auxiliar 4° al señor Carlos Juan Armengol actual Ayudante de Inspector; Ayudante de Inspector a la señorita Dora Filgueira.

Se hace constar que el nombramiento hecho en último término tendrá carácter interino hasta tanto la interesada justifique haber llenado, en cuanto le correspondiere, los requisitos establecidos por las leyes Nos. 7690, 9692 y 9943.

Que se comunique, anote y publique.

Firman los Sres. Ministros de la Suprema Corte, de que certifico.

Ministro

Armand Ugon

Nº 2637

En Montevideo, a catorce de enero de mil novecientos cuarenta y siete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. Juan M. Minelli, Presidente, D. Juan José Aguiar, D. Eduardo Artecona, D. Enrique E. Armand Ugon, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos de Jueces de Paz de la República por el cuatrienio 1947-1951, a las siguientes personas:

Departamento de Montevideo

1ª sección D. Eugenio Piñeyrúa Unterholtner, 2ª sección D. José Miranda, 3ª sección Dr. Guido Berro Oribe, 4ª sección Dra. Sofía Elena Godoy de Gastelú, 5ª sección Dr. Luis E. Zarate Gravina, 6ª sección Dr. Álvaro Méndez Mc Donnell, 7ª sección D. Fabricio de Salterain, 8ª sección Dr. Carlos Benítez Barrabosa, 9ª sección Dr. Eduardo Julien Cardozo, 10ª sección Dr. Luis Gorina Ortiz, 11ª sección Dr. Marcelo Haedo, 12ª sección Dr. Alberto Zacarías Rossi, 13ª sección D. Armando Martínez, 14ª sección D. Eduardo Marichi-nelo, 15ª sección Dr. José Martinelli Gomez, 16ª sección D. Rubens Camps Cardozo, 17ª sección D. Alejandro C. Paz, 18ª sección Dr. José María Pérez Moreno, 19ª sección D. José R. Amondarain, 20ª sección Dr. Juan José Zubillaga [illegible], 21ª sección Dra. Hilda J. Vellido, 22ª sección D. Ignacio Abadie Acosta, 23ª sección D. Rubens Buzzano Godoy, 24ª sección D. Julio R.

[illegible]

Departamento de Artigas

1ª sección D. José P. Damasco, 2ª sección D. Indalecio Montón, 3ª sección D. Ascolino González (h), 4ª sección D. Francisco Díaz Arazua, 5ª sección D. Vicente Campos, 6ª sección D. Franklin Yanes Alvarado, 7ª sección D. Lorenzo Scaffler, 8ª sección D. Camilo Silvas Schain, 9ª sección D. Gregorio Nollé

Departamento de Canelones

1ª sección Dr. Darío L. Rojas, 2ª sección Dr. Humberto Marchese, 3ª sección D. Gill P. Giscenti, 4ª sección D. Atilio Álvarez, 5ª sección D. Alberto M. Giscerna, 6ª sección D. Mario L. Ardoino, 7ª sección Dr. Germán Ochoa, 9ª sección D. César Jacinto P. Casal, 10ª sección D. Enrique Gonzalo Pérez, 11ª sección D. Florentino E. Bermúdez, 12ª sección D. Miguel Villalba, 13ª sección D. Jaime de la Puerta, 14ª sección D. Julio César Costa, 15ª sección D. Ángel Lettaso, 16ª sección D. Enrique Luis Margone [illegible]

Departamento de Cerro Largo

1ª sección Dr. Roberto E. Guelmo, 2ª sección D. José Félix Ventura Pintos Montero, 3ª sección Salvador P. García, 4ª sección Félix Jeronimo, 5ª sección D. Luis Alberto Pérez, 6ª sección Rafael Ozra, 7ª sección D. José María Betancor Ostaría, 8ª sección Wenceslao G. Carrillo, 9ª sección D. Nelson Lokossi, 10ª sección D. Fernando Ramos, 11ª sección D. Julio [illegible] Muniz, 12ª sección D. Gualterio Julio García

Departamento de Colonia

1ª sección Dr. Mario Benito Pascual, 2ª sección D. Juan [illegible], 3ª sección Dr. Carlos Renato Mauro, 4ª sección D. Juan Ernesto Abal, 5ª sección D. Gualterio González, 6ª sección Esteban Alfredo de Melo, 7ª sección D. Hugo Nelson Albano, 8ª sección D. Mario L. Marquez, 9ª sección D. Leandro Gutiérrez, 10ª sección D. Raúl Ignacio Cerda, 11ª sección D. [illegible] Bianchi, 12ª sección D. Eduardo A. Díaz [illegible], 13ª sección D. Ramón A. Gonzalez, 14ª sección D. Adolfo L. Pizarro

Departamento de Durazno

1ª sección D. Félix P. Martínez, 2ª sección D. Benito López, 3ª sección D. Angela C. de San Vicente, 4ª sección D. Miguel S. Pérez, 5ª sección D. Casimiro Raimondi Guerra, 6ª sección D. José [illegible], 7ª sección D. Juan Francisco Flores, 8ª sección D. [illegible], 9ª sección D. Pedro [illegible], 10ª sección D. [illegible] Carbullo, 11ª sección D. Antonio Zerillo, 12ª sección D. Gabriel Duhau, 13ª sección D. Francisco Belo Greco

Departamento de Flores

1ª sección Dr. Miguel Ángel Fernández Aguirre, 2ª sección D. [illegible] Gruk, 3ª sección D. Esperanza [illegible] Costa, 4ª sección D. [illegible] Lafitte, 5ª sección D. Juan Gualberto Silveira, 6ª sección D. [illegible] Mercander

Mont. julio 28/969. Por resolución de la Supr. Corte de Justicia de 25 de Junio de la fecha se resolvió rectificar en el acuerdo el nombre del Juez de Paz de la 11ª sección de Durazno que debió ser [illegible] González y no como se ve [illegible]. Conste.

Mont. [illegible] Por Acordada de la fecha, se resolvió designar [illegible] Juez de Paz de la 7ª sección de Durazno [illegible] en el presente Acuerdo [illegible] al señor [illegible]. Conste.

Mont. [illegible] Por Acordada de la fecha se resolvió [illegible] Juez de Paz de la 2ª sección de Flores [illegible]

Cont. [illegible] Por resolución de la Suprema Corte [illegible] en el presente Acuerdo la designación del señor José Castells para Juez de Paz de la 13ª sección de Florida, [illegible] en su reemplazo al señor [illegible] (Acuerdo Nº [illegible])

Departamento de Florida

1ª sección D. Juan J. Gianola, 2ª sección D. José Castillo Gabito, 3ª sección D. Carlos García Díaz, 4ª sección D. Atanasio C. Vega, 5ª sección D. Franklin [illegible] Gabito, 6ª sección D. [illegible], 7ª sección D. [illegible] M. Fernández, 8ª sección D. Roberto Galant, 9ª sección D. Alberto Ortiz, 10ª sección D. [illegible] María [illegible], 11ª sección D. Manuel [illegible], 12ª sección D. Juan J. Martínez, 13ª sección D. José Arnaldo Castells

Cont. Catorce [illegible] Por resolución de la Suprema Corte de [illegible] de la fecha [illegible] en el presente Acuerdo [illegible] Juez de Paz de la [illegible] sección, [illegible] en el presente Acuerdo [illegible] por el [illegible] Miguel Eduardo del [illegible]

Departamento de Lavalleja

1ª sección D. Julio Alves, 2ª sección D. Carlos María Zabaleta, 3ª sección D. [illegible] Malaquino, 4ª sección D. Martín [illegible], 5ª sección D. [illegible], 6ª sección D. José B. Ruiz, 7ª sección D. [illegible] de León, 8ª sección D. Ernesto Machado Álvarez, 9ª sección D. [illegible] Olmos, 10ª sección Washington Martínez, 11ª sección D. Carlos de Brun Carvajal, 12ª sección Ildefonso Pérez Dutra, 13ª sección D. [illegible]

Departamento de Maldonado

1ª sección D. Juan C. [illegible] Vázquez, 2ª sección D. Juan Luis Pérez, 3ª sección D. [illegible], 4ª sección D. [illegible] Cruz, 5ª sección D. Antonio [illegible], 6ª sección D. [illegible] Dutra, 7ª sección [illegible] Camaño [illegible], 8ª sección D. [illegible], 9ª sección Juan [illegible]

Departamento de Paysandú

1ª sección D. Salvador Chiara, 2ª sección D. Pedro [illegible], 3ª sección Don [illegible], 4ª sección D. César [illegible], 5ª sección D. José María Castillo, 6ª sección D. [illegible] Ayres, 7ª sección D. [illegible], 8ª sección D. [illegible] Campanella [illegible], 9ª sección D. Antonio [illegible], 10ª sección D. [illegible] Alberto [illegible], 11ª sección D. José María Bonilla

[illegible] Por resolución de la [illegible] en el presente [illegible] la designación del [illegible] Juez de Paz de la [illegible] sección de Río Negro [illegible] en su reemplazo [illegible] (Acuerdo Nº [illegible])

Departamento de Río Negro

1ª sección [illegible], 2ª sección D. [illegible], 3ª sección D. [illegible] C. [illegible], 4ª sección D. Juan da Silva, 5ª sección D. Roberto [illegible], 6ª sección D. [illegible] Villarreal, 7ª sección D. José [illegible] Cabrera, 8ª sección D. Carlos García [illegible], 9ª sección D. Manuel [illegible], 10ª sección D. [illegible] (hijo), 11ª sección D. [illegible], 12ª sección D. [illegible] Álvarez

Departamento de Rivera

1ª sección D. Bolívar Echeverry, 2ª sección D. [illegible], 3ª sección D. [illegible] Colomb, 4ª sección D. Ernesto [illegible], 5ª sección D. [illegible], 6ª sección D. [illegible], 7ª sección D. Carlos [illegible], 8ª sección D. José [illegible], 9ª sección D. [illegible]

Departamento de Rocha

1ª sección D. [illegible], 2ª sección D. [illegible], 3ª sección D. [illegible], 4ª sección D. [illegible], 5ª sección [illegible] Chaves, 6ª sección D. [illegible] Machado, 7ª sección [illegible] Ceballos, 8ª sección D. [illegible], 9ª sección D. [illegible], 10ª sección D. [illegible]

Departamento de Salto

1ª sección D. José [illegible], 2ª sección D. [illegible], 3ª sección D. [illegible]

Juan [illegible], 4ª sección D. Nelson Royal Conde, 5ª sección D. Carlos Pirera, 6ª sección D. Gustavo Gena, 7ª sección María M. Garbin, 8ª sección D. Buenaventura Duarte, 9ª sección D. Amadeo Augusto, 10ª sección D. Jomás Delmás, 11ª sección D. Rafael María Amoroso.

Departamento de San José

1ª sección Dr. Emilio José Jimenez Amoni, 2ª sección D. Ricardo Jolleñar, 3ª sección D. Francisco Antolaluta, 4ª sección D. Ely Walter Edenaux, 5ª sección D. Gregorio Jeremías Mezzini, 6ª sección D. Egidio J. Bueno, 7ª sección D. Alberto Pérez Sánchez.

Departamento de Soriano

1ª sección D. Ramón D. Costa Peña, 2ª sección D. Matías Domfassi Godoy, 3ª sección Dª María Adela Farías Garmendia, 4ª sección D. Luis Alberto Eusel, 5ª sección D. Carlos Arturo Cohler, 6ª sección D. Crisol Guillermo González, 7ª sección D. Bernardo E. Castro, 8ª sección D. Valentín Guillermo Correa, 9ª sección D. Pedro Galeotti, 10ª sección D. Miguel S. Maspi, 11ª sección D. Juan José Gómez, 12ª sección D. Luis Cánepa Viola, 13ª sección D. Fernando Almada Galuzo, 14ª sección D. Alberto Arra Gómez.

Departamento de Tacuarembó

1ª sección Dr. Nazih Abeira, 2ª sección D. Jamir J. Arcanenay, 3ª sección D. Ariel Y. Silva Gómez, 4ª sección D. Fidel [illegible], 5ª sección D. Eugenio José Alvarez, 6ª sección D. Dionisio Acevedo, 7ª sección D. Julián González, 8ª sección D. Félix Miralles, 9ª sección D. Francisco Silva, 10ª sección D. Pedro Armua, 11ª sección D. Edmundo Secundo.

Departamento de Treinta y Tres

1ª sección Dr. José Chaves Mirando, 2ª sección D. Humberto Gómez Amorín, 3ª sección D. Oromildo Machado, 4ª sección D. Francisco Javier Rodríguez, 5ª sección D. Joselino Vargas, 6ª sección D. Casilde Hernández, 7ª sección D. José Acevedo hijo, 8ª sección D. Joaquín Daniello, 9ª sección D. Ohana J. Conde.

Se hace constar: 1º) Que el señor Presidente doctor Minelli votó en primer término, para el cargo de Juez de Paz de la 7ª sección del departamento de Canelones por el Dr. Humberto Marichal.

2º) Que el señor Ministro doctor Aguirre, se abstuvo de votar candidato para la 4ª sección de Montevideo, que votó en primer término para los cargos de Juez de Paz de la 16ª sección de Montevideo, el Dr. José Chaves Mirando actual Juez de Paz de la 1ª sección del departamento de Treinta y Tres; para Juez de Paz de la 6ª sección del departamento de Salto, por don Aurelio Ermininger y para Juez de Paz de la 10ª sección del departamento de Tacuarembó, por don Ildefonso Pérez Dutra actual Juez de Paz de la 12ª sección de Rivera y no habiendo obtenido dichos candidatos los votos necesarios, votó a [illegible] de la mayoría, y este para el cargo de Juez de Paz de la 3ª sección de Maldonado por el doctor Carlos Moreno Alonso.

el señor Ministro D. [illegible] votó en primer término para Juez de Paz de la 6ª sección del departamento de Colonia, por el señor Gustavo [illegible] y votó para Juez de Paz de la 10ª sección del departamento de Florida por el señor Rafael Vera, y no habiendo obtenido este candidato los votos necesarios [illegible] de la Secretaría.

5º Que el señor Ministro doctor Armand Ugon votó para el cargo de Juez de Paz de la 6ª sección del departamento de Colonia, en primer término, por el señor Gustavo [illegible].

Que se comunique anote y publique.
Firma la Suprema Corte de que certifico.

Eduardo Artecona
Armand Ugon
Enrique [illegible]

Nº 2639

En Montevideo, a catorce de marzo de mil novecientos cuarenta y uno, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. Juan M. Minelli, Presidente, D. Juan José Amézaga y D. Enrique D. Armand Ugon, [illegible] el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4º Turno al Dr. José Pedro Achard.

Juez Letrado del Crimen de 2º Turno al doctor [illegible] Balbi.

Que se comunique anote y publique.
Firma la Suprema Corte de que certifico.

Armand Ugon
Enrique [illegible]

Nº 2640

Montevideo, enero 3/947. Por resolución de la Suprema Corte del día de la fecha en el expediente Salto Jdo. de Paz de la 1ª Sección. Juan José Arana suplente 3º. Solicita rectificación de nombre, se resolvió rectificar en el presente Acuerdo el nombre del referido funcionario que deberá ser Juan José Arana Fernández. Conste.

En Montevideo a dieciseis de Enero de mil novecientos cuarenta y siete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. Juan M. Minelli, Presidente, D. Juan José Aguiar, D. Eduardo Artecona, D. Enrique D. Armand Ugón, por ante mí el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas:

1 Departamento de Cerro Largo Juez de Distrito de la 9ª Sección al señor Pedro Arellano.

Juzgado de Paz de la 1ª Sección del departamento de Salto suplente 3º el señor José Arana.

Se hace constar que el nombramiento hecho en último término lo es con carácter interino hasta tanto el interesado justifique haber llenado los requisitos establecidos por las Acordadas Nos. 3670, 3655 y 3743.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico.

Minelli

Artecona

Armand Ugón

Nº 2641

En Montevideo a dieciseis de Enero de mil novecientos cuarenta y siete estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. Juan M. Minelli, Presidente, D. Juan José Aguiar, D. Eduardo Artecona, D. Enrique D. Armand Ugón, por ante mí el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Juez de Paz de la 1ª sección del departamento de Tacuarembó al señor Rubén Rodríguez Estévez.

Se hace constar que el señor Ministro doctor Artecona votó en primer término, para el expresado cargo, por el señor Rafael Grunelli y no habiendo obtenido este candidato los votos necesarios adhirió a la mayoría.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Minelli

Artecona

Armand Ugón

N.º 2642

Montevideo, a diecinueve de Enero de mil novecientos cuarenta y siete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia comparecieron los doctores José Pedro Achard y Marcelino Izcua Barbat designados Jueces Letrados de Primera Instancia en lo Civil de 4º Turno y de Crimen de 2º Turno respectivamente, a quienes les recibió el juramento que prestaron con arreglo a derecho, dándoles la posesión de los cargos.

Y firman, rubricando la Suprema Corte, de que certifico.

M. Izcua Barbat

José P. Achard

N.º 2643

En Montevideo, a [illegible] de Enero de mil novecientos cuarenta y siete estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. Juan M. Minelli Presidente D. Juan José Aguiar D. Eduardo Artecona y D. Enrique C. Armand Ugon, con asistencia del infrascrito Secretario, dijo:

Que nombra, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Departamento de Paysandú: Juez de Paz de la 4ª sección al señor Dionisio Torres actual Juez de Paz de la 6ª sección del mismo departamento y Juez de Paz de la 6ª sección al señor Oscar Juan Elgorre actual Juez de Paz de la 4ª sección.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Artecona

Armand Ugon

Nº 2644

En Montevideo, a veintitrés de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. Juan C. Minelli Presidente, D. Juan José Aguiar, D. Eduardo Artecona y D. Enrique E. Armand Ugon, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Juzgado de Paz de la 11ª sección de Montevideo. Auxiliar 1º al señor Juan José Becerra, actual Auxiliar 2º del mismo Juzgado. Auxiliar 2º a la señorita Elsa M. Arigue, actual Auxiliar 3º. Auxiliar 3º al señor Javier Antonio Quintana Valdés.

Se hace constar que el nombramiento hecho en último término tendrá carácter interino, hasta tanto el interesado justifique haber llenado los requisitos establecidos por las Acordadas Nos. 9640, 9647, 9913.

Que se comunique, anótese y publíquese.

Y firmó la Suprema Corte, de que certifico.

Artecona

Armand Ugon

Nº 2645

En Montevideo, a veintiocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta por los señores Ministros doctores D. Juan M. Minelli Presidente, D. Juan José Aguiar, D. Eduardo Artecona y D. Enrique E. Armand Ugon, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que debiendo establecer las normas para la solicitud y concesión de las licencias del personal dependiente de los Juzgados de Paz, dispone:

Art. 1º. Los Jueces de Paz tendrán facultades para conceder licencias al personal a sus órdenes hasta por el término de 10 días.

Art. 2º. Las licencias mayores de ese término serán elevadas a consideración de la Suprema Corte con los recaudos determinados por la Acordada Nº 8904 de 1º de Marzo de 1941.

Art. 3º. En los casos de licencias por enfermedad de los empleados de los Juzgados de Paz del departamento de Montevideo, los señores Jueces recabarán previamente

Informe del Instituto Técnico Forense -

Tratándose de empleados de los Juzgados de Paz del Interior las solicitudes motivadas por enfermedad, serán acompañadas por certificación médica y, en los casos que corresponda elevadas a consideración de la Suprema Corte por intermedio de los señores Jueces Letrados respectivos.

Art. 4º Que rigen respecto a las mismas, en lo que no se oponga a la presente reglamentación las disposiciones contenidas en la Acordada Nº [illegible] de 8 de setiembre de 1946.

Art. 5º Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Armand Ugon

Nº 2616 En Montevideo a veintiocho de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta por los señores Ministros doctores D. Juan M. Minelli, Presidente, D. Juan José Aguiar, D. Eduardo Artecona, D. Enrique C. Armand Ugon por ante el infrascrito Secretario dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Departamento de Colonia. Juez de Distrito de la 11ª Sección, el señor Jesús Eduardo Enrique.

Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de 3er Turno: Auxiliar 3º al señor Santiago C. Pozzi, actual Auxiliar 4º y Auxiliar 4º al señor Enrique Hillman Ramirez.

Se hace constar que el nombramiento hecho en último término tendrá carácter interino hasta tanto el interesado justifique haber llenado los requisitos establecidos por las leyes Nos. 9690, 9694 y 9903.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Armand Ugon

Nº 2647

En Montevideo, a cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y siete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. Juan M. Minelli, Presidente, D. Juan José Aguiar, D. Eduardo Artecona, D. Enrique C. Armand Ugón, por ante el infrascrito Secretario dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er Turno: Auxiliar 3º al señor Pedro Luciano Abal, actual Auxiliar 2º del mismo Juzgado; Auxiliar 3º al señor Gonzalo Velazquez, actual Auxiliar 4º; y Auxiliar 4º al señor Nelson Eusebio Fontes Vazquez.

Departamento de Durazno: Juez de distrito de la 12ª sección, al señor Arquímedes Tomás González.

Departamento de Rivera: Juez de distrito de la 4ª sección, al señor Borges Machado Bittencourt.

Se hace constar que el nombramiento del señor Nelson Eusebio Fontes Vazquez se dicta condicionalmente, hasta tanto el interesado justifique haber llenado los requisitos establecidos en las leyes Nos. 9696 y 9943.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Dejado sin efecto por resolución de 16 de Junio el nombramiento de Juez de Distrito de la 4ª sección Rivera, D. Borges Machado Bittencourt, [illegible] se deja la designación del señor Pablo Machado Bittencourt hecha en el presente acuerdo. Conste.

Minelli

Armand Ugon

Nº 2648

En Montevideo, a seis de junio de mil novecientos cuarenta y siete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. Juan M. Minelli, Presidente, D. Juan José Aguiar, D. Eduardo Artecona y D. Enrique C. Armand Ugón, por ante el infrascrito Secretario, dijo:

Que nombra, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4º Turno: Auxiliar 1º al señor Abel D. [illegible], actual 2º, Auxiliar 2º al señor Mario Rubens Vélez, actual Aux liar 3º, Auxiliar 3º a la señorita Enriqueta Julia Gambini Bonilla actual Auxiliar 4º, y Auxiliar 4º al señor Fermín Huertas Bustamante.

Se hace constar que el nombramiento hecho en último término es de carácter interino hasta tanto el interesado justifique haber llenado los requisitos establecidos por las leyes Nos. 9640, 9697 y 9943.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico.

Minelli

Artecona

Armand Ugon

Enrique Fariña

Nº 2649

En Montevideo a nueve de junio de mil novecientos cuarenta y siete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. Juan M. Minelli Presidente, D. Juan José Amor, D. Eduardo Artecona y D. Enrique Armand Ugon, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra con la antigüedad del 1º del corriente mes Auxiliar 3º del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2º turno al señor Eduardo Lacarcel Garbiso, actual Auxiliar 3º del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1º turno y Auxiliar 3º del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1º turno a la señorita Cyra C. García Urrutia actual Auxiliar 3º del Jdo. Ldo. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2º turno.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Minelli

Artecona

Armand Ugon

Enrique Fariña

Nº 26.0

En Montevideo a nueve de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. Juan M. Minelli, Presidente, D. Juan José Aguiar, D. Eduardo Artecona y D. Enrique J. Armand Ugón, por ante el infrascripto Secretario, dispuso:

1° Que fija el día 1° de agosto del corriente año para la iniciación de la Visita General de Cárceles y Causas, la que se efectuará en esa fecha en los departamentos del Interior.

2° Que el expresado acto será presidido en dichos departamentos por el señor Juez Letrado de Primera Instancia respectivo, con arreglo en los de Salto y Paysandú que lo será por el correspondiente Juez Letrado de Primera Instancia de Turno.

3° Que deberán concurrir a ese acto, en los departamentos de Salto y Paysandú los señores Jueces Letrados de Primera Instancia de Primer Turno respectivos. En los citados departamentos y en los demás del Interior asimismo concurrirán los señores Fiscales Letrados Departamentales y los señores Defensores de Oficio.

4° Que los señores Jueces referidos elevarán con el Acta de Visita de Cárceles, una relación circunstanciada con o sin causas de los procesados que tramitan por sus oficinas y otra igual relativa a los penados, ambas con arreglo al formulario que se remitirá por Secretaría. Cuando en una misma causa hayan varios procesados no deberá hacerse una relación para cada uno de ellos, bastará que todos estén comprendidos en una sola. También elevarán con las relaciones, un índice alfabético de los apellidos, seguidos de los nombres de los encausados y de los penados, con indicación del número ordinal y del folio que corresponde a cada uno. Asimismo deberán remitir los escritos o peticiones que se presenten y por separado un índice ordinal con las mismas constancias exigidas para el índice alfabético.

5° No se incluirán en las relaciones mencionadas en el parágrafo que precede, los sumarios o procesos recibidos durante los diez días inmediatos anteriores a la fecha fijada para la Visita de Cárceles, los que deberán ser relacionados por la Oficina remitente con expresión del Juzgado o Tribunal a que hayan sido enviados.

6° Señálase desde el día 22 de Julio hasta el 1° de agosto inclusive, para la presentación de escritos o peticiones en las Oficinas correspondientes, no debiendo admitirse los presentados con posterioridad. Vencida esta última fecha, los Actuarios de los citados Juzgados levantarán un acta en la que se deje constancia de los escritos recibidos y de las causas a que pertenecen.

Esa acta deberá ser elevada a la Corte con las relaciones

/das relaciones.

4º Que siempre que algún penado de cárceles departamentales pida en el acto de la Visita su libertad condicional o gracia que la implique o sólo pueda interpretarse en tal sentido y no lo hiciere por escrito se hará constar el hecho en el acta correspondiente. En estos casos y en los pedidos por escrito los Jueces solicitarán los informes de conducta carcelarios y agregados a las causas respectivas elevarán éstas a la Suprema Corte debiendo en todo caso quedar justificada la liquidación de la pena.

5º Que los señores Jueces deberán hacer saber a los señores Abogados Defensores que intervengan en los procesos y a las Jefaturas de Policía respectivas las disposiciones precedentes.

6º Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico.

Minelli

Artecona

Armand Ugon

Nº 9651

En Montevideo, a nueve de junio de mil novecientos cuarenta y siete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros Doctores D. Juan M. Minelli, Presidente, D. Juan José Aguirre, D. Eduardo Artecona, D. Enrique E. Armand Ugon, por ante mí el infrascrito Secretario, dijo:

Que conviniendo dotar al mejor acierto de esta Corte en el uso de sus potestades disciplinarias y de nombramiento, con informes periódicos en los que se registren los méritos que se hayan hecho acreedores los funcionarios subordinados de las Oficinas dependientes del Poder Judicial, Dispone:

1º Los Actuarios, los Jueces Letrados, los Jueces de Paz de Juzgados con empleados presupuestados y los Jefes de las demás Oficinas dependientes del Poder Judicial elevarán en los meses de febrero y agosto de cada año un informe con el juicio que les merezcan cada uno de los funcionarios de sus respectivas Oficinas, haciéndolo los Secretarios [illegible] y [illegible], con pronunciamiento expreso sobre el comportamiento, rendimiento y/

su idoneidad.

2º Dichos informes deberán hacerse por separado para cada funcionario de manera que, con los que semestralmente se reciban referentes a cada funcionario, la Secretaría de la Suprema Corte haga un legajo que se tendrá como información complementaria de la ficha funcional.

3º La Secretaría de esta Corporación formará los legajos que se indican en el apartado anterior que tendrán el carácter de reservados, sin que puedan suministrarse datos de los mismos sino a la Suprema Corte, o por mandato de ésta.

4º Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico.-

Aguiar Artecona Minelli Armand Ugón

Enrique Farías

Nº 2052

En Montevideo a once de junio de mil novecientos cuarenta y seis, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. Juan B. Minelli Presidente, D. Juan José Aguiar, D. Eduardo Artecona, D. Enrique A. Armand Ugón, por ante el infrascrito Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se especifican a las siguientes personas:

Departamento de Flores: Juez de Paz de la 5ª sección, el señor [illegible] Gutiérrez.-

Departamento de Florida: Juez de Paz de la 13ª sección, el señor Esperanza José Castro.

Departamento de Río Negro: Juez de Paz de la 3ª sección, al señor Eduardo Paz.-

Se hace constar que el señor Ministro doctor Artecona votó para el cargo de Juez de Paz de la 13ª sección del departamento de Florida al señor Esperanza José Castro.-

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico.

Artecona Aguiar Minelli Armand Ugón

Enrique Farías

Nº 2653

Montevideo, a trece de junio de mil novecientos cuarenta y siete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. Juan M. Minelli, Presidente, D. Juan José Aguirre, D. Eduardo Artecona y D. Enrique C. Armand Ugon, por ante mí el infrascrito Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Juzgado Letrado de Menores de 2º Turno. Asistente de 1ª clase, categoría 3, grado 9, al señor Juan Carlos [illegible], actual Auxiliar 1ª categoría 3, grado 8. Auxiliar 1ª categoría 3, grado 8, a la señora María Angélica [illegible], actual Auxiliar 2ª categoría 3, grado 7. Auxiliar 2ª categoría 3, grado 7, al señor Eduardo de Ezcurra [illegible], actual Auxiliar 2ª categoría 4, grado 6. Auxiliar 2ª categoría 4, grado 6, a la señorita [illegible] Pérez, actual Auxiliar 3ª categoría 4, grado 6. Auxiliar 3ª categoría 4, grado 6, a la señorita Araceli [illegible], actual Auxiliar 3ª categoría 4, grado 5. Auxiliar 3ª categoría 4, grado 5, a la señorita María Esther [illegible], actual Auxiliar 4ª categoría 4, grado 5. Auxiliar 4ª categoría 4, grado 5, al señor Andrés [illegible], actual Ordenanza del Tribunal de Apelaciones de 2º Turno.

Departamento de Durazno. Juez de Paz de la 4ª sección, al señor Carlos María Cabrera.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que doy fe.

Artecona

Armand Ugon

4 agosto 1947. Por resolución de la fecha [illegible] "Carlos [illegible]" [illegible] cargo de Juez de Paz de la 4ª sección de Durazno, don Carlos María Cabrera [illegible] por la Suprema Corte de Justicia [illegible] el mencionado cargo [illegible]

Nº 2654

En Montevideo, a diecisiete de junio de mil novecientos cuarenta y siete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. Juan M. Minelli, Presidente, D. Juan José Aguirre, D. Eduardo Artecona y D. Enrique C. Armand Ugon, por ante el infrascrito Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Regulador de Pensiones de Conductores por el período comprendido entre el 1º de julio próximo y el 31 de diciembre [illegible] al Contador [illegible] Alvaro [illegible]

Que

Que se comunique, anote y publique.
Y firma la Suprema Corte de que certifico.

Minelli

Artecona

Armand Ugón

Nº 2655 En Montevideo a dieciseis de Junio de mil novecientos cuarenta y siete estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. Juan M. Minelli, Presidente, D. Juan José Aznar, D. Eduardo Artecona y D. Enrique E. Armand Ugón, por ante el infrascripto Secretario doy fe.

Que nombra para desempeñar el cargo de Ordenanza del Tribunal de Apelaciones de Segundo Turno al señor Agustín A. Olivera, actual Ordenanza del Juzgado Lº de Menores de 2º Turno.-

Que se comunique, anote y publique.
Y firma la Suprema Corte de que certifico.-

Minelli

Artecona

Armand Ugón

Nº 2656 En Montevideo, a dieciseis de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. Juan M. Minelli, Presidente, D. Juan José Aznar, D. Eduardo Artecona, y D. Enrique E. Armand Ugón, por ante el infrascripto Secretario doy fe.

Que a fin de regular el goce de las licencias anuales de los señores Jueces de Paz del Departamento de Montevideo ajustándolas a las fechas fijadas de

Son:

1º Divídese el conjunto de los 24 Juzgados de Paz de la Capital en los ocho grupos siguientes:

Grupo Nº 1 1ª, 2ª y 3ª secciones
Grupo Nº 2 5ª, 6ª y 4ª secciones
Grupo Nº 3 7ª, 8ª y 14ª secciones
Grupo Nº 4 11ª, 18ª y 20ª secciones
Grupo Nº 5 10ª, 15ª y 23ª secciones
Grupo Nº 6 12ª, 19ª y 22ª secciones
Grupo Nº 7 9ª, 17ª y 21ª secciones
Grupo Nº 8 13ª, 16ª y 24ª secciones

2º Durante las ferias judiciales los despachos de los Juzgados incluidos en cada grupo, serán atendidos por uno de sus titulares, comenzando en la próxima, por el nombrado en primer término en cada uno de ellos y continuando en las sucesivas por los que les siguen en el orden en que están alistados en sus respectivos grupos.

3º Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico.

Artecona

Armand Ugon

Nº 2057

En Montevideo, a dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y siete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. Juan M. Minelli, Presidente, D. Juan José [illegible], D. Eduardo Artecona y D. Enrique C. Armand Ugón por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Secretario del Tribunal de Apelaciones de Primer Turno al doctor Fernando Mier [illegible].

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico.

Artecona

Armand Ugon

N° 2658

En Montevideo a veintitrés de junio de mil novecientos cuarenta y siete, reunida en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. Juan M. Minelli Presidente, D. Juan José Aguirre, D. Eduardo Artecona y D. Enrique C. Armand Ugón, por ante el infrascrito Secretario, dijo:

Que debiendo quedar clausurados de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 61 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda desde el 1° al 20 del próximo mes de julio inclusive, la Suprema Corte de Justicia, los Tribunales de Apelaciones y Juzgados Letrados de la República, encarga de administrar justicia durante el receso en las condiciones establecidas por el Art. 62 del expresado Código y para asuntos administrativos urgentes al señor Presidente Dr. D. Juan M. Minelli, para el despacho de los Tribunales de Apelaciones al señor Ministro doctor D. Lorenzo A. Moreno, debiendo actuar con la Secretaría del de 3er Turno; para el de los Juzgados Letrados de Primera Instancia de la Capital y de los Letrados de Menores, al señor Juez doctor D. Esteban D. Ruiz, quien entenderá, asimismo, de las apelaciones que procedan interpuestas ante los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto y Paysandú; y para el de los Juzgados Letrados de Instrucción al señor Juez doctor D. José M. Franco; para el de los Juzgados Letrados de Primera Instancia del Interior a los señores Jueces de Paz de la Primera Sección de los respectivos departamentos, o a los que de sus Juzgados estén encargados.

Actuarán como Defensor de Pobres en lo Civil y Criminal el doctor D. Eduardo Gasse Torres que se hallará de turno en el próximo mes de julio y como Defensor de Menores la doctora Rosa Mauthone Falco.

Que la tasación de costas en la Capital será atendida por la Oficina respectiva de Segundo Turno, a cargo del Escribano don Eduardo J. Vila.

Que designa Alguacil de Feria para los Tribunales y Juzgados Letrados de Primera Instancia de la Capital al del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4° Turno don Máximo Klein.

Que los señores Jueces Letrados de Primera Instancia de los Departamentos del Interior en el primer día hábil de la apertura de los Tribunales deberán comunicar telegráficamente haber tomado posesión de sus cargos, dando cuenta la Secretaría de las omisiones que [illegible] ocurrieren.

en atención a que los Jueces de Paz del Interior ejercen funciones como Oficiales del Registro del Estado Civil, declara que deben continuar en el desempeño de sus cargos durante el feriado. Respecto a los funcionarios de igual clase del departamento de Montevideo, regirá lo establecido en la Acordada N° 2656 de fecha diez y seis del corriente mes.

Que el horario de las Oficinas de la Suprema Corte, Tribunales, Juzgados Letrados, de Paz y demás dependencias del Poder Judicial, será fijado por el Señor Ministro Semanero de turno, doctor Juan M. Minelli.

Y que se comunique y publique.
Y firma la Suprema Corte de que certifico.

Artecona
Armand Ugon

N° 2659

En Montevideo a veintitrés de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. Juan M. Minelli, Presidente, D. Juan José [illegible], D. Eduardo Artecona y D. Enrique Armand Ugon, ante el infrascripto Secretario de S.S.

Que nombra, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Departamento de Durazno: Juez de Distrito de la 1ª sección al señor Wilson López Escudero.

Departamento de Florida: Juez de Distrito de la 2ª sección al señor Juan Francisco Dutra.

Y que se comunique, anote y publique.
Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Artecona
Armand Ugon

N° 2660

En Montevideo, a veinticinco de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. Juan M. Minelli Presidente D. Juan José Aguiar D. Eduardo Artecona D. Enrique C. Armand Ugón por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que, en uso de la facultad que le acuerda la ley de [illegible] julio de [illegible], dispone:

Que a partir del día 1° de Julio próximo y hasta nueva resolución las Oficinas de la Corte, Tribunales, Juzgados y demás dependencias del Poder Judicial se mantendrán abiertas al público desde las trece hasta las diez y siete horas, debiendo continuar los funcionarios en sus tareas hasta las diez y ocho horas, con excepción de los días sábados en que regirá el horario de ocho a doce horas.

Que se comunique y publique.

Y firmaba la Suprema Corte, de que certifico.

Armand Ugón

N° 2661

En Montevideo, a veintisiete de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. Juan M. Minelli, Presidente, D. Juan José Aguiar, D. Eduardo Artecona y D. Enrique C. Armand Ugón, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Juzgado Letrado de Menores de 1er Turno. Ordenanza al señor [illegible] Fuente Blanco.

Juzgado de Paz de la 4a sección del departamento de Canelones. Auxiliar 3° a la señorita [illegible] Elsa [illegible].

Se hace constar que estos nombramientos tendrán carácter interino, hasta tanto los interesados justifiquen haber llenado en cuanto les corresponden los requisitos de la ley

[illegible] por las leyes Nºs 9640 9697 y 9943.-
Que se comunique anote y publique.
Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Artecona

Armand Ugón

Nº 2662

En Montevideo, a treinta de junio de mil novecientos cuarenta y siete estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. Juan M. Minelli, Presidente D. Juan José Aguirre, D. Eduardo Artecona D. Enrique C. Armand Ugón, por ante el infrascrito Secretario dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Departamento de Canelones Juez de Paz de la 3ª sección al señor Néstor Julio Silva Ferrer actual Juez de Paz de la 3ª sección del departamento de Tacuarembó. Juez de Distrito de la 16ª sección al señor Norberto Paulino Spinelli.

Se hace constar que el nombramiento hecho en último término tendrá carácter efectivo a partir del 1º de julio entrante.

Que se comunique anote y publique.
Y firma la Suprema Corte de que certifico.

Artecona

Armand Ugón

Nº 2663.

En Montevideo, a veintitrés de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros Dres. D. Juan M. Minelli Presidente, D. Juan José Aguirre, D. Eduardo Artecona y D. Enrique C. Armand

Ugón, por ante el infrascripto Secretario dijo:
Que nombra para desempeñar el cargo de Juez de Paz de la 3ª Sección de Tacuarembó a Don Efraín Mateo Morales.
Que se comunique y publique.
Y firme la Suprema Corte de que certifico.

Ministro

Artecona

Armand Ugón

Nº 2664

En Montevideo a veintiocho de julio de mil novecientos cuarenta y siete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. Juan M. Minelli Presidente D. Juan José Aguiar, D. Eduardo Artecona y D. Enrique C. Armand Ugón, por ante el infrascripto Secretario, dijo:
Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas:
Departamento de Artigas: Juez de Distrito de la 3ª sección al señor Ramiro Flores.
Departamento de Canelones: Juez de Distrito de la 9ª sección al señor Roberto Flores Guelme.
Departamento de Paysandú: Juez de Paz de la 6ª sección al señor Pedro Américo Crovera.
Que se comunique, anote y publique.
Firma la Suprema Corte de que certifico.

Ministro

Artecona

Armand Ugón

Nº 2665. En Montevideo, a primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros Dres. D. Juan M. Minelli, Presidente, D. Juan José Aguiar, D. Eduardo Artecona y D. Enrique C. Armand Ugon, por ante el Infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Juez de Paz de la 7a Sección del Departamento de Durazno, á don Doroteo A. Figuerela.

Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

Minelli

Artecona

Armand Ugon

Nº 2666 En Montevideo, a veinte de agosto de mil novecientos cuarenta y siete estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. Juan M. Minelli, Presidente D. Juan José Aguiar, D. Eduardo Artecona y D. Enrique C. Armand Ugon, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra Juez de Distrito de la 2a Sección del departamento de Durazno al señor Esteban Valentin Pirano.

Que se comunique anote y publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico.

Minelli

Artecona

Armand Ugon

N° 2667

En Montevideo, a veintidós de agosto de mil novecientos cuarenta y siete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. Juan M.ª Minelli, Presidente, D. Juan José Aguiar, D. Eduardo Artecona y D. Enrique D. Armand Ugon, por ante el infrascrito Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Departamento de Rivera: Juez de Distrito de la 4ª sección al señor Fermín Sedano [illegible], actual Juez de Distrito de la 5ª sección. Juez de Distrito de la 5ª sección, al señor Baldomero Urquhart.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Montevideo, setiembre 12/947. Por resolución de la Suprema Corte de fecha 12 del corriente, en el expediente caratulado "Rivera. Juez de Distrito de la 5ª sección [illegible]", se deja sin efecto la designación del señor Baldomero Urquhart para el cargo [illegible]. Conste.

Armand Ugon

N° 2668

En Montevideo, a ocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. Juan M. Minelli, Presidente, D. Juan José Aguiar, D. Eduardo Artecona y D. Enrique D. Armand Ugon, por ante el infrascrito Secretario,

Dijo:

1º - Que fija el Acuerdo del 15 de octubre del corriente año para que dé comienzo la visita anual de causas criminales de los Tribunales y Juzgados de la materia del departamento de Montevideo, que se continuará en los sucesivos Acuerdos hasta su terminación.

2º - Que todas las peticiones de sobreseimiento, libertad o gracia formuladas por los procesados o sus defensores con motivo de la referida visita, deberán hacerse presentes, fijándose para la presentación de ellas ante los respectivos Tribunales y Juzgados, desde el día 23 del corriente hasta el tubre inclusive del corriente año no admitiéndose los escritos que se presenten fuera de ese término.

3º- La Secretaría de la Suprema Corte, los Tribunales de Apelaciones, los Juzgados Letrados del Crimen, Correccionales y de Instrucción y los Juzgados de Paz de Montevideo presentarán a la Suprema Corte, antes del 10 de octubre del corriente año, una relación circunstanciada de todas las causas que con presos o sin ellos tramiten ante dichas autoridades, a cuya relación se agregarán todas las peticiones escritas que les correspondan y a que se refiere el número anterior.

4º- La relación de cada causa se extenderá a tenor del formulario que remitirá la Suprema Corte y se numerarán por su orden, formando con ellas una o más piezas que no excederán de 200 fojas cada una debidamente foliadas y selladas o rubricadas por el Secretario, Actuario o Juez respectivo, quienes certificarán al pie de cada pieza, el número de relaciones y folios que comprendan y establecerán la indicación de las peticiones escritas presentadas y que les correspondan.

De cada causa se extenderá una sola relación ordinal cualquiera sea el número de los procesados en ella y las que estén acumuladas se relacionarán bajo el mismo número ordinal, por apartados o secciones para cada causa de las que se componga el proceso.

La relación de las causas contendrá un índice alfabético de los apellidos seguidos de los nombres de los procesados y la indicación del número ordinal y del folio que corresponda a cada uno y un índice ordinal por separado.

5º- No se incluirán en las relaciones de los Tribunales y Juzgados Letrados del Crimen y Correccional, las causas remitidas en ellos con posterioridad al 30 del mes en curso, las que deberán ser relacionadas por los Juzgados remitentes, a cuyo solo efecto les serán devueltas si no consta en ellas haberlas ya relacionado.

Los Juzgados Letrados de Instrucción y los de Paz de Montevideo no relacionarán los sumarios que se inicien a partir del 1º de octubre los que quedarán excluidos de la Visita del corriente año.

6º- Que oportunamente se fijará fecha para realizar la Visita Anual de Cárceles de Montevideo, en cuyo acto no se admitirán peticiones verbales ni escritos de sobreseimiento, libertad o gracia, a los procesados o sus defensores, admitiéndose las de libertad condicional que ter-

[illegible] presenten los Senados,
4º - Comuníquese y publíquese.
Y firma la Suprema Corte de que certifico.-

Artecona

Amézaga

Nº 2669 En Montevideo a ocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. José M. Minelli Presidente, D. Juan José Aguiar, D. Eduardo Artecona y D. Enrique E. Armand Ugón, por ante el infrascrito Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Departamento de Florida: Juez de Distrito de la 10ª Sección el señor Silvestre Artigas Pereyra.

Juzgado Ldo. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1er Turno: Auxiliar 3º a la señorita Sara Brillante actual Auxiliar 4º. Auxiliar 4º al señor Facundo Lorenzo Portela.

Se hace constar que el nombramiento hecho en último término tendrá carácter interino hasta tanto el interesado justifique haber llenado los requisitos establecidos por las leyes Nºs 7690, 7.97 y 9940.-

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.- Doctor Juan José Aguiar Ausente

Artecona

Amézaga

Nº 2670

Montevideo a diez de setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. Juan M. Minelli, Presidente, D. Juan José Aguiar, D. Eduardo Artecona y D. Enrique C. Armand Ugon por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra Juez de Paz de la 1ª sección del departamento de Florida a la doctora María Lola Bartet Garmendia, actual Juez de Paz de la 3ª sección del departamento de Soriano.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Minelli

Artecona

Armand Ugon

Al Juez haciendo constar que vota por el Sr. Juez de Paz de la 1ª Sec. de Florida.

Nº 2671

En Montevideo a diecisiete de setiembre de mil novecientos cuarenta y siete estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. Juan M. Minelli, Presidente, D. Juan José Aguiar, D. Eduardo Artecona y D. Enrique C. Armand Ugon por ante el infrascripto Secretario dijo:

a) Que con anterioridad a la ley Nº 10850 de 20 de diciembre de 1946 el Poder Judicial no abonaba gastos originados por licencias de sus funcionarios tanto porque no se disponía de rubro adecuado, como porque en la práctica ninguna subrogación de funciones por licencia requería traslados onerosos al subrogante, excepto en los casos de los Jueces de Paz y de Distrito [illegible] como el subrogante en esos casos, percibía derechos [illegible] durante su actuación compensaba con ellos los gastos que se le originaban por ese motivo.

b) Que la citada ley Nº 10850 al presupuestar los Juzgados de Paz y de Distrito no previó rubros para los gastos que originan las licencias de sus titulares, en lo cual y teniendo en cuenta que estas se conceden con/

fuere sea el motivo en interés y beneficio del solicitante,
Dispone:
1º- Los gastos que se originen al subrogante por licencias
concedidas a Jueces de Paz del Distrito serán de cargo del
solicitante.
2º- Que se comunique y publique.
Y firma la Suprema Corte de que certifico.

Nº 2672

En Montevideo, a diecisiete de setiembre de mil novecien-
tos cuarenta y siete, estando en audiencia la Suprema
Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doc-
tores D. Juan M. Minelli, Presidente, D. Juan José Aguiar,
D. Eduardo Artecona y D. Enrique C. Armand Ugon, por
ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continua-
ción se expresan a las siguientes personas:

Departamento de Soriano: Juez de Paz de la 3ª sec-
ción al doctor Alberto Passamagnaghi.

Departamento de Rivera: Juez de Paz de la 2ª sec-
ción a D. Bentos Machado Bittencourt.-

Tribunal de Apelaciones de 2º Turno: Oficial 1º al ac-
tual Oficial 2º D. Jaime Durán Gómez; Oficial 2º a D. Cons
Simeone actual Jefe del Despacho; Jefe del Despacho
a D. Orlando Pedragosa Nadal actual Auxiliar 1º; Auxi-
liar 1º a D. Emilio Betarte Estradé actual Auxiliar 2º;
Auxiliar 2º a la señorita María Bastos Salvanni, actual
Auxiliar 3º y Auxiliar 3º a D. Rodolfo Schurmann
Pacheco.-

Se hace constar que el nombramiento hecho en últi-
mo término tendrá carácter interino hasta tanto el

presado justifique haber llenado los requisitos establecidos por las leyes N.os 9690, 9697 y 9943.

Que se comunique, anote y publique.
Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Minelli

Armandugon

Artecona

Nº 2673

En Montevideo, a veintidós de setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. Juan M. Minelli Presidente, D. Juan José Aguiar, D. Eduardo Artecona y D. Enrique C. Armand Ugón, por ante el infrascrito Secretario, dijo:

a) Que con anterioridad a la ley N.º 10840 de 23 de Octubre de 1946, el Poder Judicial no afrontaba gastos originados por licencias de sus funcionarios, tanto porque no se disponía de rubro presupuestal como porque en la práctica, ninguna subrogación de funciones por licencia requería traslados onerosos al subrogante, excepto en los casos de los Jueces de Paz y de Distrito, pero como el subrogante en estos casos percibía derechos por costas durante su actuación compensaba con ello los gastos que se le originaban por ese motivo.

b) Que la citada ley N.º 10840 al presupuestar los Juzgados de Paz y de Distrito, no previó rubros para los gastos que originan las licencias de sus titulares y por otra parte tampoco es posible sufragarlos con la asignación de que dispone la Corte para la Administración de Justicia porque está absorbida por los gastos generales y corrientes entre los que no se han tenido en cuenta los referidos al principio.

Por tanto, y habida consideración que por [illegible] cias se conceden por lo general en interés o beneficio del solicitante.

Dispone

1º En los casos de solicitudes de licencia de Jueces de Paz y de Distrito serán de cargo del solicitante los gastos que se le originen por tal motivo al subrogante, salvo casos de excepción y por resolución expresa de esta Suprema Corte.

2º Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico.-

Minelli

Armand Ugon

Nº 2644

En Montevideo, a veintidós de setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. Juan M. Minelli Presidente, D. Juan José Aguiar, D. Eduardo Artecona y D. Enrique C. Armand Ugon, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Departamento de Colonia. Juez de Paz de la 10ª sección a D. Pedro Izacelaya actual Juez de Paz de la 9ª sección del departamento de Durazno.

Departamento de Durazno. Juez de Paz de la 9ª sección a D. Abel Astore Bonaya actual Juez de Paz de la 4ª sección del departamento de San José.

Departamento de San José. Juez de Paz de la 4ª sección a D. Eduardo Cyhanert Rotmi.

Se hace constar que el señor Ministro Dr. Aguiar sto en primer término para el cargo de Juez de Paz de la 9ª sección de Durazno, por D. Ildefonso Pérez Dutra actual Juez de Paz de la 12ª sección de Lavalleja y que no habiendo obtenido su candidato los votos necesarios, adhiere al de la mayoría.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Armand Ugon

Nº 2645

En Montevideo a veintiseis de setiembre de mil novecientos cuarenta y siete estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. Juan M. Minelli, Presidente, D. Juan José Aguiar, D. Eduardo Artecona y D. Enrique E. Armand Ugon, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que designa para integrar el Directorio Honorario de la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones, en representación de la Corte, como titulares a los señores doctor Hamlet Reyes y Escribano D. Arturo Barrere y como suplentes del titular designado en primer término, a los señores Escribanos D. Gerardo M. Romero e D. Enrique Rojo Illa y del designado en segundo término, a los señores Escribanos D. Emeterio Arrospide y D. Amilcar J. Ricci.

Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico.

Armand Ugon

Dº 2646

En Montevideo, veintisiete de setiembre de mil novecientos cuarenta y siete estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. Juan M. Minelli, Presidente D. [illegible] D. Eduardo Artecona D. Enrique D. Armand Ugon por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos de Jueces de Distrito de la República por el cuatrienio 1947-1951 a las siguientes personas:

Departamento de Montevideo

1ra sec. a D. Alberto Reyes Terra, 2a sec. a D. Hugo Armin Alfaro Pérez, 3a sec. a D. Washington Barbot, 4a sec. a D. César Cenoz Echeverry, 5a sec. a D. Andrés de Dios Aldasoro, 6a sec. a D. Domingo Regas Olivy, 7a sec. a D. Hermes Braga, 8a sec. a D. Jorge González Quijano, 9a sec. a D. Juan Briñon (hijo), 10a sec. a D. Salvador Pérez, 11a sec. a D. [illegible] Sagara, 12a sec. a D. Ulises Garcés, 13a sec. a D. Leopoldo Alberto Piña, 14a sec. a D. José Costas Freitas, 15a sec. a D. Marcelino Sosa Pons, 16a sección (vacante) ——— 17a sec. a D. Adolfo Tiscornia, 18a sec. a D. Moisés Cecilio, 19a sec. a D. Jorge Labarthe, 20a sección (vacante) ——— 21a sec. a D. Francisco Zavala, 22a sec. a D. Baldomero Cano Larrosa, 23a sec. a D. Juan Domingo Sosa y 24a sec. a D. Primo Zanotti.

Departamento de Artigas

1a sec. a D. Corval de Souza, 2a sec. a D. Victor Cardozo, 3a sec. a D. Ramiro Flores, 4a sec. a D. Fermín Fernández Alves, 5a sec. a D. Amado Souza Duarte, 6a sec. a D. Marcelino Moraes, 7a sec. a D. Braulio Urtarren, 8a sec. a D. Julio César Pino y 9a sec. a D. Joaquín Antonio Barros.

Departamento de Canelones

1a sec. a D. Carlos Alberto S. Gagliotti, 2a sec. a D. Agustín Rodríguez, 3a sec. a D. José Tomás Rousso, 4a sec. a D. Luis A. Coleman Quinteros, 5a sec. a D. Marcos Díaz, 6a sec. a D. Gabino Fernández (hijo), 7a sec. a D. Roberto Hoyt Guelmo, 8a sec. a D. Román Álvarez, 9a sec. a D. Gilberto Gómez Ramos, 10a sección (vacante) 11a sec. a D. Justo Dante Aguerrebery, 12a sección (vacante) 13a sec. a D. Bonifacio Martínez, 14a sec. a D. Juan Carlos Landa, 15a sec. a D. Dionisio Garaycoa y 16a sec. a D. Norberto Paulino [illegible]

Departamento de Cerro Largo

1a sec. a D. Horesman León Pesquera, 2a sec. a D. Walter Fernández Viera de Britos, 3a sec. a D. Anfiloquio Velázquez, 4a sec. a D. Jacinto Saldías, 5a sec. a D. Eleazar Mezos, 6a sec. a D. Julio Vicente Silva, 7a sec. (vacante) — 8a sec. a D. Joaquín Torres, 9a sec. a D. Pedro Arellano, 10a sec. (vacante) — 11a sec. a D. Andrés García y 12a sec. (vacante)

Departamento de Colonia

1ª sec. a D. Eugenio Ismael Cotelo 2ª sec. a D. Victor Omar Curdie 3ª sec. a D. Alberto G. Cultino 4ª sec. a D. Juan Pedro Cramer 5ª sec. (vacante) 6ª sec. a D. Juan Eduardo Raffo 7ª sec. a D. Eduardo Barrozo 8ª sec. a D. Juan Ramón Luis Moreno 9ª sec. (vacante) 10ª sec. a D. Tomás Arnaldo Ellin 11ª sec. a D. Jesús Eduardo Enrique 12ª sec. a D. Aldo Charbonnier 13ª sección (vacante) y 14ª sec. a D. Juan Pons.

Departamento de Durazno

1ª sec. a D. Eugenio Alburquerque 2ª sec. a D. Fortunato Garlindo 3ª sec. a D. Esteban Valentín Serrano (hijo) 4ª sec. a D. Noe C. Pereira 5ª sec. a D. Remigio Campos Zabala 6ª sec. a D. Francisco C. Sosa 7ª sec. a D. Romualdo Rodríguez 8ª sec. a D. Elbio García 9ª sec. a D. Ricardo Aragaar 10ª sec. a D. José Francisco M. Arrizabalaga 11ª sec. a D. Nelson Rosas Escudero 12ª sec. a D. Arquímedes Tomás González 13ª sec. a D. Pedro M. Etchevarria.

Departamento de Flores

1ª sec. a D. Isidoro Pedreiras 2ª sec. a D. Velasco Pedro Pereira 3ª sec. a D. Jacinto Desiderio Carrato 4ª sec. a D. Gregorio Urbano V. Couto 5ª sec. a D. Telesforo Desiderio Mendaro (h.) y 6ª sec. (vacante)

Departamento de Florida

1ª sec. a D. Luis C. Antonio Silveira 2ª sec. a D. Ramón Leon (hijo) 3ª sec. a D. Adolfo Castellini 4ª sec. a D. Anacleto Alfredo Fontana 5ª sec. a D. Feliciano Soria 6ª sec. a D. Erasmo Pereira 7ª sec. a D. Juan Francisco Cutri 8ª sec. (vacante) ———— 9ª sec. (vacante) ———— 10ª sec. a D. Silvestre Artigas Pereira 11ª sec. a D. Cándido M. Vidal 12ª sec. (vacante) y 13ª sec. a D. José Guillermo Martínez

Departamento de Lavalleja

1ª sec. a D. José Velasco Pasandue 2ª sec. a D. Benito Laurena 3ª sec. a D. Elbio Abreu 4ª sec. a D. Orlando M. Barreto 5ª sec. a D. Luis Olivesari 6ª sec. a D. Pedro Celestino Irazoquin 7ª sec. a D. Prisciliano G. del Puerto 8ª sec. a D. Mauro Francisco Nuñez 9ª sec. a D. Gil Bautista Fernández 10ª sec. a D. Baltasar Bourne 11ª sec. a D. Gabino Adolfo Torres 12ª sec. a D. Adriano Eliseo Patrón y 13ª sec. a D. Inés Celestino Sierra.

Departamento de Maldonado

1ª sec. a D. Raúl Bonifacio Rivero 2ª sec. a D. Martín Martínez Díaz 3ª sec. a D. Ademar Antonio Rojas 4ª sec. a D. Antonio María Machado 5ª sec. a D. Antonio M. Irigoyen 6ª sec. a D. Carlo Vega Díaz 7ª sec. a D. Fermín Cores 8ª sec. a D. Oscar L. Marchetti y 9ª sec. a D. Ignacio C. Silveira.

Departamento de Paysandú

1ª sec. a D. Osvaldo Mazarino 2ª sec. a D. Héctor Guillermino [illegible] Por resolución de [illegible] de fecha [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Alambari [illegible]

3ª sec. a D. Juan Carlos Comesello 4ª sec. a D. Juan José Lemos 5ª sec. a D. Francisco Luis Pinera 6ª sec. a D. Julio Martínez 7ª sec. a D. Tomás Silveira 8ª sec. a D. Rodolfo Héctor Alambarri 9ª sec. a D. Juan José Correa 10ª sec. a D. José María Reyes y 11ª sec. a D. Ramón Javier Martínez

Departamento de Río Negro

1ª sec. a D. Pedro Monaco Navarro 2ª sec. a D. Francisco Eustaquio Cairo 3ª sec. a D. Carlos María Cabrera 4ª sec. a D. Miguel María Garcén 5ª sec. a D. Lucio Bartaburu 6ª sec. a D. Eugenio D. Olivera 7ª sección (vacante) —— 8ª sec. a D. José Caneroso 9ª sec. a D. Juan Francisco Vasella 10ª sec. a D. Gandalio Gabini Mendieta 11ª sec. a D. Héctor Diego Martínez y 12ª sec. a D. Severiano Correa Rosa

Departamento de Rivera

1ª sec. a D. Carlos Nordmann 2ª sec. a D. José Ygnacio Jáuregui 3ª sec. a D. Ysauro Zenón Vargas 4ª sec. a D. Fermín Pedreras Bremermann 5ª sec. a D. Héctor A. Castellón 6ª sec. a D. Vitalino de Mello (hijo) 7ª sec. a D. Bismark Peña 8ª sec. a D. Ygnacio Lecio y 9ª sec. a D. Apolinario Montgamaro

Departamento de Rocha

1ª sec. a D. Benjamín Fernández Olivera 2ª sec. a D. Miguel A. Herrera 3ª sec. a D. Bernabé Buldimeso 4ª sec. a D. Bernardo Milton (hijo) 5ª sec. a D. Agustín Otto Machado 6ª sec. a D. Diego Correa Moreira 7ª sec. a D. Mauro D. Arelondo 8ª sec. a D. Teófilo Méndez 9ª sec. a D. Aldo Armando Amaral y 10ª sec. a D. Beltrán Veiga

Departamento de Salto

1ª sec. a D. Anselmo Antonio Ferrini 2ª sec. a D. Humberto Saturnino Gallino 3ª sec. a D. Bernardo Cenoa 4ª sec. a D. Aldon Suárez 5ª sec. a D. Pedro Pereira Vargas 6ª sec. a D. Luis Cayetano 7ª sec. a D. Miguel Elgarte 8ª sec. a D. Benigno Suárez 9ª sec. a D. Salvador Bellusci 10ª sec. a D. Justo Pereira González y 11ª sec. a D. Gregorio Sosa

Departamento de San José

1ª sec. a D. Florencio G. Calleros Sevilla 2ª sec. a D. Víctor [illegible] 3ª sec. a D. Celedonio A. Velazco Gomes 4ª sec. a D. Felipe Lezaga (hijo) 5ª sec. a D. Juan García Vila 6ª sec. a D. Domingo Repetto (hijo) y 7ª sec. a D. Enrique Machín

Departamento de Soriano

1ª sec. a D. Segundo Carballo 2ª sec. a D. Saturnino Cur[illegible] 3ª sec. a D. Juan Enrique Lingon 4ª sec. a D. Elbio Fermín 5ª sec. a D. Luis Ernesto Guerrero 6ª sec. a D. Martín Chain 7ª sec. a D. Javier Sosa 8ª sec. a D. Luis Alfonso Chinelli 9ª sec. a D. Ysmael Montes de Oca 10ª sec. a D. Francisco Falcón 11ª sec. a D.

Oscar Lorenzo Cardozo. 12ª sec. a D. Miguel Angel Acevedo. 13ª sec. a D. Lorenzo Félix Holtzsch y 14ª sec. a D. Juan Vicente González.-

Departamento de Tacuarembó

1ª sec. a D. Marcelino F. Mirando. 2ª sec. a D. Jaime Ferrer. 3ª sec. a D. Mario Santos. 4ª sec. a D. Gregorio Araújo. 5ª sec. a D. Daniel Crossa. 6ª sec. a D. Juan Bianchinetti. 7ª sec. a D. Pascual Mingroni. 8ª sec. a D. Juan Luis Pereira. 9ª sec. a D. Máximo Olman. 10ª sec. a D. Pablo Ginés Eguren y 11ª sec. a D. José Gregorio Martínez

Departamento de Treinta y Tres

1ª sec. a D. Gumersindo Marichal. 2ª sec. a D. Juan Pedro Mis. 3ª sec. a D. Porfirio J. Montiel. 4ª sec. a D. Ramón A. Villa. 5ª sec. a D. Ademar Delfín. 6ª sec. a D. Juan Maldonado. 7ª sec. a D. Juan Francisco Crosa. 8ª sec. a D. Amado Medina y 9ª sec. a D. Francisco Fabelo.

Declárense vacantes, por expiración del mandato de los funcionarios que los desempeñaban, los siguientes cargos de Jueces de Distrito.

Departamento de Montevideo: 16ª y 20ª secciones. Departamento de Canelones: 10ª y 12ª. Departamento de Cerro Largo: 7ª, 10ª y 14ª secciones. Departamento de Colonia: 5ª, 9ª y 13ª secciones. Departamento de Flores: 6ª sección. Departamento de Florida: 5ª, 9ª y 12ª secciones.-

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.- Testado: D. Juan José Aguiar Robles.-

Armand Ugon

N° 2677

En Montevideo, a ocho de octubre de mil novecientos cuarenta y siete estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. Juan B. Minelli Presidente, D. Juan José Aguiar, D. Eduardo Artecona y D. Enrique E. Armand Ugón, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas

Departamento de Colonia: Juez de Distrito de la 5ª sec

ción a D. Manuel Pelaez.
Departamento de Canelones: Juez de Distrito de la 10ª sección a D. Eugenio Bonini.

Que se comunique, anote y publique.
Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Aguiar

Artecona

Armand Ugon

Nº 2648

En Montevideo, a trece de octubre de mil novecientos cuarenta y siete estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. Juan M. Minelli, Presidente, D. Juan José Aguiar, D. Eduardo Artecona y D. Enrique C. Armand Ugon por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Departamento de Rocha: Juez de Paz de la 2ª sección a don Juan Carlos Franchi actual Juez de Paz de la 1ª sección del mismo departamento. Juez de Paz de la 1ª sección a don Carlos María de Sousa, actual Juez de Paz de la 2ª sección.

Que se comunique, anote y publique.
Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Aguiar

Artecona

Armand Ugon

En

Nº 2649

Montevideo, a quince de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. Juan M. Min[illegible] Presidente, D. Juan José Aguiar, D. Eduardo Artecona y D. Enrique C. Armand Ugon, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que a los efectos de evitar retardos en la terminación de los juicios y demoras en los trámites, motivados por diversas causas, cuya exacta determinación requeriría ante todo el examen y la atenta compulsa de los expedientes respectivos,

Y sin perjuicio de adoptar, en su oportunidad, la corrección que corresponda en los casos concretos que se denuncian o que vengan a conocimiento de la Corte como así se ha hecho, es de sumo importancia que sean los Tribunales y Jueces que conocen en los juicios, los que procuren evitar las injustificadas demoras que puedan ocurrir en ellos.

Que para la mejor vigilancia de los procedimientos por los Tribunales, Jueces y sus oficinas, y con la finalidad de que no sobrevengan demoras que resulten imputables al servicio judicial, en función de superintendencia, dispone:

1º.- Que las Oficinas de los Tribunales y Juzgados letrados deberán visitar en las Ferias Judiciales todos los expedientes que no estén archivados y examinar el libro o registro de los expedientes entregados a los señores Fiscales, Defensores de Oficio, Abogados, Peritos, etc. con el fin de dar cuenta al Tribunal o Juez respectivo de los expedientes que se encuentren indebidamente paralizados o con importante demora en el trámite pendiente o con excesivo retardo en la devolución.

Los Tribunales y Jueces adoptarán la providencia que vieren corresponder, sancionarán a sus empleados omisos o culpables y darán cuenta a la Suprema Corte cuando sean otros Jueces o los representantes del Ministerio Público o Fiscal, o los dependientes de otro órgano público los causantes de las demoras.

2º.- Recomiéndase a los Tribunales y Juzgados letrados la estricta observancia de los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Civil y 168 y 198 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, y a los competentes en causas criminales, la preferente atención que puedan aplicar, para la terminación de los procesos especialmente de los más antiguos.

3º.- Recomiéndase a los Jueces letrados de Instrucción del departamento de Montevideo, y a los de Primera Instancia de los demás departamentos de la Repú blica que activen la terminación de las denuncias y sumarios de su conocimiento y a todos los señores Defensores de Oficio en materia penal, que eviten incurrir en injustificados retardos y cuiden dentro de sus cometidos funcionales, en los asuntos que intervengan, que los procedimientos no se demoren o interrumpan sin justa causa.

4º- Que los señores Jueces de Paz de la República observen las precedentes recomendaciones en cuanto sean pertinentes a sus atribuciones y deberes.

5º- Que se comunique haciendo saber que la Suprema Corte confía en que todos los Jueces y funcionarios a quienes se refiere esta Acordada la cumplirán estrictamente, velando todos por el prestigio del Poder Judicial.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Minelli

Artecona

Armand Ugon

Nº 2630

En Montevideo a quince de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. Juan M. Minelli Presidente, D. Juan José [illegible] D. Eduardo Artecona y D. Enrique Armand Ugon ante el infrascripto Secretario dijo:

Que habiéndose advertido en varias de las causas elevadas en consulta, o examinadas en visita, o venidas a conocimiento de la Suprema Corte por recurso de casación, que en las sentencias definitivas no se cuida, con la debida precisión y claridad, la declaración de los hechos que se estiman probados o no probados, dispone:

1º- Reiterar a los Tribunales y Jueces

dos competentes en materia correccional y del crimen, el cumplimiento de la Acordada Nº 200 de fecha 19 de junio de 1911, reiterada por la Circular Nº 29 de fecha 11 de agosto de 1942.-

9º - Comuníquese y publíquese.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Armand Ugón

Nº 2681

[illegible] Por resolución de la fecha [illegible] del Juez de Distrito [illegible]

En 17 Diciembre/947. Por resolución de fecha de hoy (acuerdo Nº 2675) en el [illegible] "El cargo de [illegible] el Juez [illegible] 1ª sección no [illegible] sección cargo juez de Distrito por no tener la edad reglamentaria", se mandó dejar sin efecto el nombramiento de Carlos Arellano Morel como juez de Distrito de la [illegible] Conste. [illegible]

En Montevideo, a veintidós de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. Juan M. Minelli, Presidente, D. Juan José Aguiar, D. Eduardo Artecona y D. Enrique C. Armand Ugón, por ante el infrascrito Secretario, dijo:

Que nombra, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Departamento de Cerro Largo: Jueces de Distrito de la 1ª sección a D. Carlos Arellano Morel; de la 10ª sección a D. Manuel José Juana y de la 12ª sección a D. Eladio Camejo Núñez.

Departamento de Río Negro: Juez de Distrito de la 4ª sección a D. José María Batoredo.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

Armand Ugón

Nº 2682

En Montevideo, a veintitrés de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. Juan M. Minelli

Ml. Presidente, D. Juan José Aguiar, D. Eduardo Artecona, D. Enrique C. Armand Ugón, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que en uso de la facultad que le acuerda la ley de 18 de Julio de 1931 dispone:

Que a partir del 15 de noviembre próximo hasta el 15 de marzo del año entrante, las Oficinas de la Corte, Tribunales y demás dependencias del Poder Judicial deberán permanecer abiertas desde la hora ocho hasta las doce horas, debiendo continuar los funcionarios en sus tareas, hasta la hora doce y cuarenta y cinco minutos.

Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Armand Ugón

No. 2683

En Montevideo, a tres de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. Juan M. Minelli Presidente, D. Juan José Aguiar, D. Eduardo Artecona y D. Enrique C. Armand Ugón, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra Juez de Distrito de la 5a. Sección del departamento de Flores, a D. Paulino Israel Caballero.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Armand Ugón

Nº 2684

Montevideo, a tres de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. Juan M. Minelli Presidente, D. Juan José Aguiar, D. Eduardo Artecona y D. Enrique C. Armand Ugon, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Juez Letrado de Instrucción de 3er Turno al Dr. Juan José Ortiz actual Juez Letrado Suplente. Juez Letrado Suplente al Dr. Evangelista Pérez del Castillo actual Juez Ldo. de Primera Instancia de 2º Turno de Paysandú. Juez Ldo. de Primera Instancia de 2º Turno de Paysandú al Dr. Luis Bart. Pérez actual Juez Ldo. de Primera Instancia de Soriano. Juez Ldo. de Primera Instancia de Soriano, al Dr. Francisco José Marcora actual Juez Ldo. de Primera Instancia de Artigas. Juez Ldo. de Primera Instancia de Artigas al Dr. Guido Berro Oribe, actual Juez de Paz de la 3ª sección del departamento de Montevideo. Juez de Paz de la 3ª sección del departamento de Montevideo al Dr. Rubens Cano Ariosa actual Juez de Paz de la 16ª sección del departamento de Montevideo y Juez de Paz de la 16ª sección del departamento de Montevideo, al Dr. José E. Chaves Miranda actual Juez de Paz de la 1ª sección del departamento de Treinta y Tres.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico, haciéndose constar que el señor Ministro Dr. Juan José Aguiar votó en primer término: para el cargo de Juez Ldo. de Primera Instancia de Soriano, por el Dr. Gilberto [illegible] Echeverry, actual Juez Ldo. de Primera Instancia de Rivera, y para el cargo de Juez Ldo. de Primera Instancia de Artigas por el Dr. José E. Chaves Miranda actual Juez de Paz de la 1ª sección del departamento de Treinta y Tres.

Nº 2685

En Montevideo, a cinco de noviembre de mil novecientos cu
renta y siete, estando en audiencia la Suprema Corte
Justicia compuesta de los señores Ministros doctores
Juan M. Minelli Presidente D. Juan José Aguirre
de Arteaga y D. Enrique C. Armand Ugon, por ante
infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que
continuación se expresan a las siguientes personas:

Departamento de Treinta y Tres: Juez de Paz de la
sección, al doctor Héctor Luis Odriozola.

Departamento de San José: Juez de Paz de la 6ª
sección al señor Domingo Rosetto (hijo) actual Juez de
Distrito de la misma sección.-

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico.

Armand Ugon

Nº 2686

En Montevideo a cinco de noviembre de mil novecientos cuare
ta y siete, estando en audiencia la Suprema Corte de Ju
sticia, comparecieron los doctores D. Juan José Vero, de
signado Juez Letrado de Instrucción de 2º turno, D. E
vangelista Pérez del Castillo designado Juez Letrado
Suplente y D. Luis Barbé Pérez, designado Juez Le
de Primera Instancia de 2º turno de Paysandú, a quie
nes les recibió el juramento que prestaron con arreglo
a derecho, dándoles posesión de los cargos.

Y firman, rubricando la Suprema Corte de que cer
tifico.

N.º 2687 Montevideo, a cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. Juan M. Minelli Presidente, D. Juan José Aguiar, D. Eduardo Artecona y D. Enrique C. Armand Ugon por ante el infrascrito Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Departamento de Montevideo: Juez de Distrito de la 16ª sección a D. Jorge Raúl Bula y Juez de Distrito de la 20ª sección a D. Juan Carlos Furne.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Armand Ugon discorde en cuanto al Juzgado de Distrito de la 20 sección para cuyo cargo votó por el señor Bachiller Jorge [illegible]

Enrique Armand

N.º 2688 En Montevideo, a seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia comparecieron los doctores D. Francisco José Marcora y D. Guido Berro Oribe designados Juez L.do de Primera Instancia de Soriano y Juez L.do de Primera Instancia de Artigas respectivamente, a quienes les recibió el juramento que prestaron con arreglo a derecho, dándoles posesión de los cargos.

Y firman rubricando la Suprema Corte, de que certifico.

Guido Berro Oribe

Nº 2689

En Montevideo a diez de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. Juan M. Minelli Presidente, D. Juan José Aguiar, D. Eduardo Artecona y D. Enrique C. Armand Ugon por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Departamento de Río Negro: Juez de Paz de la 4ª sección a D. Carlos M. Estera.

Departamento de Colonia: Juez de Distrito de la 7ª sección a D. Lucas Cayetano Cabrino y Juez de Distrito de la 13ª sección a D. Eufemio Dávila.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Artecona

Armand Ugon

Nº 2690

En Montevideo a doce de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. Juan M. Minelli Presidente, D. Juan José Aguiar, D. Eduardo de Artecona y D. Enrique C. Armand Ugon por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Juez de Distrito de la 6ª sección del departamento de San José, a D. Elbio Montoro Guarch.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Artecona

Armand Ugon

Nº 2691

...nota recaída fs. Por resolución de fecha en el expediente "tercer... la Inspección dando cuenta que se encuentra vacante el Juzgado de ...trito de la 12ª sec. de Canelones ...caído en noviembre 5/947 de ... fecha de diciembre que se ... en el presente Acuerdo del ... cargo en la persona del señor ... D. Juan Humberto Pereira

En Montevideo a dieciocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. Juan M. Minelli, Presidente, D. Juan José Aguiar, D. Eduardo Artecona y D. Enrique C. Armand Ugon por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Departamento de Canelones Juez de Distrito de la 12ª sección a D. Julio Faustino Graña Marabotto.

Departamento de Florida Jueces de Distrito de la 8ª sección a D. José Domingo González; de la 9ª sección a D. Jacinto Villalonga, y de la 12ª sección a D. Francisco Pereira.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico.

Armand Ugon

Nº 2692

En Montevideo a dieciocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. Juan M. Minelli, Presidente, D. Juan José Aguiar, D. Eduardo Artecona y D. Enrique C. Armand Ugon, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que en virtud de lo dispuesto por el art. 114 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, nombra, para integrar los Tribunales de Apelaciones en los casos determinados por dicho artículo, por el bienio 1947/1949 a los siguientes Conjueces:

Doctores: D. Eduardo Albanell MacColl, D. Ramón Álvarez Lista, D. Adolfo Arias, D. Raúl E. Baethgen, D. Jaime Bayley Muñoz, D. Humberto Bazzano, D. Roberto J. Borras, D. Juan A. Carballa, D. Luis C. Caviglia, D. Eduardo J. Couture, D. Juan Vicente Chiarino, D. Luis A. Ferriere, D. Francisco del Campo, D. Rafael de las Heras Vana, D. Bernardo J. Ferrés, D. José Irureta Goyena (h), D. Augusto tor E. Martínez, D. Óscar Méndez, D. Francisco Ponce de León, D. Tiziano Pesi, D. Miguel A. Bocca, D. Eugenio M. Garicoits Fuentes, D. Carlos Salvagno Campos, D. José Pedro Segundo, D. Guillermo Stewart Vargas, D. Enrique Sáliva, D. Estanislao Valdés Olascoaga, D. Álvaro Vargas Guillemette, D. Juan P. Zeballos, y D. José Pedro Zubillaga.

Que se comunique y publique.

Firma la Suprema Corte, de que certifico.

Nº 2693

En Montevideo a veinte de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. Juan M. Minelli, Presidente, D. Juan José Aguiar, D. Eduardo Artecona y D. Enrique E. Armand Ugón, por ante el infrascrito Secretario, dispuso:

1º. - Que en caso de ingreso, traslado o ascenso de Jueces Letrados estos remitirán a la Suprema Corte de Justicia en el término de veinte días, una relación de los expedientes que el día de toma de posesión del nuevo cargo se encontraren al despacho para dictar sentencias definitivas o interlocutorias y de las que se encuentren en trámite por haber sido devueltas por su antecesor con providencias para mejor proveer. Dicha relación indicará las fechas en que por primera vez pasó el expediente al despacho para sentencia y las de las providencias subsiguientes.

2º. - Que los señores Jueces Letrados de Instrucción y los del Interior con competencia criminal para instruir sumarios remitirán dentro del mismo término una relación de los sumarios y presumarios en trámite al día de la toma de posesión del

3º. - Que se comunique y publique.

ma la Suprema Corte, de que certifico.

Armand Ugon

Enrique Farías

Nº 2694 En Montevideo, a dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores D. Juan M. Minelli, Presidente, D. Juan José Aguiar, D. Eduardo Artecona, y D. Enrique C. Armand Ugon, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Departamento de Paysandú. Juez de Distrito de la 8ª Sección a D. Washington Pesce Souza.

Departamento de Soriano. Juez de Distrito de la 12ª Sección a D. Rubén Cardozo.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico

Armand Ugon

Enrique Farías

En

Nº 2695

Montevideo, a cinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los Señores Ministros Doctores D. Juan M. Minelli, Presidente, D. Juan José Aguiar, D. Eduardo Artecona y D. Enrique C. Armand Ugón, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Juez de Distrito de la 7ª Sección del Departamento de Cerro Largo a D. Manuel Matilde Acosta.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Aguiar

Artecona

Armand Ugón

Nº 2696

En Montevideo a diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. Juan M. Minelli Presidente D. Juan José Aguiar D. Eduardo Artecona y D. Enrique C. Armand Ugón por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Médico Forense de 3er Turno al doctor Néstor J. Castiglioni Alonso.

Departamento de Cerro Largo Juez de distrito de la 10ª sección a D. Ramón de Souza

Que se comunique anote y publique

Firma la Suprema Corte de que certifico.

Minelli

Aguiar Artecona Armand Ugon

Enrique [illegible]

Nº 2697

En Montevideo, a diecinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores D. Juan M. Minelli, Presidente, D. Juan José Aguiar, D. Eduardo Artecona y D. Enrique Armand Ugon, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas.

Regulador de Honorarios de Contadores por el período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio inclusive, del año próximo venidero al Contador D. Eduardo J. Acurne.

Juzgado de Paz de la 3ª sección de Maldonado. Auxiliar a D. Wolfram Pöses.

Se hace constar que este último nombramiento tendrá carácter interino hasta tanto el interesado justifique haber llenado los requisitos establecidos por las leyes Nº 7690 9694 y 9943.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Minelli

Aguiar Artecona Armand Ugon

Enrique [illegible]

Nº 9698

En Montevideo a veintidos de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. Juan J. Minelli Presidente D. Juan José Aguirre D. Eduardo Artecona y D. Enrique C. Armand Ugón por ante el infrascrito Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos de Tasadores de Costas durante el año 1948 en los departamentos que a continuación se expresan a los siguientes Escribanos:

Departamento de Artigas D. Ramón D. Queirruga
Departamento de Flores D. Roberto Gasalol
Departamento de Florida D. Angel E. Asuaga
Departamento de Maldonado D. César Salalde Borón
Departamento de Paysandú D. Juan Antonio Hernández
Departamento de Río Negro D. Cándido Jiménez De Genoil
Departamento de Rivera D. Delmar Gonzalez Brum
Departamento de Rocha D. José Laminfuna
Departamento de Salto D. José Luis Basse
Departamento de San José D. Luis E. Arnabal Márquez
Departamento de Soriano Da. María M. de la Fuente
Departamento de Treinta y Tres D. Basilio J. García

Los Sres. Tasadores nombrados deberán desempeñar sus funciones en la Capital de Dpto. quedando obligados los señores Jueces Letrados a dar cuenta inmediatamente a la Corte en caso de que no lo hicieren.

Que a fin de facilitar la distribución de las costas los Sres. Tasadores deberán establecer por separado al formular las planillas las que correspondan puedan corresponder al Estado a los Defensores Oficiales y a los señores Adjuntos en su caso.

Se previene a los Sres. Tasadores en cuanto a la fijación de honorarios que deberán atenerse estrictamente a las disposiciones vigentes debiendo los Sres. Jueces Letrados [illegible] rebajar el monto de la comisión cuando fuere excesiva y de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3º del Acuerdo de fecha 11 de [illegible] de 1901, dando cuenta a la Corte en caso de reincidencia.

Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico.

Nº 99 Montevideo, a veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores D. Juan M. Minelli, Presidente, D. Juan José Aguiar, D. Eduardo Artecona y D. Enrique C. Armand Ugón, por ante mí el infrascrito Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos de Síndicos durante el año 1948 en los departamentos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Departamento de Artigas: D. Amancio Cuam, D. Carlo Arsuaga, D. Orlando M. Arrieta, D. Juan Pedro Cabero, D. Luis Curto, D. Enrique Lusano y D. Juan José Brazzone.

Departamento de Canelones: D. César Volante, D. Humberto Volte, D. Oscar Gonzales, D. José Moreno, D. Alfredo Monte, D. Antonio Valore, D. José Angioni, D. Arturo M. Olivera y D. Antonio Emilio Bassino.

Departamento de Cerro Largo: D. Juan L. Pérez, D. Emilio Martínez, D. Rosendo García Pinto, D. Manuel García, D. Enrique Ubilla, D. Alberto Gómez, D. Ernesto Lamas, D. Ángel Roque Rodríguez, D. Manuel Madarro, D. Herman Ross, D. Pablo Calleros y D. Diego de Asolo.

Departamento de Paysandú: D. Mario Pereira Graola, D. Pascual Colombo, D. José Bertoni, D. Santiago Estefanell, D. Carlos María Fraschini, D. Domingo J. Chelle, D. Juan B. Pena, D. Héctor M. Pascello, D. José Viola, D. José M. Francolino, D. Ovidio D. Mannise, D. Pedro B. Demicheli, D. Alfredo Carbone y D. Juan Cerni.

Departamento de Durazno: D. Ángel Sosa, D. Sebastián B. Mendina, D. Ceno E. Gossio, D. Enrique Marco, D. Alberto Flores Alonso, D. Isaac Infanzón, D. Manrique B. Lombardi, D. Alfonso Oslaidi y D. Anastasio A. Martini.

Departamento de Flores: D. Mario M. Durán, D. Luis M. Antonaccio, D. Antonio D. Ferradás, D. Luis Eduardo Cuenca, D. Juan Montes de Oca y D. Wenceslao Grau.

Departamento de Florida: D. José L. Cassanni, D. Bernardo E. Arrambide, D. Mario Fernández Vázquez, D. José María Pérez Iglesias, D. Pedro Lussantos, D. Enrique Borel y D. Ricardo Delrecchio.

Departamento de Lavalleja: D. Laureano Pérez, D. Juan José Morosoli, D. Eduardo Fernández, D. Ulises Cuenca, D. Manuel Elías, D. Jorge Burk, D. Juan Lanani y D. Oscar Pérez.

Departamento de Maldonado: D. Humberto Crocco, D. Luciano Rodríguez, D. Antonio Pérez, D. Benito Ramosú, D. Pascual Cattás, D. Héctor A. Blois y D. Arnoldo Ramos.

Departamento de Colonia: Contador D. Juan C. Carrasco, D. Manuel Baggio, D. Raúl Carrasco, D. Carlos Delmás, D. Oswaldo Rosso Álvarez y D. Raúl Larrañaga.

Departamento de Río Negro: D. José Cardulli, D. Luis M. Bergasa, D. Ulises Cervelliani, D. Marcelino Dati, D. Víctor Cattaneo, D. Juan Arr

Harria. D. Pascual Gamio D. Ricardo Bordoli D. Carlos [illegible] Baifor D. Emilio Kolvermater.

Departamento de Rocha D. Angel Rocca Ortiz D. Adolfo Machado D. Ariosto Lemos D. Telesia Abou D. Nicolas Casaghero [illegible] D. Mario L. Borsani D. Juan Carlos Amaral y D. Rodolfo Pintos Riano.

Departamento de Salto D. Pedro J. Solari D. José L. Fernández Felicioni D. Juan J. Andrade D. Humberto L. Solari D. Rodolfo Soto D. Juvenal Muñoz D. Manuel Garcia y D. Armando Pérez

Departamento de San José D. Alejandro Amonqual D. Tomás [illegible] D. Luis Aranda D. Saturnino Martínez Medina D. Humberto [illegible] D. Matías J. Massone D. Julio Olivera D. Antonio Ferreri D. Demetrio Lasso y D. Camilo Barros.

Departamento de Rivera D. Oscar Nebel D. Cristóbal Rodríguez D. Alberto Santiago D. Gregorio Indart D. Rodolfo de Leonardis D. Alejandro Cáceres D. Valentín Bravo D. Umberto Martín Días.

Departamento de Soriano D. Alfredo Ramos D. Gastón Moreno [illegible] D. Juan Moreno Bernabeu D. Luis Maglia D. Juan Carlos [illegible] D. Felipe Viñuela D. Luis A. Petilli D. Jorge Alfredo Soumastre D. Humberto Ponte D. Santiago G. Rossi D. Angel M. Amela D. Enrique Laudiz Ezcurra D. Ramiro L. Casines D. Renato Casines D. Ricardo Rodriguez y D. César Quintana Olgra.

Departamento de Tacuarembó: D. Francisco Ker D. Gerardo [illegible] Palermo D. Edelmiro Epaminondas Suárez D. Gomez [illegible] Juan Granja D. Juan A. Marin Sanchez D. Manuel Rosales D. [illegible] Esteves D. José Lopez Ricco D. Nardo Da Rosa.

Departamento de Treinta y tres D. Pedro Ortiga D. Aldama [illegible] D. Baltasar Cruxen Mello D. Washington Gonsalo [illegible] Alcides Daniel D. Elías Farías D. Mario Muñiz y D. Emilio [illegible]

Que se comunique y publique.

Firma la Suprema Corte de que certifico.

Nº 2700

Montevideo a veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores Dn. Juan M. Minelli Presidente, Dn. Juan José Aguiar, Dn. Eduardo Arjona y Dn. Enrique C. Armand Ugón, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos de Defensores de Oficio para 1948, en los departamentos que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Departamento de Artigas: Dr. Tomás Tolio, Dr. Rogelio Cabello, Dr. Antonio Escanellas, Esc. Ramón C. Quaranta, Esc. Euclides Gonçalves, Esc. Roberto Bosquena Safons, Esc. Guillermo C. Ramos, Esc. César Casas Hartmann, Esc. Máximo R. [illegible], Dr. Manuel A. Damaso, Dr. Héctor Lasconellas y Esc. Camilo Almeida.

Departamento de Canelones: Dr. Luis Alberto Branca, Dr. Rodolfo Gardera, Proc. José Rosa Gilliani, Proc. Gil Casullo, Proc. Miguel A. Amaro Cavijo y Proc. Simón Waisman.

Departamento de Cerro Largo: Dr. Néstor Collazo, Dr. José Apolinario Pérez, Dr. Manuel L. López Benítez y Dr. [illegible].

Departamento de Colonia: Dr. Miguel A. Aguirrezabala, Dr. Baltasar D. León, Dr. Félix Germano, Dr. Jorge Alberto Larraldo, Dr. Eugenio A. Pando, Dr. Emilio Alberto Porras, Dr. Alfredo Solares.

Departamento de Durazno: Dr. Fernando Gutiérrez, Dr. Ángel Núñez Orgaquer, Dr. Ángel M. Núñez Coll, Dr. Edison [illegible] y Dr. Ramiro [illegible].

Departamento de Flores: Dr. Juan María Cresceci, Dr. Atilio C. Crespo, Dr. Eduardo A. Marchisio, Dr. Héctor [illegible], Proc. Jovanno Carmelo [illegible], Proc. Eustaquio [illegible] y Esc. Romero Pereira Sánchez.

Departamento de Florida: Esc. Antonio María Fernández, Esc. José Lorenzo Mateos, Esc. Ramiro Paz y Pardo, Esc. Pedro Sáenz Alba y Esc. Mercedes B. dos Santos.

Departamento de Lavalleja: Dr. Tomás Endeiza, Dr. Gonzalo E. Carrillo, Dr. Pedro Zafaza, Dr. Blanca [illegible] y Dr. Rubén Ezcurra.

Departamento de Maldonado: Dr. Celedonio [illegible] Carino, Dr. Alberto E. Rodríguez, Dr. Juan F. Alonso, Dr. Alejandro C. Rosquino, Esc. [illegible] Rubén Borges y Esc. [illegible] Machado.

Departamento de Paysandú: Dr. Alejandro [illegible], Dr. [illegible], Dr. Luis Olivero, Dr. Fernando C. Gilliot, Dr. José Pirlamkar, Dr. Manuel Martínez Cardo, Dr. Juan Antonio Hernández, Dr. Walter Rodríguez, Dr. Miguel Larralde, Dr. Agustín Solari y Dr. Jorge M. Larrañaga.

Departamento de Río Negro: Dr. Tomás Baresachi, Esc. Conrado C. Nauvens, Esc. Alfonso C. [illegible], Proc. Manuel [illegible] Ceballos, Dr. Manuel Elbio Taborda, Dr. Pedro Roland y Esc. Cándido C. [illegible].

Departamento de Rivera: Dr. Jorge Sierra, Dr. Rafael Sosa, Proc. Juan A. Carballo, Proc. Héctor [illegible], Proc. José Herrera [illegible], Proc. [illegible] de Rivera, Proc. [illegible], Proc. [illegible]

Departamento de Rocha: Dr. Arturo Lorenzo y Losada, Dr. Rodolfo [illegible] Yuanchi, Dr. Carlos Julio Rivero, Dr. Adolfo Lorenzo y Losada (hijo), Dr. Mario Ansa Figliola, Dr. Gustavo Lorenzo Ferreira, Dr. Jacobo [illegible] Morilla y Dr. Roberto Smith.

Departamento de Salto: Dra. Sara Pandolfo, Dra. Lidia Pello, Dr. Joaquín E. Brum, Dr. José P. Daniel Spinelli, Dr. Miguel Aguirre, Dr. Juan Piles, Dr. Juan Mario Pelsa, Dr. José L. Zapata, Dr. Francisco [illegible] y Dr. Colmes B. Gallero.

Departamento de San José: Dr. Salvador Estradé, Dr. Ramón Fernández, Dr. Luis A. Zarazola, Dr. Alberto J. Casalti, Dr. Ramón J. Canli y Dr. Juan Pedro Rodríguez.

Departamento de Soriano: Dr. Gaspar L. Bianchi, Dr. Juan Carlos [illegible], Dr. Alejandro Fernández, Dr. Luis M. Lamastre y Dr. Ernesto Castells [illegible]sias.

Departamento de Tacuarembó: Dr. Aníbal V. Casas, Dr. Manuel [illegible], Dr. Atilio Gómez Losada, Dr. Clinto Losada, Dr. Antonio Casas Mello, Dr. Enrique Luis Larramendy, Dr. Juan Carlos Ibarra y Dr. Lacordaire Rosa Escajes.

Departamento de Treinta y Tres: Dr. A. Pardo Sánchez Figueira, Dr. Constancio Rivero, Dr. Nelson Goroaga, Esc. Héctor E. Montes, Esc. Lucas Brun, Esc. Carlos A. Lagesa, Proc. Isidoro [illegible] y Valentín Ramírez.

Que se comunique y publique.

Firma la Suprema Corte, de que certifico.

N° 2401

En Montevideo, a veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. Juan M. Minelli, Presidente, D. Juan [illegible] D. Eduardo [illegible] y D. Enrique C. Armand Ugón, por ante mí el infrascripto Secretario de la debiendo quedar clausurados, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 61 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, desde el 1º al 31 de enero de 1948, inclusive, la Suprema Corte de Justicia, los Tribunales de Apelaciones y los Juzgados Letrados de la República, encargar de administrar justicia durante el receso en las condiciones establecidas por el art. 62 del expresado Código y para casos administrativos urgentes, al señor Ministro doctor don Juan José [illegible] debiendo actuar como Secretario de Feria de la Suprema Corte de Justicia el señor Juez Letrado Suplente doctor don Francisco Pérez del Castillo (Art. 103 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda) para el despacho de los Tribunales de Apelaciones al señor Ministro doctor don Aníbal R. Abadie Santos debiendo actuar con la Secretaría del de 1er turno para el de los Juzgados Letrados de Primera Instancia de la Capital y de los Letrados de Menores al señor Juez doctor don Fermín Huertas Berro quien entenderá asimismo de las apelaciones que procedan interpuestas ante los Juzgados Letrados de Primera Instancia de 2º turno de Salto y Paysandú, para el de los Juzgados Letrados de Instrucción al señor Juez doctor don Juan José [illegible] para el de los Juzgados Letrados de Primera Instancia del Interior a los señores Jueces de Paz de la 1ª sección de los respectivos departamentos o a los que de sus Juzgados estén encargados con excepción del departamento de Salto que actuará el de la 2ª sección.

Actuarán como Defensor de Pobres en lo Civil y Criminal el doctor don Jorge Pérez Garmendia que se hallará de turno en el próximo mes de enero y como Defensor de Menores la doctora señorita Rosa Mautone Falco.

Que la tasación de Costas en la Capital será atendida por la Oficina respectiva de 1º turno a cargo del escribano don Eduardo [illegible]

Que designa Alguacil de Feria para los Tribunales y Juzgados Letrados de Primera Instancia de la Capital al del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2º turno don Gabriel Cedrés.

Que los señores Jueces Letrados de Primera Instancia de los departamentos del Interior en el primer día hábil de la apertura de los Tribunales deberán comunicar telegráficamente haber tomado posesión de sus cargos dando cuenta a la Secretaría de las omisiones que al respecto ocurrieren.

Que en atención a que los Jueces de Paz del Interior, los con funciones como Oficiales del Registro del Estado Civil, declara que deben continuar en el desempeño de sus cargos durante el feriado. Respecto a los funcionarios de igual clase del departamento de Montevideo regirá lo establecido en la Acordada N° 2646 de fecha 16 de junio del corriente año.

Que el horario de oficinas para la Suprema Corte, Juzgados Letrados, de Paz y demás dependencias del Poder Judicial será fijado por el señor Ministro Suprema de Feria doctor don Juan José Aguiar.

Que se comete al señor Juez de Feria doctor don Fermín Huertas Berro la inspección que determina el art. 8° de la ley de 24 de noviembre de 1915.

Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico. [illegible] Eduardo [illegible] vale.

N° 2702

En Montevideo, a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia con asistencia de los señores Ministros doctores don Juan M. Minelli, Presidente, don Juan José Aguiar y don Enrique Armand Ugón, por ante mí el infrascripto Secretario,

Que de conformidad con las gestiones realizadas por el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay y a fin de ajustar en general el régimen de contralor mensual de los depósitos judiciales y en especial de que sea posible que los Juzgados de la Capital den contestación a los saldos que comuniquen las Sucursales de dicho Banco, Dispone:

Art. 1° Las Gerencias de las Sucursales del Interior del Banco de la República Oriental del Uruguay, cada vez que se hagan depósitos a la orden de cualquiera de los Juzgados Letrados o de Paz de la Capital comunicarán de inmediato al Juzgado el depósito efectuado con indicación del monto y fecha del depósito, nombre del depositante y carátula de los autos del depósito.

Art. 2º.- Al realizarse la comunicación a que se refiere el art. 1º y sin perjuicio de las providencias que correspondan en los autos respectivos, se asentarán los datos comunicados en el libro de Depósitos dispuesto por el art. 1º de la Acordada de fecha 19 de Mayo de 1920 y art. 9 de la Acordada de fecha 8 de Noviembre de 1944.

Art. 3º Las Gerencias de Sucursales remitirán a los Juzgados antes mencionados el primer día hábil de cada mes un pedido de conformidad de los saldos de las distintas cuentas. Con él los señores Jueces harán personalmente una compulsa de los expedientes respectivos y del libro de Depósitos dando a la Gerencia remitente la conformidad que corresponda y, en caso de notarse diferencias, proveerán lo necesario para su inmediata investigación y corrección. Del resultado de la compulsa se dará cuenta a la Suprema Corte de Justicia antes del quince de cada mes.

Art. 4º.- Los Juzgados de Paz de la Capital elevarán a la Suprema Corte de Justicia antes del quince de cada mes la comunicación del resultado de la compulsa personal de las relaciones mensuales de depósitos de la Caja de Crédito Público. Los Juzgados de Paz de Ciudades y Pueblos del Interior continuarán rigiéndose en la materia por lo dispuesto por el Art. 9º de la Acordada de 19 de Mayo de 1920, encareciéndose la vigilancia de su estricto cumplimiento a los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior.

Art. 5º. Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Armand Ugon

N° 2703

En Montevideo a veintinueve de diciembre de mil novecien-
tos cuarenta y siete estando en audiencia la Suprema
Corte de Justicia con asistencia de los señores Minis-
tros doctores D. Juan M. Minelli, Presidente D. Juan
José Aguiar y D. Enrique C. Armand Ugon por ante el
infrascripto Secretario, dijo:
Que nombra Director de la Defensoría de Oficio en
lo Civil y Criminal durante el año 1948, al señor Defensor D
tor Jorge Carve Gurméndez.
Que se comunique, anote y publique.
Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Minelli

Armand Ugon

N° 2704.

En Montevideo, a treinta de dicie
de mil novecientos cuarenta y sie
estando en audiencia la Suprema
te de Justicia con asistencia de los se
res Ministros Drs. D. Juan M. Minelli
Juan José Aguiar y D. Enrique C. Arm
Ugon, por ante el infrascripto Secre
tario, compareció el Dr. D. Francis
marra, elegido por la Asamblea Ge
ral, Ministro de la Suprema Cor
Justicia, declarándolo esta Cor
poración incorporado a ella. Y
mandando a la vez que se co
munique y publique.
Y firma la Suprema Cor
de que certifico.

Minelli

Armand Ugon

Gamarra

~~video, a dos de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia con asistencia de los señores Ministros doctores don Juan M. Minelli don Juan José Aguiar don Enrique C. Armand Ugon y don Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secr~~

Nº 2705. En Montevideo, a dos de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia con asistencia de los señores Ministros doctores don Juan M. Minelli, don Juan José Aguiar, don Enrique C. Armand Ugon y don Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 61 y 117 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda declara abiertos desde la fecha los Tribunales y Juzgados de la República, y nombra Presidente de la Corte, por el año judicial al doctor don Eduardo Artecona.

Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Armandugon

Gamarra

Nº 2706 En Montevideo, a dos de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros doctores don Juan José Aguiar, don Juan M. Minelli, don Enrique C. Armand Ugon y don Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que habiendo prestado la Cámara de Senadores la aprobación que prescribe el inciso 4º del artículo 242 de la Constitución de la República, designa para desempeñar el cargo de Ministro del tribunal de Apelaciones de segundo turno al doctor Jacinto Díaz Mintegui

Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico

Armand Ugon

Gamarra

Nº 2707 En Montevideo, a dos de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, por ante el infrascripto Secretario, compareció el doctor Jacinto Díaz Mintegui designado Ministro del tribunal de Apelaciones de segundo turno, a quien le recibió el juramento que prestó con arreglo a derecho, dándole posesión de su cargo.

Y firma, rubricando la Suprema Corte, de que certifico

Nº 2706.

En Montevideo, a seis de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, con asistencia de los Señores Ministros Dres. D. Juan José Aguiar, D. Juan M. Minelli, D. Enrique E. Armand Ugon y D. Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario, Dijo:

Que de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Febrero de 1934 modificativa del Artº 16 del Código de Comercio y tomando en consideración la nómina pasada por la Cámara Nacional de Comercio a que aquella disposición se refiere, designa para desempeñar los cargos de Síndicos en las quiebras que ocurran durante el año 1948, en los Juzgados que a continuación se expresa, a las siguientes personas:

Juzgado Lº de Primera Instancia en lo Civil de 1er turno: D. Antonio Alvarez Lista; D. Santiago L. Berterreche; D. Alberto Casalia; D. Raúl Castells Carafí; D. Roberto Durán; D. Alfredo Estradé; D. Francisco Freccero; D. Juan J. Gari; D. Ricardo Ingold; D. Juan Carlos López; D. Mario Morató; D. Antonio Pelufo; D. José Pizzorno Scarone; D. Luis Saenz y D. José P. Urrestarazú.

Juzgado Lº de Primera Instancia en lo Civil de 2º turno: D. Pedro Andón; D. Angel Aber; D. Ramón Alvarez Lista; D. Pedro Barforé; D. Roberto Barreira; D. Juan Luis Cambarrere; D. Jaime Curran; D. Héctor Dinero; D. Rafael Escuder; D. Manuel Gualfin; D. Pedro Garino y Argueso; D. Martín Ilarreguy; D. Mario La Gamma; D. Esteban Minacciole; D. Abel Sequeira.

Juzgado Lº de Primera Instancia en lo Civil de 3er turno: D. Emilio Armand Ugón; D. Ricardo Abal; D. Juan B. Arricar; D. Walter E. Baethgen; D.

/ Cándido Bruzzone; d. Rafael A. Braccias; d. César Bumbuati Boldóp; d. Juan A. Capra; d. Horacio Crosta; d. Vicente Carolei; d. José Caudal; d. Francisco Frastorza; d. Eduardo Lokpacher; d. Juan Mocca; d. Gil E. Pereira.

Juzgado Lº de Primera Instancia en lo Civil de 4º turno: d. Guillermo Durreiro; d. Armando Bofill; d. Alberto Castells; d. Agustín Chutouet; d. René Dessent; d. Enrique Estévez; d. Jaime Gorricho; d. Juan A. Irigoyen; d. Rodrigo Lema; d. León Lannes; d. Eduardo Márquez Castro; d. Mario J. Peirano; d. Blas E. Rossi Massella; d. Arturo Strauch y d. Joaquín Vivo;

Juzgado Lº de Primera Instancia en lo Civil de 5º turno: d. José M. Antuña; Jorge Busso Stajano; Ernesto Berro; Julián Balandra; Juan Campomar; José Luis Cuenca; Alejandro Díaz Eznarez; José L. García; Antonio Jourdán; Mario Mera; Miguel Poucell; Gabriel Real de Azúa; Antonio Ulfeldt; Pedro Sáenz y Enrique Vidal.

Juzgado Lº de Primera Instancia en lo Civil de 6º turno: d. Roberto Aguajo; d. José R. Bufalance; d. Luis A. Berro Urquieta; Esteban Cammini; Roberto Durán; Guido di Lorenzo; Enrique Gomensoro; Carlos Lipraldi; Leonardo Martín; Leonardo M. Ordoqui; Alberto Rodríguez López; Enrique Siri; Arturo Oscar Blanco; Juan E. Vázquez y Alberto Vitelli.

Juzgado Lº de Primera Instancia en lo Civil de 7º turno: d. Juan B. Bracco; d. Luis E. Caviglia; d. Augusto Corallo; d. Enrique de Bono; d. José F. Garó; d. Haroldo Gomensoro; d. José Machado Hamilton; d. J. C. Méndez; d. Alberto Oneto; d. José A. Parodi Falco; d. Alberto Puig Larravide; d. Juan [illegible]

Domingo Gatti; D. Enrique Schroder; D. Prudencio Sánchez Gutiérrez y Alfonso Varela Gallego.

Juzgados de Paz del departamento de Montevideo.

1ª Sección: Casimiro L. Álvarez; W. J. Bell; Jaime Castells Eastman y Cayetano Carcavallo.

2ª Sección: Julio Arocena; Pascual Barrios; Cristóbal Coates y Carlos M. Castro.

3ª Sección: Juan B. Blanco Wilson; Gabriel Caldevilla; Jorge Mac Lean y Antonio Revello.

4ª Sección: Raúl Trechou; Luis Adolfo Martino; Carlos M. Rubio y Juan Vidovich.

5ª Sección: Francisco N. Cabral; Francisco Carlisle; Guillermo Garino y José Rubertoni.

6ª Sección: Ricardo L. Alonso; Aldo Ricardo Bergamali; Mario Gatti y Víctor Hugo Mesa.

7ª Sección: Roque Albano; Raúl Cabarro; Omar Fontana y Roberto Ramponi.

8ª Sección: Esparto Barrella; Eduardo Casarino Castells; Ernesto Ferro y Augusto L. Mathou.

9ª Sección: Pedro D. Baridón; Elías Colombino; Jorge Frecero y Álvaro Villanueva.

10ª Sección: Mario A. Acevedo; Alberto Bergamino; Adolfo Fernández García y Hugo Lurraco.

11ª Sección: Nicolás Algorta Guerra; Antonio Buzio; H. Fernández Barrueta y Daniel Sagrera.

12ª Sección: Enrique Dorado; Faustino Fernández; Carlos Hernández Wildner y Jorge Plottier.

13ª Sección: José María Durán; Saturnino Fernández; Ricardo Hughes y Julio Paes.

14ª/

Sección: Alfredo O. Luciarte; Augusto Laussac; Luis Adolfo Martino y Aldo Queirolo.

15ª Sección: Mario Isola; Rodolfo Loy Mones; Antonio Rubio y Teodoro Varela Radío.

16ª Sección: José Aldao; Benigno Ambrois; Alfredo Diambrosio y Ricardo Ferrés.

17ª Sección: Juan J. Alonso; Luis Alberto Artola; Carlos Díaz y Ricardo Groscia.

18ª Sección: Jorge A. Anselmi; Leonardo J. Cadenas; Alfredo Chiodi y Roberto Domínguez.

19ª Sección: Krikor Bergamalli; E. Davie Nevcoff; E. M. Ghiringhelli y Jaime Miller.

20ª Sección: Alejandro Harcau; Jacques Margoundato; César Monteverdi y Domingo Rilla Caul.

21ª Sección: Aurelio Noguera; Oscar Peradeí; Juan Pastorino y Luis J. A. Rossi.

22ª Sección: Ceferino Rodríguez Abella; Héctor M. Haprizа; Carlos A. Vivo y Carlos Cattoi.

23ª Sección: Néstor Piñón; Pedro Saricco (h); Eugenio Stéfani y Antonio J. Vivo.

24ª Carlos M. Abella; Abelardo Dutra Miranda; J. Petit de la Villéon y José M. Zás.-

Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico.

Frías

Gamarra

Enrique Jaime

Nº 2709

En Montevideo, a seis de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, con asistencia de los Señores Ministros Dn. D. Juan José Aguiar, D. Juan M. Minelli, D. Enrique C. Armand Ugón y D. Francisco Gamarra, por ante el suscrito Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas.

Montevideo: Auxiliar 3º del Juzgado Lº de lo Correccional de 2º Turno, a D. Manuel José Paz, actual auxiliar 3º del Juzgado Lº de 1ª Instancia del Departamento de Cerro Largo.

Jefe del Despacho del Juzgado de Paz de la 16ª Sección, a D. Juan Bersanelli, actual auxiliar 1º del Juzgado de igual clase de 9ª Sección.

Departamento de Cerro Largo. Auxiliar 3º del Juzgado Letrado de 1ª Instancia, a D. Walter Cedano, actual auxiliar 3º del Juzgado Lº en lo Correccional de 2º Turno.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

Armand Ugón

Aguiar

Gamarra

Nº 2710.

En Mon-

tevideo, a seis de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, se reunió en audiencia la Suprema Corte de Justicia, con asistencia de los Señores Ministros Drs. D. Juan José Aguiar, D. Juan M. Minelli, D. Enrique C. Armand Ugón y D. Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 1er turno, al doctor D. Diego Landa, actual Juez Letrado de Menores de 2º turno;

Juez Letrado de Menores de turno, al doctor D. Juan José Ortiz, actual Juez Lº de Instrucción de 2º turno;

Juez Letrado de Instrucción de 2º turno al doctor D. Evangelista J. Pérez del Castillo, actual Juez Letrado Suplente;

Juez Letrado Suplente, al doctor Horacio Hughes, actual Juez Lº de Primera Instancia de Canelones;

Juez Letrado de 1ª Instancia de Canelones al Dr. D. Luis M. Bongartier, actual Juez Lº de 1ª Instancia de Durazno;

Juez Letrado de 1ª Instancia de Durazno, al Dr. D. Carlos [illegible], actual Juez Lº de 1ª Instancia de Cerro Largo;

Juez Letrado de 1ª Instancia de Cerro Largo al Dr. D. Celestino D. Pereira, actual Fiscal Letrado de Treinta y Tres.

Se hace constar: que el señor Ministro Dr. Aguiar, votó y en primer término para el cargo de Juez Letrado Suplente, por el Dr. D. Luis M. Baumgartner, y que no habiendo obtenido su candidato los votos necesarios, adhiere al de la mayoría, y que el Señor Ministro Dr. Minelli, votó en primer término para el cargo de Juez Letrado de Canelones por el Dr. D. Morosinio Vaz Martínez, actual Juez L° de Primera Instancia de Lavalleja y que no habiendo obtenido su candidato los votos necesarios, adhiere al de la mayoría.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico.

Minelli

Amargoy

Gamarra

524 11 En Montevideo, a dieciseis de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, comparecieron los doctores D. Diego Landa designado Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er Turno; D. Juan José Tortis designado Juez Letrado de Menores de 2° Turno; D. Evangelista J. Pérez del Castillo designado Juez Letrado de Instrucción de 2° Turno; D. Coronel Cuestas designado Juez Letrado Suplente; D. Luis M. Baumgartner designado Juez Letrado de Ins/

Primera Instancia de Canelones. D. Carlos H. Dubra designado Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó y D. Celestino D. Pereira designado Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, a quienes les to el juramento que prestaron con arreglo a derecho, dándoles posesión de los cargos.

Y firman, rubricando la Suprema Corte, de que certifico.

Carlos H. Dubra

Celestino D. Pereira

Fº 25 12

En Montevideo, a veinte de Febrero de mil nove ños cuarenta y seis estando en audiencia la prema Corte de Justicia con asistencia de los ñores Ministros doctores D. Juan José Bauzá, D. M. Minelli, D. Enrique C. Armand Ugon y D. Gamarra por ante el infrascrito Secretario,
Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas:
Al Instituto Técnico Forense. Inspector a Fernández, actual Oficial 2º.

Ahad Abelo, actual Auxiliar 1º. Auxiliar 1º a D. Carlos V. Lamarca, actual Auxiliar 2º (Taqui-dactilógrafo). Auxiliar 2º (Taqui-dactilógrafo) a Dª Delia Bello de Pereira, actual Auxiliar 3º. Auxiliar 3º a D. Manuel Sosa Vázquez, actual Auxiliar 4º. Auxiliar 4º a D. Antonio Dutra (hijo), actual Mensajero. Mensajero a Dª Elvira Amelia Minini.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Paysandú. Auxiliar 3º a D. Juan Antonio Ramos, actual Ordenanza. Ordenanza a D. José Benjamín Mortis Silveira.

Se hace constar que los nombramientos de Mensajero del Instituto Técnico Forense y Ordenanza del Jdo. de Primera Instancia de 2º Turno de Paysandú, son con carácter interino hasta tanto los interesados justifiquen haber llenado en cuanto les corresponden, los requisitos establecidos por las leyes Nos 9690, 9697 y 9948.

Que se comunique, anote y publique.

Firma la Suprema Corte, de que certifico.

Minelli

Armandugon

Gamarra

Nº 2413

En Montevideo a veintinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia con asistencia de los señores Ministros doctores D. Juan José Aguiar, D. Juan M. Minelli, D. Enrique E. Armand Ugon y D. Francisco Gamarra por ante el infrascrito Secretario dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Juzgado de Paz de la 5ª Sección de [illegible]

Alguacil Auxiliar 1º a D. Aníbal Basso, actual Auxiliar 2º del Juzgado de Paz de la 4ª sección de este departamento.

Juzgado de Paz de la 4ª sección de Montevideo: Auxiliar 2º a D. Domingo Gorga, actual Auxiliar 3º del mismo Juzgado. Auxiliar 3º a D. Nicolás Presaniuk Pasiuk.

Se hace constar que este último nombramiento tendrá carácter interino hasta tanto el interesado justifique haber llenado los requisitos establecidos por las leyes Nºs 4690, 9697 y 9943.

Y que se comunique, anote y publique.
Firma la Suprema Corte, de que certifico.

Armand Ugon

Gamarra

Enrique

Nº 27/48

En Montevideo a primero de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia con asistencia de los señores Ministros doctores D. Juan José Aguirre, D. Juan M. Minelli, D. Enrique Armand Ugón y D. Francisco Gamarra, por ante el infrascrito Secretario dijo:

Que nombra Juez de Paz de la 10ª sección del departamento de Durazno, a D. Donato Rondán Cardozo.

Y que se comunique, anote y publique.
Firma la Suprema Corte, de que certifico.

Armand Ugon

Gamarra

Enrique

Nº 2415

Montevideo, a cinco de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia con asistencia de los señores Ministros doctores D. Juan José Aguiar D. Juan M. Minelli D. Enrique C. Armand Ugon y D. Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario, dijo

Que nombra Juez de Distrito de la 12ª sección del departamento de Canelones a D. Luis Jemois.

Y Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Aguiar

Minelli

Armand Ugon

Gamarra

Enrique Farias

Nº 2416

En Montevideo a cinco de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia con asistencia de los señores Ministros doctores D. Juan José Aguiar D. Juan M. Minelli y D. Enrique C. Armand Ugon por ante el infrascripto Secretario, dijo

Que nombra para desempeñar el cargo de Secretario del Tribunal de Apelaciones de 2º Turno al doctor Jorge A. Gamarra.

Y Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Aguiar

Minelli

Armand Ugon

Enrique Farias

Nº 2417

En Montevideo a ocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia con asistencia de los señores Ministros doctores D. Juan José Aguiar D. Juan M. Minelli D. Enrique C. Armand Ugon y D. Francisco Gamarra por ante el infrascrito Secretario dijo:

Que siendo de conocimiento de la Suprema Corte que el cambio de horario en las Oficinas de la Administración de Justicia establecido por acordadas que se dictan periódicamente con oportunidad de cada cambio da mérito al señalamiento de nuevas audiencias y diligencias que estaban dispuestas conforme al horario que regía cuando se ordenaron, y atento a que esa circunstancia motiva nuevos trámites que pueden ser evitados con la fijación de un régimen estable de horarios dispone:

Que hasta nueva resolución regirá, para la Suprema Corte, Tribunales, Juzgados y demás dependencias del Poder Judicial, el siguiente horario:

A partir del 16 de Marzo y hasta el 30 de noviembre inclusive las Oficinas permanecerán abiertas desde la hora 13 hasta las 17 horas, debiendo continuar los funcionarios sus tareas hasta la hora 18. A partir del 1º de diciembre y hasta el 15 de Marzo, inclusive, estarán desde la hora 8 hasta las 11 horas, continuando los funcionarios sus tareas hasta la hora 12 y 45 minutos.

Para los días sábado regirá durante todo el año el horario de 8 a 12 horas.

Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico.

Armand Ugon

Gamarra

Nº 2418

En Montevideo, a diez de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia con asistencia de los señores Ministros doctores D. Juan José Aguiar D. Juan M. Minelli D. Enrique C. Armand Ugon y D. Francisco Gamarra por ante el crito Secretario dijo:

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 116 del Código del Niño nombra por el corriente año judicial para subrogar a los Jueces Letrados de Menores de 1er y 2do Turno respectivamente en los casos de impedimento o recusación a los señores Jueces Letrados de Menores de 2do Turno y de Primera Instancia en lo Civil de 1er y 4to Turno doctores Diego Landa y José Pedro Achard para el de 1er Turno y a los señores Jueces Letrados de Menores de 1er Turno y de Primera Instancia en lo Civil de 4to y 1er Turno doctores José Pedro Achard y Diego Landa para el de 2do Turno.

Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico.

Minelli

Armand Ugón

Gamarra

Enrique [illegible]

Nº 27/9

En Montevideo a doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia con asistencia de los señores Ministros doctores D. Juan José Aguiar D. Juan M. Minelli D. Enrique C. Armand Ugón y D. Francisco Gamarra, por ante el infrascrito Secretario dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas

Departamento de Durazno Juez de Paz de la 12ª sección a D. Timoteo Acuña (hijo) Juez de Paz de la 4ª sección a D. Juan Morales

Departamento de Lavalleja Juez de Paz de la 4ª sección a D. Francisco [illegible]

Se hace constar que el señor Ministro doctor Armand Ugón votó para el cargo de Juez de Paz de la 4ª sección de Lavalleja, por el señor doctor [illegible] Acuña

Nota del oficio. Por resolución de [illegible] en el expediente caratulado [illegible] Juez de Paz de la 4ª Sec. [illegible] notificar [illegible] [illegible]

Vale

Que se comunique, anote y publique.
Firma la Suprema Corte, de que certifico.

Minelli

Armand Ugón

Gamarra

Nº 2420

En Montevideo, a quince de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia con asistencia de los señores Ministros, doctores D. Juan José Bazzano D. Juan M. Minelli, D. Enrique E. Armand Ugón y D. Gamarra, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera: Alguacil a D. Alejandro Artagaveytia actual Jefe de Despacho. Jefe de Despacho a D. Cristóbal Iglesias actual Auxiliar 2º. Auxiliar 2º a Dª Lola Suárez de Muller actual Auxiliar 3º. Auxiliar 3º a D. Julio César Criolla actual Ordenanza. Ordenanza a D. Vidal Cross.

Se hace constar que este último nombramiento tendrá carácter interino hasta tanto el interesado justifique haber llenado los requisitos establecidos por las leyes Nos 9690, 9694 y 9943.

Que se comunique, anote y publique.
Firma la Suprema Corte, de que certifico.

Minelli

Armand Ugón

Gamarra

Nº 2421

Montevideo, a veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia con asistencia de los señores Ministros doctores D. Juan José Aguiar D. Juan M. Minelli D. Enrique C. Armand Ugon y D. Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra Juez de Distrito de la 1ª sección del departamento de Rocha a D. Basilio Torres.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Armand Ugon

Gamarra

Nº 2422

En Montevideo, a cinco de abril de mil novecientos cuarenta y ocho estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. Eduardo Artecona, Presidente D. Juan José Aguiar D. Juan M. Minelli D. Enrique C. Armand Ugon y D. Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Departamento de Montevideo: Juez de Paz de la 2ª sección a D. Alejandro C. [illegible] actual Juez de Paz de la 14ª sección. Juez de Paz de la 14ª sección al Dr. Darío C. [illegible] actual Juez de Paz de la 1ª sección de Canelones.

Departamento de Canelones: Juez de Paz de la 1ª sección al Dr. Antonio Guielmo actual Juez de Paz de la 1ª sección del departamento de Cerro Largo.

Departamento de Cerro Largo: Juez de Paz de la 1ª sección al Dr. Nelson J. García Clara.

Se hace constar: Que el señor Presidente Dr. Artecona y el señor Ministro Dr. Aguiar votaron para el cargo de Juez de Paz de la 1ª sección de Cerro Largo por el Dr. Alberto Cassamagnaghi actual Juez de Paz de la 5ª sección del departamento de Soriano y habiendo obtenido dicho candidato los votos adhesivos de la mayoría. Resolvieron así. Que el Señor Ministro Dr. Aguiar votó para ocupar el cargo de Juez de Paz de las secciones 2ª y 14ª del Dpto. de Montevideo, por el Dr. Roberto Guelmo.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico. Entre líneas: adhesivos de la mayoría: vale.

Artecona

Minelli

Armand Ugon

Gamarra

Nº 2423

En Montevideo, a cinco de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. Eduardo Artecona, Presidente, D. Juan José Aguiar, D. Juan M. Minelli, D. Enrique C. Armand Ugón y D. Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra Juez de Paz de la 10ª sección del departamento de Río Negro, a D. Francisco Díaz, actual Juez de Paz de la 11ª sección del mismo departamento.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico. Entre líneas: Presidente: vale.

Artecona

Minelli

Armand Ugon

Gamarra

En

Nº 2424

Montevideo a doce de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. Eduardo Artecona Presidente, D. Juan José Aguiar, D. Juan M. Minelli, D. Enrique C. Armand Ugon, D. Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Departamento de Río Negro Juez de Paz de la 11ª sección a D. Asclepio E. Baudean.

Departamento de San José Juez de Distrito de la 6ª sección a D. Ismael [illegible].

Que se comunique, anote y publique.

Y firmaron los señores de la Suprema Corte de que certifico.

Mont. mayo 19/948. De mandato de la Suprema Corte y por resolución de la fecha, se hace constar que el nombre del Juez de Paz de la 11ª sección de Río Negro es Asclepio Eleuterio Baudean y no como aparece en el presente Acuerdo. Conste.

Jaume

Artecona

Aguiar

Armand Ugon

Gamarra

Enrique Jaume

Nº 2425

En Montevideo a dieciséis de abril de mil novecientos cuarenta y ocho estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. Eduardo Artecona Presidente, D. Juan José Aguiar, D. Juan M. Minelli, D. Enrique C. Armand Ugon, y D. Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Juez de Distrito de la 4ª sección del departamento de Canelones a D. Bartolomé Noya Picamil.

Se hace constar que el señor Presidente Dr. Artecona y el señor Ministro Dr. Aguiar votaron para desempeñar dicho cargo por D. José [illegible] Correa y que el señor Dr. [illegible]

Mont. mayo 20/948. Por resolución de la fecha en el expediente 1948 [illegible] Juez de Distrito de la 4ª sección Renuncia, se mandó dejar sin efecto el nombramiento hecho en el presente Acuerdo. Conste.

Jaume

[Pre]sidente adhirió al candidato de la mayoría al no haber obtenido el suyo los votos necesarios.

Que se comunique anote y publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico

Artecona

Minelli

Armand Ugon

Gamarra

Nº 2426

En Montevideo a diecinueve de abril de mil novecientos cuarenta y ocho estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. Eduardo Artecona Presidente D. Juan José Aguirre D. Juan M. Minelli D. Enrique E. Armand Ugon y D. Francisco Gamarra, por ante el infrascrito Secretario dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Juzgado de Paz de la 22ª sección de Montevideo. Jefe de Despacho a D. Miguel Angel [illegible] actual Oficial 1º Encargado del Reg. Civil del Jdo. de Paz de la 9ª sección de Montevideo.

Juzgado de Paz de la 9ª sección de Montevideo. Oficial 1º Encargado del Registro Civil a D. Juan [illegible] actual Auxiliar 1º Encargado del Registro Civil del Jdo. de Paz de la 1ª sección de Montevideo.

Juzgado de Paz de la 1ª sección de Montevideo. Auxiliar 1º Encargado del Registro Civil a Dª Dolores Nuñez actual Auxiliar 2º del mismo Juzgado. Auxiliar 2º a D. Carlos Alfredo Flores Mora actual Auxiliar 4º del Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de 3er Turno.

Que se comunique anote y publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico.

Artecona

Minelli

Armand Ugon

Gamarra

Nº 2424

Montevideo, a diecinueve de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. Eduardo Artecona, Presidente, D. Juan José Aguiar, D. Juan M. Minelli, D. Enrique C. Armand Ugón y D. Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que hallándose vacante un cargo de Ministro del Tribunal de Apelaciones de 1er Turno, por haber sido designado Fiscal de Corte el doctor Aníbal R. Abadie Santos que lo integraba, y proponiéndose la Corte designar al Dr. Rivera Astigarraga actual Fiscal del Crimen de 1er Turno, dispone:

Que se dirija mensaje a la Cámara de Senadores a los efectos de lo que establece el art. 212 inc. 4º de la Constitución de la República.

Se hace constar que el señor Presidente Dr. Artecona y el señor Ministro Dr. Aguiar, votaron para el cargo de Ministro del T. de Apelaciones de 1er Turno, por el Dr. Esteban D. Ruiz, actual Juez Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno, y que no habiendo obtenido dicho candidato los votos necesarios, adhirieron al de la mayoría.

Y que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico. Testado: habiendo obtenido dicho candidato los votos necesarios: no vale.

Artecona

Minelli

Gamarra

Armand Ugón

Nº 2425

En Montevideo, a diecinueve de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. Eduardo Artecona, Presidente, D. Juan José Aguiar, D. Juan M. Minelli, D. Enrique C. Armand Ugón y D. Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que atento a que se ha podido comprobar que algunos señores Jueces de Paz y de Distrito del Interior han obtenido de los señores Jueces Letrados licencias reiteradas invocando motivos que por su naturaleza inducen —

creer que no responden a verdaderas y serias necesidades, lo que importa un abuso y afecta la eficiencia de los servicios judiciales, Dispone:

1º) Recomendar a los señores Jueces de Paz y de Distrito del Interior que se abstengan de solicitar licencias, sino en casos de necesidad, con expresión circunstanciada de los motivos que fundamentan la solicitud.

2º) Recomendar a los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior que al conceder licencias a los señores Jueces inferiores de sus respectivas jurisdicciones se ajusten rigurosamente a las normas impuestas por las Acordadas Nos 1081 de 6 de setiembre de 1926, 2104 de 14 de marzo de 1941 y las Circulares Nos 34 de 22 de julio de 1947 y 64 de 30 de diciembre de 1947 y, en especial, cuiden de no conceder licencias por motivos particulares que no sean de necesidad estricta debidamente explicada y justificada, si fuere posible.

3) Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico.

Armand Ugon

Gamarra

Enrique [illegible]

Nº 2429

En Montevideo a veintidós de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores D. Eduardo Arrieta, Presidente, D. Juan José Aguiar, D. Juan M. Minelli, D. Enrique E. Armand Ugon y D. Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Juzgado Letrado de Menores de 1er Turno. Auxiliar 1º (categoría 4, grado 1) a D. Alejandro Bonanata actual Orde-

Finanza Ordenanza (categoría 4 grado 4) a D. Alberto Botello.

Se hace constar que este último nombramiento tendrá carácter interino, hasta tanto el interesado justifique haber llenado los requisitos establecidos por las leyes Nos. 4690, 9697 y 9943.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico.

Armand Ugon

Gamarra

No. 2730

En Montevideo a veintiseis de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores D. Eduardo Artecona Presidente, D. Juan José Aguiar, D. Juan M. Minelli, D. Enrique C. Armand Ugon y D. Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario, doy fe.

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Departamento de Río Negro: Juez de Paz de la 1a. sección a D. Salvador Florencio García, actual Juez de Paz de la 3a. sección de Cerro Largo.

Departamento de Cerro Largo: Juez de Paz de la 3a. sección a Escribano D. Manuel F. Mazzeo.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er. Turno: Actuario 4o. a D. Luis Horacio Villagran.

Se hace constar que este último nombramiento tendrá carácter interino hasta tanto el interesado justifique haber llenado los requisitos establecidos por las leyes Nos. 4690, 9697 y 9943.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico.

Armand Ugon

Gamarra

Nº 2731.-

Montevideo, a tres de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Eduardo Artecona, Presidente, don Juan José Aguiar, don Juan M. Minelli, don Enrique C. Armand Ugon y don Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Juzgado de Paz de la 1a. sección de Montevideo:

Auxiliar 1º, Encargado del Registro Civil, a D. Juan Springer Arena, - actual Oficial 1º, Encargado del Registro Civil del Juzgado de Paz de la 2a sección de Montevideo.-

Juzgado de Paz de la 2a sección de Montevideo:

Oficial 1º Encargado del Registro Civil, a D. Mario Héctor Pezano, - actual Auxiliar 1º del mismo Juzgado, y Auxiliar 1º a Dª Dolores Núñez, - actual Auxiliar 1º, Encargado del Registro Civil del Juzgado de Paz de la 1a sección de Montevideo.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Artecona

Minelli

Armand Ugon

Gamarra

Nº 2732

En Montevideo, a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia con asistencia de los señores Ministros doctores D. Juan José Aguiar D. Juan M. Minelli D. Enrique C. Armand Ugon D. Francisco Gamarra por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra, para desempeñar los cargos que a con-

continuación, se expresan, a las siguientes personas

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4º Turno

Auxiliar 3º a D. Daniel Darni, actual Auxiliar 4º del mismo Juzgado. Auxiliar 4º a Dª María Mercedes Poggi de Serinha.

Se hace constar que este último nombramiento tendrá carácter interino hasta tanto la interesada justifique haber llenado los requisitos establecidos por las leyes Nos. 7640, 8694 y 9943.

Que se comunique, anote y publíquese.

Y firma la Suprema Corte de que certifico. Entrelineado: último: vale

Armand Ugon

Gamarra

Nº 2433 En Montevideo, a siete de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores D. Eduardo Artecona Presidente, D. Juan José Aguiar, D. Juan M. Minelli, D. Enrique E. Armand Ugon y D. Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno Oficial de Despacho a D. Bautista Díaz González, actual Auxiliar 1º. Auxiliar 1º a D. Artigas Rodríguez, actual Auxiliar 2º. Auxiliar 2º a D. Herpidio Nobes, actual Auxiliar 3º. Auxiliar 3º al Auxiliar 2º del Juzgado de Paz de la 1ª sección del departamento de Durazno D. Felipe Pedro Martínez Islas.

Que se comunique, anote y publíquese.

Y firma la Suprema Corte de que certifico.

Artecona

Armand Ugon

Minelli

Gamarra

Nº 2434

En Montevideo, a doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. Eduardo Artecona Presidente; D. Juan M. Minelli; D. Enrique E. Armand Ugon y D. Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que habiendo prestado la Cámara de Senadores la aprobación que preceptúa el inc. 4º del art. 212 de la Constitución de la República, designa Ministro del Tribunal de Apelaciones de 1er Turno, al doctor Rivera Astigarraga.

Y que se comunique, anote y publique.
Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Artecona

Minelli

Armand Ugon

Gamarra

Nº 2435

En Montevideo, a doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compareció el doctor Rivera Astigarraga, designado Ministro del Tribunal de Apelaciones de 1er Turno, a quien se recibió el juramento que prestó con arreglo al

Hecho, dándole posesión del cargo.
Y firma, rubricando la Suprema Corte, de que certifico.

Nº 2436

En Montevideo, a doce de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, estando en audiencia extraordinaria la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. Eduardo Artecona, Presidente, D. Juan José Arteaga, D. Juan M. Minelli, D. Enrique C. Armand Ugón y D. Francisco Gamarra y con asistencia del señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación doctor D. Aníbal R. Abadie Santos, por ante los infrascriptos Secretarios.

Atento

A que en este acto la Suprema Corte toma conocimiento del Mensaje del Poder Ejecutivo Nº 1347 de fecha once del corriente por el cual se le comunica el decreto declarando jubilado al señor Ministro doctor D. Juan José Arteaga.

Dispone

Se transcriban en este Acuerdo las siguientes exposiciones formuladas en Sala.

Del señor Ministro doctor D. Enrique C. Armand Ugón: "Cuando todavía faltaban varios años para la terminación del mandato constitucional por el cual había sido designado en [illegible] el doctor Arteaga para integrar la Suprema Corte y mucho antes de cumplir la edad del retiro forzoso este distinguido Magistrado tomó la determinación de interrumpir sus actividades.

"Esta decisión, desde luego muy respetable – cumplida a pesar de las instancias de sus colegas para su permanencia en ellas – priva al Poder Judicial de una inteligencia clara, de un carácter firme y de una colaboración eficaz.

"Su experiencia adquirida en prolongados años de labor ardua y continuada, su consejo reposado y sus conocimienlos sólidos y dilatados, debieron haber beneficiado por más tiempo al Pueblo a que pertenecía.

El secreto de su resolución, tan sensible para sus compañeros de Corte y tan lamentable para el servicio judicial, encuentra tal vez su explicación en un concepto hondamente sentido y vivido de la responsabilidad de la función.

La personalidad y el temperamento del doctor Aguiar, dan el motivo de esta actitud: exigente para consigo mismo, trabajador infatigable, cultor de la exactitud y precisión, enemigo de la vaguedad, escueto, concreto y práctico, incapaz de eludir ninguna obligación no espera que alguna de estas modalidades estimara urgente para establecerse en un digno retiro.

Su larga vida de Magistrado recto, sencillo y activo le acredita un dictamen favorable, para quienes tuvieran que juzgar su proficua actuación en la Judicatura y en el Ministerio Público. Todavía nos viene a proporcionar un ejemplo más con esta postura con la que finaliza su espléndida carrera.

No siempre le fue fácil cumplir con las normas que le trazaba el culto imperioso del deber, pero una vez que había logrado una solución, le prestaba todo el calor y toda la fuerza de su convicción, imponiéndose aún a aquellos que no compartían sus puntos de vista, que sin embargo eran respetados, por su sana y sincera intención. Nadie es poseedor único de la verdad; es por ello que la sinceridad de una opinión siempre merece la consideración de quienes pueden encontrarla errónea.

Nos inclinamos ante este propósito definitivo del doctor Aguiar y en nombre de la Suprema Corte le expreso todo el agradecimiento que se merece, por los importantes, destacados y calificados servicios prestados, sin interrupción, durante treinta y tres años a la Administración de Justicia.

Quien trabajó siempre afanosamente no tardará mucho en estar de nuevo en la brecha de otras inquietudes y en ellas, le deseamos nuestros mejores augurios de éxito y que le acompañen nuestros votos de felicidad en la tranquilidad de su hogar. He terminado.

Del señor Ministro doctor don Juan José Aguiar en respuesta al señor Ministro doctor don Enrique C. Armand Ugón

Señor Presidente y Señores Ministros de la Suprema Corte de Justicia:

Al término de mis funciones por jubilación, debo expresar a ustedes, muy complacido como así es en verdad, mi agradecimiento por todas las atenciones que me han dispensado y muy especialmente por este gesto de despedida que se ha dispuesto llevar al Libro de Acuerdos, unido a los conceptos que nan de ser vertidos por el señor Ministro doctor Francisco C. Armand Ugón, en nombre de la Suprema Corte y que me causan intensa, honda emoción. Pero, más imperante aún me complace el deber de expresarles mi reconocimiento por todo cuanto ha beneficiado para mi conducta funcional y para mis conocimientos jurídicos, el complemento y la versación aportados por ustedes en la acción y la decisión de todas las funciones cumplidas en el desempeño de mi cargo. Es así que debo, al valioso merecimiento de ustedes, la importante, la notoria influencia que ha dejado en mí la función compartida en común y es con la sensación del esfuerzo más elevado, que percibo este reconocimiento hacia las dotes de la inteligencia y de la digna aplicación de ustedes, que merecen, más que las mías, el elogio lisonjero, y que gozan de la más encomiable reputación.

Es exacto que gradualmente ha venido a dominarme, clara verdad, la persuasión más íntima de que mis energías y mi gusto para consagrarme al trabajo de mi cargo, están muy disminuidas respecto de las que antes me fue habitual. Creo, pues, que me sobra tiempo y es acto dictado de mi conciencia, el motivo de mi determinación. Es seguramente una grave pena, pero, sería mal que no advirtiera que las arduas complejas tareas del cargo y la constante creciente de responsabilidad en todos sus aspectos, intensamente sentida por mí, van camino de superar el rendimiento de mi aplicación y empeños. Como me dirijo a Magistrados de tan elevado valimiento y extensa documentación, sería ocioso decir más, a quienes como ustedes están plenamente en esta [illegible] en su leal y honrado alcance.

Creo que la Suprema Corte de Justicia sabrá con ustedes, las conquistas ya alcanzadas, lograrlo para el Poder Judicial, los adelantos de legislación y organización y las demás mejoras que su importante y delicado servicio público reclame.

Y al fin, con recuerdo de todos los magistrados nacionales, honorables y dignos, con representativa visión de los que antes debían los mismos pasos y de los que les siguen así, la exquisita función, tengo el honor de presentar a ustedes, con mis más elevados sentimientos de consideración, mis votos de ventura personal y de estrecharles las manos con mi más respetuosa y cordialísima amistad."

Asimismo, la Suprema Corte dispuso que en el acto que se realizó en el día de hoy al señor Ministro doctor Acosta, se le entregara por Secretaría de las expresiones consignadas, invitándose a los señores Magistrados presentes, a firmar este Acuerdo.

Y lo firman, de que certificamos.

Juan José [illegible]

Eduardo Artecona

Luis M. [illegible]

F. Cámara

Adán Mercado

J. Díaz

Tomás Hunter

José F.

Juan José Ortiz

Nº 2737

Montevideo, a catorce de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. Eduardo Artecona, Presidente D. Juan M. Minelli D. Enrique D. Armand Ugon y D. Francisco Gamarra por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Departamento de Rivera Juez de Paz de la 4ª sección, a D. Joselino Acosta (hijo) actual Juez de Paz de la 3ª sección del departamento de Artigas.

Departamento de Canelones Juez de Distrito de la 4ª sección a D. Fernando Hugo Torres Lema.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno Auxiliar 3º a D. Hugo Alberto Panasso actual Auxiliar 4º del mismo Juzgado. Auxiliar 4º a D. Arturo Washington Larrosa Olmos.

Se hace constar que este último nombramiento tendrá carácter interino hasta tanto el interesado justifique haber llenado los requisitos establecidos por las leyes Nos. 9690 9697 y 9943.

Que se comunique, anote y publique.

Firma la Suprema Corte de que certifico. Testado: D. Juan M. Minelli no vale.

Armand Ugon

Gamarra

Nº 2738

En Montevideo, a diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. Eduardo Artecona, Presidente D. Juan M. Minelli D. Enrique D. Armand Ugon y D. Francisco Gamarra por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Juzgado Letrado de Menores de 2º Turno Auxiliar de 1ª clase (categoría 3 grado 8) a D. [illegible] Parra Carrile actual Auxiliar 2º (categoría 3 grado 9) para este cargo [illegible] lo actual Auxiliar 3º (categoría 4 grado 6) para este cargo a doña María Boado Alonso actual Auxiliar 4º (categoría 4 grado 5) para este cargo a D. Florencio Puente Blanco actual Ordenanza (categoría 4 grado 4) para este cargo a D. Hugo Esteban Grasarelli actual Auxiliar 3º del Juzgado de Paz de la 13ª sección del departamento de Soriano.

Juzgado de Paz de la 13ª sección del departamento de Soriano. Auxiliar 3º a D. León [illegible] Cardona.

Juzgado de Paz de la 1ª sección del departamento de Soriano. Auxiliar 2º a D. Juan Carlos Souza, actual Auxiliar 3º del mismo Juzgado. Auxiliar 3º a D. Oscar López Lombardi.

Se hace constar que los nombramientos de los señores León [illegible] Cardona y Oscar López Lombardi tendrán carácter interino hasta tanto los interesados justifiquen haber llenado los requisitos establecidos por las leyes Nº 10.590, 9.697 y 9.943.

Que se comunique, anote y publique.
Firma la Suprema Corte, de que certifico.

Minelli

Armand Ugon

Gamarra

Nº 2439

En Montevideo, a veintiuno de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. Eduardo Artagaveytia Presidente, D. Juan M. Minelli, D. Enrique C. Armand Ugón y D. Francisco Gamarra, por ante mí el infrascrito Secretario dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Juzgado de Paz de la 1ª sección de Montevideo. Auxiliar 2º a doña Dolores Núñez actual Auxiliar 1º del Juzgado de Paz de la 2ª sección de Montevideo.

Juzgado de Paz de la 2ª sección de Mon

Florida: Auxiliar 1° a don Félix César Díaz, actual Auxiliar 2° del mismo Juzgado. Para este cargo a don Carlos Alfredo Flores Mora, actual Auxiliar 2° del Juzgado de Paz de la 1ª sección de Montevideo.

Que se comunique, anote y publique.
Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Artecona

Minelli

Armand Ugón

Gamarra

Enrique [illegible]

N° 2440

En Montevideo, a veintiséis de [illegible] de mil novecientos cuarenta y ocho, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. Eduardo Artecona, Presidente, D. Juan M. Minelli, D. Enrique C. Armand Ugón, D. Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas.

Departamento de Montevideo: Juez de Paz de la 6ª sección a la doctora Sofía Elena Gastón de Carrelí, actual Juez de Paz de la 4ª sección. Juez de Paz de la 4ª sección al doctor Alvaro Méndez Mosernell, actual Juez de Paz de la 6ª sección. Juez de Paz de la 18ª sección a la doctora Hilda [illegible] Melledo, actual Juez de Paz de la 21ª sección. Juez de Paz de la 21ª sección al doctor Emilio [illegible] Jiménez Amaro, actual Juez de Paz de la 1ª sección del Departamento de San José.

Departamento de San José: Juez de Paz de la 1ª sección al doctor Walter [illegible] Márquez, actual Juez de Paz de la 1ª sección del Departamento de Rocha.

Departamento de Rocha: Juez de Paz de la 1ª sec-

[illegible]ción el doctor Agustín de Vega.

Se hace constar que el señor Ministro doctor Armand Ugón votó en primer término para el cargo de Juez de Paz de la 1ª sección del departamento de San José por el doctor Miguel Angel Fernández Viguera actual Juez de Paz de la 1ª sección del departamento de Flores y que no habiendo obtenido dicho candidato los votos necesarios adhirió al de la mayoría.

Y que se comunique, anote y publique.
Y firma la Suprema Corte de que certifico.

Artecona

Minelli

Armand Ugón

Gamarra

Enrique [illegible]

Nº 2741

En Montevideo a veintiocho de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. Eduardo Artecona, Presidente, D. Juan M. Minelli, D. Enrique C. Armand Ugón y D. Francisco Gamarra, por ante el infrascrito Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Tribunal de Apelaciones de 1er Turno. Oficial 1º a D. Claudino C. L. Rijas Pérez actual Encargado del Despacho. Encargado del Despacho a D. Ricardo L. Basso actual Auxiliar 3º. Auxiliar 3º a D. Roberto Fernández actual Auxiliar 3º del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2º Turno.

Y que se comunique, anote y publique.
Y firma la Suprema Corte de que certifico.

Artecona

Minelli

Armand Ugón

Gamarra

Enrique [illegible]

Nº 2442

Montevideo, a dos de junio de mil novecientos cuarenta i ocho, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. Eduardo Artecona, Presidente, D. Juan M. Minelli, D. Enrique C. Armand Ugon i D. Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Juez de Paz de la 3ª sección del departamento de Artigas a D. Miguel Lambaré Castillo.

Que se comunique, anote i publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Artecona

Minelli

Armand Ugon

Gamarra

Nº 2443

En Montevideo, a nueve de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. Eduardo Artecona, Presidente, D. Juan M. Minelli, D. Enrique C. Armand Ugon i D. Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

1º Que fija el día 2 de agosto del corriente año para la iniciación de la Visita General de Cárceles y Causas, la que se efectuará en esa fecha en los departamentos del Interior.

2º Que el sobredicho acto será presidido en dichos departamentos por el señor Juez Letrado de Primera Instancia respectivo, excepto en los de Salto y Paysandú, en que lo será por el correspondiente Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno.

3º Que deberán concurrir a ese acto, en los departamentos de Salto y Paysandú los señores Jueces Letrados de Primera Instancia de Primer Turno respectivos. En los citados departamentos y en los demás del Interior, asimismo concurrirán los señores Fiscales Letrados Departamentales y los of ñores Defensores de Oficio.

4º Que los señores Jueces referidos elevarán con el Acta de Visita de Cárceles, una relación circunstanciada de todas las causas que tramitan por sus Oficinas y otra igual relativa a los penados, ambas con arreglo al formulario que se remitirá por Secretaría.

La relación correspondiente a los procesados deberá ser ordenada por fecha de iniciación de las causas y se remitirá en dos legajos, uno con las causas con presos y otros con las sin presos, debiendo llevar los procesos relacionados el visto bueno del Juez letrado respectivo.

Cuando en una misma causa hayan varios procesados, no deberá hacerse una relación para cada uno de ellos, bastará que todos estén comprendidos en una sola. También elevarán con las relaciones un índice alfabético de los apellidos, seguidos de los nombres de los encausados relacionados y la indicación del número ordinal y del folio que corresponda a cada uno. Asimismo deberán remitir los escritos o peticiones que se presenten y por separado un índice ordinal con las mismas constancias exigidas para el índice alfabético.

5º No se incluirán en las relaciones mencionadas en el parágrafo que precede los sumarios o procesos iniciados durante los diez días inmediatos anteriores a la fecha del acta de la Visita de Cárceles, los que deberán ser relacionados por la Oficina remitente con expresión del Juzgado o Tribunal a que hayan sido elevados.

6º Señálase desde el día 21 de Julio hasta el 31 del mismo mes, inclusives, para la presentación de escritos o peticiones en las Oficinas correspondientes, no debiendo admitirse los presentados con posterioridad. Vencida esta última fecha, los Actuarios de los Juzgados [illegible] levantarán un acta en la que se dejará constancia de los escritos recibidos y de las causas a que pertenecen. Esa acta deberá ser elevada a esta Corporación con las mencionadas relaciones.

7º Que siempre que algún penado de cárceles departamentales pida en el acto de la Visita su libertad condicional o gracia, que la manifieste o solo pueda informarse en tal sentido y no lo hiciere por escrito, se hará constar el pedido en el acta correspondiente. En estos casos y en los pedidos por escrito, los Jueces solicitarán los informes de conducta carcelarios y, agregados a las causas, los remitirán a esta Suprema Corte, debiendo indicarse [illegible] de la condena en la pena.

8º

Los señores Jueces deberán hacer saber a los señores Fiscales y Defensores que intervengan en los Juzgados y a las Jefaturas de Policía respectivas las disposiciones precedentes.

9º. Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico. Entrelíneas: y de las [illegible]: vale.

Artecona

Minelli

Armand Ugón

Gamarra

Nº 2444

En Montevideo, a catorce de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. Eduardo Artecona Presidente, D. Juan M. Minelli, D. Enrique C. Armand Ugón y D. Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario, acordó:

Que nombra para desempeñar el cargo de Auxiliar 2º del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2º Turno al señor Enrique José Giorgi, actual Auxiliar 2º del Juzgado Lº de Primera Instancia en lo Civil de 4º Turno.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Artecona

Minelli

Armand Ugón

Gamarra

Nº 2445

En Montevideo a dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. Eduardo Artecona Presidente D. Juan M. Minelli - D. Enrique D. Armand Ugon y D. Francisco Gamarra, por ante el infrascrito Secretario dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Tribunal de Apelaciones de 3er Turno: Auxiliar 2º a D. Rodolfo Raúl Olivera actual Auxiliar 3º del mismo Tribunal. Auxiliar 3º a D. Honorio Iriarte, actual Auxiliar de la Oficina de Tasación de Costas de 2º Turno.

Oficina de Tasación de Costas de 2º Turno: Auxiliar a la señorita Florencia María [illegible] Vidal.

Se hace constar que este último nombramiento tendrá carácter interino hasta tanto la interesada justifique haber llenado, en cuanto le correspondiera, con los requisitos establecidos por las leyes Nº 7690 9694, 9943.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Minelli

Armand Ugon Gamarra

Nº 2446

En Montevideo a dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. Eduardo Artecona Presidente D. Juan M. Minelli D. Enrique D. Armand Ugon y D. Francisco Gamarra por ante el infrascrito Secretario dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Juez Letrado Correccional de 1er Turno al doctor José María Vargas actual Juez Letrado de Instrucción de 1er Turno. Para este cargo al doctor [illegible] actual Juez Letrado Suplente. Para ese cargo al doctor D.

nual doctor [illegible], actual Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Salto. Para este cargo, al doctor Carlos H. Dubra, actual Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno. Para este cargo, al doctor Juan P. Parra, actual Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro. Para este cargo al doctor Rubens [illegible] Arrosa, actual Juez de Paz de la 3ª sección de Montevideo. Para este cargo al doctor Miguel Angel Fernández Figueroa, actual Juez de Paz de la 1ª sección del departamento de Flores y para este cargo, al doctor Nelson Nicoliello.

Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó al doctor Gualberto Berro Oribe, actual Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas. Para este cargo al doctor Bolívar Etchechury, actual Juez de Paz de la 1ª sección del departamento de Rivera y para este cargo, al doctor José Pedro Gallo de Souza.

Se hace constar: 1º) Que el señor Presidente doctor Artagaveytia votó por el doctor [illegible] Martins, actual Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja para los cargos de Juez Ldo. Correccional de 1er Turno, Juez Ldo. de Instrucción de 1er Turno y Juez Ldo. de [illegible]. 2º) Que el señor Ministro doctor Armand Ugón votó para el cargo de Juez Ldo. de Primera Instancia de Río Negro, por el doctor Federico [illegible] Calamet, actual Fiscal Letrado del departamento de Maldonado, y no habiendo obtenido este candidato los votos necesarios, adhirió al de la mayoría.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Artagaveytia

Armand Ugón

Nº 2717.-

Montevideo, a veintitrés de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, comparecieron los doctores: D. José Ma. França, designado Juez Letrado Correccional de 1er. turno; D. Horacio Hughes, designado Juez Letrado de Instrucción de 1er. turno; D. Manuel López Esponda, designado Juez Letrado Suplente; D. Carlos H. Dubra, designado Juez Letrado de Primera Instancia de 2º turno del Departamento de Salto; D. Juan C. Garín, designado Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Durazno; D. Rubén Cerro Ariosa, designado Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Río Negro; D. Guido Berro Oribe, designado Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Tacuarembó y D. Bolívar Etchecluty, designado Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Artigas a quienes les recibió el juramento que prestaron con arreglo a derecho, dándoles posesión de sus cargos.

Y firman, rubricando la Suprema Corte, de que certifico.

José Ma. França

Horacio Hughes

M. López Esponda

Carlos H. Dubra

Juan

Rubén Cerro Arioz

Guido Berro Oribe

N° 2748.- tevideo, a veintitrés de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Eduardo Artecona, Presidente, don Juan J. Minelli, don Enrique C. Armand Ugón y don Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario,

DIJO:

Que debiendo quedar clausurados, de acuerdo con lo dispuesto por el Art° 61 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, desde el 1° al 20° día del próximo mes de julio, inclusive, la Suprema Corte de Justicia, los Tribunales de Apelaciones y Juzgados Letrados de la República, encarga de administrar justicia, durante el receso, en las condiciones establecidas por el Art° 62 del expresado Código, y para casos administrativos urgentes, al señor Ministro doctor don Francisco Gamarra; para el despacho de los Tribunales de Apelaciones al señor Ministro doctor don Jacinto Díaz Mintegui, debiendo actuar por la Secretaría del de 2° turno; para el de los Juzgados Letrados de Primera Instancia de la Capital y de los Letrados de Menores, al señor Juez doctor don Diego Landa, quien entenderá, asimismo, de las apelaciones que procedan, interpuestas ante los Juzgados Letrados de Primera Instancia de segundo turno de los departamentos de Salto y Paysandú; para el de los Juzgados Letrados de Instrucción, al señor Juez doctor don Horacio Hughes; para el de los Juzgados Letrados de Primera Instancia del Interior, a los señores Jueces de Paz de la primera sección de los respectivos Departamentos, o a los que de sus juzgados estén encargados, con excepción del departamento de Salto en el que actuará el señor Juez de Paz de la segunda sección del mismo Departamento.

Actuarán como Defensor de Pobres en lo Civil y Criminal, el doctor don Lauro Rodríguez Pérez, que se hallará de turno en el próximo mes de julio y como Defensor de Menores el doctor don Rafael Vice.

Que la tasación de costas en la Capital, será atendida por la Oficina respectiva de primer turno, a cargo del Escribano don Juan José Segundo.

Que designa Alguacil de Feria para los Tribunales y Juzgados Letrados de Primera Instancia de la Capital, al del Juzgado Letrado de Menores de primer turno, don José Alvaro.-

Que yy los señores Jueces Letrados de Primera Instancia de los Departamentos del Interior, en el primer día hábil de la apertura de los Tribunales, deberán comunicar, telegráficamente, haber tomado posesión de sus cargos, dando cuenta la Secretaría de las omisiones que al respecto ocurrieren.

Que en atención a que los señores Jueces de Paz del Interior, ejercen funciones como Oficiales del Registro de Estado Civil, declara que deben continuar en el desempeño de sus puestos durante el feriado.- Respecto a los funcionarios de igual clase del departamento de Montevideo, regirá lo establecido en la Acordada N° 2656, de fecha 16 de junio de 1947.

Que el horario de Oficinas para la Suprema Corte, Tribunales, Juzgados Letrados y de Paz y demás dependencias del Poder Judicial, será fijado por el señor Ministro Superior de Feria, doctor don Francisco Gamarra.

Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Artecona

Armand Ugon

Gamarra

N° 2749

En Montevideo a veinticinco de junio de mil novecientos cuarenta y ocho estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. Eduardo Artecona, Presidente, D. Juan M. Minelli, D. Enrique D. Armand Ugon y D. Francisco Gamarra ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo

Oficial de 1ª Turno: Auxiliar 2º a don Juan Francisco González actual Auxiliar 3º del mismo Juzgado. Para este cargo a don Fermín Acuña Bustamante actual Auxiliar 4º. Auxiliar 4º a don César Laurato.

Se hace constar que este último nombramiento tendrá carácter interino hasta tanto el interesado justifique haber llenado los requisitos establecidos por las leyes Nºs 7690, 7697 y 9545.

Que se comunique, anote y publique.

Firma la Suprema Corte de que certifico.

Arteaga

Minelli

Armand Ugon

Gamarra

Enrique [illegible]

Nº 2450

En Montevideo, a veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. Eduardo Arteaga Presidente, D. Juan M. Minelli, D. Enrique C. Armand Ugon y D. Francisco Gamarra, por ante el infrascrito Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Regulador de Honorarios de Contadores: para el período comprendido entre el 1º de julio corriente y el 31 de diciembre próximo, inclusives, al Contador don Garibaldi D. Martín.

Departamento de Soriano: Juez de Distrito de la 3ª sección a don Luis Alberto Charlín.

Juzgado de Paz de la 12ª sección de Montevideo: Auxiliar 1º a don [illegible] Elbio [illegible] actual Auxiliar 2º; para este cargo a don Juan Antonio Quintana actual Auxiliar 3º y para este cargo a don José Walter García [illegible].

Se hace constar que este último nombramiento tendrá carácter interino hasta tanto el interesado justifique haber llenado los requisitos establecidos por las leyes Nºs 7690, 7697 y 9545.

Que se comunique, anote y publique.

Firma la Suprema Corte de que certifico.

Mont. agosto 6/948. Por resolución de fecha [illegible] recaída en el expediente "Soriano. Juez de Distrito de la 3ª sección. Alberto [illegible] Charlín. Su nombramiento" se hace constar que el nombre del referido Juez de Distrito es Luis Alberto García Charlín.

Armand Ugon

Minelli

Arteaga

Enrique [illegible]

Nº 2451

En Montevideo, a treinta de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. Eduardo Artecona, como Presidente, D. Juan M. Minelli, D. Enrique C. Armand Ugon y D. Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra, para desempeñar el cargo de Juez de Paz de la 4ª sección del departamento de Soriano, al doctor Alberto Cassamagnaghi, actual Juez de Paz de la 3ª sección del mismo departamento.

Se hace constar que el señor Ministro doctor Gamarra votó en primer término para el cargo de Juez de Paz de la 4ª sección del departamento de Soriano por el señor Escribano Mario Echenique, actual Juez de Paz de la 1ª sección del departamento de Río Negro, y que no habiendo obtenido dicho candidato los votos necesarios, adhirió al de la mayoría.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico.

Minelli

Armand Ugon

Gamarra

Nº 2452

En Montevideo, a veintitrés de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. Eduardo Artecona, Presidente, D. Juan M. Minelli, D. Enrique C. Armand Ugon y D. Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra, para desempeñar el cargo de Juez de Paz de la 3ª sección del departamento de Soriano al doctor Aníbal Sandolli Orozco.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico.

Minelli

Armand Ugon

Gamarra

Nº 2753

Montevideo a treinta de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. Eduardo Artecona, Presidente, D. Juan M. Minelli, D. Enrique C. Armand Ugon y D. Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Tribunal de Apelaciones de 2º Turno: Auxiliar 1º a la señorita María Bastos Olivari actual Auxiliar 2º. Para este cargo a don Rodolfo Scheurmann Pacheco actual Auxiliar 3º y para este cargo, a la señora Zulema Larghero de Panton actual Auxiliar 3º del Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de 3er Turno.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Armand Ugon

Gamarra

Minelli

Nº 2754

En Montevideo a cuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. Eduardo Artecona, Presidente D. Juan M. Minelli, D. Enrique C. Armand Ugon y D. Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Departamento de Cerro Largo: Juez de Paz de la 6ª sección a Jorge Rafael J. Mastrotta, actual Juez de Paz de la 3ª sección. Para este cargo a don Luis Alberto Pérez actual Juez de Paz de la 4ª sección y para este cargo a don [illegible] Lima actual Juez de Paz de la 6ª sección.

Departamento de Paysandú: Juez de Paz de la 3ª sección a don Ramón Javier Barboza actual Juez de Distrito de la 11ª sección del mismo departamento.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil

Juzg. de 3er Turno: Auxiliar 3° a don César Álvarez Bozzo actual Auxiliar 4° y para este cargo a doña Rosa Costa de Sans.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó: Auxiliar 3° a don Marcelo Silva Baró actual Ordenanza del mismo Juzgado. Ordenanza a don Omero Ordóñez Calfani.

Se hace constar que el nombramiento de la señora Rosa Costa de Sans y el de don Omero Ordóñez Calfani tendrán carácter interino hasta tanto los informados justifiquen haber llenado los requisitos establecidos por las leyes Nos. 10.910 9677 - 9943.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico. [illegible]

Arteaga

Minelli

Armand Ugón

Gamarra

Nº 2455

En Montevideo, a nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores J. Eduardo Arteaga, Presidente, Juan M. Minelli, Enrique C. Armand Ugón, Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que en conocimiento de que algunos Jueces de Paz del lugar en que reside el demandado se han negado a citar para conciliación, en oportunidad de haber sido requeridos para ello así como de que en algunos casos, admitida la citación, ésta se ha realizado fijando audiencia para fecha muy demorada, contrariándose la naturaleza de suma urgencia del incidente, Resuelve:

Recomendar a los señores Jueces de Paz

I) El estricto cumplimiento del art. 265 del Código de Procedimiento Civil.

II) Que la fijación de audiencias para conciliación/

ción deberá hacerse sin [illegible] [illegible] de conformidad con la naturaleza de la gestión.

Que se comunique y publique.
Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Artecona

Armand Ugon Minelli

Enrique Farias Gamarra

N° 2456

En Montevideo, a nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. Eduardo Artecona, Presidente, D. Juan J. Minelli, D. Enrique C. Armand Ugon y D. Francisco Gamarra, por ante el infrascrito Secretario, dijo:

Que nombra, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Departamento de Paysandú: Juez de Distrito de la 11ª sección a don Juan Domínguez Díaz.

Departamento de Lavalleja: Juez de Distrito de la 10ª sección a don Eudenio Granja.

Que se comunique y publique.
Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Artecona

Armand Ugon Minelli

Gamarra

Enrique Farias

N° 2457

En Montevideo, a once de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. Eduardo Artecona, Presidente, D. Juan J. Minelli, D. Enrique C. Armand Ugon y D. Francisco Gamarra, por ante el infrascrito Secretario, dijo:

Que

nombra para desempeñar el cargo de Juez de Distrito de la 9ª sección del departamento de Tacuarembó a don Félix Enrique.

Que se comunique, anote y publique. Firma la Suprema Corte de que doy fe.

Artecona

Minelli

Armand Ugon

Gamarra

Nº 24/48

En Montevideo a trece de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. Eduardo Artecona Presidente D. Juan J. Minelli, D. Enrique E. Armand Ugon y don Francisco Gamarra por ante el infrascrito Secretario, dijo: Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas: Departamento de Colonia. Juez de Paz de la 3ª sección a la Escribana señora Rosina Bera de Martino de González Bonilla. Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Paysandú. Jefe de Despacho a don José Francisco Pereira actual Auxiliar 1º. Auxiliar 1º a don Antonio Delgado Santos actual Auxiliar 2º. Auxiliar 2º a don Alfredo Curbelo Catalá actual Auxiliar 3º. Auxiliar 3º a don José Benjamín Nobles actual Ordenanza. Ordenanza a don Juan Alberto Blanco Pagani.

Se hace constar que este último nombramiento tendrá carácter interino hasta tanto el con-

Yerosado justifique haber llenado los requisitos establecidos por las leyes Nº 4690 5697 y 9543.

Que se comunique, anote y publique.

Firma la Suprema Corte, de que certifico.

Armand Ugon

Gamarra

Nº 2459

En Montevideo, a dieciseis de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. Eduardo Artecona, Presidente, D. Juan M. Minelli, D. Enrique D. Armand Ugon y D. Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Departamento de Soriano. Juez de Paz de la 6ª sección a don Bartolomé Galán.

Departamento de Canelones. Juez de Paz de la 11ª sección a don José Cunha Patalo actual Juez de Paz de la 2ª sección del departamento de Florida.

Departamento de Florida. Juez de Paz de la 2ª sección a don Orucio Palmeiro.

Que se comunique, anote y publique.

Firma la Suprema Corte, de que certifico.

Armand Ugon

Gamarra

Nº 2760

Mont. octubre 1º 948. De acuerdo a lo [illegible] de la Suprema Corte en [illegible] la renuncia de D. Juan Carlos Gozmonat, en los [illegible] Juez de Paz de la 8ª Sec. del Dto. de Soriano [illegible] Carlos Juan Gozmonat.

En Montevideo a dieciocho de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. Eduardo Artecona, Presidente, D. Juan M. Minelli, D. Enrique C. Armand Ugon y D. Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Juez de Paz de la 8ª Sección del Departamento de Soriano, a don Juan Carlos Gozmonat.

Que se comunique, anote y publique.
Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Armand Ugon

Minelli

Gamarra

Nº 2761

En Montevideo a veintitrés de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. Eduardo Artecona, Presidente, D. Juan M. Minelli, D. Enrique C. Armand Ugon y D. Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Departamento de Soriano: Juez de Paz de la 11ª Sección a D. Carlos Gregorio Román.

Juzgado de Paz de la 10ª Sección del Departamento de Florida: Auxiliar 3º a D. Armando Sánchez (h.).

Se hace constar que este último nombramiento tendrá carácter interino hasta tanto el interesado justifique haber llenado los requisitos establecidos por las leyes Nºs 1650, 7694 y 7743.

Que se comunique, anote y publique.
Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Armand Ugon

Minelli

Gamarra

Nº 2462

Montevideo, a veintitrés de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. Eduardo Artecona, Presidente, D. Juan M. Minelli, D. Enrique J. Armand Ugón y D. Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Juez de Paz de la 3ª sección del departamento de Maldonado, a don Juan Antonio Moreno.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico.

Armand Ugón

Gamarra

Nº 2463

En Montevideo, a treinta de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. Eduardo Artecona, Presidente, D. Juan M. Minelli, D. Enrique J. Armand Ugón y D. Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Atento a que la forma en que actualmente se lleva el libro borrador en la mayoría de las oficinas de los Tribunales y Juzgados letrados de la República —en un libro común para las providencias de sustanciación, sentencias interlocutorias y definitivas, asentadas con escritura manuscrita— se ha tornado desventajosa y poco práctica a causa del aumento constante de trabajo en esas oficinas;

Visto la conveniencia de modificar y unificar el sistema practicado, y en uso de las facultades que le acuerda el artículo 159 inc. 2º del Código de Procedimiento Civil, modificado por la ley de 5 de julio de 1918,

Dispone:

1º.- Las oficinas de la Suprema Corte de Justicia, Tribunales de Apelaciones y Juzgados letrados de la República llevarán en lo sucesivo dos libros borradores, uno para las providencias de sustanciación y sentencias interlocutorias y otro para las sentencias definitivas.

2º El borrador de trámite y sentencias interlocutorias será llevado en la forma usual, con asientos manuscritos en libros encuadernados de 500 páginas conforme al modelo en libro, extendiéndose en lo demás a lo que disponen las leyes y Acordados vigentes (Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda art. 264 inc. 6º; Código de Procedimiento Penal art. [illegible]; ley N.º [illegible] de 30 de julio 1918. Acordado de 12 de julio de 1862).

3º. El protocolo de sentencias definitivas se escribirá a máquina en hojas movibles que previamente serán rubricadas por el Presidente del Tribunal o Juez letrado en su caso, y numeradas correlativamente, será llevado con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la materia, empleando papel de buena calidad y cuidando de que las máquinas destinadas al efecto sean provistas de cintas de color negro fijo y permitan una escritura de lectura fácil y cómoda. Las hojas a utilizarse, ya rubricadas y numeradas, así como las ya utilizadas en la transcripción de sentencias, serán custodiadas por el Secretario o Actuario.

Se llevará en volúmenes aparte; cada uno de ellos se comenzará con el respectivo certificado de apertura, en el que, además de las constancias de regla, se consignarán las pertinentes del número de orden que corresponde y las debidas referencias al inmediato anterior (sus características y fecha de clausura). Al finalizar cada año judicial, se extenderá el certificado de cierre en el que se dé una constancia de su contenido y conclusión, se agregará el índice alfabético correspondiente y se encuadernará en un volumen con los rótulos pertinentes, debiendo dividirse en dos o más volúmenes cuando el número de hojas utilizadas lo hiciere menester, de manera que cada uno no exceda de 400 hojas, llenándose en cada uno de ellos las exigencias expresadas precedentemente y finalmente se pasará al despacho del Presidente de la Suprema Corte, del Tribunal o del Juez letrado en su caso, para su revisión; del resultado de ésta se dará cuenta al practicarse la visita anual de la Oficina Actuaria (Código de [illegible] art. 74 y Circular de 10 de febrero de 1896).

4º – El régimen a adoptarse por esta Acordada comenzará a ponerse en [illegible], en cada una de las oficinas a que alude el art. 1º una vez terminados los libros protocolos actualmente en uso.

Que se comunique y publique.
Firma la Suprema Corte, por ante mí que certifico.

Nº 2764

Montevideo, a treinta de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. Eduardo Artecona, Presidente, D. Juan M. Minelli, D. Enrique J. Armand Ugon y D. Francisco Gamarra, por ante el infrascrito Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo: Auxiliar [illegible] a don Osvaldo Vallis Etchegoyen, actual Jefe de Despacho; para este cargo a don Carlos Barros Bolledo actual Auxiliar 1º; para este cargo a doña Delfina Vallis Etchegoyen actual Auxiliar 2ª; para este cargo a doña Hortensia Guarnedo Cabrera, actual Auxiliar 3º y para este cargo a don Sergio Alonzo.

Juzgado de Paz de la 1ª Sección del departamento de Canelones: Auxiliar 2º a don Gabriel Teresa actual Auxiliar 3º del Juzgado de Paz de la 6ª Sección del mismo departamento.

Juzgado de Paz de la 6ª Sección del departamento de Canelones: Auxiliar 3º a don Carlos Wagner Suárez.

Departamento de Canelones: Juez de Distrito de la 11ª sección a don Eulogio Ramón Barandiarán actual Auxiliar 3º del Juzgado de Paz de la misma sección y departamento.

Juzgado de Paz de la 11ª sección de Canelones: Auxiliar 3º a don Félix Martínez.

Se hace constar que los nombrados señores Sergio Alonzo, Carlos Wagner Suárez y Félix Martínez podrán ocupar sus cargos hasta tanto los interesados justifiquen haber llenado los requisitos establecidos por las leyes Nos 9650, 9657 y 9943.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico.

Armand Ugon

Gamarra

Mont. [illegible] de la Suprema Corte [illegible] el expediente [illegible] 11ª sección Félix Martínez [illegible] Ramón Martínez Braga

Nº 2465

En Montevideo, a primero de setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. Eduardo Artecona, Presidente, D. Juan M. Minelli, D. Enrique C. Armand Ugon y D. Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

1º Que fija el Acuerdo del 15 de octubre del corriente año para que de comienzo la Visita anual de causas criminales de los Tribunales y Juzgados de la materia del Departamento de Montevideo, que se continuará en los sucesivos Acuerdos hasta su terminación.

2º Que todas las peticiones de sobreseimiento, libertad o gracia formuladas por los procesados o sus defensores con motivo de la Visita referida deberán hacerse por escrito, fijándose para la presentación de ellas - ante los respectivos Tribunales y Juzgados - desde el día 23 del corriente hasta el 2 de octubre, ambos inclusive, no admitiéndose los escritos que se presenten fuera de ese término.

3º La Secretaría de la Suprema Corte, los Tribunales de Apelaciones, los Juzgados Letrados del Crimen, Correccionales y de Instrucción y los Juzgados de Paz de Montevideo presentarán a la Suprema Corte antes del 4 de octubre del corriente año dos relaciones circunstanciadas - una con presos y otra sin ellos - de todas las causas que tramiten ante dichas autoridades, ordenadas por fecha de iniciación de las mismas, debiendo llevar las primeras relacionadas el visto bueno del Juez respectivo. A dichas relaciones se agregarán todas las peticiones escritas que les correspondan o a que se refiere el numeral anterior.

4º La relación de cada causa se extenderá a tenor del formulario que remitirá la Secretaría de la Suprema Corte y se numerarán por su orden formando con ellas uno o más legajos que no excederán de 200 fojas cada uno, debidamente cosidos y sellados, certificándose al pie de cada legajo por el Secretario, Actuario o Juez en su caso el número de relaciones y fojas que comprendan, estableciéndose la indicación de las peticiones escritas presentadas y que les correspondan.

5º De cada causa se extenderá una sola relación, cualquiera sea el número de los procesados en ella y las que estén acumuladas se relacionarán bajo el mismo número ordinal, por apartados o secciones para cada causa de las que se componga el proceso.

6º Las relaciones de las causas contendrán el correspondiente índice por orden alfabético de los apellidos, seguidos de los nombres de los procesados, con indicación del número ordinal y del folio que corresponde a cada uno y un índice ordinal por separado con las =

mes con[illegible] que el alfabético.

5º. No se incluirán en las relaciones de los Juzgados Letrados del Crimen y Correccionales las causas remitidas a ellos con posterioridad al 20 del mes en curso las que deberán ser relacionadas por los Juzgados remitentes a cuyo solo efecto les serán devueltas si no constare en ellas haberlas ya relacionado. Los Juzgados Letrados de Instrucción y los de Paz de Montevideo no relacionarán los sumarios que se inicien a partir del 1º de octubre los que quedarán excluidos de la Visita del corriente año.

6º. Que oportunamente se fijará fecha para realizar la Visita Anual de Cárceles de Montevideo en cuyo acto no se admitirán peticiones verbales ni escritos de sobreseimiento, libertades o [illegible] de los procesados o sus defensores, admitiéndose las de libertad condicional que por escrito presenten los penados.

7º. Que se comunique y publique.

Firma la Suprema Corte, de que certifico.

Armand Ugon

Gamarra

Nº 2466

En Montevideo, a primero de setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. Eduardo Artecona Presidente, D. Juan M. Minelli, D. Enrique C. Armand Ugon y D. Francisco Gamarra, por ante el infrascrito Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Juzgado de Paz de la 1ª Sección de Montevideo. Auxiliar 1º a don Santiago Giordano actual Auxiliar 2º del mismo Juzgado. Auxiliar 2º al actual Auxiliar 3º don César E. Martino. Auxiliar 3º a la señora María [illegible].

Suprema Corte de Justicia. Auxiliar 1º a don Alberto E. Muñoz, actual Auxiliar 2º. Auxiliar 2º a don Walter A. [illegible], actual Auxiliar 3º. Auxiliar 3º a don Alberto María [illegible] actual Auxiliar 4º. Auxiliar 4º a don [illegible]

Manuel Aguiar Acome.

Se hace constar que los nombramientos de la señora María Bussamano y señor Manuel Aguiar Acome tendrán carácter interino, hasta tanto los interesados justifiquen -en cuanto les comprendiere- haber llenado los requisitos establecidos por las leyes Nos. 7690, 9697 y 9943.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Armand Ugón

Gamarra

Nº 2467

En Montevideo a primero de setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. Eduardo Artecona, Presidente, D. Juan M. Minelli, D. Enrique E. Armand Ugón y D. Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Juzgado de Menores de 1er. Turno: Auxiliar 3ª categoría 4º grado (1) a don Rubén Arias Arias actual Auxiliar 4ª categoría 4º grado (1). Para este cargo a don Hugo Estefan Guenerelli actual Ordenanza (categoría 4ª grado 6º). Para este cargo a don David [illegible]

Se hace constar que este último nombramiento tendrá carácter interino hasta tanto el interesado justifique haber llenado los requisitos establecidos por las leyes Nos. 7690 9697 y 9943.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Armand Ugón

Gamarra

Nº 2768

Montevideo, a trece de setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia con asistencia de los señores Ministros doctores D. Eduardo Artecona Presidente D. Juan M. Minelli y D. Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Departamento de Rocha. Juez de Paz de la 3ª sección, a don Osmar A. Casas actual Juez de Paz de la 5ª sección. Para ese cargo a don Carlos María de Souza actual Juez de Paz de la 8ª sección y para este cargo a don Mario Juberí Cambre.

Nomb. del 22/9/48. La resolución de esta fecha en el expediente Rocha 8ª Juez de Paz de la 8ª sección no acepta ... que se deja sin efecto la designación efectuada ... Mario Juberí Cambre para el expresado cargo. Conste.

Gamarra

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico.

Gamarra

Nº 2769

En Montevideo, a quince de setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia con asistencia de los señores Ministros doctores D. Eduardo Artecona Presidente D. Juan M. Minelli y D. Francisco Gamarra por ante el infrascripto Secretario dijo:

De conformidad con lo solicitado por el Instituto Nacional de Colonización Dispone:

Art. 1º. Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia en lo Civil de la Capital y los de los Departamentos del Interior de la República remitirán al Instituto Nacional de Colonización dentro de los diez primeros días de los meses de enero, mayo, agosto y noviembre de cada año una relación de todos los juicios sucesorios en trámite que comprendan bienes rurales y en los cuales los causantes no tengan herederos forzosos.

La relación contendrá:

a) Nombre del causante.
b) Nombre del o de los legatarios o herederos no forzosos.
c) Grado de parentesco con el causante.
d) Número de padrón, ubicación y superficie del bien o bienes rurales trasmitidos, sumariamente.

Sig.

Artículo 2º. La relación trimestral dispuesta, incluirá los datos de los expedientes en los cuales, durante el trimestre inmediato anterior, se haya aprobado la liquidación del impuesto de herencia, excepto la primer relación que comprenderá, además, a todos los expedientes en trámite, en que estado cualquiera haya sido la fecha de aprobación de la expresada liquidación del impuesto.

Art. 3º. Cuando los Juzgados no tengan juicios en condiciones de ser relacionados, remitirán en lugar de la relación el informe negativo correspondiente.

Art. 4º. Los Juzgados de Paz del Interior, deberán remitir al Instituto Nacional de Colonización las relaciones o informes negativos en la forma dispuesta por los artículos 1º, 2º y 3º, por intermedio de los Juzgados Letrados respectivos (en Salto y Paysandú, los de 1er. Turno) quienes celarán el cumplimiento de lo mandado.

Art. 5º. Que se comunique y publique.
Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Gamarra

Enrique Farias

Nº 2790 En Montevideo, a veinte de setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia con asistencia de los señores Ministros doctores D. Eduardo Artecona, Presidente, D. Hugo M. Minelli, y D. Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Atento a que en algunas oficinas dependientes del Poder Judicial se ha tolerado la práctica de cursar por intermedio de los interesados particulares las actuaciones o expedientes en trámite, a las oficinas que entienden en los mismos, para su remisión o recabación, y visto la inconveniencia que tal procedimiento apareja, dispone:

Recomendar a los señores Secretarios y Actuarios de los Tribunales y Juzgados de la Capital

Ahora, que se abstengan de remitir a las Fiscalías y de recibir de ellas, en todos los casos, expedientes o actuaciones de otro modo que por intermedio de los funcionarios respectivos y todas las debidas constancias que éstos deben suscribir en los libros correspondientes.

Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Artecona

Minelli

Gamarra

Enrique Farías

Nº 2771

En Montevideo, a veintidós de setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia con asistencia de los señores Ministros doctores D. Eduardo Artecona, Presidente, D. Juan M. Minelli, D. Francisco Gamarra, por ante el infrascrito Secretario, dijo:

Que nombra, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Departamento de Rocha. Juez de Paz de la 8ª sección a don Benjamín Fernández Olivera, actual Juez de Distrito de la 1ª sección del mismo departamento. Juez de Distrito de la 1ª sección a D. Domingo Rebor Delgado.

Juzgado de Paz de la 4ª sección del departamento de Canelones. Auxiliar 3º a doña Ema Perlo.

Se hace constar que este último nombramiento tendrá carácter interino hasta tanto la interesada justifique haber llenado los requisitos establecidos por las leyes Nº 7690, 9854

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Artecona

Minelli

Gamarra

Enrique Farías

Nº 2772

En Montevideo a primero de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia con asistencia de los señores Ministros doctores D. Eduardo Artecona, Presidente, D. Juan M. Minelli y D. Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario, Dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno, al Escribano D. Víctor Arosa actual Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera, declarándose que este nombramiento tiene carácter de traslado por razones de mejor servicio.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico.

Artecona

Minelli

Gamarra

Nº 2773.-

En Montevideo, a seis de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros doctores D. Eduardo Artecona, Presidente, D. Juan M. Minelli y D. Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario,

Dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se indican, a las siguientes personas:

Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera.- Actuario, al Escribano D. Héctor Tomás Lanez, actual Actuario Adjunto del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia;

Juzgado de Paz de la 5ª sección del departamento de Montevideo.- Auxiliar 1º a D. Rafael Arancio, actual Auxiliar 2º del Juzgado de igual clase de la 18ª sección;

Juzgado de Paz de la 18ª sección del departamento de Montevideo.- Auxiliar 2º a D. Juan Manuel Mariño, actual Auxiliar 3º

-este cargo a doña Graciela Reyes Berro.

-Juzgado de Paz de la 19ª sección del departamento de Montevideo.- Auxiliar 1º a D. Rómulo A. Carlos Chiodi, actual Auxiliar 2º del Juzgado de igual clase de la 2ª sección.

-Juzgado de Paz de la 2ª sección del departamento de Montevideo.- Auxiliar 2º a D. Alejandro R. Rivero, actual Auxiliar 3º del mismo Juzgado.

Se hace constar que el nombramiento de Dª Graciela Reyes Berro, tendrá carácter de interino hasta tanto la interesada justifique haber llenado los requisitos establecidos en las leyes Nos 7690 y 9697.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Artecona

Minelli

Gamarra

Luis Pérez Fornio

Nº 2774. En Montevideo, a quince de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros doctores D. Eduardo Artecona, Presidente, don Juan M. Minelli y don Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario,

Dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

-Juzgado Letrado de Instrucción de 1er Turno.- Auxiliar 3º a don Lorenzo Martínez Surli, actual Escribiente, y para este cargo a don Jorge José Echavarría.

Se hace constar que el nombramiento de don Jorge José Echavarría, tendrá carácter de interino hasta tanto el interesado justifique haber llenado los requisitos establecidos por las leyes Nos 7690, 9697 y 9943.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Artecona

Minelli

Gamarra

Luis Pérez Fornio

Ent.

N° 2775.- // Montevideo, a diez y ocho de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros doctores don Eduardo Artecona, Presidente, don Juan M. Minelli y don Francisco Gamarra por ante el infrascripto secretario.

Dijo:

Que nombra Actuario-Adjunto del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, al Escribano Público don Luis José Pesca.

Se hace constar que este nombramiento tendrá carácter interino hasta tanto el interesado justifique haber llenado los requisitos establecidos por las leyes N.os 7690, 9654 y 9943.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Gamarra

N° 2776 En Montevideo, a veinticinco de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros doctores don Eduardo Artecona, Presidente, don Juan M. Minelli y don Francisco Gamarra, por ante el infrascripto secretario,

Dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se indican, a las siguientes personas:

Departamento de Artigas.- Juez de Paz de la 8ª sección a D. Elbio [illegible].

Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Río Negro.- Ordenanza a D. [illegible] Martínez.

Se hace constar que los nombramientos [illegible] tendrán carácter de interinos hasta tanto los interesados justifiquen haber los requisitos establecidos por las leyes Nos. 7690, 9697 y 9943.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Artagaveytia

Minelli

Gamarra

Enrique [illegible]

Nº 2444

En Montevideo, a veintinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia con asistencia de los señores Ministros doctores D. Eduardo Artagaveytia Presidente D. Juan M. Minelli y D. Francisco Gamarra por ante el infrascrito Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Auxiliar 3º del Juzgado de Paz de la 19ª sección del Departamento de Montevideo a la señorita Carlota G. Almada Rosa.

Se hace constar que este nombramiento tendrá carácter interino, hasta tanto la interesada justifique haber llenado los requisitos establecidos por las leyes Nos. 7690 y 9697.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico.

Artagaveytia

Minelli

Gamarra

Enrique [illegible]

Nº 2445

En Montevideo, a veintinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia con asistencia de los señores Ministros doctores D. Eduardo Artagaveytia Presidente D. Juan M. Minelli y D. Francisco Gamarra, por ante el infrascrito Secretario dijo:

Que atento a la conveniencia de introducir reformas y de reunir en una Acordada general las diversas disposiciones vigentes referentes a las distintas relaciones de expedientes y de depósitos que deben remitir los Juzgados y [illegible] de la República a la Suprema Corte de Justicia.

Dispone

Art. 1º. Las oficinas actuarias de la Capital y de los departamentos del Interior remitirán dentro de los diez primeros días de cada mes las siguientes relaciones.

a) De los juicios que se encuentren al despacho para sentencia definitiva, indicando el nombre de las partes, naturaleza del juicio y fecha en que se pasaron al despacho.

Si se trataren de causas penales en aquel estado, se indicará nombre de los encausados, delito, la fecha de iniciación del sumario, la de pase al plenario, la de sentencia de primera instancia si la hubiere y la de elevación al despacho.

b) De los juicios en estado de sentencia en que hubiera recaído providencia para mejor proveer, indicando nombre de las partes, naturaleza del juicio y fechas en que pasó para sentencia, en que se dispuso la providencia y en que fué puesto nuevamente al despacho, cuando ello hubiere tenido lugar.

c) De sentencias definitivas que se hayan dictado en el mes anterior, indicando nombre de las partes o encausados, naturaleza del juicio o del delito y las fechas de cuando subió al despacho y de la sentencia.

d) De los expedientes con más de 60 días en poder de los señores Fiscales indicando nombre de las partes o encausados, naturaleza del juicio o del delito, fecha de entrega y razón por la cual le fué pasado (vista, traslado, acusación, etc.)

e) De los expedientes penales con más de 60 días en poder de los señores Defensores indicando nombre de los encausados, delito, fecha de entrega y razón de la misma.

Las referidas relaciones se formarán conforme a una numeración ordinal y cronológica, correspondiendo el Nº 1 al expediente más antiguo de cada capítulo de cada relación. Los Jueces Letrados del Interior remitirán sus relaciones con capítulos separados para las causas civiles y para las penales.

Art. 2º. Los Jueces Letrados de la República y los de Paz de Montevideo darán cuenta a la Suprema Corte dentro de los 15 primeros días de cada mes de haber practicado personalmente la compulsa de las relaciones de los depósitos judiciales que les sean remitidas por la Dirección de Crédito Público o por las Sucursales o Agencias del Banco de la República, confrontándolas con los expedientes y asientos del Libro de Depósitos correspondientes. Al dar cuenta, elevarán el duplicado de las relaciones recibidas.

En igual término y forma darán cuenta cuando reciban estados semestrales (Art. 10 de la Acordada Nº 2401 de 8/XI/944) y comunicaciones de conformidad de saldos (Art. 13 de la Acordada Nº 2402 de 26/XII/944).

Las obligaciones precedentes serán cumplidas por los Jueces de Paz de las primeras secciones, cuyo dades y pueblos de los departamentos del Interior ante sus respectivos Jueces Letrados (en Salto y Paysandú los de 2º turno); y éstos darán cuenta a la Suprema Corte de todo lo que pudieran motivos de observación así como de los que fueren omisos.

Art. 3º Los Jueces Letrados de Instrucción de la Capital y los Letrados del Interior, excepto los de 2º turno de Salto y Paysandú, elevarán trimestralmente una relación de las causas en estado de sumario y presumario de que conozcan con más de tres meses de iniciadas, con indicación de nombres de los encausados, delito, fecha de iniciación, estado en que se encuentra y expresión de causas de la demora.

Estas relaciones se elevarán en los diez primeros días de los meses de Marzo, Junio, Setiembre y Diciembre de cada año. Los Jueces Letrados de Instrucción de la Capital suprimirán la relación correspondiente al trimestre Setiembre-Noviembre, teniéndose como sustituída dicha relación por la que deben remitir anualmente para la Visita de Causas. Los Jueces Letrados del Interior suprimirán por igual motivo la correspondiente al trimestre de [illegible]-Setiembre.

A igual obligación de remitir relaciones trimestrales de sumarios y presumarios quedan sujetos los Jueces de Paz, debiendo los de Montevideo elevarlas a la Suprema Corte, y los de los demás departamentos a sus respectivos Jueces Letrados (en Salto y Paysandú los de 2º turno), quienes, cada vez que observen irregularidades o atrasos, pedirán los informes que correspondan a la brevedad y darán cuenta a la Suprema Corte cuando no sean satisfactorios o consten irregularidades importantes que deban ser conocidas.

Art. 4º Los Tribunales de Apelaciones remitirán en los diez primeros días de cada mes, las siguientes relaciones:

a) De sentencias dictadas en la forma dispuesta en el inciso c) del art. 1º

b) De expedientes en poder de los señores Fiscales y Defensores, en la forma prevenida en los incisos d) y e) del art. 1º

c) De expedientes que se encuentran a estudio de cada uno de sus integrantes, con indicación de carátula y naturaleza de la causa.

Art. 5º Los Tribunales y Juzgados Letrados remitirán el primer día hábil de cada mes, una relación del movimiento habido en la Oficina durante el mes anterior. La relación se presentará en los formularios que, al efecto, suministrará la Secretaría de la Suprema Corte de Justicia.

Los Jueces de Paz de Montevideo remitirán semestralmente una relación del movimiento habido, y lo mismo harán los Jueces de Paz de las primeras secciones, ciudades y pueblos de 1ª y 2ª categoría de los departamentos del Interior, por intermedio de los Juzgados Letrados respectivos quienes velarán el cumplimiento de lo mandado.

Art. 6º. Las relaciones y comunicaciones de que tratan los artículos anteriores, serán extendidas por el Secretario, Actuario o Adjunto en su defecto, Jefe del Despacho o quien haga sus veces respectivamente, para los Tribunales de Apelaciones, Juzgados Letrados y Juzgados de Paz; serán firmadas por los indicados funcionarios y llevarán el "Visto Bueno" del Presidente del Tribunal, Juez Letrado o Juez de Paz en cada caso. El "Visto Bueno" no puede obtenerse antes de vencido el término en que las relaciones deben ser remitidas; aquellos funcionarios lo harán sin más dilaciones y bajo la más seria responsabilidad, debiendo hacer constar la causa que haya obstado a que se hubiera cumplido con tal requisito.

Art. 7º. La Secretaría de la Suprema Corte dará cuenta en los casos de retardo o de incumplimiento por los Tribunales y Juzgados de lo mandado por esta Acordada.

Art. 8º. Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico.

Gamarra

Nº 2779

En Montevideo, a tres de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros doctores D. Eduardo Artecona Presidente, D. Juan M. Minelli y D. Francisco Gamarra, por ante el infrascrito Secretario, dijo:

Que nombra, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno. Auxiliar 2º a don José Raúl Nogueira actual Auxiliar 3º del mismo Juzgado. Auxiliar 3º a don Gustavo Ricardo Martínez Pelays.

Hace constar que este último nombramiento tendrá carácter interino hasta tanto el interesado justifique haber llenado los requisitos establecidos por las leyes Nos. 9670, 9697 y 7943.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Artecona

Gamarra

N° 2480

En Montevideo a cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia con asistencia de los señores Ministros doctores D. Eduardo Artecona, Presidente, D. Juan M. Minelli y D. Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra Auxiliar 3° de la oficina de esta Suprema Corte a la señora María Celia Nin de Quintela, actual Auxiliar 4° de la misma.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Artecona

Gamarra

N° 2481

En Montevideo a ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia con asistencia de los señores Ministros doctores D. Eduardo Artecona, Presidente, D. Juan M. Minelli y D. Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Suprema Corte de Justicia. Auxiliar 4° a D. Juan José Dorregibar, actual Auxiliar (categoría

Jefe Adjunto Oficina de Recepción de Cartas de 1er Turno.

Oficina de Recepción de Cartas de 1er Turno. Auxiliar (Categoría 4, grado 6) a la señorita Stella Donavar Zabaleta.

Se hace constar que este último nombramiento tendrá carácter interino hasta tanto la interesada justifique haber llenado los requisitos establecidos por las leyes Nos 9690, 9697 y 9783.

Que se comunique, anote y publique.
Y firma la Suprema Corte de que certifico.

Zamarra

Enrique Farías

No 2782.- En Montevideo, a diez y siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores don Eduardo Artecona, Presidente, don Juan M. Minelli y don Francisco Zamarra, por ante el infrascripto secretario,

Dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas.

Tribunal de Apelaciones de 1er. Turno.-
Oficial Segundo, a don Ricardo O. Barco, actual Jefe encargado del despacho; para este cargo a D. José Pedro Aguilar, actual Auxiliar 1º; para este cargo a Dª Yolanda B. Rivas de Palacio, actual Auxiliar 2º; para este cargo a D. Roberto Hernández, actual Auxiliar 3º, y para este último cargo a D. Carlos Palacio-Sabat.

Se hace constar que este último nombramiento tendrá carácter de interino hasta tanto el interesado justifique haber llenado los requisitos establecidos por las leyes Nos 9690, 9697 y 9783.

Que se comunique, anote y publique.
Y firma la Suprema Corte de que certifico.

Artecona

Enrique Farías
Srio.

Zamarra

Co-

Nº 2783.

Montevideo, a diez y nueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Eduardo Artecona, Presidente, don Juan M. Minelli y don Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario,

Dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Ordenanza del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, a don César [illegible] Gradín Silva.

Se hace constar que este nombramiento tendrá carácter de interino, hasta tanto el interesado justifique haber llenado los requisitos establecidos en las leyes Nos 9690, 9697 y 9945.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Gamarra

Nº 2784.

En Montevideo, a veintidós de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros Dres. D. Eduardo Artecona, Presidente, D. Juan M. Minelli y D. Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario, Dijo:

Que atento a la necesidad de disponer de los elementos de juicio necesarios para el contralor del cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 45 inciso a) y c) de la ley Nº 9940 de fecha 2 de Julio de 1940.

Dispuso:

1º) Los señores Presidentes de los Tribunales de Apelaciones, Jueces Letrados y de Paz y Jefes de Oficina, no magistrados, requerirán de cada uno de los, funcionarios administrativos de sus Oficinas la presentación, en el término de diez días, del certificado o testimonio de partida de nacimiento y una declaración jurada de los servicios prestados, y que puedan ser oportunamente computables de acuerdo con lo dispuesto por los incisos a) y c) del art° 45 de la ley N° 9940 de fecha 2 de Julio de 1940, modificada por la ley N° 9945 de 26 de Julio del mismo año.

Los testimonios o certificados y las declaraciones juradas a que se refiere el inciso anterior, deberán ser elevadas, inmediatamente, a la Secretaría de la Suprema Corte.

Los Jefes de Oficinas, no Magistrados, deberán además elevar, en la forma dispuesta, su propio certificado o testimonio de partida de nacimiento y declaración jurada.

2°) Los datos de servicios y fecha de nacimiento deberán ser anotados en el legajo personal de cada funcionario existente en sus respectivas Oficinas.

La Secretaría de la Corte, previa anotación de esas mismas referencias en las fichas de cada uno de los funcionarios, enlegajará e indizará los documentos recibidos.

3°) Lo dispuesto por los artículos 1° y 2° se cumplirá con respecto a cada funcionario administrativo que ingrese a la Administración de Justicia.

4°) Los Jefes de Oficina, y en su defecto la Secretaría de la Corte, darán cuenta de los funcionarios con 65 años de edad y 40 de servicios o 70 de edad con derecho a jubilación (art° 45).

(incisos a) y c) de la ley antes citada) con dos meses de anticipación a la fecha en que han de concurrir los extremos de edad y servicios referidos.

5º) Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Artecona

Minelli

Gamarra

Enrique [illegible]

Nº 2785

En Montevideo, a tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia con asistencia de los señores Ministros doctores D. Eduardo Artecona, Presidente D. Juan J. Minelli y D. Francisco Gamarra, por ante el infrascrito Secretario dijo:

Que nombra, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Regulador de Honorarios al doctor Alberto [illegible] actual Juez de Paz de la 13ª sección del departamento de Montevideo.

Departamento de Montevideo. Juez de Paz de la 13ª sección al doctor José Chaves Miranda actual Juez de Paz de la 16ª sección también de este departamento. Juez de Paz de la 16ª sección el doctor Héctor Luis Odriozola actual Juez de Paz de la 1ª sección del departamento de Treinta y Tres.

Departamento de Treinta y Tres. Juez de Paz de la 1ª sección al doctor Enrique [illegible].

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Artecona

Minelli

Gamarra

Enrique [illegible]

2486

En Montevideo a catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia con asistencia de los señores Ministros doctores D. Eduardo Artecona, Presidente, D. Juan M. Minelli, [illegible] Gamarra, por ante el infrascrito Secretario, dijo:

Que debiendo quedar clausurados de acuerdo con lo dispuesto por el art. 61 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda desde el 1º al 31 de enero de 1949 inclusive la Suprema Corte de Justicia, los Tribunales de Apelaciones y Juzgados Letrados de la Capital, encarga de administrar Justicia durante el receso en las condiciones establecidas por el art. 62 del expresado Código, y para casos administrativos urgentes, al señor Ministro doctor don Eduardo Artecona, debiendo actuar como Secretario el señor Juez Letrado Suplente doctor don Manuel [illegible] (arts. [illegible] 103 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda); para el despacho de los Tribunales de Apelaciones al señor Ministro doctor don Álvaro Macedo, debiendo actuar con la Secretaría del de 3er turno; para el de los Juzgados Letrados de Primera Instancia de la Capital y el de los Letrados de Menores al señor Juez doctor don [illegible], quien entenderá asimismo de las apelaciones que deban ser resueltas ante los Juzgados Letrados de Primera Instancia de 2º turno de [illegible] Paysandú; para el de los Juzgados Letrados de Instrucción al señor Juez doctor don [illegible] Pérez del Castillo; para el de los Juzgados Letrados de Primera Instancia del Interior a los señores Jueces de Paz de las [illegible] secciones de las respectivas capitales de departamentos a cuyos Juzgados están encargados.

Actuarán como Defensores de Oficio en lo Civil y Criminal el doctor don Ricardo [illegible], que se halla de turno en el próximo mes de enero, y como Defensor de Menores el doctor Rafael [illegible].

Que la [illegible] de [illegible] en la Capital será atendida por la Oficina [illegible] de 1er turno.

Que designa Alguacil de feria para los Juzgados Letrados de Primera Instancia de la Capital y del Juzgado Letrado de Menores de 2º turno don [illegible] Moreno.

Que los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior en el primer día hábil de la apertura de los Tribunales deberán comunicar telegráficamente [illegible] presión de sus cargos, dando cuenta a la Secretaría de las omisiones que al respecto ocurrieren.

Que en atención a que los Jueces de Paz del Interior ejercen funciones como Oficiales del Registro del Estado Civil, declárase que deben continuar en el desempeño de sus cargos durante el Feriado. Respecto a los funcionarios de igual clase del departamento de Montevideo regirá lo establecido en la Acordada de Nº 2656 de fecha 16 de junio de 1948.

Que el horario de Oficina para la Suprema Corte, Tribunales, Juzgados Letrados, de Paz y demás dependencias del Poder Judicial será fijado por el señor Ministro Juez de Feria doctor don Eduardo Artecona.

Que se comete al señor Juez de Feria, doctor don Bolívar B. Echevarría, la inspección que determina el art. 8º de la ley de 24 de noviembre de 1915.

Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Artecona

Minelli

Gamarra

Nº 2484

En Montevideo, a diecisiete de diciembre, de mil novecientos cuarenta y ocho, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia con asistencia de los señores Ministros doctores D. Eduardo Artecona, Presidente, D. Juan M. Minelli y D. Francisco Gamarra, por ante el infrascrito Secretario dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Auxiliar 3º del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, a la señora Mirta Natalia Hernández Julió de [illegible].

Se hace constar que este nombramiento tendrá carácter interino hasta tanto la interesada justifique haber llenado los requisitos establecidos por las leyes Nº 9650, 9692, [illegible]

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Artecona

Minelli

Gamarra

Nº 2478

En Montevideo a veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia con asistencia de los señores Ministros doctores Eduardo Artecona, Presidente, D. Juan M. Minelli, y D. Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Recaudador de Honorarios de Contadores por el período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio inclusives del año próximo venidero al Contador D. Antonio Vera Balero.

Y Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico.

Gamarra

Nº 2479

En Montevideo a veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia con asistencia de los señores Ministros doctores D. Eduardo Artecona, Presidente, D. Juan M. Minelli, y D. Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos de Tasadores de Costas durante el año 1949 en los Departamentos que a continuación se expresan a los siguientes Escribanos:

Departamento de Artigas: Dª Maximiana [illegible]
Departamento de Flores: D. José C. [illegible]
Departamento de Florida: D. Augusto C. [illegible]
Departamento de Maldonado: D. Armando [illegible]
Departamento de Paysandú: D. Eduardo [illegible]
Departamento de Río Negro: D. Conrado C. [illegible]
Departamento de Rivera: D. [illegible]
Departamento de Rocha: D. José [illegible]
Departamento de Salto: Dª María [illegible]
Departamento de San José: Dª María [illegible]
Departamento de Soriano: D. Pedro J. [illegible]
Departamento de Treinta y Tres: D. Carlos A. [illegible]

Los señores Tasadores nombrados ejercerán sus funciones en la Capital del Departamento

Montevideo, febrero 23/949.- Por resolución de esta fecha, se dejó sin efecto el nombramiento al Esc. Carlos [illegible].-

dando obligados los señores Jueces Letrados a dar cuenta inmediatamente a la Suprema Corte, en caso de que así no lo hicieren.

Que a fin de facilitar la determinación de las costas, los señores Tasadores deberán establecer, por separado, al formular las planillas, las sumas que correspondan o puedan corresponder al Estado, a los señores Actuarios y a los señores Adjuntos, en su caso.

Se previene a los señores Tasadores, en cuanto a la fijación de sus honorarios, que deberán ajustarse estrictamente a las disposiciones vigentes, debiendo los señores Jueces Letrados respectivos, rebajar el monto de la comisión cuando fuere excesiva y dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3° del Acuerdo de fecha 18 de junio de 1901, dando cuenta a la Corte, en caso de reincidencia.

Que se comunique y publique.
Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Gamarra

N° 9490

En Montevideo, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia con asistencia de los señores Ministros doctores D. Eduardo Artecona, Presidente, D. Juan J. Minelli, y D. Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos de Defensores de Oficio para el año 1949, en los departamentos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Departamento de Salto: D. Antonio Escanellas, Esc. Ramón J. Guirriaga, D. Ulises Pereira Reverbel, Esc. Roberto Vaguena Lafone, Esc. Guillermo D. Ramos, Esc. Oscar Cazes Casimbert, Esc. Luciano C. Pérez Duré, Dr. Eustaquio Sommaruga, Esc. Camilo Almeida, D. Tomás Pollo, D. Rogelio Rebello y D. Aníbal L. Damasco.

Departamento de Canelones: Dr. Rodolfo Gardiner, Dr. Gilberto Duesi, Proc. Luis Casullo, Proc. José Bela Ejani

Esc.

Departamento de Cerro Largo: Dr. Héctor Collazo, D. Manuel [illegible] López Pereda, D. José A. Pérez, Dr. Humberto Vaz.

Departamento de Colonia: Dr. Baltasar de León, Dr. [illegible] monel, Dr. Alfredo Bolaños, Dr. Emilio Alberto Gómez, Dr. [illegible] de Arredo y Dr. Jorge Alberto Zavalía.

Departamento de Durazno: Dr. Ángel Muñoz Ercoguy, Dr. [illegible] Manuel Gutiérrez, Dr. Ramón Sucarell, Dr. Edison [illegible], Dr. Ángel M. Muñoz Ott y Dr. [illegible] M. Abella.

Departamento de Flores: Dr. Juan María [illegible], Dr. [illegible] A. [illegible], Dr. Eduardo A. Marchisotti, D. [illegible] [illegible], D. Gustavo [illegible] O'Neill y Esc. Ramón [illegible] Sánchez.

Departamento de Florida: Dr. Juan Ángel [illegible], Dr. [illegible] Larrañaga, Esc. Eduardo [illegible], Esc. Carlos [illegible], Esc. Gabriel [illegible], Esc. Antonio [illegible], D. [illegible] M. Callejas.

Departamento de Lavalleja: Dr. Tomás [illegible], Dr. [illegible] [illegible], Dr. Blanca A. [illegible], Dr. Pedro Zabala, Dr. [illegible] Zuasnábar.

Departamento de Maldonado: Dr. Celedonio [illegible], Dr. Carlos María [illegible], Dr. Alberto [illegible] Rodríguez, Dr. José [illegible] Alegre y Dr. Victoriano [illegible].

Departamento de Paysandú: Dr. [illegible], Dr. [illegible], Dr. Fernando [illegible], Dr. Ángel Martínez [illegible], Dr. Miguel [illegible], Dr. Agustín [illegible], Dr. [illegible], Dr. [illegible] Larrañaga, Dra. María [illegible] [illegible] y Dr. Juan Antonio Hernández.

Departamento de Río Negro: Dr. Tomás [illegible], [illegible] Gonzalo [illegible], Esc. Alfonso [illegible], Dr. [illegible] Zeballos, D. Manuel Alberto Salgado, D. [illegible], Esc. Cándido América [illegible].

Departamento de Rivera: Dr. [illegible], Dr. [illegible], Dr. Carlos A. [illegible], Dr. Waldemar [illegible] y Dr. [illegible] Carámbula.

Departamento de Rocha: Dr. [illegible], Dr. Carlos Julio Rivero, Dr. Héctor Lorenzo [illegible], Dr. [illegible], D. [illegible] Lorenzo [illegible], Dr. Roberto Smith.

Departamento de Salto: Dr. [illegible], Dr. Joaquín [illegible], Dr. José [illegible] Daniel [illegible], Dr. Santiago [illegible], Dr. [illegible], Dr. Juan José [illegible], Dr. Juan José Arellano, Dr. Francisco [illegible], Dr. [illegible], D. Manuel Aguirre y Dr. [illegible]

No

Departamento de San José: Dr. Salvador Estradé, Dr. Mario Fernández, Dr. Luis A. Garassola, Esc. Américo Ascoli, D. Alberto Pazos Reboli y D. Homero S. [illegible]

Departamento de Soriano: Dr. Carlos L. Bianchi, Dr. Juan Castellanos, Dr. Alejandro Fernández, Dr. Luis M. Soumastre y Dr. Ernesto Capello Iglesias.

Departamento de Tacuarembó: Dr. Manuel Serrano, Dr. Aníbal Casas, Dr. Lorenzo Ascoz Esteves, Dr. Antonio Rejas Mello, Dr. Alberto Posada, Dr. Atilio Gómez, Dr. Enrique Ruiz Larramendi y Dr. Juan Cantero Iturra.

Departamento de Treinta y Tres: Dr. [illegible] Ezcurra, Dr. Candamio Espero, Dr. Pardo Sánchez Zeguiner, Esc. Valentín Macedo, Esc. Pedro Cuervo Ramos, Esc. Carlos Abelleira Aguiar, Esc. Pedro Martín Pallero y D. Isidoro J. Lemann y D. Valentín Ferreira.

Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Artecona

Minelli Gamarra

N: 2491

En Montevideo a veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia con asistencia de los señores Ministros doctores D. Eduardo Artecona, Presidente, D. Juan M. Minelli y D. Francisco Gamarra por ante mí el infrascrito Secretario dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos de Síndicos para el año 1949 en los departamentos que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Departamento de Artigas: D. Juan Calo, D. Aníbal Arcani, D. Omar Artigas, D. Juan J. Arnaud, D. Francisco Belsarena, D. Félix Carmelli, D. Ángel Martinmarena.

Departamento de Canelones: D. Hugo Solari, D. Benito González, D. José Moreno, D. Alfredo Solari, D. Antonio Dalmás, D. Raúl Cabal, D. José Ancelovici, D. Arturo de Olivera y D. Luis

Pomés E. Bosio

Departamento de Cerro Largo D. Alfredo Fernández, D. [illegible] Gómez, D. Ciriaco C. Machado, D. Manuel del Santo [illegible], D. [illegible] Ferrari, D. Efraín Cochez, D. Salvador Gómez, D. [illegible], D. [illegible] García Milliot, D. Eugenio Lucas.

Departamento de Colonia D. Raúl Bernal, D. Juan J. [illegible], D. Pablo Guasso, D. Sebastián E. Carrígue, D. [illegible] y D. Antonio Marcolli [illegible]

Departamento de Durazno D. Ángel Pico, D. Sebastián [illegible] Mendive, D. Pepe E. Gazano, D. Enrique Mateo, D. Alberto [illegible], D. Jorge Infantozzi, D. Marcelino A. Lombardi, D. Alberto [illegible] y D. Anacleto E. Martín.

Departamento de Flores D. Juan Bosam, D. Luis A. Antonini, D. Antonio D. Fernández, D. Luis Eduardo Cuevas, D. Ildefonso [illegible] Lusardo y D. Wenceslao Bram.

Departamento de Florida D. Cecilio Carrizo, D. Amado Dutra, D. Juan E. Cibils, D. Carlos A. Gram, D. [illegible], D. Wilson Ruiz y D. Carlos Pérez Alegría.

Departamento de Lavalleja D. Américo Fraschini, D. [illegible] de Faria, D. Juan del Pino, D. Roberto Pérez, D. [illegible] Lean, D. Ángel Pérez Ubaldo, D. Eduardo Fernández, D. [illegible]

Departamento de Maldonado D. Sabatino Rodríguez, D. [illegible] Gómez, D. Mariano Rodríguez Alonso, D. Antonio Pérez, D. [illegible] Noguera, D. Pascual Gallardo y D. Alberto Flores.

Departamento de Paysandú D. [illegible] Pascual, D. Colombo, D. José Bertoni, D. Juan José [illegible], D. [illegible] Estefanell, D. [illegible], D. [illegible], D. [illegible] Romanos, D. [illegible] López, D. Carlos W. [illegible], D. [illegible], D. [illegible], D. Pedro E. Fernández, D. Juan Ferrari, D. Roberto Guimaraens [illegible], D. Eleazar Bertani, D. Carlos Fernández, D. Luis [illegible], D. José Lamberto Pérez, D. Carlos Pérez, D. Antonio [illegible], D. [illegible] y D. Isidoro Moreno.

Departamento de Río Negro D. José Córdoba [illegible], D. Ulises Castellanos, D. Angelino Dall, D. [illegible] Hardy, D. Juan Antonio, D. Pascual García, D. [illegible] Camilo Ruiz Bentancur y D. Emilio [illegible]

Departamento de Rivera D. José Martínez, D. [illegible], D. Bernardo Aguinaga, D. Marcos Castillo, D. Eduardo [illegible], D. [illegible], D. José [illegible] y D. Alberto Bouchacourt.

Departamento de Rocha D. Fortunato Sader, D. [illegible] García Olivera, D. Luis V. Torres, D. Gonzalo [illegible], D. [illegible] Moreno, D. Francisco Román Cellis, D. Juan José [illegible], D. [illegible] del Amaral.

Departamento de Salto D. Juan [illegible] fres, D. Gualdino Ledoux, D. José L. de Rosa, D. Pedro F. [illegible], D. Antonio Barbero, D. Luis J. Armstrong, D. Walter Urrutia, D. Angel Bazzotti, D. Carlos Machado, D. Francisco [illegible], D. Carlos B. [illegible], D. Jorge E. Costa, D. Humberto [illegible], D. Julio [illegible] y D. Orlando [illegible].

Departamento de San José: D. Roberto Amengual, D. Felipe [illegible], D. Aníbal Arrospide, [illegible], D. Juan M. Pérez, D. Luis [illegible] Farías, D. Luis M. Pando, D. Pascual M. Calleros, D. Pedro Andrade [illegible], D. Félix Castellano y D. Luis Pérez.

Departamento de Soriano: D. Alfredo Gómez, D. Juan [illegible] Santos, D. Juan Marcos Bermúdez, D. Luis [illegible], D. Juan Carlos [illegible], D. [illegible] [illegible], D. Luis C. [illegible], D. José [illegible] [illegible], D. Santiago G. [illegible], D. Angel M. Arrieta, D. Andrés Fernández [illegible], D. [illegible] J. Casines, D. [illegible] Casines, D. Ricardo Rodríguez y D. César [illegible] [illegible].

Departamento de Tacuarembó: D. Francisco [illegible], D. [illegible] Antúnez, D. José [illegible], D. Cesáreo da Silveira, D. [illegible] Pérez, D. Esteban Marcos García, D. [illegible] Silva, D. Luis Carballo, D. Juan [illegible] y D. Manuel [illegible].

Departamento de Treinta y Tres: D. Pedro M. Dellepiane, D. Antonio C. Batista, D. José [illegible], D. Juan J. [illegible], D. Miguel Angel Clemente, D. [illegible] Torres, D. [illegible] [illegible] y D. César Pérez.

Que se comunique y publique.

Firma la Suprema Corte, de que certifico.

Gamarra

2492

En Montevideo, a veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia con asistencia de los señores Ministros doctores D. Eduardo Artecona, Presidente, D. Juan B. Morelli y D. Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Auxiliar 1º del Juzgado de Paz de la [illegible] sección del departamento de Canelones, a don Alfredo Reyes, actual Auxiliar 2º del mismo Juzgado.

Que

se comunique, anote y publique.
Y firma la Suprema Corte, de su certifico.

Artecona

Minelli

Gamarra

Enrique Farías

N° 2493

En Montevideo a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia con asistencia de los señores Ministros doctores D. Eduardo Artecona, Presidente, D. Juan M. Minelli y D. Francisco Gamarra, por ante el infrascrito Secretario, dijo:

Que nombra Director de la Defensoría de Pobres en lo Civil y Criminal durante el año 1949 al señor Defensor doctor Adolfo Hughes (hijo).

Y que se comunique, anote y publique.
Y firma la Suprema Corte, de su certifico.

Artecona

Minelli

Gamarra

Enrique Farías

N° 2494.

En Montevideo a primero de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros Dres. D. Juan M. Minelli, D. Eduardo Artecona, Enrique C. Armand Ugón y D. Francisco Gamarra, por ante el infrascrito Secretario, dijo:

Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 64 y 114 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, declara abiertos, desde la fecha, los Tribunales y Juzgados de la

/ pública y nombra Presidente de la Corte, por el año judicial, al Dr. don Enrique C. Armand Ugon.

Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico, así como que el Sr. Ministro Dr. Armand Ugon se abstuvo de votar.

Armand Ugon

Gamarra

Nº 2790.-

En Montevideo, a dos de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Enrique C. Armand Ugon, Presidente, don Juan M. Minelli, don Eduardo Artecona y don Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario,

Dijo:

Que de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de febrero de 1934, modificativa del artículo 1613 del Código de Comercio y tomando en consideración la nómina remitida por la Cámara Nacional de Comercio a que aquella disposición se refiere, designa para desempeñar las funciones de Síndicos en las quiebras que ocurran durante el año 1949, en los Juzgados que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: Dr. Diego Arocena Cazurro.- D. Federico P. Arrosa.- D. Federico Baumgarten.- D. Stanley Bowles.- D. Olinto Carlotto Borch.- D. Jocelin A. Call.- D. Wilson De Bello.- D. Nicolás Durán y Veiga.- D. Emilio Elena.- D. Faustino Fernández.- D. Antonio Fresoni Curcio.- D. José A. García.- D. Augusto Hoffman.- D. J. A. Iciarte y D. C. Juan Nyssen.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: Ing. Julio J. Alvarez.-

- D. Héctor Amarino,- D. Enrique Brunori,- D. Mario Brunori,- D. Rubén Carcavallo,- D. José Luis Cuenca,- D. Román Dacozies,- D. Roberto Domínguez,- D. Rafael Escuder,- D. Ramón Fuent D. Conrado H. Ferber Díaz,- D. Rodolfo Gundoború,- D. Ricardo Hughes,- D. Carlos Lafosse,- y D. Antonio Jourdan.-

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: D. Ramón Alvarez, Ruiz D. Luis Alberto Artola,- D. Francisco A. Bergman,- D. Rafael Bracaras,- D. Agustín Cantenet,- D. Rodolfo Carranza,- D. José M. Dorcarán,- D. Alfredo Estrade,- D. Mateo A. Orgeni,- D. Luis Greccero,- D. Haroldo Jemenson,- D. Pedro Heouguembé (h),- D. Martín Olamizugu D. Antonio La Manna y D. Raúl Montecorto.-

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: D. Francisco J. Abal,- D. Mario A. Acevedo,- D. Antonio Bueno,- D. Ricardo D. Baredón,- D. Jaime Carrau,- D. Esteban Cermini,- D. Abelardo Dutra Miranda,- D. Andrés Ferrer,- D. Félix Frontona,- D. Carlos Hernández Weldner,- D. Ricardo Lugaro,- D. Eduardo Roppacher,- D. Haroldo Maglia,- D. Aure gozala y D. Alberto Oneto.-

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: D. Juan A. Amcat,- D. Angel Aller,- D. Renato Barella,- D. Alvaro Ricardo Bergancale,- D. Vicente Carelli,- D. Gabriel Caldevilla,- D. Enrique De Bono,- D. Carlos Díaz,- D. Francisco Greccero,- D. Ghiringhelli,- D. Alejandro Harran,- D. Horacio Ivalla,- D. Mario La Gamma,- D. Horacio Marchor.- D. Leonardo M. Ordoñ.-

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: D. Jorge A. Arzelus; D. Roque Albano,- D. Héctor Bergamino,- D. Baltasar Bempate Boldós,- D. Raúl Montaldo D. Miguel Camocumar,- D. René Deveza D. El David Newell,- D. M. Fernández nqueta,- D. Pedro Zareno y Brunco,- D. Alfredo O. Inciarte,- D. Alvaro Milhaus,- D. Aquilino de Ocampo,- D. René Peyrou - D. lo Anaglioti.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno: D. Roberto Aguayo, - D. Ricardo Abal. - D. Roberto Carreira, - D. Julián Dalandra, - D. Buenaventura Caviglia, - D. Hugo Di Lorenzo, - D. Adolfo Fernández García, - D. Juan J. Gari, - D. Augusto Lantac, - D. César Montecchi, - D. Ambrosio Requena, - D. J. P. Rodríguez Fernández, - D. Alberto Rodríguez López, - D. Carlos Sanelli, - D. Carlos Vilaró Rubio.-

Juzgados de Paz del Departamento de Montevideo.-

Primera sección: D. Antonio Álvarez Lista, - D. Armando Bofill, - D. Juan Campomar, - D. Alejandro Díaz Arzáez.-

Segunda sección: D. Juan J. Alonso, - D. Pedro Barford, - D. Alberto Castells, - D. Sixto Dutra.

Tercera sección: D. José Amoglio Berriel, - D. Juan C. Blanco Wilson, - D. Juan Luis Cambarrere, - D. Héctor Danero.-

Cuarta sección: D. Julio Arocena, - D. Juan B. Bracco, - D. Cristóbal Coates, - D. Carlos M. Castro.

Quinta sección: D. Carlos M. Abella, - D. Luis A. Berrosteguieta, - D. Jaime Castells Carafí, - D. Washington O. Campomar.-

Sexta sección: D. Emilio Arnaud Ugón, - D. Ernesto Berro, - D. Juan A. Capra, - D. Raúl Capurro.

Séptima sección: D. Guillermo Barreiro, - D. Alberto Casalia, - D. Francisco Carlisle, - D. Omar Fontana.-

Octava sección: D. Cándido Bruzzone, - D. Elías Colombino, - D. Raúl Fischer, - D. Gonzalo Vázquez Barrière.-

Novena sección: D. José G. Bugalanca, - D. Baltasar Carrara Castells, - D. Jorge Herrero, - D. Ricardo Scioscia.-

Décima sección: D. Jorge Cosio Stajano, - D. Augusto Coralle, - D. Pedro A. Ferrés, - D. Mario Galli.-

Undécima sección: D. José M. Carrau, - D. Ernesto Ferro, - D. Guillermo Lorino, - D. Francisco Lanza.

Duodécima sección: D. Cayetano Carcavallo, - D. Ricardo Ferrés, - D. José G. Paed, - D. Rodríguez

Lizzi.-

Décima tercera sección: D. Roberto Durán;- D. Néstor Piñón,- D. Enrique Gomensoro,- D. Carlos Lipraudi.-

Décima cuarta sección: D. Roberto Ferber;- D. José L. García,- D. Emilio J. Lamarca;- D. Augusto L. Mathon.

Décima quinta sección: Jaime Sorucho;- D. Víctor Hugo Mora,- D. Alfredo Pintos Viana,- D. José Guertone;-

Décima sexta sección: D. Manuel Sulfe;- D. Jorge Mac Lean,- D. Numa Pergueira.- D. Carlos M. Rubio.-

Décima séptima sección: D. J. C. Méndez;- D. Walter Pintos Risso,- D. Atilio Brausi;- D. J. J. Lozaza.-

Décima octava sección: D. Jaime Muller;- D. Isaías A. Pesce,- D. Juan Portremo;- D. Joaquín Vala.-

Décima novena sección: D. Víctor Julio Marth D. Leonardo Marlui,- Ernesto Pacelson;- D. Domingo Pilla Camel.-

Vigésima sección: D. Mario Maraté.- D. Valentín Martínez,- D. Julio Pons,- D. Alberto Luz Lanaporte.

Vigésima primera sección: D. Alfonso Varela Collazo,- D. Teodoro Varela Bacio;- D. Antonio J. Viro,- D. Juan C. Vázquez.-

Vigésima segunda sección: D. Rafael Belgorjo;- D. José Martínez Pesce,- D. Esteban Unraccipli,- D. Mario Mera.-

Vigésima tercera sección: D. Oscar Sanc D. Gil E. Pereira,- D. Miguel Poncell;- D. Antonio Maggio (h).-

Vigésima cuarta sección: D. Antonio Reb D. Enrique Sere.- D. Salvador Sarena y D.

Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Armand Ugón

Artecona

Nº 2796- En Montevideo, a cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Enrique C. Armand Ugón, Presidente, don Juan M. Minelli, don Eduardo Artecona y don Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario,

Dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Oficina de Tasación de Costas de Primer Turno: Escribano Director a la Escribana Sta. María Isabel Artecona, actual Oficial 2º de la misma Oficina, Oficial 2º a la Sta. Antonia L. Rodríguez, actual Auxiliar de la misma Oficina y Auxiliar a don Juan Héctor García.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno: Actuario al Escribano don José E. Sosa Díaz Larravide, actual Actuario Adjunto de la misma Oficina y Actuario Adjunto al Escribano don Darío Salgado.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: Auxiliar 4º a don Carlos Puchet Castellanos.

Se hace constar que los nombramientos de los señores Escribano Darío Salgado, Juan Héctor García y Carlos Puchet Castellanos, tendrán carácter de interinos hasta tanto los interesados justifiquen haber cumplido los requisitos establecidos por las leyes Nos. 7690, 9697 y 9943.

Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico, así como que el señor Ministro Dr. Artecona, no intervino en la designación de Escribano Director de la Oficina de Tasación de Costas de 1er Turno.-

Armand Ugon

Artecona

Gamarra

Nº 2797

En Montevideo, a siete de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Enrique C. Armand Ugón, Presidente, don Juan M. Minelli, don Eduardo Artecona y don Francisco Gamarra, por ante el infrascripto secretario,

Dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Juzgados de Paz del departamento de Montevideo: Juez de Paz de la 23ª sección al Dr. [illegible] Odriozola, actual Juez de Paz de la 16ª sección de este departamento y Juez de Paz de la 16ª sección de Montevideo, al Dr. Mario Benito [illegible], actual Juez de Paz de la 1ª sección del departamento de Colonia.

Juzgado de Paz de la 1ª sección del departamento de Colonia: Juez de Paz al Dr. Germán Cabrera, actual Juez de Paz de la 7ª sección de Canelones.

Juzgado de Paz de la 7ª sección del departamento de Canelones: Juez de Paz al Dr. Alberto [illegible], actual Juez de Distrito de la 1ª sección de Montevideo.

Juez de Distrito de la 1ª sección del departamento de Montevideo, a don Manuel [illegible], actual Auxiliar 1º del Instituto Técnico Forense.

Instituto Técnico Forense: Auxiliar 1º, a doña [illegible] de [illegible], actual Auxiliar 2º, Auxiliar 2º a doña Dora [illegible], actual Ayudante de Inspector y Ayudante de Inspector a don Julio Alberto Bordes.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er Turno: Oficial Alguacil a don [illegible] Aurelio Ocaña, actual Jefe del Registro de Comercio; Jefe del Registro de Comercio a don [illegible] Dell'Orto, actual Oficial 2º, Oficial 2º a don Gualberto [illegible], actual Auxiliar 1º, Auxiliar 1º (Cat. II - Gº 9) a don Angel [illegible], actual Auxiliar 1º (Cat. II - Gº 8), Auxiliar (Cat. III - Gº 8) a don Antonio [illegible], actual Auxiliar 2º, Auxiliar 2º a doña [illegible] de Crespo, actual Auxiliar 3º, pleado 3º a doña María Celia Dupont Aguiar de Loscutto, actual Auxiliar 4º y Auxiliar 4º a don Carlos Barbagelata Birabén.

Se hace constar que los nombramientos de don Rubén Alberto Rodes y don Carlos Barbagelata Birabén, tendrán carácter de interinos hasta tanto los interesados justifiquen haber llenado los requisitos exigidos por las Leyes Nº 7690, 9697 y 9943.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Armand Ugón

Minelli

Artecona

Gamarra, dejando constancia de que, en el Acuerdo, votó para el cargo de Juez de Paz de la 10 Sección del Departamento de Montevideo por el doctor Nelson García Otero, actual Juez de Paz de la 1ª Sección del Departamento de Cerro Largo.

Nº 2798.- En Montevideo, a nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Enrique C. Armand Ugón, Presidente, don Juan M. Minelli, don Eduardo Artecona y don Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario,

DIJO:

Que nombra para desempeñar el cargo de Auxiliar 3º del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Cerro Largo a don Carlos Viera Cirilo.

Se hace constar que este nombramiento tendrá carácter de interino hasta tanto el designado justifique haber dado cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes Nº 7690, 9697 y 9943.

Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Armand Ugón

Minelli

Artecona

Gamarra

Nº 2799. En Montevideo, a once de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Enrique E. Armand Ugón, Presidente, don Juan M. Minelli, don Eduardo Artecona y don Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario,

Dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas: Suprema Corte de Justicia: Auxiliar 1º, al Escribano don Ernesto Pinelo Gaché, actual Auxiliar 2º, Auxiliar 2º, a don Haroldo Olave Cantos, actual Auxiliar 3º, Auxiliar 3º a don Alfredo J. Gutierrez Goldaracena, actual Auxiliar 6º y Auxiliar 6º a don Santiago C. Poggi, actual Auxiliar 3º del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Armand Ugón

Gamarra

Nº 2800- En Montevideo, a catorce de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Enrique E. Armand Ugón, Presidente, don Juan M. Minelli, don Eduardo Artecona y don Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario,

Dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas: Juzgado Letrado de Instrucción de Tercer Turno: Auxiliar 3º, a doña Edith de Gallo de ghetti, actual Auxiliar 4º; Auxiliar 4º a

Gilberto Alejandro Genaro Geli, actual Auxiliar 6º, Auxiliar 7º a don Alfredo Lorenzo Gimer, actual Ordenanza; y Ordenanza a don Waifro Ardribal Coras.

Se hace constar que el nombramiento de don Waifro Ardribal Coras tendrá carácter de interino hasta tanto el interesado justifique haber llenado los requisitos exigidos por las leyes Nos. 7690, 9677 y 9943.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Armand Ugon

Gamarra

Nº 2.801

En Montevideo, a diez y seis de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Enrique C. Armand Ugon, Presidente, don Juan M. Minelli, don Eduardo Artecona y don Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario,

Dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se indican, a las siguientes personas:

Suprema Corte de Justicia: Escribano de actuación, a la Escribana Juana Soto, actual Escribana Adjunta de actuación-Jefe de la Sección Archivo y Estadística; Escribano Adjunto de actuación-Jefe de la Sección Archivo y Estadística, al Escribano Ernesto Rómulo Sapelló, actual Auxiliar 1º.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: Auxiliar 3º, a don Julio Giamarelli Negro, actual Auxiliar 4º; Auxiliar 4º, a don Sergio Luis González.

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno: Auxiliar 3º a don Mateo Canton Leiva, actual Auxiliar 4º; Auxiliar 4º a don Lavid y-

Saez Cumbreras, actual Ordenanza y Ordenanza a don Roberto González Olá.

Se hace constar que los nombramientos de los señores don González y González Olá tienen carácter de interinos en tanto los interesados justifiquen haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos por las Leyes Nºs 7690, 9691 y 9905.

Se hace constar, asimismo, que para el cargo de Escribano Adjunto de Actuación-Jefe de la Sección Archivo y Estadística de la Oficina de esta Suprema Corte, el señor Ministro Dr. Artecona, votó, en primer término, por el Escribano Carlos M. Paraví y que el señor Ministro Dr. Gamarra, lo hizo, también en primer término por el señor Escribano Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto del Juzgado Letrado de Primera Instancia de lo Civil de 7º turno.

Que se comunique, anote y publique. Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

ArmandUgon

Artecona

Gamarra

Nº 2.802 En Montevideo, a veintitrés de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Enrique Armand Ugón, Presidente, don Juan M. Minelli, don Eduardo Artecona y don Francisco Gamarra por ante el infrascripto Secretario,

Dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se indican, a las siguientes personas:

Suprema Corte de Justicia: Auxiliar 1º a don Jorge M. Jones, actual Auxiliar 2º; Auxiliar 2º a don Casimiro Llano, actual Auxiliar 3º; Auxiliar 4º a doña María Silva

Suárez Santoro, actual Auxiliar 1º y Auxiliar 2º, a don Julio Arias Añón, actual Auxiliar 3º (Categoría 4 - Grado 5), del Juzgado Letrado de Menores de Segundo turno.

Departamento de Cuenta y Caja.- Cavador de Cortes durante el año 1949, al Escribano don Hermani Irigoyen, a cuyo respecto regirán las mismas obligaciones y prevenciones establecidas en el Acuerdo Nº 2789 de fecha 22 de diciembre de 1948.-

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Armand Ugon

Zamarra

Nº 2.803.- En Montevideo, a siete de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Enrique E. Armand Ugon, Presidente, don Juan M. Minelli, don Eduardo Artecona y don Francisco Zamarra, por ante el infrascripto Secretario,

Dijo:

Que habiendo accedido esta Suprema Corte a la solicitud de permuta de cargos gestionada por los señores jueces respectivos, desígnase, en consecuencia, a las siguientes personas para desempeñar los cargos que a continuación se indican:

Juzgado Letrado de Instrucción de 1er. turno. Traductor, a doña Graciela Herrera Méndez, actual Auxiliar 1º del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de 2º turno,

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de 2º turno. Auxiliar 1º, a don Luis Pedro Aramburú Sánchez, actual Traductor del Juzgado Letrado de Instrucción de 1er. turno.

Se hace constar que el señor Ministro doctor

// don Francisco Gamarra, votó en contra de la propuesta de permuta formulada y de los nombramientos consiguientes.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Armand Ugon

Gamarra

Nº 2.804. En Montevideo, a siete de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Enrique E. Armand Ugon, Presidente, don Juan M. Minelli, don Eduardo Artecona y don Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario,

Dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Juzgado de Paz de la 15ª sección de Montevideo: Oficial 1º, Encargado del Registro Civil, a don Marco Antonio Acuña Oddone, actual Auxiliar 1º Encargado del Registro Civil del Juzgado de igual clase de la 3ª sección de Montevideo.

Juzgado de Paz de la 3ª sección de Montevideo: Auxiliar 1º, Encargado del Registro Civil, a doña Irma Cavas Sosa, actual Auxiliar 1º; Auxiliar 1º, a don Napoleón J. Baccino, actual Auxiliar 2º y Auxiliar 2º, a don Enzo [illegible], actual Auxiliar 3º del Juzgado de 1ª categoría de la 2ª sección de Montevideo;

Juzgado de Paz de la 2ª sección de Montevideo: Auxiliar 3º, a doña Emma Viñas, actual Auxiliar 3º del Juzgado de igual clase de la 1ª sección de Canelones;

Juzgado de Paz de la 6ª sección de Canelones: Auxiliar 3º, a don Delvin Beltrame Bianchi.

Se hace constar que este último nombramiento tendrá carácter de interino, hasta tanto el interesado justifique haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes Nos 7.690, 9.697 y 9.946.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Armand Ugon

Minelli

Gamarra

Nº 2.805.- En Montevideo, a nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Enrique C. Armand Ugón, Presidente, don Juan M. Minelli, don Eduardo Artecona y don Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario,

Dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se indican, a las siguientes personas: Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno: Auxiliar 3º, a don Andrés José, actual Auxiliar 4º y Auxiliar 4º a don Jorge Cardeillac Weil.

Departamento de Treinta y Tres: Juez de Distrito de la 9ª Sección, a don Ariel Alberto Farrugia.

Se hace constar que los nombramientos de don Jorge Cardeillac Weil y don Ariel Roberto Farrugia, tendrán carácter de interinos hasta tanto los interesados justifiquen haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes Nos 7.690, 9.697 y 9.946.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Armand Ugon

Minelli

Gamarra

Nº 2.806.-

En Montevideo, a diez y seis de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Enrique E. Armand Ugon, Presidente, don Juan M. Minelli, don Eduardo Artecona y don Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario.

Dijo:

Que atento a la necesidad de asegurar la percepción del impuesto creado por el apartado b) del artículo 7º de la ley Nº 11.020, de 5 de enero de 1948, cuya recaudación cometió dicha ley a las Oficinas Actuarias.

Dispone:

1) Los señores Tasadores de Costos incluirán en las planillas el gravamen del 2% (dos por ciento) de los honorarios profesionales a que se refiere el apartado b) del artículo 7º de la ley Nº 11.020, de 5 de enero de 1948.-

2) Recomiéndase a los señores Jueces que desde la apreciación o regulación de todo honorario profesional o aprobadas las cuentas presentadas por los tasadores o rematadores designados de oficio o a petición de parte, dispongan, en todos los casos, la inclusión en la planilla de costos a formular del impuesto respectivo.

Asimismo cuidarán de no aprobar cuentas presentadas por rematadores cuando en ellas se pretenda hacer deducción previa de los honorarios sin el descuento que asegure el pago de los impuestos previstos por la ley Nº 8.038, de 9 de octubre de 1926 (art. 19) y por la ley citada Nº 11.020 de 5 de enero de 1948 (apartado b) del artículo 7º).

3) Cuando el honorario sujeto a gravamen se haga efectivo mediante el libramiento de órdenes judiciales de pago contra depósitos acreditados en autos, los señores Actuarios cuidarán, en el momento oportuno, de verificar si se han deducido los porcentajes señalados por la ley.

4) Los señores Jueces celarán el estricto cumplimiento de lo dispuesto por esta Acordada. Las omisiones violatorias de la misma darán mérito para sancionar al funcionario responsable.

//se comunique y publique.
Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Armand Ugon

Minelli

Artecona

Gamarra

Enrique Janio

Nº 2.807.- En Montevideo, a diez y seis de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Enrique E. Armand Ugon, Presidente, don Juan M. Minelli, don Eduardo Artecona y don Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario,

Dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia del departamento de Durazno, a la Escribana Pública doña Elsa J. Lucci Filippini de Vignoli, actual Actuario-Adjunto, Tasador de Costas del mismo Juzgado.

Que se comunique, anote y publique.
Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Armand Ugon

Minelli

Artecona

Gamarra

Enrique Janio

En//

Nº 2.808.- Montevideo, a diez y ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los Señores Ministros doctores don Enrique E. Armand Ugón, Presidente, don Juan J. Minelli, don Eduardo Artecona y don Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario,

DIJO:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Departamento de Florida.- Juez de Paz de la 5ª Sección a don Carlos Grané Díaz, actual Juez de Paz de la 3ª Sección del mismo Departamento; Juez de Paz de la 3ª Sección a don Guillermo R. Olivera Iscurriaga.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

Armand Ugon

Minelli

Artecona

Gamarra

Nº 2.809.- En Montevideo, a veinticinco de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los Señores Ministros doctores don Enrique E. Armand Ugón, Presidente, don Juan J. Minelli, don Eduardo Artecona y don Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario.

DIJO:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se indican, a las siguientes personas:

Departamento de Durazno: Actuario Adjunto Tasador de Costas del Juzgado Letrado de Primera Instancia, al Escribano Público don Ricardo Iscurriaga.

y se comunique, anote y publique.
Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Armand Ugon

Minelli

Artecona

Gamarra

Enrique Jaume

Nº 2.810.- En Montevideo, a cuatro de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Enrique E. Armand Ugon, Presidente, don Juan M. Minelli, don Eduardo Artecona y don Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario:

DIJO:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno: Auxiliar 4º, a don Enzo González, actual Auxiliar 5º del Juzgado de Paz de la 5ª sección de Montevideo.-

Juzgado de Paz de la 5ª sección del departamento de Montevideo: Auxiliar 5º a doña Alicia Jorge, actual Auxiliar 5º del Juzgado de Paz de la 6ª sección de Montevideo.-

Juzgado de Paz de la 6ª sección del departamento de Montevideo: Auxiliar 5º a doña Hilda Bety Stella Carditti Boccia.

Se hace constar que este último nombramiento tendrá carácter de interino hasta tanto la interesada justifique haber llenado los requisitos exigidos por las Leyes Nos. 7690 y 9677.

Que se comunique y publique.
Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

Armand Ugon

Minelli

Artecona

Gamarra

Enrique Jaume

Nº 2.811- En Montevideo, a cuatro de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores, don Enrique C. Armand Ugon, Presidente, don Juan M. Minelli, don Eduardo Artecona y don Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario,

Dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Treinta y Tres: Encargado del Despacho a don Eugenio Santa Ana Bilbao, actual Auxiliar 1º; Auxiliar 1º, a don Enrique Lacuna, actual Auxiliar 2º; Auxiliar 2º, a don Ignacio Machado, actual Auxiliar 3º, y Auxiliar 3º, a don Julio Urastor, actual Ordenanza.

Suprema Corte de Justicia: Auxiliar 4º, a don Rubén Alberto Soriño, actual Ayudante de Inspector del Instituto Técnico Forense.

Instituto Técnico Forense: Ayudante de Inspector a don Carlos Araujo.-

Se hace constar que este último nombramiento tendrá carácter de interino hasta tanto el interesado justifique haber llenado los requisitos exigidos por las leyes Nºs 7690, 7691 y 9945.

Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Armand Ugon

Minelli

Artecona

Gamarra

Nº 2.812- En Montevideo, a cuatro de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Enrique C. Armand Ugon, Presidente, don Eduardo Artecona y don Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario,

Dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas: Instituto Técnico Forense: Director Médico Legista, Asesor de la Suprema Corte de Justicia y de los Tribunales, al doctor Gonzalo Cáceres, actual Sub Director, Médico Legista, Jefe de División; y Sub Director Médico Legista, Jefe de División, al doctor Andrés Crausi, actual Jefe de División.

Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico-

Armand Ugon

Artecona

Gamarra

Nº 2.813- En Montevideo, a seis de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Enrique C. Armand Ugon, Presidente, don Juan M. Minelli, don Eduardo Artecona y don Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario,

Dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas: Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: Oficial Alguacil a don José Eurono Peixoto, actual Oficial 1º; Oficial 1º a don Francisco Alberto Castiarena Priore, actual Auxiliar 1º, Auxiliar 1º, a doña Lola Pérez Iracierte de Schopper, actual Auxiliar 2º, Auxiliar 2º, a doña Haydée Gómez Alfonso, actual Auxiliar 3º, Auxiliar 3º a don Walter Jorge Vignoli Vignoli actual Auxiliar 4º, y Auxiliar 4º a don Enrique Peixoto Chain (hijo).

Instituto Técnico Forense: Jefe de División a don Pablo E. Valdez, actual Sub Jefe de División, Sub Jefe de División, a don Euclides Faggio Barto, actual Oficial 1º;

Oficial 1º, a don Emilio F. Bocciano, actual Secretario General, Secretario General a don Eduardo Maldi Ruiz, actual Encargado de Sección, Encargado de Sección a don Carlos A. Alvarez, actual Auxiliar 1º, Auxiliar 1º a don Julio Herrera Muró, actual Auxiliar 2º (taqui-dactilógrafo), Auxiliar 2º (taqui-dactilógrafo) a don Wellington Astorga, actual Auxiliar 3º, Auxiliar 3º, a don Carlos María Arenza, actual Auxiliar 4º; Auxiliar 4º, a don Daniel Díaz, actual Portero.-

Se hace constar que el señor Ministro Dr. Artecona, votó para el cargo de Jefe de Sección por el Dr. José María Pérez Lena y que, no habiendo obtenido su candidato los votos necesarios, adhirió al de la mayoría.

Que, asimismo, se hace constar que el nombramiento de don Enrique Peixoto Abeu (hijo) ________ tendrá carácter de interino, en tanto el interesado no justifique haber llenado los requisitos exigidos por las leyes Nos 7090, 9097 y 9945.

Que se comunique y publique.
Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Armand Ugón

Minelli

Artecona

Gamarra

Nº 2844 En Montevideo, a veinte de abril de mil novecientos cuarenta y uno estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Enrique E. Armand Ugón, Presidente, don Juan M. Minelli, don Eduardo Artecona y don Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario,

Dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Juez de Paz de la 11ª Sección del depar-

partamento de Durazno a don Pablo Acuña.
Que se comunique y publique.
Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

Armand Ugón

Minelli

Artecona

Gamarra

Enrique Farías

Nº 2.845.- En Montevideo, a veinticinco de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Enrique E. Armand Ugón, Presidente, don Juan M. Minelli, don Eduardo Artecona y don Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario,

DIJO:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:
Instituto Técnico Forense: Portero a don Máximo García actual Ordenanza de la Oficina de Regulación de Honorarios.
Oficina de Regulación de Honorarios: Ordenanza a don José Pedro Amaro.
Se hace constar que este último nombramiento tendrá carácter de interino, hasta tanto el interesado justifique haber llenado los requisitos exigidos por las leyes Nos 7690, 9697 y 9943.-
Que se comunique y publique.
Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

Armand Ugón

Minelli

Artecona

Gamarra

Enrique Farías

En Mon/-

Nº 2.816 – tevideo, a veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Enrique C. Armand Ugón, Presidente, don Juan M. Minelli, don Eduardo Artecona y don Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario,

Dijo:

Que venciendo el día 10 de mayo próximo, el término para el cual fué designado, atento a lo dispuesto por el Artº 2º del Código del Niño, el Dr. Jacinto Díaz Mintegui, para integrar el Consejo del Niño.

Dispone:

Reelegir, de conformidad con lo dispuesto por el Artº 5º del Código citado, al señor Ministro del Tribunal de Apelaciones de 2º Turno, Dr. Jacinto Díaz Mintegui, para integrar el Consejo del Niño, en calidad de abogado delegado de esta Corporación.

Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico –

Armand Ugón

Artecona

Gamarra

Nº 2.817 – En Montevideo, a veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Enrique C. Armand Ugón, Presidente, don Juan M. Minelli, don Eduardo Artecona y don Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario,

Dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Defensores de Pobres en lo Civil y Criminal.

y a los doctores don Ricardo A. Romero, don Julio César Prieto del Pino, don Lauro Rodríguez Forni, don Eduardo Payssé Reyes, don Washington Abdala, don Carlos Martínez Moreno y don Fermín J. Garicoits.

Defensores de Menores, a los doctores don Rafael Vaco y don Jorge Carve Jiménez.

Los Defensores de Pobres y de Menores que se designan por este Acuerdo, ejercerán sus funciones durante el término comprendido entre el día de la fecha y el 29 de abril de 1952.

Departamento de Salto. Juez de Paz de la 6ª sección a don Fernando Enrique Silveira García y Juez de Paz de la 5ª sección a don Federico Vázquez.-

Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

Armand Ugón

Minelli

Artecona

Gamarra

Enrique Jaunés

Montevideo, mayo 6 de 1949.- En cumplimiento de lo dispuesto en la fecha, se deja constancia de que ha quedado sin efecto el nombramiento de don Federico Vázquez, para el cargo de Juez de Paz de la 5ª sección de Salto. Acuerdo Lib. 294 N.º 14.

S. de J.

Nº 2.818.-

En Montevideo, a veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Enrique E. Armand Ugón, Presidente, don Juan M. Minelli, don Eduardo Artecona y don Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario,

Dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

- Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Florida, al doctor don Francisco José Zavala, actual Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Soriano;

-

//Letrado de Primera Instancia del departamento de Soriano, al doctor don Gilberto P. Echeverry, actual Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Rivera, y

- Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Rivera, al doctor don Federico Capurro Calamet.

Se hace constar que el señor Ministro doctor Artecona, votó, en primer término, para el cargo de Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Soriano, por el doctor don Augusto Bruni, actual Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno del departamento de Salto, y que, no habiendo obtenido su candidato los votos necesarios, adhirió al de la mayoría.- Asimismo, el señor Ministro doctor Artecona, votó para el cargo de Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Rivera, por el doctor don Alvaro Núñez Madoquell, actual Juez de Paz de la 4ª sección del departamento de Montevideo.-

Así se comunique y publíquese.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

Armand Ugón

Minelli

Artecona

Gamarra

Nº 2.819- En Montevideo, a dos de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Enrique E. Armand Ugón, Presidente, don Juan M. Minelli, don Eduardo Artecona y don Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario,

Dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a los si-//

y siguientes personas:

Juez de Distrito de la 12ª sección de Montevideo: al don Julio Alvaro Leal Macedo, actual Auxiliar 1º, Encargado del Registro Civil del Juzgado de Paz de la 5ª sección de Montevideo,

Auxiliar 1º, Encargado del Registro Civil de la 5ª sección de Montevideo, a don Ciro Caroco, actual Juez de Distrito de la 12ª sección de Montevideo.-

Que se comunique y publique

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

Armand Ugon

Minelli

Nº 2.180 En Montevideo, a dos de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, comparecieron los doctores don Francisco José Marcora, designado Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Florida, don Gilberto P. Echeverry, designado Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Soriano y don Federico Cajurro Calamet, designado Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Rivera, a quienes les recibió el juramento que prestaron con arreglo a derecho, dándoles posesión de sus cargos.

Y firman, autorizando la Suprema Corte, de que certifico.-

Armand Ugon

Minelli

Nº 2821. En Montevideo, a cuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Enrique Armand Ugon, Presidente, don Juan M. Minelli, don Eduardo Artecona y don Francisco Gamarra, por ante el infrascrito Secretario,

Dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Departamento de Flores: Juez de Paz de la 6ª Sección, a don Juan Gualberto Silveyra, actual Juez de Paz de la 5ª Sección, y para este último cargo a don Ponciano Aurelio Ayala.

Que se comunique, anote y de[illegible]gue.

Y firma la Suprema Corte de que certifico.

Armand Ugon

Minelli

Artecona

Gamarra

Nº 2822. En Montevideo, a cuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores don Enrique Armand Ugon, Presidente, don Juan M. Minelli, don Eduardo Artecona y don Francisco Gamarra, por ante el infrascrito Secretario.

Dijo:

Que nombra Actuario-adjunto del Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 1er Turno a y Doctor Don José Roberto Figueroa, actual auxiliar 3º de dicho Juzgado.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Armand Ugón

Artecona

Minelli

Gamarra

Nº 2.523.- En Montevideo, a seis de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Enrique E. Armand Ugón, Presidente, don Juan M. Minelli, don Eduardo Artecona y don Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario,

Dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Juez de Paz de la 8ª sección del departamento de Salto, a don José Ciriaco Villar.

Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Armand Ugón

Minelli

Artecona

Gamarra

Nº 2524. En Montevideo, a nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros, Doctores Don Enrique Armand Ugón, Presidente, Don Juan M. Minelli, Don Eduardo Artecona y Don Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario, Dijo:

Que hallándose vacante un cargo,

de Ministro Integrante del Tribuna
de Apelaciones de 2º turno, por haber
cesado en el cargo el Dr. Florencio Mo-
reno, y proponiéndose la Corte de-
signar al Dr. Esteban D. Ruiz, actual
Juez Letrado de 1ª Instancia en lo C
ivil de 6º turno, dispone:

Que se dirija Mensaje a la Cáma-
ra de Senadores a los efectos de lo
que establece el artículo 212, inci-
so 4º de la Constitución de la Re-
pública.

Que se comunique, anote y pu-
blique.

Y firma la Suprema Corte, de
que certifico.

Armand Ugón

Gamarra

Nº 2825. En Montevideo, a nueve de Mayo de
mil novecientos cuarenta y nue
stando en audiencia la Suprema
Corte de Justicia, compuesta de
señores Ministros doctores don En
rique Armand Ugón, Presidente, don
Juan M. Minelli, don Eduardo
Acosta y don Francisco Gamarra
por ante el infrascripto Secreta-
rio, dijo:

Que nombra para desempeñar
los cargos que a continuación se
expresan, a las siguientes perso-
nas.

Suprema Corte de Justicia: Ofi-
cial 3º a don Nicolás Sola, actual
cargo del despacho; Encargado de
despacho a don Juan M. Cabeza, ac
tual Auxiliar 1º; Auxiliar 1º a

y don Walter Antonio Bizzozero, actual Auxiliar 2º; Auxiliar 2º a don Alberto Martí, actual auxiliar 3º; Auxiliar 3º a don Juan José Derrégibus, actual Auxiliar 4º y Auxiliar 4º a la Señorita Nilda Antuarro.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Armand Ugon

Gamarra

Nº 2.826- En Montevideo, a once de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Enrique E. Armand Ugon, Presidente, don Juan M. Minelli, don Eduardo Artecona y don Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario,

Dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er turno.- Auxiliar 3º, a don Oscar Rubens de la Sovera, actual Auxiliar 4º, y Auxiliar 4º a don Héctor Fernández Moroni.-

Juzgado Letrado de Primera Instancia del departamento de Lavalleja- Encargado del Despacho, a don Antonio Flaminio Fernández, actual Auxiliar 2º, Auxiliar 2º, a don Ricardo Antonino Fernández Medina, actual Auxiliar 3º; Auxiliar 3º, a don Walter Valerio Ciana Varela, actual ordenanza, y Ordenanza a don Ciele Ruiz Larrosa Curbelo.

Se hace constar que los nombramientos de los señores Moroni y Larrosa Curbelo, tendrán carácter de interinos hasta tanto los interesados justifiquen haber llenado los requisitos exigidos por las leyes y

Nos. 7690, 9697 y 9943.

Que se comunique y publique.
Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Armand Ugon

Minelli

Artecona

Gamarra

No. 2.827.- En Montevideo, a once de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Enrique C. Armand Ugon Presidente, don Juan M. Minelli, don Eduardo Artecona y don Francisco Gamarra, por ante el suscripto Secretario,

DIJO:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a los siguientes señores: Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: Actuario, al Escribano Público don Amílcar Mántaras, actual Actuario Adjunto del mismo Juzgado, y Actuario Adjunto al Escribano Público don Héctor López Fernández, actual Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2º turno del Departamento de Paysandú.-

Que se comunique y publique.
Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Armand Ugon

Minelli

Artecona

Gamarra

En Mont

Nº 2.828- //tevideo, a trece de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, estando en Audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Enrique C. Armand Ugon, Presidente, don Juan M. Minelli, don Eduardo Artecona y don Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario,

Dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Ministro integrante del Tribunal de Apelaciones de Segundo turno, al doctor don Esteban F. Ruiz, actual Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto turno, conforme a la aprobación prestada por la Cámara de Senadores, previsto por el inciso 1º del artículo 212 de la Constitución de la República

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

Armand Ugon

Minelli

Artecona

Gamarra

Nº 2829- En Montevideo, a trece de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, estando en Audiencia la Suprema Corte de Justicia, compareció el doctor don Esteban F. Ruiz, designado Ministro integrante del Tribunal de Apelaciones de 2º turno, a quien le recibió el juramento que prestó con arreglo a derecho, dándole posesión del cargo.

Y firma, rubricando la Suprema Corte, de que certifico.

Minelli

Artecona

Gamarra

Nº 2.830 video, a trece de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Enrique C. Armand Ugón, Presidente, don Juan B. Minelli, don Eduardo de Artecona y don Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario,

Dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil del sexto turno, al doctor José Mª Oranza, actual Juez Letrado Correccional de Primer Turno.

Juez Letrado Correccional de Primer turno, al doctor Enrique Jaume, actual Secretario Letrado de esta Corporación.

Que se comunique, anote y publique. Y firma la Suprema Corte, de que doy fe.

Armand Ugón

Minelli

Artecona

Gamarra

Nº 2.831 En Montevideo, a trece de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Juan B. Minelli, don Eduardo Artecona y don Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario,

Dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Secretario Letrado de esta Corporación al doctor Rómulo Vago, actual Secretario del Tribunal de Apelaciones de Tercer Turno.

// se comunique, anote y publique.
Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

Nº 2.832.- En Montevideo, a trece de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, comparecen los doctores José María França, Enrique Fanno y Rómulo Vago, designados, respectivamente, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil del sexto turno, Juez Letrado Correccional de Primer turno y Secretario Letrado de esta Corporación, a quienes se les recibió el juramento que prestaron con arreglo a derecho, dándoles posesión de sus cargos.

Y firman, rubricando la Suprema Corte, de que certifico.-

J. M. França

Enrique Fanno

Rómulo Vago

En Mont-

Nº 2.883.- Montevideo, a diez y seis de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Enrique C. Armand Ugón, Presidente, don Juan M. Minelli, don Eduardo Artecona y don Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario,

DIJO:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2º turno del departamento de Paysandú: Actuario, al Escribano Público don Jorge Pérez Scremini, actual Auxiliar 1º del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2º turno.

Juez de Paz de la Octava sección del departamento de Cerro Largo, a don Nelson Zolessi, actual Juez de Paz de la 9ª sección del mismo departamento.

Juez de Paz de la Novena sección del departamento de Cerro Largo, a don Félix Luis Sequeira.

Juez de Distrito de la tercera sección del departamento de Salto, a don Hugo Omar Hernández.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Armand Ugón

Minelli

Artecona

Gamarra

Nº 2.834- video, a diez y nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Enrique E. Armand Ugón, Presidente, don Juan M. Minelli, don Eduardo Artecona y don Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario,

DIJO:

Que nombra para desempeñar el cargo de Secretario del Tribunal de Apelaciones de Tercer Turno, al doctor don Orestes Araújo.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Armand Ugón

Minelli

Artecona

Gamarra

Nº 2.835- En Montevideo, a veinticinco de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Enrique E. Armand Ugón, Presidente, don Juan M. Minelli, don Eduardo Artecona y don Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario,

DIJO:

Que en uso de la facultad que le confiere el Artículo 212 de la Constitución y atento a lo dispuesto por el Decreto de 30 de agosto de 1948 y a la gestión promovida por el Poder Ejecutivo, formulada en el mensaje de fecha 14 de setiembre ppdo.; de conformidad con lo dictaminado por el señor Fiscal de Corte,

DISPONE:

Primero.- Las personas que sean designadas para ocupar empleos públicos pertenecientes al Poder Judicial, excepto en los casos de traslados o ascensos, deberán, previamente a la toma de posesión de sus cargos, suscribir una declaración referente a su situación frente a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares, Servicios Públicos y Afines, en la que constará si es o no jubilado o pensionista de la misma.

Segundo.- Las referidas declaraciones serán remitidas a la Secretaría de esta Suprema Corte, la cual, a su vez, las enviará a la Caja citada.

Tercero.- La Secretaría, al comunicar las designaciones a que se refiere la presente Acordada, recordará el cumplimiento de lo mandado en la misma, por intermedio de los señores Jueces y Jefes de Oficina, según corresponda.

Cuarto.- Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Armand Ugon

Minelli

Artecona

Gamarra

Nº 2.136 - En Montevideo, a veintitrés de mayo de mil novecientos cuarenta y uno, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Enrique E. Armand Ugón, Presidente, don Juan M. Minelli, don Eduardo Artecona y don Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario,

DIJO:

Que nombra para desempeñar el cargo de Juez de Distrito de la Primera Sección del Departamento de Soriano, a don Ismael Montesdeoca, actual Juez de Distrito de la Primera Sec-

Sección del mismo Departamento.
Que se comunique, anote y publique.
Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Armand Ugón

Minelli

Artecona

Gamarra

Nº 2.437.- En Montevideo, a veintisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y uno, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Enrique E. Armand Ugón, Presidente, don Juan J. Minelli, don Eduardo Artecona y don Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario,

Dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno: Auxiliar 3º, a don Roberto Caufin Linder, actual Auxiliar 4º y Auxiliar 4º, a doña Renée Mandirola Pose.
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno: Auxiliar 4º, a don Gustavo Laborde (hijo).

Se hace constar que los nombramientos de la Sta. Mandirola y del Sr. Laborde, tendrán carácter de interinos, en tanto los interesados justifiquen haber dado cumplimiento, según corresponda, a lo prescripto por las leyes Nºs 7670, 9657 y 9943.

Que se comunique y publique
Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

Armand Ugón

Minelli

Artecona

Gamarra

Nº 2.838.- Montevideo, a treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores ministros doctores don Juan M. Minelli, don Eduardo Artecona y don Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario,

Dijo:

Montevideo, junio 10 de 1949.- Por comunicación de esta fecha se dejó sin efecto la designación de don Rafael Chiarlo Olivera para el cargo de Juez de Distrito de la novena sección de Soriano (Expte. Nº 3.574/949).- Conste.- Vidal

Que nombra para desempeñar el cargo de Juez de Distrito de la Novena sección del Departamento de Soriano, a don Rafael Chiarlo Olivera.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Minelli

Artecona

Gamarra

Nº 2.839.- En Montevideo, a primero de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores ministros doctores don Enrique C. Armand Ugon, Presidente, don Juan M. Minelli, don Eduardo Artecona y don Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario,

Dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Departamento de Soriano: Tasador de bienes por lo que resta del presente ejercicio, al Escribano Público don Jorge Lavarte, a cuyo efecto regirán las mismas obligaciones y prohibiciones establecidas en el Acuerdo Nº 2.789, de fecha 22 de diciembre de 1948.-

Juzgado de Paz de la Décima cuarta sección del departamento de Montevideo: Auxiliar 1º, a doña María Ester Lara, actual Auxiliar 2º, y Auxiliar 2º, a don Washington Serrano Scambrosi, actual Auxiliar 3º.-

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

Armand Ugon

Gamarra

Nº 2.800.- En Montevideo, a seis de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Enrique E. Armand Ugon, Presidente, don Juan M. Minelli, don Eduardo Artecona, y don Francisco Gamarra, por ante el infrascrito Secretario,

DIJO:

Que con el objeto de hacer más efectivo el contralor que ejerce sobre las Oficinas de los Tribunales y Juzgados, en uso de la facultad que le confiere el artículo 212, inciso 2º, de la Constitución,

Dispone:

Artículo 1º.- Cada vez que en un Tribunal o Juzgado se produzca el cambio de Secretarios o Actuarios, sin perjuicio de las diligencias pertinentes para tales casos, el nuevo titular dentro de los treinta días de asumir sus funciones, deberá elevar al Presidente del Tribunal o Juez, un informe en el que y de manera circunstanciada y prolija, relacione el estado de la Oficina correspondiente y las medidas y disposiciones que hubiere adoptado o que en tal concepto fuere necesario establecer para el regular funcionamiento de aquélla.

Artículo 2º.- El Tribunal o Juez, tan pronto tome conocimiento de ese informe, e independientemente de las disposiciones que al respecto le corresponda decretar, dará cuenta a la Corte de cualquier irregularidad que con ese motivo advirtiere y que, a su juicio, sea aconsejable comunicar a esta Corporación.-

Artículo 3º.- Que se comunique y publique.
Y firman la Suprema Corte, de que certifico.-

Armand Ugon

Minelli

Artecona

Gamarra

Nº 2761.- En Montevideo, a seis de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Enrique E. Armand Ugon, Presidente, don Juan M. Minelli, don Eduardo Artecona y don Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario,

Dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Juez de Paz de la 12ª sección del Departamento de [illegible] a don Juan Alberto Cano Luján, actual Auxiliar 3º del Juzgado Letrado de Primera Instancia del mismo Departamento.

Que se comunique, anote y publique.
Y firman la Suprema Corte, de que certifico

Armand Ugon

Minelli

Artecona

Gamarra

Nº 2.842.- Montevideo, a diez de junio de mil novecientos cuarenta y uno, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Enrique E. Armand Ugón, Presidente, don Juan M. Minelli, don Eduardo Artecona y don Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario,

DIJO:

1º.- Que fija el día primero de agosto del corriente año, para la iniciación de la Visita de Cárceles y Causas, la que se efectuará, en esa fecha, en los Departamentos del Interior.

2º.- Que el expresado acto será presidido en dichos Departamentos por el señor Juez Letrado de Primera Instancia respectivo, excepto en los de Paysandú y Salto, que lo será por el correspondiente Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno.

3º.- Que deberán concurrir a ese acto, en los Departamentos de Paysandú y Salto, los señores Jueces Letrados de Primera Instancia de primer turno, respectivos.- En los citados Departamentos y en los demás del Interior concurrirán asimismo, los señores Fiscales Letrados Departamentales y los señores Defensores de Oficio.

4º.- Que los señores Jueces referidos, elevarán con el acta de Visita de Cárceles, una relación circunstanciada de todas las causas que tramitan por sus Oficinas y otra igual relativa a los penados, ambas con arreglo al formulario que se remitirá por Secretaría.

La relación correspondiente a los encausados deberá ser ordenada por fecha de iniciación de las causas y se remitirá en dos legajos: uno con las causas con presos y otros con las sin presos, debiendo llevar los que son relacionados, el visto bueno del Juez Letrado respectivo.

Cuando en una misma causa haya varios procesados, no deberá hacerse una relación para cada uno de ellos, bastará que todos estén comprendidos en una sola.- También elevarán con las relaciones, un índice alfabético de los apellidos, seguidos de los nombres de los encausados y de los penados y la indicación del número ordinal y del folio que corresponda a cada uno.- Asimismo, deberán remitir los escritos o solicitudes que se presenten y por separado, un índice ordenado con las mismas constancias exigidas para el índice alfabético.

5º.- No se incluirán en las relaciones mencionadas en el parágrafo que precede, los sumarios o procesos archivados y dos durante los diez días anteriores inmediatos a la fecha fijada para la Visita de Cárceles, los que deberán ser relacionados por la Oficina remitente con expresión del Juzgado o Tribunal a que hayan sido dirigidos.

6º.- Señálase desde el día veintiuno de julio hasta el primero de agosto, inclusive, para la presentación de escritos o peticiones en las Oficinas correspondientes, no debiendo admitirse los presentados con posterioridad.- Vencida esta última fecha, los Actuarios de los precitados Juzgados levantarán un acta en la que se dejará constancia de los escritos recibidos y de las causas a que pertenecen.- Esa acta deberá ser elevada a esta Corporación con las mencionadas relaciones.

7º.- Que siempre que algún penado de Cárceles Departamentales pida en el acto de Visita su libertad anticipada o gracia que la suplique, o sólo pueda interpretarse en tal sentido, y no lo hiciese por escrito, se hará constar el pedido en el acta correspondiente.- En estos casos y en los pedidos por escrito los Jueces solicitarán los informes de conducta carcelarios y, agregados a las causas respectivas, elevarán éstas a la Suprema Corte, debiendo, en todo caso, quedar practicada la liquidación de la pena.

8º.- Que los señores Jueces, deberán hacer saber a los señores Fiscales y Defensores que intervengan en los procesos y a las Jefaturas de Policía respectivas las disposiciones precedentes.

9º.- Que se comunique y publíquese.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Armand Ugón

Nº 2.843.- deo, a diez de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Enrique C. Armand Ugón, Presidente, don Juan M. Minelli, don Eduardo Artecona y don Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario,

Dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Juez de Paz de la sexta sección del departamento de Artigas: a don Ramón Balfani.

Juzgado Letrado de Primera Instancia del departamento de Rivera: Encargado del Despacho, a don Tomás S. Gariglio, actual Juez de Paz de la quinta sección del mismo Departamento.

Juez de Distrito de la novena sección del departamento de Soriano, a don José Antonio Araujo Girvo.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Armand Ugón

Gamarra

Nº 2.844.- En Montevideo, a diez de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Enrique C. Armand Ugón, Presidente, don Juan M. Minelli, don Eduardo Artecona y don Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario,

Dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de Tercer Turno: Auxiliar 3º, a don Luis Herrera Villagrán Lempole, actual Auxiliar 4º; y Auxiliar 4º, a don Juan Ignacio Pérez Suárez.—

Que se comunique, anote y publique.—

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.—

Armand Ugón

Minelli

Artecona

Zamarra

Nº 2.845 En Montevideo, a veintidós de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Enrique E. Armand Ugón, Presidente, don Juan B. Minelli, don Eduardo Artecona y don Francisco Zamarra, por ante el infrascripto Secretario,

Dijo:

Que debiendo quedar clausurados, de acuerdo con lo dispuesto por el Artº 61 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, desde el día primero al veinte del próximo mes de julio, inclusive, la Suprema Corte de Justicia, los Tribunales de Apelaciones y Juzgados Letrados de la República, se encarga de administrar justicia, durante el receso, en las condiciones establecidas en el Artº 62 del referido Código, y para casos administrativos urgentes, al señor Presidente doctor don Enrique E. Armand Ugón; para el despacho de los Tribunales de Apelaciones, al señor Ministro doctor don Esteban J. Ruiz, debiendo actuar con la Secretaría del de 1er Turno; para los Juzgados Letrados de Primera Instancia de la Capital y de los Letrados de Menores, al señor Juez doctor Juan Landó Becerra, quien entenderá, además, en las apelaciones que procedan, interpuestas ante los Juzgados Letrados de Primera Instancia de segundo turno de los departamentos de Salto y Paysandú; y para el de los Juzgados Letrados de Instrucción, al señor Juez doc

//Julio [illegible] de Juzgado; para el de los Juzgados Letrados de Primera Instancia del Interior, a los señores Jueces de Paz de las primeras secciones de los respectivos Departamentos, o a los que de sus despachos estén encargados.

Actuarán como Defensor de Pobres en lo Civil y Criminal el doctor don Julio C. [illegible] del Pino, que se hallará de turno en el próximo mes de julio; y como Defensor de Menores el doctor don Jorge [illegible] Fernández.-

Que la tasación de costas en la Capital será atendida por la Oficina respectiva de Segundo turno, a cargo del Escribano don Eduardo V. [illegible].-

Que designa Alguacil de Feria para los Tribunales y Juzgados Letrados de Primera Instancia de la Capital, al del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, don Miguel Aurelio Ozaña.-

Que los señores Jueces Letrados de Primera Instancia de los departamentos del interior, en el primer día hábil de la apertura de los Tribunales, deberán comunicar telegráficamente haber tomado posesión de sus cargos, dando cuenta la Secretaría de las omisiones que al respecto ocurrieran.

Que en atención a que los Jueces de Paz del Interior ejercen sus funciones como Oficiales del Registro de Estado Civil, declara que deben continuar en el desempeño de sus funciones durante el feriado.- Respecto a los funcionarios de igual clase del departamento de Montevideo, regirá lo establecido en la Acordada de fecha 16 de junio de 1947 (N° 2.656).-

Que actuará como Secretario de Feria de la Suprema Corte, el señor Juez Letrado Suplente, doctor don Manuel López [illegible] (Art. 103 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda).-

Que el horario para las Oficinas de la Suprema Corte, Tribunales, Juzgados Letrados, de Paz y demás dependencias del Poder Judicial, será fijado por el señor Ministro Superior de Feria doctor don Enrique L. Armand Ugón.-

Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

Armand Ugón

Bauzá

Nº 2846.- Montevideo, a veintidós de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, estando en Audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Enrique E. Armand Ugón, Presidente, don Juan M. Minelli, don Eduardo Artecona y don Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario,

DIJO:

Que nombra para desempeñar el cargo de Archivero de Protocolos de esta Corporación, al señor Escribano Profesor don Saúl D. Cestau.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

Armand Ugón

Minelli

Artecona

Gamarra

Daniel Vaz

Nº 2847.- En Montevideo, a veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Enrique E. Armand Ugón, Presidente, don Juan M. Minelli, don Eduardo Artecona y don Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario,

DIJO:

Que nombra para desempeñar los siguientes cargos en el Juzgado de Paz de la 11ª Sección, a las personas que a continuación se expresan:

Auxiliar 1º del Juzgado de Paz de la 11ª Sección de Montevideo, a don Washington Serrano Deambrosi, actual Auxiliar 2º, Auxiliar 2º a don Jorge Brufau de la Cuad actual Auxiliar 3º, y Auxiliar 3º a doña Gelly Ben

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Armand Ugón

Minelli

Artecona

Gamarra

Daniel Vaz

Nº 2.848.- Montevideo, a veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Enrique C. Armand Ugón, Presidente, don Juan M. Minelli, don Eduardo Artecona y don Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario,

Dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Regulador de Honorarios de Contadores, por el período comprendido entre el 1° de julio al 31 de diciembre próximos, inclusives, al Contador D. José A. Belinzon.-

Juzgado de Paz de la 19ª sección de Montevideo: Oficial 1°, Encargado del Registro Civil, a don Rubén Domínguez, actual Auxiliar 1° del Juzgado de Paz de la 6ª sección de Montevideo.-

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

Gamarra

Armand Ugón

Nº 2.849. En Montevideo, a veintinueve de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Enrique C. Armand Ugón, Presidente, don Juan M. Minelli, don Eduardo Artecona y don Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario,

Dijo:

x Que nombra para desempeñar el cargo de Juez de Paz de la 5ª sección del departamento de Rivera, a don Juan Pinto de Melo.-

Se hace constar que el señor Ministro doctor y Artecona votó, en primer término, por don Olegario Lucas, y que, no habiendo obtenido su candidato los votos necesarios, adhirió al de la mayoría.-

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Armand Ugón

Minelli

Artecona

Gamarra

Nº 2.850.- En Montevideo, a veintiséis de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Enrique E. Armand Ugón, Presidente, don Juan J. Minelli, don Eduardo Artecona y don Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario,

Dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Oficial 1º, Encargado del Registro Civil del Juzgado de Paz de la 19ª sección del departamento de Montevideo, a don Felipe César Díaz, actual Auxiliar 1º del Juzgado de Paz de la 2ª sección del departamento de Montevideo.-

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Armand Ugón

Minelli

Artecona

Gamarra

Nº 2.851.- Montevideo, a veintitrés de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Enrique C. Armand Ugón, Presidente, don Juan M. Minelli, don Eduardo Artecona y don Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario,

DIJO:

Que nombra representante de la Suprema Corte de Justicia, ante el Jurado Nacional de Conciliación y Arbitraje, conforme a lo dispuesto por el art. 10 de la ley de 25 de junio de 1949, al señor Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, doctor don Juan Pedro Zeballos,- en carácter de titular y al señor Presidente del Colegio de Abogados del Uruguay, doctor don Eugenio Sacarelo y Cuestas,- en carácter de suplente.

Que se comunique y publíquese.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Armand Ugón

Minelli

Artecona

Gamarra

Nº 2.852 En Montevideo, a veintinueve de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores don Enrique C. Armand Ugón, Presidente, don Juan M. Minelli, don Eduardo Artecona y don Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario,

DIJO:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Juzgado Letrado de Primera Instancia del departamento de Lavalleja.- Auxiliar 3º, a don Antonio Zeballos Barrieri

Juzgado Letrado de Primera Instancia del departamento de Treinta y Tres.- Ordenanza, a don Germán Oscar Pertomo.

Que/-

y se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

Armand Ugon

Minelli

Artecona

Gamarra

Nº 2853 En Montevideo, a cinco de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Enrique C. Armand Ugon, Presidente, don Juan B. Minelli, don Eduardo Artecona y don Francisco Gamarra, por ante el suscripto Secretario,

D i j o :

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Juzgado de Paz de la 2ª sección del departamento de Montevideo.- Auxiliar 1º, a don Alejandro de Ribero, actual Auxiliar 2º de la misma oficina; Auxiliar 2º a don Carlos A. Vico Barbier, actual Auxiliar 3º del Juzgado de igual clase de la 1ª sección del Departamento de Montevideo.

Juzgado de Paz de la 7ª sección del departamento de Montevideo.- Auxiliar 3º a doña Aurora de la Riva.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Armand Ugon

Minelli

Artecona

Gamarra

En M

Nº 2854 Acuerdo, a cinco de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Enrique C. Arnau Alzon Presidente, don Juan M. Mirelle, don Eduardo Artecona y don Francisco Gamarra, por ante el infrascrito Secretario,

Dijo:

Que un crecido número de Escribanos no cumple regularmente la disposición del artículo 67 del decreto-ley del 31 de diciembre de 1878, por la cual todos los que lleven protocolo, sea particular o perteneciente a cualquier Oficina Pública, deberán seguir pasando quincenalmente al Tribunal de Justicia -hoy Suprema Corte de Justicia-, una relación jurada de todos los instrumentos que ante ellos se otorguen o protocolicen, con especificación de los nombres de los otorgantes, del folio, fecha y materia del instrumento, no obstante las acordadas del 12 de febrero de 1880, 19 de noviembre de 1884, 4 de febrero de 1896 y 7 de diciembre de 1925;

Y considerando: que la finalidad perseguida por la ley al imponer dicha relación quincenal, hace necesario reprimir, sin dilaciones, la omisión en que incurren algunos Escribanos;

Resuelve:-

1º) Que las relaciones quincenales -que deberán ser juradas- se presenten en papel sellado de actuación, expresando en el encabezamiento la quincena a que pertenece, debiendo contener la referencia de cada escritura o documento protocolizado de los siguientes datos:- número del instrumento, nombre de los otorgantes (los de todos los otorgantes, sin que baste limitarse a los que figuran en el membrete), expresión sucinta de la materia del instrumento, fecha en que se autorizó y fojas en que comienza (estos dos últimos requisitos deberán expresarse en letras);

2º) Que se rechace toda relación quincenal que no sea presentada en la forma -con los requisitos señalados en el artículo anterior;

3º) Que no se rubriquen los cuadernos en blanco que remitan los Escribanos que no estén al día en la presentación de las relaciones quincenales;

4º) Que los Escribanos que no cumplieren en lo sucumple con la mayor regularidad el artículo 67 del decreto ley de 31 de diciembre de 1878, podrán ser suspendidos conforme a las leyes vigentes, en su oficio, por el término que se determinará en cada caso, habida consideración a la manera como el Escribano omiso haya cumplido anteriormente aquella disposición legal.

4º.) Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Armand Ugon

Artecona

Gamarra

Nº 2.855 - En Montevideo, a diez de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Emilio A. Armand Ugón, Presidente, don Juan J. Minelli, don Eduardo Artecona y don Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario,

Dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del departamento de Paysandú: Jefe de Despacho, a don Antonino Fernández Pintos, actual auxiliar 1º; Auxiliar 1º, a don Felipe Antonio Alonso, actual auxiliar 2º; Auxiliar 2º, a don Juan Antonio Lanzas, actual auxiliar 3º; Auxiliar y a don Juan A. Blanco Pagani, actual Ordenanza y Ordenanza, a don José Francisco Pereira.-

Que se comunique, anote y publique.-

Y firma la Suprema Corte de que certifico.-

Armand Ugon

Minelli

Artecona

Gamarra

Daniel Vaz

Nº 2.856.- En Montevideo, a diez y siete de agosto de mil novecientos cuarenta y uno, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Enrique E. Armand Ugón, Presidente, don Pedro M. Minelli, don Eduardo Artecona y don Francisco Gamarra, por ante el infrascrito Secretario,

Dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno.- Oficial 1º, Encargado de despacho, a don Juan Carlos Arconegui, actual Oficial 2º; Oficial 2º a don Lauro Cafforo, actual Auxiliar 1º; Auxiliar 1º a don Rafael Escudero, actual Auxiliar 2º; Auxiliar 2º, a don Emilio Winterhalter, actual Auxiliar 3º, Auxiliar 2º a doña Margarita Abella Trías de Paz, actual Auxiliar 4º y Auxiliar 3º, a doña Sheila Aurora Bianchi.

Se hace constar que la designación de doña Sheila Aurora Bianchi, tendrá carácter de interina, en tanto la interesada no justifique haber dado cumplimiento a lo prescripto por las leyes Nos. 7690 y 7697.

Que se comunique, anote y publique. Y firma la Suprema Corte, de lo que certifico.-

Armand Ugon

Minelli

Artecona

Gamarra

Nº 2.817.- En Montevideo, a diez y siete de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Enrique E. Armand Ugon, Presidente, don Juan M. Minelli, don Eduardo Artecona y don Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario,

Dijo:

Que existiendo conveniencia en modificar el régimen de contralor y documentación de los giros operados en las cuentas de depósitos judiciales.

Dispone:

Sustitúyese el artículo 10º de la acordada Nº 2.421, de fecha 8 de noviembre de 1944, por el siguiente:

"Artº 10º.- La Dirección de Crédito Público y las Sucursales del Banco de la República, remitirán a las Oficinas Judiciales correspondientes, una relación mensual de los ingresos y egresos operados en las cuentas de los depósitos judiciales, y, cada seis meses, un balance o estado de todas las cuentas durante el período.- La Dirección de Crédito Público excluirá de dicha relación mensual los egresos documentados por pre-avisos, bastando en estos casos, como comprobante de descargo, la devolución a la Oficina respectiva del pre-aviso del pago, haciendo constar en forma fehaciente, al dorso, la fecha en que se hizo efectivo el mismo.- Dichas relaciones mensuales, pre-avisos y balances semestrales serán cotejados por los Jueces y Secretarios, con el libro de Depósitos (Artº 4º)-, y los juicios o causas respectivas.- Toda diferencia deberá ser objeto de providencia para su inmediata investigación y corrección.-

Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

En 4 ps/

Nº 2.858.- video, a veinticuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta por los señores Ministros doctores don Enrique C. Armand Ugon, Presidente, don Eduardo Artecona y don Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario, comparecieron los doctores don Bolívar Baliñas y don Alvaro C. Macedo, electos por la Asamblea General para ocupar los cargos de Ministros de la Suprema Corte de Justicia, declarándolos esta Corporación incorporados a ella y mandando, a la vez, que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

Enrique C. Armand Ugon

Eduardo Artecona

Gamarra

Bolívar Baliñas

A. Macedo

Jac. Varela

Nº 2.859.- En Montevideo, a veintiséis de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Enrique C. Armand Ugon, Presidente, don Eduardo Artecona, don Francisco Gamarra, don Bolívar Baliñas y don Alvaro C. Macedo, por ante el infrascripto Secretario,

Dijo:

Que hallándose vacantes dos cargos de Ministros integrantes de los Tribunales de Apelaciones de tercer y primer turno, en virtud de haber sido electos miembros de esta Corporación los doctores don Bolívar Baliñas y don Álvaro D. Macedo, y proponiéndose la Corte designar para ocupar dichas vacantes al doctor don Marcelino Izcua Barbat, actual Juez Letrado del Crimen de segundo turno y al doctor don Luis Alberto Bouza, actual Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno respectivamente,

Dispone:

Que se dirija mensaje a la Cámara de Senadores, a los efectos establecidos por el Artº 212, inciso 11, de la Constitución de la República.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

Armand Ugon

Gamarra

Baliñas

Nº 2.860 En Montevideo, a veintiséis de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores ministros doctores don Enrique C. Armand Ugón, Presidente, don Eduardo Artecona, don Francisco Gamarra, don Bolívar Baliñas y don Álvaro D. Macedo, por ante el infrascripto Secretario,

Dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Juez de Paz de la Quinta sección del de-

//partamento de Artigas, a don Juan Manuel García da Rosa.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

Armand Ugon

Artecona Zamarra

Nº 2.161.- En Montevideo, a dos de setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Enrique Armand Ugon, Presidente, don Eduardo Artecona, don Francisco Zamarra, don Bolívar Baliñas y don Alvaro J. Macedo, por ante el infrascripto Secretario,

Dijo:

1º.- Que fija el Acuerdo del 14 de octubre del corriente año para que se comience la Visita anual de Causas Criminales de los Tribunales y Juzgados de la materia del departamento de Montevideo, que se continuará en los sucesivos Acuerdos hasta su terminación

2º.- Que todas las peticiones de sobreseimiento, libertad o gracia formuladas por los procesados o sus defensores, con motivo de la Visita referida, deberán hacerse por escrito, fijándose para la presentación de éstos ante los respectivos tribunales y juzgados, desde el día 22 del corriente hasta el 6 de octubre próximo, inclusive, no admitiéndose los escritos que se presenten fuera de ese término.

3º.- La Secretaría de la Suprema Corte, los Tribunales de Apelaciones, los Juzgados Letrados del Crimen, Correccionales y de Instrucción y

//Juzgados de Paz de Montevideo, presentarán a la Suprema Corte, antes del 1 de octubre del corriente año, dos relaciones circunstanciadas, una con presos y otra sin ellos, de todas las causas que tramiten ante dichas autoridades, ordenadas por fechas de iniciación de las mismas, debiendo llevar los procesos relacionados el visto bueno del Juez respectivo.- A dichas relaciones se agregarán todas las peticiones escritas que les correspondan y a que se refiere el número anterior.

4º- La relación de cada causa se extenderá a tenor del formulario que remitirá la Secretaría de la Suprema Corte y se numerarán por su orden, formando con ellos una o más piezas que no excederán de 200 fojas cada una, debidamente foliadas y selladas, certificándose al pie de cada pieza, por el Secretario Actuario o Juez en su caso, el número de relaciones y folios que comprendan, estableciéndose la ubicación de las peticiones escritas presentadas y que les correspondan.

De cada causa se extenderá una sola relación ordinal, cualquiera sea el número de los procesados en ella, y las que estén acumuladas se relacionarán bajo el mismo número ordinal, por apartados o secciones para cada causa de las que se componga el proceso.

Las relaciones de las causas contendrán el correspondiente índice alfabético de los apellidos, seguidos de los nombres de los procesados y la indicación del número ordinal y del folio que corresponda a cada una y un índice ordinal por separado con las mismas constancias que el alfabético.

5º.- No se incluirán en las relaciones de los Tribunales y Juzgados Letrados del Crimen y Correccionales, las causas recibidas en ellos con posterioridad al 20 del mes en curso, las que deberán ser relacionadas por los Juzgados remitentes, a cuyo solo efecto les serán devueltas si no constara en ellas haberlas ya relacionado. Los Juzgados Letrados de Instrucción y los de Paz de Montevideo, no relacionarán los sumarios que se inicien a partir del 1º de octubre, los que quedarán excluidos de la Visita del corriente año.

6º.- Oportunamente se fijará fecha para practicar la Visita anual de Cárceles de Montevideo,

// en cuyo acto no se admitirán peticiones verbales ni escritos de sobreseimiento, libertad o gracia de los procesados o sus defensores, permitiéndose las de libertad anticipada que por escrito presenten los penados.

7º.- Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Armand Ugon

Artecona Gamarra

Baliñas

Macedo

Nº 2.862. En Montevideo, a catorce de setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta por los señores Ministros doctores don Enrique C. Armand Ugon, Presidente, don Eduardo Artecona, don Francisco Gamarra, don Bolívar Baliñas y don Alvaro Macedo, por ante el infrascripto Secretario,

DIJO:

Que habiendo prestado la Cámara de Senadores, la aprobación que prescribe el numeral 4º del artículo 212 de la Constitución de la República, designa para ocupar los cargos que a continuación se expresan, a los siguientes magistrados:

Ministro del Tribunal de Apelaciones de Tercer Turno, al doctor don Marcelino Fresco Barbat, actual Juez Letrado del Crimen de Segundo Turno.

Ministro del Tribunal de Apelaciones de Primer Turno, al doctor don Luis Alberto Bouza, actual Juez Letrado de Primera Instancia en lo

civil de quinto turno.
Que se comunique, anote y publique.
Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Armand Ugon

Nº 2.163.- En Montevideo, a catorce de setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, por ante el suscripto Secretario, comparecieron los doctores don Marcelino Izcua Barbat y don Luis Alberto Bouza, designados, respectivamente, Ministros integrantes de los tribunales de apelaciones de tercer y primer turnos, a quienes les recibió el juramento que prestaron con arreglo a derecho, dándoles posesión de sus cargos.
Y firman, rubricando la Suprema Corte, de que certifico.

M. Izcua Barbat

Luis Alberto Bouza

En Mon/-

Nº 2.164- Montevideo, a catorce de setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta por los señores Ministros doctores don Enrique E. Armand Ugón, Presidente, don Eduardo Artecona, don Francisco Gamarra, don Bolívar Baliñas y don Alvaro F. Macedo, por ante el infrascripto Secretario,

DIJO:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, al doctor Angel de la Fuente, actual Juez Letrado de Menores de primer turno;

Juez Letrado del Crimen de segundo turno, al doctor Fermín Fuentes Berro, actual Juez Letrado Correccional de segundo turno;

Juez Letrado de Menores de primer turno, al doctor Velarde J. Cerdeiras, actual Juez Letrado de Instrucción de tercer turno;

Juez Letrado Correccional de segundo turno, al doctor Evangelista Pérez del Castillo, actual Juez Letrado de Instrucción de segundo turno;

Juez Letrado de Instrucción de segundo turno, al doctor Alberto Sánchez Rogé, actual Regulador de Honorarios;

Juez Letrado de Instrucción de tercer turno, al doctor Manuel Lopez Espinola, actual Juez Letrado Suplente;

Regulador de Honorarios, al doctor José M. Alzamora, actual Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Rocha;

Juez Letrado Suplente, al doctor Dante Sab actual Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de San José;

Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de San José, al doctor Amín J. Pucurull actual Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Treinta y Tres;

Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Rocha, al doctor Luis Pereira

Diz, actual Juez de Paz de la decima seccion del departamento de Montevideo;

Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Treinta y Tres, al doctor Alvaro Mendez Modernell, actual Juez de Paz de la cuarta seccion del departamento de Montevideo;

Juez de Paz de la cuarta seccion del departamento de Montevideo, al doctor Hector Ruiz Odriozola, actual Juez de Paz de la 23ª seccion del departamento de Montevideo;

Juez de Paz de la decima seccion del departamento de Montevideo, al doctor Emilio J. Siemens Amaro, actual Juez de Paz de la vigesima primera seccion del departamento de Montevideo;

Juez de Paz de la vigesima tercera seccion del departamento de Montevideo, al doctor Miguel A. Fernandez Viqueira, actual Juez de Paz de la tercera seccion del departamento de Montevideo;

Juez de Paz de la tercera seccion del departamento de Montevideo, a don Eduardo Machiavello, actual Juez de Paz de la decima cuarta seccion del departamento de Montevideo;

Juez de Paz de la decima cuarta seccion del departamento de Montevideo, al doctor Nelson S. Garcia Otero, actual Juez de Paz de la primera seccion del departamento de Cerro Largo;

Juez de Paz de la vigesima primera seccion del departamento de Montevideo, a la doctora Maria Lola Barbat Garmendia, actual Juez de Paz de la primera seccion del departamento de Florida;

Juez de Paz de la primera seccion del departamento de Florida, al doctor Jose Pedro Gallo de Souza, actual Juez de Paz de la primera seccion del departamento de Rivera;

Juez de Paz de la primera seccion del departamento de Cerro Largo, al doctor Raul Randolfo Irazu, actual Juez de Paz de la tercera seccion del departamento de Lava- //

Nmo: Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rivera, al doctor Carlos M. Artecona:

Se hace constar que el señor Ministro doctor Artecona, no intervino en la designación de Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rivera.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico-

Armand Ugón

Artecona

Gamarra

Nº 2.865- En Montevideo, a diez y seis de setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, comparecieron los doctores don Angel de la Fuente, designado Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, don Velarde J. Cerdeiras, designado Juez Letrado de Menores de primer turno, don Evangelista Pérez del Castillo, designado Juez Letrado Correccional de segundo turno; don Manuel López Esponda, designado Juez Letrado de Instrucción de tercer turno; don Alberto Sánchez Rogé, designado Juez Letrado de Instrucción de segundo turno; don Dante Sabini, designado Juez Letrado Suplente; don Hugo A. Pecurel, designa-

//do Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de San José, don Luis Moreno Ortiz, designado Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Rocha y don Álvaro Méndez Modernell, a quienes les recibió el juramento que prestaron con arreglo a derecho, dándoles posesión de sus cargos.

Se hace constar que el doctor Fermín Huertas Berro, designado Juez Letrado del Crimen de segundo turno, aceptó dicho cargo.

N.º 2.865 - En Montevideo, a diez y seis de setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, comparecieron los doctores don Fermín Huertas Berro, designado Juez Letrado del Crimen de 2º turno; don Ángel de la Fuente, designado Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5º turno, don Rolando J. Cardozo, designado Juez Letrado de Menores de 1er turno, don Evangelista Pérez del Castillo, designado Juez Letrado Correccional de 1º turno, don Alberto Sánchez Rogé, designado Juez Letrado de Instrucción de 2º turno; don Manuel López Espinosa, designado Juez Letrado de Instrucción de 3er turno; don Dante Sabini, designado Juez Letrado Suplente, don [illegible], designado Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de San José, don Luis Moreno Ortiz, designado Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Rocha y don Álvaro Méndez Modernell, designado Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Treinta y Tres, a quienes les recibió el juramento que prestaron con arreglo a derecho, dándoles posesión de sus cargos.

Y firman, rubricando la Suprema Corte, de que certifico.

Fermín Huertas Berro

Rolando J. Cardozo

Nº 2.866.- En Montevideo, a veintiuno de setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta por los señores Ministros doctores don Enrique E. Armand Ugon, Presidente, don Eduardo Artecona, don Francisco Gamarra, don Bolivar Baliñas y don Alvaro C. Macedo, an ante el infrascripto Secretario,

Dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, a la doctora Sara Broqua.-

Que se comunique, anote, publique y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

Armand Ugon

Artecona

Gamarra

Baliñas

Macedo

En Mont

Nº 2.867.- Montevideo, a veintiséis de setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Enrique C. Armand Ugon, Presidente, don Eduardo Artecona, don Francisco Gamarra, don Bolívar Baliñas y don Alvaro J. Macedo, por ante el infrascripto Secretario,

Dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Juez de Paz de la décima-quinta sección del Departamento de Canelones, a don Gastón Laurero Burgueño, actual Auxiliar 1º del Juzgado de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones.

Tribunal de Apelaciones de Tercer Turno.- Auxiliar 3º, a don José C. Chiappara Michelena, actual Auxiliar 2º del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno.

Se hace constar que el señor Presidente doctor Armand Ugon y el señor Ministro doctor Gamarra, votaron, en primer término, para el cargo de Juez de Paz de la 15ª sección del Departamento de Canelones, por don Lucas Gregorio Pereyra, y que, no habiendo obtenido su candidato los votos necesarios, adhirieron al de la mayoría.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

[illegible]

Artecona

Baliñas

Gamarra

Sec.

En [illegible]

Nº 2.868- Montevideo, a veintiocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta por los señores Ministros Doctores don Enrique A. Armand Ugón, Presidente, don Eduardo Artecona, don Francisco Gamarra, don Bolívar Baliñas, don Alvaro F. Macedo, por ante el infrascripto Secretario.

DIJO:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Juez de Paz de la quinta sección del Departamento de Lavalleja, a don Yamandú Varela Diano.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Ci del Tercer Turno: Auxiliar 3º, a doña Alba Estela Milans Martínez, actual Auxiliar 4º; Auxiliar 4º, a don Enrique Williman Gómez, actual Auxiliar 5º, y Auxiliar 5º, a doña María Angélica Saint Marghero.

Se hace constar que la designación de la Sta. Saint Marghero, tendrá carácter de interina, en tanto la interesada no justifique haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos por las leyes Nos. 7690, 9697 y 9943, en cuanto le correspondieren.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Armand Ugón

Artecona

Gamarra

Baliñas

Nº 2.869.- video, a tres de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros doctores don Enrique E. Armand Ugon, Presidente, don Eduardo Artecona, don Francisco Gamarra y don Bolívar Baliñas, por ante el infrascripto Secretario,

DIJO:

Que nombra para desempeñar el cargo de auxiliar 1º del Juzgado de Paz de la séptima sección del departamento de Canelones, a don Raúl Cadenas.

Se hace constar que este nombramiento tendrá carácter de interino, en tanto el interesado no justifique haber llenado los requisitos exigidos por las leyes Nºs 7.690, 9.697 y 9.943.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema, de que certifico.-

Armand Ugon

Gamarra

Baliñas

Nº 2.870.- En Montevideo, a siete de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta por los señores Ministros doctores don Enrique E. Armand Ugon, Presidente, don Eduardo Artecona, don Francisco Gamarra, don Bolívar Baliñas y don Alvaro F. Macedo, por ante el infrascripto Secretario,

DIJO:

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 116 del Código del Niño, nombra por el corriente año judicial, para subrogar a los Jueces Letrados de Menores de primer y segundo turnos, respectivamente, en los casos de impedimento o recusación: para el de pri-//

primer turno, a los señores Jueces Letrados de Me nores de segundo turno, doctor Juan José Vest y de Primera Instancia en lo Civil de segun do - quinto turnos, doctores Eduardo A. Mallo y Angel de la Fuente; y para el de segundo turno a los señores Jueces Letrados de Meno res de primer turno, doctor Velarde y Bardesio y de Primera Instancia en lo Civil de quinto y segundo turnos, doctores Angel de la Fuente y Eduardo A. Mallo.

Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Enmendado: vale

Artecona

Gamarra

Baliñas

N° 2.871.- En Montevideo, a catorce de octubre de mil no vecientos cuarenta y nueve, estando en audien cia la Suprema Corte de Justicia, compuesta por los señores Ministros doctores don Enrique A. Armand Ugón Presidente, don Eduardo Artecona, don Francisco Gamarra, don Bolívar Baliñas y don Alvaro F. Macedo, por ante el infrascripto Secretario,

Dijo:

Que con el propósito de agilitar la [illegible] de las escrituras judiciales y a los efectos de que en todas las Oficinas se adopte un sistema uniforme de anotación, mediante el cual pueda ejercerse un contralor periódico sobre la forma en que aquélla se realiza.

Dispone:

1) Recomendar a los señores Actuarios que, con anterioridad a la redacción de los edictos de remate, si notaren alguna circunstancia que pudiera obstaculizar a la escrituración posterior, den cuenta de ello al señor Juez respectivo.

2) Que en todos los Juzgados de la materia se lleve, en lo sucesivo, un libro con las for

dades prescriptos en el art° 201 del Código de Procedimiento Civil, en el cual deberá hacerse constar, para cada una de las escrituras a otorgarse: la carátula del asunto; el libro y folio del expediente; la fecha en que quedó ejecutoriado el auto que aprueba la venta; el nombre del adquirente y el precio de adquisición; la prórroga o suspensión del término para escriturar, si hubiere sido concedida o decretada y el vencimiento del mismo; la denuncia de impedimentos que obsten a la escrituración; el nombre del Escribano autorizante y la fecha de otorgamiento de la escritura.

3) Que dicho libro deberá ser revisado por los señores Jueces, dentro de los diez primeros días de cada mes, dejando constancia en el mismo.- En el caso de que notaren demoras u omisiones, y, especialmente, cuando corresponda designar nuevo Escribano a los efectos de autorizar la escritura, lo harán saber a esta Corporación.

Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

enmendado y

Artecona Gamarra

Baliñas

N° 2.872- En Montevideo, a catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta por los señores Ministros doctores don Enrique E. Armand Ugon, Presidente, don Eduardo Artecona, don Francisco Gamarra, don Bolívar Baliñas y don Alvaro E. Macedo, por ante el infrascripto Secretario,

DIJO:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno.- Auxiliar 1°, a don Juan Francisco González, actual Auxiliar 2°; Auxiliar 2º, a doña Sara Álvarez Arismendi, actual Auxiliar 3º, Auxiliar 3º, a doña María Mercedes Poggi de Taranka, actual Auxiliar 4º y Auxiliar 4º, a don Alberto Rebollo, actual Ordenanza del Juzgado Letrado de Menores de primer turno.

Se hace constar que el señor Ministro doctor Artecona, no intervino en el nombramiento de doña María Mercedes Poggi de Taranka.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Armand Ugon

Artecona

Gamarra

Baliñas

Nº 2.875.- En Montevideo, a diez y siete de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta por los señores Ministros doctores don Enrique E. Armand Ugon, Presidente, don Eduardo Artecona, don Francisco Gamarra, don Bolívar Baliñas y don Álvaro C. Macedo, por ante el infrascripto Secretario,

Dijo:

Que en uso de la facultad que le confiere el artículo 222 de la Constitución.

Dispone:

Trasládanse a los señores Jueces de Paz del departamento de Montevideo que a continuación se expresan, a las siguientes secciones:

Al Juzgado de Paz de la Tercera sección, al doctor Miguel Angel Fernández Veguera,

actual Juez de Paz de la vigésima-tercera sección;
Al Juzgado de Paz de la vigésima-tercera sección, al doctor Mario Benito Pascual, actual Juez de Paz de la décima-sexta sección; y
Al Juzgado de Paz de la décima-sexta sección, a don Eduardo Macchiavelo, actual Juez de Paz de la tercera sección.

Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

Armand Ugon

Artecona

Gamarra

Baliñas

Nº 2.874.- En Montevideo, a diez y nueve de octubre de mil novecientos cuarenta y uno, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia integrada por los señores ministros doctores don Enrique E. Armand Ugon, Presidente, don Francisco Gamarra, don Bolívar Baliñas y don Alvaro E. Macedo, por ante el infrascripto secretario,

Dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Ordenanza del Juzgado Letrado de Menores de primer turno, a don Eliser Libotti Rodríguez.

Se hace constar que esta designación tendrá carácter de interina en tanto el interesado no justifique haber llenado los requisitos exige-

da por las leyes Nºs 7.690, 9.697 y 9.943.
Que se comunique, anote y publique.
Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

Armand Ugón

Gamarra

Baliñas

Nº 2.875- En Montevideo, a veinticuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Enrique C. Armand Ugón, Presidente, don Francisco Gamarra, don Bolívar Baliñas y don Álvaro F. Macedo, por ante el infrascripto Secretario,

DIJO:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

- Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-administrativo de primer turno: Auxiliar 1º, a don Carlos Gutiérrez Mendoza, actual Auxiliar 2º; Auxiliar 2º, a doña Thelma Puentes de Pijuan, actual Auxiliar 3º; Auxiliar 3º, a don Rafael Alberto Vece, actual Auxiliar 4º; y Auxiliar 4º a don Juan Antonio Gomé Bre-

//cart.

Se hace constar que el nombramiento del señor Tomé Buccari, tendrá carácter de interino en tanto el interesado no justifique haber llenado los requisitos exigidos por las leyes Nos 7.690, 9.677 y 9.943.

Que se comunique, anote y publique.
Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Gamarra

Baliñas

Sec.

Nº 2.876.- En Montevideo, a treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta por los señores Ministros doctores don Enrique E. Armand Ugon, Presidente, don Eduardo Artecona, don Francisco Gamarra, don Bolívar Baliñas y don Álvaro E. Macedo, por ante el infrascripto Secretario,

Dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Juez de Paz de la primera sección del departamento de Maldonado, a la doctora Sara Brogna, actual Juez de Paz de la tercera sección del departamento de Soriano.

Que se comunique, anote y publique.
Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Artecona

Gamarra

Baliñas

Nº 2.877.- Montevideo, a siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Enrique E. Armand Ugón, Presidente, don Eduardo Artecona, don Francisco Gamarra, don Bolívar Baliñas y don Alvaro E. Macedo, por ante el infrascripto Secretario,

Dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Juez de Paz de la sexta sección del departamento de Colonia, al doctor don Manuel A. Garraza; y

Juez de Paz de la novena sección del departamento de Cerro Largo, a don Hugo Martínez Acosta y Lara.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Armand Ugon

Gamarra

Baliñas

Nº 2.878.- En Montevideo, a nueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta por los señores Ministros doctores don Enrique E. Armand Ugón, Presidente, don Eduardo Artecona, don Francisco Gamarra, don Bolívar Baliñas y don Alvaro E. Macedo, por ante el infrascripto Secretario,

Dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Juez de Paz de la Tercera sección del departamento de Soriano, a la Escribana doña Olga Macedo Méndez.

Que se comunique, anote y publique. Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

Gamarra

Baliñas

Nº 2.879.- En Montevideo, a diez y ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta por los señores Ministros doctores don Enrique C. Armand Ugón, Presidente, don Eduardo Artecona, don Francisco Gamarra, don Bolívar Baliñas y don Alvaro J. Macedo, por ante el infrascripto Secretario,

Dijo:

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 111 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, nombra, para integrar los Tribunales de Apelaciones, en los casos determinados por dicho artículo y durante el bienio comprendido entre el primero de enero de 1950 hasta el treinta y uno de diciembre de 1951, a los siguientes Conjueces:

Doctores: don Tomás Aguirre Morelló; - don Eduardo Albanell Mac Coll, - don Quintín Alfonsín, - don Arturo Ardao, - don Juan Carlos Arrosa, - don Raúl E. Baethgen, - don Redro P. Berro, - don Humberto Boggiano, - don Federico Abilí Hamilton, - don Antonio Cerval Carli, - don Eduardo J. Couture, - don Juan Vicente Chiarino, - don Luis P. Bayardo, - don Rafael de los Pérez Lena, - don Bernardo J. Cerrés, - don Daniel García Capurro, - don José Ernesto Ayena, don Augusto H. Martínez, - don Américo Méndez, - don Francisco Milans, - don Raúl E. Negro, - don Francisco Ponce de León, - don Miguel A. Rocca, - don Eugenio M. Zacarello Fuentes, - don Carlos Salvagno Campos, - don Guillermo Stewart Vargas, - don Enrique Vásquez Rosso, - don Eduardo Vernazzielle, - don Estanislao Valdés Olascoaga y don Juan Pedro Ceballos.-

Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Armand Ugon

Artecona

Gamarra

Baliñas

Nº 2.880.- En Montevideo, a veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia integrada por los señores ministros doctores don Enrique E. Armand Ugon, Presidente, don Eduardo Artecona, don Francisco Gamarra, don Bolívar Baliñas y don Alvaro F. Macedo, por ante el infrascripto Secretario,

DIJO:

Que nombra para desempeñar el cargo de Juez de Distrito de la quinta sección del departamento de Salto a don Nepomuceno Caraco.

Que se comunique, anote y publi-

// que:
Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Armandugon

Artecona

Gamarra

Baliñas

Nº 2.881.- En Montevideo, a veintiocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta por los señores Ministros doctores don Enrique C. Armand Ugon, Presidente, don Eduardo Artecona, don Francisco Gamarra, don Bolívar Baliñas y don Álvaro Macedo, por ante el suscripto Secretario,

DIJO:

Que nombra para desempeñar el cargo de Juez de Distrito de la Tercera sección del departamento de Canelones, a don Aquilino Francisco Martelletti.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico-

Armandugon

Artecona

Gamarra

Baliñas

En Mon-

Nº 2.882-

Montevideo, a catorce de diciembre de mil novecient[os]
cuarenta y nueve, estando en audiencia la Su-
prema Corte de Justicia, compuesta de los seño-
res Ministros doctores don Enrique E. Armand Ug
Presidente, don Eduardo Artecona, don Francisco
Gamarra, don Bolívar Baliñas y don Alvaro F. Mace
por ante el infrascripto Secretario,

Dijo:

Que debiendo quedar clausurados, de acuerdo con
lo dispuesto por el art. 61 del Código de Organiza-
ción de los Tribunales Civiles y de Hacienda, des
el 1º al 31 de enero de 1950, inclusive, la Supre-
ma Corte de Justicia, los Tribunales de Apelacio-
nes y los Juzgados Letrados de la República, enca
ga de administrar justicia durante el receso, en la
condiciones establecidas por el art. 62 del expresad
Código y para casos administrativos urgentes, al se
ñor Ministro doctor don Alvaro F. Macedo, debien
do actuar como Secretario de Feria el señor Juez Le
trado Suplente, doctor don Dante Albini (art.
del Código de Organización de los Tribunales Civile
de Hacienda); para el despacho de los Tribunales
de Apelaciones, al señor Ministro doctor don R
berto Artigarraga, debiendo actuar con la Secreta-
ría del de 1er turno; para el de los Juzgados Letra
de Primera Instancia de este Departamento y de lo
Letrados de Menores, al señor Juez doctor don En
rique Jamio, quien entenderá asimismo de la
apelaciones que procedan, interpuestas ante los Ju
gados Letrados de Primera Instancia del 1er tur
de los Departamentos de Salto y Paysandú; para el
los Juzgados Letrados de Instrucción a los seño
res doctores don Manuel López Esponda y don A
berto Sánchez Rosé, quienes actuarán sucesiva
mente y por su orden durante los períodos com
prendidos desde el 1º al 15 y del 16 al 31 de en
ero próximo; para el de los Juzgados Letrados de Prime
ra Instancia de los Departamentos del Interior, a
los señores Jueces de Paz de las primeras seccion
de los respectivos Departamentos, o a los que
sus Juzgados estén encargados, excepto en el De
partamento de Salto, en el que actuará el señor Ju
de Paz de la 2ª sección.- Actuarán como Defen
sor de Pobres en lo Civil y Criminal, el Defen

y don Carlos Martínez Moreno, quien se hallará de turno en el próximo mes de enero, y como Defensor de Menores, el doctor don Jorge Clara Sarmiento.— Que la Sección de [illegible] en la Capital será atendida por la Oficina respectiva de 2º turno.— Que designa Alguacil de Feria para los Tribunales y Juzgados Letrados de Primera Instancia de la Capital al del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5º turno, don José Lurone.

Que los señores Jueces Letrados de los departamentos del Interior, en el primer día hábil de la apertura de los Tribunales, deberán comunicar telegráficamente haber tomado posesión de sus cargos, dando cuenta la Secretaría de las omisiones que al respecto ocurrieron.

Que en atención a que los señores Jueces de Paz del Interior, ejercen funciones como Oficiales del Registro de Estado Civil, declara que deben continuar en el desempeño de sus puestos durante el Feriado, respecto a los funcionarios de igual clase del departamento de Montevideo, regirá lo establecido por la Acordada Nº 2.656 de fecha 16 de junio de 1947. Asimismo, en cuanto a los señores Jueces de Distrito del departamento de Montevideo, regirá el régimen de turnos establecido por la Acordada citada precedentemente para los señores Jueces de Paz de ese Departamento, quedando, en consecuencia, encargados de los Juzgados que integran los grupos respectivos, durante el próximo Feriado, los Jueces de Distrito correspondientes a las secciones judiciales cuyos Jueces de Paz deben actuar.

Que el horario de Oficina para la Suprema Corte, Tribunales, Juzgados Letrados, de Paz y demás dependencias del Poder Judicial, será fijado por el señor Ministro Superior de Feria, doctor don Alvaro Macedo.

Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Nº 2.583.- Mvdeo, a catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Enrique C. Armand Ugón, Presidente, don Eduardo Artecona, don Francisco Gamarra, don Bolívar Baliñas y don Alvaro J. Macedo, por ante el infrascripto Secretario,

Dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos de Tasadores de Costas durante el año 1950, en los Departamentos que a continuación se expresan, a los siguientes Escribanos:

Departamento de Artigas: Sr. Higinio A. Pérez Sutra.

Departamento de Flores: Sr. Homero Pereira Sánchez.

Departamento de Florida: Sr. Jesús O. Demarco Peraza.

Departamento de Maldonado: Sra. Sylvia [illegible]lauer Ortiz.

Departamento de Paysandú: Sr. Adolfo [illegible] Olriach.

Departamento de Río Negro: Sr. Alfonso H. Mendiberena Vogt.

Departamento de Rivera: Sr. Juan R. Da Costa;

Departamento de Rocha: Sra. Angela V. Ojeda de Paus.

Departamento de Salto: Sra. Carmen Ravazzani de Sucurell.

Departamento de San José: Sr. Ricardo C. Paguero.

Departamento de Soriano: Sr. Jorge Lor

Departamento de Treinta y Tres: Sr. Lucas Brum;

Los señores Tasadores nombrados deberán desempeñar sus funciones en la capital del departamento, quedando obligados los señores Jueces Letrados a dar cuenta inmediatamente a la Suprema Corte en caso de que éstos no lo hicieren.

Que a fin de facilitar la distribución de las costas, los señores Tasadores deberán ele

//blecer, por separado, al formular las planillas, las sumas que correspondan o puedan corresponder al Estado y a los demás interesados.

Se previene a los señores Tasadores, en cuanto a la fijación de sus honorarios, que deberán atenerse estrictamente a las disposiciones vigentes, debiendo los señores Jueces Letrados respectivos rebajar la comisión cuando fuere excesiva y dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2° del Acuerdo de fecha 18 de junio de 1901, dando cuenta a la Corte, en caso de reincidencia.

Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico.-

Armand Ugón

Artecona

Gamarra

Baliñas

Nº 2.884. En Montevideo, a diez y seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Enrique E. Armand Ugón, Presidente, don Eduardo Artecona, don Francisco Gamarra, don Bolívar Baliñas y don Álvaro J. Macedo, por ante el infrascripto Secretario,

DIJO:

Que nombra para desempeñar los cargos de Defensores de Oficio durante el año 1950, en los Departamentos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Departamento de Artigas:- Sr. Tomás Polito;- Sr. Rogelio Pobatto;- Dr. Antonio J. Crocanellas,- Esc. Ramón J. Quiroga,- Dr. Ulysses Pereira Reverbel;- Esc. Roberto Regusci Lafond,- Esc. Guillermo A. Ramos;- Esc. Oscar Garay Hartmann,- Esc. Higinio A. Pérez Sutto;- Dr. Bernardo M. Etcheverry;- Esc. Camilo Almeida,- y Esc. Maximiano L. de Bello.

De/-

Departamento de Canelones:- Dr. Miguel Angel Amaro Castro.- Dn. José Rosa Giffuni.- Dr. Rodolfo Cáceres.- Dr. Gilberto Durse.- y Dn. Gil Carullo.

Departamento de Cerro Largo:- Dr. Néstor Collazo.- Dr. José Apolinario Pérez.- Dr. Manuel E. López Benítez y Dr. Alembert Vaz.

Departamento de Colonia:- Dr. Bolívar de León.- Dr. Elbio Eymonat.- Dr. Jorge Alberto Larralde.- Dr. Augusto J. Pineda.- Dr. Emilio Alberto Porrás y Dr. Alfredo J. Solares.

Departamento de Durazno:- Dr. Angel Muñoz Apezaguet.- Dr. Fernando Gutiérrez.- Dr. Jaume Bucurull.- Dr. Edison Peluffo.- Dr. Angel María Muñoz Coll y Dr. Pelayo M. Abella.

Departamento de Flores:- Dr. Atilio J. Gezzi.- Dr. Eduardo L. Marchisotti.- Dn. Severino Carmelo Crotta.- Dn. Eustaquio Victorino O'Neil.- Esc. José L. Ibiñete y Esc. Homero Pereira Sánchez.

Departamento de Florida:- Dr. Juan Angel Seche.- Dr. Augusto C. Marrinaga.- Esc. Antonio María Fernández.- Esc. Gabriel Murdo Saleta.- Esc. Alcides B. Dos Santos.- Esc. Jesús O. Bentancor Pinaza y Esc. Januario Vaz y Sarde.

Departamento de Lavalleja.- Dr. Tomás Amezido.- Dr. Gonzalo C. Gardel.- Dra. Blanca J. Villalba.- Dr. Pedro Zabalza y Dr. Rubén Segunela.

Departamento de Maldonado:- Dr. Celedonio A. Oriondo Sosina.- Dr. Carlos María Cremona.- Dr. Juan Carlos Cepeda Iturry.- Dra. Olga Bustamante de Ferdaballe.- Dr. Bernardo Reidner.- Dr. Alberto E. Rodríguez.- Dn. Juan L. Alegre.- Dn. Victoriano M. Pladá y Dn. Alejandro C. Becerra.

Departamento de Paysandú.- Dr. Agustín Solari.- Dr. Luis Aitoro.- Dr. Miguel Saralegui.- Dr. Demócrito Becerro.- Dr. Fernando E. Villar.- Dr. Manuel Martínez Macedo.- Dr. Elbio C. Gavarini.- Dra. María Hortensia de Freitas Gardil.- Dr. Jorge W. Larrañaga.- Dr. Luis A. Bianco.- Dr. Ricardo Medola.- Dr. Juan Antonio Hernández.

Departamento de Río Negro:- Dr. Tomás Beraghi.- Esc. Conrado O. Laurenz.- Esc. Alfonso H. Benedetti.- Dn. Manuel F. Sobredo.- Dn. Manuel Alberto Colmado.- Dn. Ofelia Alba y Esc. Cándido Américo Bozonet y Dr. José Miguel Berra.

Departamento de Rivera:- Dr. Italo Battello,- Dr. Rafael Scelza,- Dr. Carlos Lermia,- Dr. Waldomar Rodríguez Navarro,- Dr. Ariel Carámbula,- Dr. Abel Segarra.

Departamento de Rocha:- Dr. Carlos Julio Rivero,- Dr. Héctor Lorenzo y Losada (h),- Dr. Mario Anza Viglióla,- Dr. Gustavo Lorenzo Ferreira,- Dr. Dagoberto Amorín Brum,- Dr. Roberto Smith y Dr. Ernesto Amorín Larrañaga.-

Departamento de San José:- Dr. Salvador Bertadí,- Dr. Mario Fernández,- Dr. Luis Alberto Larrazola, Esc. Américo Luarte,- Esc. Juan Angel Menéndez,- y Miguel Angel Perera.

Departamento de Soriano.- Dr. Ernesto Capello Iglesias,- Dr. Rafael F. Bianchi,- Dr. Juan Carlos Viera,- Dr. Alejandro Fernández,- y Dr. Luis M. Soumastre.

Departamento de Salto:- Esc. Lidia Pollo,- Dr. Joaquín E. Britos,- Dr. José B. Spinello,- Dr. Daniel R. Silva,- Dr. Juan M. Delgue,- Dr. Juan Carlos Rocca,- Dr. Sara Pandolfi,- Dr. Francisco Aher,- Dr. Nolmes A. Gallero,- Dr. Miguel Aguirre,- Dr. Luis Alberto Panizza,- Dr. José Omar Landi,- Dr. Juan José Arellanal,- Dr. José Silvestri y Dr. José Félix Zanotta.

Departamento de Tacuarembó:- Dr. Manuel Leoame,- Dr. Aníbal S. Casas,- Dr. Zacarías Roca Esteves,- Dr. Antonio Casas Mello,- Dr. Olinto Posado,- Dr. Atilio Gómez Posada y Dr. Juan Canteiro Ibarra.

Departamento de Treinta y Tres:- Dr. Nilo L. Goyoaga,- Dr. Constancio Rivero,- Dr. H. C. Sánchez Figueroa,- Esc. Valentín J. Macedo,- Esc. Héctor Ernesto Renton,- Esc. Basilicio B. Saravia,- Esc. Pedro Ménez Vallerry,- Dr. Isidoro J. Amorín,- y Dr. Valentín Ferreirós.

Que los señores Jueces Letrados de Primera Instancia de 2º turno de Salto y Paysandú y los demás de los departamentos del Interior, señalarán turnos, en la forma que estimen conveniente, para el desempeño de las tareas a cargo de los Defensores designados a fin de procurar una distribución equitativa de las mismas. Que

y se comunique y publique.
Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Armand Ugon

Artecona

Zamora

Baliñas

Nº 2.885.- En Montevideo, a diez y seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Enrique A. Armand Ugon, Presidente, don Eduardo Artecona, don Francisco Zamora, don Bolívar Baliñas y don Alvaro E. Macedo, por ante el infrascripto Secretario,

Dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos de Síndicos durante el año 1950, en los Departamentos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Departamento de Artigas:- Dn. Arturo [illegible]to Da Silva,- Dn. Francisco Caram,- Dn. Ventura Méndez,- Dn. Ramón Menéndez,- Dn. Manuel Mallo Iglesias,- Dn. Nelson Pollini y Dn. Baldomero Ribeiro.-

Departamento de Canelones:- Dn. Antonio Parrino,- Dn. Adoración González,- Dn. Laureano González,- Dn. Arturo M. Olivet,- Dn. Alberto Sodo,- Dn. Miguel Sabena,- Dn. Zenon Rodríguez,- y Dn. Héctor Oliveira Castro.-

Departamento de Cerro Largo:- Dn. Alberto Becker Sanguinetti,- Dn. José Gomar,- Dn. Enrique Abella,- Dn. Angel López [illegible]

Dn. Luis Cohen, Dn. Olvo Martínez,- Dn. Ramón Gazo,- Dn. Pedro Borelli,- don Rosendo García Fonte y Dn. Rubén Vieira.-

Departamento de Colonia:- Dn. Enrique David Eron,- Dn. Raúl Marquez,- Dn. Ramotti Pirottano,- Dn. Juan Gatti,- Cont. Juan Carlos Marquez,- Dn. Miguel Fontana Viña,- Dn. Julio Prandi y Dn. Héctor Casanello.-

Departamento de Durazno:- Dn. Marcelino Fernández,- Dn. Anastasio A. Martini,- Dn. Gustavo Gómez Ibarra,- Dn. Enrique Macco,- Dn. Carlos González Chaine,- Dn. Eduardo Rinaldi Filippini,- Dn. Luis A. Gamex,- Dn. Luis Baldizán (h),- y Dn. José Luis Montero.

Departamento de Flores:- Dn. Juan Cajam,- Dn. Luis A. Antoñaccio - Dn. Antonio D. Veracas,- Dn. Luis Eduardo Cuevas,- Dn. Ildefonso Cornelo Luzardo y Dn. Wenceslao Brum.

Departamento de Florida:- Dn. Mario Fernández Vázquez,- Dn. Alberto Riva,- Dn. Juan Oleitos Cairo,- Dn. Luis Alberto Paradela,- Dn. Miguel C. Lica,- Dn. Severo Carafa,- Dn. Luis M. Senatore y Dn. Julio F. Alexandre.

Departamento de Lavalleja.- Dn. Genaro Larrañaga,- Dn. Laureano Pérez,- Dn. Julio Quinci Magnou,- Dn. Alberto Iturrate, Dn. Mario Sosa,- Dn. Juan Rodrigo,- Dn. Juan Ubaldo González y Dn. José María Monfort Barboza.

Departamento de Maldonado:- Valentín Rodríguez - Dn. Humberto Grieco,- Dn. Luciano Rodríguez Alonso,- Dn. Antonio Pérez,- Dn. Benito Larrosa,- Dn. Pascual Pallás y Dn. Heber L. Olivés

Departamento de Paysandú- Dn. Juan Gemmi,- Dn. Alcides Salomon,- Dn. Tomás Carotini,- Dn. Domingo L. Ghelfa,- Dn. Luis A. Larrañaga (h),- Dn. Alcázar Culanti,- Dn. Mario Ferreira Frasta,- Dn. Pascual Colombo,- Dn. José Bettom,- Dn. Juan José Pasacle,- Dn. Santiago Cristofanell,- Dn. Juan C. Pesenna,- Dn. Héctor A. L. Pesatto,- Dn. José Viola,- Dn. José M. Francolino,- Dn. Pedro B. Demichelis,- Dn. Leoncio Jaime,- Dn. Roberto Graniere,- Dn. Carlos Demichelis,- Dn. Luis Camerota, Dn. José Humberto Fiajo,- Dn. Carlos Mazet- Dn. Gusta-

Julio A. Pons,- Dn. Atilio E. Gratarola y Dn. Victorino Lezcano.-

Departamento de Río Negro.- Dn. José Cordolle, Dn. Ulises Castiglioni,- Dn. Angelino Dati,- Dn. Miguel Gallardo, Dn. Luis Arbeleche,- Dn. Pascual García, Dn. Ricardo Bordoli,- Dn. Cecilio Luis Alzáibar,- Dn. Emilio Kaffermater y Dn. Mauricio Carlentz.-

Departamento de Rivera:- Dn. Marcos Mario Lemonnier,- Dn. Roberto P. Cammarosa,- Dn. Juan Dottaro,- Dn. Romeo Lar,- Dn. Walter Brum,- Dn. José Acosta,- Dn. Orosman Alvez,- Dn. Sidney Flores Albornoz,- Dn. José Costa,- y Dn. Casalbono da Silva.

Departamento de Rocha:- Dn. Mariano Luis García Cabrera,- Dn. Humberto Mérigo,- Dn. [illegible] Rocca Grelli,- Dn. Asdrúbal Máximo Sousa, Dn. Felipe Raúl Martínez Trujillo,- Dn. Julián Oyarvide,- Dn. Darío Ricardo Gorgia, y Dn. Clemente J. García Quintans.

Departamento de Salto:- Dn. Pedro Ambrosoni,- Dn. Pedro Fernández,- Dn. Humberto Salom Dn. Angel Gelpi,- Dn. Pedro Maldini,- Dn. Esteban Urazuela,- Dn. César Dondo Hamogues,- Dn. Fernando Méndez,- Dn. Enzo Mario Tessore, Dn. Santiago Muccellini,- Dn. Carlos Ambrosoni,- Dn. Pedro A. Solari,- Dn. Teodoro Zanini,- Dn. Ezequiel A. Borges y Dn. Walter Ureta,-

Departamento de San José:- Dn. Gilberto Bovalli,- Dn. Juan Chiron,- Dn. Onofre Martínez,- Dn. Sebastián Héctor Bauza,- Dn. Ramón Rodríguez, Dn. Ivabelino Santos,- Dn. Luis Alberto Diano Peláez,- Dn. Francisco José Mallerio,- Dn. Joaquín Echeverría y Dn. Julio M. Odriozola.-

Departamento de Soriano:- Dn. Humberto A. Ponte,- Dn. Alejandro Zafforini (h),- Dn. Carlos Sorio,- Dn. Juan Arruti Díaz,- Dn. Oscar Piccirelli,- Dn. Eduardo A. Brezzo,- Dn. Arturo Rossi y Dn. Leopoldo Manuel.-

Departamento de Tacuarembó:- Dn. Gaetano Porcile,- Dn. Bernardo Vitel Olivera,- Dn. Pablo Alberto Viñar,- Dn. Humberto Ala y Dn. Antonino Falcon,- Dn. Juan Araujo,- Dn. Monico Silva,- Dn. José Licandro,- Dn. Israel Antunez y Dn. Luis Coppetta.

Departamento de Treinta y Tres:- Dn. José Arbenoiz,- Dn. César C. Pereira,- Dn. Pedro María Dellepiane,- Dn. Enrique L. Tomalli,- Dn. Aramis Jorge,- Dn. Pedro Ortiz,- Dn. Baltasar Grezzon Mello y Dn. Juan Francisco López.-

Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

Armand Ugon

Gamarra

Baliñas

Nº 2.886.- En Montevideo, a diez y seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores don Enrique E. Armand Ugon, Presidente, don Eduardo Artecona, don Francisco Gamarra, don Bolívar Baliñas y don Alvaro E. Macedo, por ante el suscripto Secretario,

DIJO:

Que nombra para desempeñar el cargo de Auxiliar 3º del Juzgado de Paz de la séptima sección del departamento de Canelones, a don Sigifredo Celso Díaz Viña.

Se hace constar que este nombramiento tendrá carácter interino, en tanto el interesado no justifique haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos por las leyes Nos. 7690, 9697 y 9943.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

Armand Ugon

Gamarra

Baliñas

Nº 2.887.- video, a veintiuno de diciembre de mil nove
cientos cuarenta y nueve, estando en audiencia
la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los
señores Ministros doctores don Enrique E. Ar-
mand Ugón, Presidente, don Eduardo Artecona,
don Francisco Gamarra, don Bolívar Baliñas
y don Alvaro C. Macedo, por ante el infrascripto
Secretario,

Dijo:

Que de acuerdo con lo dispuesto por la
ley de 26 de febrero de 1934, modificativa
del artº 1613 del Código de Comercio, y to-
mando en consideración la nómina remitida
por la Cámara Nacional de Comercio a que
aquella disposición se refiere, designa para de
sempeñar las funciones de Síndicos en las quie
bras que ocurran durante el año 1950, en los
Juzgados que a continuación se expresan, a
las siguientes personas:

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo
Civil de primer turno: Dr. Ovidio Ayala.- Dr.
Jorge Barro Majano.- Dr. Alberto Caraballo.- Dr. Hec
tor Danero.- Dr. Alfredo Estrade.- Dr. Roberto Ger
ber.- Dr. Manuel Guelfi.- Dr. Alejandro Harrau.-
Dr. Alfredo V. Duciarte.- Dr. Antonio Jourdan.-
Dr. Emilio J. Lamaison.- Dr. Ricardo Mon
Javie.- Dr. Amelio Nogara.- Dr. Agustín de Cam
po.- y Dr. Alfredo M. Pons.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo
Civil de segundo turno: Dr. J. J. Lozano,
Dr. Felipe Iriart.- Dr. Ramón Varela Nadeo.-
Dr. Arturo Ucar Blanco.- Dr. Félix C. Brujillo.-
Dr. Carlos Spangenberg.- Dr. Juan Porta.- Dr.
Aldo Amerolo.- Dr. Jorge Mattier.- Dr. Rober
to Oneto.- Dr. Carlos Mezzera.- Dr. Luis Lom
tere.- Dr. J. L. James.- Dr. Ricardo Dugall, y Dr.
Juan C. Hudson.-

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Ci
vil de tercer turno: Dr. Carlos M. Abella.-
Dr. José P. Cujalanco.- Dr. Juan A. Casco.-
Dr. Alejandro Díaz Arnáez.- Dr. Rafael
Escudet.- Dr. Andrés Gorino.- Dr. José A.
García.- Dr. Carlos Hernández Wilder.- Dr.
Mario Isola.- Dr. E. Jungt Byrson.- Dr. Ro-

Hugo Rivas, – Dn. Rafael Melgarejo, – Dn. Adolfo Ott, – Dn. Oscar Penadés, – y Dn. Juan C. Guaglietta. –

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil del cuarto turno: Dn. José M. Laso, – Dn. Juan D. Vidovich, – Dn. Antonio Ulfeldt, Dn. Pedro Buscalli, – Dn. Víctor Siepcke, – Dn. Jesús Rodríguez Villamil, – Dn. Luis Pérez Villegas, – Dn. Raúl Montalverde, – Dn. Antonio La Manna, – Dn. Carlos Infrozzi, – Dn. Ricardo Hughes, – Dn. Gonzalo García Otero, – Dn. José Luis Corvali, – Dn. Pedro Arcoiz, – y Dn. Roger de Havrie. –

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: Dn. Julio Arocena, – Dn. Juan J. Alonso, – Dn. Cándido Bruzzone, – Dn. Ernesto Berro, – Dn. Jaime Cartman Cortells, – Dn. Guido de Lorenzo, – Dn. Homero Etchegoimberry, – Dn. Ricardo Ferrés, – Dn. Enrique Gomensoro, – Dn. Pedro Hourquebie (h), – Dn. Martín Marreguy, – Dn. Francisco Lanza, – Dn. José Martínez Bacce, – Dn. Víctor Piñón, – y Dn. Antonio Rubio. –

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil del sexto turno: Dn. José Aurelio Berrial, – Dn. Guillermo Barreiro, – Dn. Cristóbal Beater, – Dn. Carlos Díaz, – Dn. Pedro A. Ferrés, – Dn. Guillermo Gariné, – Dn. Gastón Guelfi, – Dn. Rodolfo de Ros Mones, – Dn. Jacques Margounato, – Dn. Haroldo Maglia, – Dn. Elbio Pereira, – Dn. Roberto Rampon, – Dn. Joaquín Serratosa, – Dn. Prudencio Sánchez (h), – y Dn. Víctor Vázquez Barrière. –

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: Drs. Germán Villar, – Dn. Felipe C. Sanguinetti, – Dn. Antonio Fabre Mullin, – Dn. Fernando A. Sarraberé, – Dn. Horacio Maccho, – Dn. Eduardo Koffacher, – Dn. Iván Goodwrie, – Dn. Mario Coglio Moreno, – Dn. Antonio Dell'Acqua, – Dn. Carlos M. Castro, – Dn. Juan Luis Gaubarrère, – Dn. Manuel E. Barquín, – Dn. Juan B. Franco, – Dn. Nicolás Alfonso Guerra, – y Dn. Antonio Alvarez Leite.

Juzgados de Paz del departamento de Montevideo.

1ª sección: Dn. Ricardo Abal, – Dn. Juan C. Blanco Wilson, – Dn. Alberto Cortelli y Dn. René Decosent.

2ª sección: Dn. Carlos Hilario Fabre, – Dn. José F. Scaltritti, – Dn. Juan C. Raffo Tabeza, y Dn. Rosé Pezrau.-

3º Sección: Dn. Roberto Aguiaje,- Dn. Pedro Bonfod,- Dn. Juan Campomar y Dn. Enrique de Boni.

4º sección: Dn. Enrique Ucdaf; Dn. Eugenio Stefani,- Dn. Luis M. Rocco,- y Dn. Alfredo Puentes Viana

5º sección: Dn. Roque Albano,- Dn. Armando Coffiel- Dn. Buenaventura Coirglio,- y Dn. Augusto Costa Pertile.-

6º sección: Dn. Juan C. Vázquez,- Dn. Leonardo Steverlinck,- Dn. Walter Puentes Pérez,- y Dn. Enrique Rocco.-

7º sección: Dn. Jorge A. Anselmi,- Dn. Roberto Barreira,- Dn. Miguel Campomar y Dn. Cayetano Carcavallo.-

8º sección: Dn. César Bonomati Goldós,- Dn. Jaime Castells Carafi;- Dn. José M. Canou y Dn. José María Durán.

9º sección: Dn. Valentín Martínez,- Dn. Juan Pedro Zarazalde,- Dn. José F. Garó y Dn. Adolfo Fernández García.

10º sección: Dn. Jorge Treccero,- Dn. Nicolás Giascio,- Dn. Leonardo Machi,- y D. Atilio Rienzi.

11º sección: Dn. Esteban Buonaccolo,- Dn. Mario La Gamma,- Dn. Pedro Jacino y Brucco; Dn. Mario Gatti

12º sección: Dn. Mario Mora,- Dn. Jaime Miller,- Dn. Antonio Buzio,- y Dn. Antonio J. Vo-

13º sección: Dn. Alfonso Varela Callo, Dn. Carlos A. Vico,- Dn. Joaquín Soto y Dn. José A. Oprodi Falco.-

14º sección: Dn. Angel Aller,- Dn. [illegible] Bergamali,- Dn. Gabriel Caldarella,- y Dn. Augusto Coralle.

15º sección: Dn. Domingo Grillo Cauf.- Dn. Enrique Schroeder.- Dn. Gonzalo Vázquez Barbiero,- y Dn. Alberto Vitelli.-

16º sección: Dn. Mateo A. Orsoni,- Dn. J. C. Méndez,- Dn. J. A. Pizzorno Scarone y Dn. José Guelloni.-

17º sección: Dn. Loretto Domínguez,- Dn. Francisco Corlerle,- Dn. Humberto Ciocca y Dn. Vicen

//lo Carelli.-

18º sección: Sr. Pedro Antón, - Sr. Walter F. Pacthgen, - Sr. Esteban Comini, y Sr. Nelson de Bello.

19º sección: Sr. Rodolfo Ruddobono, - Sr. Alfredo Jiménez de Aréchaga, - Sr. César Monteverde y Sr. Ramón Fuentes.-

20º sección: Sr. Raúl Capurro, - Sr. León Peyrou, - Sr. Alberto Rodríguez López, - y Sr. Pedro Alonso (h).-

21º sección: Sr. Juan C. Amiat, - Sr. Mario Brussone, - Sr. Agustín Cantonet y Sr. Elías Colombino.-

22º sección: Sr. Héctor Armanino, - Sr. Stanley Bowles, - Sr. Rubén Carcavallo, - y Sr. Manuel Hernández.-

23º sección: Sr. Félix Giordano, - Sr. Julio Gómez, - Sr. Rodolfo J. Raffo, y Sr. Ernesto Shaw.

24º sección: Sr. Juan Carlos Corte, - Sr. Enrique Dorado, - Sr. Faustino Fernández, - y Sr. Enrique Patrone.

Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.- Armand Ugon

Artecona

Gamarra

Baliñas

Nº 2.888.- En Montevideo, a veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Enrique E. Armand Ugon Presidente, don Eduardo Artecona, don Francisco Gamarra, don Bolívar Baliñas y don Álvaro E. Macedo, por ante el infrascripto Secretario,

Dijo:

Que los Escribanos y Actuarios están obligados a dar copia y testimonio de las escrituras que autorizan y de las protocolizaciones que efectúan, debiendo poner nota de la expedición al margen del documento matriz, artículos 56, 58 y 63 del Decreto-Ley Nº 1421, de 31 de diciembre de 1878;

Que siendo conveniente determinar la oportunidad en que deben extenderse las notas, el lugar y contenido de las mismas,

Dispone:

1º) Que las notas sean extendidas en el momento de expedirse la copia o el testimonio.

2º) Que las notas se pongan al margen del documento a que se refieren, dejando el espacio necesario para que no las cubra la futura encuadernación del Registro.

Cuando al margen del documento no hubiere espacio suficiente para la conclusión de la nota, se la continuará en el margen del documento inmediato siguiente.

Si la nota correspondiere a la última escritura o documento protocolizado y faltare espacio para extenderla íntegramente, se la concluirá al margen de la primera foja del Registro de dicho año.

3º) Que las notas deberán contener:

a) el lugar y la fecha en que son extendidas;

b) indicación de si la copia o el testimonio tienen carácter de primero o posterior;

c) indicación del instrumento a que se refiere la copia o el testimonio;

d) nombre de la persona o señalamiento preciso de la parte para quien se expide la copia o el testimonio;

e) clase de papel en que se contiene la copia o el testimonio (valores y números, si es papel sellado; números, si es papel simplemente numerado);

f) si la copia o el testimonio se expide de mandato judicial, en la nota deberá hacerse referencia precisa a ese mandamiento;

g) salvadas, con toda claridad y antes de la firma, las raspaduras, testaduras, entrelin

//glomaduras y enmiendas, que el escribano o actuario haya debido hacer para subsanar algún error u omisión;

h) firma del autorizante de la nota.

4º) Si sucediere que una nota empezada no se concluyere, el autorizante pondrá, bajo su rúbrica, la nota errada o sin efecto.

5º) Si una nota hubiere sido puesta en forma incompleta o por error, el autorizante de la misma podrá completarla o dejarla sin efecto mediante una nueva nota.- Esta deberá indicar, con precisión, aquella que se complementa o deja sin efecto.

6º) Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

Armand Ugón

Artecona Gamarra

Baliñas

Nº 2.889.- En Montevideo, a veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Enrique E. Armand Ugón, Presidente, don Eduardo Artecona, don Francisco Gamarra, don Bolívar Baliñas y don Álvaro F. Macedo, por ante el infrascripto Secretario,

Dijo:

Que nombra para desempeñar las funciones de Regulador de Honorarios de Contadores durante el período comprendido entre el primero de enero y el treinta de junio del año entrante, inclusive, al Contador Público/

//don Antonio La Manna.-
Que nombra Director de la Defensoría de
bres en lo Civil y Criminal, al señor Defens
doctor Carlos Martínez Moreno, quien ejercerá
esas funciones durante el transcurso del año 19
Que se comunique, anote y publique.
Y firma la Suprema Corte, de que certi
fico.-

Armand Ugon

Zamarra

Baliñas

N° 2.290.- En Montevideo, a treinta de diciembre de mi
novecientos cuarenta y nueve, estando en audien
cia la Suprema Corte de Justicia, compues
ta de los señores Ministros doctores don En
que E. Armand Ugon, Presidente, don Car
de Arlecona, don Francisco Zamarra, don Bal
sar Baliñas y don Alvaro F. Macedo, por ant
el infrascripto Secretario

DIJO:

Que nombra para desempeñar el cargo
Actuario Adjunto del Juzgado Letrado Nacion
de Hacienda y de lo Contencioso-Administr
tivo de Primer Turno, a la Escribana d
ña Ana Emma Bonet Torres.
Que se comunique, anote y publique
Y firma la Suprema Corte, de que certifi
co.

Armand Ugon

Zamarra

Baliñas

Nº 2.891.- Montevideo, a primero de febrero de mil novecientos cincuenta, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores don Eduardo Artecona, don Enrique C. Armand Ugón, don Francisco Gamarra, don Bolívar Baliñas y don Alvaro C. Macedo, por ante el infrascripto Secretario,

DIJO:

Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 61 y 117 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, declara abiertos, desde la fecha, los Tribunales y Juzgados de la República, y nombra Presidente de la Corporación, durante el presente año judicial, al doctor don Francisco Gamarra.

Se hace constar que el señor Ministro doctor Gamarra se abstuvo de votar.

Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Armand Ugón

Artecona Gamarra

Baliñas

Nº 2.892.- En Montevideo, a seis de febrero de mil novecientos cincuenta, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Francisco Gamarra, Presidente, don Eduardo Artecona, don Enrique C. Armand Ugón, don Bolívar Baliñas y don Alvaro C. Macedo, por ante el infrascripto Secretario,

DIJO:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Juzgado Letrado del Crimen de Primer Turno: Oficial 2º, a don Hugo Alvarez del Pino, actual Auxiliar 1º; Auxiliar 1º, a don Agustín Larcou Aristegui, actual Auxiliar 2º; Auxiliar 2º, a don Pedro Armando Cerradeno, actual Auxiliar 3º; Auxiliar 3º, a doña Teresa García Palma, actual Auxiliar 4º, y Auxiliar 4º, a don Gomez Eduardo Rodríguez.

Juzgado de Paz de la décima sección del departamento de Canelones: Auxiliar 3º, a doña Teresa A. Bartallo.

Se hace constar que los nombramientos de doña Teresa A. Bartallo y don Gomez Eduardo Rodríguez, tendrán carácter de interinos hasta tanto los designados no justifiquen haber llenado los requisitos exigidos por las leyes Nos. 7.690, 9.697 y 9.943, en cuanto les correspondiere.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de lo que certifico.

Gamarra

Artecona

Armand Ugon

Nº 2.895.- En Montevideo, a seis de febrero de mil novecientos cincuenta, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Francisco Gamarra, Presidente, don Eduardo Artecona, don Enrique A. Armand Ugon, don Bolívar Bolinas y don Alvaro F. Macedo, por ante el infrascripto Secretario,

Dijo:

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 116 del Código del Niño, nombra para subrogar a los Jueces Letrados de Menores de primer y segundo turnos, respectivamente, durante el presente año judicial y en los casos de impedimento o recusación, a los siguientes Magistrados:

Para el Juzgado Letrado de Menores de primer turno, a los señores Jueces Letrados de

Menores de segundo turno, doctor Juan José Vela; y de Primera Instancia en lo Civil de tercer y sexto turnos, doctores Hamlet Reyes y José Ma. Uranga; y

Para el Juzgado Letrado de Menores de segundo turno, a los señores Jueces Letrados de Menores de primer turno, doctor Velarde J. Cardeiras y de Primera Instancia en lo Civil de sexto y tercer turnos, doctores José Ma. Uranga y Hamlet Reyes.

Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Gamarra

Artecona Armand Ugon

A. Baliñas

Nº 2.896.- En Montevideo, a quince de febrero de mil novecientos cincuenta, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta por los señores Ministros doctores don Francisco Gamarra, Presidente, don Eduardo Artecona, don Enrique C. Armand Ugon, don Bolívar Baliñas y don Álvaro F. Macedo, por ante el infrascripto Secretario,

DIJO:

Que nombra para desempeñar el cargo de Ordenanza del Juzgado Letrado del Crimen de primer turno, a don Arquímedes G. Fernández.

Se hace constar que este nombramiento tendrá carácter interino, en tanto el interesado no justifique haber cumplido con los requisitos establecidos por las leyes Nos. 7.690, 9.637 y 9.943.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

Gamarra

Artecona Armand Ugon

A. Baliñas Con licen-

Nº 2.895.- //video, a veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Francisco Gamarra, Presidente, don Eduardo Artecona, don Enrique Armand Ugon y don Bolívar Baliñas, por ante el infrascripto Secretario,

Dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Juez de Distrito de la Décima Tercera Sección del departamento de Durazno, a don Héctor Hug Rivas.

Que se comunique, anote y publique.

I firma la Suprema Corte, de que certifico.

Gamarra

Artecona

Armand Ugon

Baliñas

Nº 2.896.- En Montevideo, a veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta por los señores Ministros doctores don Francisco Gamarra, Presidente, don Eduardo Artecona, don Enrique Armand Ugon, don Bolívar Baliñas y don Álvaro Macedo, por ante el infrascripto Secretario,

Dijo:

Que nombra a don Wenceslao Heuss, para desempeñar el cargo de Juez de Paz de la sexta sección del departamento de Rivera.

Que se comunique, anote y publique.

I firma la Suprema Corte, de que certifico.

Gamarra

Artecona

Armand Ugon

Baliñas

Nº 2.897.- Montevideo, a tres de marzo de mil novecientos cincuenta, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Francisco Gamarra, Presidente, don Eduardo Artecona, don Enrique C. Armand Ugón, don Bolívar Baliñas y don Álvaro F. Macedo por ante el infrascripto Secretario.

DIJO:

Que nombra para desempeñar el cargo de Juez de Paz de la novena sección del departamento de Lavalleja, a don Carlos María de Souza, actual Juez de Paz de la novena sección del departamento de Rocha.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

Gamarra

Artecona

Armand Ugon

Baliñas

Nº 2.898.- En Montevideo, a tres de marzo de mil novecientos cincuenta, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Francisco Gamarra, Presidente, don Eduardo Artecona, don Enrique C. Armand Ugón, don Bolívar Baliñas y don Álvaro F. Macedo por ante el infrascripto Secretario.

DIJO:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas: Juzgado Letrado de Primera Instancia del departamento de Maldonado: Encargado del Despacho a don Manuel Batista Alonso, actual Auxiliar 3º de dicha Oficina, y Auxiliar 3º a don Marcelo Sierra Díaz, actual Auxiliar 3º del Juzgado de Paz de la primera sección de ese departamento.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

Gamarra

Artecona

Armand Ugon

Baliñas

Nº 2.899.- Montevideo, a trece de marzo de mil novecientos cincuenta, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Francisco Gamarra, Presidente, don Eduardo Artecona, don Enrique C. Armand Ugon, don Bolívar Baliñas y don Alvaro Macedo, por ante el infrascripto Secretario,

Dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Juez de Paz de la tercera sección del departamento de Río Negro, a don Carlos María Cabrera, actual Juez de Distrito de la misma sección;

Juez de Paz de la novena sección del departamento de Rocha, a don Emir J. Peremeguy, actual Juez de Paz de la segunda sección de Tacuarembó;

Juzgado de Paz de la décima sección del departamento de Montevideo: Oficial 1º Encargado del Registro Civil, a don Juan Springer Pérez, actual Auxiliar 1º Encargado del Registro Civil del Juzgado de igual categoría de la primera sección; Auxiliar 3º, a don Batlle Brancaccio.

Juzgado de Paz de la primera sección del departamento de Maldonado: Auxiliar 3º, a doña María Sofía Linares de González Uslenghi.

Se hace constar que los nombramientos de doña María S. Linares de González Uslenghi y don Batlle Brancaccio, tendrán carácter de interinos en tanto los interesados no justifiquen haber llenado los requisitos exigidos por las leyes Nos. 7690, 9697 y 9 en cuanto les correspondieren.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Gamarra

Armand Ugon

A. Baliñas

Nº 2.700.- -tevideo, a trece de marzo de mil novecientos cincuenta, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Francisco Gamarra, Presidente, don Eduardo Artecona, don Enrique C. Armand Ugón, don Bolívar Baliñas y don Alvaro E. Macedo, por ante el suscripto Secretario,

Dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Suprema Corte de Justicia: Director de Secciones, a don Alejandro Vera, actual Oficial 1º; Oficial 1º, a don Armando Rivas, actual Oficial 2º; Oficial 2º, a don Juan C. Bonifacino, actual Auxiliar-Alguacil; Auxiliar-Alguacil, a don Nicolás Sosa, actual Oficial 3º; Oficial 3º, a don Juan M. Abozo, actual Encargado del Despacho; y Encargado del Despacho, a don Walter A. Rizzozero, actual Auxiliar 1º.-

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

Gamarra

Artecona

Baliñas

Armand Ugon

En Mont-

Nº 2.901.- Montevideo, a quince de marzo de mil novecientos cincuenta, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Francisco Gamarra Presidente, don Eduardo Artecona don Enrique E. Armand Ugón don Bolívar Baliñas y don Álvaro F. Macedo, por ante el infrascripto Secretario,

DIJO:

Que nombra para desempeñar el cargo de Juez de Paz de la 2ª sección del departamento de Tacuarembó, a don Oribe Gregorio Ríos Farías.

Que se comunique, anote y publique.

I firma la Suprema Corte, de que certifico.

Gamarra

Artecona

Armand Ugón

Baliñas

Grecillas

Nº 2.902.- En Montevideo, a diez y seis de marzo de mil novecientos cincuenta, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Francisco Gamarra, Presidente, don Eduardo Artecona, don Enrique E. Armand Ugón don Bolívar Baliñas y don Álvaro F. Macedo, por ante el infrascripto Secretario

DIJO:

Que nombra para desempeñar los cargos de la Oficina de esta Corporación, que a continuación se expresan, a las siguientes personas: Auxiliar 1º, a don Haroldo F. Santos, actual Auxiliar 2º; Auxiliar 2º, a doña María Celia Rus de Quintela, actual Auxiliar 3º, Auxiliar 3º, a don Rubén Arias Amor, actual Auxiliar 4º, y Auxiliar 4º, a doña Berta Rebella.

Lo hace constar que la designación de doña Aceta Pratt Gibils, tendrá carácter de interina, en tanto la interesada no justifique haber llenado los requisitos establecidos por las leyes Nos. 7.690, 9.943 y 9.697, en cuanto le correspondieren.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Gamarra

Artecona

Armand Ugon

Baliñas

Nº 2.903.- En Montevideo, a veinte de marzo de mil novecientos cincuenta, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros Doctores don Francisco Gamarra, Presidente, don Eduardo Artecona, don Enrique C. Armand Ugón, don Bolívar Baliñas y don Álvaro F. Macedo, por ante el infrascripto Secretario,

DIJO:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Juzgado Letrado de Menores de segundo Turno: Escribano, al Escribano Público don Hugo D. Barú, actual Actuario-Adjunto; Actuario-Adjunto, al Escribano Público don Luis Alberto Mora Rivas, actual Jefe del Despacho; Jefe del Despacho, a don Armando Solózano, actual Auxiliar 1º, Auxiliar 1º, a doña María Angélica Cordero Sloan, actual Auxiliar 2º, Auxiliar 2º a doña María Esther Miguel Irazola, actual Auxiliar 3º, Auxiliar 3º, a doña Emma Domínguez Dula, actual Auxiliar 4º y Auxiliar 4º, a don Mario D. Páriz.-

fensoría de Menores: Auxiliar 1º, a don Julio César Motta, actual Auxiliar 2º; Auxiliar 2º, a doña Martha Carabal de Velazco, actual Auxiliar 3º, Auxiliar 3º, a don Carlos Julián Sanuolí, actual Auxiliar 4º, y Auxiliar 4º, a don Mario M. Cantón, actual Auxiliar 3º del Juzgado Letrado de Menores de 2º turno, y a doña Elina Herrera.

Juzgado de Paz de la primera sección del Departamento de Montevideo: Auxiliar 1º Encargado del Registro Civil, a doña Dolores Núñez, actual Auxiliar 2º, Auxiliar 2º, a don Braulio Pereyra, actual Auxiliar 4º, y Auxiliar 3º, a doña Máxima Martínez.

Se hace constar que los señores Ministros doctores Artecona y Armand Ugón, votaron, para el cargo de Auxiliar 1º de la Defensoría de Menores por don Carlos Alberto Piffaretti, actual Auxiliar 2º de esa Oficina.

Asimismo, se deja constancia que los nombramientos de don Mario J. Pérez, doña Elina Herrera y doña Máxima Martínez tendrán carácter de interinos, en tanto los interesados no justifiquen haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos por las Leyes Nºs 7.690, 9.677 y 9.943, en cuanto les correspondieren.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Gamarra

Artecona

Armand Ugón

Bodeñas

En [illegible]

N.º 2.904.- Lunes, a veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros Doctores don Francisco Gamarra, Presidente, don Eduardo Artecona, don Enrique E. Armand Ugon, don Bolívar Baliñas y don Álvaro J. Macedo, por ante el infrascripto Secretario,

DIJO:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: Auxiliar 3º, a don Walter Canfield, actual Auxiliar 4º; y Auxiliar 4º, a don Alciro Merello Medina, actual Auxiliar 3º del Juzgado de Paz de la 4ª sección del departamento de Montevideo.

Juzgado de Paz de la cuarta sección del departamento de Montevideo: Auxiliar 3º, a don Igor Santesteban.

Se hace constar que el nombramiento de don Igor Santesteban, tendrá carácter de interino en tanto el interesado no justifique haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos por las leyes N.os 7.690, 9.697 y 9.945.-

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Gamarra

Baliñas

Enmen/

Nº 2.905. Mdeo, a treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Francisco Gamarra, Presidente, don Eduardo Artecona, don Enrique E. Armand Ugón, don Bolívar Baliñas y don Álvaro F. Macedo, por ante el infrascripto Secretario,

Dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Juzgado Letrado de Menores de segundo turno.- Auxiliar 3º, a doña Ida Posada Ramos de Martínez-Castellino, actual Auxiliar 4º; y Auxiliar 6º, a don Carlos Eduardo Crasbel.

Juzgado Letrado de Primera Instancia del departamento de Maldonado.- Ordenanza, a don Mario Xavier Echartea, actual Auxiliar 3º del Juzgado de Paz de la segunda sección del mismo Departamento.

Juzgado de Paz de la segunda sección del departamento de Maldonado.- Auxiliar 3º, a don Julio Baeza Correa, actual Ordenanza del Juzgado Letrado de Primera Instancia del mismo Departamento.-

Se hace constar que el nombramiento de don Carlos Eduardo Crasbel, tendrá carácter de interino, en tanto el interesado no justifique haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos por las leyes Nºs 7.690, 9.697 y 9.945.-

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

Gamarra

Artecona

Baliñas

Armand Ugón

Nº 2.906.- Montevideo, a doce de abril de mil novecientos cincuenta, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Francisco Gamarra Presidente, don Eduardo Artecona, don Enrique C. Armand Ugon, don Bolívar Baliñas y don Alvaro J. Macedo, por ante el infrascripto Secretario,

DIJO:

Que nombra para desempeñar los cargos que se expresan a continuación, a las siguientes personas:

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil del Quinto Turno.- Auxiliar 1º, a doña Lisnores Angela Lorenzo, actual Auxiliar 2º, y Auxiliar 2º, a doña Velia Fiori Valiante.

Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno.- Ordenanza, a don Abraham Megerer, actual Auxiliar 3º del Juzgado de Paz de la primera sección del mismo Departamento.

Juzgado de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno.- Auxiliar 3º, a don Indalecio Félix Zamora.-

Se hace constar que los nombramientos de doña Velia Fiori Valiante y de don Indalecio Félix Zamora, tendrán carácter de interinos, en tanto los interesados no justifiquen haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes Nos 7.690, 9.697 y 9.940, en cuanto les correspondieren.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Gamarra

Artecona

Armand Ugon

Baliñas

Nº 2.907.- tevideo, a catorce de abril de mil novecientos cincuenta, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Francisco Gamarra, Presidente, don Eduardo Artecona, don Enrique C. Armand Ugon, don Bolívar Baliñas y don Alvaro C. Macedo, por ante el infrascripto Secretario,

Dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Juez de Distrito de la tercera sección del Departamento de Río Negro, a don Américo C. Motnikov.

Juez de Distrito de la undécima sección del Departamento de Río Negro, a don Joaquín Burlaguin Vignole.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Montevideo, mayo [illegible] 1950.- En cumplimiento de lo resuelto en el expediente "Delfino - Juan [illegible] la 11ª secc. [illegible] Río Negro - Denuncia" se rectifica en el presente Acuerdo el nombre del referido funcionario que deberá ser - Joaquín Burlaguin Vignole - Conste. [illegible]

Gamarra

Artecona

Armand Ugon

Baliñas

Quintas

Nº 2.908.- En Montevideo, a diez de mayo de mil novecientos cincuenta estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Francisco Gamarra, Presidente don Eduardo Artecona, don Enrique C. Armand Ugon, don Bolívar Baliñas y don Alvaro C. Macedo por ante el infrascripto Secretario

Dijo:

Que nompara desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Juez de Paz de la Quinta sección del departamento de San José, a don Raúl Ezaña Miguel, actual auxiliar 3º del Juzgado de Paz de la 10ª sección del departamento de Colonia.

Juzgado de Paz de la décima sección del departamento de Colonia.- Auxiliar 3º, a don José Romero Dumarco.

Se hace constar que la designación de don José Romero Dumarco tendrá carácter de interina, en tanto el interesado no justifique haber llenado los requisitos exigidos por las leyes Nºs 7.690, 9.697 y 9.940.-

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Gamarra

Armand Ugon

Baliñas

Nº 2.909.- En Montevideo, a doce de mayo de mil novecientos cincuenta, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Francisco Gamarra, Presidente, don Eduardo Artecona, don Enrique C. Armand Ugon, don Bolívar Baliñas y don Álvaro J. Macedo, por ante el infrascripto Secretario,

Dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Juez de Paz de la sexta sección del departamento de Soriano, a don Solano Larrera González.-

Que se comunique, anote y publique. Y fir-

[illegible] de 19[illegible] [illegible] de la Suprema [illegible] Juez de Paz de la 6ª [illegible] [illegible] [illegible] Solano [illegible]

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Gamarra

Armand Ugon

Baliñas

Nº 2.910.- En Montevideo, a siete de junio de mil novecientos cincuenta, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Francisco Gamarra, Presidente, don Eduardo Artecona, don Bolívar Baliñas y don Alvaro S. Macedo, por ante el suscrito Secretario,

Dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Auxiliar 3º del Juzgado de Paz de la cuarta sección del departamento de Montevideo, a doña Otilia Prat.

Se hace constar que este nombramiento tendrá carácter interino en tanto la interesada no justifique haber llenado las exigencias a que se refieren las leyes Nos 7.690, 9.697 y 9.940, en cuanto le correspondieren.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Gamarra

Baliñas

Nº 2.911.- Montevideo, a nueve de junio de mil novecientos cincuenta, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Eduardo J. Gamarra, Presidente, don Eduardo Artecona, don Bolívar Baliñas y don Alvaro J. Macedo, por ante el suscripto Secretario,

Dijo:

1º.- Que fija el día primero de agosto del corriente año, para la iniciación de la Visita de Cárceles y Causas, la que se efectuará en esa fecha, en los Departamentos del Interior.

2º.- Que el expresado acto será presidido en dichos Departamentos por el señor Juez Letrado de Primera Instancia respectivo, excepto en los de Salto y Paysandú, que lo será por el correspondiente Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno.

3º.- Que deberán concurrir a ese acto, en los Departamentos de Salto y Paysandú, los señores Jueces Letrados de Primera Instancia de primer turno respectivos.- En los citados Departamentos y en los demás del Interior concurrirán, asimismo, [illegible] los señores Defensores de Oficio.

4º.- Que los señores Jueces referidos elevarán con el acta de Visita de Cárceles, una relación circunstanciada de todas las causas que tramiten por sus Oficinas y otra igual relativa a los penados, ambas con arreglo al formulario que se remitirá por Secretaría.

La relación correspondiente a los procesados deberá ser ordenada por fecha de iniciación de las causas y se remitirá en dos legajos: uno con las causas con presos y otro con las sin presos, debiendo llevar los procesos relacionados el visto bueno del Juez Letrado respectivo.

Cuando en una misma causa haya varios procesados no deberá hacerse una relación para cada uno de ellos; bastará que todos estén comprendidos en una sola.

También elevarán con todas las relaciones, un índice alfabético de los apellidos seguidos de los nombres de los encausados y de los penados y la indicación del número ordinal y del folio que corresponda a cada uno.- Asimismo, deberán remitir los recursos o peticiones que se presen- //

bético y, por separado, un índice ordinal con las mismas constancias exigidas para el índice alfabético.-

5º.- No se incluirán en las relaciones mencionadas en el parágrafo que precede, los sumarios o procesos recibidos durante los diez días inmediatos anteriores a la fecha fijada para la Visita de Cárceles, los que deberán ser relacionados por la Oficina remitente con expresión del Juzgado o Tribunal a que hayan sido enviados.

6º.- Señálase desde el día veintiuno de julio hasta el primero de agosto, inclusive, para la presentación de escritos o peticiones en las Oficinas correspondientes, no debiendo admitirse los presentados con posterioridad.- Vencido esta última fecha los Actuarios de los precitados Juzgados levantarán un acta en la que se dejará constancia de los escritos recibidos y de las causas a que pertenecen.- Esa acta deberá ser elevada a esta Corporación con las mencionadas relaciones.

7º.- Que siempre que algún penado de Cárceles Departamentales pida en el acto de Visita su libertad anticipada o gracia que la implique o sólo pueda interpretarse en tal sentido y no lo hiciere por escrito, se hará constar el pedido en el acta correspondiente.- En estos casos y en los pedidos por escrito, los Jueces solicitarán los informes de conducta carcelarios, y agregados a las causas respectivas se elevarán éstas a la Suprema Corte, debiendo, en todo caso, quedar practicada la liquidación de la pena.

8º.- Que los señores Jueces deberán hacer saber a los señores Fiscales y Defensores que intervengan en los procesos y a las Jefaturas de Policía respectivas, las disposiciones precedentes.

9º.- Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico [illegible].-

Nº 2.912.- Montevideo, a diez y seis de junio de mil novecientos cincuenta, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros doctores don Francisco Gamarra, Presidente, don Eduardo Artecona, don Bolívar Baliñas y don Álvaro J. Macedo, por ante el suscripto Secretario,

DIJO:

Que debiendo quedar clausurados de acuerdo con lo dispuesto por el Artº 61 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, desde el día primero al veinte, inclusives, del próximo mes de julio la Suprema Corte de Justicia, los Tribunales de Apelaciones y Juzgados Letrados de la República, encargó de administrar justicia durante el receso, en las condiciones establecidas por el Artº 62 del expresado Código y para casos administrativos urgentes, al señor Ministro doctor don Bolívar Baliñas; para el despacho de los Tribunales de Apelaciones, al señor Ministro doctor don Luis Alberto Bouza debiendo actuar con la Secretaría del de 3er turno, para el de los Juzgados Letrados de Primera Instancia de la Capital y de los Juzgados Letrados de Menores, al señor Juez doctor don José P. Aguiar, quien conocerá además, de las apelaciones que procedan interpuestas ante los Juzgados Letrados de Primera Instancia de segundo turno de Salto - Paysandú; para el de los Juzgados Letrados de Instrucción al señor Juez doctor don Julio Liñar de Gregorio, desde el día primero al diez, inclusive, y al señor Juez doctor don Horacio [illegible], desde el día once al veinte inclusive, y para el de los Juzgados Letrados de Primera Instancia del Interior, a los señores Jueces de Paz de la primera sección de los respectivos Departamentos - o a los que de ese Juzgado estén encargados, excepto Salto en que actuará el de la 2ª sección.

Actuarán como Defensor de Pobres en lo Civil y Criminal, el doctor don Washington Abdala, quien se hallará de turno en el próximo mes de julio, y como Defensor de Menores, el doctor don Rafael [illegible].

Que la tasación de costas en la Capital será atendida por la Oficina respectiva de primer turno, a cargo de la Escribana María Isabel Artecona.

Que designa Alguacil de Feria para los Tribunales y Juzgados Letrados de Primera Instancia de la -

Nacional al del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, don Manuel Bastos.-

Que los señores Jueces Letrados de Primera Instancia de los departamentos del Interior, en el primer día hábil de la apertura de los Tribunales, deberán comunicar, telegráficamente, haber tomado posesión de sus cargos dando cuenta la Secretaría de las omisiones que al respecto ocurrieron.

Que en atención a que los señores Jueces de Paz del Interior ejercen funciones como Oficiales del Registro de Estado Civil declara que deben continuar en el desempeño de sus funciones durante el feriado.- Respecto a los funcionarios de igual clase del departamento de Montevideo, regirá lo establecido por la Acordada Nº 2616 de fecha 16 de junio de 1947.-

Que el horario de Oficina para la Suprema Corte, Tribunales, Juzgados Letrados, de Paz y demás dependencias del Poder Judicial será fijado por el señor Ministro Interino de Feria, doctor don Bolívar Baliñas.-

Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

Gamarra

Artecona

Baliñas

Armand

Nº 2.913.- En Montevideo a veintiuno de junio de mil novecientos cincuenta, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Francisco Gamarra, Presidente, don Eduardo Artecona, don Enrique E. Armand Ugón, don Bolívar Baliñas y don Alvaro E. Macedo, por ante el infrascripto Secretario,

DIJO:

Que nombra a don Néstor Morgades, para desempeñar el cargo de Auxiliar 3º del Juzgado de Paz de la 14ª sección del departamento de Montevideo.-

Se hace constar que este nombramiento tendrá carácter de interino, en tanto el interesado no justifique haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes Nos 7690, 9697 y 9941.-

Que se comunique, anote y publique.
Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Gamarra

Artecona

Armand Ugón

Baliñas

No 2.914.- En Montevideo, a veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros Doctores don Francisco Gamarra, Presidente, don Eduardo Artecona, don Enrique C. Armand Ugón, don Bolívar Baliñas y don Alvaro F. Macedo, por ante el infrascripto Secretario,

Dijo:

Que nombra a don Manuel A. Hernández, para desempeñar el cargo de Juez de distrito de la sexta sección del departamento de Florida.-

Que se comunique, anote y publique.
Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Gamarra

Artecona

Armand Ugón

Baliñas

En dicho.

Nº 2.915.- video, a veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta, estamos en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Francisco Gamarra Presidente, don Eduardo Artecona, don Enrique C. Armand Ugon, don Bolívar Baliñas y don Alvaro F. Macedo, por ante el infrascripto Secretario,

DIJO:

Que nombra a don Florencio Lavarello, para desempeñar el cargo de Juez de Distrito de la segunda sección del departamento de Canelones.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Gamarra

Artecona

Armand Ugon

Baliñas

Nº 2.916.- En Montevideo, a veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta, estamos en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Francisco Gamarra, Presidente, don Eduardo Artecona, don Enrique C. Armand Ugon, don Bolívar Baliñas y don Alvaro F. Macedo, por ante el infrascripto Secretario

DIJO:

Que nombra para desempeñar las funciones de Regulador de Honorarios de Contadores, durante el período comprendido entre el primero de julio y el treinta y uno de diciembre del año en curso, inclusives, al Contador Público don Enrique García Médici.- Cúm-

/- se comunique y publique.-

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

Gamarra

Artecona

Armand Ugón

Baliñas

Nº 2.917.- En Montevideo, a treinta de junio de mil novecientos cincuenta, estando en Audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Francisco Gamarra, Presidente, don Eduardo Artecona, don Enrique C. Armand Ugón, don Bolívar Baliñas y don Álvaro F. Macedo, por ante el infrascripto Secretario,

Dijo:

Que tiene conocimiento que en las escrituras y en las actuaciones judiciales se ha utilizado tinta sólida o en pasta; y

Considerando:

Que esa práctica contraría lo dispuesto en el art. 62 del Decreto-Ley de 31 de diciembre de 1878, en cuanto dispone que tanto los Escribanos que lleven protocolo como los Actuarios de los Juzgados, no podrán usar en actos de su oficio otra tinta que la negra de buena clase;

Que la exigencia de buena clase, referida a las tintas a utilizarse, concurre con otros requisitos formales, a favorecer la conservación de los instrumentos, preservarlos de posibles alteraciones y prevenir su fácil adulteración; Que /-

la segunda, por que el legislador ha querido respetar la documentación mencionada, no se logra con el uso de tintas sólidas, semi-sólidas o en pasta, porque la experiencia indica que las mismas no reúnen las condiciones de durabilidad e inalterabilidad a que ha querido referirse el precepto legal.-

Por todo ello, en uso de sus facultades de superintendencia y las reglamentarias que le confiere el citado Decreto-Ley de 31 de diciembre de 1878,

Dispone:

Prohibir el uso de toda clase de tinta sólida, semi-sólida o en pasta, en la escrituración de los protocolos, así como en la documentación judicial.

Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Gamarra

Artecona

Baliñas

Armand Ugon

Nº 2.911.- En Montevideo, a treinta de junio de mil novecientos cincuenta, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Francisco Gamarra, Presidente, don Eduardo Artecona, don Enrique E. Armand Ugon, don Bolívar Baliñas y don Alvaro J. Macedo, por ante el infrascripto secretario,

Dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno: Inspector 2º, a don Romel Olivera, actual Auxiliar 1º; Auxiliar 1º, a

Doña Olga Da Silva Ponte, actual Auxiliar 2º; Auxiliar 2º, a don Juan José Ognisanti, actual Auxiliar 3º; Auxiliar 3º, a don Alejandro Bonavita, actual Auxiliar 4º, y Auxiliar 4º, a don Alberto Zeballos, actual Auxiliar 5º del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno.-

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

Gamarra

Armand Ugon

Baliñas

Emil Vega

Nº 2.919- En Montevideo, a treinta de junio de mil novecientos cincuenta, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Francisco Gamarra, Presidente, don Eduardo Artecona, don Enrique C. Armand Ugon, don Bolívar Baliñas y don Alvaro F. Macedo, por ante el infrascripto Secretario,

DIJO:

Que nombra a don Héctor Serrente, para desempeñar el cargo de Auxiliar 5º del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno.

Se hace constar que este nombramiento tendrá carácter interino en tanto el interesado no justifique haber llenado los requisitos exigidos por las leyes Nºs 7690, 9.697 y 9.943.-

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

Gamarra

Armand Ugon

Baliñas

Emil Vega

Nº 2.920.- Montevideo, a veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Francisco Gamarra, Presidente, don Eduardo Artecona, don Enrique C. Armand Ugón, don Bolívar Baliñas y don Alvaro J. Macedo, por ante el infrascripto secretario,

D i j o:

Que nombra para desempeñar los cargos de Jueces Letrados de Instrucción y Correccional de 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º turnos de Montevideo y Juez Letrado de Primera Instancia de 1er turno del Departamento de Canelones, por su orden, a los siguientes doctores don Horacio Hughes, don Alberto Sánchez Rogé, don Manuel López Espinda, don Julio César de Gregorio, don Enrique Janio, don Evangelista Pérez del Castillo y don Luis M. Baumgartner, quienes desempeñaban, respectivamente los cargos de Jueces Letrados de Instrucción de 1º, 2º, 6º y 4º turnos, Jueces Letrados Correccionales de 1º y 3º turnos y Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema, de que certifico.-

Gamarra

Artecona

Armand Ugón

Baliñas

Nº 2.921.- [illegible], a veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Francisco Gamarra, Presidente, don Eduardo Artecona, don Enrique L. Armand Ugón, don Bolívar Baliñas y don Alvaro F. Macedo, por ante el infrascripto Secretario,

Dijo:

Que correspondiendo a la Corte la distribución de los expedientes en trámite entre los Juzgados Letrados existentes y los que se crean por la ley de 8 de julio del corriente año, así como la determinación de los turnos en que deben actuar; y estimando necesaria la fijación de normas para el mejor cumplimiento de lo preceptuado por la ley citada,

Dispone:

1º.- Que los Juzgados Letrados de Instrucción de 1º, 2º, 3º y 4º turnos, los Juzgados Letrados Correccionales de 1º y 2º turnos y el Juzgado Letrado de Primera Instancia del departamento de Canelones, pasarán a ser, por su orden, Juzgados Letrados de Instrucción y Correccional de 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º turnos de Montevideo y Juzgado Letrado de Primera Instancia de 1er turno del departamento de Canelones, creados por ley de fecha 8 de julio p.pdo.-

2º.- Los Juzgados Letrados Nacionales de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1º y 2º turnos, remitirán a conocimiento del Juzgado de la misma categoría de 3er turno, todos los expedientes en trámite en los que el acto inicial o la fecha de cargo del primer escrito, sea anterior a la vigencia de la precitada ley y correspondan a los días 21 a 31, inclusives, de cada mes.- Regirá, provisoriamente, para los tres Juzgados Letrados Nacionales de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo, el régimen de turnos semanales.-

3º.- El Juez Letrado del Crimen de 3er turno, actuará con la Oficina del Juzgado Letrado del Crimen de 1er turno y entenderá en todos los expedientes que tramiten ante el mismo y en los que correspondan ulteriormente a éste, conforme a la planilla vigente, cuando la fecha de iniciación de aquéllos sea anterior a la vigencia de la mencionada ley y se encuentre comprendida entre los días 16 a 31, inclusives, de cada mes.

El Juez Letrado del Crimen de 1º turno, actuará con la Oficina del Juzgado Letrado del Crimen de 2º turno, y en la distribución de los expedientes se observará el régimen establecido precedentemente pero teniendo en cuenta los turnos de este último Juzgado.

4º.- El Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2º turno del Departamento de Canelones, estará de turno hasta el día 28 de enero de 1951.- Mientras no se instale el referido Juzgado, los asuntos que le correspondan se tramitarán ante el de la misma categoría de 1º turno.

5º.- Los Reguladores Letrados de Honorarios entenderán por turnos mensuales.- Para los asuntos anteriores a la vigencia de la ley referida y para los iniciados con posterioridad, regirá la planilla relativa a los Juzgados Letrados de Menores.-

Corresponderá el 2º turno al Regulador Letrado de Honorarios que oportunamente se designe.

6º.- La Secretaría someterá a la consideración de la Corte, la planilla de turnos para el corriente año judicial, de conformidad a lo dispuesto en el acuerdo.

7º.- Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Armand Ugón

Baliñas

Nº 2.922.- Montevideo, a veintiocho de julio de mil novecientos cincuenta, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Francisco Gamarra, Presidente, don Eduardo Artecona, don Enrique C. Armand Ugon, don Bolívar Baliñas y don Alvaro J. Macedo, por ante el infrascripto Secretario,

DIJO:

Que proponiéndose la Corte designar Ministros del Tribunal de Apelaciones en lo Penal a los doctores don Marcelino Izcua Barbat, actual Ministro del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 3er. turno, don Luis B. Pereyra Chaves, actual Fiscal del Crimen de 6º turno y don Julio César de Gregorio, actual Juez Letrado de Instrucción y Correccional de 6º turno de Montevideo y Ministro del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 3er. turno, al doctor don Bolívar Echevarría, actual Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2º turno,

DISPONE:

Que se dirija mensaje a la Cámara de Senadores, a los efectos establecidos por el artº 212, inciso 1º, de la Constitución de la República.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico, haciendo constar que para la integración de los cargos del Tribunal de Apelaciones en lo Penal, votaron, en primer término, los señores Ministros que a continuación se expresan, por los siguientes magistrados: el doctor Artecona, por el doctor Juan Landó Carcavallo y el doctor Armand Ugon, además del doctor Marcelino Izcua Barbat, por los doctores Genaro Artigarraga y Luis Alberto Bouza.

Artecona

Armand Ugon

Baliñas

Quintela.

Nº 2.923.- Montevideo, a veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Francisco Gamarra, Presidente, don Eduardo Artecona, don Enrique C. Armand Ugón y don Bolívar Baliñas, por ante el infrascripto Secretario,

DIJO:

Que nombra a don Julio Alvaro Real, actual Juez de Distrito de la 12ª Sección del Departamento de Montevideo, para desempeñar las funciones de Inspector de Juzgados de Paz (Item 1201 - Suprema Corte de Justicia).

Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

Gamarra

Artecona

Armand Ugon

Baliñas

Planillas

Nº 2.924.- En Montevideo, a veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, comparecieron los doctores Horacio Hughes, don Alberto Sánchez Rosé, don Manuel López Lapunta, don Julio César de Gregorio, don Enrique Janeiro, don Evangelista Pérez del Castillo y don Luis M. Baumgartner, designados Jueces Letrados de Instrucción y Correccional de 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º turnos y Juez Letrado de Primera Instancia de 1er turno del Departamento de Canelones, a quienes se les recibió el juramento que prestaron con arreglo a derecho, dándoles posesión de sus cargos.

Y firman, rubricando la Suprema Corte, de que certifico.-

Horacio Hughes

M. López Lapunta

Artecona Armand Ugón

José A. [illegible]

N.º 2.925-
12

En Montevideo, a veintitrés de julio de mil novecientos cincuenta, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Francisco Gamarra, Presidente, don Eduardo Artecona, don Enrique E. Armand Ugón, don Bolívar Baliñas y don Alvaro J. Macedo, por ante el infrascripto Secretario,

Dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Inspector de Juzgados de Paz (Item 12.01 - Suprema Corte de Justicia), a don Luis Alberto Vázquez Praderi.

Departamento de Tacuarembó.- Juez de Paz de la 12ª sección, a don Juan Antonio Morales Ferro; Juez de Paz de la 11ª sección, a don Gerardo Robello; y Juez de Paz de la 14ª sección, a don Gastón Olivera Goyoaga.

[illegible] La redacción de la [illegible] departamento: [illegible] Jueces de Paz de la 12ª 13ª [illegible] rectificar [illegible] Conste.-

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

Gamarra

Artecona Armand Ugón

Baliñas

En Mon/-

Nº 2.926.- Montevideo, a treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Francisco Gamarra, Presidente, don Eduardo Artecona, don Enrique L. Armand Ugon, don Bolivar Baliñas y don Alvaro J. Macedo, por ante el infrascripto Secretario,

DIJO:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Instituto Técnico Forense.- Químico Farmacéutico, a don Alfredo Castro; Oficial 1º a don Julio M. Mieres Muró, ex-Auxiliar 1º; Oficial 2º, a doña Lidia Carpentier, ex-Auxiliar 1º; Oficial 5º Fotógrafo-Radiólogo, a don Juan J. Díaz, ex-Portero, y Peones de Limpieza, a don Rubén Ricardo Figueredo Lara y don Roque Lera.

Departamento de Montevideo.- Juez de Distrito de la tercera sección, a don Walter Hugo Martínez; Juez de Distrito de la 12ª sección, a don Eduardo Jorge Llovet, y Juez de Distrito de la 18ª sección a don Washington Dorbat Poe, actual Juez de Distrito de la 5ª sección.-

Departamento de Treinta y Tres.- Juez de Distrito de la 7ª sección, a don Emilio [illegible].-

Se hace constar que las designaciones de don Julio Mieres Muró, para el cargo de Oficial 1º, de doña Lidia Carpentier, para el cargo de Oficial 2º, y de don Juan J. Díaz, para el cargo de Oficial 5º Fotógrafo-Radiólogo, deberán entenderse hechas, a los efectos presupuestales (Ley de fecha 8 de julio p.pdo. - Art. 6º Disposiciones Transitorias), con antigüedad desde el 1º de junio de 1950, y que las designaciones de don Alfredo Castro para el cargo de Químico Farmacéutico y de don Rubén Ricardo Figueredo Lara y don Roque Lera para los cargos de Peones de Limpieza, tendrán carácter de interinas en tanto los interesados no justifiquen haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos por los

Leyes Nos. 7.690, 9.677 y 9.943.

Que se comunique, anote y publique. Firma la Suprema Corte. Lo que certifico.

Gamarra

Artecona

Armand Ugon

Baliñas

Daniel

Nº 2.927.- En Montevideo, a cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Francisco Gamarra, Presidente, don Eduardo Artecona, don Enrique C. Armand Ugon, don Bolívar Baliñas y don Alvaro F. Macedo, por ante el infrascripto Secretario,

DIJO:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Suprema Corte de Justicia: Adjunto de Protocolos, al Escribano don Ramiro Llano, actual Oficial 1º; Jefe de 5ª, a don Haroldo F. Cantou, actual Jefe de 6ª; Jefe de 6ª, a don Alberto Marti Trujillo, actual Oficial 1º; Oficiales 1os, a don Alfredo Gutierrez Goldaracena y don Juan José Terregibur, actuales Oficiales 2os; Oficiales 2os, a don Santiago E. Poggi, don Rubén A. Bordes, doña Hilda Quintero Revello y doña Berta Pratt Gibili, actuales Oficiales 3os; Conserje de Sala, a don Pedro Serro, actual Subconserje; Intendente, a don Andrés L. Herrera, actual Ordenanza; Conserje-Chofer, a don Héctor B. Vega, actual Ordenanza; Ordenanzas, a /-

don Francisco A. Ruffo, actual Chofer del Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de 1er. Turno, don Eugenio Mautone, actual Portero del Instituto Técnico Forense y don Froilán J. Castellanos, Peones de Limpieza, a doña Raquel Alonso Mello y doña Emilia Carleglea Marzuzzi de Espíndola.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: Secretario del Juez, a don Carlos Emilio Pazos, actual Oficial 3º, y Oficial 3º a don Raúl Alberto Sartor, actual Oficial 4º.-

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: Secretario del Juez, a don Edmundo J. García Pacentino, actual Oficial 3º, y Oficial 3º, a don Sergio Sosa González, actual Oficial 4º.-

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno: Secretario del Juez, a doña María Elena Ponce de León, actual Oficial 3º, y Oficial 3º, a don Julio César Fernández Ortega, actual Oficial 4º.-

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno: Secretario del Juez, al doctor don Oscar Ma. Bufanlozzi Silva.-

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno: Secretario del Juez, a don Roberto Vater Domínguez, actual Oficial 3º del Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 3er Turno.

Instituto Técnico Forense: Portero, a don Carlos C. Vega.

Se hace constar que las designaciones de don Froilán J. Castellanos, doña Raquel Alonso Mello, doña Emilia Carleglea M. de Espíndola y don Carlos C. Vega, tendrán carácter de interinos en tanto los interesados no justifiquen haber llenado los requisitos exigidos por las leyes Nos. 7690, 9.097 y 9.943.-

Que se comunique, anote y publique.
Y firma la Suprema Corte; de que certifico.-

Camara

Artecona   Fernández

Nº 2.928.-

Montevideo, a siete de agosto de mil novecientos cincuenta, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores don Francisco Gamarra, Presidente, don Eduardo Artecona, don Enrique C. Armand Ugón, don Bolívar Baliñas y don Alvaro J. Macedo, por ante el infrascripto Secretario,

Dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Actuarios de los Juzgados de Paz del Departamento de Montevideo.-

Primera sección, al Escribano Juan Cure Rozza;
Segunda sección, a la Doctora María Amelia Barrio Calvet;
Tercera sección, al Doctor Rafael Addiego Bruno;
Cuarta sección, a la Escribana Nydia Rolla de De Landa;
Quinta sección, a la Escribana Clementina G. Colombo;
Sexta sección, al Escribano Raúl Crottogini;
Séptima sección, a la Escribana Irene Bracco Tironi;
Octava sección, al Escribano Gustavo Castiñeira Segui;
Novena sección, al Escribano Jorge W. Machado Vaux;
Décima primera sección, a la Escribana Nela Jaurena Vallarino;
Décima segunda sección, al Escribano Roberto Montenegro;
Décima tercera sección, a la Escribana Aída Kelesotsky;
Décima cuarta sección, a la Escribana [illegible] Pérez Sartono;
Décima quinta sección, al Escribano Alberto Bruzzone;
Décima sexta sección, a la Escribana [illegible] Morales de Corbo;
Décima séptima sección, al Escribano Sebastián A. Vallejo;
Décima octava sección, al Escribano Ramón Rubén Alonso;
Décima novena sección, a la Escribana María Emilia Gleiss de Burgueño;
Vigésima sección, a la Escribana María Luisa Borba;
Vigésima primera sección, a la Doctora Amelia C. Pereira Núñez;
Vigésima segunda sección, al Escribano Raúl Álvarez Fernández;
Vigésima cuarta sección, a la Escribana María Luisa Machado de Abella.-

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.- Secretario del Juez, a don Oreste Semitz, actual Jefe de Despacho; Jefe de Despacho, a don Gualberto Enrique Vázquez, actual Jefe de 6º;

[illegible] Actuario se [illegible] la vigencia del [illegible] - [illegible]

[illegible] 1950.- Por [illegible] fecha se dejó sin [illegible] el nombramiento del Esc. Sebastián A. Vallejo.- Conste.- [illegible]

[illegible] 1950.- Por resolución de [illegible] se dejó sin efecto la designación del Esc. Ramón Rubén Alonso [illegible] Conste.- [illegible]

Jefe de 6ª, a don Raúl Antonio Azcoive, actual Oficial 1°; Oficiales 1os, a doña Delia Rodríguez Guerrero y don Horacio O. Olazcoaga, actuales Oficiales 2os; Oficiales 2os, a don Héctor A. Platero y don Rubén C. Veo, actuales Oficiales 3os; Oficiales 3os, a don Isidoro Laucie Vidal y don Arturo B. Carbonaro, actuales Oficiales 4os, y Oficial 5°, a don Juan Carlos Salaberri, actual Ordenanza.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.- Secretario del Juez, a don Rafael Sayagués Pérez, actual Oficial 1°; Oficial 1°, a don Claudio Jorge, actual Oficial 2°; Oficial 2°, a don Ismael Pérez de León, actual Oficial 3°; y Oficial 3°, a doña Esther Navarro Lizardo, actual Oficial 4°.-

Juzgado Letrado de Menores de segundo turno.- Secretario del Juez, a don Germán R. Barreto Serrano, actual Oficial 2° del Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de 4° turno; y Oficial 5°, a don Roberto González Olá, actual Ordenanza.

Se hace constar que los nombramientos de ~~tan~~ los titulares para los cargos de Actuarios de Juzgados de Paz de Montevideo, con excepción de los Escribanos Juan Carlos Lago y Alberto Bruzzone, tendrán carácter de interinos en tanto los interesados no justifiquen haber dado cumplimiento, en cuanto les correspondiere, a los requisitos exigidos por las Leyes N°s 7.690, 9.697 y 9.949.-

Que se comunique, anote y publique.

Y firmó la Suprema Corte, de que certifico.- Testado- Co- [illegible].

Camara

Nº 2.929.-

R.

Ciudad, a nueve de agosto de mil novecientos cincuenta, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Francisco Gamarra, Presidente, don Eduardo Artecona, don Enrique C. Armand Ugón, don Bolívar Baliñas y don Álvaro J. Macedo, por ante el infrascripto Secretario,

DIJO:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Juzgado de Paz de la vigésima-tercera sección del departamento de Montevideo.- Actuario, a la Escribana doña Carmen Moratorio.-

Juzgado Letrado de Primera Instancia del departamento de Maldonado.- Oficial 1º, a don Guillermo Alvarez, actual Oficial 2º; Oficial 2º, a doña Dora G. Zabala de Guerra, actual Oficial 3º; y Oficial 3º, a don Pedro L. Echartea, actual Ordenanza;- Ordenanza, a doña María S. Linares de González Uslenghi, actual Oficial 5º del Juzgado de Paz de la primera sección del mismo departamento.-

Juzgado de Paz de la primera sección del departamento de Maldonado.- Oficial 5º, a doña Raquel Rivero Tejera.-

Se hace constar que las designaciones de la Escribana doña Carmen Moratorio y de doña Raquel Rivero Tejera, tendrán carácter de interinas en tanto las interesadas no justifiquen haber dado cumplimiento, en cuanto les corresponda, a los requisitos exigidos por las leyes Nºs. 7.690, 9.697 y 9.943.-

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

Gamarra

Armand Ugón

Baliñas

Nº 2.930.- Montevideo, a once de agosto de mil novecientos cuarenta, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Francisco Gamarra, Presidente, don Eduardo Artecona, don Enrique C. Armand Ugón, don Bolívar Baliñas y don Alvaro J. Macedo, por ante el infrascripto Secretario,

D I J O:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno.- Secretario del Juez, a don Orlando J. Quintana, actual Jefe del Despacho; Jefe del Despacho, a don Eduardo M. Grañal, actual Jefe de 6ª; Jefe de 6ª, a don Abel Domenech Vegas, actual Oficial 1º, Oficial 1º, a don Lucio J. Dolce, actual Oficial 2º, Oficial 2º a don Atilio W. Ubiña Moreno, actual Oficial 3º, Oficial 3º, a don Carlos Miguel Castellanos, actual Oficial 4º y Oficial 4º, a don Luis Alberto Lecra, actual Ordenanza

Juzgado Letrado del Crimen de primer Turno.- Secretario del Juez, a don Hugo Alvarez Del Bono, actual Jefe de 6ª; Jefe de 6ª, a don Agustín Barrios Aristeguy, actual Oficial 1º; Oficial 1º, a don Pedro A. Corradini Tolentí, actual Oficial 2º, Oficial 2º, a don Víctor José De Vettorio, actual Oficial 3º, Oficial 3º a doña Virginia Silva Bonifacino de Juárez, actual Oficial 4º.-

Juzgado Letrado del Crimen de segundo Turno.- Secretario del Juez, a don Orlando V. Olmedo, actual Oficial 1º, Oficial 1º, a don Juan J. Castell Benitegui, actual Oficial 2º, Oficial 2º, a don Oscar Dixon, actual Oficial 3º, Oficial 3º, a don Julio M. Gordon, actual Oficial 4º, y Oficial 4º, a don Eduardo Coto, actual Ordenanza.-

Juzgados de Paz del departamento de Montevideo:

Décima sección.- Actuario a la ciudadana María Nieves Martínez de Gandolfi.-

Décimo cuarta sección.- Actuario al ciudadano don Raúl Alvarez Fernández, actual Actuario del Juzgado de Paz de la 25ª sección.-

x / Décima octava sección.- Actuario al Escribano Luis Alberto Machó, actual Oficial 2º del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.-

x Vigésima segunda sección.- Actuario, a la Escribana Brunhylda Pérez Santana, actual Actuario del Juzgado de Paz de la 14ª sección.-

Se hace constar:

1º) Que los nombramientos del Escribano Saúl Flores Fernández y de la Escribana Brunhylda Pérez Santana, tienen carácter de permutas, conforme lo resuelto en los antecedentes respectivos.

2º) Que la designación de la Escribana María Nieves Martínez de Gandolfi, tendrá carácter de interino, en tanto la interesada no justifique haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes Nºs 7.690, 9.677 y 9.943, en cuanto le correspondieron.

3º) Que el señor Ministro doctor Baliñas, votó discorde la designación de Oficial 2º del Juzgado Letrado del Crimen de segundo turno, en cuanto no se mantiene la propuesta del señor Juez Letrado respectivo, al resolverse la reclamación interpuesta contra aquélla.-

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

Zamarra

Armand Ugon

Baliñas

Con Com.

Nº 2.931.- video, a catorce de agosto de mil novecientos cincuenta estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Francisco Gamarra, Presidente, don Eduardo Artecona, don Enrique A. Armand Ugón, don Bolívar Baliñas y don Álvaro F. Macedo, por ante el infrascripto Secretario,

DIJO:

Que nombra para desempeñar el cargo de Actuario del Juzgado de Paz de la Décima-séptima sección del departamento de Montevideo, al doctor don Raúl Montaño Gallarza.

Se hace constar que este nombramiento tendrá carácter de interino, en tanto el interesado no justifique haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes Nos. 7.690, 9.677 y 9.943.-

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

Gamarra

Artecona

Armand Ugón

Baliñas

Nº 2.932.- En Montevideo, a diez y seis de agosto de mil novecientos cincuenta, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Francisco Gamarra, Presidente, don Eduardo Artecona, don Enrique A. Armand Ugón, don Bolívar Baliñas y don Álvaro F. Macedo, por ante el infrascripto Secretario,

DIJO:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de quinto turno: Secretario del Juez, a don Pedro Luciano Beal, actual Oficial 2º; Oficial 2º, a doña María Esmeralda Fernández Lamas, actual Oficial 3º del Juzgado Letrado de Menores de 1er turno; Oficial 3º, a don Washington Víctor Core Notaroberto, actual Oficial 4º, y Oficial 4º, a don Nelson Eulogio Santos Vázquez, actual Oficial 5º.-

Departamento de Tacuarembó.- Juez de Paz de la séptima sección, a don Fabián Pereyra Fagúndez.-

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico, haciendo constar que el señor Ministro doctor Macedo se abstuvo de votar al señor Pedro Luciano Beal, para el cargo de Secretario del Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5º turno.-

Gamarra

Artecona

A. Baliñas

Armand Ugón

Nº 2.933.- En Montevideo, a diez y ocho de agosto de mil novecientos cincuenta, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Francisco Gamarra, Presidente, don Eduardo Artecona, don Enrique Armand Ugón, don Bolívar Baliñas y don Alvaro C. Macedo, por ante el infrascripto Secretario,

Dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas: Suprema Corte de Justicia.- Oficiales 1ros, a don Horacio C. Almeida, don Pablo Olivé Risso, don Carlos E. Montaldo, doña María Luisa Gallo Milla, don Luis Schiappapietra y don Alfredo Lonzi de San Martín.-

Tribunal de Apelaciones de Primer Turno.- Oficial Alguacil, a don Ricardo Félix Basso, actual Jefe de 5a. Departamento de Florida.- Juez de Distrito de la Tercera sección, a don Juan M. Castellini.-

Se hace constar: 1) Que las designaciones de los señores Almeida, Otero Visca, Montalvo, Ma. Batlle Mills, Schiappapietra y Zorrilla de San Martín, tendrán carácter de interinos en tanto los interesados no justifiquen haber dado cumplimiento a los extremos exigidos por las Leyes Nos. 7.690, 9.697 y 9.740, en cuanto les corresponda.

2) Que el señor Ministro doctor Armand Ugón, votó discorde la designación del titular para el cargo de Oficial Alguacil del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Primer Turno, por entender que en el Item 12.02 del presupuesto, hay funcionarios con mejor derecho para el ascenso propuesto.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Gamarra

Artecona

Armand Ugon

Baliñas

Nº 2.934.- En Montevideo, a veintiuno de agosto de mil novecientos cuarenta, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Francisco Gamarra, Presidente, don Eduardo Artecona, don Enrique E. Armand Ugón, don Bolívar Baliñas y don Alvaro E. Macedo, por ante el infrascrito Secretario,

Dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Tercer Turno que a continuación se expresan, a los /.

las siguientes personas: Jefe de 5º, a don Luis Alberto Azcitarán, ex Auxiliar 1º; Jefe de 6º, a don Leopoldo Ruiz Olivari, ex Auxiliar 2º; y Oficial 1º, a don José C. Chiappara, ex Auxiliar 3º.-

Se hace constar que las designaciones precedentes deberán entenderse hechas, a los efectos presupuestales (Ley 8 de julio de 1950 - artº 6º - Disposición transitoria), con antigüedad desde el 1º de junio p.pdo, en virtud de quedar suprimido por acuerdo, el cargo de Auxiliar 3º que desempeñaba don José C. Chiappara.

Que se comunique, anote y publique.

Y firmó la Suprema Corte, de que certifico.-

Gamarra

Artecona

Armand Ugon

Baliñas

Nº 2.935.- En Montevideo, a veintitrés de agosto de mil novecientos cincuenta, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Francisco Gamarra, Presidente, don Eduardo Artecona, don Enrique C. Armand Ugon, don Bolívar Baliñas y don Alvaro F. Macedo, por ante el infrascripto Secretario, **Dijo:**

Que habiendo prestado la Cámara de Senadores la aprobación que prescribe el inciso 2º del artículo 212 de la Constitución de la República, designa para ocupar los cargos que a continuación se expresan, a los siguientes Magistrados:

Ministros del Tribunal de Apelaciones en lo Penal, al doctor don Marcelino Izcua Barbat, actual Ministro del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de tercer turno; al doctor don Luis C. Piñeyro Chain, actual Fiscal del Crimen de cuarto turno y al doctor don Julio César de Gregorio, actual Juez Letrado de Instrucción y Correccional de cuarto turno.

Ministro del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de tercer turno, al doctor don Bolívar B. Echevarría, actual Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno.

Que se comunique, anote y publique.
Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Armand Ugón

Nº 2.956. En Montevideo, a veintitrés de agosto de mil novecientos cincuenta, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, por ante el infrascripto Secretario, comparecieron los doctores don Marcelino Lema Borbat, don Luis B. Pinazzo Chain y don Julio César de Gregorio, designados Ministros del Tribunal de Apelaciones en lo Penal y el doctor don Bolívar B. Echevarría, designado Ministro del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de tercer turno, a quienes les recibió el juramento que prestaron con arreglo a derecho, dándoles posesión de sus cargos.

Y firman, rubricando la Suprema Corte, de que certifico.-

Mº Lema Borbat

Bolívar B. Echevarría

Juliocesardegregorio

Nº 2.937.- deo, a veintitrés de agosto de mil novecientos cincuenta, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Francisco Gamarra, Presidente, don Eduardo Artecona, don Enrique E. Armand Ugón, don Bolívar Baliñas y don Alvaro F. Macedo, por ante el infrascripto Secretario,

DIJO:

Que nombra para desempeñar el cargo de Actuario del Juzgado de Paz de la Novena sección de Montevideo, al Bachiller don Jesús O. Bentancur Peraza.

Se hace constar que este nombramiento tendrá carácter de interino en tanto el interesado no justifique haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes Nos. 7.690, 9.647 y 9.943.-

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

Gamarra

Artecona

Armand Ugón

Baliñas

Nº 2.938.- En Montevideo, a veintitrés de agosto de mil novecientos cincuenta, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Francisco Gamarra, Presidente, don Eduardo Artecona, don Enrique E. Armand Ugón, don Bolívar Baliñas y don Alvaro F. Macedo, por ante el infrascripto Secretario,

DIJO:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, al doctor don Horacio Hughes, actual Juez Letrado de Instrucción y Correccional de Primer turno;

Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, al doctor a don Alberto Sánchez Rogé, actual Juez Letrado de Instrucción y Correccional de segundo turno;

Juez Letrado del Crimen de tercer turno, al doctor don Velarde J. Cerdeiras, actual Juez Letrado de Menores de primer turno;

Juez Letrado del Crimen de cuarto turno, al doctor don Manuel López Espinda, actual Juez Letrado de Instrucción y Correccional de tercer turno;

Juez Letrado de Menores de primer turno, al doctor don Evangelista Pérez del Castillo, actual Juez Letrado de Instrucción y Correccional de sexto turno;

Juez Letrado de Instrucción y Correccional de primer turno, al doctor don Carlos A. Sabra, actual Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno del departamento de Salto;

Juez Letrado de Instrucción y Correccional de segundo turno, al doctor don Florentino Vaz Martínez, actual Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Lavalleja;

Juez Letrado de Instrucción y Correccional de tercer turno, al doctor don Carlos Olaizola Narbondo, actual Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Colonia;

Juez Letrado de Instrucción y Correccional de cuarto turno, a don Bruno A. Fucinelli, actual Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de San José;

Juez Letrado de Instrucción y Correccional de sexto turno, al doctor don Dante Sabini, actual Juez Letrado Suplente;

Regulador Letrado de Honorarios, al doctor don Luis M. Baumgartner, actual Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno del departamento de Canelones;

Juez Letrado Suplente, al doctor don Francisco L. Marcora, actual Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Florida;

Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de San José, al doctor don Gilberto P. Echeverry, actual Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Soriano;

Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Colonia, al doctor don Federico Capurro Calamet, actual Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Rivera;

Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno del departamento de Canelones, al doctor don Augusto Bruni, actual Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno del departamento de Salto;

Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno del departamento de Canelones, al doctor don Juan Carlos Garín, actual Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Durazno;

Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Lavalleja, al doctor don Celestino S. Pereira, actual Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Cerro Largo;

Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Florida, al doctor don Guido Berro Oribe, actual Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Tacuarembó;

Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Río Negro, al doctor don Eduardo Boloni, actual Fiscal Letrado del departamento de Paysandú;

Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Soriano, al doctor don Rubens Barro Oreiro, actual Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Río Negro;

Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno del departamento de Salto, al doctor don Bolívar Etchechury, actual Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Artigas;

Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Durazno, al doctor don Álvaro Méndez Modernell, actual Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Treinta y Tres;

Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno del departamento de Salto, al doctor don Camilo Fromens Amaro, actual Juez de Paz de la décima sección del departamento de Montevideo;

Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Cerro Largo, al doctor don Miguel Ángel [illegible] Sequeira, actual Juez de Paz de la tercera sección del departamento de Montevideo;

Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Tacuarembó, al doctor don Héctor Luis Odriozola, actual Juez de Paz de la cuarta sección del departamento de Montevideo;

Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, al doctor don José P. Gatto de Souza, actual Juez de Paz de la primera sección del departamento de Florida;

Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Artigas, al doctor don Agustín de Vega, actual Juez de Paz de la primera sección del departamento de Rocha; y

Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Treinta y Tres, al doctor don Enrique V. Frigerio, actual Juez de Paz de la primera sección del mismo departamento.-

Que se comunique, anote y publíquese.-

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

Armand Ugón

N° 2.939.- En Montevideo, a veintiocho de agosto de mil novecientos cincuenta, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, por ante el infrascripto Secretario, comparecieron los doctores don Velarde J. Cerdeiras y don Manuel López Lacaneda, designados Jueces Letrados del Crimen de 3° y 4° Turnos, respectivamente, don Evangelista Pérez del Castillo y don Horacio Hughes, designados Jueces Letrados Nacionales de Hacienda y de lo Contencioso de

Nº 2.939.- Mdeo, a veintiocho de agosto de mil novecientos cincuenta, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, por ante el infrascripto Secretario, comparecieron los doctores don Velarde J. Cardeiro y don Manuel López Esponda, designados Jueces Letrados del Crimen de 3º y 4º turno, respectivamente; don Horacio Hughes y don Alberto Sánchez Rogé, designados Jueces Letrados Nacionales de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2º y 1º turnos, respectivamente; don Evangelista Pérez del Castillo, designado Juez Letrado de Menores de 1er turno, don Marcelino Vaz Martins, don Carlos Urruzmendi Gaibondi, don Dante Sabini, don Luis A. Bachmes y don Carlos H. Dubra, designados Jueces Letrados de Instrucción y Correccional de 2º, 3º, 6º, 4º y 5º turnos, respectivamente; don Francisco J. Marcora, designado Juez Letrado Suplente; don Augusto Brun, don Gilberto J. Echeverry, don Juan Carlos Doris, Federico Capurro Calamet, don Celestino L. Perazzo, don Julio Berro Oribe, don Eduardo Delomi, don Rubens Cairo Oribe, don Bolívar Etchechury, don Alvaro Méndez Moderneli, don Emilio Siemens Amaro, don Miguel Angel Fernández Urquiza, don Héctor Luis Odriozola, don José P. Gatto de Souza, don Agustín de Vega y don Enrique V. Frigerio, designados Jueces Letrados de Primera Instancia de los Departamentos de Canelones 1er turno, San José, Canelones 2º turno, Colonia, Lavalleja, Florida, Río Negro, Soriano, Salto 2º turno, Durazno, Salto 1er turno, Cerro Largo, Tacuarembó, Rivera, Artigas y Treinta y Tres, respectivamente, a quienes se recibió el juramento que prestaron con arreglo a derecho, dándoles posesión de sus cargos.

Y firman, rubricando la Suprema Corte, de que certifico.-

Velarde J. Cardeiro

M López Esponda

Carlos H. Dubra

Nº 2.900.- / -video, a treinta de agosto de mil novecientos cincuenta, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Francisco Gamarra, Presidente, don Eduardo Artecona, don Enrique E. Armand Ugón, don Bolívar Baliñas y don Álvaro E. Macedo, por ante el infrascripto Secretario,

Dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Tribunal de Apelaciones en lo Penal.- Secretario Letrado, al doctor don Aníbal Caros.-

Departamento de Montevideo.- Juez de Paz de la tercera sección, a don Armando Barlueco, actual Juez de Paz de la décimo-tercera sección; Juez de Paz de la cuarta sección, al doctor Germán Cabezas, actual Juez de Paz de la primera sección del departamento de Colonia; Juez de Paz de la décima sección, al doctor Rubén Abatte Márquez, actual Juez de Paz de la primera sección del departamento de San José; y Juez de Paz de la décimo-tercera sección, al doctor don Ariel Pandolfi Prasé, actual Juez de Paz de la primera sección del departamento de Cerro Largo.-

Departamento de Colonia.- Juez de Paz de la primera sección, al doctor Manuel A. Barrola, actual Juez de Paz de la sexta sección; Juez de Paz de la séptima sección, a don Conrado Rodríguez.-

Departamento de San José.- Juez de Paz de la primera sección al doctor Carlos A. Artecona, actual Juez de Paz de la primera sección del departamento de Rivera.-

Departamento de Cerro Largo.- Juez de Paz de la primera sección, al doctor Rafael Ferrero Olmos.-

Departamento de Rivera.- Juez de Paz de la primera sección al doctor Juan C. Arboleya Larrañaga, Juez de Paz de la sexta sección, a don Juan Evangelista González Leston.-

Departamento de Treinta y Tres.- Juez de Paz de la primera sección, al Escribano Carlos Hontou Aguiar.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil del segundo Turno.- Oficial 2º, a don Luis Alberto Cardozo, actual Oficial 3º y Oficial 3º, a don Arturo W. Larrosa Bobone, actual Oficial 4º.-

Juzgado Letrado de Menores de primer Turno.- Ofificial 3º, a doña Sofía Taiste Labeyre, actual Oficial 4º, y Oficial 5º, a doña Concepción De León, actual Oficial 6º.-

Juzgado de Paz de la cuarta sección del departamento de Montevideo.- Oficial 5º, a don Alfredo Cabeza.-

Se hace constar que el nombramiento de don Alfredo Cabeza, tendrá carácter interino hasta tanto el interesado no justifique haber cumplido los requisitos exigidos por las leyes Nos. 7690, 9697 y 9.905 y que el señor Ministro doctor Artecona se abstuvo de votar al candidato para el cargo de Juez de Paz de la primera sección del departamento de San José.-

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

Gamarra

Armand Ugon

Artecona

Baliñas

Nº 2.9[illegible] En Montevideo, a treinta de agosto de mil novecientos cincuenta, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Francisco Gamarra, Presidente, don Eduardo Artecona, don Enrique C. Armand Ugon, don Bolívar Baliñas y don Álvaro C. Macedo, por ante el infrascripto Secretario,

DIJO:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Tribunal de Apelaciones en lo Penal.- Jefe a don Genaro Simeone, actual Jefe de 2ª del

Tribunal de Apelaciones en lo Civil de segundo turno; y Oficial-Alguacil a don Francisco de Paula Ruggiero Velo, actual Oficial-Alguacil del Juzgado Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores.-

Que se comunique, anote y publíquese.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

Gamarra

Armand Ugon

Baliñas

Nº 2.942.- En Montevideo, a primero de setiembre de mil novecientos cincuenta, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Francisco Gamarra, Presidente, don Eduardo Artecona, don Enrique E. Armand Ugon, don Bolívar Baliñas y don Alvaro F. Macedo, por ante el infrascripto Secretario,

Dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo turno: Secretario del Juz. a don Silvio Childe, actual Jefe de 6º.-

Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Primer turno: Jefe de 5º, a don Servando G. Giachino, actual Jefe de 6º; Jefe de 6º, a don Julio Franceschini, actual Oficial 1º; Oficial 1º, a doña Elida González, actual Oficial 2º; y Oficia 2º, a don José González, actual Oficial 3º.-

Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Segundo turno: Jefe de 5º, a don Carlos Bobbo, actual Oficial 2°; y Oficial 2° a don Odonel Oste actual Oficial 3°.-

Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Tercer Turno: Jefe de 5°, a don Ricardo G. Goldaracena, actual Jefe de 6°; Jefe de 6°, a don Alberico Moreni, actual Oficial 1°, Oficial 1°, a doña María J. Carvalho Alvarez, actual Oficial 2°; y Oficial 2°, a don Gilberto Alejandro J. Vele, actual Oficial 3°.-

Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Cuarto Turno: Jefe de 5°, a don Arturo Zappini, ex Oficial 2°.-

Este nombramiento deberá entenderse hecho con antigüedad al 1° de junio p. pdo. (Ley de 8 de julio de 1950 - Art.° 6° - Disposición transitoria), quedando suprimido, por ahora, el cargo de Oficial 2° que desempeñaba el titular, con anterioridad a aquella fecha (Ley citada - Art.° 1° - Item 13.04).-

Juzgado de Paz de la Décima sección del departamento de Montevideo.- Oficial 1°, a don Juan Spinger Arena, actual Encargado del Registro Civil.-

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

Gamarra

Artecona

Armand Ugon

Baliñas

Macedo

N° 2.943.- En Montevideo, a cuatro de setiembre de mil novecientos cincuenta, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Francisco Gamarra Presidente, don Héctor [illegible], don Enrique C. Armand Ugon, don Bolívar Baliñas y don Alvaro J. Macedo, por ante el infrascripto Secretario.

D i j o :

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a los siguientes personas:

Tribunal de Apelaciones en lo Penal.- Jefe de la

[illegible] 1950 (Acordada) [illegible] Suprema Corte [illegible] expediente [illegible] para los cargos vacantes [illegible] Florencio Pereira - que [illegible] Florencio Pereira. - Conste -
Hernández

- a don Florencio B. Moreno ex Auxiliar 1º del Juzgado Letrado de Instrucción de cuarto turno; Oficial 1º, a don Rafael Pereira Rodríguez, actual Oficial 3º del Juzgado Letrado del Crimen de segundo turno; Oficial 2º, a don Ramón Martínez Durlé, ex-Auxiliar 2º del Juzgado Letrado de Instrucción de cuarto turno, Oficial 3º, a don Hugo Ferlé Azarola y ordenanza, a don Florencio ~~Oliv~~ Pereira.-

Secretario del Juez Letrado del Crimen de tercer turno, a don Francisco Primo Guevara Borell.-

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno del departamento de Canelones: Actuario, al Escribano don Hugo Álvarez actual Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno del mismo Departamento; Actuario Adjunto, al Escribano don Ricardo Ocamnoza, actual Actuario Adjunto del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno.-

Se hace constar: a) que las designaciones a don Florencio B. Moreno y don Ramón Martínez Durlé, deberán entenderse hechas, a los efectos presupuestales, con antigüedad al 1º de junio ppdo. (Ley de 8 de julio de 1950 - Art. 6º - Disposición transitoria) en virtud de quedar suprimidos, a partir de aquella fecha, los cargos de Auxiliar 1º y Auxiliar 2º que desempeñaban, respectivamente, en el ex-Juzgado Letrado de Instrucción de cuarto turno, conforme lo dispuesto por la ley citada (Art. 1º - Item 12.04); y b) que los nombramientos de don Francisco Primo Guevara Borell, don Hugo Ferlé Azarola y don Florencio Pereira, tendrán carácter interino, en tanto los interesados no justifiquen haber dado cumplimiento a lo dispuesto por las leyes Nos. 7.690, 9.697 y 9.943.-

Que se comunique, anote y publique.-

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.- Testado - Oliv. - No vale.-

Camara

Nº 2.944.- [illegible], a [illegible] de setiembre de mil novecientos cincuenta estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Francisco Gamarra, Presidente, don Eduardo Artecona, don Enrique A. Armand Ugón, don Bolívar Baliñas y don Álvaro F. Macedo, por ante el infrascripto Secretario,

DIJO:

Que el Decreto Ley Nº 10.415 de 13 de febrero de 1943 y el del Poder Ejecutivo, reglamentario del primero de octubre del mismo año, establecen la obligatoriedad, para los tenedores de las armas que indican, de obtener la "guía de posesión de arma" y la retención de éstas por la autoridad correspondiente, hasta tanto el interesado cumpla con los requisitos impuestos en los citados decretos (arts. 16, 17, 18 y 204, 205, 210 y 211, respectivamente);

Que a los efectos de que los señores Jueces, al ordenar la devolución de armas, en los casos en que legalmente corresponda, tengan en cuenta las normas precitadas,

DISPONE:

Que siempre que los Tribunales y Jueces, con jurisdicción penal, decreten la devolución de armas pertenecientes a los procesos de que conozcan o hubieren conocido, sea a los propios procesados, o ex-encausados o a terceros, ordenen esa devolución por intermedio de la respectiva Jefatura de Policía, con la expresa salvedad de que esa orden no afecta la facultad de retenerlas que le otorga el decreto-ley Nº 10.415.-

Que dichos órganos jurisdiccionales autoricen la devolución de armas a los interesados directamente y por intermedio de su propia Oficina, únicamente cuando de autos resulte que éstos han obtenido "guía de posesión de armas" que los habilite para retener las de que, en cada caso, se tratare.

Que se comunique y publique.-

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

Gamarra

Artecona

Armand Ugón

Baliñas

Nº 2.915.- Ciudad, a seis de setiembre de mil novecientos cincuenta, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Francisco Gamarra, Presidente, don Eduardo [illegible], don Enrique E. Armand Ugón, don Bolívar Baliñas y don Alvaro J. Macedo, por ante el infrascripto Secretario,

Dijo:

1º.- Que fija el Acuerdo del día 16 de octubre del presente año para que se comience la Visita anual de causas criminales de los Tribunales y Juzgados de la materia del departamento de Montevideo, que se continuará en los sucesivos Acuerdos hasta su terminación.

2º.- Que todas las peticiones de sobreseimiento, libertad o gracia formuladas por los procesados o sus defensores, con motivo de la Visita referida, deberán hacerse por escrito, fijándose para la presentación de estos, ante los respectivos Tribunales y Juzgados, desde el día 22 del presente hasta el 7 de octubre, inclusives, del presente año, no admitiéndose los escritos que se presenten fuera de ese término.-

3º.- La Secretaría de la Suprema Corte, los Tribunales de Apelaciones, los Juzgados Letrados del Crimen, los de Instrucción y Correccional y los Juzgados de Paz de Montevideo, presentarán a la Suprema Corte, antes del día 10 de octubre del año en curso, dos relaciones circunstanciadas de todas las causas,- una con presos y otra sin ellos- que tramiten ante dichas autoridades, ordenadas por fechas de iniciación de las mismas, a cuyas relaciones se agregarán todas las peticiones escritas que les correspondan y a que se refiere el numeral anterior. Las dos relaciones estarán escritas a máquina y por duplicado.

4º.- La relación de cada causa se extenderá a tenor del formulario que remitirá la Suprema Corte y se numerarán por su orden, formando con ellas una o más piezas que no excederán de 200 fojas cada una, debidamente foliadas y selladas o rubricadas por el Secretario o Actuario respectivo, quien certificará al pie de cada pieza, el número de relaciones y folios que comprendan y establecerán la indicación de las peticiones escritas presentadas y que les correspondan.-

De cada causa se extenderá una sola relación ordinal, cualquiera sea el número de los procesados en ella y las que estén acumuladas se relacionarán bajo el mismo número ordinal, por apartados o secciones para cada causa de las que se compone el proceso.-

La relación de las causas contendrá un índice alfa-

-béticos de los apellidos seguidos de los nombres de los procesados y la indicación del número ordinal y del folio que corresponda a cada uno y su índice ordinal ser separado con las mismas constancias que el alfabético.-

5º.- No se incluirán en las relaciones de los Tribunales y Juzgados Letrados de la materia, las causas recibidas en ellos, con posterioridad al día 20 del mes corriente, las que deberán ser relacionadas por los Juzgados remitentes a cuyo solo efecto les serán devueltas, si no consta en ellas haberlas ya relacionado.-

Los Juzgados Letrados de Instrucción y Correccional y los de Paz de Montevideo, no relacionarán los sumarios que se inicien a partir del 1º de octubre próximo, los que quedarán excluídos de la visita del corriente año.-

6º.- Que oportunamente se fijará fecha para practicar la visita anual de Cárceles de Montevideo, en cuyo acto no se admitirán peticiones verbales ni escritos de sobreseimiento, libertades o gracia, a los procesados o sus defensores, admitiéndose las de libertad anticipada que por escrito presenten los penados.

7º.- Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

Gamarra

Artecona

Armand Ugón

Balinas

Nº 2.946.- En Montevideo, a seis de setiembre de mil novecientos cincuenta, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros Doctores Don Francisco Gamarra, Presidente, Don Eduardo Artecona, Don Enrique A-

Armand Ugón, don Bolívar Baliñas y don Alvaro E. Macedo, por ante el infrascripto Secretario,

DIJO:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Juzgado Letrado del Crimen de primer turno: Oficial 1º, a don Julio César Simón.

Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores: Oficial Alguacil, a don Oscar Ortiz, actual Jefe de Sº; Jefe de Sº, a don Florencio [illegible], actual Oficial 2º; Oficial 2º, a don José L. Vidal Cabale, actual Oficial 3º; Oficial 3º, a don Gilberto Amir, actual Ordenanza y Ordenanza, a don Juan Santi Paolano, actual Oficial 5º del Juzgado de Paz de la primera sección del mismo Departamento.-

Juzgado de Paz de la primera sección del Departamento de Flores: Oficial 5º, a don Washington Sánchez Altieri y Auxiliar 3º, a don Juan José Barboza.-

Se hace constar que las designaciones de don W. Sánchez Altieri y don J. J. Barboza tendrán carácter de internas en tanto los interesados no justifiquen haber llenado los requisitos exigidos por las leyes Nºs 7690, 9677 y 9965.-

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

Camara

Armand Ugón

Baliñas

Es firm/-

Nº 2.947.- Montevideo, a ocho de setiembre de mil novecientos cincuenta, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Francisco Gamarra, Presidente, don Eduardo Artecona, don Enrique C. Armand Ugón, don Bolívar Baliñas y don Alvaro F. Macedo, por ante el suscripto Secretario,

DIJO:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas: Tribunal de Apelaciones en lo Civil de segundo turno. Jefe de 5º, a doña Marta Carlota de [illegible] Volonté, actual Jefe de 6o.; Jefe de 6o., a don Rodolfo Schurmann Pacheco, actual Oficial 1º; Oficial 1º, a doña Zulema Garghero de Cantou, actual Oficial 2º, y Oficial 2º, a don Eladio W. Ubiría Horne, actual Oficial 2º del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno.- Secretario del Juez Letrado del Crimen de cuarto turno, a la doctora doña Mireya Martínez Degiorgis.-

Se hace constar que esta última designación tendrá carácter de interina hasta tanto la interesada no justifique haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes Nos. 7.690, 9.697 y 9.94[illegible] en cuanto le correspondieren.-

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

Gamarra

Baliñas

Armand Ugón

En Mon-

Nº 2.948.- Montevideo, a once de setiembre de mil novecientos cincuenta, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Francisco Gamarra, Presidente; don Eduardo Artecona, don Enrique E. Armand Ugón, don Bolívar Baliñas y don Álvaro J. Macedo, por ante el infrascripto Secretario,

Dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno: Actuario, al escribano don Eduardo Mattos Muñoz, actual Actuario del Juzgado Letrado de Menores de segundo turno; Actuario Adjunto, al escribano don Alberto Martínez Irigoyen, actual Actuario Adjunto del Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de sexto turno; Oficial Alguacil, a don Modesto Fajra, actual Oficial Alguacil del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno; Secretario del Juzgado, a la doctora doña Flora Pereda Valdez; Jefe de 5º a don José Antonio Ramírez, ex Oficial 3º del Juzgado Letrado de Instrucción de cuarto turno; Jefe de 6º a don Emilio Winterhalter, actual Oficial 2º del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno; Oficial 1º, a doña Blanca Miranda Shaw, actual Oficial 3º del Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de sexto turno; Oficial 1º, a don Arturo Rodríguez Bulacio, actual Oficial 3º del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Florida, Oficial 2º, a la doctora doña Beatriz Saráchaga de Apolo, Oficial 2º, a doña Esther Fernández Fenorer; Oficial 2º, a don José Pedro Amaro, actual ordenanza de la Oficina Reguladora de Honorarios; Oficial 3º, a don Mario D. Piriz, actual Oficial 4º del Juzgado Letrado de Menores de segundo turno; Oficial 3º, a don Enzo González, actual Oficial 4º del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno; y Oficial 3º, a don Juan Héctor García, actual Oficial 4º de la Oficina de Recaudación de Costas de primer turno.-

Tergado Letrado de Instrucción y Correccional de segundo turno: Oficial 3º, a don Luis Alberto Briceres Racco, actual Oficial 4º; Oficial 3º, a doña Alba Malvina de Canfield, actual Oficial 4º; y Oficial 4º, a don Oscar A. Barreca, actual ordenanza.-

Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de tercer turno: Oficial 3º, a don Ramón Dante Morales, actual Oficial 4º; Oficial 3º, a don Alfredo Lorenzo Gimer, actual Oficial 4º, y Oficial 4º, a don Walfro Aníbal Carar, actual Ordenanza.-

Departamento de Flores - Juez de Paz de la primera sección, al doctor don Alberto Caramagnaghi, actual Juez de Paz de la primera sección del departamento de Soriano.-

Departamento de Soriano - Juez de Paz de la primera sección, al escribano don Mario Echenique, actual Juez de Paz de la primera sección del departamento de Río Negro.-

Juzgado Letrado de Primera Instancia del departamento de Maldonado: Actuario Adjunto, al escribano don Adalberto Ernesto González Audiffred.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno del departamento de Paysandú: Actuario Adjunto, a la escribana doña Milka Verde Placeres de Rodríguez Lezar

Juzgado Letrado de Primera Instancia del departamento de Rocha: Actuario Adjunto, al escribano don José A. Rebol Lema.-

Juzgado Letrado de Primera Instancia del departamento de San José: Actuario Adjunto, a la escribana doña Adela Cobas de Sammarco.-

Se hace constar: a) que las designaciones del Esc. don Alberto Martínez Irigoyen, para el cargo de Actuario Adjunto del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno y de don José Antonio Ramírez, para el cargo de Jefe de 3ª del mismo Juzgado, deberán entenderse hechas, a los efectos presupuestales, con antigüedad desde el 1º de junio p.pdo.;

/. (Ley de 8 de julio de 1950 - Art.º 6º - Disposición transitoria), debiendo, asimismo, reputarse suprimido el cargo de Oficial 2º del ex Juzgado Letrado de Instrucción de cuarto turno que desempeñaba el último de los nombrados; y b) que las designaciones de doña Beatriz Iraólagoitia de Apolo, Esther Fernández Gomar, Gloria Pereda Valdez, don Adalberto A. González Audiffred, doña Nelka Verde Tabares de Rodríguez Legar, don José A. Pitol Alonso y doña María Adela Tobar de Sommaruga, tendrán carácter de interinos en tanto los interesados no justifiquen haber dado cumplimiento, en cuanto les corresponda, a los requisitos exigidos por las leyes Nºs 7.690, - 9.697 y 9.943. - El Ministro Dr. Baliñas vota para [illegible] de V.Em. - Que se comunique, anote y publique.

Y firmó la Suprema Corte, de que certifico.

Gamarra

Baliñas

Nº 2.949 - En Montevideo, a trece de setiembre de mil novecientos cincuenta, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Francisco Gamarra, - Presidente, - don Eduardo Artecona, don Enrique A. Armand Ugón, don Bolívar Baliñas y don Álvaro J. Macedo, actuando el infrascrito Secretario,

Dijo:

Que por ley de 8 de julio de 1950, se creó el cargo de Adjunto de Protocolos, lo que hace necesario precisar los cometidos de dicho funcionario; -

Que la creación de dicho cargo y las necesidades del servicio obligan, además, a que se fije la forma en que se subrogarán en sus tareas los funcionarios de la Comprobación. -

Por todo ello,

Dispone:

[illegible]

ciones confiadas al Escribano de Protocolos (Art. 11 - Ley Nº 9.273 de 22 de febrero de 1934), serán ejercidas, también, y en forma simultánea, por el Adjunto de Protocolos.-

II) En casos de vacancias, licencias, enfermedad o impedimento de alguno de los escribanos de la Suprema Corte de Justicia, éstos se subrogarán en la forma siguiente:

a) el Escribano de Protocolos será subrogado por el Adjunto de Protocolos; b) ambos funcionarios serán subrogados por el Escribano de Actuación y el Adjunto de Actuación, Jefe de la Sección Archivo y Estadística, indistintamente, debiendo, además, estos dos últimos funcionarios, rubricar y visar los protocolos y registros de protocolizaciones del Escribano del Protocolo y del Adjunto de Protocolos; c) el Escribano de Actuación y el Adjunto de Actuación, Jefe de la Sección Archivo y Estadística, se subrogarán recíprocamente; d) el Escribano de Actuación y el Adjunto de Actuación, Jefe de la Sección Archivo y Estadística, serán subrogados por el Escribano de Protocolo y el Adjunto de Protocolos, indistintamente.-

III) Derógase la Acordada número 1.681 de 8 de febrero de 1934.-

Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

Armand Ugón

[illegible]

N.º 2.950.- Montevideo, a trece de setiembre de mil novecientos cincuenta, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Francisco Gamarra -Presidente-, don Eduardo Artecona, don Enrique Le Armand Ugon, don Bolivar Baliñas y don Alvaro F. Macedo, por ante el suscripto Secretario,

DIJO:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Juzgado Letrado de Primera Instancia del segundo turno del Departamento de Canelones: Oficial Alguacil, a don Octacilio Rivas, actual Oficial Alguacil del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas; Jefe de 5°, a don César A. Oliver, actual Oficial 2° del Juzgado de igual clase de primer turno del mismo Departamento; Oficial 1°, a don Juan Pedro Lipetich Fuoni, actual Oficial 3°, del Juzgado de igual clase de primer turno del mismo Departamento, y Oficial 2° a don Dimas F. Hernández, actual Oficial 4° del Juzgado de Paz de la primera sección del mismo Departamento.-

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: Jefe de 6°, a don Juan Bicurcell, actual Oficial 1°; Oficial 1°, a don Luis Carrara, actual Oficial 2°, y Oficial 2°, a don Humberto Mario Garrido, actual Oficial 3°.-

Que se comunique, anote y publíquese.-

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Gamarra

Artecona

Baliñas

Armand Ugon

Nº 2.911.- Acuerdo, a quince de setiembre de mil novecientos cincuenta, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Francisco Gamarra, -Presidente,- don Eduardo Artecona, don Enrique E. Armand Ugón, don Bolívar Baliñas y don Álvaro E. Macedo, por ante el infrascripto Secretario.

DIJO:

Que, conmemorándose el próximo día veintitrés, el primer centenario del fallecimiento de José Artigas el Poder Judicial debe rendirle su homenaje dentro de la esfera misma de su diaria labor, sin perjuicio de la adhesión que ha prestado a todos los que deberán tributarse a su memoria y de las instrucciones que ha impartido a los magistrados y funcionarios de su dependencia.

Por ello,

DISPONE:

1º.- Que el día veintitrés del corriente, a la hora quince, se interrumpa, durante cinco minutos, en homenaje al Prócer, la actividad judicial en todo el territorio de la República.-

2º.- Que de la realización de ese acto se deje constancia en todo instrumento que se estuviera autorizando.-

3º.- Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Gamarra

Artecona

Armand Ugón

Baliñas

Con anot/-

N° 2.912 Acuerdo, a quince de setiembre de mil novecientos cincuenta, estando en Audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros Doctores don Francisco Gamarra, Presidente, don Eduardo Artecona, don Enrique C. Armand Ugón, don Bolívar Baliñas y don Alvaro C. Macedo, por ante el Suprascripto Secretario;

DIJO:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de quinto turno: Oficial 2°, a don Luis Leandro Pouz Cabral, actual Oficial 3°; Oficial 3°, a doña Angela M. C. Boceano de Carbonell, actual Oficial 4°, y Oficial 4°, a don Francisco Pesado, actual Ordenanza.-

Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de sexto turno: Oficial 2°, a don Manuel José Vaz, actual Oficial 3°, y Oficial 3°, a don Héctor Omar Yordan, actual Oficial 4°.-

Juzgado Letrado de Primera Instancia del departamento de Durazno: Actuario Adjunto, al escribano don Diego A. Cort.-

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno del departamento de Paysandú: Actuario Adjunto, al escribano don Albio Comá Comas.-

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno del departamento de Salto: Actuario Adjunto, al escribano don Manuel Pereira.-

Juzgado Letrado de Primera Instancia del departamento de Artigas: Actuario Adjunto, al escribano don Oscar Casas Hoortmann.

Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de sexto turno: Actuario Adjunto, al escribano don Dardo Salgado, actual Actuario Adjunto del Juzgado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.

se hace constar

que el nombramiento del Escribano don Dardo Salgado para desempeñar el cargo de Actuario Adjunto del Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de sexto turno, deberá entenderse hecho, a los efectos presupuestales, con antigüedad desde el 1° de julio ppdo. (Art° 6° Disposición transitoria Ley de 8 de julio de 1950), debiendo ejercitarse vacante a partir de aquella fecha, el cargo de Actua-

Nº 2.912 — Acordada a nueve de setiembre de mil novecientos cincuenta, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Francisco Gamarra, Presidente, don Eduardo Artecona, don Enrique C. Armand Ugón, don Bolívar Baliñas y don Álvaro F. Macedo, por ante el suscripto Secretario,

Dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de quinto turno: Oficial 2º, a don Luis Leandro Pons Cabral, actual Oficial 3º; Oficial 3º, a doña Ángela M. E. Cosciani de Carbonell, actual Oficial 4º, y Oficial 4º, a don Francisco Losada, actual Ordenanza.-

Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de sexto turno: Oficial 2º, a don Manuel José Vaz, actual Oficial 3º, y Oficial 3º, a don Héctor Omar Gordano, actual Oficial 4º.-

Juzgado Letrado de Primera Instancia del departamento de Durazno: Actuario Adjunto, al escribano don Diego A. Bort.-

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno del departamento de Paysandú: Actuario Adjunto, al escribano don Elbio Bonó Gomar.-

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno del departamento de Salto: Actuario Adjunto, al escribano don Manuel Ferreira.-

Juzgado Letrado de Primera Instancia del departamento de Artigas: Actuario Adjunto, al escribano don Carlos César Hartmann.

Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de sexto turno: Actuario Adjunto, al escribano don Dardo Salgado, actual Actuario Adjunto del Juzgado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.

Se hace constar que el nombramiento del Escribano don Dardo Salgado para desempeñar el cargo de Actuario Adjunto del Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de sexto turno, deberá entenderse hecho, a los efectos presupuestales, con antigüedad desde el 1º de julio p. pdo. (art. 6º Disposición transitoria - Ley de 8 de julio de 1950), debiendo reputarse vacante a partir de aquella fecha, el cargo de Actuario Adjunto del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, que desempeñaba el designado.

Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

Gamarra

Artecona

Bermúdez

Nº 2953.-

En Montevideo, a diez y ocho de setiembre de mil novecientos cincuenta, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Francisco Gamarra, - Presidente, - don Eduardo Artecona, don Rodolfo Mezzera y don Álvaro J. Macedo, por ante el infrascripto Secretario,

Dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Juzgado Letrado del Crimen de segundo turno

Oficial 3º, a don Eduardo Botto, actual Oficial 4º.-

Juzgado de Paz de la Décima sección del Departamento de Montevideo:

Oficial 2º, a don Julio Oscar Ferrer, actual Oficial 3º; Oficial 3º, a don Raúl Julio Vidal actual Oficial 4º; y Oficial 4º, a don Walter -

Serra, actual Oficial 5º.-

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.- Estando don Bolívar Baliñas - no vota.- Gamarra

Artecona

Nº 2.954.- En Montevideo, a veinte de setiembre de mil novecientos cincuenta, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Francisco Gamarra, -Presidente-, don Eduardo Artecona, don Bolívar Baliñas y don Alvaro J. Macedo, por ante el suscripto Secretario,

DIJO:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Primer Turno: Oficial 3º, a don Horacio Barne Soto, actual Oficial 4º; y Oficial 5º, a doña Angélica Mona Jalle, actual Oficial 6º.-

Juzgado Letrado de Primera Instancia del departamento de Florida: Oficial 3º a don Alberto Elías Carreño, actual Ordenanza; y Ordenanza, a don Julio César Lacuesta.-

Se hace constar que este último nombramiento tendrá carácter interino, en tanto el interesado no justifique haber llenado los requisitos exigidos por las leyes Nos 7.690, 9.697 y 9.944.-

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.- Estando don Bolívar Baliñas [illegible] Gamarra

Artecona

En Mont/

Nº 2.955.- Montevideo, a veinte de setiembre de mil novecientos cincuenta, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Francisco Gamarra.- Presidente-, don Eduardo Artecona, don Bolívar Baliñas y don Álvaro E. Macedo, por ante el infrascripto Secretario,

DIJO:

Que nombra para desempeñar el cargo de Actuario del Juzgado Letrado de Menores de segundo turno al escribano don Hugo Florencio [illegible] actual Escribano de dicho Juzgado.-

Se hace constar que este nombramiento deberá entenderse hecho, a los efectos presupuestales, con antigüedad desde el primero de junio del año en curso (Artº 6º.- Disposición transitoria - Ley de 8 de julio de 1950).

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico, sin don Bolívar Baliñas no firma.

Gamarra

Nº 2.956.- En Montevideo, a veinticinco de setiembre de mil novecientos cincuenta, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Francisco Gamarra, -Presidente-, don Eduardo Artecona y don Álvaro E. Macedo, por ante el infrascripto Secretario,

DIJO:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno del departamento de Canelones.- Actuario, al escribano don Héctor Tomás Lemes, actual Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia del departamento de Rivera.-

Juzgado Letrado de Primera Instancia del departamento de Rivera: Actuario, al escribano don Luis Alberto Campodónico, actual Actuario Adjunto del Juzgado Letrado de Primera Instancia del departamento de Lavalleja.-

Juzgado Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores: Actuario Adjunto, al escribano don Raúl Borgo.-

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno del departamento de Salto: Actuario Adjunto, al escribano don José Luis Barea.-

Oficina Recaudadora de Honorarios: Oficial 5º, a don Antonio María Graña.-

Se hace constar que este último nombramiento tendrá carácter interino, en tanto el interesado no justifique haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes Nºs 7.690, 9.671 y 9.743.-

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

Gamarra

Artecona

Nº 2.957.- En Montevideo, a veintisiete de setiembre de mil novecientos cincuenta, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Francisco Gamarra - Presidente, - don Eduardo Artecona y don Alvaro F. Macedo, por ante el infrascripto Secretario,

DIJO:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Juzgado Letrado de Menores de segundo turno: Actuario Adjunto a la escribana doña Ana Emma Bonet Torres, ex-Actuario Adjunto del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil del séptimo turno: Oficial 3º, a don Manuel Rey

Alonso Abella, actual Oficial 4º.-

Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera: Actuario Adjunto, al Escribano don Delmar Gonzalez Brum.

Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno: Oficial Alguacil, a don Bautista Díaz González, actual Jefe de 6º; Jefe de 5º, a don Artigas Rodríguez, actual Oficial 1º; Oficial 1º a don Heriberto López, actual Oficial 2º; Oficial 2º, a don Julio Raúl de Souza, actual Oficial 5º; Oficial 5º, a don Abraham Meseses, actual Ordenanza y Ordenanza, a don Anatolio Félix Ramos, actual Oficial 5º del Juzgado de Paz de la primera sección del mismo Departamento.-

Juzgado de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno: Oficial 5º, a don Roberto Filomeno Gómez.

Se hace constar: 1) Que el nombramiento de la escribana doña Ana E. Bonell Torres, deberá entenderse hecho, a los efectos presupuestales, con antigüedad desde el primero de junio p. pdo. (Ley de 8 de julio de 1956 - Art.º 6 - Disposición transitoria), reputándose suprimido, a partir de aquella fecha, el cargo que desempeñaba con anterioridad (Ley citada Art.º 1 - Item 13-02), 2) Que la designación de don Roberto Filomeno Gómez tendrá carácter interino hasta tanto el interesado no justifique haber dado cumplimiento a los extremos exigidos por las leyes Nos. 7.690, 9.692 y 9.943.-

Que se comunique, anote y publique y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Nº 2918 / Montevideo, a veintiuno de setiembre de mil novecientos cincuenta, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Francisco Gamarra, Presidente, don Eduardo [illegible] y don Álvaro E. Macedo, por ante el infrascripto Secretario,

Dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Juzgados de Paz del departamento de Montevideo.-

Primera sección: Auxiliares 2as, a doña Uruguaya García y a don Celso Nunes.-

Segunda sección: Auxiliares 2os, a doña Socorro de Salterain y a don Carlos Leopoldo González Serena.

Tercera sección. Auxiliar 2º, a don Enrique Cosurro.

Cuarta sección: Auxiliares 2as, a doña María Eloísa Galarregui y a doña María Olga Cardoso.

Sexta sección: Auxiliar 2º, a don Manuel Alzate.

Séptima sección: Auxiliar 2º, a doña Wally López Carbone.-

Octava sección. Auxiliar 2º, a doña Martha Pompini

Décima sección. Oficial 5º, a doña Delia Larrañaga Saen, actual oficial 5º del Juzgado de Paz de la séptima sección del departamento de Canelones, Auxiliares 2os, a doña Alba Terán Álvarez y a don Luis Gelis Pérez.

Décimo primera sección. Auxiliar 2º, a doña María Carmen Orías Goffe.

Décimo segunda sección: Auxiliar 2º, a doña Matilde Pita Terán.

Décimo cuarta sección: Auxiliares 2as, a doña Irene Laurino de Uriarte y a doña Elida García.-

Décimo quinta sección: Auxiliar 2º, a doña Martha Pérez Marrán.

Décimo séptima sección: Auxiliar 2º a doña Selva Vio de Portela.

Décimo octava sección: Auxiliares 2os, a doña Zora Grosso y a don Nelson Galli.-

Décimo novena sección: Auxiliares 2as, a doña Lía Elena Tieffo y a doña Magdalena Bernal de Vio.-

165 Vigésimo sección: Auxiliar 2º, a doña María Esther Romero

Vigésimo primera sección: Auxiliar 2º, a don Mario J.

[illegible] 21 de 1950. La resolución de la Suprema Corte en Repartido [illegible] en suplencia de los Juz[illegible] de Montevideo [illegible] 6ª [illegible] Alzate. [illegible] 10ª [illegible] Grosso y [illegible] Cuenta. - 165.

[illegible] Suprema Corte [illegible] de los Juz. de [illegible] presente [illegible] Cuenta.

Mont. oct. 30-950 - Por resolución de la Suprema Corte en Expte. A.A. designando funcionarios en Defensoría de Oficio, de Menores y Of. de Abogados, se mandó rectificar en el presente Acuerdo los nombres de los referidos funcionarios que deberán ser: Dora Amelia Barreira, Alfredo Ángel Olivera y Esther Lucía González Acosta. - Conste. -

Mont. mayo 3-1950 - Por resolución de la Suprema Corte, en Expte. A.A. designando funcionarios en Def. de Oficio, de Menores, Of. de Inhibiciones, se mandó rectificar en el presente Acuerdo el nombre del referido funcionario que deberá ser Alfredo Olivera. - Conste. -

y a Doris Borbonet.

Registro cuarta sección: Auxiliares 2os, a doña Juliana López de Echenabide, a doña María Cecilia Rodríguez y a doña Dolores Inocencia Rodríguez.-

Defensoría de Oficio en lo Civil y Criminal: Jefe de 3a, a don Oscar Alberto Parodi, actual Oficial 1º del Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de 2º turno; Oficial 1º, a don Mario M. Cantón, actual Oficial 2º de la Defensoría de Menores; Auxiliares 2os, a doña Zulma Ugarte, don Guillermo Lin Sanni, don Alfredo Ángel Olivera, don Juan Luis Rodas Deca, doña Soledad González Acosta, don Segundo Gómez y doña Esther Aguiluchy.

Defensoría de Menores: Oficial 2º, a doña Elena Odo, actual Oficial 4º del Juzgado Letrado de Menores de segundo turno.

Oficina Reguladora de Honorarios: ~~Oficial 4º, a doña María Teresa Cardozo~~ y Ordenanza, a don Luis A. Scalli.

Oficina de Recepción de Cartas de primer turno: Oficial 4º, a doña María Elsa Rodríguez de Benítez.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno: Actuario Adjunto, al escribano don René R. Etchandy, ex-Actuario Adjunto del Juzgado de igual clase de segundo turno.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: Oficial 2º, a don Daniel Camel Sarabal, actual Oficial 3º, y Oficial 3º, a don César Donato Sanguinetti, actual Oficial 4º.-

Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Florida: Actuario Adjunto, al escribano don Ubaldo Rubén Fontes Grellet.

Se hace constar: 1) Que el nombramiento del escribano René R. Etchandy, deberá entenderse hecho, a los efectos presupuestales, con antigüedad al 1º de junio pasado (Ley de 8 de julio de 1950 - Art. 6º - Disposición Transitoria), reputándose suprimido, a partir de aquella fecha, el cargo de Actuario Adjunto del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno que desempeñaba, 2)

Que las designaciones de las personas que ingresan a la Administración de Justicia, tendrán carácter de interinas, en tanto los interesados no justifiquen haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes Nos. 7690, 9077 y 9943, en cuanto les correspondiera.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.- Ro testado no vale.- Conste.- Gamarra

Nº 2.969.- En Montevideo, a dos de octubre de mil novecientos cincuenta, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Francisco Gamarra, - Presidente, - don Eduardo Artecona y don Alvaro E. Macedo, por ante el infrascrito Secretario,

DIJO:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas: Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: Oficial 3º, a don Miguel Donato Sanguinetti, actual Oficial 4º, y Oficial 4º, a don Alcino Merello Medina, actual Oficial 5º.-

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

Gamarra

Nº 2.960.- Montevideo, a nueve de octubre de mil novecientos cincuenta, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Francisco Gamarra, - Presidente -, don Eduardo Artecona y don Alvaro F. Macedo, por ante el infrascripto Secretario,

Dijo:

Que habiendo accedido esta Suprema Corte a la solicitud de permuta de cargos formulada por los interesados, designa, en consecuencia, para desempeñar las funciones que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Juez de Paz de la cuarta sección del departamento de Rivera: a don Juan C. González Leytón, actual Juez de Paz de la sexta sección del mismo departamento;

Juez de Paz de la sexta sección del departamento de Rivera; a don Rosalino Acosta (hijo), actual Juez de Paz de la cuarta sección del mismo departamento.-

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.- Entrerrenglonado: Rivera - Vale.-

Gamarra

Artecona

Nº 2.961.- En Montevideo, a nueve de octubre de mil novecientos cincuenta, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Francisco Gamarra, - Presidente -, don Eduardo Artecona y don Alvaro F. Macedo, por ante el infrascripto Secretario,

Dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

[Pri]mer turno: Oficiales 4os, a doña Elida Prat, actual Oficial 5º del Juzgado de Paz de la cuarta sección del departamento de Montevideo y a doña Olga Martínez Cortijo, y Oficiales 5os, a doña Esther Holst de Ortiz y a don Juan José Castillo.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: Oficiales 4os, a doña Luz Rivera y a doña Nelda R. García; Oficiales 5os, a doña Liliam Ayala Gramascheri y a don Héctor Raúl Arriaga; y Ordenanza, a don Gianserv Alberto Pagani.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Oficial 4º a doña Aurora de la Riva, actual Oficial 5º del Juzgado de Paz de la séptima sección del departamento de Montevideo; y Oficiales 5os, a don Javier C. Domenech y a doña Lía Grillo Lucerna.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: Oficial 4º, a don León Ricardo Lena, Oficiales 5os, a doña Nilda Micheletti Jaffe y a doña Margarita Grieco; y Ordenanza, a don Pedro Cichetti.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: Oficiales 4os, a doña Isabel Wilson y a don Juan R. M. Jorgeola Escalada, y Oficiales 5os, a doña María Victoria Gozzi Carbonell y a doña Blanca Luz Albornoz Vázquez.-

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Oficiales 4os, a don Ariel Gómez y a don Gastón Labadie Aguilar, y Oficiales 5os, a doña Olga Lorenzo Santos y a doña María Teresa Manzo de Gazzola.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno: Oficial 4º, a doña Julia Isabel Castro Penco.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno: Oficiales 4os, a don Carlos Magno Suárez, actual Oficial 5º del Juzgado de Paz de la 6ª sección del departamento de Canelones, y a doña Irma Concepción Costa y a doña Ernestina María Sosa; y Ordenanza, a don Bernardo de Souza Rodríguez.

Juzgado Letrado de Menores de primer turno: Oficiales 4os, a doña María Inés Rodríguez de Almeida y a doña Angela Blanca Ontivero, y Oficiales 5os, a don Miguel Elías Alvarez y a doña María Elena Acevedo de Ponte. Vale.

[illegible] la exclusión de la Separación [illegible] propuesta [illegible] de doña Manuela [illegible] propuesta para los car[gos] [illegible] 31/VIII [illegible]. Vale.

[illegible] 1958. Por resolución [illegible] en "Expediente" [illegible] propuesta para los cargos vacantes [illegible] se mandó rectificar en [illegible] los nombres de los oficiales [illegible] que deberá ser: Liliam Ayala Gramascheri. Vale.

[illegible]. Por resolución [illegible] en "Expediente" [illegible] propuesta para los cargos [illegible] se mandó rectificar en [illegible] el nombre del oficial [illegible] que deberá ser: Lía [illegible]. Vale.

Montevideo, [illegible] — Por resolución de la Suprema Corte, en "Expediente: Acuerdo [illegible] Eleva propuesta para los cargos vacantes" — [illegible] se rectifica en el presente Acuerdo, el nombre del referido funcionario que deberá ser: Antonio Fernández Ortegui — Conste. [illegible]

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno: Oficiales 4os, a don Antonio Fernández Ortegui; y a don Hugo Alfredo Rossi, y Oficial 5º, a don Gustavo Balbagelata. Ordenanza, a don Rubens Dante Mondeno.

Juzgado Letrado del Crimen de Segundo Turno: Oficial 5º, a doña Edda Yolanda Vago, y Ordenanza, a don Rafael Eduardo Olivera.

Oficina Reguladora de Honorarios: Oficial 5º, a doña Beatriz Alcaturi.

Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de [illegible]: Actuario Adjunto, al Escribano don Dámaso Velarde Libran Bornio.

Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Artigas: Oficial Alguacil, a doña María Sara de Jurado, actual Jefe de 5ª; Jefe de 1ª, a don Aurelio González, actual Oficial 1º; Oficial 1º, a don Calixto C. Vázquez, actual Oficial 2º; Oficial 2º, a don Manuel J. Olmozola, actual Oficial 5º; Oficial 5º, a don Pedro Alberto Suárez, actual Ordenanza; y Ordenanza, a don Juan Scotti Reyes.

Juzgado de Paz de la cuarta sección del departamento de Montevideo: Oficial 5º, a don Julio Nelson Gabaretti.

Juzgado de Paz de la séptima sección del departamento de Montevideo: Oficial 5º, a don Carlos Landa.

Se hace constar que las designaciones de aquellos funcionarios que por el presente Acuerdo ingresan a la Administración de Justicia, tendrán carácter de interinos, en tanto los interesados no justifiquen haber cumplido los requisitos exigidos por las leyes Nos. 7.690, 9.697 y 9.943, en cuanto les corresponda.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

N° 765.- Montevideo, octubre nueve de mil novecientos cincuenta, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Francisco Gamarra - Presidente -, don Eduardo Artecona y don Alvaro F. Macedo, por ante el infrascripto Secretario.

DIJO:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas.

[illegible] la resolución de la [illegible] [illegible] - Olga Moller, [illegible] del Carmen Viana - Conste. MLS.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil del séptimo Turno: Oficial 4°. a don Enzo Artegaraza; y Oficiales 5os. a doña Olga Moller y a doña María del Carmen Viana.

Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de primer Turno: Oficiales 4os. a doña Ofelia Gonella Oledo, ex-Auxiliar 1° del Juzgado Letrado de Instrucción de 6° turno y a don Luis Alberto Sanguinetti, y Oficial 6°. a don Roberto Tejanes Varela.

Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de segundo Turno: Oficiales 4os. a don Adolfo Emil Arnosa y a don Juan Francisco Castro Carrera; Oficial 5°. a doña Berta Malcuri y Ordenanza, a don Juan Mario Matini Churlaque.

Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de tercer Turno: Oficiales 4os. a doña Blanca Delgado de Bustamante y a don Aníbal Díaz, Oficial 5°. a doña Elida Nelly Collazo y Ordenanza, a don Leandro Quesada.

Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de cuarto turno: Oficial 5°. a don Saturnino Muñoz Durán.

[illegible] la resolución de la [illegible] [illegible] 2° Turno - [illegible] [illegible] [illegible] Márquez - Conste. MB.

Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de quinto turno: Oficial 4°. a don Juan Bernardo Puertas; Oficial 5°. a don Antonio Márquez y Ordenanza, a don Natalio Mancini, ex-Ordenanza del Juzgado Letrado de Instrucción de cuarto turno, cargo que se declara suprimido (Ley de 1 de julio de 1950 - art° 1°. - Item 15.04).

Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de sexto turno: Oficial 5°. a doña Lía Villamajó Lucier, actual Oficial 6°; Oficiales 6os. a don Walfrido Aníbal Baez, actual Oficial 7° del Juzgado Letrado de igual clase de tercer turno y a don Ramón Blanco, y Oficial 7°, a doña Nelly López Carbone, actual Auxiliar 2° del Juzgado de Paz de la séptima sección de Montevideo.

Sigue

Juzgado de Paz de la séptima sección de Montevideo: Auxiliar 2º, a doña Nélida Pérez Castro de Wergle.

Juzgado de Paz de la novena sección de Montevideo: Auxiliar 2º, a don Pedro Luis Montaldo.

Se hace constar: 1) Que las designaciones de aquellos funcionarios que por el presente acuerdo, ingresan a la Administración de Justicia, deberán considerarse con calidad de interinas, en tanto los interesados no justifiquen haber dado cumplimiento a los extremos exigidos por las leyes Nºs 7690, 9697 y 9748, en cuanto les corresponde; 2) Que el nombramiento de don Natalio Mancini para el cargo de Ordenanza del Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de quinto turno, deberá entenderse hecho, a los efectos presupuestales, con antigüedad desde el primero de junio ppdo (Ley de 1º de julio ppdo.- Artº 6º- disposición transitoria), reputándose suprimido, a partir de esa misma fecha, el cargo de igual denominación que desempeñaba el nombrado en el ex Juzgado Letrado de Instrucción de cuarto turno (Ley citada- Artº 1º- Item 13.08); y 3) Que el cargo de Oficial 8º que desempeñaba doña Lía Villamayor Ruiz y el que desempeña doña Ofelia Gemelli Aldán, que figuran en el Item 13.08 por cambio de denominación de los de Escribiente y Auxiliar 1º en cada caso, del ex Juzgado Letrado de Instrucción de cuarto turno, deberán reputarse integrando, a los efectos presupuestales, y a partir del 1º de junio ppdo., las planillas de los Juzgados Letrados de Instrucción y Correccional de sexto y quinto turnos, respectivamente (Ley de 1º de julio de 1950- Artº 1º y Artº 6º- disposición transitoria).

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico. Dr. Francisco [illegible]- Vot.-

Gamarra

Nº 2.963.- Montevideo, a once de octubre de mil novecientos cincuenta, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Francisco Gamarra, Presidente, don Eduardo Artecona y don Alvaro G. Macedo, por ante el infrascripto Secretario,

DIJO:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Juzgado Letrado de Primera Instancia del departamento de Durazno: Actuario Adjunto, al Escribano don Sebastián G. Vallejo.

Juzgado Letrado de Primera Instancia del departamento de Treinta y Tres: Actuario Adjunto, a la Escribana doña Irene Lazo.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del departamento de Canelones: Oficial 2º, a don Julio César Gómez, actual Oficial 3º.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del departamento de Canelones: Oficiales 5tos, a don Antonio Lesmane y a don Hugo Matías García Ibáñez; y Ordenanza, a don Ciro Grazo Borujo.

Juzgado de Paz de la primera sección del departamento de Canelones: Oficial 4º, a don Rubén García y Oficial 5º, a don José Alberto Portuis.

Se hace constar que las designaciones de aquellos funcionarios que por el presente acuerdo ingresan a la Administración de Justicia, tendrán carácter de interinas en tanto los interesados no justifiquen haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes Nos. 7.690, 8.107 y 8.145, en cuanto les corresponden.-

Que se comunique, anote y publique y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

Gamarra

Nº 2.964 – Montevideo, a diez y ocho de octubre de mil novecientos cincuenta, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia integrada por los señores Ministros doctores don Francisco Gamarra, - Presidente, - don Eduardo Artecona y don Álvaro C. Macedo, por ante el infrascripto Secretario,

DIJO:

Que el artículo 77 del decreto-ley número 1421 del 31 de diciembre de 1878, dispone que el Superior Tribunal de Justicia reglamentará el citado decreto ley;

Que la Suprema Corte de Justicia ha venido dando cumplimiento a aquella disposición, al reglamentar mediante acordadas y Resoluciones de carácter general, gran parte de la actividad notarial;

Que no obstante ello y con el fin de dictar un estatuto orgánico, de carácter general,

DISPONE:

Cometer la redacción de un ante-proyecto de reglamentación del decreto-ley número 1421 y demás disposiciones que con él se relacionan, a una Comisión integrada por el Consejero de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, doctor don Raúl C. Pezzo, por el Escribano de Protocolos de la Corporación, don Saúl D. Cestau y por el Catedrático de Legislación Notarial 1er curso, escribano don Julio R. Bardallo.-

Que se comunique y publique.-

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

Gamarra

Artecona

Nº 2.965 – En Montevideo, a diez y ocho de octubre de mil novecientos cincuenta, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Francisco Gamarra, - Presidente, - don Eduardo Artecona y don Álvaro C. Macedo, por ante el infrascripto Secretario, **Di**

Cdo:

Que la ley de 1 de julio de 1940 suprimió el Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, creando, en su lugar, los Juzgados Letrados de Primera Instancia de primer y segundo turnos.

Que corresponde, en consecuencia, determinar la forma en que se rubricarán y revisarán los protocolos y registros de protocolizaciones en el citado Departamento, como, asimismo, disponer en que Oficina de las creadas efectuarán los señores Escribanos que hayan cesado en su ejercicio profesional, la entrega de sus registros.

Por todo ello,

Dispone:

1º.- Los escribanos que, habitual y principalmente, ejercen su profesión en el Departamento de Canelones, pueden rubricar sus cuadernos de protocolo ante cualquiera de los Juzgados Letrados de Primera Instancia del citado Departamento; pero el profesional que al comenzar el año rubricó en uno de ellos, deberá continuar haciéndolo, durante todo ese año, en el mismo Juzgado y en él deberá presentar los respectivos protocolos y registros de protocolizaciones para su revisión anual.

2º.- Los escribanos a que se refiere el artículo anterior, que hayan rubricado un año en un Juzgado, deberán hacerlo, al año siguiente, en el otro Juzgado.

3º.- El régimen dispuesto por la presente acordada se aplicará desde el 1º de enero de 1941, regiendo, en lo que resta del año actual, la distribución siguiente: a) los escribanos que ya hubieran obtenido protocolo seguirán rubricando en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno, b) los escribanos que recién se propongan obtener su primer cuaderno, lo harán en el de segundo turno.

4º.- En el departamento de Canelones los protocolos y registros de protocolizaciones serán depositados, siempre que el escribano haya cesado en el ejercicio profesional por fallecimiento, jubilación, etc., en la Oficina del Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno.

5º.- Comuníquese y publíquese.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Nº 2.966.-

Montevideo, a diez y ocho de octubre de mil novecientos cincuenta, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Francisco Gamarra, Presidente, don Eduardo Artecona y don Alvaro C. Macedo, por ante el infrascripto Secretario,

Dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Río Negro.- Actuario Adjunto, al doctor don Carlos A. Gercovich.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del Departamento de Canelones.- Oficiales 3ros, a doña María Hilda Viña Díaz y doña Blanca Esther Alvez de del Pino.

Departamento de Colonia.- Juez de Paz de la sexta sección, al doctor don Luis Alberto Braggio.-

Departamento de Río Negro.- Juez de Paz de la primera sección, al doctor don Erik H. Colombo Castagnino.

Departamento de Rivera.- Juez de Paz de la séptima sección, a don [illegible] Olivera.

Departamento de Rocha.- Juez de Paz de la primera sección, al doctor don Roberto Tito.-

Se hace constar que las designaciones de doña María Hilda Viña Díaz y doña Blanca Esther Alvez de del Pino y del doctor don Carlos A. Gercovich, tendrán carácter de interinas, en tanto los interesados no justifiquen haber cumplido los requisitos exigidos por las leyes Nos 7.690, 9.037 y 9.945, en cuanto les corresponde.-

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Gamarra

Artecona

Apart. octubre 31/950.- Por resolución de la Suprema Corte, en "Expediente Gercovich - [illegible] para el cargo de Actuario Adjunto" se manda rectificar en el presente acuerdo, el nombre del referido funcionario que deberá ser "Carlos E. Ge[illegible]".- Conste.-

Nº 2.967.- Montevideo, a primero de noviembre de mil novecientos cincuenta, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Francisco Gamarra, -Presidente-, don Eduardo Artecona y don Álvaro F. Macedo, por ante el infrascripto Secretario,

DIJO:

Que nombra para desempeñar el cargo de Chofer del Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de primer turno, a don Ramón Porto Martínez.

Se hace constar que este nombramiento tendrá carácter de interino en tanto el interesado no justifique haber dado cumplimiento a los extremos exigidos por las leyes Nºs 7690, 9697 y 9943.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

Gamarra

Artecona

Nº 2.968.- En Montevideo, a primero de noviembre de mil novecientos cincuenta, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Francisco Gamarra, -Presidente-, don Eduardo Artecona y don Álvaro F. Macedo, por ante el infrascripto Secretario,

DIJO:

Que habiendo accedido esta Suprema Corte a la permuta de cargos formulada por los interesados, designa, en consecuencia, para desempeñar los que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º turno

Oficial 3º, a don Juan Alberto Marchese, actual Oficial 3º del Juzgado de igual clase de 7º turno.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7º turno

Oficial 3º a don Deodoro García, actual Oficial 3º del Juzgado de igual clase de 2º turno.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

Artecona

Gamarra

En. Mar

Nº 2969. tevideo, a diez de noviembre de mil novecientos cincuenta, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros Doctores don Francisco Gamarra, Presidente, don Eduardo Artecona y don Alvaro F. Macedo, por ante mi el infrascripto Secretario.

Dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Chófer del Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de segundo turno a don Clemente Héctor Lozano.

Se hace constar que este nombramiento tendrá carácter de interino, en tanto el interesado no justifique haber dado cumplimiento a los extremos exigidos por las leyes Nos. 7690, 9694 y 9943.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico.-

Gamarra

Artecona

Nº 2.970.- En Montevideo, a trece de noviembre de mil novecientos cincuenta, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Francisco Gamarra -Presidente-, don Eduardo Artecona y don Alvaro F. Macedo, por ante el infrascripto Secretario,

Dijo:

Que habiendo fallecido en el día de la fecha el señor Ministro doctor don Bolívar Baliñas, esta Corporación, reunida en acuerdo extraordinario, ante tan luctuoso suceso dispone rendirle los sigulos Señores Ministros:

1º) Designar al señor Presidente de esta Suprema Corte, para hacer uso de la palabra en el acto del sepelio.

2º) Enlutar la puerta principal en el local de la Corporación, en señal de duelo.

3º) Ofrecer a los familiares del extinto señor Ministro, la sede de esta Suprema Corte, para el velatorio de sus restos.

4º) Que se dirija nota de pésame a los deudos.

5º) Que se envíe una ofrenda floral en nombre de la Corporación.

6º) Que se invite a la Magistratura, al Foro y a los funcionarios de la Administración de Justicia, en general, para el acto del sepelio.

7º) Que se comunique, a sus efectos, a la Presidencia de la República.

8º) Que se publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Gamarra

Daniel Vega
Sec.

Nº 2.971.- En Montevideo, a veinte de noviembre de mil novecientos cincuenta, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Francisco Gamarra -Presidente-, don Eduardo Artecona y don Álvaro F. Macedo, por ante el suscripto Secretario,

DIJO:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a los siguientes personas:

Departamento de Canelones.- Juzgado de Paz de la 1ª

quinta sección: Auxiliar 2º, a don Dante Loretto Garen
y Auxiliar 3º, a doña María Elena Roberti.
Juzgado de Paz de la novena sección: Auxiliar 2º,
a doña María Denys Fernández.
Juzgado de Paz de la décima sección: Auxiliar 2º,
a don Walter Marcelo Selou.
Departamento de Colonia.- Juzgado de Paz de la tercera sección: Auxiliar 1º, a don Rodolfo Carpenda
Irace.
Juzgado de Paz de la sexta sección: Auxiliar 1º, a
doña María Elena Coutinho Rica.
Departamento de Florida.- Juzgado de Paz de la segunda sección: Auxiliar 2º, a don Pablo Madas Schiaffino.
Departamento de Lavalleja.- Juzgado de Paz de la
décimo segunda sección: Auxiliar 2º, a doña María Juana Sánchez de González.
Departamento de Maldonado.- Juzgado de Paz de
la tercera sección: Auxiliar 2º, a don Juan
Antonio Moreno, actual Juez de Distrito de la
misma sección.
Departamento de Rocha.- Juzgado de Paz de la primera sección: Auxiliar 1º, a don [illegible],
Juzgado de Paz de la tercera sección: Auxiliar
2º, a don Fernando Dámaso Quiñales,
Juzgado de Paz de la cuarta sección: Auxiliar
2º, a don Diego G. Shannon,
Juzgado de Paz de la quinta sección: Auxiliar
3º, a don Oscar Eduardo Amorín.
Departamento de San José.- Juzgado de Paz de la
segunda sección: Auxiliar 2º, a doña María
Beatriz Eguzquiza,
Juzgado de Paz de la quinta sección: Auxiliar
3º, a don Víctor Hugo Urano,
Juzgado de Paz de la sexta sección: Auxiliar 2º,
a doña Libertad Rodríguez.
Departamento de Salto.- Juzgado de Paz de
la primera sección: Auxiliar 1º, a don Carlos Olmos.
Departamento de Canelones.- Juzgado de Paz de la
séptima sección: Oficial 6º, a doña Rina Vera.
Departamento de Maldonado.- Juez de Distrito de
la tercera sección, a don Ernesto Urbin Guar.
Se hace constar que las designaciones

/de los funcionarios que por el presente Acuerdo ingresan a la Administración de Justicia, tendrán carácter de interinos, en tanto los mismos no justifiquen haber dado cumplimiento a los exámenes exigidos por las Leyes Nos. 7.690, 7.691 y 8.943, en cuanto les corresponda.-

Que se comunique, anote y publique
Y firma la Suprema Corte.- De que certifico.-

Gamarra

Nº 2.972.- En Montevideo, a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Francisco Gamarra, -Presidente-, don Eduardo Artecona y don Álvaro F. Macedo, por ante el infrascripto Secretario.

DIJO:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Departamento de Durazno.- Juzgado de Paz de la novena sección: Auxiliar 2º, a don Danubio Moltke Sambucetti.

Departamento de Paysandú.- Juzgado de Paz de la primera sección: Auxiliar 1º, a doña Dora Quintana y Auxiliar 3º, a don Luis M. Vargas.

Juzgado de Paz de la quinta sección: Auxiliar 3º, a don Pedro Gomes.

Departamento de Rivera.- Juzgado de Paz de la primera sección: Auxiliar 1º, a don Vicente María Reis Macedo y Auxiliar 3º, a don Schubert Saravia Souza.

Departamento de Soriano.- Juzgado de Paz de la tercera sección: Auxiliar 1º, a doña María Julia Correa.

Departamento de Tacuarembó.- Juzgado de Paz de la /

[illegible] 1951. En exclusión de la [illegible] expediente 88 [illegible] a los [illegible] en el presente Acuerdo [illegible] de la referida funcionaria [illegible] - Conste.
Vg.

[illegible] En exclusión de la [illegible] Schubert [illegible] Conste.- Vg.

/ décima sección: Auxiliar 1º, a don Luis Pereyra y Auxiliar 3º, a don Fernando Noni

Departamento de Treinta y Tres.- Juzgado de Paz de la primera sección: Auxiliar 4º, a doña Zulma Díaz.-

Se hace constar que las designaciones de los funcionarios que por el presente acuerdo ingresan a la Administración de Justicia, tendrán carácter de interinas, en tanto los interesados no justifiquen haber dado cumplimiento a los extremos exigidos por las leyes Nos. 7.690, 9.677 y 9.943, en cuanto les correspondiere.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

Gamarra

Nº 2.973.- En Montevideo, a veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Francisco Gamarra,- Presidente-, don Eduardo Artecona y don Alvaro E. Macedo, por ante el infrascripto Secretario,

Dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Tercer turno.- Chofer, a don Lorenzo Arbelo.

Departamento de Canelones.- Juzgado de Paz /

de la octava sección: Auxiliar 2º, a doña Elmira Gómez.-

Se hace constar que los nombramientos precedentes tendrán carácter de interinos, en tanto los interesados no justifiquen haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes Nos. 7.690, 9.697 y 9.943, en cuanto les correspondieren.-

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

Zamora

Artecona

Nº 2.974.- En Montevideo, a veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Francisco Zamora, Presidente, don Eduardo Artecona y don Álvaro C. Macedo, por ante el infrascripto Secretario,

DIJO:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas: Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Oficial 4º, a doña María Teresa Franco de Zarzola, actual Oficial 5º, y Oficial 5º a doña Raquel Vera de Erobe.

Se hace constar que el nombramiento de doña Raquel Vera de Erobe tendrá carácter de interino, en tanto la interesada no justifique haber dado cumplimiento a los extremos exigidos por las leyes Nos. 7.690, 9.697 y 9.943, en cuanto le correspondieren.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Zamora

Artecona

En Mont/

N.º 2.975.- Montevideo, a cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Francisco Gamarra, Presidente, don Eduardo Artecona y don Álvaro D. Macedo, por ante el infrascripto Secretario,

Dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Mont. 7 marzo 1951.- Por resolución de la Suprema [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] funcionario [illegible] [illegible] Correa - Puente.-

Departamento de Florida.- Juzgado de Paz de la décima sección: Auxiliar 2º, a don Gilberto Berrea.-

Departamento de Salto.- Juzgado de Paz de la tercera sección: Auxiliar 2º, a don Oscar Rodríguez Lagarte.

Departamento de Tacuarembó.- Juzgado de Paz de la primera sección: Auxiliar 1º, a don Nicolás Seoane.

Se hace constar que las designaciones de los funcionarios que por el presente acuerdo ingresan a la Administración de Justicia tendrán carácter de interinas, en tanto los interesados no justifiquen haber dado cumplimiento a los extremos exigidos por las leyes Nos. 7690, 9697 y 9943.-

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Gamarra

Artecona

En Mont

N° 2.970

//tevideo, a cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Francisco Gamarra, - Presidente - don Eduardo Artecona y don Alvaro F. Macedo, por ante el infrascripto Secretario.

Dijo:

Que estimando necesario reglamentar las funciones de los Inspectores de Juzgados de Paz, creados por la ley de Presupuesto de 8 de julio ppdo.

Dispone:

1°) Los Inspectores de Juzgados de Paz, tendrán por misión la de inspeccionar los Juzgados de Paz de la Capital, Litoral e Interior y cumplir, además, los otros cometidos que se les asignan por la presente Acordada.-

2°) Practicarán una inspección anual en cada Juzgado de Paz, debiendo además realizar las que le fueren encomendadas por la Suprema Corte.-

Igualmente por mandato de la Suprema Corte procederán a practicar los sumarios e informaciones que se les ordenen, o a reunir los datos estadísticos que se les solicite.-

3°) Los resultados de las inspecciones se consignarán por escrito, elevándose mensualmente a la Suprema Corte.-

Los informes se harán por separado, referente a cada visita en particular, no pudiendo reunirse en un solo informe mensual el resultado de inspecciones realizadas en distintos Juzgados.-

4°) Los informes se limitarán a la parte objetiva de la inspección, pudiendo los señores Inspectores consignar en capítulo por separado las conclusiones y sugerencias que estimen del caso, así como proponer modificaciones relativas al sistema y método de trabajo.-

Podrán también presentar por separado proyectos destinados a obtener la unificación de las prácticas judiciales, teniendo en cuenta las categorías de los Juzgados a que se refieran y la cultura jurídica de sus titulares.-

5°) A los efectos de la realización de las inspecciones, se dividirá la República en dos zonas que comprenderán: la Primera, los Departamentos de

Artigas, Salto, Río Negro, Canelones, San José, Flores, Florida, Tacuarembó y Durazno, y las secciones 1ª a 12ª inclusive, de la Capital; y la Segunda los Departamentos de Rivera, Cerro Largo, Treinta y Tres, Lavalleja, Rocha, Maldonado, Paysandú, Soriano y Colonia, y las secciones 13ª a 24ª de Montevideo.

6º) Para el cumplimiento de sus cometidos los señores Inspectores se turnarán anualmente en cada una de las Zonas.-

7º) En las inspecciones que realicen practicarán la visita de cada Oficina verificando principalmente a) estado y conservación de los libros de Conciliaciones, Conocimientos, Índices, Decretero, de Oficios, de Exhortos, de Embargos, de Depósitos, de Expedientes en confianza, de notificaciones, de inventarios, de Costas, de Asistencia de Personal y demás libros o libretas auxiliares que se lleven, estableciendo en cada caso la forma en que son llevados y si se hallan o no atrasados en las anotaciones pertinentes; b) compulsa de expedientes archivados, paralizados o en trámite, verificándose en los mismos el cumplimiento de las disposiciones legales y revisando en especial la relación diaria del despacho; c) control de cobro de costas y tributos judiciales, anotándose además si existen demoras en realizar la tasación y el cobro de los mismos, monto aproximado de costas no percibidas, aplicación del artículo 211, y forma y plazos en que se efectúa el depósito de los distintos rubros; d) compulsa de expedientes iniciados de acuerdo con el régimen de sellado impuesto por la ley 8 de julio de 1950, estableciéndose la correcta o incorrecta aplicación de la tasa de valores; e) distribución del trabajo en cada Oficina, revisándose las distintas mesas, en especial lo referente al despacho, anotaciones en los libros, giro de expedientes, notificaciones, costas y diligenciamiento de exhortos consignándose si se hallan al día; f) la diligencia o negligencia en el cumplimiento de los despachos y exhortos remitidos por otros Jueces; g) estado del Archivo, conservación y material empleado, y verificación del libro Índice; h) número de asuntos iniciados, estableciéndose la cantidad

//correspondiente a la jurisdicción voluntaria y contenciosa y a la materia civil y criminal, número de oficios librados y diligenciados por comisión, número de providencias y sentencias dictadas, número de audiencias realizadas y número de diligencias que le fueron cometidas. A los efectos de esta información se tomarán en cuenta los doce meses anteriores a la fecha en que se realiza la inspección, i) cumplimiento o incumplimiento por parte de los señores Jueces y Actuarios de la obligación de realizar visitas a sus respectivas Oficinas, j) revisación de los expedientes para sentencia y cumplimiento de la ley Nº 9.594 de 12 de setiembre de 1936. k) revisación de los expedientes en trámites a fin de establecer si existen demoras en su tramitación y sus causas; l) numero de sumarios y presumarios en tramite, y duracion de la indagatoria, ll) cumplimiento de las Acordadas y circulares vigentes en lo relativo a la intervención de los Jueces de Paz en materia criminal, m) cumplimiento de los articulos 36 a 41 y 145 del Código de Instrucción Criminal; n) y todo cuanto permita apreciar debidamente el funcionamiento de cada Juzgado y la actuación de su titular.-

8º) Los señores Inspectores deberán organizar su Archivo con los duplicados de las actuaciones cumplidas, ordenadas por fechas, y confeccionar una ficha correspondiente a cada Juzgado de Paz de la República, en la que se consignará la fecha de inspección, su resultado y las observaciones pertinentes.-

9º) En la primera inspección que se realice en cada Juzgado los señores Inspectores informarán sobre la ubicación, comodidades y dependencias, estado de conservación y mejoras que requieren los edificios en que se encuentran los referidos Juzgados, y sobre los muebles y útiles del mismo.-

También informarán sobre la conveniencia o inconveniencia de la ubicación del Juzgado dentro de su Sección, y si existen o no dificultades para trasladarse desde la sede del Juzgado a los diversos puntos de la Sección.- 10º) Pe rán constar también en todas las inspecciones que realicen, el domicilio del Juez, estableciendo si éste se halla dentro de la Sección. - 11º Los señores Inspectores, en cada visita que realicen, se informarán privadamente y por los medios que crean necesarios, del concepto a que goza el Juez de Paz entre el vecindario y autoridades del lugar. - Los datos obtenidos se elevarán por separado y en forma confidencial, a la Suprema Corte.

2º Que se comunique y publique. -

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

Gamarra

Artecona

Nº 2977. En Montevideo a seis de diciembre de mil novecientos cincuenta, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Francisco Gamarra - Presidente, don Eduardo Artecona y don Alvaro J. Macedo, por ante el infrascripto Secretario.

DIJO:

Que nombra para desempeñar el cargo de Actuario Adjunto del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, al doctor don Héctor del Castillo Lussich, actual Defensor segundo del Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Gamarra

Artecona

En lug

Nº 2.978.- [illegible], a seis de diciembre de mil novecientos cincuenta, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Francisco Gamarra, Presidente, don Eduardo Artecona y don Alvaro F. Macedo, por ante el suscrito Secretario.

DIJO:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Departamento de Florida.- Juez de Paz de la cuarta sección a don [illegible] M. Granado, actual Juez de Paz de la séptima sección del mismo Departamento, y Juez de Paz de la séptima sección, a don Atanasio G. Vega, actual Juez de Paz de la cuarta sección del referido Departamento.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico.

Gamarra

Artecona

Nº 2.979.- En Montevideo, a veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Francisco Gamarra, -Presidente-, don Eduardo Artecona y don Alvaro F. Macedo, por ante el suscripto Secretario.

DIJO:

Que nombra para desempeñar las funciones de Defensores de Oficio durante el año 1951 en los Departamentos que a continuación se expresan, a las siguientes personas: De-

Departamento de Artigas: Don Tomás Palito,- Don Rogelio Robatto,- Dr. Bernardo M. Etchevarry,- Dr. Antonio J. Escanellas,- Dr. Ulysses Pereira Reverbel,- Esc. Ramón J. Queiruga,- Esc. Camilo Almeida,- Esc. Guillermo A. Gamas,- Esc. Higenio A. Pérez Dutto,- Esc. Roberto Requena Lafone,- y Esc. Martiniana Silva de Mello.-

Mont. junio 4/951.- Por resolución de la fecha en el Expte. Defensores de Oficio año 1951 la Suprema Corte mandó dejar sin efecto el nombramiento del señor Carlos Milber como Defensor de Oficio en el Departamento de Canelones durante el año 1951. Conste.

Departamento de Canelones: Dr. Rodolfo Gardones,- Dr. Alberto Tierie,- Dr. Roberto Jover Etchemendy,- Dr. Alberto Freyre Sassino,- Esc. Rafael Frías Pérez,- Esc. Juan Gualberto Perrone,- Esc. María Elena De León,- Esc. Carmen S. De León,- Esc. Luis Alberto Callar,- Esc. José I. Battaglieotti,- Esc. Pablo Bazán,- Dr. Gil Carulla,- Dr. Julio Brunereau des Rouillères,- Dr. Miguel Angel Amaro Castro,- Dr. Carlos Omar Del Prato,- Dr. Carlos Milber,- Dr. Gastón J. Rosa,- Dr. José Estévez Pereira,- Dr. Hipólito Suárez,- Dr. Eduardo Hackenbruch y Dr. Carlos E. Jolegein.

Departamento de Cerro Largo: Dr. José A. Pérez,- Dr. Néstor Callorda,- Dr. Manuel A. Gómez Gobitz,- y Dr. Alembert Vaz.-

Departamento de Colonia: Dr. Bolívar de León,- Dr. Elbio Jeymonat,- Dr. Jorge Alberto Larralde,- Dr. Alfonso R. Pineda,- Dr. Emilio Alberto Porras,- Dr. Alfredo J. Solares,- Dr. Damián Juri,- Dr. Pablo Alberto Vaccarelli y Dr. Raúl Julio Martínez.-

Departamento de Durazno: D. Angel Núñez Azcaguer,- D. Angel Mario Núñez Coll,- D. Fernando Gutiérrez,- D. Henáscar Paraliada,- D. Ramiro Puchulu,- D. Edison Goluffi,- D. Pelayo M. Abella.

Departamento de Flores: Dr. Atilio A. Grasso,- D. Armando Etchandy,- D. Severino González Arotta,- D. Gustavo Vittorino O'Neil,- Esc. José S. Olmedo y Es. Romero Pereira Sinclair.

Departamento de Florida: Dra. Amanda M. Partipino,- Dr. Juan Angel Borche,- Esc. Antonio Silva Dibarbouré,- Esc. Carlos Oscar Pereyra [illegible] y Esc. Elar Darío Oberti.-

Departamento de Lavalleja: Dr. Tomás Arrueude,- Dr. Gonzalo E. Gardel,- Dra. Blanca R. Villalba,- Dr. Pedro Zabalza y Dr. Rubén R.

guncla.-

Departamento de Maldonado: Dr. Celedonio E. Uriondo Gorena,- Dr. Carlos J. Juanicó.- Dra. Olga Bustamante de Peravalle, Dr. Bernardo Lichner, Esc. Roberto Borges,- S. Alejandro R. Reguera. S. Victoriano M. Placa, S. Juan S. Alegre. S. José A. Urrate,- S. Alberto E. Rodríguez.- S. Martín S. Marzano y S. Ricardo Ferreyra.

Departamento de Paysandú: Dr. Miguel Saralegui,- Dr. Demócrito Becerro, Dr. Fernando R. Dellepiane, Dr. Manuel Martínez Rodas, Dr. Eleuterio R. Brozzani,- Dr. Jorge W. Larrañaga,- Dr. Luis A. Ponce.- Dr. Ricardo Becerro, Dra. María Hortensia de Freitas Gardil, Dra. Isabel Jarán Durán de Rivero,- y Dr. Juan Antonio Hernández.-

Departamento de Río Negro: Esc. Conrado O. Laurenz,- Esc. Alfonso R. Bezintereno,- Esc. Cándido Jiménez Lafenart, Dr. José Miguel Durá, S. Ofelia Adano,- y S. Manuel Alberto Gaboarda.-

Departamento de Rivera: Dr. Italo Battelle,- Dr. Rafael Trelza, Dr. Carlos Sierra; Dr. Valdemar Rodríguez Navarro,- Dr. Oscar Carámbula.- Dr. Abel Segarra.-

Departamento de Rocha: Dr. Carlos Julio Rivero, Dr. Héctor Lorenzo y Losada (hijo),- Dr. Mario Fonza Vigliola,- Dr. Gustavo Lorenzo y Ferreyra,- Dr. Dagoberto Amorín Moreira,- Dr. Roberto Smith, y Dr. Ernesto Amorín Larrañaga.

Departamento de Salto: Dr. Miguel Aguerre, Dr. Francisco Oris,- Dr. Juan José Orellana, Dr. Joaquín Oribe,- Dr. Juan M. Gelpi,- Dr. Halmar Saclero,- Dr. José Omar Landó.- Dra. Sara Zabalfe,- Dr. Luis A. Gamissa,- Dr. Herminio Becerra Rochaco, Dra. Lidia Salto, Dr. José Spinelli.-

Departamento de San José: Dr. Salvador Di Fiore,- Dr. Mario Fernández y Dr. Luis Alberto Sarazola,- D. Antonio Ortiz,- S. Cornelio Ortola y S. Juan Pedro Rodríguez.

Departamento de Soriano: Dr. Ernesto Gotelli Iglesias,- Dr. Juan Carlos Sierra,- Dr. Luis M. Soumarte,- Dr. Gaspar O. Riánoli y Dr. Alejandro Fernández.

Departamento de Tacuarembó: Dr. Manuel Sosa Bellis,- Dr. Olinto Perso,- Dr. Antonio Casas

Posada.- Dr. Abelio Gómez y Dr. Juan Carlos Ibarra.-

Departamento de Treinta y Tres: Dr. Aldo A. Gojoaga, Dr. Constancio Rivero, Dr. Héctor Darío Sánchez Vázquez, Esc. Germán Castaño, Esc. Héctor Gilberto Montero, Esc. Bonifacio B. Saravia, Esc. Pedro Méndez Vallory, D. Isidoro J. Amorín y D. Valentín Terreiro.

Que los señores Jueces Letrados de Primera Instancia de primer turno de los Departamentos de Canelones, Paysandú y Salto y los de los restantes departamentos del Interior, señalarán turnos, en la forma que estimen conveniente, para el desempeño de las tareas de los señores Defensores designados, procurando una distribución equitativa de las mismas.

Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Gamarra

Artecona

Nº 2.980.- En Montevideo, a veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Francisco Gamarra, -Presidente-, don Eduardo Artecona y don Álvaro F. Macció, por ante el infrascripto Secretario,

DIJO:

Que nombra para desempeñar las funciones de Síndicos durante el año 1951, en los Departamentos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Departamento de Artigas: D. Luis Cunto, D. Orlando María Arbiza, Dr. Abelio Silveira, D. Martí Álvarez, D. Diego Moraes, D. Orestes fito y D. Juan José Bruzzone.-

Departamento de Canelones: D. Antonio C. Bassani,- D. Aparicio González,- D. Arturo M. Olivo,- D. Alberto Aldo,- D. Miguel Sabarca,- D. Ramón Rodríguez,- D. Arnaldo Fernández,- D. Isidoro Ubilos Garro,- D. Amador Jaime,- D. José Ferraro, y D. Antonio Rodríguez.-

Departamento de Cerro Largo: D. Héctor Ferrari,- D. Eulogio R. Machado,- D. Artigas Alberti,- D. Delfino Fernández,- D. Manuel R. Santos y Cruz,- D. Amador Palermo,- D. Efrén Díaz,- D. Jorge Mingrell Zibria,- D. Juan González y D. Oliver Eccher.

Departamento de Colonia: D. Sebastián Harreguy,- D. Pedro C. Rebuffo,- D. Juan C. Prandi,- D. Manuel Boggio,- D. Jorge Cassanello,- D. A. Carlos Dalmás,- D. Juan Carlos Harreguy y D. Ramón Moris (hijo).-

Departamento de Durazno: D. Marcelino Fernández,- D. Anastacio A. Martini,- D. Gustavo Gómez Ibarra,- D. Enrique Macso,- D. Celso González Chaine,- D. Eduardo Rinaldi Filippini,- D. Jaime Gossio,- D. Luis Saldaña (hijo) y D. José Luis Montero.

Departamento de Flores: D. Juan Cajam,- D. Luis A. Antonaccio,- D. Antonio D. Ferradas,- D. Luis Eduardo Guerra,- D. Ildefonso Remelo Lizardo y D. Wenceslao Drum.

Departamento de Florida: D. Julio C. Guchin,- D. Agustín De Luca,- D. Juan Carlos Pereda,- D. Antonio Carone,- D. Lázaro E. Delvecchio,- D. José M. Pérez Iglesias,- D. Carlos A. Giami,- y D. Tomás G. Bueno.-

Departamento de Lavalleja: D. Manuel Alonso,- D. Deolindo Farina,- D. Juan José Morosoli,- D. Virginiano García,- D. Marcelino Crelles Bdaim,- D. Luis Alejandro Paroli,- D. Pedro Umberto Maffia y D. Pascual Infante.

Departamento de Maldonado: D. Valentín Rodríguez,- D. Humberto Greco,- D. Luciano Rodríguez Alonso,- D. Antonio Pérez,- D. Danilo Larrosa,- D. Pascual Gattás y D. Héctor R. Flores.

Departamento de Paysandú:- D. Juan Gerini,- D. Santiago Luciani.- D. Alcides Salomón,- D. Luis G. Larraña D. Domingo L. Skelpa,- D. Alberto A. Saltriano,- D. Mazga (hijo).

-rio Pereira Iraola.- D. Pascual Colombo,- D. José Bertoni,- D. Juan José Sorlo.- D. Santiago Estefanell,- D. Juan B. Penna,- D. Héctor A. M. Pesetto,- D. José Viola,- D. Orlando L. Comas,- D. Leonel Palma,- D. Roberto Granero,- D. Pedro B. [illegible],- D. Donato Camereta,- D. Julio Crespo,- D. José Ma. Ava,- D. José M. Muzio,- D. Antonio R. Pons,- D. Atilio F. Grattarola,- D. Victorio Lezcano,- D. Carlos Meyer.- D. José M. Francolino,- y D. Juan Bertoni.

Departamento de Río Negro: D. José Cordatti,- D. Ulises Cortegleone,- D. Angelino Tale,- D. Miguel Gallardo,- D. Luis [illegible],- D. Pascual Gorlia,- D. Ricardo Bordoli,- D. Cecilio Luis Alzaibar,- D. Emilio Halvermater.- D. Mauricio Carlowsky y Oscar Gilberto Enrique Fischer.

Departamento de Rivera: D. Moisés Ma. Lemmnier,- D. Roberto P. Camirruaga,- D. Juan Cottaro,- D. Romeo Zas,- D. Walter Bravo,- D. José Ureta,- D. Orosmán Alvez,- D. Selney Vares Albornoz,- D. José Castro,- D. Cambacero Da Silva,- D. Luis Antonio Bear,- D. Rubén Raúl Godoy,- D. Raúl Alonso,- D. Omar Mulatier,- Da. [illegible] Bejera de Núñez,- D. Nicomedes Brochado y D. Osvaldo Cardozo.

Departamento de Rocha: D. Santiago Pracio,- D. Mariano Luis García Cabrera,- D. Mayo F. Borsani,- D. Angel Rocca Greles,- D. Darío Ricardo Pereyra,- D. Artigas Pereyra,- D. Querubín Machado.

Departamento de Salto: D. Juan Alberto Arreseigor,- D. Jorge Castro,- D. Angel Felpe,- D. Adolfo Leggire,- D. Fernando Méndez,- D. Juan Carlos Sabati,- D. Enzo Mario [illegible].- D. Juan C. Crudado,- Dr. Antonio Albici.

Departamento de San José: D. Luis Arias,- D. Aníbal Aruabal Ilhurralde.- D. Fermín M. Benítez,- D. Isabelino Bordad,- D. Alvaro J. Capleti.- D. Ramón Chasser,- D. Domingo De Rago,- D. Luis A. González Ramírez,- D. Juan Antonio Negro,- y D. Raúl A. Pitaluga Se

/partamento de Soriano: D. Humberto A. Ponte,- D. Oscar Peruzetti,- D. Arturo Rossi,- D. Leopoldo Mayol,- D. Alejandro Zeffarino (hijo),- D. Juan Arrutibeez,- D. Eduardo A. Broggi,- y D. Alfredo Gomar.-

Departamento de Tacuarembó: D. Humberto N. Santangelo,- D. Inocencio Ricardo,- D. Roberto P. Picart,- D. Alberto Amato,- D. Manuel Morales,- D. Tomás Seguí Amer,- D. Edelmiro Epaminondas Suárez,- D. Diego González,- D. Luis S. Dini,- D. Santiago Moroy.-

Departamento de Treinta y Tres: D. José Arbenoiz,- D. Aramis Jorge,- D. Enrique L. Tomatti,- D. Antonio M. Batista,- D. Dionisio Campaña,- D. Baltazar Cruxen Mello,- D. Miguel Ángel Urmendi,- y D. Alcides Seriel.

Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

D. Manuel J. Santa Cruz - testado - No vale.-

Gamarra

Artecona

Nº 2.981.- En Montevideo, a veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Francisco Gamarra, -Presidente-, don Eduardo Artecona y don Alvaro J. Macedo, por ante el infrascripto Secretario.

DIJO:

Que debiendo quedar clausurados, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 61 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, desde el primero al treinta y uno de enero del año mil novecientos cincuenta y uno, inclusives, la Suprema Corte de Justicia, los Tribunales de Apelaciones y los Juzgados Letrados de la República, encargados de administrar justicia, durante el receso en las condiciones /-

establecidas por el artículo 62 del expresado Código, y para casos administrativos urgentes, al señor Presidente de la Corporación doctor Francisco Gamarra, debiendo actuar como Secretario de Feria el señor Juez Letrado Suplente, doctor don Francisco J. Marcora.- (Art.º 103 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda); para el despacho de los Tribunales de Apelaciones, al señor Ministro doctor Marcelino Izcua Barbat, debiendo actuar con la Secretaría del Tribunal de Apelaciones en lo Penal; para el de los Juzgados Letrados de Primera Instancia de la Capital y de los Letrados de Menores, al señor Juez doctor Alberto C. Zubillaga; para el de los Juzgados Letrados de Instrucción y Correccional, a los señores Jueces doctores Carlos H. Dubra y Dionisio Vaz Martins, quienes actuarán por su orden, durante los períodos comprendidos desde el primero al quince y desde el diez y seis al treinta y uno de enero próximo; para el de los Juzgados Letrados de Primera Instancia del Interior, a los señores Jueces de Paz de la primera sección de los respectivos Departamentos o los que de sus Juzgados estén encargados.-

Actuarán como Defensor de Oficio en lo Civil y Criminal, el doctor Eduardo Pastre Rojas, que se hallará de turno en el próximo mes de enero y como Defensor de Menores el doctor Rafael Visca

Que la tasación de costas en la Capital será atendida por la Oficina respectiva de primer turno.

Que designa Alguacil de Feria para los Tribunales y Juzgados Letrados de Primera Instancia de la Capital, al del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, don Modesto Gaera.

Que los señores Jueces Letrados de los Departamentos del Interior, en el primer día hábil de la apertura de los Tribunales, deberán comunicar, telegráficamente, haber tomado posesión de sus cargos, dando cuenta la Secretaría de las omisiones que al respecto ocurrieren.

Que en atención a que los señores Jueces de Paz del Interior, ejercen funciones como Oficiales del Registro de Estado Civil, declara que,

/ deben continuar en el desempeño de sus puestos durante el feriado. Respecto de los funcionarios de igual clase del departamento de Montevideo, regirá lo establecido en la Acordada Nº 2.616 de 16 de junio de 1947. Asimismo, en cuanto a los señores Jueces de Distrito de este Departamento, regirá el régimen de turnos establecido por la Acordada citada precedentemente para los señores Jueces de Paz del departamento de Montevideo, quedando, en consecuencia, encargados de los Juzgados que integran los grupos respectivos, durante el próximo feriado, los Jueces de Distrito correspondientes a las secciones judiciales cuyos Jueces de Paz deben actuar.

Que el horario de Oficinas para la Suprema Corte, Tribunales, Juzgados Letrados, de Paz y demás dependencias del Poder Judicial, será fijado por el señor Ministro Superior de Feria, doctor don Francisco Gamarra.

Que se comete al señor Juez de Feria, doctor don Roberto E. Zubillaga, la inspección que determina el artículo 8º de la ley de 24 de noviembre de 1905.

Que se comunique y publique.
Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Gamarra

Nº 2.982.- En Montevideo, a veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Francisco Gamarra -Presidente-, don Eduardo Artecona y don Alvaro F. Macedo, por ante el infrascripto Secretario,

DIJO:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a los siguientes/

/personas:

Departamento de Maldonado: Juzgado de Paz de la segunda sección Auxiliar 1º, a don Roque Rafael Moffa (hijo).

Departamento de Rivera: Juzgado de Paz de la tercera sección: Auxiliar 3º, a don Albérico Manuel Barreto (hijo); Juzgado de Paz de la quinta sección: Auxiliar 3º, a doña Elba Josefa Rodríguez; y Juzgado de Paz de la octava sección: Auxiliar 3º, a don José Prudencio Reyes.-

Mont. julio 27/951. Por resolución de la Suprema Corte, en expediente "Auto Acordado - Adjudicando suplencia a los Jces. de Paz del Interior" - se mandó rectificar en el presente Acuerdo el nombre del funcionario José Prudencio Reyes - que deberá ser José Prudencio Reyes - Canete.-

Se hace constar que las designaciones precedentes tendrán carácter de interinas en tanto los interesados no justifiquen haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes Nos. 7.690, 7.697, y 9.943, en cuanto les corresponda.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Gamarra

Artecona

Nº 2.983.-

En Montevideo, a veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Francisco Gamarra, - Presidente -, don Eduardo Artecona y don Alvaro F. Macedo, por ante el infrascripto Secretario.

DIJO:

Que en virtud de haberse accedido a la permuta de cargos solicitada por los interesados, designa, en consecuencia, para desempeñar los que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Juz/-

Juzgado de Paz de la décimo tercera sección del departamento de Montevideo. Encargado del Registro Civil, a don Elbio Sanz actual titular de igual cargo en el Juzgado de Paz de la vigésimo tercera sección del mismo Departamento.

Juzgado de Paz de la vigésimo tercera sección del departamento de Montevideo. Encargado del Registro Civil, a doña Hortensia A. Gobel, actual titular de igual cargo en el Juzgado de Paz de la décimo tercera sección de este departamento.-

Que se comunique, anote y publique
Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

Camara

Alvarez(?)

Nº 2.984.- En Montevideo, a veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Francisco Camara,- Presidente-, don Eduardo Artecona y don Alvaro J. Macedo, por ante el infrascripto Secretario,

Dijo:

Que de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de febrero de 1934, modificativa del Art.º 1613 del Código de Comercio, y tomando en consideración la nómina remitida por la Cámara Nacional de Comercio a que aquella disposición se refiere, designa para desempeñar las funciones de Síndicos en las quiebras que ocurran durante el año 1951, en los Juzgados que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: D. Ramón Alvarez Lista,- D. Nicolás
D. Alberto Casalía,- D. Augusto Alberto Guerra,- D. Guido De Lorenzo,- D. Roger De Mula Corrales,- D. Julio A. Olivera, D. [illegible]vrin,- D. Rafael Bicudo,- D. Ricardo Inzaurralde,- José L. García,- D. Iván Goodwin,- D. Esteban Muracciole.- D. Mario La Gamma.

D. Amelio Bogaro,- y D. Enrique Schroeder.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: D. Jorge Bravo Llagano,- D. Antonio Buzio,- D. Raúl Capurro,- D. Pedro Comte,- D. Enrique Dorado,- D. Guillermo Gareho,- D. Juan José Gari,- D. Lorenzo Lizarraga,- D. Leonardo Morlieu- D. Ángel Mutio,- D. Enrique Pecco,- D. Carlos Salton,- D. Antonio Ulfeldt,- D. Enrique Vidal y D. Juan D. Vidovich.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil del tercer turno: D. Ángel Aller,- D. Lepanto Bazzarella,- Dr. Julio G. Aznárez,- D. Enrique Bonomi, D. Carlos M. Colino,- D. Ernesto Fertó,- D. Mario Gatti,- D. Pedro Jarone,- D. Mario Isola.- D. Jacques Margounato,- D. René Peyrou,- D. Álvaro J. Pérez, D. José Ma Durán - D. Héctor Deque,- D. Francisco Sbeccaro.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: D. Carlos M. Abella,- D. Enrique Bruzzoni,- D. Juan A. Caíra,- D. Luis Castellet,- D. Ricardo Ferrés,- D. Luis A. Garoppa,- D. Ricardo Hughes,- D. J. J. C. Méndez,- D. Raúl Pfeiff Juani,- D. Juan Pastorino,- D. Alcides Pierri,- D. Joaquín Salo,- D. Alberto de los Santos,- D. Félix T. Trujillo,- y D. Antonio J. Vero.-

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: D. Rafael A. Aracena,- D. José Luis Cuenca,- D. Juan Carlos Coitas,- D. Alfredo Chiodi,- D. Wilson De Bellis,- D. Ricardo García, D. Gonzalo García Otero,- D. Sócrates T. Kata,- D. Mario Mota,- D. Eulogio Mutelva,- D. J. J. G. Pereira,- D. Julio Pons,- D. Jorge Plottier,- D. Rodolfo J. Raffo y D. J. J. Zorrilla.-

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil del sexto turno: D. Juan G. Álvarez,- D. Cándido Bruzzone,- D. Jaime Cortelli Bartman, D. Emilio Colombino,- D. Juan Carlos Crecchi,- D. Werner Dreissig, D. Abelardo Durán Miranda,- D. José M. Ferro, D. Ernesto Gercas (h.),- D. Alejandro Moreau, D. A. Juan Nysson,- D. Jorge Mac Lean,- D. Héctor Pemín,- D. Raúl Monteverde y D. Leopoldo Valtierra.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: D. Gualberto Aguayo,- D. Guillermo Carreira,- D. Cristóbal Coates, D. Luis Castagnino, Gardone,- D. René Serrent,- D. Héctor Domínguez,- D. Bartolomé Gariano,- D. Carlos Blanczy,- D. Reinaldo Ordoqui,- D. Alberto Rodríguez López,- D. Juan Rawle,- D. Julio J. Etcheverry,- D. Carlos Llana,- D. Eugenio Stefani,- y D. Alberto Ruiz Larrosa.-

Juzgados de Paz del departamento de Montevideo:

1ª sección: D. Hugo Lurraco,- D. Oscar Penadés,- D. Antonio Dell'Acqua, y D. Aldo Sueta.-

2ª sección: D. Cayetano Carcavallo,- D. Víctor Echaguriano,- D. José R. García, y D. Juan C. Blanco Welton.

3ª sección: D. Elías Colombino,- D. Roberto Durán,- D. Juan P. García y D. Enrique López Gatella.

4ª sección: D. Francisco D. Abal,- D. Oscar R. García,- D. Juan Campomar y D. Ernesto Shaw.

5ª sección: D. Francisco A. Bergman,- D. Alejandro Díaz Arnábez, D. Mateo A. Oregoni, y D. Alberto Onetto.-

6ª sección: D. Ramón Fuentes,- D. José Luis Fossati,- D. Nicolás García Arocena,- D. Antonio La Manna.

7ª sección: D. Francisco Lanza,- D. Víctor Hugo Mora,- D. Agustín de Ocampo y D. Luis Pérez Villegas.

8ª sección: D. Miguel Campomar,- D. Domingo Zilla Gomez,- D. Juan C. Goffe Urávega y D. Ceferino Rodríguez Abella.-

9ª sección: D. Raúl Castells Carafí,- D. J. A. Pizzorno Scarone,- D. José Yorra y D. Roberto Vignale.-

10ª sección: D. Alfredo Parlette,- Dr. Juan Carlos Pons,- D. José A. Paredes Fabeo y D. Antonio Reggio (h).

11ª sección: D. Jaime Christie,- D. Enrique De Boni,- D. Enrique Domenech y D. José Pizzorno Scarone.

12ª sección: D. Omar Fontana,- D. Antonio Oregoni Crescio,- D. José C. Sard,- D. Tomás Jarrides.

13ª sección: D. Helion Ceriani,- D. Román Saharíes,- D. Adolfo Fernández García y D. Gastón Guelfi-

14ª sección: D. Rodrigo Lenn, D. Héctor Malapreza,- D. Carlos Sarelli y D. Roberto Weber.-

15ª sección: D. Gabriel Gatcorella,- D. Prudencio Sánchez (h.),- D. Washington Campomar y D. Jaime Vázquez Romaguera.-

16ª sección: D. Luis A. Bonorleguieta, D. Pedro Marco (h.), D. José Sasson y D. Víctor Vázquez Barrera.-

17ª sección: D. Rodolfo de Lay Minor,- D. Welfredo Ponce de León.- D. José Gianotti y D. Joel Petit de la Villeón.

18ª sección: D. Homero Etchegoimberry,- D. Pedro /

f Jorino y Brucer,- D. Pedro Henriquelme (h) y D. Eduardo Arijó Ayala.-

19ª sección: D. Pedro Antón,- D. Francisco Garlucho,- D. Esteban Comini,- y D. Conrado Weber Mun.-

20ª sección: D. Guillermo Jarumo,- D. Enrique Horácio Bordaberry,- D. Roberto Stewart y D. Carlos Spangenberg.-

21ª sección: D. Mario J. Deghiero,- D. Andrés Torres, D. Mario Coglia Méndez y D. Juan C. López Gutiérrez.-

22ª sección: D. Mario Brussoni,- D. Agustín Contonet,- D. Manuel Guelfi,- y D. Ricardo Mier Dávie.-

23ª sección: D. Héctor Armanino,- D. Víctor Juan Marchese,- D. Guido Burastero y D. Felipe Vigort.-

24ª sección: D. Emilio J. Lamaison,- D. Héctor J. Gelly,- D. Leonardo Steverlink y D. Felipe A. Sanguinetti.-

Que se comunique y publique.-

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

Gamarra

Nº 2.955.- En Montevideo, a veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Francisco Gamarra,- Presidente,- don Eduardo Artecona y don Alvaro D. Macedo, por ante el infrascripto secretario,

DIJO:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Juzgado de Paz de la novena sección del departamento de Montevideo: Actuario, al doctor don César Eduardo Carrera Echeverry, actual Juez de Distrito de la cuarta sección del departamento de Montevideo.

Juez de Distrito de la cuarta sección del departamento, [illegible] Por resolución de la [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] — Conste — [illegible]

mento de Montevideo, a don Alberto Cazmares, actual Oficial 5º del Juzgado de Paz de la primera sección del departamento de Rocha.

Juzgado Letrado de Primera Instancia del departamento de Cerro Largo: Oficial 5º, a don Juan Carlos Delgado y Auxiliar 1º, a doña Lía Elbia Noble.

Juzgado Letrado de Primera Instancia del departamento de Colonia: Auxiliar 1º, a don Víctor Forcín.

Juzgado Letrado de Primera Instancia del departamento de Durazno: Oficial 5º, a don Oscar Díaz Gómez y Auxiliar 1º, a doña María Esther Oraño Martínez.

Juzgado Letrado de Primera Instancia del departamento de Maldonado: Oficial 5º, a doña María Sofía Linares de González Urlanghi, actual Ordenanza; Auxiliares 1os, a doña María Florencia Pérez Suñó y a don Dante Amante, respectivamente, y Ordenanza, a don Aurelio María Rodríguez Durcolano.

Juzgado Letrado de Primera Instancia del departamento de Río Negro: Oficial 5º, a don Rufino Martínez, actual Ordenanza, y Ordenanza, a don Juan Carlos Echegoyen.

Juzgado Letrado de Primera Instancia del departamento de Rocha: Oficial 5º, a don Domingo López Delgado, actual Juez de Distrito de la primera sección del departamento de Rocha.

Juzgado Letrado de Primera Instancia del departamento de San José: Oficial 5º, a don Juan Pedro Rodríguez (hijo), actual Ordenanza, y Ordenanza, a D. Enrique Juan Carlos Rivero Cabrera.

Departamento de Canelones: Juzgado de Paz de la séptima sección. Auxiliar 1º, a don Walter Mancebo Leles, actual Auxiliar 2º del Juzgado de Paz de la décima sección; Juzgado de Paz de la décima sección. Auxiliar 2º, a doña Delia Perazza.

Departamento de Río Negro: Juzgado de Paz de la cuarta sección. Auxiliar 1º, a doña Ida Salarrego, actual Oficial 5º del Juzgado de Paz de la tercera sección del departamento de Cerro Largo.

Departamento de Cerro Largo: Juzgado de Paz de la tercera sección. Oficial 5º, a don Amir Amaleo Rivero Mendoza.

Departamento de Rocha: Juzgado de Paz de la primera sección. Oficial 5º, a doña Herminia Juanicó Díaz de Borre Graña partamento de San José: Juzgado de Paz de la primera sección: Auxiliar 4º, a doña Amelia E. Lotito Sanchiero.

Departamento de Tacuarembó: Juzgado de Paz de la novena sección: Auxiliar 3º, a don Galeno Ismael López da Cunha.

Se hace constar que las designaciones de los funcionarios que por el presente Acuerdo ingresan a la Administración de Justicia, tendrán carácter de interinas hasta tanto los interesados no justifiquen haber dado cumplimiento a los extremos exigidos por las leyes Nºs 7690, 9677 y 9943, en cuanto les correspondiere.-

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Gamarra

Nº 2.986.- En Montevideo, a veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Francisco Gamarra.- Presidente,- don Eduardo Artecona y don Alvaro E. Macedo, por ante el infrascripto Secretario,

DIJO:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Médicos Forenses, a los doctores don Juan José Scandroglio, actual Encargado de la Morgue, Médico especializado en Autopsias del Instituto Técnico Forense, y don Omar Cerro, actual Sub-Jefe de División del Instituto Técnico Forense. Del declarar que los señores Médicos Forenses designados, actuarán, respectivamente, con los Juzgados Letrados de Instrucción y Correccional de cuarto y quinto turnos.-

Juzgado Letrado de Menores de segundo turno: Auxiliar 2º, a don Eduardo de Urcarza Jiménez de Aréchaga, actual Oficial 2º; Oficial 2º, a doña Margarita Fresnedo Siri, actual Oficial 3º. Oficial 3º, a don Hugo Bilbao Granelli, actual Oficial 4º, Oficial 4º, a don Gustavo Barbagelata, actual Oficial 5º; Oficial 5º, a don Rubens D. Mancini, actual Ordenanza.-

Juzgado Letrado de Primera Instancia del departamento de Artigas: Oficial 5º, a don Juan Scott Lecuea, actual Ordenanza; y Ordenanza, a don Arturo Ramón Mata Arriungo.-

Juzgado Letrado de Primera Instancia del departamento de Rivera: Oficial 5º, a don Vidal Cros, actual Ordenanza, Auxiliares 1os, a don Víctor José Lima y a don Ariel Pereira, y Ordenanza, a don Generoso Bueno da Silva.-

Juzgado Letrado de Primera Instancia del departamento de Tacuarembó: Oficial 5º, a don Omero Ordeix Calfani, actual Ordenanza; y Ordenanza, a don Carmelo R. Amatrain.

Se hace constar que las designaciones de los funcionarios que por el presente Acuerdo ingresan a la Administración de Justicia, tendrán carácter de interinas en tanto los interesados no justifiquen haber llenado los requisitos exigidos por las leyes Nos. 7690, 9697 y 9943.-

Que se comunique, anote y publique.
Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Nº 2.957.- En Montevideo, a veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Francisco Gamarra, - Presidente, don Eduardo Artecona y don Alvaro F. Macedo, por ante el infrascripto Secretario,

Dijo:

Que nombra para desempeñar las funciones de Regulador de Honorarios de Contadores, durante el período comprendido entre el primero de enero y el treinta de junio, inclusive, del año entrante, al Contador Público Escribano don Roberto F. Ríos.-

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

Gamarra

Nº 2.988.- En Montevideo, a veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Francisco Gamarra, - Presidente, - don Eduardo Artecona y don Alvaro F. Macedo, por ante el infrascripto Secretario,

Dijo:

Que estimando conveniente, para el mejor servicio, la prórroga del turno de actuación del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo turno del departamento de Canelones, fijado por el numeral 1º) de la Acordada Nº 2.921 de 24 de julio p.pdo.;

Dispone:

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo turno del departamento de Canelones, continuará en turno hasta el día 27 de mayo próximo, inclusive, rigiendo, a partir de esa fecha, para los dos Juzgados Letrados de Primera Instancia del referido Departamento, la planilla respectiva, correspondiente al año 1951.-

Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

Gamarra

Artecona

Nº 2.989.- En Montevideo, a veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Francisco Gamarra, -Presidente-, don Eduardo Artecona y don Álvaro F. Macedo, por ante el infrascripto Secretario.

DIJO:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Juzgado Letrado de Menores de primer Turno: Oficial 5º, a don Alfredo Rojas, actual Oficial 11º del Juzgado de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones;

Juzgado Letrado de Menores de segundo Turno: Oficial 6º, a doña Elisa Sacarelo Berro de Mullin, actual Oficial 8º del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno.

Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de primer turno: Oficial 5º, a don Sergio Cara-

Juez de Distrito de la primera sección del departamento de Rocha: a don Wilfredo Correa 5

[illegible] 12 de 1951.- Por resolución de la Suprema Corte se [illegible] [illegible] Alfonso Silveira [illegible] para este margen [illegible] del nombramiento del [illegible] n.º 2.9[illegible] - Conste.

Mont. febrero 28-1951. Se constata en la Suprema Corte, [illegible] "[illegible]" del S. [illegible] Cabrera, Fiscal 5º [illegible] remitido para la presente nota, la notificación hecha del nombramiento de las Srtas. Elvira C. Sabaini y Nelly E. Rincón [illegible] Paz de la 2ª [illegible] Acuerdo Nº 2.989.- Conste.

Juzgado de Paz de la segunda sección del departamento de Canelones: Oficial 4º, a doña Elvira C. Sabaini, actual Oficial 5º, y Oficial 5º, a J. Nelly E. Rinc

Que nombra Director de la Defensoría de Oficio en lo Civil y Criminal, al señor Defensor doctor don Washington Abdala, quien ejercerá esas funciones durante el transcurso del año 1951.

Se hace constar que las designaciones de los funcionarios que por el presente acuerdo ingresan a la Administración, tendrán carácter de interinas, en tanto los interesados no justifiquen haber cumplido los extremos exigidos por las leyes Nºs 7.690, 9.697 y 9.943, en cuanto les correspondiere.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

Nº 2.990.- En Montevideo, a veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Francisco Gamarra,- Presidente-, don Eduardo Artecona y don Alvaro F. Macedo, por ante el infrascripto Secretario,

DIJO:

Que nombra para desempeñar el cargo de Auxiliar 11º del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Tacuarembó, a don Juan Francisco Gamas Ayala.-

Se /.

-hace constar que esta designación tendrá calidad de interina, hasta tanto el interesado no justifique haber llenado los extremos exigidos por las Leyes Nos 7690, 9697 y 9943.-

Que se comunique, anote y publique.
Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

Gamarra

Artecona

Nº 2991. En Montevideo, a veintinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia integrada por los señores Ministros doctores Don Francisco Gamarra, -Presidente,- Don Eduardo Artecona y Don Alvaro G. Macedo, por ante el infrascripto Secretario.

Dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Auxiliar 3º del Juzgado de Paz de la 9na Sección del Departamento de Tacuarembó a Don Hector Correa Alvarez.-

Se hace constar que esta designación tendrá calidad de interina, hasta tanto el interesado no justifique haber llenado los extremos exigidos por las Leyes Nos 7690, 9697 y 9943.-

Que se comunique, anote y publique.
Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Gamarra

Artecona

[illegible]

Nº 2.992.- tevideo, a primero de febrero de mil novecientos cincuenta y uno, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia integrada por los señores Ministros doctores don Eduardo Artecona, don Enrique C. Armand Ugon, don Francisco Gamarra y don Alvaro F. Macedo, por ante el infrascripto Secretario,

Dijo:

Que, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 61 y 117 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, declara abiertos, desde la fecha, los Tribunales y Juzgados de la República; y nombra Presidente de la Corporación, durante el presente año judicial, al señor Ministro doctor don Alvaro F. Macedo.-

Se hace constar que el señor Ministro doctor Macedo, votó por el doctor don Eduardo Artecona.

Que se comunique y publique.-

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

Artecona

Gamarra

Nº 2.993.- En Montevideo, a dos de febrero de mil novecientos cincuenta y uno, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Alvaro F. Macedo, Presidente, don Eduardo Artecona, don Enrique C. Armand Ugon y don Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario,

Dijo:

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 116 del Código del Niño, nombra para subrogar a los Jueces Letrados de Menores de primero y segundo turnos, respectivamente, durante el presente año judicial y en los/

casos de impedimento o recusación, a los siguientes magistrados:

Para el Juzgado Letrado de Menores de primer turno, a los señores Jueces Letrados de Menores de segundo turno, doctor don Juan José Vertiz y de Primera Instancia en lo Civil de cuarto y séptimo turnos, doctores don José Pedro Achard y don Atilio Seguirina Vivas;

Para el Juzgado Letrado de Menores de segundo turno, a los señores Jueces Letrados de Menores de primer turno, doctor don Evangelista A. Pérez del Castillo y de Primera Instancia en lo Civil de séptimo y cuarto turnos, doctores don Atilio Seguirina Vivas y don José Pedro Achard.

Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

Nº 2.994. En Montevideo, a dos de febrero de mil novecientos cincuenta y uno, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Alvaro F. Macedo.- Presidente-, don Eduardo Artecona - don Enrique E. Armand Ugón y don Francisco Gamarra,- por ante el infrascripto Secretario,

DIJO:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Lavalleja.- Oficial 5º, a don Oribe Rudy Larroque Cuchelo, actual Ordenanza; Auxiliar 1º, a don José Leví Ramos, Ordenanza, a don Walter Alberto Villagrán.-

Se hace constar que las designaciones de los funcionarios que por el presente acuerdo ingresan a la Administración de Justicia, tendrán carácter de interinas, hasta tanto los interesados no justifiquen haber llenado los extremos exigidos por las leyes nºs 7.690, 9.697 y 9.943.-

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

Artecona

Armand Ugon

Gamarra

Danilo Vaz

Nº 2.995.- En Montevideo, a doce de febrero de mil novecientos cincuenta y uno, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Alvaro E. Macedo, -Presidente-, don Eduardo Artecona, don Enrique E. Armand Ugon y don Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario.

DIJO:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Juzgado Letrado de Primera en lo Civil de Primer Turno.- Actuario, al doctor don José Roberto Figueroa, actual Actuario Adjuto; Actuario Adjunto, al Escribano don Alfredo L. Lugain, actual Actuario Adjunto del Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de segundo turno.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

Artecona

Gamarra

Nº 2.996.- En Montevideo, a catorce de febrero de mil novecientos cincuenta y uno, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Alvaro F. Macedo, Presidente, don Eduardo Artecona, don Enrique E. Armand Ugon y don Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario,

DIJO:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas: Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: Oficial 1º, a don Alfredo Bejar, actual Oficial 1º del Juzgado de Paz de la segunda sección del departamento de Canelones.- Juzgado de Paz de la segunda sección del departamento de Canelones: Oficial 1º, a doña Vera Corina Rabaquino, actual Oficial 5ª del mismo Juzgado; y Oficial 5ª, a doña Nelly E. Rincón.

Se hace constar que la designación de doña Nelly E. Rincón, para el cargo de Oficial 5ª del Juzgado de Paz de la segunda sección del departamento de Canelones, quien por el presente acuerdo ingresa a la Administración de Justicia, tendrá carácter de interino hasta tanto la interesada se justifique haber dado cumplimiento a los extremos exigidos por las leyes números 7.690, 9.697 y 9.943, en cuanto le correspondieren.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

Artecona

Gamarra

Nº 2.997.- En Montevideo, a quince de febrero de mil novecientos cincuenta y uno, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Alvaro J. Macedo, -Presidente-, don Eduardo Artecona, don Enrique E. Armand Ugon y don Francisco Gamarra, por ante el suscripto Secretario,

Dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Actuario Adjunto del Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Segundo Turno, al Escribano don Miguel Lanata Sanguinetti, actual Oficial 2º del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno.-

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

Artecona

Gamarra

N.º 2.998.- Ciudad, a diez y nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y uno, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Alvaro E. Macedo -Presidente- don Eduardo Artecona, don Enrique E. Armand Ugon y don Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario,

DIJO:

Que en virtud de haberse accedido a la permuta de cargos solicitada por los interesados, designa, en consecuencia, para desempeñar los que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional del cuarto turno: Oficial 1º, a don Juan Bernardo Pintos, actual titular de igual cargo en el Juzgado de la misma categoría del quinto turno;

Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de quinto turno: Oficial 1º, a don Jorge A. José Echevarría, actual titular de igual cargo en el Juzgado de la misma categoría de cuarto turno.-

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

Gamarra

Armand Ugon

Aníbal Vega

N.º 2.999.- En Montevideo a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y uno, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Alvaro E. Macedo -Presidente-, don Eduardo Artecona, don Enrique E. Armand Ugon y y don Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario,

Dijo:

Que nombra Oficial 6º del Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno, a don Julio José de Souza, actual Oficial 2º del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno.

Que se comunique, anote y publique y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Gamarra

Nº 3.000.- En Montevideo, a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y uno, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Álvaro F. Macedo, Presidente, don Eduardo Arteaga, don Enrique C. Armand Ugón y don Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario,

Dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno.- Oficial 5º, a doña Alba R. Cavalli de Suárez, actual Oficial 3º, Oficial 3º, a doña Sheila Aurora Bianchi, actual Oficial 1º, y Oficial 1º, a don Juan José Caballero, actual Oficial 6º.-

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno/

1-95.- Ordenanza, a don Julio Agosto Machado.

Se hace constar que este último nombramiento tendrá carácter de interino, en tanto el interesado no cumpla los extremos exigidos por las leyes nos. 7690, 9697 y 9.943.-

Que se comunique, anote y publique.
Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

Nº 3.001.- En Montevideo, a veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y uno, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Alvaro F. Macedo.- Presidente.- don Eduardo Artecona, don Enrique E. Armand Ugón, don Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario,

DIJO:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Juzgado de Paz de la primera sección del departamento de Rocha.- Oficial 5º, a don Ariel Silveira, actual Auxiliar 1º; y Auxiliar 1º, a doña Herminia Juanche de Dorri Graña, actual Oficial 5º.-

Suprema Corte de Justicia.- Peón de Limpieza, a doña Célica Vignoli.-

Se hace constar que esta última de-

/ designación tendrá carácter de interina, hasta tanto la interesada no justifique haber dado cumplimiento a los extremos exigidos por las leyes Nos. 7.690, 7.677 y 9.943 en cuanto le correspondiere.-

Que se comunique, anote y publique.
Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

Gamarra

Armandugon

Nº 5.002.- En Montevideo, a dos de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Alvaro J. Macedo, - Presidente, - don Eduardo Artecona, - don Enrique A. Armand Ugón y don Francisco Gamarra, por ante el infrascrito Secretario,

Dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Oficial 5º del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Soriano, a don Ismael Humberto Montesdeoca, actual Juez de Distrito de la primera sección del mismo Departamento.-

Que se comunique, anote y publique.
Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

Gamarra

Armandugon

En Mont.

Nº 3.003.- Ciudad, a cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Álvaro C. Macedo, -Presidente-, don Eduardo Artecona, don Enrique C. Armand Ugón y don Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario,

DIJO:

Que nombra para desempeñar el cargo de Ordenanza del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, a don Emilio Punciolo.-

Se hace constar que este nombramiento tendrá carácter interino, hasta tanto el interesado no justifique haber dado cumplimiento a los extremos exigidos por las leyes Nos. 7.690, 9.697 y 9.745.-

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

Gamarra

Armand Ugon

Nº 3.004.- En Montevideo, a cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Álvaro C. Macedo, Presidente, don Eduardo Artecona, don Enrique C. Armand Ugón y don Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario,

DIJO:

Que nombra para desempeñar el cargo de Juez de Distrito de la Primera Sección del Departamento de Soriano, a don Raúl Gablo Casales.-

Se hace constar que el señor Ministro doctor Armand Ugón, votó para el referido cargo, por don Manuel Gioia.

Que se comunique, anote y publique y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

Gamarra

Armand Ugón

Nº 3.005.- En Montevideo, a nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Alvaro J. Macedo, -Presidente-, don Eduardo Artecona, -don Enrique E. Armand Ugón y don Francisco Gamarra, por ante el Subrogante Secretario,

Dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Artigas: Auxiliares 1ºs., a doña Adonay Ibarra Fagúndez y a don Carlos María Odriozola Vigil.-

Se hace constar que las designaciones precedentes tendrán carácter de interinas, hasta tanto los interesados no justifiquen haber dado cumplimiento a los extremos exigidos/-

por las leyes Nos. 7.690, 9.697 y 9.943, en cuanto le correspondieren.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Artecona

Gamarra

Armand Ugon

Nº 3.006.- En Montevideo, a nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Alvaro F. Macedo, Presidente, don Eduardo Artecona y don Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario,

DIJO:

Que nombra para desempeñar el cargo de Auxiliar 2º del Juzgado de Paz de la segunda sección del departamento de Montevideo, a doña Elena María Rivero Gómez.-

Se hace constar que este nombramiento tendrá carácter de interino hasta tanto la interesada no justifique haber llenado los extremos exigidos por las leyes Nos. 7690, 9697 y 9943, en cuanto le correspondieren.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

Artecona

Gamarra

En Mont.

Nº 3.007 /video, a catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Álvaro Florencio Macedo, -Presidente-, don Eduardo Artecona, don Enrique L. Armand Ugon y don Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario,

DIJO:

Que nombra para desempeñar el cargo de Abogado Defensor de Oficio de Menores, al doctor don Eduardo Vaz Ferreira.

Se hace constar que este nombramiento tendrá carácter de interino, hasta tanto el interesado no justifique haber dado cumplimiento a los extremos exigidos por las leyes Nos. 7.690, 9.077 y 9.941, en cuanto le correspondieren.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

Artecona

Armand Ugon

Gamarra

Nº 3.008.- En Montevideo, a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Álvaro F. Macedo, -Presidente-, don Eduardo Artecona, don Enrique L. Armand Ugon y don Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario, Di-

Dijo:

Atento que, por resolución de esta fecha, se deja sin efecto la designación de don Ismael Humberto Montesdeoca, para el cargo de Oficial 5º del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Soriano, efectuada en Acuerdo de fecha dos del mes en curso, nombra en sustitución, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas: Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Soriano:- Oficial 5º, a don Miguel J. Muguerza, Ordenanza del mismo Juzgado, y Ordenanza, a don Ismael Humberto Montesdeoca, ex-Juez de Distrito de la primera sección del mismo Departamento.-

Se hace constar que, a los efectos presupuestales, estos nombramientos deberán entenderse hechos con fecha dos de marzo del año corriente.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte. De que certifico.

Armand Ugón

Gamarra

Nº 3009.- En Montevideo, a dos de abril de mil novecientos cincuenta y uno, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Álvaro J. Macedo, Presidente,- don Eduardo Artecona, don Enrique A. Armand Ugón y don Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario,

DIJO:

Que nombra al Escribano Público don Uberfil A. Larrosa, para desempeñar el cargo de Actuario Adjunto del Juzgado Letrado de Primera Instancia del departamento de Maldonado.-

Se hace constar que este nombramiento tendrá carácter de interino hasta tanto el interesado no justifique haber cumplido los extremos exigidos por las leyes Nos. 9.690, 9697 y 9.943.-

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Tamarra

Armand Ugón

Nº 3.010

En Montevideo, a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y uno, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros Doctores Don Alvaro C. [illegible], Presidente; Don Eduardo Alecona, Don Enrique V. Armand Ugón y Don Francisco Tamarra, por ante el infrascrito Secretario

AUTO:

Que habiendo accedido esta Suprema Corte a la permuta de cargos efectuada por los funcionarios interesados, nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Oficial 3º del Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Primer Turno, a Don Alejandro V. Boselli Costa, actual Oficial 1º del Juzgado de Paz de la 1ra Sección de Montevideo.-

Oficial 4º del Juzgado de Paz de la 1ra Sección de Montevideo a Don Lorenzo Carnegita, actual Oficial 3º del Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Primer Turno.

Que se comunique, anote y publique

Y firma la Suprema Corte, de que certifico

Tamarra

Armand Ugón

648

Nº 3011 — Montevideo, a cuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y uno, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros Doctores Don Álvaro Macedo, Presidente, Don Eduardo Artecona, Don Enrique E. Armand Ugón y Don Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario,

DIJO:-

Que nombra para desempeñar el cargo de Juez de Paz de la 9a sección de Montevideo a Don Carlos de Saltarain, actual Juez de Paz de la 4a sección de la Capital y para este último cargo, a Don Eduardo Rubio Cardoso, actual Juez de Paz de la 9a sección de Montevideo.

Que se comunique, anote y publique
y firma la Suprema Corte de que certifico

Macedo

Artecona

Armand Ugón

Gamarra

J. Amilivia

Nº 3012 — En Montevideo, a seis de Abril de mil novecientos cincuenta y uno, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros Doctores Don Álvaro Macedo, Don Eduardo Artecona, Don Enrique E. Armand Ugón y Don Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario,

DIJO:

Que nombra para desempeñar el cargo de Juez de Paz de la séptima sección de Sacramento a Don César Porgarelli.

Se hace constar que este nombramiento tendrá carácter de interino, hasta tanto el interesado no justifique haber dado cumplimiento a los extremos exigidos por las leyes nos 7690, 9697 y 9943, en cuanto le corresponden.

Que se comunique, anote y publique.
Y firma la Suprema Corte de que certifico

Macedo

Armand Ugón

Artecona

Gamarra

J. Amilivia

3.013 / Montevideo, a seis de abril de mil novecientos cincuenta y uno, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros Doctores Don Alvaro C. Macedo, Presidente, Don Eduardo Artecona, Don Enrique C. Armand Ugón y Don Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario,

DIJO

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas: Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de [illegible]: Oficial 2º, a Don Felipe Pedro Martínez Islas, actual Oficial 3º; para este cargo, a Don César Díaz Zamora, actual Oficial 4º; para este cargo a Doña María Esther [illegible], actual Auxiliar 1a.-

Que se comunique, anote y publique
Y firma la Suprema Corte, de que certifico

Macedo

Artecona

Armand Ugon

Gamarra

Nº 3.014.- En Montevideo a trece de abril de mil novecientos cincuenta y uno, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros Doctores don Alvaro C. Macedo, Presidente, don Eduardo Artecona, don Enrique C. Armand Ugon y don Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario.

DIJO:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las /-

siguientes personas:

Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Tercer turno: Oficial 4º, a doña Elida Nelly Collazo, actual Oficial 5º; y Oficial 5º a don Juan Francisco Gomez Ayala, actual Auxiliar 1º del Juzgado Letrado de Primera Instancia del departamento de Tacuarembó.-

Juzgado de Paz de la undécima sección del departamento de Canelones: Auxiliar 3º, a Da. María Clotilde Pérez.-

Juez de Paz de la octava sección del departamento de Tacuarembó: a don Pantaleón J. Moreira.-

Se hace constar que el nombramiento de doña Clotilde Pérez, tendrá carácter de interino hasta tanto la interesada no justifique haber dado cumplimiento a los exámenes exigidos por las leyes Nos. 7.690, 9.677 y 9.743 en cuanto le correspondiere.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico.

Artecona

Gamarra

Armand Ugon

Nº 3.016.- En Montevideo, a diez y ocho de abril de mil novecientos cincuenta y uno, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Alvaro J. Macedo,- Presidente- don Eduardo Artecona, don Enrique E. Armand Ugon y don Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario,

Dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación, a las siguientes personas:

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: Oficial 5º, a don Bo-

/gelio Alberto Poggio Bussomano, actual Oficial 10º del Juzgado de Paz de la tercera sección del departamento de Montevideo.

Defensoría de Menores: Oficial 1º, a don Carlos Alberto Zipporetti, actual Oficial 2º; Oficial 2º, a don Carlos Julián Varioli, actual Oficial 3º; Oficial 3º, a doña Elina E. Herrera Muñoz, actual Oficial 4º; y Oficial 4º, a doña María Eloísa Galarraga, actual Auxiliar 2º del Juzgado de Paz de la cuarta sección del departamento de Montevideo.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Artecona

Gamarra

Armand Ugón

Nº 3.016.- En Montevideo, a veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y uno, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Alvaro F. Macedo - Presidente - don Eduardo Artecona, don Enrique E. Armand Ugón y don Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario,

DIJO:

Que nombra para desempeñar el cargo de Auxiliar 2º del Juzgado de Paz de la cuarta sección del departamento de Montevideo a doña Flora Elena González de Sil/

-veira actual Oficial 5º del Juzgado de Paz de la primera sección del departamento de Cerro Largo.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Macedo

Artecona

Armand Ugon

Gamarra

Daniel Baz

Sec.

Nº 3.017.- En Montevideo, a cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Alvaro J. Macedo, Presidente, don Eduardo Artecona, don Enrique E. Armand Ugon y don Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario.

D I J O:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Juzgado Letrado de Instrucción e Correccional de sexto turno: Oficial 1º, a don Pablo Arístides Zabaleta, actual Oficial 2º; Oficial 2º, a don Héctor Omar Ardans, actual Oficial 3º; Oficial 3º, a don Walfro Cardúbal Arias, actual Oficial 4º; y Oficial 4º, a doña Wally López Cor-

bone actual Oficial 5º.-
Que se comunique, anote y publique.
Y firma la Suprema Corte, de que certifico

Artecona

Armand Ugon

Gamarra

Nº 3.011.- En Montevideo, a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Álvaro J. Macedo, - Presidente, - don Eduardo Artecona, - don Enrique C. Armand Ugon - don Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario,

DIJO:

Que nombra para desempeñar el cargo de Oficial 5º del Juzgado de Paz de la tercera sección del departamento de Montevideo, a don Raymundo Enrique Pintos.-

Se hace constar que este nombramiento tendrá carácter de interino, hasta tanto el interesado no justifique haber llenado los extremos exigidos por las leyes Nºs 7.690, 9.697 y 9.940.-

Que se comunique, anote y publique
Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

Artecona

Armand Ugon

Gamarra

Nº 1.019.

Montevideo, a catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Alvaro J. Macedo, Presidente, don Eduardo Artecona, don Enrique C. Armand Ugón y don Francisco Gamarra, por ante el infrascrito Secretario,

DIJO:

Que nombra para desempeñar los cargos de Jueces de Paz de la República, durante el cuatrienio 1951-1955, a las siguientes personas: Departamento de Montevideo.- 1ª sección, S. Eugenio Piñeyrúa Winterhaller; 2ª sección, S. Alejandro C. Ruiz; 3ª sección, Sr. Mario Benito Garcia; 4ª sección, Sr. Germán Cabezas; 5ª sección, Sr. Luis E. Scarzolo Travieso; 6ª sección, Sra. Sofía Elena Pasca de Portela; 7ª sección, Sr. Eduardo Julián Cardoso; 8ª sección, Sr. Carlos Seoli Serratosa; 9ª sección, S. Tomás de Salterain; 10ª sección, Sr. Rubén Strotta Márquez; 11ª sección, Sr. Marcelo Saavedra Ruano; 12ª sección, Sr. José Chaves Miranda; 13ª sección, Sr. Ciro Pancolfi Prado; 14ª sección, Sr. Nelson J. García Otero; 15ª sección, Sr. José Martinelli Gómez; 16ª sección, S. Eduardo Macchiavelo; 17ª sección, S. Julio Gamínez Accinelli; 18ª sección, Sra. Hilda V. Mollado de Espínola; 19ª sección, S. José M. Limongarvin; 20ª sección, Dr. Juan José Schiaffino Eschaller; 21ª sección, Sra. María Lola Barbat Gormendia; 22ª sección, S. Ramón Alvarez Cortés; 23ª sección, S. Armando Ibarlucea y 24ª sección, Sr. Darío J. Payoc. Departamento de Artigas.- 1ª sección, S. José Indalecio Valentín Damasco; 2ª sección, S. Miguel Lombardi Garmonzón; 3ª sección, S. Graciano Díaz Ruguello; 4ª sección, S. Juan Manuel García da Rosa; 5ª sección, S. 7ª sección, S. 6ª sección, S. Ramón Calfani; S. Camilo Horacio Höfliger, 8ª sección, S. Carlos Mello Elías Chain.- 9ª sección, Sr. Departamento de Canelones.- 1ª sección, Sr. Humberto Ma- Roberto Gillmo; 2ª sección, Sr. Héctor J. Silva Cerro; rocha; 3ª sección, S. Ebelio Ulrica. 4ª sección, 5ª sección,

S. Maximiano Ezcurra, 6ª sección, S. Mario Ardaonis; 7ª sección, Sr. Alberto Pérez Serra, 8ª sección, S. Rubén Rodríguez Bilbao, 9ª sección, S. César Jacinto Cagnola, 10ª sección, S. Remigio Joaquín Muñoz, 11ª sección, S. José Ourthe Cabale, 12ª sección, S. Miguel J. Villalba, 13ª sección, S. Jaime de la Maria, 14ª sección, S. Julio César Bonilla, 15ª sección, S. Carlos Laureiro Surguerio y 16ª sección S. Enrique L. Margenat Bosch.

Departamento de Cerro Largo.- 1ª sección, Sr. Rafael Ferraro Olmos; 2ª sección, S. José E. Monteiro, 3ª sección, S. Luis Alberto Reyes, 4ª sección, S. Silos Navarrete, 5ª sección, S. Profecto Cuña, 6ª sección, Esc. Manuel E. Mazziotta, 7ª sección, S. José María Betancur Colacio, 8ª sección, S. Nelson Salazar, 9ª sección, S. Alberto Vaquie Vianna,- 10ª sección, S. Hugo Martínez Acosta y Lara,- 11ª sección, S. Julio Zavalla Muñoz y 12ª sección, S. Sucterlino Silva García.

Departamento de Colonia.- 1ª sección, Sr. Manuel A. Carrazo; 2ª sección, S. Juan Augusto Silio, 3ª sección, Esc. Zózima L. Martino de González, 4ª sección, S. Juan Ernesto Nett; 5ª sección, S. Gualberto González, 6ª sección, Sr. Luis Alberto Maggio, 7ª sección, S. Hugo Nelson Alfano, 8ª sección, S. Mateo R. Amorruio, 9ª sección, S. Conrado Rodríguez, 10ª sección, S. Pedro Iracelaza, 11ª sección, S. Rafael Bianchi, 12ª sección, S. Eduardo E. Davyt Stutzenegger, 13ª sección, S. Ramón Roberto Jozecko y 14ª sección, S. Adolfo E. Peyronel.

Departamento de Durazno.- 1ª sección, S. Félix Pedro Martínez, 2ª sección, S. Tomás López, 3ª sección, vacante —————— 4ª sección, S. Miguel A. Varona, 5ª sección, S. Casimiro Bustamante Guerra, 6ª sección, S. José Ángel Andrés Olveri, 7ª sección, S. Juan Morales; 8ª sección, S. Ignacio Rodríguez, 9ª sección, S. Abel Platero Renaux, 10ª sección, S. Modesto González; 11ª sección, S. Pablo Acuña; 12ª sección, S. Ermoteo Acuña (hijo); y 13ª seccción, D. Francisco Belén Saca.

Departamento de Flores.- 1ª sección, Dr. Beltrán Nicoliello, 2ª sección, D. Carlos Grull, 3ª sección, D. Lino B. Gutiérrez González, 4ª sección, D. Santiago Echeguía, 5ª sección, D. Graciano A. Ayala y 6ª sección, D. Juan Adalberto Silveyra.-

Departamento de Florida.- 1ª sección, Dr. Alberto Carramagnaghi, 2ª sección, D. Anibal Jaime López, 3ª sección, D. Guillermo L. Olivera Scarunasa, 4ª sección, D. Alberto González, 5ª sección, D. Carlos Frané Díaz, 6ª sección, D. Diego Godoy; 7ª sección, D. Atanasio A. Vera; 8ª sección, D. Roberto Sabard; 9ª sección, D. Alberto Arias, 10ª sección, D. Angel Mario Ensicu, 11ª sección, D. Severino Pereyra Cardozo; 12ª sección, D. Juan Francisco Martínez y 13ª sección, D. Bienvenido Díaz Castro.

Departamento de Lavalleja.- 1ª sección, Dr. Julio Alvez, 2ª sección, D. Carlos María Zeballos, 3ª sección, D. Julián B. Melogno, 4ª sección, D. Francisco Bicardo; 5ª sección, D. Ramón Varela Diano, 6ª sección, D. José B. Sosa, 7ª sección, D. Miguel B. de Mello, 8ª sección, D. Arnaldo Machado Alvarez, 9ª sección, D. Carlos M. de Souza, 10ª sección, D. Washington Montenubio, 11ª sección, D. Carlos de Bruno; 12ª sección, D. Juan Alberto Cano Luján, 13ª sección, D. Máximo Darío Amarlano.-

Departamento de Maldonado.- 1ª sección, Dra. Nara Brogeia, 2ª sección, Dr. Juan Ruiz Corte; 3ª sección, D. Federico Mullin Bocelli, 4ª sección, D. Carlos Silva Ortiz, 5ª sección, D. Anselmo L. López, 6ª sección, D. Roger Vidal Julio Diave; 7ª sección, D. Alejandro Demarco, 8ª sección, D. José O. Mujica y 9ª sección, D. Juan Antonio Pío Gramont.

Departamento de Paysandú.- 1ª sección, Dr. Salvador Chiara; 2ª sección, D. Pedro Gurgi, 3ª sección, D. José Ma. Castillo, 4ª sección, D. Nicanor Ayres; 5ª sección, D. Pedro Rogelio San Vicente, 6ª sección, D. Pedro A. Croveras, 7ª sección, D. José B. Giani, 8ª sección, D. E. J. Mamonelli González.- 9ª sec-

Mont. Feb. 13 de 1970. Por resolución de 4/2/970 se hace constar que el verdadero nombre y apellido del Juez de Paz de la 5a Sec. Judicial de Paysandú es Pedro Rogelio San Vicente Arndt.

ción, S. Antonio Y. Núñez; 10ª sección, S. Luis Alberto Arietz, y 11ª sección, S. Ramón J. Martínez.

Departamento de Río Negro.- 1ª sección, Sr. Erik M. Colombo Cartagnino; 2ª sección, S. Américo Acland; 3ª sección, S. Carlos M. Cabrera; 4ª sección, S. Juan da Silva;- 5ª sección, S. Salvato S. García; 6ª sección, ——— vacante ——— ; 7ª sección, S. Carlos M. Esteva; 8ª sección, Carlos García; 9ª sección, S. Daniel Guffardi Ríos; 10ª sección, S. Francisco Dos; 11ª sección, S. Apolonio Bodean y 12ª sección, S. Ramón J. Piñera Álvarez.

Departamento de Rivera.- 1ª sección, Sr. Juan B. Arboleya Larrañaga; 2ª sección, S. Benito Machado Bittencourt; 3ª sección, S. José Pedro Colonna;- 4ª sección, S. Juan Evangelista González Leytón; 5ª sección, S. Juan Pinto de Mello; 6ª sección, S. Rosalino Acosta (hijo); 7ª sección, S. Primo Cabrera; 8ª sección, S. José Antonio Guasque y 9ª sección S. Ignacio Azcoitia.

Departamento de Rocha.- 1ª sección, S. Roberto Leandro Amilba Zito; 2ª sección, S. Juan Carlos Franchi;- 3ª sección, S. Heriberto Olid;- 4ª sección, S. Juan Isaías Ureta; 5ª sección, Sr. S. Américo Aguirre Chávez; 6ª sección, S. Oscar E. Vidal; 7ª sección, S. Omar A. Bentancur Hipólito; 8ª sección, S. Benjamín Fernández Olivera; 9ª sección, S. Emilio J. Aramegui; y 10ª sección, S. Enrique Gil Salguero.

Departamento de Salto.- 1ª sección, Sr. José Pedro Igoa; 2ª sección, S. Rodolfo E. Vida; 3ª sección, S. Ademar Porciúncula; 4ª sección, S. Nelson Luzas Dinos; 5ª sección, S. Fernando E. Esteva Macía; 6ª sección, S. Fructuoso Sena; 7ª sección, S. Mario M. Gastoni; 8ª sección, S. José E. Villar; 9ª sección, S. Amadeo Rigoult; 10ª sección, S. Ismael Dalmao y 11ª sección, Sr. Rafael María Amoal.

Departamento de San José.- 1ª sección, Sr. Carlos Alberto Artecona; 2ª sección, S. Julián Ricardo Lara; 3ª sección, S. Francisco Pin-

-Caluba; 4ª sección, S. Pantaleón L. Moreira, 5ª sección S. Raúl Egaña Miguel; 6ª sección, S. Domingo Repetto; 7ª sección, S. Alberto Pérez Sanchez.

Departamento de Soriano - 1ª sección, Esc. Mario Echenique, 2ª sección, S. Matías B. Jodea, 3ª sección Esc. Olga Esther Harris, 4ª sección, S. Luis A. Busch, 5ª sección S. Carlos Arturo Ohler, 6ª sección S. José Rosa Gómez, 7ª sección S. Bernardo E. Castro, 8ª sección, S. Valentín Gutiérrez Correa, 9ª sección, S. Pedro Gilberlini, 10ª sección, S. Miguel A. Muiale, 11ª sección S. Juan José Gómez Jeus, 12ª sección S. Luis Camm Nieto, 13ª sección, S. Hernandarias Almada Lasiza y 14ª sección, S. Eduardo Oskanart Selmi.-

Departamento de Tacuarembó - 1ª sección, Sr. Latino A. Leira, 2ª sección, S. Oribe Ríos, 3ª sección, ——— vacante ——— 4ª sección, S. Efraín Mateo Morales, 5ª sección, S. Eugenio Saiz Alvarez, 6ª sección, S. Soverle Acevedo, 7ª sección, S. Oscar Borgarelli, 8ª sección, S. Manuel Negro, 9ª sección, S. Francisco Silva, 10ª sección, S. Pedro Armúa, 11ª sección, S. Edmundo Fagúndez, 12ª sección, S. Julio A. Morales Ceru; 13ª sección, S. Geraldo Rotelo y 14ª sección, S. Gaulthier Olivera Goyoaga.

Departamento de Treinta y Tres - 1ª sección, Esc. Carlos Henlou Asuar, 2ª sección, S. Humberto E. Amonte, 3ª sección, S. Cloromeldo Muchado, 4ª sección, S. Francisco V. Rodríguez, 5ª sección S. Evelino Vargas, 6ª sección, S. Basildo Hernández, 7ª sección, S. José Acevedo (hijo), 8ª sección S. Joaquín Luzardo y 9ª sección S. Clerino L. Correa.-

Que recomienda a los titulares de los Juzgados de Paz que a continuación se expresan, bajo apercibimiento de las más severas sanciones, mayor diligencia en el cumplimiento de los deberes inherentes a sus cargos: 6ª sección del departamento de Durazno, 3ª sección del departamento de Flores, 5ª sección del departamento de Maldonado, 7ª y 1ª secciones del departamento de Río Negro, 2ª sección del departamento de Rocha y 2ª sección del departamento de Tacuarembó.

Se hace constar que el señor Ministro doctor Artecona se abstuvo de votar candidato para el cargo de Juez de Paz de la primera sección del departamento de San José y que el señor Ministro doctor Gamarra votó para el cargo de Juez de Paz de la primera sección del departamento de Tacuarembó, por el doctor Nelson Cataluña.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

Artecona

Armand Ugón

Gamarra

Nº 3.020.- En Montevideo, a catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Álvaro F. Macedo, Presidente,- don Eduardo Artecona, don Enrique C. Armand Ugón y don Francisco Gamarra, por ante el infrascripto secretario,

DIJO:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de cuarto turno.- Jefe de 6º, a don Alfredo Etcheverry, actual Jefe de 6º; Jefe de 6º, a don Pedro Jordán Sando, ac-

Oficial 1º.-
Departamento de Florida - Juez de Distrito de la décima sección, a don Andrés Bertúa García.-
Que se comunique, anote y publique.
Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

Artecona

Gamarra

Armand Ugon

Nº 3021.- En Montevideo a diez y seis de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Alvaro E. Macedo, -Presidente-, don Eduardo Artecona don Enrique A. Armand Ugon y don Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario,

DIJO:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se indican, a las siguientes personas:
Juez de Paz de la tercera sección de Durazno, durante el cuatrienio 1951-1955 a don Cirilo Techera.-
Juez de Distrito de la séptima sección del departamento de Artigas, a don Vicente Canova.-
Oficial 5º de Juzgado de Paz de la tercera sección del departamento de Cerro Largo, a doña Teresa Bernardina Casas Sosa.-
Se hace constar que este último nombramiento tendrá carácter interino hasta tanto la interesada no justifique haber cumplido los exámenes exigidos por las leyes 7.697 y 9.443.-
Que se comunique, anote y publique.
Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

Artecona

Gamarra

Armand Ugon

Nº 3.022 - tevideo, a veintiuno de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Alvaro J. Macedo -Presidente-, don Eduardo Artecona, don Enrique L. Armand Ugon y don Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario,

Dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Juez de Paz de la tercera sección del departamento de Tacuarembó, durante el cuatrienio 1951-1955, a don Efraín Mattos Morales; y

Juez de Paz de la cuarta sección del departamento de Tacuarembó, durante el cuatrienio 1951-1955, a don Juan Viqué.-

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

Artecona

Gamarra

Armand Ugon

Con Mon/

Nº 3.023.- video, a veintiuno de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Alvaro C. Macedo -Presidente-, don Eduardo Artecona, don Enrique C. Armand Ugon y don Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario, compareció el doctor don Rivera Astigarraga, electo por la Asamblea General para ocupar el cargo de Ministro de la Suprema Corte de Justicia, declarándolo esta Corporación incorporado a ella y mandando, a la vez, que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

Nº 3024.- En Montevideo, a veintiuno de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Alvaro C. Macedo -Presidente- don Eduardo Artecona, don Enrique C. Armand Ugon, don Francisco Gamarra y don Rivera Astigarraga, por ante el infrascripto Secretario;

DIJO:

Que hallándose vacante un cargo de Ministro integrante del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de primer turno, en virtud de haber sido electo miembro de esta Corporación el doctor don Rivera Astigarraga, y proponiéndose la Corte designar para ocupar dicho cargo vacante al doctor don José María Piñeyro, actual Secretario Letrado de la misma,

Dispone:

Que se dirija mensaje a la Cámara de Senadores a los efectos establecidos por el art° 212, inciso 5° de la Constitución de la República.

Se hace constar que el señor Presidente doctor Alvaro J. Macedo, hizo la salvedad de que si el doctor Hamlet Reyes, actual Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, hubiera obtenido los votos necesarios, lo habría votado, y que el señor Ministro doctor don Eduardo Artecona, votó por el doctor don Juan Landó Bicorria, actual Juez Letrado del Crimen de primer turno.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

Artecona

Armand Ugon

Camara

Con [illegible]-

Nº 3.025.- [Mon]tevideo, a veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Álvaro F. Macedo, -Presidente-, don Eduardo Artecona, don Enrique E. Armand Ugon, don Francisco Gamarra y don Rivera Artigarraga, por ante el infrascripto Secretario,

DIJO:

Que en virtud de haber accedido esta Suprema Corte a la permuta de cargos solicitada por los interesados, nombra para desempeñar los que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de quinto Turno.- Oficial 2º a doña Dora J. Zabala de Guerra, actual Oficial 2º del Juzgado Letrado de Primera Instancia del departamento de Maldonado.

Juzgado Letrado de Primera Instancia del departamento de Maldonado.- Oficial 2º, a don Luis Roux Cabral, actual Oficial 2º del Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de quinto Turno.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Artecona

Armand Ugon

Gamarra

Nº 3.026- En Montevideo, a veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Álvaro F. Macedo, -Presidente-, don Eduardo Artecona, don Enrique E. Armand Ugón, don Francisco Gamarra y don Rivera Artagaveytia, por ante el infrascripto Secretario,

Dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Departamento de Río Negro.- Juez de Paz ~~de la~~ 7ma sección, durante el cuatrienio 1951-1955, a don Fernando Serafín Rovere.-

Juzgado de Paz de la Vigésima sección del Departamento de Montevideo.- Oficial 1º, a don Juan Bernanelli Godoy, actual Jefe de Despacho del Juzgado de Paz de la Décima sexta sección del Departamento de Montevideo.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

Gamarra

Nº 3.029 En Montevideo, a treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros Doctores Don Álvaro E. Baeza, Presidente, Don Eduardo Artecona, Don Enrique E. Armand Ugón, Don Francisco Gamarra y Don Rivera Artagaveytia, por ante el infrascripto Secretario,

Dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Oficial 5º en el Juzgado de Paz de la Primera Sección del Departamento de Cerro Largo, a Don Claudio Correa.-

Se hace constar que este nombramiento, tendrá carácter interino hasta tanto el interesado justifique haber cumplido los extremos exigidos por las leyes 9.697 y 9.943.- (Que)

// se comunique, anote y publique.
Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

Artecona

Armand Ugon

Gamarra

Daniel Vel

Nº 3128 En Montevideo, a treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y uno estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta por los señores Ministros, Doctores Don Alvaro Mª Macedo, Presidente,- Don Eduardo Artecona,- Don Enrique C. Armand Ugón.- Don Francisco Gamarra y Don Rivera Astigarraga, por ante el infrascripto Secretario, **Dijo**.-

Que nombra para desempeñar los siguientes cargos en el Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Cuarto Turno a las personas que a continuación se expresan: Oficial 1º, a Don Rodolfo Dossaui, actual Oficial 2º; para este cargo a Don Pablo Bacino, actual Oficial 3º; para este cargo a Don Héctor Cámera, actual Oficial 4º, y para este último cargo a Don Saturno Muñoz, actual Oficial 5º.-

Que se comunique, anote y publique.-
Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Artecona

Armand Ugon

Gamarra

Daniel Vel

En Mon//

Nº 3.029 Montevideo, a primero de junio de mil novecientos cincuenta y uno, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta por los señores Ministros Doctores Don Alvaro G. Macedo, Presidente,- Don Eduardo Artecona,- Don Enrique C. Armand Ugon, Don Francisco Gamarra y Don Rivera Astigarraga, por ante el infrascripto Secretario,

Dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas.

Juzgado de Paz de la Primera Sección del Departamento de Canelones.- Oficial 1º. a Doña Virginia Tuccio Cáceres, actual Oficial 2º.- Y para este último cargo a Julián García, actual Oficial 4º.-

Que se comunique, anote y publique.-

Y firma la Suprema Corte de que certifico.-

Artecona

Armand Ugon

Gamarra

Nº 3.030.- En Montevideo, a seis de junio de mil novecientos cincuenta y uno, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Alvaro G. Macedo,- Presidente-, don Eduardo Artecona, don Enrique C. Armand Ugon, don Francisco Gamarra y don Rivera Astigarraga, por ante el infrascripto Secretario,

Dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo que a continuación se expresa, a la siguiente persona:

Juzgado de Paz de la décima sexta sección del departamento de Montevideo.- Oficial 1º. a don Victor Bordoni, actual Encargado del

1º Registro Civil del Juzgado de Paz de la vigésima sección de Montevideo.-

Que se comunique, anote y publique.
Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

Artecona

Armand Ugon

Gamarra

Nº 3.031.- En Montevideo, a once de junio de mil novecientos cincuenta y uno, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Álvaro C. Macedo.- Presidente.- don Eduardo Artecona, don Enrique C. Armand Ugón, don Francisco Gamarra y don Rivera Astigarraga, por ante el suscripto Secretario,

DIJO:

Que nombra para desempeñar las funciones y cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Defensor de Oficio en el departamento de Canelones, durante el ejercicio 1951, a don Baltasar García.-

Juzgado Letrado de Primera Instancia del departamento de Durazno.- Auxiliar 1º, a doña Gladys Elva Rodríguez Cardozo.

Se hace constar que esta última designación tendrá carácter de interina, hasta tanto la interesada no justifique haber cumplido los extremos exigidos por las leyes Nos. 7690, 9.621 y 9.943, en cuanto le correspondieren.

Que se comunique, anote y publique.
Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Artecona

Armand Ugon

Gamarra

Nº 1.012: / [illegible], a trece de junio de mil novecientos cincuenta y uno, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Alvaro F. Macedo.- Presidente, don Eduardo Artecona, don Enrique E. Armand Ugón, don Francisco Gamarra y don Rivera Astigarraga, por ante el infrascripto Secretario,

DIJO:

1º.- Que fija el día primero de agosto del corriente año para la iniciación de la Visita de Cárceles y Causas, la que se efectuará en esa fecha, en los departamentos del Interior.-

2º.- Que el expresado acto será presidido en dichos departamentos por el señor Juez Letrado de Primera Instancia respectivo, excepto en los de Salto, Paysandú y Canelones, que lo será por el correspondiente Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno.-

3º.- Que deberán concurrir a ese acto, en los Departamentos de Salto, Paysandú y Canelones, los señores Jueces Letrados de Primera Instancia de Segundo turno respectivos.- En los citados Departamentos y en los demás del Interior, concurrirán asimismo, los señores Defensores de Oficio.

4º.- Que los señores Jueces referidos elevarán con el acta de Visita de Cárceles, una relación circunstanciada de todas las causas que tramitan por sus Oficinas y otra igual relativa a los penados. Ambas con arreglo al formulario que se remitirá por Secretaría.-

La relación correspondiente a los procesados deberá ser ordenada por fecha de iniciación de las causas y se remitirá en dos legajos: uno con las causas con presos y otro con las sin presos, debiendo llevar los procesos relacionados el visto bueno del Juez Letrado respectivo.

Cuando en una misma causa haya varios procesados no deberá hacerse una rela/

-ción para cada uno de ellos; bastará que todos estén comprendidos en una sola.-
También elevarán con todas las relaciones un índice alfabético de los apellidos seguidos de los nombres de los encausados y de los penados y la indicación del número ordinal y del folio que corresponda a cada uno.- Asimismo deberán remitir los escritos o peticiones que se presenten y, por separado, un índice ordinal con las mismas constancias exigidas para el índice alfabético.-

5º.- No se incluirán en las relaciones mencionadas en el parágrafo que precede, los sumarios o procesos iniciados durante los diez días inmediatos anteriores a la fecha fijada para la Visita de Cárceles, los que deberán ser relacionados por la Oficina remitente con expresión del Juzgado o Tribunal a que hayan sido enviados.

6º.- Señálase desde el día veintiuno de julio hasta el primero de agosto inclusive, para la presentación de escritos o peticiones en las Oficinas correspondientes, no debiendo admitirse los presentados con posterioridad.- Vencida esta última fecha, los Actuarios de los precitados Juzgados levantarán un acta en la que se dejará constancia de los escritos recibidos y de los penados a que pertenecen. Esa acta deberá ser elevada a esta Corporación con las mencionadas relaciones.-

7º.- Que siempre que algún penado recluido en Cárceles Departamentales pida en el acto de la Visita su libertad anticipada o gracia que la implique, o solo pueda interpretarse en tal sentido, y no lo hiciere por escrito, se hará constar el pedido en el acta correspondiente.- En este caso y en los pedidos por escrito, los Jueces solicitarán los informes de conducta carcelarios y agregados a las causas respectivas, se elevarán éstos a la Suprema Corte, debiendo en todo caso guardar practicada la liquidación de la pena.- 8º.- Que

/- los señores Jueces deberán hacer saber a los señores Fiscales y Defensores que intervengan en los procesos y a las Jefaturas de Policía respectivas, las disposiciones precedentes.

9º.- Que se comunique y publique

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

Artecona

Armand Ugon

Zamarra

Nº 3.033.- En Montevideo, a veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y uno, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Alvaro E. Macedo - Presidente -, don Eduardo Artecona, don Enrique E. Armand Ugon, don Francisco Zamarra y don Rivera Artigaraga por ante el infrascripto Secretario,

Dijo:

Que debiendo quedar clausurados, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 61 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, desde el primero al veinte, inclusive, del próximo mes de julio, la Suprema Corte de Justicia, los Tribunales de Apelaciones y Juzgados Letrados de la República, encarga de administrar justicia durante el receso, en las condiciones establecidas por el artículo 62 del referido Código y para los administrativos urgentes, al señor Ministro doctor don Rivera Artigarraga; para el/-

/-despacho de los Tribunales de Apelaciones al señor Ministro doctor don Luis A. Piñeyro Chain, debiendo actuar con la Secretaría del Tribunal de Apelaciones en lo Penal; para el de los Juzgados Letrados de Primera Instancia de la Capital y de los Letrados de Menores, al señor Juez doctor don Atilio Lezama Vivas; para el de los Juzgados Letrados de Instrucción y Correccional de Montevideo, a los señores Jueces doctores don Julio A. Pucurull y don Carlos Oleurguin Narbondo, quienes actuarán por su orden, durante un período de diez días cada uno; para el de los Juzgados Letrados de Primera Instancia de los Departamentos del Interior a los señores Jueces de Paz de la primera sección de los respectivos Departamentos, o a los que de sus despachos estén encargados.

Actuarán, como Defensor de Oficio en lo Civil y Criminal el doctor don Fermín J. Garicoits, quien se hallará de turno en el próximo mes de julio, y como Defensor de Menores, el doctor don Eduardo Paz Ferreira.

Que la Tasación de Costas en la Capital será atendida por la Oficina respectiva de segundo turno.

Que designa Alguacil de Feria para los Tribunales y Juzgados Letrados de Primera Instancia de la Capital, al del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, don Raymundo Pintos.

Que los señores Jueces Letrados de los Departamentos del Interior, en el primer día hábil de la apertura de los Tribunales, deberán comunicar telegráficamente, haber tomado posesión de sus cargos dando cuenta la Secretaría de las omisiones que al respecto ocurrieren.

Que en atención a que los señores Jueces de Paz del Interior ejercen funciones como Oficiales del Registro de Estado Civil, declara que deben continuar en el desempeño de sus puestos durante el feriado. Respecto de los funcionarios de igual clase del Departamento de Montevideo, regirá lo establecido en la Acordada Nº 2.606, de fecha 16 de junio de 1947.

/- Que el horario de Oficina para la Suprema Corte, tribunales, Juzgados Letrados, de Paz y demás dependencias del Poder Judicial, será fijado por el señor Ministro Superior de Feria, doctor don Pivera Artigarraga.

Que se cometa al señor Juez de Feria, doctor don Atilio Lizurna Vivas, la inspección que determina el artículo 8º de la ley de 24 de noviembre de 1905.

Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

Arteaga

Gamarra

Nº 3.034.- En Montevideo, a veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y uno, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Álvaro O. Macedo, - Presidente -, don Eduardo Arteaga, don Enrique A. Armand Ugón, don Francisco Gamarra y don Pivera Artigarraga, por ante el infrascripto Secretario,

Dijo:

Que conviniendo aplicar a los Actuarios de los Juzgados de Paz del departamento de Montevideo el régimen establecido para los titulares de esos mismos Juzgados, a fin de ajustar a las ferias judiciales el uso de las licencias anuales de /

y los referidos funcionarios,

Dispone:

Durante las ferias judiciales, los Actuarios de los Juzgados de Paz de Montevideo cuyos titulares deban actuar en cada grupo, conforme lo dispuesto por la Acordada Nº 2.656 de fecha 16 de junio de 1947, atenderán, además de la Oficina Actuaria del Juzgado de Paz a que pertenecen, las de los otros que integran el grupo en que aquél está incluído.-

Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

Artecona

Armand Ugon

Gamarra

Nº 3.035.- En Montevideo, a veintiuno de junio de mil novecientos cincuenta y uno, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Alvaro G. Macedo, Presidente, don Eduardo Artecona, don Enrique C. Armand Ugón y don Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario,

Dijo:

Que nombra para desempeñar las funciones de Regulador de Honorarios de Contadores, durante el período comprendido entre el primero de julio y el treinta y uno de diciembre del año en curso, yy inclusive, al Contador Público don Agustín Cantonnet Blanch.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

Artecona

Armand Ugón

Gamarra

N° 3.036.- En Montevideo, a veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y uno, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Alvaro C. Macedo, Presidente,- don Eduardo Artecona,- don Enrique C. Armand Ugón, don Francisco Gamarra y don Isbelio Artigaaraga, por ante el suscrito Secretario,

DIJO:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Juzgado de Paz de la tercera sección del departamento de Montevideo.- Auxiliar 2°, a don Oswaldo de la Fuente Martínez.-

Juzgado de Paz de la vigésima sección del departamento de Montevideo.- Oficial 2°, a don Enrique A. Duffau, actual Oficial 1° del mismo Juzgado.-

Se hace constar que la designación

de don Osvaldo de la Fuente Martínez, tendrá carácter de interino, hasta tanto el interesado justifique haber cumplido los extremos exigidos por las leyes N.os 7690, 9697 y 9.945.-

Que se comunique, anote y publique.-

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

Armand Ugon

Gamarra

N.º 3.087.- En Montevideo, a veinticinco de julio de mil novecientos cincuenta y uno, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Alvaro C. Macedo, -Presidente-, don Eduardo Artecona, don Enrique C. Armand Ugon, don Francisco Gamarra y don [illegible] Astigarraga, por ante el infrascripto Secretario,

DIJO:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas: Juzgado Letrado de Primera Instancia del departamento de Tacuarembó: Auxiliar 1º, a don Carmelo Rafael Amatriain, actual Ordenanza; y Ordenanza, a don Rogelio Ariel Craigdallie.

Se hace constar que la designación de don Rogelio Ariel Craigdallie, tendrá carácter de interino hasta que el interesado justifique haber cumplido /-

los extremos exigidos por las leyes Nos. 7.690, 9.697 y 9.963.-

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

Artecona

Armand Ugon

Gamarra

Nº 3.038.- En Montevideo, a veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y uno, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Alvaro J. Macedo, - Presidente, - don Eduardo Artecona, - don Enrique G. Armand Ugon, don Francisco Gamarra y don Rivera Astigarraga, por ante el infrascripto Secretario,

Dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Juez de Paz de la tercera sección del departamento de Montevideo, al doctor don Humberto Marchal, actual Juez de Paz de la segunda sección del departamento de Canelones.-

Juez de Paz de la décimo-tercera sección del departamento de Montevideo, al doctor don Salvador Chiara, actual Juez de Paz de la primera sección del departamento de Paysandú.

Juez de Paz de la primera sección del departamento de Canelones, al doctor don Nelson Nicoliello, actual Juez de Paz de la primera sección del departamento de Flores.-

Juez de Paz de la primera sección del departamento de Flores, a la doctora doña Amelia C. Pereira Núñez, actual Actuario del Juzgado de Paz de la vigésima-primera sección del departamento de Montevideo.-

Juez de Paz de la segunda sección del departamento de Canelones, al escribano don Alcibíades M. Escurra, actual Juez de Paz de la quinta sección del mismo Departamento.-

Juez de Paz de la quinta sección del departamento de Canelones, a don Darío A. Pardono, actual Juez de Paz de la sexta sección del mismo Departamento.-

Juez de Paz de la sexta sección del departamento de Canelones, a don Abel Fabre Renaux, actual Juez de Paz de la novena sección del departamento de Durazno.-

Juez de Paz de la novena sección del departamento de Durazno, a don Ernesto de León.-

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

Artecona

Armand Ugón

N.º 3.039.- En Montevideo, a veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y uno, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Alvaro C. Macedo, —Presidente—, don Eduardo Artecona, don Enrique C. Armand Ugón, don Francisco Gamarra y don [illegible] Aitegaray, por sute el suscripto Secretario.

DIJO:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Segundo Turno.- Oficial 2º, a don César Díaz, actual Oficial 2º del Juzgado de Paz de la décimo-novena sección del Departamento de Montevideo.

Juzgado de Paz de la décimo novena sección del Departamento de Montevideo.- Oficial 2º, a don Germán de Vicente, actual Oficial 2º del Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de 1er Turno del Departamento de Montevideo.-

Juzgado de Paz de la vigésima sección del Departamento de Montevideo.- Oficial 4º, a doña Ariana Brenda Gianola, actual Oficial 2º del Juzgado de Paz de la primera sección del Departamento de Florida.-

Juzgado de Paz de la primera sección del Departamento de Rivera.- Oficial 4º, a don José Gerardo Ramón, actual Oficial 5º; Oficial 5º, a don Vicente María Reis Macedo, actual Auxiliar 1º; Auxiliar 1º a don Schubert Sarasola Souza, actual Auxiliar 2º, y Auxiliar 2º, a don Francisco Bitzmilz

Se hace constar que este último nombramiento tendrá carácter de interino, mientras el interesado no justifique haber llenado los extremos exigidos por las leyes Nos. 9697 y 9948.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

En Mon/

Nº 3.040.- tevideo, a primero de agosto de mil novecientos cincuenta y uno, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Alvaro F. Macedo, - Presidente -, don Eduardo Artecona, don Enrique C. Armand Ugón, don Francisco Gamarra y don Rivera Astigarraga, por ante el infrascripto Secretario,

Dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Juez de Distrito de la tercera sección del Departamento de Cerro Largo, a don Eusebio Aniceto López.-

Juez de Distrito de la quinta sección del Departamento de Maldonado, a don Carlos Fernández Chaves.-

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

Por Acordada 21/[illegible] Por resolución de la Suprema Corte, su Excmo. Secretario [illegible] hace constar que el señor Juez de Distrito de la 5ª de Maldonado don Antonio B. Sayagués [illegible] al límite legal de edad [illegible] nota marginal en el presente acuerdo, quedó sin efecto el nombramiento de don Carlos Fernández Chaves como Juez de Distrito de la 5ª Secc. Maldonado. Conste.

Artecona

Gamarra

Armand Ugón

Nº 3.041.- En Montevideo, a tres de agosto de mil novecientos cincuenta y uno, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Alvaro F. Macedo, - Presidente -, don Eduardo Artecona, don Enrique C. Armand Ugón, don Francisco Gamarra y don Rivera Astigarraga, por ante el infrascripto Secretario,

Dijo:

Atento a que el precepto constitucional que el funcionario existe para la función y no la función para el funcionario.

A que la Suprema Corte considera conveniente para el mejoramiento del servicio público /

judicial reglamentar el ingreso a los cargos administrativos de Tribunales, Juzgados y demás dependencias del Poder Judicial.

Y en uso de la facultad acordada por el inciso 2º del artículo 212 de la Constitución;

Dispone:

Artículo 1º.- Para ingresar a los cargos administrativos de las Oficinas dependientes del Poder Judicial (Defensoría de Menores, Defensoría de Oficio en lo Civil y Criminal, Depósito Judicial de Bienes Muebles, Oficina Reguladora de Honorarios, Instituto Técnico Forense y Registro Público y General de Comercio), se requiere:

a) Hallarse inscripto en el Registro Cívico Nacional.

b) Haber cumplido las obligaciones impuestas por la ley de Instrucción Militar Obligatoria.

c) Tener aptitud física certificada por el Instituto Técnico Forense en Montevideo o por el Director del Centro Departamental de Salud Pública en los demás Departamentos.

d) Firmar una declaración jurada de fe democrática y de adhesión al régimen republicano representativo que la Nación ha implantado por medio de sus órganos soberanos.

e) Tener más de diez y ocho años de edad y menos de treinta.

Artículo 2º.- El ingreso a los cargos administrativos a que se refiere el artículo anterior tendrá lugar mediante concurso que se realizará de acuerdo con los artículos siguientes, entre los aspirantes a ocupar los empleos del último grado que resulten vacantes, después de efectuados los ascensos que fueren pertinentes.

Artículo 3º.- El Tribunal de Concurso se compondrá de cinco miembros y será designado por la Suprema Corte, así como su Secretario, dentro de los diez primeros días del mes de Noviembre de cada dos años.

En la misma fecha la Suprema Corte formulará la lista de los candidatos que podrán intervenir en el concurso.- Estos deberán presentarse por escrito ante el Secretario del Tribunal, dentro del término de veinte días a partir de la fecha, [illegible] de formulación de la lista, haciendo constar los siguientes datos:

a) Nombres y apellidos, nacionalidad, estado civil, si tiene hijos menores a su cargo, profesión y domicilio.

b) Cargos públicos o privados que desempeñe o haya desempeñado, indicando las oficinas, empresas o casas comerciales en que hubiere prestado servicios, fechas de ingreso y egreso, cometidos desempeñados y causas de las cesantías, en su caso.

c) Méritos que posea de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de esta Acordada.

Con la petición respectiva se acompañarán los documentos que justifiquen los extremos requeridos por los apartados a), b), c) y e) del artículo 1º.- La credencial cívica será devuelta por el Secretario, dejándose constancia de haberse tenido a la vista.

El Tribunal rechazará la petición que no se ajuste a las normas precedentes.

Artículo 4º.- Vencido el plazo previsto por el artículo anterior, el Tribunal confeccionará la lista de aspirantes en condiciones de concursar, notificándoles la fecha en que comenzarán a realizarse las pruebas, así como su naturaleza.

Artículo 5º.- Las pruebas se realizarán en tres etapas: una de méritos, otra práctica y otra teórica; y se calificarán en ese orden, inmediatamente de terminada cada una de ellas.-

La prueba de méritos consistirá en la calificación de los requisitos por el aspirante.

A tal efecto se considerarán méritos:

a) Todo trabajo u obra que se relacione con la función a cumplir; toda función técnica o actividad destacada desarrollada en dependencias del Estado, debidamente calificada por la autoridad competente (Artículo 57, Estatuto del Funcionario); toda actividad destacada cumplida en la esfera privada.

b) Los estudios cursados superiores, preparatorios, magisteriales y liceales; y los conocimientos debidamente acreditados, sobre idiomas, estenografía, contabilidad etc.

La prueba práctica versará sobre los siguientes temas: a) Ortogra-

/ fía y caligrafía: un dictado por un período no menor de diez minutos.

b) Dactilografía: copia de un original manuscrito, de dos hojas por lo menos.

La prueba teórica, de diez minutos como máximo, se realizará de acuerdo con el programa aprobado por la Suprema Corte de Justicia.

Artículo 6º.- Las pruebas se calificarán en la siguiente forma:

Nota:	Puntos:
Deficiente	0
Regular deficiente	1
Regular	2
Regular bueno	3
Bueno regular	4
Bueno	5
Bueno, muy bueno	6
Muy bueno, bueno	7
Muy bueno	8
Muy bueno, sobresaliente	9
Sobresaliente, muy bueno	10
Sobresaliente	11

La valoración de los méritos se hará ponderándolos en su importancia y en función del cometido a desempeñar, pero multiplicándose por tres el número de puntos que corresponda a la nota asignada.

Artículo 7º.- Serán eliminados los concursantes que tanto en la prueba práctica como en la teórica no alcancen un puntaje mínimo de tres.

Artículo 8º.- Terminadas y calificadas las pruebas, el Tribunal formulará la lista de aprobados en el concurso de presentación de candidatos, adjudicando los puestos en dicha lista de modo tal que el primer lugar corresponda al concursante que obtuviere el mayor número de puntos y así, sucesivamente.

En el caso de resultar empatados alguno de los puestos se dará preferencia a las personas casadas y, de entre éstas, a las que tuvieren mayor número de hijos a su cargo y cuya capacidad económica fuere menor.- Si aún persistie- /

re la paridad de condiciones, el Tribunal podrá ordenar la rendición de pruebas complementarias a fin de decidir en definitiva.

Los candidatos admitidos conservan los beneficios derivados del concurso por dos años.- Transcurrido ese plazo, sus títulos caducan.-

Artículo 9º.- El Tribunal de Concurso dejará en actas constancia circunstanciada de las pruebas, fundamentará su decisión y elevará todos los antecedentes a la Suprema Corte.

Cualquiera de sus miembros tendrá derecho a exigir que se establezca en acta, los fundamentos de su voto favorable o contrario a la decisión de la mayoría.

Artículo 10º.- Las decisiones del Tribunal de Concurso serán inapelables, salvo en caso de violación de las normas precedentemente establecidas para su actuación.

El recurso, en su caso, deberá interponerse dentro de tercer día a partir de la notificación, ante la Suprema Corte y en forma fundada.

La Corte resolverá, por expediente, mantener la resolución del Tribunal o anularla.

Artículo 11º.- Los cargos vacantes que correspondan al último grado en las Oficinas de la Suprema Corte, serán provistos por ascenso entre los funcionarios de otras dependencias del Poder Judicial.

Las vacantes de ingreso que se produzcan entre el primero de enero y el treinta y uno de diciembre del año siguiente, en el último grado de los cargos correspondientes a las Oficinas mencionadas en el artículo 1º, podrán llenarse de acuerdo con el orden de colocación en la lista a que se refiere el artículo 8º, con las modificaciones que aconseje el interés del servicio.

Cuando la ley exija la calidad de estudiante de abogacía para ocupar el cargo, podrán designarse a los que figuran en la lista del concurso.

La referida lista de candidatos admitidos será puesta a disposición de los Tribunales y Jueces de la Capital, siempre que éstos considerasen del caso solicitarla para ejercer la facul-

-tad que le confiere el artículo 212, inciso 7º, de la Constitución, y no fuere posible llenar la vacante por ascenso de otros funcionarios judiciales.

En caso contrario, tanto los Tribunales de Apelaciones como los Jueces, al elevar las propuestas, deberán observar lo dispuesto en el artículo 1º y, además, expresar los fundamentos de ellas y las pruebas, exámenes o concursos a que hubiesen sido sometidos sus candidatos.-

Artículo 12º.- Cuando se produzcan vacantes en el último cargo administrativo de los Juzgados del Interior, los Jueces respectivos deberán elevar las propuestas conforme lo establecido en el párrafo final del artículo 11º.-

Artículo 13º.- A los efectos de esta reglamentación, los cargos que por mandato legal no puedan ser llenados de inmediato, se considerarán vacantes en la fecha en que no exista impedimento legal para su provisión.-

Artículo 14º.- Que se comunique y publique.-

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Artecona

Armand Ugon

Gamarra

Nº 3.042.- En Montevideo, a tres de agosto de mil novecientos cincuenta y uno, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Álvaro J. Macedo, Presidente, don Eduardo Artecona, don Enrique C. Armand Ugon, don Francisco Gamarra y don Rivera Carle-//

-garraga, por ante el suscrito Secretario,

DIJO:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Suprema Corte de Justicia - Director de Versiones (Abogado), al doctor don Armando Tommasino.

Juez de Paz de la primera sección del departamento de Paysandú, al doctor don Gilberto Dursi.

Juez de Paz de la sexta sección del departamento de Durazno, a don Alberto Cobianegui.

Se hace constar que las designaciones de los funcionarios que por el presente acuerdo ingresan a la Administración de Justicia, tendrán calidad de interinas, mientras el interesado no justifique haber llenado los extremos exigidos por las leyes Nos. 7.690, 9.657 y 9.945.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte. De que certifico.

ArmandUgon

Nº 3.043.- En Montevideo, a seis de agosto de mil novecientos cincuenta y uno, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Álvaro E. Macedo,- Presidente- don Eduardo Artecona,- don Enrique C. Armand Ugón y don Rivera Astigarraga, por ante el suscrito Secretario,

DIJO:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes p-

personas:
Juzgado de Paz de la vigésima primera sección del departamento de Montevideo.- Actuario, a la Señorita doña Zulma Sgarbi, actual Auxiliar 1º de la Defensoría de Oficio en lo Civil y Criminal.
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.- Oficial 3º a don Facundo Horacio Portela, actual Oficial 4º y Oficial 4º a don Walter Daniel Díaz, actual Ordenanza.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

Artagaveytia

Armand Ugón

Nº 3.044.- En Montevideo, a ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y uno, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Álvaro F. Macedo -Presidente-, don Eduardo Artecona, don Enrique C. Armand Ugón y don Rivera Artagaveytia, por ante el infrascripto Secretario,

DIJO:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:
Juez de Paz de la primera sección del departamento de Paysandú, al doctor don Juan José Silva Delgado.
Defensoría de Oficio en lo Civil y Criminal.-

Auxiliar 4º, a don Dante Corrente, actual Auxiliar 1º del Juzgado Letrado de Primera Instancia del departamento de Maldonado.- Juzgado de Paz de la quinta sección del departamento de Paysandú.- Auxiliar 5º, a don Darío Guillermo Guichón Sintola.-

Se hace constar que las designaciones de los funcionarios que por el presente Acuerdo ingresan a la Administración de Justicia, tendrán carácter de interinos, hasta tanto los interesados justifiquen haber llenado los extremos exigidos por las leyes Nos. 7.690, 7.677 y 9.943.-

Que se comunique, anote y publique.
Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

Artecona

Armand Ugón

N.º 3.045.- En Montevideo, a diez de agosto de mil novecientos cincuenta y uno, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Alvaro F. Macedo, Presidente, don Eduardo Artecona, don Enrique C. Armand Ugón y don Rivera Artigarraga, por ante el infrascripto Secretario,

DIJO:

Que nombra para desempeñar el cargo de Jefe de 5º en el Tribunal de Apelaciones en lo Penal, a don Carlos Coll Ponce de León.

Que se comunique, anote y publique. Y fir-

-ma la Suprema Corte, de que certifico.

Artecona

Armand Ugon

Castro

Nº 3.046.- En Montevideo, a diez y siete de agosto de mil novecientos cincuenta y uno, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia integrada por los señores Ministros Doctores don Alvaro J. Macedo, - Presidente -, don Enrique C. Armand Ugon y don Rivera Artigaraga, por ante el infrascripto Secretario,

DIJO:

Que nombra para desempeñar el cargo de Oficial 4º en el Juzgado de Paz de la primera sección del Departamento de Florida, a don Pedro Lima, actual Oficial 5º de ese mismo Juzgado.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Armand Ugon

Castro

En Mon/-

Nº 3.047.- tevideo, a veintiocho de agosto de mil novecientos cincuenta y uno, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros Doctores don Álvaro F. Macedo, Presidente, don Enrique C. Armand Ugón, don Francisco Gamarra y don [illegible] Artigarraga, por ante el suscrito Secretario,

DIJO:

Que nombra para desempeñar el cargo de Oficial 5º en el Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de sexto turno, a don Eduardo Dassó González.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Armand Ugon

Gamarra

Artig.

Nº 3.048.- En Montevideo, a veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y uno, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros Doctores don Álvaro F. Macedo, Presidente, don Enrique C. Armand Ugón, don Francisco Gamarra y don [illegible] Artigarraga, por ante el suscrito Secretario,

DIJO:

Que nombra para desempeñar el cargo de Encargado de la Morgue, Médico especializado en autopsias del Instituto Técnico Forense, al doctor don Alfredo Navarro (hijo).

Que

-se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

armandugon

Gamarra

Nº 3.047.

En Montevideo, a cinco de setiembre de mil novecientos cincuenta y uno, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Alvaro J. Macedo, -Presidente-, don Enrique C. Armand Ugon, don Francisco Gamarra y don Rivera Astigarraga, por ante el infrascripto Secretario,

DIJO:

Que habiendo prestado la Cámara de Senadores la aprobación que prescribe el inciso 4º del artículo 212 de la Constitución de la República, designa para ocupar el cargo de Ministro del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Primer turno, al doctor don José María Piñeyro, actual Secretario Letrado de la Corporación.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

armandugon

Gamarra

En Mon

Nº 3.050.- tevideo, a cinco de setiembre de mil novecientos cincuenta y uno, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia,- por ante el infrascripto Secretario: Compareció el doctor don José María Piñeyro, designado Ministro integrante del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Primer Turno, a quien le recibió el juramento que prestó con arreglo a derecho, dándole posesión de su cargo.

Y firma, rubricando la Suprema Corte, de que certifico.-

Armand Ugon

Gamarra

Nº 3.051.- En Montevideo, a cinco de setiembre de mil novecientos cincuenta y uno, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Álvaro F. Macedo,- Presidente-, don Enrique C. Armand Ugon, don Francisco Gamarra y don [illegible] Astigarraga, por ante el infrascripto Secretario.

Dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia, al doctor don Francisco José Moreira, actual Juez Letrado Suplente;

Juez Letrado Suplente, al doctor don Luis Barbót Pérez, actual Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno del departamento de Paysandú; y

Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno del departamento de Paysandú, al doctor don Fernando Mier Badal, actual Secretario Letrado del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de primer turno.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

Armand Ugón

Nº 3.052.- En Montevideo, a cinco de setiembre de mil novecientos cincuenta y uno, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, por ante el infrascripto Secretario, comparecieron los doctores don Francisco José Marcora, don Luis Barbé Pérez y don Fernando Mier Badal, designados, respectivamente, Secretario Letrado de la Corporación, Juez Letrado Suplente y Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno del departamento de Paysandú, a quienes les recibió el juramento que prestaron con arreglo a derecho, dándoles posesión de sus cargos.

Y firman, rubricando la Suprema Corte, de que certifico.-

Luis Barbé

Fernando Mier Badal

Nº 3.053

Montevideo, a siete de setiembre de mil novecientos cincuenta y uno, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Alvaro J. Macedo, -Presidente-, don Enrique L. Armand Ugon, don Francisco Gamarra y don Rivera [illegible], por ante el infrascripto Secretario,

DIJO:

1º.- Que fija el Acuerdo del día 17 de octubre del corriente año para que dé comienzo la visita anual de causas criminales de los Tribunales y Juzgados de la materia del departamento de Montevideo, que se continuará en los sucesivos Acuerdos hasta su terminación.

2º.- Que todas las peticiones de sobreseimiento, libertad o gracia formuladas por los procesados o sus defensores con motivo de la visita referida, deberán hacerse por escrito y presentarse ante los respectivos Tribunales y Juzgados, durante el término comprendido entre el día 21 del corriente mes y el día 6 de octubre próximo inclusives, no admitiéndose los escritos que se presentaren fuera del mismo.

3º.- La Secretaría de la Suprema Corte, los Tribunales de Apelaciones, los Juzgados Letrados del Crimen, los de Instrucción y Correccional y los Juzgados de Paz de Montevideo, presentarán a la Suprema Corte, antes del día 15 de octubre próximo, dos relaciones circunstanciadas, una con presos y otra sin ellos, de todas las causas que se tramiten ante dichas autoridades, ordenadas por la fecha de iniciación de las mismas, a cuyas relaciones se agregarán todas las peticiones escritas que les correspondan y a que se refiere el numeral anterior.- Los procesos relacionados llevarán el visto bueno del Tribunal o Juez respectivo.

4º.- La relación de cada causa se extenderá a tenor del formulario que remitirá la Suprema Corte y se numerarán por su orden, formando con ellas una o más piezas que no excederán de 200 fojas cada una, debidamente foliadas, selladas y rubricadas por el Secretario o Actuario respectivo, quienes certificarán al pie de cada una y esas piezas el número de relaciones y folios que comprendan y establecerán la indicación de las peticiones escritas que las comprendan.

De cada causa se extenderá una sola relación ordinal, cualquiera sea el número de los procesados en ella y las que estén acumuladas se relacionarán bajo el mismo número ordinal según su fecha de iniciación, por apartados o secciones para cada causa de las que se componga el proceso.

Las relaciones de las causas contendrán un índice alfabético de los apellidos seguidos de los nombres de los procesados y la indicación del número ordinal y del folio que corresponda a cada uno y un índice ordinal por separado con las mismas constancias que el alfabético.-

5º.- No se incluirán en las relaciones de los Tribunales y Juzgados señalados de la materia, las causas recibidas en ellos, con posterioridad al 20 del mes en curso las que deberán ser relacionadas por los Juzgados remitentes, a cuyo solo efecto les serán devueltas, si no consta en ellas haberlas ya relacionado.

Los Juzgados Letrados de Instrucción y Correccional y los de Paz de Montevideo, no relacionarán los sumarios que se inicien a partir del 1º de octubre, los que quedarán excluidos de la visita del corriente año.

6º.- Que, oportunamente, se fijará fecha para practicar la visita anual de Cárceles de Montevideo en cuyo acto no se admitirán peticiones verbales ni escritas de sobreseimiento, libertad o gracia a los procesados o sus defensores, admitiéndose las de libertad anticipada que por escrito presenten los penados.-

7º.- Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

Nº 3.054.- tevideo, a siete de setiembre de mil novecientos cincuenta y uno, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Alvaro F. Macedo, Presidente, don Enrique C. Armand Ugón, don Francisco Gamarra y don Rivera Astigarraga, por ante el infrascripto Secretario,

DIJO:

Que nombra para desempeñar el cargo de Juez de Paz de la Primera Sección del departamento de Cerro Largo al doctor don Hugo Bocke.-

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 7º. de la ley Nº 10.062, de 11 de octubre de 1941 nombra miembros titulares del Directorio Honorario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Notariales, a los escribanos doctor Hamlet Reyes y don Arturo Barriere y suplentes, del titular designado en primer término, a los escribanos don Gerardo M. Romero y don Enrique Pérez Illa, y del titular designado en segundo término, a los escribanos don Emeterio Arrospide y don Amilcar J. Pucci.-

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

Armand Ugón

Gamarra

Sec.

Sin más/

Nº 3.055.- Montevideo, a diez de setiembre de mil novecientos cincuenta y uno, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Alvaro F. Macedo, - Presidente -, don Eduardo Artecona, don Enrique C. Armand Ugon, don Francisco Gamarra y don Rivera Altigarraga, por ante el infrascripto Secretario,

DIJO:

Que nombra para desempeñar el cargo de Secretario Letrado del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de primer turno, al doctor don Agustín Zabaleta Pintado.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

Armand Ugon

Gamarra

Sec.

Nº 3.056.- En Montevideo, a doce de setiembre de mil novecientos cincuenta y uno, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores don Alvaro F. Macedo, - Presidente -, don Eduardo Artecona, don Enrique C. Armand Ugon, don Francisco Gamarra, don Rivera Altigarraga, por ante el infrascripto Secretario,

DIJO:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Juzgado de Paz de la octava sección del departamento de Montevideo: Oficial 2º a [illegible] 15/951. En virtud de la [illegible] "Florida, Jdo. de Paz de la 10ª Secc. de Florida [illegible] certificar en el [illegible] de la [illegible] 2º Jdo. de Paz 10ª de Florida, que [illegible] Josefina San Juan. Conste. [illegible]

a doña María Martínez de Vidal, actual Oficial 1º del Juzgado de Paz de la cuarta sección del departamento de Montevideo.

Juzgado de Paz de la décima sección del departamento de Florida. Auxiliar 2º, a doña Josefina San Juan.

Que se comunique, anote y publique y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Artecona

Gamarra

Armand Ugón

Sec.

Nº 3.057.

En Montevideo, a diez y nueve de setiembre de mil novecientos cincuenta y uno, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Alvaro J. Macedo, Presidente, don Eduardo Artecona, don Enrique E. Armand Ugón, don Francisco Gamarra y don Rivera Astigarraga, por ante el infrascripto Secretario.

Dijo:

Que en virtud de haber accedido esta Suprema Corte a la permuta de cargos solicitada por los interesados, nombra, para desempeñar los que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Juzgado de Paz de la novena sección del departamento de Montevideo. Actuario, a la señora doña Aida Kiporetsky, actual Actuario del Juzgado de Paz de la décimo-tercera sección del departamento de Montevideo.

Juzgado de Paz de la décimo-tercera sección del departamento de Montevideo. Actuario, al doc-

-tor don César Canessa, actual Actuario del Juzgado de Paz de la novena sección del Departamento de Montevideo.-

Que nombra para desempeñar el cargo de Oficial 5º en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, a don Walter Martínez Fernández, actual Oficial 5º en el Juzgado de Paz de la décimo-quinta sección del Departamento de Montevideo.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico.

Artecona

Armand Ugon

Gamarra

Francisco [illegible]
Sec.

Nº 3.058.- En Montevideo, a veinticuatro de setiembre de mil novecientos cincuenta y uno, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Alvaro E. Macedo, Presidente, don Eduardo Artecona, don Enrique C. Armand Ugón, don Francisco Gamarra y don Alvaro Artigarraga, por ante el infrascripto Secretario.

DIJO:

Que nombra para desempeñar el cargo de Auxiliar 1º del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, a don Alvaro Madruga Santos.-

Que se comunique, anote y publique.

Y fir-

-ma la Suprema Corte, de que certifico.-

Armand Ugon

Nº 3.059.- En Montevideo a veintisiete de setiembre de mil novecientos cincuenta y uno, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Alvaro F. Macedo, -Presidente-, don Eduardo Artecona, don Enrique C. Armand Ugon, don Francisco Gamarra y don Rivera Ortizgaraga, por ante el infrascripto Secretario,

DIJO:

Que nombra para desempeñar los cargos de Jueces de Distrito de la República, durante el cuatrienio 1951-1955, a las siguientes personas:

Departamento de Montevideo.-

1ª sección: Dr. Manuel Leira Marques; 2ª sección: Dr. Hugo Alfaro Pérez; 3ª sección: Dr. Werther H. Martínez; 4ª sección: Dr. Alberto Caymaris; 5ª sección: Dr. Andrés de Dios Aldecoa; 6ª sección: Dr. Domingo Piegas Olie; 7ª sección: Dr. Hermes Brasa; 8ª sección: Dr. Jorge González Capurro; 9ª sección: Dr. Juan Bremen (hijo); 10ª sección: Dr. José Lacava; 12ª sección: Dr. Eduardo J. Klocet; 13ª sección: Dr. Leopoldo C. Peña; 14ª sección: Dr. José de Freitas; 15ª sección: Dr. Marcelino Saona Borlat (hijo); 16ª sección: Dr. Jorge A. Rula; 17ª sección: Dr. Adolfo Vignoli; 18ª sección

Dn. Washington Bartel Pou; 19ª sección, Dn. Jorge E. Laborde; 20ª sección Dn. Juan Carlos Turno. 21ª sección Dn. Francisco Zavala; 22ª sección Dn. Baldomero Cano Larrosa; 23ª sección Dn. Juan Domingo Igoa y 24ª sección Dn. Primo Saviotti.

Departamento de Artigas.-

1ª sección Dn. Dorval de Soral, 2ª sección Dn. Víctor Cardozo, 3ª sección Dn. Ramiro Flores, 4ª sección Dn. Fermín Fernández Alves; 5ª sección Dn. Amado Souza Dualté; 6ª sección: Dn. Marcelino Moraes, 7ª sección Dn. Vicente Canosa, 8ª sección Dn. Elbio J. Bouyssounade y 9ª sección Dn. Joaquín A. Barros.

Departamento de Canelones.-

Mod. acuerdo 26/1990 - Por resolución de la Suprema Corte, y para sección 10 [illegible] Hermán Omar Medici [illegible] de la 3ª de Canelones [illegible] [illegible] Comisión Medici [illegible]
[illegible]

1ª sección Dn. Juan Carlos Fogliotti,- 2ª sección Dn. Florencio Lavarello,- 3ª sección Dn. Tomás Aquino Medici,- 4ª sección Dn. Fernando Hugo Torres Ponce,- 5ª sección Dn. Marcos Díaz, 6ª sección Dn. Sabino Hernández,- 7ª sección Dn. Roberto Flanet Guelmo,- 8ª sección Dn. Román Alvarez,- 9ª sección Dn. Gilberto Gómez Barrios,- 10ª sección Dn. Eugenio Bonino,- 11ª sección Dn. Eulogio Ramón Bonnodelli Larrañaga,- 12ª sección Dn. Luis Amoris,- 13ª sección Dn. Bonifacio Martínez,- 14ª sección Dn. Juan Carlos Nardino,- 15ª sección Dn. Benicio Nardeño y 16ª sección Dn. Norberto Paulino Spinelli.

Departamento de Cerro Largo

1ª sección Dn. Florimán A. Bicurnia,- 2ª sección Dn. Walter Antonio Fagúndez Viera,- 3ª sección Dn. Eusebio E. López, 4ª sección Dn. Jacinto Salazar,- 5ª sección Dn. Alcalar Rojas, 6ª sección Dn. Sixto Eulio Silva,- 7ª sección Dn. Ramón M. Acosta - 8ª sección Dn. Regino Ferreira,- 9ª sección Dn. Pedro Arellano, 10ª sección Dn. Ramón de Souza,- 11ª sección Dn. Pedro García y 12ª sección Dn. Eladio Camejo Búñez.

Departamento de Colonia.-

1ª sección Dn. Eugenio Ismael Robert,- 2ª sección Dn. Víctor Omar Jourdan,- 3ª sección Dn. Alberto J. Cuttino,- 4ª sección Dn. Juan

P. Oronoz; - 5ª sección: Dn. Manuel Pelaez. - 6ª sección Dn. Juan Eduardo Maffei; 7ª sección Dn. Eduardo Barrasa. - 8ª sección Dn. Juan B. Ruiz Moreno; - 9ª sección: Dn. Lucas Esteban Sabino; - 10ª sección Dn. Tomás Ellen; - 11ª sección: Dn. Jesús Eduardo Enrique. - 12ª sección Dn. Alejo Charbonnier; - 13ª sección Dn. Eufemio Sorillo y 14ª sección Dn. Juan Sans.-

Departamento de Durazno.

1ª sección Dn. Eugenio Alburquerque, 2ª sección Dn. Fortunato Galíndez; - 3ª sección Dn. Esteban J. Feriani (hijo); - 4ª sección Dn. José C. Pereira; - 5ª sección Dn. Remigio Campos Zapata; 6ª sección: Dn. Francisco C. Secal; 7ª sección Dn. Rumualdo Rodríguez; - 8ª sección Dn. Elbio García; - 10ª sección: Dn. José Aparicio Ríos Peñagra, 11ª sección Dn. Carlos Gregorio Romero; - 12ª sección Dn. Arquímedes Tomás Gonzálvez y 13ª sección Dn. Héctor Luna Rivas.-

Departamento de Flores.-

1ª sección Dn. Isidoro Pedreiras; - 2ª sección Dn. Dolores Pedro Pereira; - 3ª sección Dn. Jacinto Desiderio Canalo; - 4ª sección Dn. Severino Urbano Castelo; - 5ª sección Dn. Román Méndaro Echeverría y 6ª sección Dn. Paulino Israel Caballero.

Departamento de Florida.-

1ª sección: Dn. Luis Francisco A. Albertie; - 2ª sección: Dn. Ramón Juani; 3ª sección Dn. Juan M. Castellini; - 4ª sección Dn. Anacleto Alfredo Fontana; 5ª sección Dn. Carmelo C. Guibon; - 6ª sección Dn. Manuel C. Fernández; - 7ª sección: Dn. Juan Francisco Sutra; - 8ª sección Dn. José Domingo González; - 9ª sección Dn. Jacinto Villalbena; - 10ª sección Dn. Andrés Martínez García; - 11ª sección Dn. Cándido M. Vidal; - 12ª sección: Dn. Francisco García; y 13ª sección: Dn. José Guillermo Martínez.-

Departamento de Lavalleja.

1ª sección Dn. José Dolores Durandó; - 2ª sección Dn. Jacinto Cirilo Saurena; - 3ª sección Dn. Elbio Abreu; - 4ª sección Dn. Orlando A. Barreto; - 5ª sección Dn. Luis Olivera; - 6ª sección Dn. Pedro C. Errazquin; - 7ª sección Dn. Próspero del Puerto,- 8ª sección Dn. Mauro Francisco Núñez,- 9ª sección Dn. Gil Bautista Fernández,- 10ª sección Dn. Eugenio A. Granja,- 11ª sección Dn. Solano Adolfo Torres,- 12ª sección Dn. Gilberto Olivera Patrón y 13ª sección Dn. Inés Ceotimo Correa.

Departamento de Maldonado.-

1ª sección Dn. Raúl Bonifacio Rivero,- 2ª sección Dn. Martín Martínez Díaz,- 3ª sección Dn. Ernesto Urbín Pérez,- 4ª sección Dn. Antonio María Machado,- 5ª sección Dn. Medardo Silvera Cardozo,- 6ª sección Dn. Rogelio Vega Díaz,- 7ª sección Dn. Fermín Torres,- 8ª sección Dn. Oscar L. Marchetti y 9ª sección Dn. Ignacio V. Silveira.-

Departamento de Paysandú

1ª sección Dn. Osvaldo Mazalino,- 2ª sección Dn. Héctor Guillerminet,- 3ª sección Dn. Juan Carlos Comesello,- 4ª sección Dn. Juan José Gómez,- 5ª sección Dn. Francisco L. Peñera,- 6ª sección Dn. Julio Martins,- 7ª sección Dn. Tomás Silveira,- 8ª sección Dn. Washington Terra Souza,- 9ª sección Dn. Juan José Correa,- 10ª sección Dn. José María Rojas y 11ª sección Dn. Juan Jiménez Díaz.-

Departamento de Río Negro.

1ª sección Dn. Pedro Minacci Navarro,- 2ª sección Dn. Francisco C. Vairo,- 3ª sección Dn. Américo F. Melnikov,- 4ª sección Dn. Miguel M. Garzón,- 5ª sección Dn. Lucio Barlaburu,- 6ª sección Dn. Eugenio J. Clara,- 7ª sección Dn. José María Soberado,- 8ª sección Dn. José Veneroso,- 9ª sección Dn. Juan Francisco Varella,- 10ª sección Dn. Gonzalo Sabino Mendieta,- 11ª sección Dn. Joaquín Burlaguso Viñoli y 12ª sección Dn. Severiano Correa Bois.-

Departamento de Rivera.

1ª sección Dn. Carlos Bordmen,- 2ª sección Dn. José Ignacio Jáuregui,- 3ª sección Dn. Mauro Zenón Vargas,- 4ª sección Dn. Fermín C. Biemermann,- 5ª sección Dn. Héctor A. Castellón,- 6ª sección Dn. Vitalino de Mello (hijo),- 7ª sección

Montevideo 3 set/1958.- Por resolución de la Suprema Corte se hace la presente anotación dejándose sin efecto el nombramiento del señor Juez de Distrito de la [illegible] por fallecimiento acaecido el 29 de [illegible] 1957.- Conste.-

/ Bismark Peña.- 8ª sección Dn Ignacio Leite y 9ª sección Dn Apolinario Montecorvo.-

Departamento de Durazno.

1ª sección: Dn. Wilfredo Correa.- 2ª sección Dn Doroteo Bonifacio Lavallen Albéz.- 3ª sección Dn Bernabé Saldivia.- 4ª sección Dn. Bernardo Moltón; 5ª sección Dn Basilicio A. Correa.- 6ª sección Dn. Diego Correa Moreira; 7ª sección Dn Mauro Manuel Arbenas; 8ª sección Dn. Juan Pedro Berro Lazo.- 9ª sección: Dn. Aidé Armando Amaral; 10ª sección: Dn Luis Florentino Perez Corbo.-

Mont. noviembre 8/957.- Por resolución de la Suprema Corte, se expresa: "[illegible] respecto al señor Telmo Sánchez" - se mandó poner la presente nota marginal que el nombre del referido Juez de Distrito debe ser Telmo Sánchez.- Conste.-

Departamento de San José.-

1ª sección: Dn. Florencio J. Calderon Sicilia; 2ª sección Dn. Victor Salerno 3ª sección Dn. Celedonio A. Velazco Ramos.- 4ª sección Dn. Delfo Lapizaga (hijo).- 5ª sección Dn. Juan García Vela; 6ª sección Dn. Ismael Salgalaburu; 7ª sección Dn. Celmo Sanchez

Departamento de Salto.-

1ª sección Dn. Anselmo A. Secini.- 2ª sección Dn. Humberto Saturnino Gallino.- 3ª sección Dn. Hugo Omar Hernández; 4ª sección Dn. Aldin Muñoz.- 5ª sección Dn. Nepomuceno Barcos.- 6ª sección Dn. Luis Cayetano.- 7ª sección Dn. Miguel Elgarte; 8ª sección Dn. Benigno Suárez; 9ª sección Dn Salvador Belluscio.- 10ª sección Dn. Justo Pereira González, y 11ª sección Dn. Gregorio Sosa.-

Montevideo [illegible] 1951. Por resolución de la Suprema Corte, se expresa: "Juez de Distrito de la 4ª sec. de Soriano [illegible]" se mandó poner la presente nota marginal, [illegible] el nombre del referido Juez de Distrito [illegible] es Juan Victorio Ramón Centanaro.- Conste.-

Departamento de Soriano.-

1ª sección Dn. Raúl Pablo Casalás.- 2ª sección Dn Saturnino Cruz Blanco.- 3ª sección Dn. Luis Alberto A. Charlin; 4ª sección Dn. Victorio Ramón Centanaro.- 5ª sección Dn. Luis Ernesto Guerrero; 6ª sección Dn. Martín Ohaco; 7ª sección Dn. Javier Sosa; 8ª sección Dn. Juan Carlos Seymonet; 9ª sección Dn. José Antonio Araujo Brito.- 10ª sección Dn. Francisco Calcinio; 11ª sección Dn Oscar Lorenzo Cardoso; 12ª sección Dn. Julián Car- Dn. Lorenzo Félix Kellbuck y Rozo. 13ª sección Dn. Juan Vicente González. 14ª sección Dn. [illegible]

Departamento de Tacuarembó.-

1ª sección: Dn. Marcelino F. Miranda.- 2ª sección: Dn. Jaime Ferrer.- 3ª sección: Dn. Mario Santos.- 4ª sección: Dn Gregorio Grezo; 5ª sección Dn. Daniel Olarzun; 6ª sección Dn.

/

Juan Bianchinotti.- 7ª sección Dn. Pascual Mingroni.- 8ª sección Dn. Juan Luis Pereira.- 9ª sección Dn. Félix Enrique.- 10ª sección Dn. Lope Ginés Egaña y 11ª sección Dn. José Gregorio Martínez.

Departamento de Treinta y Tres.

1ª sección Dn. Gumersindo Mariscal.- 2ª sección Dn. Juan Pedro Díaz.- 3ª sección Dn. Porcerio L. Montiel.- 4ª sección Dn. Ramón A. Villa.- 5ª sección Dn. Adamo Delfín.- 6ª sección Dn. Juan Maldonado.- 7ª sección Dn. Emilio Ignacio Nieto.- 8ª sección Dn. Genaro Medina y 9ª sección Dn. Filomeno Alberto Padula.-

Se hace constar:

a) Que los Juzgados de Distrito de las secciones 10ª del departamento de Montevideo y 9ª del departamento de Durazno, acéfalos por fallecimiento de sus respectivos titulares, continuarán vacantes.

b) Que las funciones de Juez de Distrito en las secciones 12ª, 13ª y 14ª del departamento de Tacuarembó, serán desempeñadas por los titulares de los cargos de igual categoría, a que se refiere el auto acordado de fecha 26 de julio de 1950.-

c) Que el señor Ministro doctor Armand Ugón, no votó para los Juzgados de Distrito del departamento de Montevideo, a aquellos candidatos designados que no poseen calidad de estudiantes de derecho (Ley de 1 de julio de 1910 - Artº 1º - Item 13-07 - Sec. III).-

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Armand Ugón

Sec.

En [illegible]

Nº 3.060.- Montevideo, a veintiocho de setiembre de mil novecientos cincuenta y uno, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Alvaro J. Macedo,- Presidente-, don Eduardo Artecona,- don Enrique C. Armand Ugón, don Francisco Gamarra y don Rivera Alzugaray, por ante el infrascripto Secretario,

Dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

x Juzgado de Paz de la 4ª Sección del departamento de Montevideo: Oficial 3º, a don Domingo Gorga Fabbro, actual Oficial 4º del mismo Juzgado.

Juzgado de Paz de la 1ª Sección del departamento de Florida: Oficial 5º, a don Asdrúbal Alzatti, actual Auxiliar 2º del Juzgado de Paz de la 6ª Sección de Montevideo.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

Artecona

Gamarra

Nº 3.061.- En Montevideo, a veintiocho de setiembre de mil novecientos cincuenta y uno, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Eduardo Artecona, don Enrique C. Armand Ugón, don Francisco Gamarra, don vero Artigarraga, por ante el infrascripto Secretario:

Dijo:

Que en virtud de haber aceptado, en Acuerdo de la fecha, la renuncia presentada por el señor Ministro doctor Macedo, al ejercicio de las funciones de Presidente de la Corporación, designa para ejercerlas, por lo que resta del presente año, al señor Ministro doctor Eduardo Artecona.-

Se hace constar que el señor Ministro doctor Artecona, votó por el señor Ministro doctor Enrique E. Armand Ugon.

Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

Eduardo Artecona

Gamarra

Armand Ugon

Nº 3.062.- En Montevideo, a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores, don Eduardo Artecona,- Presidente-, don Enrique E. Armand Ugon, don Francisco Gamarra y don Severo Artigarraga, por ante el infrascripto Secretario,

Dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Juzgado de Paz de la tercera sección del departamento de Paysandú. a don Antonio Gabino Núñez, actual Juez de Paz de la novena sección del mismo Departamento.

Juzgado de Paz de la novena sección del departamento de Paysandú, a don Omar Rodriguez Martins.

Juzgado de Paz de la novena sección del departamento de Rivera, a don Amadeo Augnitz, actual Juez de Paz de la novena sección del departamento de Salto.-

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

Eduardo Artecona

Armand Ugon

Gamarra

Nº 3.063.- En Montevideo, a cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Eduardo Artecona.- Presidente-, don Enrique E. Armand Ugon, don Francisco Gamarra y don Rivera Bellagarraga, por ante el infrascripto Secretario;

Dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Juzgado de Paz de la cuarta sección del departamento de Montevideo: Oficial 1º, a don Alfredo Cabeza Cachero, actual Oficial 3º del mismo Juzgado.

Juzgado de Paz de la décimo-quinta sección del departamento de Montevideo. Oficial 5º, a don Jorge Alberto Vidal, actual Oficial 5º del Juzgado de Paz de la segunda sección del departamento de Salto.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico.

Artecona

Armand Ugon

Gamarra

Sec.

Nº 3.064.- En Montevideo, a cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Eduardo Artecona -Presidente-, don Enrique E. Armand Ugón, don Francisco Gamarra y don Rivera Artigarraga, por ante el infrascripto Secretario,

DIJO:

Que nombra para desempeñar el cargo de Oficial 5º en el Juzgado de Paz de la cuarta sección del Departamento de Montevideo, a doña Elma Perliz, actual Oficial 5º del Juzgado de igual categoría de la segunda sección.-

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Artecona

Armand Ugon

Gamarra

Sec.

En Mon-

Nº 3.065.- tevideo, a ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Eduardo Artecona, Presidente, don Enrique E. Armand Ugon, don Francisco Gamarra y don Pedro Alzugaray, por ante el infrascripto Secretario,

DIJO:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Juzgado de Paz de la vigésimo-tercera sección del departamento de Montevideo.- Actuario, al Sr. don Rafael Addiego Bruno, actual titular de igual cargo en el Juzgado de Paz de la tercera sección del departamento de Montevideo.

Juzgado de Paz de la segunda sección del departamento de Montevideo.- Oficial 3º a doña Alba Marquizo Sancovetti, actual titular de igual cargo en el Juzgado de Paz de la décima sección del departamento de Tacuarembó.-

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

Artecona

Armand Ugon

Gamarra

Francisco [illegible]
Sec.

Nº 3066.- Montevideo, a diez de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Eduardo Artecona, -Presidente-, don Enrique C. Armand Ugón, don Francisco Gamarra y don Álvaro Artigoraga, por ante el suscripto Secretario;

Dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Juez de Paz de la décima sección del departamento de Paysandú, a don Luis Gabriel Poggio.-

Juez de Paz de la novena sección del departamento de Salto, a don Carlos M. Estévez, actual Juez de Paz de la séptima sección del departamento de Río Negro.-

Juzgado de Paz de la sexta sección del departamento de Montevideo; Auxiliar 2º, a don Nelson Galli Cammarone, actual Auxiliar 2º del Juzgado de Paz de la décimo-octava sección de Montevideo.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

Artecona

Armand Ugón

Gamarra

Nº 3067.- En Montevideo, a quince de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Eduardo Artecona, -Presidente-, don Enrique C. Armand Ugón, don Francisco Gamarra y don Álvaro Artigoraga, por ante el y el infrascripto Secretario,

Dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno.- Actuario al Escribano don Miguel Angel Pérez Montebruno, actual Actuario Adjunto del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno.-

Juzgado de Paz de la tercera sección del departamento de Montevideo.- Actuario, a la Escribana doña Irma Rodríguez de Panario.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

Artecona

Armand Ugon

Gamarra

Ortiz

Francisco Gilardoni
Sec.

Nº 3.068.- En Montevideo, a quince de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Eduardo Artecona, Presidente, don Enrique E. Armand Ugon, don Francisco Gamarra y don Gevera Artigaraya, por ante el infrascripto Secretario,

Dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Juez de Paz de la séptima sección del departamento de Río Negro, a don Nelson Enrique Flovan Benech.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

Artecona

Armand Ugon

Gamarra

Ortiz

Francisco Gilardoni
Sec.

En bco.

Nº 3.069.- Montevideo, a diez y siete de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Eduardo Artecona -Presidente-, don Enrique C. Armand Ugon, don Francisco Gamarra y don Rivera Astigarraga, por ante el infrascripto Secretario.

D I J O:

Que nombra para desempeñar el cargo de Actuario-Adjunto del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, a la Escribana doña Julia Cechera Bonilla, actual Oficial 3º del mismo Juzgado.-

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

Armand Ugon

Artecona

Gamarra

Sec.

Nº 3.070.- En Montevideo, a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Eduardo Artecona -Presidente-, don Enrique C. Armand Ugon, don Francisco Gamarra y don Rivera Astigarraga, por ante el infrascripto Secretario.

D I J O:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: Oficial 3º, a don Héctor Serventi, actual Oficial 4º; y Oficial 1º, a doña Milka Mickelena Baffo, actual Oficial 5º.-

Juez de Distrito de la séptima sección del departamento de San José, a don Pedro Alberto Bacino.-

Que se comunique, anote y publique.- Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

Artecona

Armand Ugón

Gamarra

Francisco Balbuena
Sec

Nº 3.071.- En Montevideo, a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Eduardo Artecona, Presidente, don Enrique C. Armand Ugón, don Francisco Gamarra y don Rivera Altigarraga, por ante el infrascripto Secretario,

DIJO:

Que nombra para desempeñar el cargo de Sub-Jefe de División del Instituto Técnico Forense, al doctor don Carlos Vaz Ferreira (hijo).

Que se comunique, anote y publique. Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

Artecona

Armand Ugón

Gamarra

Francisco Balbuena
Sec

Nº 3.072.- Montevideo, a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Eduardo Artecona, - Presidente -, don Enrique E. Armand Ugón, don Francisco Gamarra y don Rivera Artigaraga, por ante el infrascripto Secretario,

DIJO:

Que nombra para desempeñar el cargo de Oficial 1º del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, a don Pablo Vidal Schiaffino, actual Auxiliar 2º, del Juzgado de Paz de la segunda sección del departamento de Florida.-

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Artecona

Armand Ugón

Gamarra

Sec.

Nº 3073.- En Montevideo, a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Eduardo Artecona, - Presidente, - don Enrique E. Armand Ugón, don Francisco Gamarra y don Rivera Artigaraga, por ante el infrascripto Secretario,

DIJO:

Que nombra para desempeñar el cargo de Juez de Distrito de la novena sección del Departamento de Paysandú, a don Gonzalo Correa Pereira.-

Que/

/-se comunique, anote y publique
Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

Artecona

Armand Ugon

Gamarra

Secr.

Nº 3.074.- En Montevideo, a treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Eduardo Artecona, -Presidente-, don Enrique E. Armand Ugon, don Francisco Gamarra y don Rivera Artigarraga, por ante el infrascripto Secretario,

Dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: Oficial 1º, a doña Elia Prando de Pérez Fontana, actual Oficial 2º; Oficial 2º, a don Walter Roque Vignoli Vignoli, actual Oficial 3º; Oficial 3º, a doña Velia Siri Valiante, actual Oficial 4º, y Oficial 4º, a doña Victoria Giesse Carbonell, actual Oficial 5º.-

Que se comunique, anote y publique.
Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

Artecona

Armand Ugon

Gamarra

Secr.

En Mon-/

Nº 3071.- Montevideo, a cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Eduardo Artecona.- Presidente, don Enrique E. Armand Ugon, don Francisco Gamarra y don Rivera Astigarraga, por ante el suscripto Secretario

DIJO:

Que en virtud de haber accedido a la permuta de cargos solicitada por los interesados, designa para desempeñar los que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Paysandú, a don Omar Rodríguez Martínez, actual Juez de Paz de la novena sección del mismo Departamento.

Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Paysandú, a don Antonio J. Núñez, actual Juez de Paz de la tercera sección del mismo Departamento.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Eduardo Artecona

Armand Ugon

Gamarra

Certifico que en el presente "Libro de Acuerdos Nº 6", se han extendido los acuerdos de la Suprema Corte de Justicia celebrados desde el trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, hasta el día de la fecha, utilizándose las setecientas páginas útiles.- En su testimonio, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.